JKMB Generales S.R.L.
R.U.C. N° 20531897251

Carta Nº01-23/JKMB/JMMB

Srs.
Obrascón Huarte Lain S.A. Suc. Del Perú.

Presente.

Asunto: Propuesta para la Licitación de la Reubicación de las Interferencias de Redes de Agua en el Subproyecto A2

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente a nombre de **JKMB GENERALES S.R.L**., identificado con RUC 20531897251, domiciliada en A.H. Los Ángeles P-6 Nuevo Chimbote, representada por su Gerente General Morillo Bustamante Juan Manuel, con DNI 47131968; y así mismo **PRESENTAR** la documentación para la Propuesta de la Licitación del Reubicación de las Interferencias de Redes de Agua en el Subproyecto A2.

Esperando la atención merecida, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

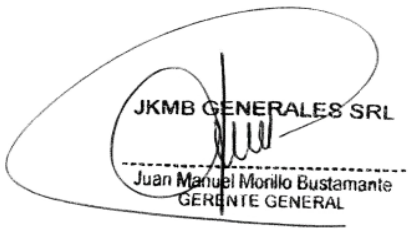

ÍNDICE

I. PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO – N° 1 CONSTRUCCIÓN
1. Experiencia del Postor.
2. Personal de Producción.
3. Relación de equipos a utilizar en obra.
4. Plan de Ejecución del Proyecto (PEP).

ANEXO – N° 2 DISEÑO
1. Memoria descriptiva.
2. Esquema Conceptual del Proyecto y Planos.

ANEXO – N° 3 CALIDAD
1. Plan de Calidad.

ANEXO – N° 4 PLANEAMIENTO
1. Cronograma de seguimiento. (NA)

II. PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO – N° 5 COSTOS Y PROCURA
1. Evaluación de Costo Directo.
2. Evaluación Gastos Generales.
3. Evaluación de Utilidad.

III. PROPUESTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO – N° 6 SEGURIDAD Y SALUD PLAN DE SEGURIDAD
1. Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
2. Reglamento interno de trabajo, comité de SSO o supervisor.
3. Capacitación en seguridad y competencias específicas del personal Staff y Colaborador.
4. Plan de seguridad, salud y medio ambiente. plan de respuesta a emergencias.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

- Programa anual de SSOMA.
- Programa Mensual de Inspecciones.
- Programa Mensual de Charlas, Capacitaciones y Sensibilización.
- Programa Anual de Simulacros.
- Plan de Vigilancia de la Salud.
- Plan de Respuesta Ante Emergencias.
- Programa anual de monitoreo de agentes ocupacionales.
- Programa de evaluación de factores de riesgo disergonómico y Psicosociales.

5. Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo.
6. Controles y Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro de sus Actividades (PETS, PETAR, CHECK LIST, FORMATOS PRE-USOS, OTROS).
7. Listado de EPP (Marcha, Certificación, Otros).
8. Matriz IPERC Base – Mapa de Riesgos.
9. Listado de maquinarías, vehículos o equipos a usar (Indicar marca, modelo, Plan de Mejoramiento y otros documentos solicitados bajo estándares de OHLA – Anexos que certifiquen autorización por el Ministerio de Transporte y Comunicación (MTC).
10. Listado de materiales o productos peligrosos, así como sus respectivas hojas MSDS
11. Contar con registro (Formatos) de:
    - Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos
    - Registro de exámenes médicos ocupacionales
    - Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos
    - Registro de estadísticas de seguridad y salud
    - Registro de equipos de seguridad o emergencia
    - Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia
12. Requisitos legales aplicables al sector y propios de la actividad (autorizaciones, licencias, permisos, SSO, otros).

ANEXO – N° 7 MEDIO AMBIENTE

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

IV. PROPUESTA ADMINISTRATIVA Y DECLARACIONES JURADAS

ANEXO – N° 08 RR. HH

- Formato Solicitud de Inducción: el proveedor debe presentar todos los requisitos de ingreso según el servicio a brindar.
- Formato Control de Obligaciones Laborales Empresas Proveedoras: el proveedor debe presentar todos los requisitos de ingreso según el servicio a brindar.

I. PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO – N° 1 CONSTRUCCIÓN

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

1. Experiencia del Postor.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

CUADRO DE EXPERIENCIA EN OBRAS

N°	EMPRESA	Objeto de la contratación		Fecha de inicio	Fecha de culminación	DISTANCIA (KM)	ACUMULADO (KM)
2	JKMB GENERALES S.R.L	Mantenimiento Periódico y rutinario del camino vecinal de los tramos: Emp. AN 109 (Tayca) – Fundo Cavalier; Emp. AN 109 (chilcal) – zona Agricola: Emp. AN 109 (Maria Cristina) - Malpaso; Emp. AN 109 (Garleo) – Emp. AN 109; Emp. AN 1161 (Puente Huiña) – AN 109 – Ex Hacienda; Emp. 1N (DV-Playa Punta Colorada) en el Distrito de Huarmey – Huarmey – Ancash, Long. 26.39 Km	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY	28/10/2020	21/12/2021	26.39	26.39
3	JKMB GENERALES S.R.L	"REHABILITACION DE LA CARRETERA PUENTE 24 DE JULIO - CUMBA - OCALLI, TRAMO I: CORRAL QUEMADO - PORTACHUELO". L = 70.124 KM	CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S.R.L	11/03/2013	20/02/2014	70.12	96.51
4	JKMB GENERALES S.R.L	" MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI - 115 TRAMO: EMP, PE - 3N (QUESQUENDA) - COÑACHUGO - TRES RIOS - DV.CULICANDA - ALTO DE TAMBORAS - PAMPA EL CONDOR (L= 69+785 KM), PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD"	CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S.R.L	24/12/2015	01/02/2016	69.00	165.51
		TOTAL EN KILOMETRAJE					**165.51**

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

"Año de la Universalización de la Salud"

PES N° 012-2020-MPH/CS-1 (D.U. 070-2020)

CONTRATO PES N° 011-2020-MPH/GM

CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LOS TRAMOS: EMP. AN 109 (TAYCA) - FUNDO CAVALIER, EMP. AN 109(CHILCAL)-ZONA AGRICOLA, EMP. AN 109 (MARÍA CRISTINA)-MALPASO, EMP AN 109 (GARLERO)-EMP AN 109, EMP AN 1161 (PUENTE HUIÑA)-AN 109 EX HACIENDA, EMP 1N (DV-PLAYA PUNTA COLORADO) EN EL DISTRITO DE HUARMEY - HUARMEY-ANCASH LONG. 26.39 KM PROVINCIA DE HUARMEY, REGION ANCASH"

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LOS TRAMOS: EMP. AN 109 (TAYCA) - FUNDO CAVALIER, EMP. AN 109(CHILCAL)-ZONA AGRICOLA, EMP. AN 109 (MARÍA CRISTINA)-MALPASO, EMP AN 109 (GARLERO)-EMP AN 109, EMP AN 1161 (PUENTE HUIÑA)-AN 109 EX HACIENDA, EMP 1N (DV-PLAYA PUNTA COLORADO) EN EL DISTRITO DE HUARMEY - HUARMEY-ANCASH LONG. 26.39 KM PROVINCIA DE HUARMEY, REGION ANCASH"**, que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Huarmey en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20142747155, con domicilio legal en Plaza Independencia S/N, representada por su **Gerente Municipal – Ing. OSCAR BERNABE VASQUEZ ALVA**, identificado con DNI N° 17801289, y de otra parte el **CONSORCIO JKMB,** conformada por las siguientes empresas :

- **JKMB GENERALES S.R.L.**, con Numero de RUC 20531897251, debidamente representado por JUAN MANUEL MORILLO BUSTAMANTE, identificado con DNI N° 47131968, con domicilio en Urb. Tupac Amaru Cal. Huamantanga Nro 399, distrito de Independencia, Provincia de Lima, departamento de Lima, según facultades que constan inscritas en la partida electrónica número 11046909, del registro de personas jurídicas de Chimbote. ==========
  Participación 70%

- **NEFI CONSTRUCCIONES EIRL**, con número de RUC 20533652213, debidamente representado por ABELINO JAVIER HUAMÁN PINTO, identificado con DNI N° 43319656, con domicilio en Pj. Santa Beatriz Mza. "D" lote 5 Cercado Sect. 2934 (Carretera a Wilcahuain a 5 casa) Ancash - Huaraz, según facultades que constan inscritas en la partida electrónica número 11130202, del registro de personas juridicas de Huaraz.==========
  Participación: 30%

El **CONSORCIO JKMB**, es representado por su Representante Legal Común señor **CARLOS ANTONIO MOEÑO HORNA**, identificado con DNI N° 70300331, con domicilio legal en AA.HH. LOS ANGELES MZ. P LTE 6, DISTRITO DE NVO. CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH, correo electrónico contacto@jkmbgenerales.com , a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de Setiembre de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 012-2020-MPH/CS** al **CONSORCIO JKMB**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LOS TRAMOS: EMP. AN 109 (TAYCA) - FUNDO CAVALIER, EMP. AN 109(CHILCAL)-ZONA AGRICOLA, EMP. AN 109 (MARÍA CRISTINA)-MALPASO, EMP AN 109 (GARLERO)-EMP AN 109, EMP AN 1161 (PUENTE HUIÑA)-AN 109 EX HACIENDA, EMP 1N (DV-PLAYA PUNTA COLORADO) EN EL DISTRITO DE HUARMEY - HUARMEY-ANCASH LONG. 26.39 KM PROVINCIA DE HUARMEY, REGION ANCASH".**

CONSORCIO JKMB
Carlos Antonio Meoño Horna
DNI N° 70300331

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

- Informes mensuales de ejecución de mantenimiento periódico (según corresponda).
- Informe Final de ejecución de mantenimiento periódico (según corresponda).
- Informes mensuales de ejecución de mantenimiento rutinario (según corresponda).

Dicha documentación deberá presentarse en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huarmey, sito en Plaza Independencia S/N, Huarmey – Ancash.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 460 (cuatrocientos sesenta) días calendarios, de la siguiente forma:

Fase 1: El plazo de la elaboración del Plan de Trabajo será de 20 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Fase 2: El plazo de ejecución del mantenimiento periódico será de 75 (Setenta y cinco) días calendarios.
Fase 3:
El plazo de ejecución del mantenimiento rutinario será de 360 días calendarios.
El plazo de la elaboración del inventario de condición vial será de 05 días calendarios.
El inicio del plazo de ejecución de cada actividad de la Fase III se realizará de la siguiente manera:

- ✓ La ejecución del mantenimiento rutinario, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de la Fase II.
- ✓ La elaboración del Inventario de Condición Vial, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de mantenimiento rutinario.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento especial de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- Carta, para retención del 10% como garantía de Fiel Cumplimiento, acogiéndose al beneficio del Artículo 149 numeral 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

CONSORCIO JKMB
Carlos Antonio Meoño Horna

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Estado y estar catalogada como micro y pequeña empresa, SOLICITA la retención del 10% del monto del presente contrato equivalente a **S/. 213,695.85 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 85/100 Soles),** como garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, monto que la Entidad debe retener durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los 8 (ocho) días calendarios siguientes de suscrito el contrato adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los (10) dias calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras Públicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CONSORCIO JKMB
Carlos Antonio Meoño

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Otras Penalidades:

Durante la Ejecución del Mantenimiento Periódico:

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el inspector dentro del plazo otorgado	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento del uso de señales de seguridad para realizar las actividades	Se aplicará 2 UIT por el incumplimiento	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento de uso de implementos de seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, gafas y mascarillas)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
En caso no cuenten con los seguros (SCTR y SOAT)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal sin seguros, o vehículos sin SOAT	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Ausencia del Ing. Residente del servicio	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada día de ausencia	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No disponer del número mínimo de las maquinarias y equipos establecidos	Se aplicará una (1) UIT por cada día de ausencia de número mínimo de equipos y maquinarias	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No zarandear el material de afirmado en cantera	Se aplicará dos (2) UIT por cada evento que se detecte	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No presentar en los informes fotos y videos de cada día fechados y georreferenciados	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada informe	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector

Durante la ejecución del mantenimiento rutinario:

ACTIVIDADES	UNIDAD	TOLERANCIA	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO

CONSORCIO JKMB
Carlos Antonio Meoño Horna
DNI N° 70209231

Limpieza de calzada	Km	Menos de 3 obstáculos en 1 km.	Cuando la cantidad de obstáculos supera la tolerancia se aplicará 0.25 de la UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Bacheo	m2	Menos de 10 baches de 0.50m x 0.50 x 0.15m en 1 km.	Cuando la cantidad de baches supera la tolerancia se aplicará 0.5 de la UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Desquinche	m3	1 m3 por km	Cuando la cantidad de m3 supera la tolerancia se aplicará 0.25 de una UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Remoción de derrumbes	m3	1 m3 por km	Cuando la cantidad de m3 supera la tolerancia se aplicará 0.5 UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Limpieza de cunetas	M	Máximo 25% del área de la sección transversal	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicará 1 UIT	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Limpieza de alcantarillas	Und	Máximo 20% del área de la sección transversal.	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicará 0.5 de la UIT por cada alcantarilla observada	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
limpieza de badén	m2	Máximo 30% de la superficie.	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicará 0.5 de la UIT por cada badén observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Limpieza de zanja de coronación	M	Máximo 30% de la sección transversal.	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicará 0.25 UIT	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Limpieza de pontones	Und	Deberá permanecer siempre limpia	En caso de no cumplir la tolerancia se aplicará 0.25 UIT por cada pontón observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Encauzamiento de pequeños cursos de agua	M	Máximo 20% del área de la sección transversal.	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicará una 0.5 UIT por cada curso de agua observado.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Roce y limpieza	m2	Máximo 45 cm.	Cuando supera el valor de la tolerancia se aplicará 0.25 UIT	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Conservación de las señales	und	Incumplimiento inferior a 1 señal por km.	Cuando supera la cantidad de la tolerancia se aplicará 0.25 de la UIT por cada señal observada.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Reforestación	und	Zonas estables sin reforestar a lo largo del camino	Cuando no se haya reforestado zonas inestables conforme al cronograma se aplicará 0.25 de la UIT por cada zona inestable sin reforestar.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Vigilancia y control	km	Incumplimiento no mayor mayor a 15 días.	Cuando supera la cantidad días de la tolerancia se aplicará 0.25 de la UIT por cada día observada.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Reparación de muros secos	m3	Menos de 5 m de muro en mal estado en un (1) km de carretera	En caso de no cumplir la tolerancia se aplicará 0.25 de la UIT por cada muro observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Reparación de pontones	und	Pontones en buen estado	En caso de no cumplir la tolerancia se aplicará 0.5 UIT por cada pontón no reparado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el inspector dentro del plazo otorgado	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector

CONSORCIO JKMB

Carlos Antonio Meoño Hoyos

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Incumplimiento del uso de señales de seguridad para realizar las actividades	Se aplicará 1 UIT por el incumplimiento	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento de uso de implementos de seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, gafas y mascarillas)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
En caso no se implementen los seguros (SCTR y SOAT)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal sin seguros, o vehículos sin SOAT	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Ausencia del Ing. Residente del servicio	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de ausencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No usar material seleccionado de cantera para el Bacheo	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada evento que se detecte.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
No presentar en los informes fotos y videos de cada día fechados y georreferenciados	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada informe.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
No utilizar movilidad adecuada para transporte de personal (trabajadores) y herramientas	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada evento que se detecte.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO JKMB
Carlos Antonio Meoño Horna
DNI Nº 70300331
Representante Común

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza Independencia S/N Huarmey - Ancash

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **AA.HH. LOS ANGELES MZ. P LTE 6, DISTRITO NVO. CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huarmey a los SEIS (06) días del mes de Octubre de 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ING. OSCAR A. VASQUEZ ALVA
GERENTE MUNICIPAL
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO JKMB
Carlos Anton[illegible]ño Horna
DNI [illegible]
Representante Común
"EL CONTRATISTA"

JKMB GENERALES SRL
Juan Miguel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Servicio : SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LOS TRAMOS

CAMINO VECINAL QUE DEMANDA ATENCIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO					
DEPARTAMENTO	**PROVINCIA**	**DISTRITO**	**DESCRIPCIÓN DE TRAMO**	**KM**	**TIPO DE SUPERFICIE**
ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	Emp. An 109 (Tayca) - fundo Cavalier	5.90	AFIRMADO
ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	Emp. AN 109 (Chilcal) – Zona Agrícola	2.80	AFIRMADO
ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	Emp. AN 109 (María Cristina) – Malpaso	6.40	AFIRMADO
ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	Emp. AN 109 (Garlero) – Emp AN 109	4.00	AFIRMADO
ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	Emp AN 1161 (Puente Huiña) – Emp An 109 – Ex Hacienda)	1.69	AFIRMADO
ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	Emp. 1N (Dv – Playa Punta Colorada)	5.60	AFIRMADO
TOTAL KM.				**26.39**	

Proceso de Selección : PES N° 012-2020-MPH/CS (D.U. 070-2020)
Región : Ancash.
Provincia : Huarmey.
Distrito : Huarmey
Monto Contratado : S/ 2,136,958.50
Contratista : **CONSORCIO JKMB**
Plazo de Ejecución : 460 días Calendarios

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ING. ROLANDO CESAR AGUIRRE RODRIGUEZ
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
CIP 87337

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ING. CARLOS ALBERTO SALAZAR ATUSPARIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Roberto Gaston Zapata Chira
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 124345

Siendo las 09.00 a.m. del 08 de OCTUBRE del 2020, con el objeto de realizar el acta de entrega de terreno en la cual se ejecutarán los **SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES,** de los tramos:

- Emp. AN 109 (Tayca) – Fundo Cavalier, con longitud 5.90 KM.
- Emp. AN 109 (Chilcal) – Zona Agrícola, con longitud de 2.80 KM.
- Emp. AN 109 (María Cristina) – Malpaso, con longitud 6.40 KM.
- Emp. AN 109 (Garlero) – Emp AN 109, con longitud de 4.00 KM.
- Emp AN 1161 (Puente Huiña) – Emp An 109 – Ex Hacienda, con longitud de 1.69 KM.
- Emp. 1N (Dv – Playa Punta Colorada), con longitud de 5.60 KM.

Los responsables por parte del Organismo Ejecutor en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, por parte de la Municipalidad Provincial de Huarmey el **Ing. Carlos Alberto Salazar Atusparia** como Gerente de Infraestructura, el **Ing. Rolando Cesar Aguirre Rodríguez** como encargado de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el **Ing. Roberto Gaston Zapata Chira** con Reg. CIP N°124345 – Inspector designado mediante Memorandun N° 13-2020-MPH/GI/SGOP/SG/RCAR del Servicio y de la otra parte por la empresa contratista **CONSORCIO JKMB**, debidamente representada por el Sr. Carlos Antonio Meoño Horna, identificado con DNI N° 70300331 y el Ing. Nguyen Palomino Vallejo con CIP N° 68618 como Residente del servicio.

Todos los presentes antes mencionados realizaron el recorrido y la inspección ocular de los tramos en los cuales se elabora el Plan de Trabajo para el servicio del Mantenimiento Periódico y Rutinario donde se verificó que el terreno es compatible con los alcances establecidos en los Términos de Referencia, no habiéndose encontrado observaciones que generen impedimento para el inicio de los trabajos de la FASE I tal cual lo señala el Decreto de Urgencia N° 070-2020 y culminando el recorrido el día 08 de octubre del 2020 a las 14:00 horas. por lo que se procede a la firma respectiva para dar fe a lo estipulado en la presente acta y en cumplimiento con las cláusulas del Contrato de Ejecución del Servicio y bajo el Marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO JKMB
Carlos Antonio Meoño Horna
DNI Nº 70300331
Representante Común

ING. NGUYEN PALOMINO VALLEJO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 68618

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ING. CARLOS ALBERTO SALAZAR ATUSPARIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Carlos Alberto Salazar Atusparia
Gerente de Infraestructura

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ING. ROLANDO CESAR AGUIRRE RODRIGUEZ
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
CIP 87337

Ing. Rolando Cesar Aguirre Rodríguez
Sub Gerente de Obras Públicas

Roberto Gaston Zapata Chira
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 124345

Ing. Roberto Gaston Zapata Chira
Reg. CIP N° 124345
Inspector

POR LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO JKMB

CONSORCIO JKMB
Carlos Antonio Meoño Horna
DNI Nº 70300331
Representante Común

Sr. Carlos Antonio Meoño Horna
DNI N° 70300331
Representante común

ING. NGUYEN PALOMINO VALLEJO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 68618

Ing. Nguyen Palomino Vallejo
Reg. CIP N° 68618
Residente del Servicio

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ACTA DE TÉRMINO DE SERVICIO - FASE II

Siendo las 9.00 a.m. del día 21 de diciembre del año 2020, se reunieron en la oficina ubicada en el C.P. Garlero, ciudad de Huarmey, donde se da término de la ejecución del servicio del mantenimiento denominado: **"Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal de los Tramos: Emp. AN 109 (Tayca) - Fundo Cavalier; Emp. AN 109 (Chilcal) -Zona Agrícola; Emp. AN 109 (María Cristina) - Malpaso; Emp. AN 109 (Garlero) - Emp. AN 109; Emp. AN 1161 (Puente Huiña) - AN 109 - Ex Hacienda; Emp. 1N (DV - Playa Punta Colorada) en el Distrito de Huarmey - Huarmey - Áncash, Long. 26.39 Km"**, por parte de la Municipalidad Provincial de Huarmey el **Ing. Carlos Alberto Salazar Atusparia** como Gerente de Infraestructura, el **Ing. Rolando Cesar Aguirre Rodríguez** como Sub Gerente de Obras Públicas, el **Ing. Héctor Lozano Saldaña** con Reg. CIP N° 54174 - Inspector y de la otra parte por la empresa contratista **CONSORCIO JKMB** con RUC N° 20531897251, siendo su representante común el **Sr. Carlos Antonio Meoño Horna**, identificado con DNI N° 70300331 y el **Ing. Nguyen Palomino Vallejo** con CIP N° 68618 como Residente del Servicio para la Culminación de la Fase II del servicio, con las metas precisadas en el Plan de Trabajo correspondiente.

Al término del acto protocolar y en señal de conformidad, se suscribe la presente acta de inicio del servicio del mantenimiento periódico, en seis originales, firmando los Participantes.

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ING. CARLOS ALBERTO SALAZAR ATUSPARIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Ing° Carlos Alberto Salazar Atusparia
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ING. ROLANDO CESAR AGUIRRE RODRIGUEZ
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
CIP 87337

Ing° Rolando Cesar Aguirre Rodriguez
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

HECTOR LOZANO SALDAÑA
INSPECTOR
CIP N° 54174

Ing. Hector Lozano Saldaña
REG. CIP N° 54174
INSPECTOR

POR LA EMPRESA CONSORCIO JKMB

CONSORCIO JKMB
CARLOS ANTONIO MEOÑO HORNA
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 70300331

Sr. Carlos Antonio Meoño Horna
DNI N° 70300331
REPRESENTANTE COMUN

ING. NGUYEN PALOMINO VALLEJO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 68618

Ing. Nguyen Palomino Vallejo
REG. CIP N°68618
RESIDENTE DEL SERVICIO

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Froilán Trebejo Peña
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCION C.N.A. N°045

SUBCONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento uno de subcontrato para la ejecución de obra de infraestructura vial, con intervención de aval solidario, que celebran:

a. La empresa **CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S.R.L.** con RUC N° 20452440912, debidamente representada por el señor César Mendoza Quispe, identificado con DNI N° 28267317, con domicilio para los efectos legales del presente contrato en la manzana "D" del Lote N° 31- Piso 03 de la urbanización "Las Praderas del Golf" del distrito de Víctor Larco, provincia de Trujillo del departamento de La Libertad, con domicilio electrónico: cmendoza@constructoramendoza.com, y teléfono N° 044-281153, a quien en adelante se denominará simplemente como **"EL COMITENTE"**.

b. La empresa **JKMB GENERALES S.R.L.**, con RUC N° 20531897251, cuya constitución se encuentra inscrita en la Partida Registral N° 11046909 de la Oficina Registral de Chimbote; empresa que se encuentra representada por su Gerente General señor Juan Manuel Morillo Bustamante, identificado con DNI N° 47131968, con domicilio para los efectos legales del presente contrato en la Manzana "N5", Lote N° 13 de la urbanización "Las Gardenias" del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia del Santa del departamento de Ancash, con domicilio electrónico: medalithcont@hotmail.com, con teléfono móvil N° 943009108 y RPM N° # 760054, a quien en adelante se denominará simplemente como **"EL CONTRATISTA"**.

c. Interviene en el presente contrato la sociedad conyugal conformada por el señor ARCADIO CELSO APESTEGUI FLORENTINO, identificado con DNI N° 32786764 y doña MARIA E. MENDOZA DE APESTEGUI, identificada con DNI N° 32786836 quienes señalan domicilio común en la Urbanizacion Santa Cristina Mz 04, Lte 16 del Distrito de Nuevo Chimbote, de la Provincia del Santa, departamento de Ancash, a quienes en adelante se les denominará simplemente como "EL AVAL SOLIDARIO"

El presente contrato se ha negociado y se celebra de manera voluntaria bajo las condiciones y obligaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1. Bajo las disposiciones contenidas en los artículos 445, 446, 447, y 448 del Código Civil, la empresa LITCHFIELD DEL PERU SAC con RUC N° 20502397568, debidamente representado por el señor Luis Ernesto Añorga Urteaga, en su condición de Gerente General, y la empresa CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S.R.L. con RUC N° 20452440912, representada por el señor César Mendoza Quispe en su condición de Gerente General, convinieron asociarse y constituir temporalmente, sin generar una persona jurídica, y manteniendo cada una su propia autonomía, el denominado **CONSORCIO RIO MARAÑON**, con la finalidad de intervenir activa y directamente en la ejecución de la obra: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PUENTE 24 DE JULIO-CUMBA-OCALLI, TRAMO I: CORRAL QUEMADO-PORTACHUELO, ubicado en el departamento de Amazonas.

1.2. A través del Contrato de Gerencia General Regional N° 001-2012-GRAMAZONAS/GGR de fecha 13.08.2012, EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS y el CONSORCIO RIO MARAÑON, establecieron las condiciones y obligaciones de las partes pàra la ejecución de la obra: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PUENTE 24 DE JULIO-CUMBA-OCALLI, TRAMO I: CORRAL QUEMADO-PORTACHUELO, ubicado en el departamento de Amazonas.

En la necesidad de cumplir adecuadamente con las obligaciones asumidas en el contrato referenciado en el punto que antecede, y acogiéndose a lo expresamente estipulado en el artículo 447 del Código Civil, la empresa CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S.R.L. decide contratar los servicios especializados de EL CONTRATISTA para la ejecución correcta, oportuna, eficaz, y en condiciones técnicas aceptables de acuerdo a los planos y demás información técnica contenida en el Expediente Técnico, de las actividades detalladas en el documento denominado "Presupuesto Oferta", el mismo que debidamente firmado por EL COMITENTE y EL CONTRATISTA formará parte integrante del presente contrato.

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108 DEL D.L. 1049.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Froilán Trebejo Peña
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCION C.N.A. N°045

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato, establecer las condiciones y obligaciones de las partes contratantes para la ejecución de las actividades detalladas en el documento (anexo 01) denominado "Presupuesto Oferta" presentada por el CONTRATISTA, en forma correcta, oportuna, eficaz, y en condiciones técnicas aceptables de acuerdo a los planos y demás información técnica contenida en el Expediente Técnico, relacionadas a la ejecución de la obra: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PUENTE 24 DE JULIO-CUMBA-OCALLI, TRAMO I: CORRAL QUEMADO-PORTACHUELO, ubicado en el departamento de Amazonas.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Por la prestación de los servicios especializados de ejecución de las actividades detalladas en el "Presupuesto Oferta", EL COMITENTE abonará al CONTRATISTA la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 10/100 Nuevos Soles (S/. 6'495,488.10), sin reajustes por variaciones de precios.

El presente contrato se realiza bajo el sistema de costos unitarios, si hubiera variación de metrados es factible los adicionales de obra y deducciones siempre y cuando su ejecución se encuentre debidamente autorizada por el Gobierno Regional de Amazonas. No existirá modificación de costo unitario por reajuste de precios, cuando exista partidas nuevas se pactara precios unitarios siempre y cuando esté autorizado por la Entidad Contratante (Gobierno Regional de Amazonas).

El monto del contrato especificado, incluye todos los tributos, seguros de obra, seguros de personal, transportes, inspecciones, pruebas, Liquidación de Obra y de ser el caso, cualquier costo laboral emergente de las relaciones laborales con sus trabajadores, incluyendo seguros personales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de las actividades de ejecución contratadas.

El monto pactado se cancelará en forma mensual (cada treinta días), para cuyo efecto deberá presentar la correspondiente factura, acompañada del informe de valorización mensual que será evaluada y aprobada por el COMITENTE previamente a la cancelación, para cuyo efecto deberá presentar la correspondiente factura conjuntamente con la valorización. La cancelación se efectuará a través de una cuenta bancaria del BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ N° SOLES 310-1979546025; Y SU DETRACCION EN EL BANCO DE LA NACION con Cuenta N°000-68265037 a nombre de EL CONTRATISTA.

La CONTRATISTA acepta y reconoce que, la cancelación de las valorizaciones mensuales se encuentra condicionada a la cancelación de las valorizaciones mensuales que efectúe el Gobierno Regional de Amazonas al COMITENTE.

La CONTRATISTA faculta al COMITENTE para verificar por cualquier medio el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de parte del CONTRATISTA para con sus trabajadores, y de detectarse algún incumplimiento retener el pago de la valorización hasta la verificación de su cumplimiento.

Las ampliaciones de plazo por causas no atribuibles al contratista u otras causas no generaran el reconocimiento de Gastos Generales de acuerdo al contrato primigenio con la entidad (Gobierno Regional de Amazonas).

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

CUARTA: GARANTIA CONTRACTUAL

A efectos de garantizar la ejecución correcta, oportuna y eficaz del "Presupuesto oferta" del CONTRATISTA, por medio del presente documento, EL AVAL SOLIDARIO reconoce y acepta garantizar a favor del COMITENTE las siguientes obligaciones: (i) El fiel cumplimiento del presente contrato hasta por el monto ascendente al S/.649,548.81 (SEISCIENTOS CUARENTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTIOCHO CON 81/100 NUEVOS SOLES), equivalente al 10% de la retribución pactada en el presente contrato; y, (ii) El Adelanto directo hasta por el monto equivalente al valor de la tasación, siendo el máximo monto de Adelanto del 20% de la retribución pactada en el presente contrato

Para estos efectos reconoce y asume formalizar y constituir en Primera y Preferente Hipoteca a favor de EL COMITENTE hasta por la suma equivalente al valor de tasación realizada por el Tasador del Banco Financiero-Trujillo, sobre el inmueble de su propiedad ubicado en el Asentamiento Humano "LOS ANGELES" Mz P, Lte 6 del distrito de Nuevo

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108 DEL D.L. 1049.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

Froilán Trebejo Peña
ABOGADO
Nuevo Chimbote
INSCRIPCION C.N.A. N°045

Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash, cuyo dominio, linderos y medidas perimétricas figuran inscritos en la Partida Registral N° P09009156, del Registro de la Propiedad Inmueble de Chimbote.

En este sentido, EL GARANTE HIPOTECARIO se obliga a sanear el inmueble hipotecario (levantar cualquier gravamen y/o hipoteca y/o carga judicial o extrajudicial que pudiese restringir su disposición y libre dominio del inmueble), dentro de un plazo de quince (15) días hábiles de suscrito el presente contrato, asumiendo íntegramente los gastos que demande el saneamiento del inmueble hipotecado. Dentro del mismo plazo se compromete a formalizar la garantía hipotecaria ante El Banco Financiero – Trujillo, como hipoteca a favor de CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S.R.L., que tendrá como garantía de línea de Crédito en el mencionado banco, por el plazo de la obra hasta su liquidación y aceptación de la misma vía Resolutiva por el Gobierno Regional de Amazonas.

Se acepta y se deja expresa constancia que, el monto del adelanto se encuentra supeditado al saldo resultante de la deducción que se efectúe del monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sobre el valor de tasación del inmueble que hipotecará el AVAL SOLIDARIO a favor del COMITENTE.

De resultar un monto por adelanto directo menor al señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, y de requerirlo el CONTRATISTA, se podrá complementar el adelanto directo hasta el equivalente al 20% de la retribución pactada, siempre y cuando el CONTRATISTA garantice el monto requerido con una nueva garantía hipotecaria y/o carta fianza emitida a favor del COMITENTE.

Las partes aceptan y reconocen que, mientras se gestione el saneamiento del inmueble y se formalice la constitución de hipoteca inmobiliaria conforme a lo señalado precedentemente, EL CONTRATISTA garantizará el fiel cumplimiento del contrato y los montos por adelanto que otorgue el COMITENTE, a través de Letras de Cambio hasta por un monto total de S/. 300,000.00, los mismos que serán devueltos a la formalización de la garantía hipotecaria.

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 18 DEL D. LEG. 1049.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

QUINTA: **PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**

5.1. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar la OBRA en un plazo de 180 días calendarios, que se computará a partir del día 27 de marzo del 2013, fecha en cual se dio inicio a la ejecución de las actividades contratadas entre el CONTRATISTA al COMITENTE, la que se controlara de acuerdo al Calendario de Avance Valorizado del (anexo 02), documento con el cual se controlará el cumplimiento del plazo contractual.

5.2. El CONTRATISTA debe adoptar las previsiones necesarias que garanticen la total ejecución de las actividades contratadas dentro del plazo antes indicado.

5.3. El plazo debe ser cumplido estrictamente por el CONTRATISTA, salvo que la ruta crítica se vea afectada por casales no imputables al CONTRATISTA. En dicho caso el plazo podrá ser ampliado por el tiempo necesario para superar la afectación y de acuerdo al sustento que para tal efecto presente el CONTRATISTA.

5.4. Si durante la ejecución de las actividades se presentaren causales que impliquen demoras parciales en el plazo, el CONTRATISTA dentro del plazo de tres días calendario siguientes a la ocurrencia, las notificará por escrito al COMITENTE, indicando la justificación respectiva y su pedido de prórroga. El COMITENTE dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la notificación, podrá aceptar o rechazar las causales y por extensión, rechazar las demoras en que incurra y costos y gastos si excediera el plazo contratado.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

SEXTA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a cumplir a satisfacción del COMITENTE las obligaciones siguientes:

6.1. Ejecutar la obra con estricta sujeción a los planos, especificaciones y demás información técnica contenida en el Expediente Técnico de Obra, en el plazo convenido y conforme al Calendario de Avance de Obra.

6.2. Presentar en forma mensual los trabajos efectivamente ejecutados, acto que deberá efectuar directamente al COMITENTE y/o al profesional que este designe en forma verbal o por escrito, todos los días 18 de cada mes, para su evaluación y aprobación, condición esencial para su pago.

Froilán Trebejo Peña
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
INSCRIPCION G.N.A. N°045

6.3. Proporcionar una correcta adecuada dirección técnica y profesional de los servicios contratados, así como la totalidad de la mano de obra, los equipos de construcción, implementos, herramientas y cualquier bien necesario para la normal ejecución de sus actividades.

6.4. Dar cumplimiento a las leyes, reglamentos, resoluciones y ordenanzas municipales relavas al medio ambiente, y a la industria de la construcción, así como a las normas que regulan el transporte de materiales de construcción que resulten aplicables.

6.5. Formular y presentar al COMITENTE los metrados de obra ejecutados, debidamente valorizados, para su aprobación.

6.6. Reemplazar en forma inmediata a cualquier trabajador a su cargo, cuando a juicio del COMITENTE, sea necesario adoptar tal medida ya sea por incapacidad, incorrecciones, desórdenes o cualquier falta que tenga relación directa con la buena ejecución de la prestación contratada.

6.7. Asumir los tributos y gravámenes, las responsabilidades de carácter laboral y las aportaciones sociales correspondientes a su personal.

6.8. Contratar todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la obra durante su ejecución, hasta su recepción por el COMITENTE, así como de los materiales, insumos, herramientas, equipos, maquinarias y en general de todos los recursos que se utilizan en la misma, así como coberturar a los terceros eventualmente afectados.

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108 DEL D.L. 1049.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

6.9. Responder por la buena conservación de la obra, así como del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre tránsito, trabajos en la vía pública y otras relacionadas a la ejecución de la obra, siendo de su cuenta y cargo las sanciones y multas que pudieran imponer la autoridades municipales o de gobierno por omisión o incumplimiento de dichas disposiciones.

6.10. Responder por los daños ocasionados a terceras personas, a los muebles e inmuebles particulares, entre otros, por acción u omisión durante la ejecución de los trabajos.

6.11. Presentar al COMITENTE un proyecto de la Liquidación del Contrato debidamente sustentada en un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la recepción a conformidad y sin observaciones de la prestación contratada.

6.12. Contratar laboralmente a todo el personal del que se valga para la ejecución del servicio en cumplimiento del presente contrato, así como registrarlo en su Planilla Electrónica durante la vigencia del contrato y hasta su culminación.

6.13. Comunicar inmediatamente al COMITENTE sobre cualquier circunstancia o evento, cualquiera que sea su naturaleza u origen y que pueda influir negativamente en el desarrollo de la ejecución del contrato, sea esta que comprometa los plazos o la afecte técnica o económicamente.

6.14. Presentar informes de seguridad y/o de control de calidad, cuando lo solicite el COMITENTE por escrito.

6.15. El CONTRATISTA releva al COMITENTE de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros con motivo de la ejecución del contrato, incluido daños a predios.

6.16. En caso no cumpla con ejecutar la prestación contratada, asume y reconoce el pago de una penalidad equivalente a S/. 5,000.00 nuevos soles por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al 10 % del valor del monto del contrato.

El CONTRATISTA acepta y autoriza desde este momento para que el COMITENTE deduzca de la última valorización el monto producto de la penalidad como deductivo de obra.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

6.17. Si transcurrieran quince días calendario de atraso sin que la culminación de la prestación se hubiera producido, el COMITENTE podrá seguir aplicando la penalidad o resolver el contrato en forma automática y sin intimación o

requerimiento alguno, debiendo fijar fecha de la resolución para efecto de tomar posesión de la obra y adoptar cualquier medida técnica que tienda con ejecutar el saldo de la obra hasta su culminación.

Froilán Trebejo Peña
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCION N° 045

Sin perjuicio de la penalidad que se aplique, una eventual resolución del contrato, faculta al COMITENTE para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento otorgada en su beneficio.

SEPTIMA: **OBLIGACIONES DEL COMITENTE**

En virtud al presente contrato, el COMITENTE se obliga a cumplir las obligaciones siguientes:

7.1. Dar libre acceso del terreno en el cual se ejecutarán los servicios, así como del Expediente Técnico de Obra.

7.2. Abonar al CONTRATISTA la suma contratada mediante valorizaciones mensuales de los metrados ejecutados y presentados los mismos que serán aprobados por la entidad propietaria de la obra y pagados de manera oportuna.

7.3. Designar al profesional responsable que supervisará las actividades contratadas, quien además se encargará de recepcionarla a su culminación sin observaciones.

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108 DEL D.L. 1049.

OCTAVA: **SEGURIDAD**

El CONTRATISTA deberá adoptar todas las disposiciones y medidas necesarias de seguridad y vigilancia en la zona de trabajo para evitar accidentes de los obreros y empleados a su servicio, daños a la obra y a las instalaciones de los servicios públicos, a las instalaciones del COMITENTE, así como también a terceros, o a las propiedades vecinas.

El CONTRATISTA garantiza y se responsabiliza de los servicios de seguridad y vigilancia en la obra, los que serán suministrados las 24 horas del día, durante la vigencia del presente contrato y hasta la entrega de la obra.

Los perjuicios que ocasione el CONTRATISTA por los conceptos señalados en los párrafos que anteceden, serán de su exclusiva responsabilidad. El COMITENTE queda expresamente facultado para retener en su poder las sumas que adeude a el CONTRATISTA y el monto resultante de la ejecución de la garantía, de corresponder, hasta que sean indemnizadas todas las reclamaciones o acciones interpuestas.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

NOVENA: **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

Toda comunicación o notificación que deban cursarse las partes entre sí, ya sean administrativas, judiciales o extrajudiciales, serán dirigidas indistintamente en el domicilio legal o el domicilio electrónico señalado en el exordio del presente contrato, surtiendo plenos efectos legales con la sola constancia de su entrega por cualquier modalidad.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte por carta notarial. Luego de tres días hábiles de entregada dicha comunicación, dejarán de ser válidas las comunicaciones o notificaciones efectuadas en el domicilio anterior.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

DECIMA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes dejan establecido que la negociación, celebración, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato deberá ser efectuado de acuerdo a lo establecido en las leyes y disposiciones vigentes a la fecha de celebración del contrato.

Las partes acuerdan que cualquier disputa, controversia o reclamo, sea contractual, extracontractual o de alguna otra naturaleza, que surja o se relacione con el presente contrato o su ejecución, su incumplimiento, resolución y/o invalidez, será resuelto exclusiva y definitivamente mediante arbitraje nacional de derecho.

Para efectos del procedimiento arbitral mencionado, resultaran de aplicación las siguientes reglas y acuerdos específicos a los que han llegado las partes al respecto:

Froilán Trebejo Peña
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote

a. El Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros y tendrá su sede en la Ciudad de Trujillo, Perú. El arbitraje se desarrollará de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Trujillo, y en caso no existiere centro arbitral en dicha Cámara de Comercio se recurrirá al Reglamento de Arbitraje del Colegio de Abogados de Trujillo.

b. Cada una de las partes nombrará un árbitro, los cuales a su vez nombrarán a un tercero quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. El idioma del arbitraje es el castellano. El arbitraje reemplaza a cualquier otro remedio de solución de controversias y el Laudo que se pronuncie como consecuencia del mismo será definitivo, vinculante y susceptible de ejecución por cualquier corte con jurisdicción para estos efectos.

c. Para todos los aspectos vinculados a la presente cláusula arbitral que no se encuentren regulados en la misma, se aplicará el Reglamento del correspondiente Centro Arbitral elegido en el orden de prelación señalado en el punto que antecede. En caso las normas antes mencionadas no regulasen algún aspecto específico vinculado al arbitraje y procedimiento arbitral que se origine conforme a la presente cláusula, resultará de aplicación las normas que al efecto sean acordadas por el Tribunal Arbitral y, en defecto de ello, resultarán aplicables las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1071.

d. El Laudo que expida el Tribunal Arbitral será final y obligatorio y, en consecuencia de ello, las partes renuncian expresamente a la interposición de cualquier recurso impugnativo en su contra. El Laudo emitido por el Tribunal Arbitral solo podrá ser cuestionado, de ser el caso, a través del Recurso de Anulación correspondiente, para cuyos efectos se deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad, y plazos señalados en el Decreto Legislativo N° 1071, específicamente con la presentación del comprobante de haber pagado la cantidad ordenada en el Laudo o fianza bancaria por dicho importe emitida por una entidad bancaria de primera categoría (según relación que publique periódicamente el Banco Central de Reserva del Perú) a nombre y beneficio del Tribunal Arbitral. Esta suma solo será devuelta por el Tribunal Arbitral a la parte que interpuso el recurso de anulación en caso de que sea declarado fundado, con sentencia firme. En caso contrario, la señalada suma será entregada por el Tribunal Arbitral a la otra parte como indemnización por los daños y perjuicios derivados de la interposición del mencionado recurso de anulación.

En señal de conformidad en todas las cláusulas que conforman el presente contrato, las partes proceden a suscribirlo por duplicado en la Ciudad de Trujillo a los 16 días del mes de abril del 2013.

CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S.R.L.
César Mendoza Quispe
REPRESENTANTE LEGAL

Por EL COMITENTE

Por EL CONTRATISTA

EL AVAL SOLIDARIO

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108 DEL D.L. 1049.

CERTIFICACION AL DORSO

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Mediante el presente documento, se deja constancia que la empresa **JKMB GENERALES S.R.L.** con RUC N° 20531897251, ha ejecutado prestaciones a favor de la empresa CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S.R.L., conforme al detalle siguiente:

Nombre del subcontratista	: JKMB GENERALES S.R.L.
Nombre de la obra	: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PUENTE 24 DE JULIO – CUMBA – OCALLI, TRAMO I: CORRAL QUEMADO – PORTACHUELO, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.
Monto de la Obra	: S/ 6'495,488.10 (Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 10/100 soles)
Fecha de inicio del servicio	: 11.03.2013
Fecha de término del servicio	: 18.01.2014
Longitud del tramo	: 70+124.70 km (Carretera a nivel de afirmado)

Se deja constancia y se expide la presente, a solicitud del subcontratista para los fines que estime pertinentes

Lima, 15 de enero del 2020

CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S.R.L.
César Mendoza Quispe
GERENTE GENERAL

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

2016

CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S.R.L.
CAL. LA ARBOLEDA MZ. 3 LT. 20 – URB. JARDINES DEL GOLF - TELEFONO 044 - 281153 – TRUJILLO - PERU
E – MAIL: mendoza_srlconst@hotmail.com - RUC N° 20452440912

SUBCONTRATO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Señor Notario:

Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una por la cual Conste por este documento, el **CONTRATO DEL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS** (en adelante, el "**Contrato**") que celebran, de una parte, **CONTRATISTA Y CONSULTORES MENDOZA SRL,** con R.U.C. N° 20452440912, con domicilio legal en Manzana 3 Lote 20 – Urbanización Jardines del Golf – Distrito de Víctor Larco – Provincia de Trujillo, Región La Libertad, cuyo representante legal es el **Sr Cesar Mendoza Quispe,** identificado con DNI. N° 28267317, a quién en adelante se le denominará **"EL CLIENTE"** y de la otra parte **JKMB GENERALES S.R.L.** con RUC N° 20531897251 y domicilio en Calle 20 Nro. 190 – Urb. Túpac Amaru del distrito de Independencia de la provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General **Sr Juan Manuel Morillo Bustamante,** identificado con DNI 47131968, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11046909 de la Oficina Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

JKMB GENERALES S.R.L. Juan Manuel Morillo Bustamante GERENTE GENERAL

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 14 de Diciembre del 2015, el Comité Especial del Gobierno Regional de la Libertad adjudicó la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 011-2015-GRLL, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO PERÍODICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI-115 TRAMO: EMP, PE – 3N (QUESQUENDA) – COÑACHUGO- TRES RIOS – DV. CULICANDA – ALTO DE TAMBORAS- PAMPA EL CONDOR (L=69+785 KM), PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD,** por el monto correspondiente a la propuesta de **CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL.** Con fecha 31 de diciembre del 2015 el presidente del Comité Especial del Proceso de Selección comunicó a la Gerencia Regional de Contrataciones del Gobierno Regional de la Libertad que el consentimiento de la Buena Pro a favor de **CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA,** se produjo el 24 de diciembre del 2015.

CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S.R.L. César Mendoza Quispe GERENTE GENERAL

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por Objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO **"MANTENIMIENTO PERÍODICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI – 115 TRAMO: EMP. PE-3N (QUESQUENDA) – COÑACHUGO- TRES RIOS – DV. CULICANDA – ALTO DE TAMBORAS- PAMPA EL CONDOR (L=69+785 KM), PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD"**, bajo la modalidad de SUMA ALZADA.

Por este Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el servicio a favor de **EL CLIENTE**, en interés y satisfacción de **EL CLIENTE**, respetando el expediente técnico del servicio correspondiente a: El Concurso Público N° 011-2015-GRLL, además de sus bases integradas del proceso.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con lo ofrecido en su Propuesta Económica y en cualquier manifestación formal documentada.

Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** ha visitado la zona de **LA OBRA** y el área del terreno donde se ejecutará **EL SERVICIO**, y manifiesta conocer las condiciones ambientales y climáticas, suelo, subsuelo, las facilidades locales, las vías de comunicación y acceso a la zona de trabajo, las mismas que no requieren modificación alguna para la ejecución del servicio.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar **EL SERVICIO**, utilizando su organización, experiencia, capacidad técnica (ingenieros y trabajadores) y equipos de construcción necesarios para la correcta y oportuna realización de los trabajos.

El CLIENTE podrá ordenar trabajos adicionales no contemplados en el Contrato, pero necesarios para los fines del **SERVICIO**. Estos trabajos se denominarán "**Adicionales**", y serán ejecutados previo acuerdo por escrito entre **EL CONTRATISTA** y **EL CLIENTE**, estableciendo el monto y la modificación del plazo correspondiente, si fuera el caso.

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL.

El Monto Total de la prestación materia del presente contrato, asciende a **S/ 1'436,574.72 (un millón cuatrocientos treinta y seis mil quinientos setenta y cuatro con 72/100 soles)**, incluido impuestos de ley, teniendo en cuenta que el servicio se haya realizado de manera satisfactoria para **EL CLIENTE** y según se indica en las cláusulas del presente contrato; esto es, respetando la modalidad de SUMA ALZADA, de acuerdo al siguiente detalle:

JKMB GENERALES S.R.L. Juan Manuel Morillo Bustamante GERENTE GENERAL

CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S.R.L. Cesar Mendoza Quispe GERENTE GENERAL

PRESUPUESTO OFERTA SUB CONTRATO

SERVICIO : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA Nº LI-115, TRAMO: EMP. PE-3N (QUESQUENDA) - COÑACHUGO - TRES RIOS - DV. CULICANDA - ALTO DE TAMBORAS - PAMPA EL CONDOR (L=69+785 KM) PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD

CONTRATISTA : CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S.R.L.
SUB CONTRATISTA JKMB GENERALES SRL

Nº	DESCRIPCION	UNID.	METRADO	COSTO		
				P.U.	PARCIAL	SUB-TOTAL
01	**PRELIMINARES**					86,564.99
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	glb	1.00	23,607.19	23,607.19	
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60 X 7.20 (M)	u	1.00	1,089.80	1,089.80	
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00	20,000.00	20,000.00	
01.04	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	69.78	600.00	41,868.00	
02	**CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO**					975,027.88
02.01	**ACTIVIDADES DE CONSERVACION PERIODICA**					
02.01.01	REPOSICION DE AFIRMADO (KM 0+000 AL 50+300)	m3	43,021.80	7.50	322,663.50	
02.01.02	REPOSICION DE AFIRMADO (KM 50+300 AL 69+785)	m3	19,724.88	9.50	187,386.36	
02.01.03	TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO HASTA 1 KM.	m3k	54,127.93	2.00	108,255.86	
02.01.04	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO > 1 KM.	m3k	375,497.01	0.95	356,722.16	
03	**CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL**					
03.01	**ACTIVIDADES DE CONSERVACION RUTINARIA**					49,735.50
03.01.01	RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	69,785.00	0.30	20,935.50	
03.01.02	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	u	72.00	400.00	28,800.00	
04	**CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**					8,400.00
04.01	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE (REPOSICION)	u	70.00	120.00	8,400.00	
05	**PROGRAMA DE ADECUACION Y ABANDONO**					3,575.00
05.01	RESTAURACION DEL AREA DE CAMPAMENTO Y PATIO DE MAQUINAS	ha	0.15	5,500.00	825.00	
05.02	RESTAURACION DEL AREA DE CANTERAS	ha	0.50	5,500.00	2,750.00	
	COSTO DIRECTO					1,123,303.37
	GASTOS GENERALES		6.38%			71,666.76
	UTILIDAD		2.00%			22,466.07
	SUB TOTAL					1,217,436.20
	IGV		18.00%			219,138.52
	TOTAL					1,436,574.72

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

El monto del contrato especificado, incluye todos los tributos, seguros de obra, seguros de personal, transporte, inspecciones pruebas de campo y laboratorio correspondiente a la calidad de los trabajos, liquidación de Obra Trabajos y de ser el caso cualquier costo laboral emergente de las relaciones laborales con sus trabajadores, incluyendo seguros personales conforme a la legislación vigente, personal técnico, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de las actividades de ejecución contratadas.

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CLIENTE deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo al avance del servicio, valorizados en períodos mensuales. Las valorizaciones se formularán en función de los metrados realmente ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y **utilidad ofertada por el contratista más IGV.**

Las valorizaciones se presentaran en el último día de cada mes el que debe contener planos, metrados consolidados, fotografías, protocolos de prueba, resultados de pruebas de laboratorio, las que serán evaluadas y aprobadas por **EL CLIENTE** a través del Ing Residente o su Representante oficialmente informado, previo a la cancelación, una vez emitido el informe de aprobación de la Valorización por el Ing Residente se informara a **EL CONTRATISTA,** para que este emita su factura correspondiente.

QUINTA.- DEL PLAZO

EL Servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera materia del presente contrato se prestará en el plazo de 90 **(noventa) días calendario,** contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA asume las siguientes obligaciones frente a **EL CLIENTE:**

a) Ejecutar el servicio con estricta sujeción a los planos, especificaciones y demás información técnica contenida en el Expediente Técnico de la Obra, en el plazo convenido y conforme al Calendario de Avance de Obra pactados, para el cual **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la firma del presente contrato estos documentos.

b) Desarrollar una correcta y adecuada dirección técnica a través de su profesional de los servicios subcontratados, así como la totalidad de la mano de obra los equipos de construcción, implementos, herramientas y cualquier bien necesario para la normal ejecución de sus actividades.

c) **EL CONTRATISTA**, deberá presentar con la firma del presente contrato y como parte del mismo su **PLAN DE TRABAJO** y **CRONOGRAMA DE AVANCE VALORIZADO DE OBRA**, donde debe indicar además todos los detalles, procesos constructivos, metodología de trabajo.

d) **EL CONTRATISTA**, está obligado a realizar de manera oportuna todos los ensayos de laboratorio y/o pruebas de campo conforme a los parámetros indicados del expediente técnico. Cuyos resultados deberán tener la CONFORMIDAD de **EL CLIENTE** y del Gobierno Regional La Libertad.

e) Dar cumplimiento a las leyes, reglamentos, resoluciones y ordenanzas municipales relacionadas al medio ambiente, y a la industria de la construcción, así como a las normas que regulan el transporte de materiales de construcción que resulten aplicables.

f) Reemplazar en forma inmediata cualquier trabajador a su cargo, cuando a juicio de **EL CLIENTE** sea necesario adoptar tal medida ya sea por incapacidad, incorreciones,

JKMB GENERALES S.R.L.
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S.R.L.
Cesar Mendoza Quispe
GERENTE GENERAL

desordenes o cualquier falta que tenga relación directa con la buena ejecución de la prestación contratada.

g) Asumir los tributos y gravámenes, la responsabilidad de carácter laboral y las aportaciones sociales correspondientes a su personal.

h) Contratar todos los seguros necesarios para resguardar la integridad del servicio durante su ejecución hasta su recepción por **EL CLIENTE**, así como de los materiales, insumos, herramientas, equipos, maquinarias y en general de todos los recursos que se utilizan en la misma, así como coberturar a los terceros eventualmente afectados.

i) Responder por la buena conservación de la obra, así como del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarías sobre tránsito en la vía pública y otras relacionadas a la ejecución de la obra, siendo de su cuenta y cargo las sanciones y multas que pudieran imponer la autoridades municipales o de gobierno por omisión o incumplimiento de dichas disposiciones.

j) Está obligado a realizar las gestiones y permisos oportunos necesarios con las autoridades competentes, si fuera el caso el cierre temporal, parcial o total de la carretera por motivos de proceso constructivo o aspectos pluviales.

k) Responder por los daños ocasionados a terceras personas, a los muebles e inmuebles particulares, entre otros, por acción u omisión durante la ejecución de los trabajos.

l) Presentar a **EL CLIENTE** un proyecto de la liquidación del contrato debidamente sustentada en un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la recepción a conformidad y sin observaciones de la prestación contratada.

m) Contratar laboralmente a todo el personal del que se valga para la ejecución del servicio.

n) Presentar informes de seguridad y/o de control de calidad, cuando lo solicite **EL CLIENTE** por escrito.

o) **EL CONTRATISTA** releva a **EL CLIENTE** de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros con motivo de la ejecución del contrato, incluido daños a predios.

p) Sin perjuicio de que las partes resuelvan el contrato de mutuo acuerdo, si transcurrieran 7 días calendario de atraso sin que la culminación de la prestación se hubiera producido, **EL CLIENTE** podrá resolver el contrato en forma automática y sin intimación o requerimiento alguno, debiendo fijar fecha de la resolución para efecto de tomar posesión de la obra y adoptar cualquier medida técnica que tienda con ejecutar el saldo de la obra para su culminación.

JKMB GENERALES S.R.L.
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S.R.L.
César Mendoza Quispe
GERENTE GENERAL

SÉTIMA.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE

En virtud al presente contrato, DEL CLIENTE se obliga a cumplir las obligaciones siguientes:

- Dar libre acceso del terreno en el cual se ejecutarán los servicios, así como del Expediente Técnico de Obra, bases integradas del C.P.

- Abonar a EL CONTRATISTA la suma contratada mediante valorizaciones mensuales de los metrados ejecutados y presentados, los mismos que serán aprobados previamente por la entidad propietaria de la obra y pagados de manera oportuna.

- Designar al profesional responsable que supervisará las actividades contratadas, quien además se encargará de recepcionarla a su culminación sin observaciones.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

OCTAVA.- VICIOS OCULTOS

Los vicios ocultos serán de entera responsabilidad del **CONTRATISTA.**

NOVENA.- ADELANTOS

No se consideran adelantos.

DECIMA.- APLICACIÓN DE PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del **CONTRATISTA** en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, aquel se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, o ser el caso del ítem que debió ejecutarse. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria:} \quad \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.30

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL CLIENTE** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial.

JKMB GENERALES S.R.L.
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

OTRAS PENALIDADES

La aplicación de estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, y las sanciones se efectuaran por cada ocurrencia teniendo en cuenta los siguientes criterios.

Monto	Descripción de la Penalidad	Criterio de Aplicadón
1% del Monto del Contrato Vigente	No cumple con proveer el personal indicado en la propuesta y/o Terminos de Referencia	Aplicadón por constatación y por caso ocurrido
20% de UIT	Reemplaza al personal indicado en la propuesta y/o Términos de Referencia	Aplicación por caso ocurrido
1% del Monto del Contrato Vigente	No cuenta con el equipo mínimo indicado en la propuesta y/o en lor Términos de Referencia	Aplicación por constatación y por caso ocurrido
1% del Monto del Contrato Vigente	El residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el inspector y/o Supervisor	Aplicadón por constatación
1% del Monto del Contrato Vigente	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos	Aplicadón por constatación
1% del Monto del Contrato Vigente	No cumple con las responsabilidades de pago de salario a su personal acorde con su propuesta, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley, evidenciado por reclamos de su personal a la entidad	Aplicación por caso ocurrido
1% del Monto del Contrato Vigente	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley, evidenciado por reclamos de su personal a la entidad	Aplicación por caso ocurrido
1% del Monto del Contrato Vigente	No mantener el cuademo de obra al día	Apliación por constatación

CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S.R.L.
Cesar Mendoza Quispe
GERENTE GENERAL

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Asimismo se detalla las penalidades por incumplimiento del contrato, conforme al artículo 165 del Reglamento.

Monto	Descripción de la Penalidad	Criterio de Aplicación
Conforme al artículo 165 del Reglamento	En caso de retraso inustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato	Aplicación por el día de atraso

DECIMA PRIMERA: DE LAS SERVICIOS ADICIONALES Y SERVICOS NUEVOS

1.- Sólo procederá la ejecución de los Servicios Adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la Resolución del Titular de la entidad.

2.- Las Servicios adicionales cuyos montos restándole los presupuestos deductivos vinculados, superan el quince (15%) del monto del Contrato Original, serán tratados tal como lo dispone el artículo 208 del Reglamento.

3.- El presupuesto de cualquier Servicio Adicional o cambio deberá ser determinado de acuerdo a los precios unitarios del contrato; y de no existir se pactarán de mutuo acuerdo. En el Presupuesto Adicional se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 207 del Reglamento.

JKMB GENERALES S.R.L.
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

DECIMA SEGUNDA.- SEGURIDAD

EL CONTRATISTA, deberá adoptar todas las disposiciones y medidas necesarias de seguridad y vigilancia en la zona de trabajo para evitar accidentes de los obreros y empleados a su servicio, daños a la obra y a las instalaciones de los servicios públicos, así como también a terceros, o a las propiedades vecinas.

EL CONTRATISTA, garantiza y se responsabiliza de los servicios de seguridad y vigilancia en la obra, lo que serán suministrados las 24 horas, durante la vigencia del presente contrato y hasta la entrega de la obra.

Los perjuicios que ocasione **EL CONTRATISTA** por los conceptos señalados en los párrafos que anteceden, serán de su exclusiva responsabilidad. **EL CLIENTE** queda expresamente facultado para retener en su poder las sumas que adeude a **EL CONTRATISTA,** hasta que sean indemnizadas todas las reclamaciones o acciones interpuestas.

CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S.R.L.
César Mendoza Quispe
GERENTE GENERAL

DECIMA TERCERA .- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Toda comunicación o notificación que deban cursarse las partes entres si, ya sean administrativas, judiciales o extrajudiciales, serán dirigidas indistintamente en el domicilio señalado en el exordio del presente contrato, surtiendo plenos efectos legales con la sola constancia de su entrega por cualquier modalidad.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte por carta notarial. Luego de tres días hábiles de entregada dicha comunicación, dejara de ser válidas las comunicaciones o notificaciones efectuadas en el domicilio anterior.

DECIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes dejan establecido que la negociación, celebración, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato deberá ser efectuado de acuerdo a lo establecido en las leyes y disposiciones vigentes a la fecha de celebración del contrato.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Las partes acuerdan que cualquier disputa, controversia o reclamo, sea contractual, extracontractual o de alguna otra naturaleza. Que surja o se relacione con el presente contrato o su ejecución, su incumplimiento, resolución y/o invalidez, será resuelta exclusiva y definitivamente mediante arbitraje nacional de derecho.

Para efectos del procedimiento arbitral mencionado, resultaran de aplicación las siguientes reglas y acuerdos específicos a los que han llegado las partes al respecto:

a) El Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros y tendrá su sede en la Ciudad de Trujillo, Perú. El arbitraje se desarrollará de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Trujillo, y en caso no existiere centro arbitral en dicha Cámara de Comercio se recurrirá al Reglamento de Arbitraje del Colegio de Abogados de Trujillo.

b) Cada una de las partes nombrará un árbitro, los cuales a su vez nombrarán a un tercero quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. El idioma del arbitraje es el castellano. El arbitraje reemplaza a cualquier otro remedio de solución de controversias y el Laudo que se pronuncie como consecuencia del mismo será definitivo, vinculante y susceptible de ejecución por cualquier corte con jurisdicción para estos efectos.

c) Para todos los aspectos vinculados a la presente cláusula arbitral que no se encuentren regulados en la misma, se aplicará el Reglamento del correspondiente Centro Arbitral elegido en el orden de prelación señalado en el punto que antecede. En caso las normas antes mencionadas no regulasen algún aspecto específico vinculado al arbitraje y procedimiento arbitral que se origine conforme a la presente cláusula, resultará de aplicación las normas que al efecto sean acordadas por el Tribunal Arbitral y, en defecto de ello, resultarán aplicables las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1071.

d) El Laudo que expida el Tribunal Arbitral será final y obligatorio y, en consecuencia de ello, las partes renuncian expresamente a la interposición de cualquier recurso impugnativo en su contra. El Laudo emitido por el Tribunal Arbitral solo podrá ser cuestionado, de ser el caso, a través del Recurso de Anulación correspondiente, para cuyos efectos se deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad, y plazos señalados en el Decreto Legislativo N° 1071, específicamente con la presentación del comprobante de haber pagado la cantidad ordenada en el Laudo o fianza bancaria por dicho importe emitida por una entidad bancaria de primera categoría (según relación que publique periódicamente el Banco Central de Reserva del Perú) a nombre y beneficio del Tribunal Arbitral. Esta suma solo será devuelta por el Tribunal Arbitral a la parte que interpuso el recurso de anulación en caso de que sea declarado fundado, con sentencia firme. En caso contrario, la señalada suma será entregada por el Tribunal Arbitral a la otra parte como indemnización por los daños y perjuicios derivados de la interposición del mencionado recurso de anulación.

JKMB GENERALES S.R.L.
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S.R.L.
Cesar Mendoza Quispe
GERENTE GENERAL

DECIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte de este Contrato, en calidad de anexos, los siguientes documentos:

Anexo 1.- Expediente Técnico del Servicio.

Anexo 2.- Términos de referencia.

Anexo 3.- Cronograma de avance del Servicio.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

En señal de conformidad en todas las cláusulas que conforma el presente contrato, las partes proceden a suscribirlo por duplicado en la ciudad de Trujillo al 01 del mes de febrero del 2016.

EL CLIENTE

CONTRATISTAS Y CONSULTORES
MENDOZA S.R.L.
César Mendoza Quispe
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA

JKMB GENERALES S.R.L.
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Mediante el presente documento, se deja constancia que la empresa **JKMB GENERALES S.R.L.** con RUC N° 20531897251, ha ejecutado prestaciones a favor de la empresa CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S.R.L., conforme al detalle siguiente:

Nombre del subcontratista	: JKMB GENERALES S.R.L.
Nombre de la obra	: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI-115 TRAMO: EMP. PE-3N (QUESQUENDA) – COÑACHUGO – TRES RÍOS – DV. CULICANDA – ALTO DE TAMBORAS – PAMPA EL CONDOR (L=69+785 KM), PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD.
Monto de la Obra	: S/ 1'436,574.72 (Un millón Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 72/100 soles)
Fecha de inicio del servicio	: 06.01.2016
Fecha de término del servicio	: 04.05.2016
Longitud del tramo	: 69+785 km (Carretera a nivel de afirmado)

Se deja constancia y se expide la presente, a solicitud del subcontratista para los fines que estime pertinentes

Lima, 15 de enero del 2020

CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S.R.L.
César Mendoza Quispe
GERENTE GENERAL

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

2. Personal de Producción.

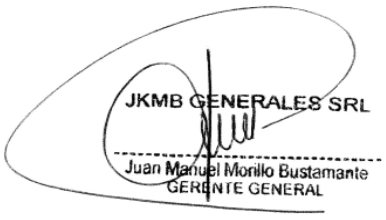

ORGANIGRAMA DEL PROYECTO

"REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2"

FECHA: 22-junio-23

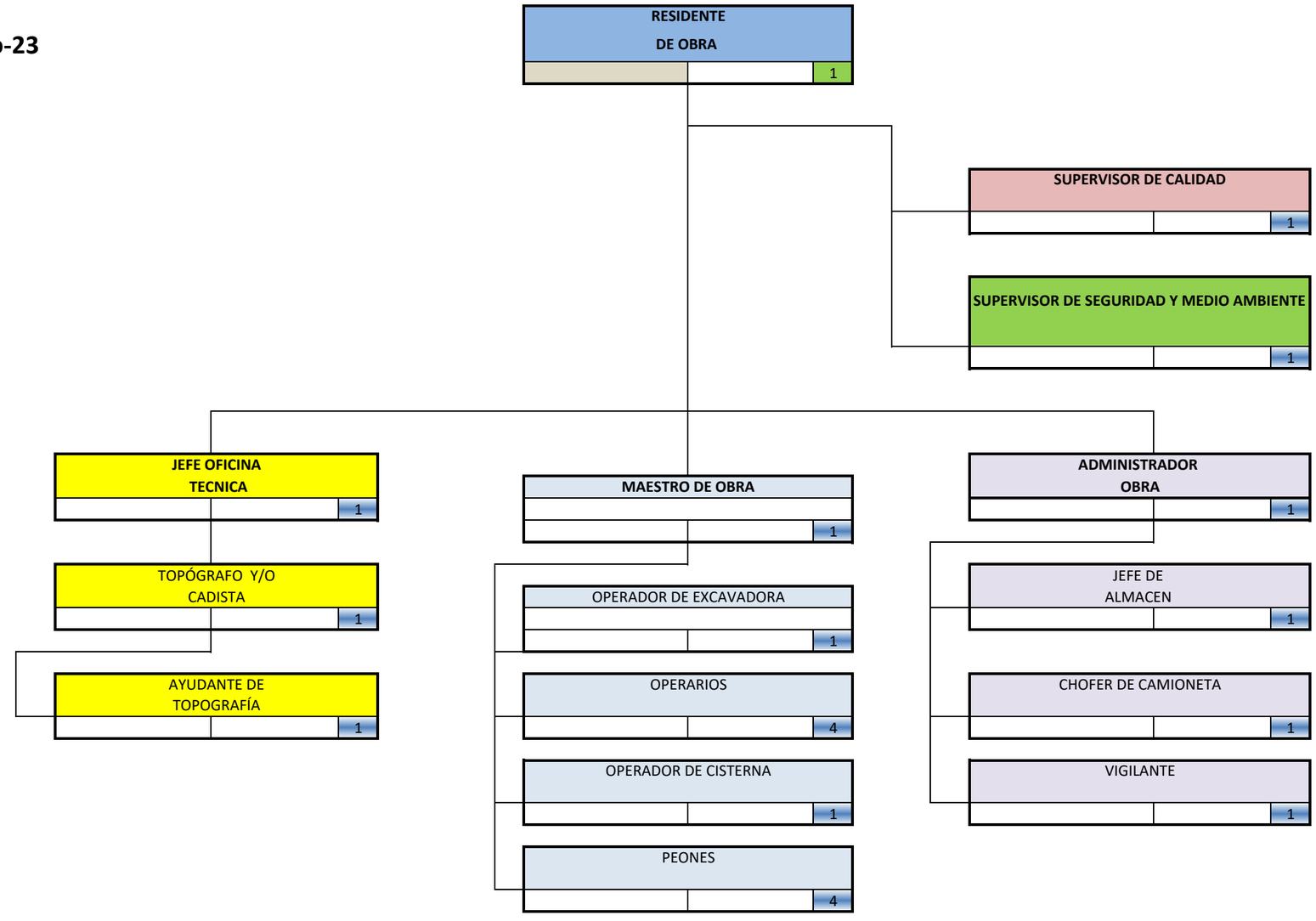

3. Relación de equipos y maquinarias a utilizar en obra.

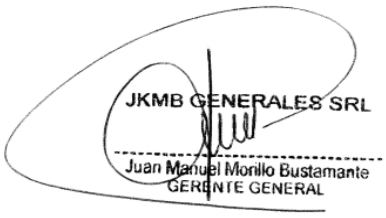

MENDOZA S.R.L.
CONSTRUYENDO FUTURO

CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S.R.L.
RUC N°20452440912
OF. PRINCIPAL: AV. GUARDIA CIVIL N° 1321, OFICINA 2103 – SURQUILLO - LIMA – PERÚ

Lima, 30 de marzo del 2022

Señores:
JKMB GENERALES S.R.L.
Presente. -

ASUNTO : CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS

REFERENCIA :

REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA PARA SUBPRDYECTD A2 PARA LA EMPRESA OHLA S.A.

De nuestra consideración:

Mediante el presenta nos es grato dirigimos a ustedes, con el fin de extenderles la presente Carta de Alquiler de Equipos y Maquinarias, COMPROMETIÉNDONOS a brindarles lo descrito en las del procedimiento de selección en referencia, los cuales se encuentran disponibles, operativos y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para el inicio efectivo de ejecución de obra, los cuales detallamos a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE TAMBOR 18HP -11P3	UND	01
02	CAMION CISTERNA 4x2(AGUA) 5,000GAL	UND	01
03	VOLQUETE DE 15 M3	UND	03
04	MOTONIVELADORA DE 125 HP	UND	01
05	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135 HP 10-12 T.	UND	01
06	MINIVAN MERCEDES BENZ SPRINTER 515CDI/ C4325 T7Y-969	UND	01
07	DESBROZADORA A GASOLINA 1.2 HP 33 cc	UND	02
08	VIBRADOR A GASOLINA 4 HP 1 3/4"	UND	01

Asimismo, dejamos expresa constancia que nuestra empresa cuenta con dichos equipos y su disponibilidad es inmediata.

Esperando que la presente sirva para los fines convenientes y tener el agrado de cumplir con este compromiso, quedamos a ustedes.

Atentamente,

CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S.R.L.
César Mendoza Quispe
GERENTE GENERAL

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18HP -11P^3

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

SERVICIOS GENERALES

"MARTIN"

De: Julio Martín Pérez Reyes

A. H. 6 DE ABRIL Mz. X3 - Lt. 20 - ANCASH - SANTA - CHIMBOTE

R.U.C. Nº 10445608675

FACTURA

0001- Nº 000052

Señor (es): CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL

Dirección: AV. GUARDIA CIVIL Nº 1321 OF. 2103 SURQUILLO - LIMA

R.U.C.: 20452440912 Guía de Rem. Nº _____ FECHA: 10 / 08 / 2018

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PREC. UNIT.	IMPORTE
02	Und	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11P3 CON MOTOR KOHLER 18 HP. TIPO : TAMBOR	S/ 4,300.00	S/ 8,600.00

SON: OCHO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES.

EDALMARLI IMPRESIONES Y COMERCIALIZADORA E.I.R.L.
R.U.C. 20532091811
Jr. L. Espinar 660 Int. 2 - Chimbote
Serie 001 del 001 al 250
F.I. 02/04/2016 Aut. Nº 0406689143

CHIMBOTE		
DIA	MES	AÑO
10	08	2018

CANCELADO

SUB-TOTAL	S/ 7,288.14
I.G.V. 18 %	S/ 1,311.86
TOTAL S/.	S/ 8,600.00

USUARIO

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

SERVICIOS GENERALES "MARTIN"

De: Julio Martín Pérez Reyes

A. 6 DE ABRIL Mz. X3 - Lt. 20 - ANCASH - SANTA - CHIMBOTE

R.U.C. Nº 10445608675

GUIA DE REMISION REMITENTE

0001- Nº 000052

Fecha de Emisión: 10-08-2018

Punto de Partida: AH. 6 DE ABRIL MZ X3 LT 20 - CHIMBOTE Fecha de Inicio del traslado 10-08-2018

Punto de Llegada: AV GUARDIA CIVIL Nº 1321 OF 2103 SURQUILLO Costo Mínimo:

DATOS DEL TRANSPORTISTA

Nombre o Razón Social :

RUC. :

Tipo Doc. Ident.: Nº Doc.

DATOS DEL DESTINATARIO

Nombre o Razón Social : CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S

RUC. : 20452440912

Tipo Doc. Ident.: Nº Doc.

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO
	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3 CON MOTOR KOHLER 18 HP TIPO: TAMBOR	02	UNI	

MOTIVO DEL TRASLADO:

- [x] VENTA
- [ ] COMPRA
- [ ] EXPORTACION
- [ ] TRANSFORMACION
- [ ] CONSIGNACION
- [ ] DEVOLUCION
- [ ] TRASLADO ENTRE EXTABLECIMIENTOS
- [ ] EMISOR ITINERANTE
- [ ] RECOJO BIENES TRANSF.
- [ ] OTROS
- [ ] VENTA SUJETA A CONFIRMACIÓN
- [ ] TRASLADO ZONA PRIMARIA
- [ ] VENTA CON ENTREGA A TERCEROS
- [ ] IMPORTACION

ENTREGADO

Unid. De transp./ Conductor: Certificado de Inscripción Nº:

Marca y número de placa: Licencia de Conducir Nº:

Numero de Comprobante de Pago: 001 - 052

EDALMARLI IMPRESIONES Y COMERCIALIZADORA E.I.R.L.
R.U.C. 20532091811
Jr. L. Espinar 660 Int. 2 - Chimbote
Serie 001 del 001 al 250
F.I. 02/04/2016 Aut. Nº 0406689143

p. Julio Martín Pérez Reyes

RECIBI CONFORME

DESTINATARIO

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

CAMION CISTERNA (AGUA)

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA
Av. Javier Prado Oeste 705 - Magdalena
Telfs. 261-0009 / 460-1160 / 460-6831

TESTIMONIO

TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES

KARDEX: K94199.- MINUTA: 2477

INSTRUMENTO No: 2514

ARRENDAMIENTO FINANCIERO N° 0015102020 Y CLAUSULA ADICIONAL QUE CELEBRA BANCO PICHINCHA Y DE OTRA PARTE CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL CON INTERVENCION DE CESAR MENDOZA QUISPE

•••••••••••••••••••••••••••••••• 00652202000037298 •••••••••••••••••••••••••••••••• 57 •••••••••••••••••••••••••••••••• 37298 ••••••••••••••••••••••••••••••••

I N T R O D U C C I O N: ==========

EN LA CIUDAD DE LIMA, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), ANTE MI: LUIS DANNON BRENDER, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL; ==========

C O M P A R E C E N: ==========

EL SEÑOR HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09150574. QUIEN ME MANIFESTO SER DE NACIONALIDAD: PERUANO, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: ABOGADO. ==========

EL SEÑOR CESAR AUGUSTO LOZADA OYOLA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 25744397. == QUIEN ME MANIFESTÓ SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN: ABOGADO. ==========

AMBOS CON DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN AVENIDA RICARDO PALMA NUMERO 278, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. ==========

QUIENES PROCEDEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **BANCO PICHINCHA**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100105862, FACULTADOS SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11005106 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. ==========

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1372 SE PROCEDIO A REALIZAR LA BUSQUEDA DE LA DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL DE ESTE COMPARECIENTE EN LA PAGINA WEB WWW.SUNAT.GOB.PE, CON EL SIGUIENTE RESULTADO: REALIZO SU DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL. ==========

EL SEÑOR CESAR MENDOZA QUISPE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 28267317. ========= QUIEN ME MANIFESTÓ SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN: INGENIERO CIVIL. ==========

CON DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN AV. GUARDIA CIVIL 1321 INTERIOR 2103 URB. VILLA VICTORIA, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. ==========

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20452440912, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11199693 DEL LIBRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE TRUJILLO. ==========

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1372 SE PROCEDIO A REALIZAR LA BUSQUEDA DE LA DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL DE ESTE COMPARECIENTE EN LA PAGINA WEB WWW.SUNAT.GOB.PE, CON EL SIGUIENTE RESULTADO: REALIZO SU DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL. ==========

L O S C O M P A R E C I E N T E S SON HABILES EN EL IDIOMA CASTELLANO, ACTUAN CON CAPACIDAD LEGAL, ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZAN EN MERITO DE LA ADVERTENCIA QUE AL RESPECTO LES HICE. ========

EN ESTE ACTO ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA, LA MISMA QUE CORRE ARCHIVADA EN MI LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, BAJO EL TITULO DE: **"ARRENDAMIENTO FINANCIERO N° 0015102020 Y CLAUSULA ADICIONAL"**, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION: ==========

M I N U T A: ==========

SEÑOR NOTARIO: ==========

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE **ARRENDAMIENTO FINANCIERO N° 0015102020**, QUE CELEBRAN **BANCO PICHINCHA**, CON RUC N° 20100105862, CON DOMICILIO EN AV. RICARDO PALMA Nº 278, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11005106 DEL LIBRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, A QUIEN SE DENOMINA PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO LA LOCADORA, QUIEN ACTÚA DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR **HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 09150574, Y POR **CESAR AUGUSTO LOZADA OYOLA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 25744397, AMBOS CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA, LIBRO Y REGISTRO ANTES INDICADOS Y DE LA OTRA PARTE, **CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL** CON R.U.C. N° 20452440912, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11199693 DEL LIBRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE TRUJILLO, CON DOMICILIO EN AV. GUARDIA CIVIL 1321 INTERIOR 2103 URB. VILLA VICTORIA DISTRITO DE SURQUILLO PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA A QUIEN SE DENOMINA PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO LA ARRENDATARIA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR **CESAR MENDOZA QUISPE** IDENTIFICADO(A) CON D. N. I. N° 28267317 QUIEN(ES) ACTÚA(N) SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA, LIBRO Y REGISTRO ANTES CITADOS. ========

EL CONTRATO SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: ==========

PRIMERA: ÁMBITO LEGAL DEL CONTRATO. ==========

EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA AL AMPARO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°299 Y DE SU REGLAMENTO EL DECRETO SUPREMO 559-84-EFC, LEY ESPECIAL QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES MODIFICATORIAS Y AMPLIATORIAS APLICABLES A DICHO CONTRATO. SE RIGE TAMBIÉN POR LAS NORMAS CONTRACTUALES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO Y POR LOS USOS Y PRÁCTICAS FINANCIERAS Y/O COMERCIALES. ==========

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. ==========

LAS PARTES DECLARAN Y RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA FINANCIERA Y/O CREDITICIA, EN VIRTUD DEL CUAL A SOLICITUD DE LA ARRENDATARIA, DENTRO DE LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ACÁPITE 4.1 DE LA

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

CLÁUSULA CUARTA, LA LOCADORA ADQUIRIRÁ LA PROPIEDAD DE EL (LOS) BIEN(ES) MUEBLE(S) QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO I, PARA ENTREGARLO(S) EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO A LA ARRENDATARIA. EN ADELANTE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO AL (A LOS) BIEN(ES) INDICADO(S) EN EL ANEXO I SE DENOMINARÁ(N) SIMPLEMENTE EL EQUIPO. ==========

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO. ==========

3.1 EL PRESENTE CONTRATO ENTRARÁ EN VIGENCIA EN LA FECHA EN QUE LA LOCADORA EFECTÚE EL PRIMER DESEMBOLSO PARCIAL O TOTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO, O A PARTIR DE LA ENTREGA DE EL EQUIPO A LA ARRENDATARIA, O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO. ==========

3.2 EL PRESENTE CONTRATO TERMINARÁ SU VIGENCIA UN (1) DÍA CALENDARIO DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DE LA ÚLTIMA CUOTA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES. ==========

CUARTA: ADQUISICIÓN, RESPONSABILIDAD Y PRECIO DE EL EQUIPO. ==========

4.1 LAS PARTES DECLARAN EXPRESAMENTE QUE, EN EJERCICIO DEL DERECHO CONTENIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO N°5 DEL DECRETO LEGISLATIVO N°299, LA ARRENDATARIA HA SEÑALADO, CON ANTERIORIDAD, A LA LOCADORA LAS ESPECIFICACIONES DE EL EQUIPO Y HA DESIGNADO AL (A LOS) PROVEEDOR(ES) DEL (DE LOS) MISMO(S), RAZÓN POR LA QUE RESULTA DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD QUE DICHOS BIENES SEAN LOS ADECUADOS AL USO QUE QUIERA DARLES. POR ESTA MISMA RAZÓN, LA ARRENDATARIA RESPONDE POR LOS VICIOS, DAÑOS, PROCEDENCIA Y/O FABRICACIÓN DE EL EQUIPO, FRENTE A LA LOCADORA Y ANTE CUALQUIER TERCERO QUE SE CONSIDERE AFECTADO EN SU DERECHO, ENCONTRÁNDOSE FACULTADA LA ARRENDATARIA PARA EJERCER LAS ACCIONES PERTINENTES CONTRA EL (LOS) PROVEEDOR(ES), EL (LOS) CUAL(ES) SE INDICA(N) EN EL ANEXO I. ==========

AL PRECIO INDICADO EN EL ANEXO I SE LES AGREGARÁN LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS SEGUROS, DEMÁS TRIBUTOS, GASTOS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN, EN QUE LA LOCADORA TENGA QUE INCURRIR PARA PONER EL EQUIPO A DISPOSICIÓN DE LA ARRENDATARIA, CONSTITUYENDO EL PRECIO TOTAL, EL VALOR REFERENCIAL DE EL EQUIPO. ==========

EN CASO DE TRATARSE DE UN ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE IMPORTACIÓN ADEMÁS SE LES AGREGARÁN LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS FLETES, DERECHOS DE NACIONALIZACIÓN, DE INTERNAMIENTO DEFINITIVO, ARANCELES, DERECHOS DE IMPORTACIÓN, DESADUANAJE, MANIPULEO, TRANSPORTE LOCAL, ESTIBAJE, INSPECCIÓN, DESPACHO, COMISIONES, Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO EN QUE LA LOCADORA TENGA QUE INCURRIR; ASIMISMO LA ARRENDATARIA SERÁ RESPONSABLE DE LA ELECCIÓN DEL AGENTE DE ADUANAS APROBADO PREVIAMENTE POR LA LOCADORA. EN CASO LA ARRENDATARIA NO REALICE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE, AUTORIZA A LA LOCADORA QUE CONTRATE DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS DEL AGENTE DE ADUANAS A SOLA DISCRECIÓN Y SIN RESPONSABILIDAD. ==========

4.2 LA DESCRIPCIÓN, LAS ESPECIFICACIONES, LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES DE ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO SON ÍNTEGRAMENTE CONOCIDOS POR LA ARRENDATARIA LA QUE EXPRESA SU PLENO CONSENTIMIENTO Y CONFORMIDAD A LOS MISMOS. ==========

4.3 EL EQUIPO DESCRITO ES DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE LA LOCADORA Y MANTENDRÁ LA PROPIEDAD DEL MISMO HASTA LA FECHA EN QUE SURTA EFECTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, LA OPCIÓN DE COMPRA EJERCIDA POR LA ARRENDATARIA POR EL VALOR PACTADO. ==========

4.4 EL VALOR REFERENCIAL EN PRINCIPIO CONSTITUYE EL PRECIO TOTAL DE ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO, EN CASO QUE SE PRODUZCA ALGUNA DIFERENCIA ENTRE DICHO PRECIO CON LOS IMPORTES EFECTIVAMENTE DESEMBOLSADOS Y/O PAGADOS POR LA LOCADORA, QUE DETERMINE UNA VARIACIÓN EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II), POR LA PRESENTE, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE EN DICHAS SITUACIONES LA LOCADORA MODIFICARÁ EL CALENDARIO DE PAGOS ORIGINAL, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE LA LOCADORA REMITA AL DOMICILIO DE LA ARRENDATARIA UNA COMUNICACIÓN ADJUNTANDO EL NUEVO CALENDARIO DE PAGOS. LAS PARTES DECLARAN QUE LA VARIACIÓN DEL CALENDARIO DE PAGOS ANTES REFERIDA TIENE COMO FINALIDAD ADECUAR LA OPERACIÓN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO A LOS VALORES EFECTIVAMENTE DESEMBOLSADOS Y/O PAGADOS POR LA LOCADORA. ==========

4.5 EL PRECIO TOTAL DE ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO, QUE LA ARRENDATARIA ACEPTA DESDE YA, SERÁ ESTABLECIDO POR LA LOCADORA, AL MOMENTO DE SU ENTREGA DE PARTE DEL PROVEEDOR O EN LA OPORTUNIDAD EN QUE LA LOCADORA EFECTÚE EL DESEMBOLSO TOTAL PARA LA ADQUISICIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE EL EQUIPO A LA ARRENDATARIA. =====

4.6 SIENDO COMÚN INTENCIÓN DE LAS PARTES MANTENER EL MONTO DE LAS CUOTAS MENSUALES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN VALORES CONSTANTES, LA LOCADORA FIJA TAMBIÉN EN VALOR CONSTANTE EL PRECIO DEFINITIVO DE ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO REFIRIENDO SU MONTO, ESTABLECIDO EN MONEDA NACIONAL A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EL VALOR DE CONVERSIÓN DE MONEDA NACIONAL A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL TIPO DE CAMBIO VENTA VIGENTE AL DÍA DE CADA DESEMBOLSO QUE TENGA FIJADO LA LOCADORA PARA LAS OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE ESTA MONEDA EXTRANJERA. ==========

ASIMISMO, SE SEGUIRÁN LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ACÁPITE PARA LOS CONCEPTOS QUE TENGA QUE PAGAR LA LOCADORA QUE SE HAN HECHO MENCIÓN EN ESTA CLÁUSULA Y CUALQUIER OTRO QUE CORRESPONDA POR ESTE CONTRATO.

4.7 LAS PARTES DECLARAN QUE EL IMPORTE DEL CAPITAL FINANCIADO, ASÍ COMO EL INTERÉS COMPENSATORIO SE CONSIGNAN EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DE LA TASA DE INTERÉS, EL MISMO QUE SERÁ SOBRE LA BASE DE 360 DÍAS. ==========

4.8 LA LOCADORA SE RESERVA EL DERECHO A DEJAR SIN EFECTO LA COMPRA DE TODOS O PARTE DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL EQUIPO Y A NO DESEMBOLSAR A FAVOR DEL (LOS) PROVEEDOR(ES) EL PRECIO PACTADO POR LA ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO, EN CASO: (I) LA LOCADORA TOME CONOCIMIENTO POR CUALQUIER MEDIO SOBRE LA PROCEDENCIA ILÍCITA Y/O ESTADO DE EL EQUIPO Y/O POR EL PERFIL Y/O REPUTACIÓN Y/O ANTECEDENTES NEGATIVOS DEL (LOS) PROVEEDOR(ES); (II) LA LOCADORA TOME CONOCIMIENTO POR CUALQUIER MEDIO ACERCA DE LA FALTA DE TRANSPARENCIA DE LA ARRENDATARIA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ACÁPITE 18.1 DE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE HICIERAN PRESUMIR QUE LA ARRENDATARIA NO CUMPLIRÁ CON LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO; O (III) EN CASO LA ARRENDATARIA INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EN ESTOS SUPUESTOS LA ARRENDATARIA ASUME RESPONSABILIDAD FRENTE AL (LOS) PROVEEDOR(ES) LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA LOCADORA, QUEDANDO LA ARRENDATARIA OBLIGADA A REEMBOLSAR A LA LOCADORA CUALQUIER GASTO QUE HAYA REALIZADO POR DICHOS CONCEPTOS. ==========

ASIMISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA LOCADORA SE ENCONTRARÁ FACULTADA A CONDICIONAR LA COMPRA DE EL

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

EQUIPO A EL (LOS) PROVEEDOR(ES) HASTA QUE LA ARRENDATARIA TENGA ABIERTA UNA CUENTA CORRIENTE EN LA LOCADORA, LA MISMA QUE DEBERÁ ESTAR ACTIVA Y VIGENTE. ==========

QUINTA: CUOTA INICIAL. ==========

5.1 LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A PAGAR A LA LOCADORA POR CONCEPTO DE LA CUOTA INICIAL DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, QUE EN ADELANTE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ SIMPLEMENTE LA CUOTA INICIAL, LA CANTIDAD INDICADA EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II). PARA TAL EFECTO LA ARRENDATARIA AUTORIZA A LA LOCADORA PARA QUE DICHO IMPORTE SEA CARGADO DIRECTAMENTE A CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE MANTENGA ABIERTA EN LA LOCADORA. A DICHO IMPORTE SE LE AGREGARÁ EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS CORRESPONDIENTE. =

5.2 QUEDA EXPRESAMENTE ACEPTADO POR LA ARRENDATARIA, QUE LA LOCADORA ANTES DEL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO TENDRÁ IRRESTRICTO DERECHO A EFECTUAR LA IMPUTACIÓN DE LA CUOTA INICIAL RECIBIDA, DE MODO QUE SI POR CUALQUIER RAZÓN, INCLUSIVE DE FUERZA MAYOR O DE CASO FORTUITO EL PRESENTE CONTRATO SE RESCINDIERA, RESOLVIERA, ANULARA O RESULTARA DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO; EL PAGO DE LA CUOTA INICIAL RECIBIDA PODRÁ IMPUTARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, POR LA LOCADORA HASTA QUE SE HAYA HECHO PAGO DE TODOS LOS DESEMBOLSOS QUE HUBIERA REALIZADO O HAYA CUMPLIDO CON CUALQUIER OBLIGACIÓN ASUMIDA POR CUENTA DE LA ARRENDATARIA PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO. LA IMPUTACIÓN DEBERÁ SER COMUNICADA POR LA LOCADORA A LA ARRENDATARIA POR ESCRITO, CON INDICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CUBIERTOS CON EL PAGO DE LA CUOTA INICIAL; SI LA IMPUTACIÓN HUBIERA SIDO HECHA PARCIALMENTE, LA LOCADORA DEBERÁ PROCEDER A LA INMEDIATA DEVOLUCIÓN DEL SALDO. ==========

SI LA CUOTA INICIAL NO CUBRIERA TODOS LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS POR LA LOCADORA, ÉSTA INDICARÁ EN LA COMUNICACIÓN MENCIONADA A LA ARRENDATARIA, EL SALDO INSOLUTO QUE DEBERÁ SER PAGADO POR LA ARRENDATARIA DENTRO DE LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES DE RECIBIDA LA REFERIDA COMUNICACIÓN. VENCIDO DICHO PLAZO SE APLICARÁ EL INTERÉS MORATORIO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. ==========

SEXTA: ENTREGA DE EL EQUIPO. ==========

6.1 DADO QUE ES DERECHO DE LA ARRENDATARIA ELEGIR EL EQUIPO Y AL PROVEEDOR DE (LOS) MISMO(S) Y LA LOCADORA PARTICIPA COMO FINANCIADOR DE EL EQUIPO POR ELLO, SEGÚN LOS USOS Y PRÁCTICAS COMERCIALES COMO REGLA GENERAL EL (LOS) PROVEEDOR(ES) ENTREGARÁ (N) DIRECTAMENTE EL EQUIPO A LA ARRENDATARIA, POR TAL MOTIVO LA LOCADORA NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA EN ESE SENTIDO, LA MISMA QUE SERÁ ASUMIDA EXCLUSIVAMENTE POR LA ARRENDATARIA, ENCONTRÁNDOSE FACULTADA LA ARRENDATARIA PARA EJERCER LAS ACCIONES PERTINENTES CONTRA EL (LOS) PROVEEDOR(ES) EL (LOS) CUAL(ES) SE INDICA(N) EN EL ANEXO I, EN CASO DE PRESENTARSE PROBLEMAS DE CUALQUIER NATURALEZA EN LA ENTREGA DE EL EQUIPO. ==========

6.2 LAS PARTES ACUERDAN QUE EXCEPCIONALMENTE LA LOCADORA PODRÁ ENTREGAR EL EQUIPO A LA ARRENDATARIA, EN CUYO CASO, LA ENTREGA DE EL EQUIPO SE DARÁ POR EFECTUADA EN CASO SE PRODUZCA UNO DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: (I) EN EL MOMENTO QUE LA LOCADORA COMUNIQUE A LA ARRENDATARIA QUE EL EQUIPO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN; (II) CUANDO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, LA ARRENDATARIA DEMORE O SE NIEGUE A RECIBIR SIN CAUSA JUSTIFICADA EL EQUIPO; (III) EN LA FECHA EN QUE ALGUNO DE LOS REPRESENTANTES DE LA ARRENDATARIA SUSCRIBA CUALQUIER DOCUMENTO QUE ACREDITE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN CONFORME EFECTUADA POR EL (LOS) PROVEEDOR(ES), O POR LA LOCADORA; O (IV) CUANDO LA ARRENDATARIA SUSCRIBA EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, MEDIANTE LA CUAL CERTIFICARÁ HABER RECIBIDO EL EQUIPO EN BUEN ESTADO Y CONFORME A SU PEDIDO. ==========

6.3 LA ARRENDATARIA ASUME RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA Y PLENA POR LOS GASTOS, HONORARIOS, TRANSPORTE Y RIESGOS DE LA ENTREGA Y DE LA INSTALACIÓN DE EL EQUIPO, LOS QUE ASUMIRÁ A SU EXCLUSIVA CUENTA, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA LOCADORA POR CUALQUIER PÉRDIDA O DETERIORO DE EL EQUIPO. ==========

6.4 EN CASO DE RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE EL EQUIPO IMPUTABLE AL (A LOS) PROVEEDOR(ES) O A TERCEROS, LA ARRENDATARIA EJERCERÁ FRENTE A ELLOS TODAS AQUELLAS ACCIONES Y/O DERECHOS QUE CORRESPONDERÍAN A LA LOCADORA, A EXCEPCIÓN DE LAS ACCIONES DE RESCISIÓN O RESOLUCIÓN DE LA VENTA SI NO CUENTA CON LA APROBACIÓN PREVIA Y ESCRITA DE LA LOCADORA. ==========

6.5 SI SE ALEGASE CUALQUIER RAZÓN DE NO CONFORMIDAD CON EL EQUIPO O SI SE PRODUJERA POR CUALQUIER RAZÓN UN RETRASO EN LA ENTREGA DE TODO O PARTE DE EL EQUIPO MAYOR A LO ESTIPULADO POR EL (LOS) PROVEEDOR(ES), O SI POR CUALQUIER MOTIVO LA ENTREGA DEVINIERA EN IMPOSIBLE, LA LOCADORA QUEDA FACULTADA PARA DEJAR SIN EFECTO EL PRESENTE CONTRATO RESOLVIÉNDOLO AUTOMÁTICAMENTE Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, COMUNICANDO A LA ARRENDATARIA DE TAL RESOLUCIÓN EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS ACÁPITES 13.2. Y 13.3 DE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO. ==========

AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN CURSADA POR LA LOCADORA, LA ARRENDATARIA PROCEDERÁ A: ==========

A) LIBERAR A LA LOCADORA DE SUS OBLIGACIONES FRENTE A EL (LOS) PROVEEDOR(ES), REEMBOLSÁNDOLE INMEDIATAMENTE TODOS LOS PAGOS Y GASTOS QUE HUBIERA CANCELADO O QUE TUVIERA QUE CANCELAR CON LA FINALIDAD DE PONER TÉRMINO A SU RELACIÓN CON EL (LOS) PROVEEDOR(ES). ==========

B) EN SU CASO, SUBROGARSE EN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A LA LOCADORA FRENTE AL (A LOS) PROVEEDOR(ES) DE EL EQUIPO, QUEDANDO EXCLUSIVAMENTE A CARGO DE LA ARRENDATARIA LA RESPONSABILIDAD DE LA OPERACIÓN Y LOS GASTOS Y COSTOS QUE PRECISAREN SU DEFENSA JUDICIAL O PREJUDICIAL SI FUERA EL CASO. ====

C) REEMBOLSAR A LA LOCADORA TODOS AQUELLOS PAGOS QUE ÉSTA HUBIERE EFECTUADO PARA LA ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO, MÁS LOS INTERESES DEVENGADOS DESDE LA FECHA DE PAGOS RESPECTIVOS, CALCULADOS A TRAVÉS DE LA TASA PACTADA PARA EL PRESENTE CONTRATO. ==========

SÉPTIMA: UBICACIÓN, USO, RESPONSABILIDAD E INSPECCIÓN DE EL EQUIPO. ==========

7.1 LA ARRENDATARIA POR SU CUENTA Y RIESGO SE OBLIGA FRENTE A LA LOCADORA A INSTALAR EN EL EQUIPO, DE MODO PERMANENTE Y FIJO, ALGÚN SIGNO DISTINTIVO, VISIBLE, A FIN DE QUE EL EQUIPO SE ENCUENTRE INDIVIDUALIZADO, DE MODO QUE A SIMPLE VISTA CUALQUIER TERCERO PUEDA TENER CONOCIMIENTO QUE DICHO BIEN ES DE PROPIEDAD DE LA LOCADORA. POR OTRO LADO, TAMBIÉN SE OBLIGA A COMUNICAR A LA LOCADORA CUALQUIER ACTO ATENTATORIO SOBRE LA POSESIÓN O PROPIEDAD DE EL EQUIPO, DICHA COMUNICACIÓN SERÁ REALIZADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES AL SUCESO, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE DEBA INTERPONER. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA LOCADORA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ FACULTADA A COLOCAR EN EL EQUIPO EL SIGNO DISTINTIVO ANTES INDICADO, EL MISMO QUE SERÁ DE CUENTA Y CARGO DE LA ARRENDATARIA. ==========

EBLC LIB...

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

7.2 LA ARRENDATARIA DECLARA QUE LA UBICACIÓN HABITUAL DE EL EQUIPO SERÁ EN EL LOCAL QUE SE INDICA EN EL ANEXO I, SALVO QUE SE TRATE DE UN VEHÍCULO DEFINIDO COMO UN BIEN DE LIBRE OPERACIÓN QUE SIRVE PARA TRANSPORTAR PERSONAS O BIENES POR UNA VÍA, SEGÚN LA LEY DE LA MATERIA, EN CUYO CASO ESTÁ AUTORIZADO PARA TRANSITAR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. ==========

7.3 LA ARRENDATARIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE EL EQUIPO SEA USADO ÚNICAMENTE POR ELLA Y, QUE SEA MANTENIDO, REPARADO Y CONSERVADO UTILIZANDO LOS SERVICIOS, REPUESTOS Y LAS GARANTÍAS QUE HAYA OTORGADO EL (LOS) PROVEEDOR(ES) DE EL EQUIPO Y/O EL TERCERO QUE ESTE INDIQUE, QUEDANDO PROHIBIDA LA ARRENDATARIA DE UTILIZAR LOS SERVICIOS Y REPUESTOS DE OTRAS PERSONAS. LOS GASTOS QUE DEMANDEN LOS SERVICIOS, REPUESTOS Y LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS RESPECTIVAS, SERÁN ASUMIDOS ÍNTEGRAMENTE POR LA ARRENDATARIA. ==========

7.4 LA LOCADORA CEDE A LA ARRENDATARIA POR EL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO, CUALQUIER GARANTÍA O SERVICIO A QUE SE TENGA DERECHO POR PARTE DEL (LOS) PROVEEDOR(ES) DE EL EQUIPO Y, POR LO TANTO, AUTORIZA A LA ARRENDATARIA PARA QUE EJERCITE LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN. EN CASO DE QUE DICHA GARANTÍA O SERVICIOS NO FUEREN TOTALMENTE GRATUITOS, SU COSTO SERÁ CUBIERTO POR LA ARRENDATARIA. ==========

7.5 LA ARRENDATARIA AUTORIZA DE MODO IRREVOCABLE, EXPRESO E INEQUÍVOCO, A LA LOCADORA, A SU REPRESENTANTE O A LAS PERSONAS QUE SE DESIGNEN, PARA INGRESAR A SUS INSTALACIONES O AL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE EL EQUIPO, A FIN DE INSPECCIONAR Y/O VALUAR EL EQUIPO Y CONSTATAR SU ADECUADO USO. LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A FACILITAR ESTAS INSPECCIONES Y/O VALUACIONES. EN CASO LA ARRENDATARIA SE ENCUENTRE EN CAUSAL DE RESOLUCIÓN, LA LOCADORA ESTARÁ FACULTADA PARA REALIZAR LAS INSPECCIONES LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS Y EL COSTO DE LAS MISMAS SERÁN ASUMIDAS POR LA ARENDATARIA. ==========

EL COSTO DE INSPECCIÓN Y/O VALUACIÓN DE EL EQUIPO SERÁ ASUMIDO ÍNTEGRAMENTE POR LA ARRENDATARIA, DEBIENDO ESTA ÚLTIMA EN SU CASO, REEMBOLSAR DICHOS GASTOS A LA LOCADORA DENTRO DE LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES DE RECIBIDO EL AVISO DE ESTA ÚLTIMA. LOS COSTOS DE LAS INSPECCIONES Y/O VALUACIONES DE EL EQUIPO SERÁN RAZONABLES Y DEBIDAMENTE SUSTENTADOS. ==========

LA LOCADORA TENDRÁ EL DERECHO DE REALIZAR LAS INSPECCIONES Y/O VALUACIONES A EL EQUIPO, A TRAVÉS DE PERITOS ESPECIALIZADOS, SEGÚN LA RELACIÓN QUE TENGA APROBADA LA LOCADORA, Y EN LA PERIODICIDAD DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS INTERNAS QUE PARA TAL EFECTO TENGA LA LOCADORA. ==========

SI LA ARRENDATARIA NO CUMPLIESE INJUSTIFICADAMENTE CON LA OBLIGACIÓN DE PONER EL EQUIPO A DISPOSICIÓN DE LA LOCADORA PARA SU INSPECCIÓN Y/O VALUACIÓN DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SE LE FIJE EN LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN, TAL ACTITUD SERÁ REPUTADA COMO APROPIACIÓN ILÍCITA DE EL EQUIPO QUEDANDO EXPEDITO EL DERECHO DE LA LOCADORA A LA INTERPOSICIÓN DE LA ACCIÓN PENAL CORRESPONDIENTE Y SERÁ CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. ==========

7.6 LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A NO MODIFICAR LA ACTUAL ESTRUCTURA DE EL EQUIPO, ASÍ COMO A NO INTRODUCIR ALGUNA CLASE DE MODIFICACIONES, NO REALIZAR TRANSFORMACIONES, ALTERACIONES, ADICIONES O MEJORAS EN EL EQUIPO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA LOCADORA. ==========

7.7 CUALQUIER BIEN MATERIAL O ELEMENTO, ASÍ COMO CUALQUIER ACCESORIO QUE LA ARRENDATARIA INSTALE, CON CARÁCTER PERMANENTE EN EL EQUIPO Y QUE OCASIONEN LA MODIFICACIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN EN LA CLASE, CATEGORÍA Y/O IDENTIFICACIÓN DE EL EQUIPO, SERÁN DE PROPIEDAD DE LA LOCADORA, SIGUIENDO EL PRINCIPIO QUE LO ACCESORIO SIGUE LA SUERTE DE LO PRINCIPAL. TODO CAMBIO, MODIFICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN O MEJORA CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, IMPORTANCIA O URGENCIA SERÁ DE CUENTA, COSTO, CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA ARRENDATARIA SIN DERECHO A REEMBOLSO O COMPENSACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA LOCADORA. ==========

7.8 EN CASO EL EQUIPO SUFRA DAÑOS PROVENIENTES DE ALGÚN ACCIDENTE LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A COMUNICAR INMEDIATAMENTE A LA LOCADORA DICHA SITUACIÓN, QUIEN SUPERVISARÁ QUE TODOS LOS DAÑOS OCASIONADOS SEAN REPARADOS, SIENDO ESTOS DE CARGO EXCLUSIVO DE LA ARRENDATARIA, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SERÁ CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. ==========

OCTAVA: CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CUOTAS EXTRAORDINARIAS, PRE-CUOTAS Y PAGO ANTICIPADO. ==========

8.1 LA ARRENDATARIA SE OBLIGA AL PAGO DE LAS CUOTAS MENSUALES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES EN CASO EXISTAN, INCLUSIVE EN CASO DE IMPEDIMENTO DEL USO DE EL EQUIPO POR CAUSAS IMPUTABLES O NO A ELLA. LA FECHA DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, ASÍ COMO LA FECHA DE PAGO DE LAS DEMÁS CUOTAS PREVISTAS EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) SERÁ COMUNICADA A LA ARRENDATARIA MEDIANTE CARTA, LA MISMA QUE SERÁ SUSCRITA POR UN APODERADO DE LA LOCADORA Y SERÁ ENVIADA A SU DOMICILIO CONSIGNADO EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O AL CORREO ELECTRÓNICO QUE LA ARRENDATARIA DESIGNE. ES RESPONSABILIDAD DE LA ARRENDATARIA TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS FECHAS DE PAGO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO PREVISTAS EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II). ==========

8.2 A LOS IMPORTES SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) SE LES AGREGARÁ EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS VIGENTE Y CUALQUIER OTRO TRIBUTO QUE RESULTE APLICABLE. ==========

8.3 DEL MISMO MODO, CUALQUIER OTRO TRIBUTO, DERECHO O GRAVAMEN, O BIEN CUALQUIER OTRA NORMA LEGAL QUE RESULTE DE APLICACIÓN A ESTE CONTRATO O A EL EQUIPO, CREADO O POR CREARSE, SERÁ TRASLADADO A LA ARRENDATARIA, QUIEN LO PAGARÁ AL CONTADO A TRAVÉS DE UNA SOLA CUOTA EXTRAORDINARIA. ==========

POR OTRO LADO LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO LA AUTORIDAD COMPETENTE SEA ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIAL NOTIFIQUE AL DOMICILIO DE LA LOCADORA ALGUNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, MULTA Y/O INICIACIÓN DE ALGÚN PROCESO POR EL USO DE EL EQUIPO, ESOS COSTOS A ELECCIÓN DE LA LOCADORA SERÁN ASUMIDOS DIRECTAMENTE POR LA ARRENDATARIA O EN SU DEFECTO SERÁN PAGADOS POR LA LOCADORA Y TRASLADADOS A LA ARRENDATARIA, QUIEN LOS PAGARÁ AL CONTADO A TRAVÉS DE UNA CUOTA EXTRAORDINARIA, PARA TAL EFECTO LA LOCADORA SE ENCONTRARÁ FACULTADA PARA EFECTUAR EL CARGO Y/O ABONO RESPECTIVO, INCLUYENDO LA FACULTAD DE SOBREGIRAR LA CUENTA EN CASO NO EXISTAN FONDOS DISPONIBLES. ==========

ASIMISMO, SERÁ DE CUENTA Y CARGO DE LA ARRENDATARIA TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LOS HECHOS DESCRITOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, TALES COMO GASTOS LEGALES, Y HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS ABOGADOS QUE REALICEN LA DEFENSA DE LA LOCADORA EN CASO SEA NECESARIO. ==========

TODOS LOS GASTOS INDICADOS EN ESTE ACÁPITE LAS ASUMIRÁ LA ARRENDATARIA, SE ENCUENTRE VIGENTE, RESUELTO Y/O FINALIZADO EL CONTRATO. ==========

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

8.4 LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ REALIZARSE EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO N°1237 DEL CÓDIGO CIVIL. ========

8.5 EN CASO QUE LA ARRENDATARIA HUBIESE CELEBRADO OTROS CONTRATOS CON LA LOCADORA, ÉSTA QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA QUE CUALQUIER PAGO QUE EFECTÚE LA ARRENDATARIA EN CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO LA CUOTA INICIAL, LO IMPUTE A CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE, POR DICHOS OTROS CONTRATOS, TUVIERA PENDIENTE DE CANCELACIÓN LA ARRENDATARIA, SEA QUE ESTOS SE ENCUENTREN VIGENTES, RESUELTOS O FINALIZADOS, INCLUYENDO LAS OBLIGACIONES POR CUOTAS EXTRAORDINARIAS POR CUALQUIER CONCEPTO, TAL COMO SE INDICA EN EL ACÁPITE 12.1 DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. ==========

8.6 EN CASO LA LOCADORA REALICE PAGOS PARCIALES O TOTALES A EL (LOS) PROVEEDOR(ES) DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA AL PAGO MENSUAL DE PRE-CUOTAS POR LOS INTERESES QUE DICHOS PAGOS GENEREN, CALCULADOS A LA TASA PACTADA PARA EL PRESENTE CONTRATO. LAS REFERIDAS PRE-CUOTAS SE GENERARÁN A PARTIR DEL PRIMER DESEMBOLSO, HASTA QUE LA LOCADORA REALICE EL ÚLTIMO DESEMBOLSO A EL (LOS) PROVEEDOR(ES) Y PROCEDA A ACTIVAR EL CONTRATO POR EL IMPORTE DEFINITIVO DE LA OPERACIÓN, OPORTUNIDAD EN QUE SE GENERARÁ LA ÚLTIMA PRE-CUOTA POR LOS INTERESES CORRIDOS HASTA LA FECHA MÁS CERCANA QUE LA LOCADORA TIENE ESTABLECIDO PARA EL COBRO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LUEGO DE LO CUAL SE OBLIGA AL PAGO DE LAS CUOTAS DETALLADAS EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II). ==========

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA LOCADORA SE ENCUENTRA AUTORIZADA PARA ACTIVAR EL CONTRATO DE MANERA UNILATERAL CON LOS DESEMBOLSOS QUE HAYA EFECTUADO; ESTA ACTIVACIÓN PRODUCIRÁ SUS EFECTOS EN FORMA INMEDIATA. PARA TAL FIN, LA LOCADORA ENVIARÁ UNA COMUNICACIÓN EN ESE SENTIDO A LA ARRENDATARIA, SIN PERJUICIO A SU ENTRADA EN VIGENCIA INMEDIATA LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A FIRMAR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS PARA FORMALIZAR ESTA MODIFICACIÓN, EN CASO ASÍ LO REQUIERA LA LOCADORA. ==========

EL PAGO DE LAS PRE-CUOTAS SERÁ REALIZADO POR LA ARRENDATARIA EN EL PLAZO QUE INDIQUE LA LOCADORA, PARA TAL EFECTO ENVIARÁ UNA COMUNICACIÓN EN ESE SENTIDO INFORMANDO A LA ARRENDATARIA LA FECHA EXACTA PARA EL PAGO DE LAS REFERIDAS PRE-CUOTAS. ==========

8.7 SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO A SER PAGADAS POR LA ARRENDATARIA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II), SE HAN CALCULADO SOBRE LA BASE DEL CAPITAL FINANCIADO Y SEGÚN LOS COSTOS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS VIGENTES EN LA FECHA DEL PRESENTE CONTRATO; POR TANTO, CUALQUIER INCREMENTO SIGNIFICATIVO QUE LE SEA ADVERSO A LA LOCADORA A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CONLLEVARÁ A LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS O LA GENERACIÓN DE CUOTAS EXTRAORDINARIAS, SITUACIÓN QUE LA ARRENDATARIA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR. ==========

ASIMISMO, LA LOCADORA PODRÁ MODIFICAR LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO INDICADAS EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) O GENERAR UNA O MÁS CUOTAS EXTRAORDINARIAS EN CASO DE QUE: ==========

8.7.1 POR CUALQUIER CAUSA OCURRA UN INCREMENTO EN EL COSTO TOTAL EFECTIVO COMO CONSECUENCIA DE UN INCREMENTO DE MÁS DE DOS POR CIENTO EN LA TASA LIBOR A TRES MESES DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ==========

8.7.2 CUALQUIER CAUSA QUE ORIGINE UN INCREMENTO EN LAS TASAS DE INTERÉS OFRECIDAS EN EL MERCADO PARA BONOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. ==========

8.7.3 SE MODIFIQUE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO, LEGAL Y POLÍTICO VIGENTE DE FORMA TAL QUE ELLO GENERE UN EFECTO SIGNIFICATIVO A LA LOCADORA CON RELACIÓN A LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO QUE ÉSTA EFECTÚA. =

QUE CON LA FINALIDAD QUE LA ARRENDATARIA SE ENCUENTRE ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA, RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES DE LAS CUOTAS INDICADAS EN EL PRESENTE ACÁPITE, ÉSTAS DEBERÁN SER COMUNICADAS POR LA LOCADORA A LA ARRENDATARIA. ==========

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA COMUNICACIÓN INDICADA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO. ==========

8.8 LA ARRENDATARIA AUTORIZA A LA LOCADORA PARA QUE ÉSTA PUEDA CARGAR EL IMPORTE DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CUOTAS EXTRAORDINARIAS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DINERARIA QUE POR ESTE CONTRATO RESULTE A CARGO DE LA ARRENDATARIA (INCLUYENDO GASTOS, COMISIONES Y DEMÁS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL TARIFARIO) EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE MANTENGA EN LA LOCADORA, SIN NECESIDAD QUE LA MISMA TENGA LA DEBIDA PROVISIÓN DE FONDOS, Y DE SER NECESARIO ESTA FACULTAD INCLUYE LA DE ABRIR UNA CUENTA ESPECIAL PARA DICHOS EFECTOS, TAL COMO SE HACE MENCIÓN EN EL ACÁPITE 12.5. DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.==========

8.9 SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES, LA ARRENDATARIA PODRÁ EFECTUAR PAGOS ANTICIPADOS DE LAS CUOTAS EN FORMA TOTAL O PARCIAL, CON LA CONSIGUIENTE LIQUIDACIÓN AL DÍA DE PAGO. LA ARRENDATARIA ASUME EL PAGO DE LOS TRIBUTOS QUE RESULTEN APLICABLES Y LA COMISIÓN QUE TENGA ESTABLECIDA LA LOCADORA POR ESTE CONCEPTO EN EL TARIFARIO. ==========

PARA ESTOS EFECTOS LA ARRENDATARIA REMITIRÁ UNA COMUNICACIÓN ESCRITA, EN ESE SENTIDO, DEBIENDO TENER LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA LOCADORA A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DIRECTO, MANUAL, MECÁNICO, ELECTRÓNICO U OTRO ANÁLOGO, O TÁCITAMENTE CUANDO LA LOCADORA EJECUTE ACTOS DE LOS CUALES SE INFIERE INDUBITABLEMENTE SU VOLUNTAD DE ACEPTAR DICHOS PAGOS, COMO POR EJEMPLO MODIFICAR EN EL SISTEMA EL IMPORTE DE LAS CUOTAS, SITUACIÓN QUE ORIGINARÁ LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) Y LA EMISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE ACUERDO A LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) ANTES REFERIDO. LA ARRENDATARIA LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD A LA LOCADORA POR CUALQUIER CONTINGENCIA TRIBUTARIA Y/O CONTABLE QUE PUDIERA TENER COMO CONSECUENCIA DE LOS PAGOS ANTICIPADOS REALIZADOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE. ==========

NOVENA: DEL DERECHO DE LA OPCIÓN DE COMPRA. ==========

9.1 LAS PARTES DECLARAN QUE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, ES DERECHO DE LA ARRENDATARIA EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA, EN ADELANTE LA OPCIÓN SOBRE EL EQUIPO, POR EL VALOR QUE SE INDICA EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) MÁS EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y LOS TRIBUTOS QUE AFECTEN LA OPERACIÓN. ==========

9.2 LA OPCIÓN PERMANECERÁ VIGENTE POR TODA LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y PODRÁ SER EJERCIDA EN CUALQUIER MOMENTO HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL. LA OPCIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

ÚNICAMENTE DESPUÉS QUE LA ARRENDATARIA HAYA CUMPLIDO CON PAGAR TODAS LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO PACTADAS EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) MÁS LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS INCLUYENDO LA OPCIÓN Y NO TENGA DEUDAS EN CONDICIÓN DE VENCIDAS CON LA LOCADORA POR OTROS CRÉDITOS DISTINTOS AL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. ==========

9.3 LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO LA ARRENDATARIA NO EXPRESARA LA VOLUNTAD DE EJERCER LA OPCIÓN, EN EL PLAZO ANTES INDICADO, SE ENTENDERÁ QUE LA MISMA HA SIDO EJERCIDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO N°142 DEL CÓDIGO CIVIL SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL ACÁPITE PRECEDENTE. ==========

9.4 PARA EFECTOS DEL PAGO DE LA OPCIÓN Y DE LA COMISIÓN QUE COBRE LA LOCADORA POR DICHO CONCEPTO SEGÚN TARIFARIO VIGENTE AL MOMENTO DE HACER EFECTIVA LA OPCIÓN, EN ESTE ACTO LA ARRENDATARIA AUTORIZA IRREVOCABLEMENTE A LA LOCADORA A CARGAR DICHO IMPORTE, MÁS INTERESES EN CASO APLIQUEN, EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE TENGA LA ARRENDATARIA EN LA LOCADORA, INCLUYENDO LA FACULTAD DE SOBREGIRAR LA CUENTA EN CASO NO EXISTAN FONDOS DISPONIBLES. ==========

9.5 LAS PARTES DECLARAN QUE UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES INDICADAS EN EL ACÁPITE 9.2 Y TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA ARRENDATARIA HA TENIDO EL USO Y/O POSESIÓN DE EL EQUIPO, PARA EFECTOS DE LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, MEDIANTE LA OPCIÓN, SE APLICARÁ LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO N°947 DEL CÓDIGO CIVIL, ES DECIR CUMPLIDOS ESTOS EVENTOS HABRÁ SURTIDO EFECTOS LEGALES LA OPCIÓN, MOMENTO EN EL CUAL LA ARRENDATARIA LEGALMENTE ADQUIRIRÁ LA PROPIEDAD DE EL EQUIPO. ==========

9.6 LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO EL EQUIPO ESTÉ CONSTITUIDO POR UNIDADES VEHICULARES U OTROS BIENES CUYO TÍTULO DE PROPIEDAD SEA INSCRIBIBLE EN ALGÚN REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP) DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N°143 DEL CÓDIGO CIVIL, PARA EFECTOS DE LA FORMALIDAD Y PUBLICIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE EL EQUIPO MEDIANTE LA OPCIÓN ES VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTABLECER COMO FORMALIDAD DOCUMENTAL UNA DECLARACIÓN UNILATERAL DE LA LOCADORA, SIN QUE SEA NECESARIA LA INTERVENCIÓN DE LA ARRENDATARIA, PARA TAL EFECTO LA LOCADORA SUSCRIBIRÁ UN INSTRUMENTO PÚBLICO DENOMINADO "**DECLARACIÓN UNILATERAL DE EFICACIA DE OPCIÓN DE COMPRA**". ==========

9.7 FINALMENTE, EN CASO LA ARRENDATARIA NO QUIERA EJERCER Y/O HACER EFECTIVA LA OPCIÓN, PARA ESTOS EFECTOS LA ARRENDATARIA DEBERÁ ENVIAR UNA COMUNICACIÓN ESCRITA EN ESE SENTIDO A LA LOCADORA, LA MISMA QUE NECESARIAMENTE DEBERÁ REMITIRSE A MÁS TARDAR ANTES DEL VENCIMIENTO DE LA ÚLTIMA CUOTA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. ==========

DÉCIMA: DEVOLUCIÓN DE EL EQUIPO. ==========

10.1 SI AL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL LA ARRENDATARIA NO HUBIERA EJERCIDO LA OPCIÓN, QUEDARÁ OBLIGADA A DEVOLVER INMEDIATAMENTE EL EQUIPO A LA LOCADORA, LA QUE FIJARÁ EL LUGAR DE ENTREGA POR ESCRITO. IGUALMENTE, LA ARRENDATARIA DEBERÁ DEVOLVER EL EQUIPO CUANDO LA LOCADORA POR CUALQUIER CAUSAL PREVISTA EN ESTE INSTRUMENTO RESUELVA EL PRESENTE CONTRATO. ==========

10.2 LOS GASTOS QUE ORIGINE LA DEVOLUCIÓN, INCLUYENDO EL DESMONTAJE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE EL EQUIPO, ASÍ COMO SU TRASLADO Y MONTAJE AL LUGAR QUE DESIGNE LA LOCADORA, SERÁN ASUMIDOS EXCLUSIVAMENTE POR LA ARRENDATARIA. ==========

10.3 SI LA ARRENDATARIA NO RESTITUYE EL EQUIPO DENTRO DEL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS ÚTILES DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL O DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LA ARRENDATARIA CONTINUARÁ PAGANDO, A TÍTULO DE PENALIDAD, UN TREINTAVO (1/30) DE LA CUOTA MENSUAL DE MAYOR IMPORTE QUE FIGURE EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II), POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA DESDE EL VENCIMIENTO O LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA DEVOLUCIÓN DE EL EQUIPO, SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA LOCADORA TENDRÁ DERECHO DE TOMAR POSESIÓN DE EL EQUIPO, EN LA FORMA PACTADA EN EL ACÁPITE 10.6 Y CUYOS GASTOS SERÁN DE CARGO EXCLUSIVO DE LA ARRENDATARIA. =

10.4 EL EQUIPO DEBE RESTITUIRSE EN BUEN ESTADO DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO, CON TODOS SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS. ==========

10.5 SI DURANTE EL ARRENDAMIENTO EL EQUIPO HUBIERA SIDO MODIFICADO SIN CONSENTIMIENTO DE LA LOCADORA, ELLA PUEDE EXIGIR QUE SEA RESTITUIDO A SU ESTADO ORIGINAL O QUE SE LE INDEMNICE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE TAL MODIFICACIÓN PUDIERE OCASIONARLE. ==========

10.6 LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO LA ARRENDATARIA NO CUMPLA CON ENTREGAR EL EQUIPO A LA LOCADORA AL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL O DE LA RESOLUCIÓN DE ESTE EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, LA LOCADORA SE ENCONTRARÁ FACULTADA ALTERNATIVAMENTE PARA: ==========

(I) TOMAR DIRECTAMENTE LA POSESIÓN DE EL EQUIPO, ABSTENIÉNDOSE DE LAS VÍAS DE HECHO NO JUSTIFICADAS POR LAS CIRCUNSTANCIAS. PARA ESTOS EFECTOS SE REQUERIRÁ LA CERTIFICACIÓN NOTARIAL DEL ACTO EN LA QUE SE DEJE EXPRESA CONSTANCIA DEL ESTADO Y CARACTERÍSTICAS DE EL EQUIPO, O ==========

(II) SOLICITAR AL JUEZ ESPECIALIZADO, POR LA VÍA SUMARÍSIMA O EN LA QUE CORRESPONDA, UN REQUERIMIENTO JUDICIAL DE INCAUTACIÓN DE EL EQUIPO. ==========

EL PRESENTE ACUERDO SE SUSTENTA EN LA SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL E INCISO 3 DEL ARTÍCULO N°32 DE LA LEY N°28677 – LEY DE GARANTÍAS MOBILIARIAS – QUE DISPONEN QUE LA MISMA TAMBIÉN SE APLICA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. ==========

FINALMENTE, LAS PARTES ACUERDAN QUE LO PACTADO EN EL PRESENTE ACÁPITE NO LIMITA NI EXCLUYE QUE PARA EFECTOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA POSESIÓN DE EL EQUIPO, LA LOCADORA PUEDA APLICAR LAS NORMAS ESPECIALES QUE REGULAN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y/O EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DEMÁS NORMAS VINCULADAS, EN CASO SEA NECESARIO Y LAS QUE ENTREN EN VIGENCIA EN EL FUTURO SOBRE EL PARTICULAR. ==========

DÉCIMA PRIMERA: SEGUROS. ==========

11.1 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO N°6 DEL DECRETO LEGISLATIVO 299, EL EQUIPO DEBERÁ ESTAR ADECUADAMENTE CUBIERTO, DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA RIESGOS SUSCEPTIBLES DE AFECTARLO O DESTRUIRLO, Y CONTRA RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA DE SEGUROS QUE SE CONTRATE DE ACUERDO A LO PACTADO Y ACEPTADO POR LA ARRENDATARIA Y LA LOCADORA. ==========

ESTA COBERTURA SE EXTENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS: (I) QUE EL CONTRATO HAYA SIDO RESUELTO Y LA ARRENDATARIA NO HAYA CUMPLIDO CON ENTREGAR EL EQUIPO A LA LOCADORA; O (II) EN CASO HAYA CONCLUIDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y, POR RESPONSABILIDAD DE LA ARRENDATARIA, LA LOCADORA NO HAYA FORMALIZADO LA TRANSFERENCIA

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

DE PROPIEDAD DE EL EQUIPO. ==========

11.2 LA ARRENDATARIA INSTRUYE IRREVOCABLEMENTE A LA LOCADORA PARA QUE ÉSTA CONTRATE DIRECTAMENTE CON UNA O MÁS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, QUE OPEREN O NO EN EL PERÚ, A SU SOLA DISCRECIÓN, LA COBERTURA DE LOS RIESGOS ANTES MENCIONADOS, POR EL PLAZO QUE INDIQUE LA LOCADORA. ==========

11.3 NO OBSTANTE LO INDICADO EN EL ACÁPITE ANTERIOR, LA LOCADORA PODRÁ AUTORIZAR A LA ARRENDATARIA A SUSCRIBIR POR SU EXCLUSIVA CUENTA Y CARGO, PÓLIZAS DE SEGURO CON UNA O MÁS COMPAÑÍA (S) DE SEGUROS, EN CUYO CASO SERÁ OBLIGACIÓN DE LA ARRENDATARIA SUSCRIBIR LA (S) RESPECTIVA (S) PÓLIZA (S) DE SEGUROS, LA (S) MISMA (S) QUE DEBERÁ (N) SER APROBADA (S) POR LA LOCADORA Y DEBERÁ (N) SER ENDOSADA (S) EN FAVOR DE LA LOCADORA E INFORMAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EL LEVANTAMIENTO DE ENDOSO DE CESIÓN DE DERECHOS. QUE CON RELACIÓN A LO ANTES INDICADO LAS PARTES ACUERDAN QUE SERÁ CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO LA ARRENDATARIA NO CUMPLA CON ENTREGAR OPORTUNAMENTE A LA LOCADORA LA (S) PÓLIZA (S) ENDOSADA (S) AL SOLO REQUERIMIENTO DE ÉSTA ÚLTIMA, Y CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA LOCADORA. ==========

EN ESTOS CASOS LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A PAGAR A LA LOCADORA UNA COMISIÓN POR CONCEPTO DE REVISIÓN INICIAL DE CADA UNA DE LA(S) PÓLIZA(S) DE SEGURO, ASÍ COMO POR SU(S) RENOVACIÓN(ES) Y/O PRÓRROGA(S), QUE SERÁ(N) ENDOSADA(S) A FAVOR DE LA LOCADORA EN EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA REVISIÓN SE EFECTUARÁ CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LA(S) PÓLIZA(S) DE SEGURO ENDOSADA(S) CONTENGAN LOS PARÁMETROS MÍNIMOS DE COBERTURA EXIGIDAS POR LA LOCADORA Y PROCEDER A APROBAR LA(S) MISMA(S) DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE. ==========

ASIMISMO, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A PAGAR A LA LOCADORA UNA COMISIÓN POR ANULACIÓN DE CADA PÓLIZA DE SEGUROS TOMADAS POR ESTA ÚLTIMA, EN CASO LA ARRENDATARIA: (I) NO HAYA REMITIDO OPORTUNAMENTE LA(S) RENOVACIÓN(ES) CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA LOCADORA; O (II) NO HAYA EFECTUADO EL PAGO DE LA(S) PÓLIZA(S). DE MANERA INDEPENDIENTE A LA COMISIÓN INDICADA EN EL PRESENTE PÁRRAFO LA LOCADORA TRASLADARÁ A LA ARRENDATARIA EL PAGO DE LA PRIMA QUE EN SU MOMENTO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS HAYA COBRADO A LA LOCADORA POR EL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHA(S) PÓLIZA(S). ==========

EL IMPORTE DE LAS COMISIONES ANTES REFERIDAS SE ENCUENTRA INDICADO EN EL TARIFARIO DE LA LOCADORA Y SERÁN COBRADAS A LA ARRENDATARIA VÍA CUOTA EXTRAORDINARIA. ==========

11.4 LAS PRIMAS DEL CONTRATO DE SEGURO, INCLUYENDO CUALQUIER COSTO, COMISIÓN, TRIBUTO, ETC., QUE LAS AFECTE, SERÁN ASUMIDAS ÍNTEGRAMENTE POR LA ARRENDATARIA Y SERÁN INCLUIDAS EN EL VALOR DEFINITIVO DE ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO, DE MODO QUE INTEGRARÁN LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, O GENERARÁN CUOTAS EXTRAORDINARIAS SEGÚN CORRESPONDA. ==========

11.5 EL DEDUCIBLE EN CASO DE SINIESTRO SERÁ DE CARGO Y CUENTA EXCLUSIVO DE LA ARRENDATARIA; ASÍ COMO LAS COMISIONES QUE GENERE SEGÚN TARIFARIO DE LA LOCADORA. ==========

11.6 HABIENDO SIDO EXPRESAMENTE PACTADO QUE LA ARRENDATARIA ASUME EL RIESGO DE PÉRDIDA DE EL EQUIPO, SU DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, DETERIORO O INUTILIZACIÓN, TOTAL O PARCIAL, INCLUSO EN EL CASO DE AUSENCIA DE CULPA, LA NEGATIVA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA, NO LIBERA A LA ARRENDATARIA DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, POR TODO EL PLAZO DE SU VIGENCIA. ===

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO N°6 DEL DECRETO LEGISLATIVO 299, QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LA ARRENDATARIA SERÁ LA RESPONSABLE POR LOS DAÑOS PERSONALES Y MATERIALES QUE PUDIERA CAUSAR A TERCEROS EL EQUIPO DESDE EL MOMENTO QUE LO RECIBE DE LA LOCADORA Y/O EL (LOS) PROVEEDOR(ES) POR TAL MOTIVO LA ARRENDATARIA ASUMIRÁ TODOS LOS COSTOS, GASTOS, INDEMNIZACIONES Y EN GENERAL ASUMIRÁ TODAS LAS OBLIGACIONES PROVENIENTES DEL RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, FRENTE A TERCEROS, EN ESPECIAL EN AQUELLOS CASOS CUANDO ESTOS NO SE ENCUENTREN CUBIERTOS POR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRATADOS O SI LA INDEMNIZACIÓN FUERE INSUFICIENTE PARA CUBRIR LOS DAÑOS PERSONALES Y MATERIALES OCASIONADOS A TERCEROS O A LA LOCADORA. ==========

11.7 EN LA EVENTUALIDAD QUE EL EQUIPO SE DESTRUYERA, PERDIERA O QUEDARE INUTILIZADO, EL IMPORTE RECIBIDO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN PAGADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, A CRITERIO DE LA LOCADORA DICHO IMPORTE SERÁ DESTINADO A: (I) REPONER LOS BIENES DE EL EQUIPO QUE HAYAN SUFRIDO EL SINIESTRO Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE CONTRATO, POR EL PLAZO QUE FIJARÁ LA LOCADORA; (II) APLICAR A LA DEUDA VENCIDA, EN CASO EXISTA, Y/O APLICAR PARCIAL O TOTALMENTE AL SALDO CAPITAL DEL PRESENTE CONTRATO QUE TUVIERA LA ARRENDATARIA EN ESA OPORTUNIDAD; (III) APLICARLO A DEUDAS VENCIDAS QUE TENGA LA ARRENDATARIA CON LA LOCADORA EN OTROS CONTRATOS DE CRÉDITO; O (IV) CONSTITUIR UNA GARANTÍA MOBILIARIA. DE EXISTIR SALDO A FAVOR, LA DIFERENCIA SERÁ ENTREGADA POR LA LOCADORA A LA ARRENDATARIA, LA MISMA QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS SERÁ CONSIDERADO UNA PÉRDIDA PARA LA LOCADORA. ==========

11.8 EN CASO DE SINIESTRO, SI LA INDEMNIZACIÓN ES MENOR AL VALOR DE ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO EN CASO DE REPOSICIÓN, LA DIFERENCIA SERÁ ASUMIDA POR LA ARRENDATARIA Y/O LOS FIADORES SOLIDARIOS EN CASO SEAN APLICABLES. ==========

POR OTRO LADO, SI LA INDEMNIZACIÓN ES MAYOR AL PRECIO TOTAL DE ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO EN CASO DE REPOSICIÓN, LA DIFERENCIA SERÁ APLICADA SEGÚN EL ACÁPITE PRECEDENTE, Y DE EXISTIR UN SALDO A FAVOR, SERÁ ENTREGADA POR LA LOCADORA A LA ARRENDATARIA, LA MISMA QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS SERÁ CONSIDERADO UNA PÉRDIDA PARA LA LOCADORA. ==========

FINALMENTE, LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO EL EQUIPO ESTÉ CONSTITUIDO POR MÁS DE UN BIEN, PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN SE OBSERVARÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACÁPITE EN LO QUE SEA APLICABLE. ==========

11.9 LA ARRENDATARIA DECLARA CONOCER PERFECTAMENTE LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRATADAS, COMPROMETIÉNDOSE CON EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS MISMAS, Y DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE UN EVENTUAL SINIESTRO QUE ESTUVIERE EXCLUIDO POR LOS CONDICIONADOS DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS, O PORQUE INCUMPLIÓ CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS CONTRATADAS, LA ARRENDATARIA SERÁ LA RESPONSABLE FRENTE A LA LOCADORA POR LOS DAÑOS PERSONALES Y MATERIALES QUE PUDIESE CAUSAR A TERCEROS, A LA LOCADORA Y A EL EQUIPO. ==========

11.10 EN CASO EL EQUIPO O PARTE DE ÉL ESTÉ CONSTITUIDO POR VEHÍCULOS AUTOMOTORES SUJETOS AL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), CREADO POR LA LEY N°27181 – LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

TRÁNSITO TERRESTRE – Y SU REGLAMENTO D.S. 049-2000 MTC, Y DEMÁS NORMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA FRENTE A LA LOCADORA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON UNA COMPAÑÍA DE SEGURO, DICHO SEGURO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS ACOTADAS NORMAS LEGALES. EL PLAZO MÁXIMO PARA QUE LA ARRENDATARIA TOME DICHO SEGURO SERÁ DE 3 (TRES) DÍAS ÚTILES COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, OBLIGÁNDOSE A ENVIAR COPIA DEL CERTIFICADO DENTRO DEL PLAZO ANTES INDICADO. ASIMISMO, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA FRENTE A LA LOCADORA A RENOVAR ANUALMENTE DICHO SEGURO A LA FECHA DE VENCIMIENTO, ENVIANDO PARA TAL EFECTO UNA COPIA DEL CERTIFICADO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS ÚTILES POSTERIORES A LA FECHA DE RENOVACIÓN. FINALMENTE QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE PARA EFECTOS DE DAÑOS PROVENIENTES DEL RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 11.6 DE LA PRESENTE CLÁUSULA. ==========

11.11 EN CASO EL EQUIPO ESTÉ CONSTITUIDO POR UN REMOLCADOR, SIENDO SU FUNCIÓN HALAR A CUALQUIER UNIDAD DE VEHÍCULO SIN MOTOR, LA ARRENDATARIA DEBERÁ COMUNICAR A LA LOCADORA LA PLACA DE RODAJE DE LA UNIDAD SIN MOTOR PARA QUE ÉSTA ÚLTIMA INFORME A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LA AGRAVACIÓN DEL RIESGO Y PUEDA SOLICITAR LA COBERTURA COMPLETA EN LA RESPECTIVA PÓLIZA, CON LA FINALIDAD DE PROTEGER LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS (PERSONALES Y/O MATERIALES) QUE PUDIERAN OCASIONAR DICHA UNIDAD NO ASEGURADA TODA VEZ QUE NO ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. LA FALTA DE LA INDICADA COMUNICACIÓN CONSTITUYE CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN ESTE ACÁPITE EXIMIRÁ DE TODA RESPONSABILIDAD A LA LOCADORA.

11.12 LA ARRENDATARIA SE OBLIGA FRENTE A LA LOCADORA A CONTRATAR CON ALGUNA EMPRESA DEL MERCADO HOMOLOGADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE OFREZCA LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MONITOREO, TRANSMISIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA QUE LA LOCADORA SE ENCUENTRE INFORMADA SOBRE LA UBICACIÓN DE EL EQUIPO, PARA TAL EFECTO LA ARRENDATARIA QUEDA OBLIGADA A ENTREGARLE A LA LOCADORA LAS CLAVES DE SEGURIDAD QUE SEAN NECESARIAS E INFORMAR A LA EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO QUE LA LOCADORA EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA DE EL EQUIPO TIENE DERECHO A ACCEDER A LA INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN DE EL EQUIPO. DICHA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRSE EN EL PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS CALENDARIO COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE EL PROVEEDOR ENTREGA LA POSESIÓN DE EL EQUIPO A LA ARRENDATARIA. ==========

EN CASO LA ARRENDATARIA NO CUMPLA CON DICHA OBLIGACIÓN Y SIN RESPONSABILIDAD PARA LA LOCADORA ESTA ÚLTIMA SE ENCONTRARÁ FACULTADA A CONTRATAR DICHO SERVICIO, PARA TAL EFECTO LA ARRENDATARIA QUEDA OBLIGADA A BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA QUE SE INSTALE EN EL EQUIPO EL DISPOSITIVO DE RASTREO SATELITAL. LOS GASTOS Y COMISIONES (SEGÚN TARIFARIO DE LA LOCADORA) QUE GENEREN DICHOS SERVICIOS SERÁN ASUMIDOS Y/O TRASLADADOS A LA ARRENDATARIA. ==========

ASIMISMO, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL RESPECTIVO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MANTENERLO ACTIVO DURANTE TODO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. PARA TAL EFECTO, LA ARRENDATARIA DEBERÁ PRESENTAR A LA LOCADORA EL ENDOSO CORRESPONDIENTE EMITIDO POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. ==========

POR ÚLTIMO, EN CASO LA ARRENDATARIA UTILICE EL EQUIPO PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, DE CARGAS Y/O MERCANCÍAS SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS REGULADOS EN LA LEY DE LA MATERIA. =====

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA IMPUTACIÓN DEL PAGO, INTERÉS MORATORIO Y COMISIÓN POR PAGO TARDÍO. ==========

12.1 EN CASO LA ARRENDATARIA TENGA VARIAS OBLIGACIONES VENCIDAS O NO, PRODUCTO DE CONTRATOS DE CRÉDITO SUSCRITOS CON LA LOCADORA Y REALICE UNO O VARIOS PAGOS, LA ARRENDATARIA RENUNCIA IRREVOCABLEMENTE A SU DERECHO A ESTABLECER EL ORDEN DE IMPUTACIÓN DE PAGOS, AUTORIZANDO DESDE YA A LA LOCADORA A ESTABLECER EL ORDEN DE IMPUTACIÓN DE PAGOS QUE CONSIDERE ADECUADO. EN ESE SENTIDO, LA ARRENDATARIA DECLARA QUE LA LOCADORA NO ESTARÁ OBLIGADA A ACATAR LAS INSTRUCCIONES DE IMPUTACIÓN DE PAGOS, DE MANERA POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PUEDA REMITIRLE LA ARRENDATARIA, POR CUANTO LAS PARTES ACUERDAN QUE DICHO DERECHO SEA EJERCIDO LIBREMENTE POR LA LOCADORA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. ==========

SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD ADQUIRIDA POR LA LOCADORA INDICADA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE Y DADO QUE EL PRESENTE CONTRATO FORMA PARTE DE UNA OPERACIÓN FINANCIERA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL MARCO DE LA LEY N°26702 – LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS – LA ARRENDATARIA INSTRUYE EN FORMA EXPRESA E IRREVOCABLE A LA LOCADORA PARA EJERCER EL DERECHO DE COMPENSACIÓN CON CARGO A LOS PAGOS QUE REALICE LA ARRENDATARIA O CON LOS IMPORTES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO LA ARRENDATARIA ENTREGUE Y/O ABONE A LA LOCADORA SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. EL DERECHO DE COMPENSACIÓN DE LA LOCADORA QUE SE ENCUENTRA AMPARADO EN EL ARTÍCULO N°132 INCISO 11 DE LA LEY ANTES REFERIDA Y SE EJECUTARÁ TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA LIQUIDACIÓN DEL SALDO DEUDOR QUE REALICE LA LOCADORA DE LAS OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA. ==========

FINALMENTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE PARA EFECTOS DE LA IMPUTACIÓN AL PAGO SE APLICARÁ LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N°26702 – LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS – Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y/O CONEXAS Y/O POR LOS USOS Y COSTUMBRES MERCANTILES Y/O BANCARIOS. =====

12.2 SIN PERJUICIO DE LOS PLAZOS PACTADOS, EL PAGO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS Y DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DINERARIA QUE, POR ESTE CONTRATO, RESULTE A CARGO DE LA ARRENDATARIA, INCLUYENDO LA OPCIÓN, DEBERÁ EFECTUARSE EN EL PLAZO, EL LUGAR Y EN LA FORMA QUE LA LOCADORA INDIQUE, Y SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO ALGUNO EFECTUADO POR ELLA, QUEDANDO EXPRESAMENTE PACTADA LA MORA AUTOMÁTICA, DE MANERA QUE NO SERÁ NECESARIA LA PREVIA INTIMACIÓN AL DEUDOR PARA QUE LA MORA EXISTA. POR CONCEPTO DE INTERÉS MORATORIO LA ARRENDATARIA DEBERÁ PAGAR A LA LOCADORA LA TASA QUE SE PUBLICITA EN EL TARIFARIO DE LA LOCADORA. ==========

12.3 LAS PARTES CONVIENEN QUE, DE NO EFECTUARSE EL PAGO EN LA FORMA, OPORTUNIDAD, MONEDA, ETC. PACTADOS, LA LOCADORA PODRÁ RECURRIR A SUS PROPIOS SERVICIOS DE COBRANZA O DE TERCEROS, CORRESPONDIENDO A LA ARRENDATARIA ASUMIR, SIN NINGUNA EXCEPCIÓN, LOS GASTOS, HONORARIOS PROFESIONALES, COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO, SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. ==========

12.4 LAS PARTES PACTAN QUE, EN CUALQUIER CASO, DE DEMORA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA, ÉSTA QUEDARÁ OBLIGADA AL PAGO DE UNA COMISIÓN POR CONCEPTO DE PAGO TARDÍO, LA MISMA QUE SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL TARIFARIO DE LA LOCADORA. EN LOS SUPUESTOS ANTES DESCRITOS SE DEBE TENER PRESENTE QUE SI LAS OBLIGACIONES SE PACTAN EN MONEDA DISTINTA AL DÓLAR AMERICANO SE

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

EFECTUARÁ LA CONVERSIÓN A LA MONEDA ANTES INDICADA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO. LAS COMISIONES PACTADAS EN ESTE ACÁPITE SE ENCUENTRAN AFECTAS A IGV. ==========

12.5 EN CONCORDANCIA A LO PACTADO EN EL ACÁPITE 12.1 PRECEDENTE, LA ARRENDATARIA FACULTA A LA LOCADORA, EN FORMA EXPRESA E IRREVOCABLE PARA QUE, SI ÉSTA ASÍ LO ESTIMA CONVENIENTE, EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, PUEDA RETENER Y/O APLICAR AL PAGO PARCIAL O TOTAL DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y CUOTAS EXTRAORDINARIAS GENERADAS POR CONCEPTO DE VALUACIONES Y SUS ACTUALIZACIONES, INSPECCIONES, SEGUROS, GASTOS NOTARIALES, REGISTRALES, JUDICIALES, TRIBUTOS, MULTAS, COMISIONES, GASTOS DE RECUPERO, ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES, PROCESALES, Y EN GENERAL LOS DEMÁS GASTOS, OBLIGACIONES Y/O CONCEPTOS A SU CARGO FRENTE A LA LOCADORA TODA CANTIDAD QUE, POR CUALQUIER CONCEPTO, LA LOCADORA TENGA EN SU PODER Y/O ESTÉ DESTINADA A SERLE ENTREGADA O ABONADA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ESTANDO FACULTADA ADEMÁS PARA CARGAR EL ÍNTEGRO DE LO ADEUDADO EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE LA ARRENDATARIA MANTENGA EN LA LOCADORA, SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, INCLUSIVE LA LOCADORA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SOBREGIRAR LAS CUENTAS DE LA ARRENDATARIA. QUEDA ESTABLECIDO QUE LA SEÑALADA FACULTAD INCLUSIVE SE EXTIENDE A LA POSIBILIDAD DE TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS, DE SER EL CASO; SIENDO ENTENDIDO QUE LA LOCADORA NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LA DIFERENCIA DE CAMBIO QUE PUDIERA RESULTAR POR LA ADQUISICIÓN DE LA MONEDA DESTINADA AL PAGO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARRENDATARIA, CUALQUIERA QUE SEA LA OPORTUNIDAD EN QUE SE EFECTÚE LA MISMA. ==========

EN CASO SEA NECESARIO Y ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE LA LOCADORA, ESTA ÚLTIMA QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE POR LA ARRENDATARIA Y SIN AVISO PREVIO, A ABRIR UNA CUENTA CORRIENTE ESPECIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA A NOMBRE DE LA ARRENDATARIA CON LA FINALIDAD DE CARGAR LAS OBLIGACIONES QUE HAYAN SIDO INCUMPLIDAS Y/O ESTUVIERAN VENCIDAS POR LOS CONCEPTOS QUE SE HAN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE. PARA TAL EFECTO BASTARÁ QUE LA LOCADORA REMITA EL COMPROBANTE DE PAGO Y/O NOTA DE CARGO Y/O ESTADO DE CUENTA RESPECTIVO CON LA INDICACIÓN DEL CONCEPTO QUE HA ORIGINADO EL CARGO. ==========

DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. ==========

13.1 SIN PERJUICIO DE LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN PREVISTAS EXPRESAMENTE EN ESTE CONTRATO, CONSTITUYEN TAMBIÉN CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE ESTE, DE PLENO DERECHO, LAS SIGUIENTES: ==========

A) SI POR CUALQUIER CAUSA, LA ARRENDATARIA SE NIEGA A RECIBIR EL EQUIPO, PARTE DE ÉL O SUS ACCESORIOS, O HABIÉNDOLO RECIBIDO Y SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA LOCADORA, PRETENDIERA DEVOLVERLO O CONSIGNARLO, O LO ENTREGARA A TERCEROS. ==========

B) SI LA ARRENDATARIA INCUMPLIERA EN EL PAGO DE UNA (1) CUOTA O, EN MÁS DE UN (1) MES EN EL PAGO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DERIVADA DE ESTE CONTRATO INCLUYENDO EL PAGO DE PRE-CUOTAS INDICADO EN EL ACÁPITE 8.6 DE LA CLÁUSULA OCTAVA. EN ESTE SUPUESTO SE TENDRÁ PRESENTE EL PRINCIPIO DE LA INTEGRIDAD DE LA PRESTACIÓN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO N°1220 DEL CÓDIGO CIVIL. ==========

C) SI EL EQUIPO SE TRASLADASE A UN LUGAR DISTINTO DEL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESCRITA DE LA LOCADORA. ==========

D) SI LA ARRENDATARIA INCUMPLIERA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN ESTE CONTRATO Y EN ESPECIAL CON RESPECTO AL USO Y MANTENIMIENTO DE EL EQUIPO Y TAMBIÉN DE CONTRATAR EL SOAT EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL ACÁPITE 11.10 DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ==========

E) SI LA ARRENDATARIA NO FACILITARA LA INSPECCIÓN Y/O VALUACIÓN DE EL EQUIPO EN EL TÉRMINO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS ÚTILES DE REQUERIDA PARA ELLO, O SI COMO RESULTADO DE UNA NUEVA TASACIÓN REQUERIDA POR LA LOCADORA Y EFECTUADA POR PERITO DESIGNADO POR LA LOCADORA Y REGISTRADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS, RESULTASE QUE EL EQUIPO HA PERDIDO PARTE SIGNIFICANTE DE SU VALOR DE MERCADO, POR HECHO O CAUSA QUE NO IMPLIQUE DAÑO O DESTRUCCIÓN TOTAL DEL MISMO Y LA ARRENDATARIA NO CUMPLIERA CON REPONER DE INMEDIATO EL MONTO EN QUE SE REDUJO EL VALOR DE EL EQUIPO, MEDIANTE EL PAGO DE UNA CUOTA EXTRAORDINARIA QUE DETERMINARÁ LA LOCADORA EN SU OPORTUNIDAD O NO OBTUVIERA O NO CONSERVARA EN VIGENCIA LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y/O REGISTROS NECESARIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE EL EQUIPO Y/O DEL PERSONAL ENCARGADO DE OPERARLO. ====

F) SI LA ARRENDATARIA ENAJENARA O TRASPASARA SUS BIENES O EMPRESA, TOTAL O PARCIALMENTE, DE MODO QUE ALTERE SU NORMAL DESARROLLO, A SOLO CRITERIO DE LA LOCADORA. ==========

G) SI LA ARRENDATARIA SE ENCONTRARA EN ESTADO DE CESACIÓN DE PAGOS O DE ATRASO EN LOS MISMOS O ANTE SUNAT SE ENCUENTRE EN ESTADO DE BAJA DEFINITIVA O SUSPENSIÓN TEMPORAL. ==========

H) SI LA ARRENDATARIA SOLICITA ELLA MISMA, O LO HAYA HECHO CUALQUIER TERCERO, ACOGERSE A CUALQUIERA DE LOS PROCESOS CONCURSALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA BUSCANDO DIFERENTES MECANISMOS PARA LOGRAR SU REESTRUCTURACIÓN O SU DECLARATORIA DE INSOLVENCIA, O ACTO O PROCESO QUE IMPLIQUE LA SUSPENSIÓN DE LA EXIGIBILIDAD DE SUS OBLIGACIONES O LA PROTECCIÓN DE SU PATRIMONIO; O SE MODIFIQUE SU CLASIFICACIÓN A UNA CATEGORÍA DE MAYOR RIESGO. ==========

I) SI LA ARRENDATARIA ESTUVIERA EN SITUACIÓN DE IRREGULARIDAD O, EN SU CASO, HUBIERA SOLICITADO SU DECLARATORIA JUDICIAL DE QUIEBRA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES A CADA UNA DE ESAS MATERIAS. ==========

J) SI A JUICIO DE LA LOCADORA, LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA O FINANCIERA DE LA ARRENDATARIA CAUSARA FUNDADOS TEMORES QUE SURGIERA UNA O CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES ANTES MENCIONADAS, SALVO QUE LA ARRENDATARIA CONSIGUIERA AL SOLO REQUERIMIENTO DE LA LOCADORA UNA GARANTÍA REAL Y/O PERSONAL, SOLIDARIA, SUFICIENTE Y DE EJECUCIÓN INMEDIATA, ADICIONAL A LAS CONVENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PARA RESPONDER POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA ARRENDATARIA CONFORME A ESTE CONTRATO. ==========

K) SI LA ARRENDATARIA PROPORCIONARA A LA LOCADORA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA DE CUALQUIER NATURALEZA EN ESPECIAL SOBRE SU SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO N°179 DE LA LEY N°26702. ==========

L) SI LA ARRENDATARIA INCUMPLIERA CON EL PAGO DE LA CUOTA INICIAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO. ==========

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

M) EN CASO LA ARRENDATARIA Y/O CUALQUIER EMPRESA RELACIONADA A ELLA O A SUS ACCIONISTAS, INCURRIERA EN CAUSAL DE RESOLUCIÓN Y/O RESCISIÓN Y/O VENCIMIENTO ANTICIPADO EN CUALQUIER OTRO CONTRATO DE CRÉDITO Y/O DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y EN GENERAL EN CUALQUIER OTRO CONTRATO Y/O ACTO JURÍDICO SUSCRITO CON LA LOCADORA O CUALQUIER EMPRESA VINCULADA Y/O RELACIONADA A ÉSTA. ==========

N) EN CASO LA ARRENDATARIA NO HAYA CUMPLIDO CON LAS CONDICIONES APROBADAS POR LA LOCADORA. ========

O) SI LA ARRENDATARIA NO COLOCA EN UN LUGAR VISIBLE DE EL EQUIPO UN AVISO Y/O CUALQUIER OTRO MEDIO EN LA QUE SE PUBLICITE QUE LA LOCADORA ES LA PROPIETARIA DE EL EQUIPO. ==========

P) EN CASO LA ARRENDATARIA INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL ACÁPITE 11.12 DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ==========

13.2 PARA QUE OPERE LA RESOLUCIÓN SERÁ SUFICIENTE UNA COMUNICACIÓN ESCRITA DE LA LOCADORA A LA ARRENDATARIA ENVIADA, A LA DIRECCIÓN SEÑALADA POR LA ARRENDATARIA EN ESTE CONTRATO, SEÑALÁNDOLE QUE SE HA PRODUCIDO UNA O MÁS CAUSALES DE RESOLUCIÓN, IDENTIFICÁNDOLA(S). DEBERÁ, IGUALMENTE, SEÑALAR EL LUGAR DONDE DEBERÁ PROCEDER LA ARRENDATARIA A DEVOLVER EL EQUIPO. ==========

13.3 LA RESOLUCIÓN OPERA EN FORMA INMEDIATA Y AUTOMÁTICA, SIN QUE SEA NECESARIO PRONUNCIAMIENTO JUDICIAL ALGUNO, DESDE EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN POR LA ARRENDATARIA DE LA COMUNICACIÓN ALUDIDA. ==========

13.4 A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA INDICADA COMUNICACIÓN O CONJUNTAMENTE CON ELLA, LA ARRENDATARIA QUEDARÁ OBLIGADA A: (I) CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN VENCIDAS EN LA FECHA DE RESOLUCIÓN INCLUYENDO MORAS, COMISIONES Y TODOS LOS CONCEPTOS INDICADOS EN EL TARIFARIO; (II) AL PAGO DE LOS COSTOS Y GASTOS EN LOS QUE HUBIESE INCURRIDO LA LOCADORA CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO Y QUE ESTUVIESEN PENDIENTES DE PAGO POR PARTE DE LA ARRENDATARIA; (III) AL PAGO DE UNA PENALIDAD A FAVOR DE LA LOCADORA EQUIVALENTE AL IMPORTE TOTAL DE LAS CUOTAS QUE ESTUVIESEN PENDIENTES DE VENCIMIENTO A DICHA FECHA MÁS EL IMPORTE DE LA OPCIÓN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE LE ASISTE A LA LOCADORA DE RECLAMAR A LA ARRENDATARIA UNA INDEMNIZACIÓN POR EL DAÑO ULTERIOR QUE SE LE HUBIESE CAUSADO; O (IV) A DEVOLVER EL EQUIPO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO. ==========

ESTOS PAGOS SERÁN EXIGIBLES, AÚN EN LA EVENTUALIDAD EN QUE, A LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, NO EXISTIERA DEUDA VENCIDA IMPAGA A CARGO DE LA ARRENDATARIA. ==========

13.5 LA ARRENDATARIA RENUNCIA DESDE YA A EJERCER CUALQUIER ACCIÓN O EXCEPCIÓN, Y A LOS PLAZOS PARA INTERPONERLAS, INCLUSIVE LAS ACCIONES INTERDICTALES, QUE PUDIERAN ENTORPECER LA DEVOLUCIÓN DE EL EQUIPO A LA LOCADORA. ==========

13.6 FORMALIZADA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN ESCRITA O POR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO LA LOCADORA EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA DE EL EQUIPO SE ENCONTRARÁ FACULTADA PARA VENDERLO, A CUALQUIER PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA QUE SE ENCUENTRE INTERESADA EN COMPRARLO, RENUNCIANDO ANTICIPADAMENTE LA ARRENDATARIA A CUALQUIER RECLAMO Y/O ACCIÓN QUE TENGA POR FINALIDAD CUESTIONAR LA LEGITIMIDAD DE LA LOCADORA PARA REALIZAR DICHA TRANSFERENCIA. ==========

13.7 ASIMISMO, LAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE RESOLVERÁ EN CASO LA LOCADORA NO EFECTÚE DESEMBOLSO ALGUNO A EL (LOS) PROVEEDOR(ES) PASADOS LOS 4 MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA ORIGINE, ES DECIR LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ANTES INDICADO, DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO N°178 DEL CÓDIGO CIVIL. LAS PARTES PACTAN QUE SERÁ FACULTAD DE LA LOCADORA EJERCER EL DERECHO A RESOLVER EL CONTRATO HACIENDO USO DEL PLAZO RESOLUTORIO ANTES ALUDIDO, PARA ESTOS EFECTOS LA LOCADORA ENVIARÁ UNA COMUNICACIÓN A LA ARRENDATARIA EN ESE SENTIDO. ==========

DÉCIMA CUARTA: DE LA CESIÓN. ==========

14.1 LA ARRENDATARIA AUTORIZA A LA LOCADORA PARA QUE ÉSTA ÚLTIMA PUEDA CEDER A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, QUE RESULTAN A SU FAVOR O A SU CARGO, DE ESTE CONTRATO. NO SERÁ NECESARIA LA COMUNICACIÓN PREVIA A LA ARRENDATARIA PARA QUE LA CESIÓN SURTA SUS EFECTOS. ==========

QUEDA COMPRENDIDA EN ESTA ESTIPULACIÓN LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO TODO ACTO JURÍDICO QUE TENGA POR FINALIDAD AFECTAR, CEDER O DAR EN GARANTÍA LOS DERECHOS QUE ESTE CONTRATO OTORGA A LA LOCADORA.

14.2 LA ARRENDATARIA NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR, SUBARRENDAR, TOTAL O PARCIALMENTE, EL EQUIPO NI LOS DERECHOS U OBLIGACIONES NACIDOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA LOCADORA, BAJO SANCIÓN DE RESOLUCIÓN DE ESTE CONTRATO. ==========

DÉCIMA QUINTA: ESTIPULACIONES ADICIONALES. ==========

15.1 LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA LOCADORA, DENTRO DE LOS CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL CIERRE DE CADA EJERCICIO ANUAL, ASÍ COMO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL CIERRE DE CADA SEMESTRE CALENDARIO, O BIEN EN LA OPORTUNIDAD EN QUE LA LOCADORA LO SOLICITE, EL BALANCE GENERAL Y SU ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS. EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL DEBERÁN CONTAR CON EL DICTAMEN DE AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES. ==========

15.2 LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE NO SERÁ NECESARIA LA MODIFICACIÓN POR ESCRITURA PÚBLICA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS: ==========

A) CUANDO LA ARRENDATARIA MODIFIQUE SU DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, Y QUE NO INVOLUCRE EL CAMBIO DEL REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC), SIEMPRE QUE SEA OPORTUNAMENTE COMUNICADO, POR VÍA ESCRITA, A LA LOCADORA, A EFECTOS DE LA EMISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE CORRESPONDAN Y QUE EL CAMBIO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, ASÍ COMO EN LA SUNAT PARA LO CUAL LA ARRENDATARIA ENTREGARÁ A LA LOCADORA EL COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA DEBIDAMENTE ACTUALIZADA, EXPEDIDO POR SUNAT. ==========

B) CUANDO LA ARRENDATARIA SE FUSIONE O SE ESCINDA, SIEMPRE QUE ÉSTA SEA LA EMPRESA ABSORBENTE EN CASO DE FUSIÓN O LA EMPRESA BENEFICIARIA EN CASO DE ESCISIÓN; ASIMISMO, EN EL CASO QUE LA ARRENDATARIA SEA LA ABSORBIDA EN EL CASO DE FUSIÓN O LA ESCINDIDA EN CASO DE ESCISIÓN Y NO SE HUBIESE PACTADO FIANZA SOLIDARIA O GARANTÍA ALGUNA POR TERCEROS. EN TODOS LOS CASOS, LA LOCADORA SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR CUALQUIERA DE LAS REORGANIZACIONES SOCIETARIAS ANTES MENCIONADAS PARA LO CUAL LA ARRENDATARIA DEBERÁ

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

PRESENTAR LA RELACIÓN DE SUS ACTIVOS Y SUS ESTADOS FINANCIEROS DE APERTURA DESPUÉS DE PRODUCIDA E INSCRITA EN REGISTROS PÚBLICOS LA FUSIÓN O ESCISIÓN, A FIN DE CONOCER SU REAL CAPACIDAD DE PAGO. EN CASO DE QUE LA LOCADORA CONSIDERE QUE LA ARRENDATARIA DESPUÉS DE LA FUSIÓN O ESCISIÓN SEGÚN SEA EL CASO HUBIESE DISMINUIDO SUS ACTIVOS Y COMPROMETIDO SU CAPACIDAD DE PAGO PODRÁ RESOLVER EL CONTRATO Y PROCEDER DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ==========

C) CUANDO EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) DEL PRESENTE CONTRATO SEA MODIFICADO EN CUANTO A LA FECHA DE PAGO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SIEMPRE QUE LA ARRENDATARIA SUSCRIBA EL NUEVO CALENDARIO DE PAGOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. EN CASO DE QUE LA MODIFICACIÓN DE FECHA GENERE INTERESES CORRIDOS SE EMITIRÁ UNA CUOTA EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO LAS COMISIONES QUE GENERE SEGÚN TARIFARIO DE LA LOCADORA. ======

D) CUANDO EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) SEA MODIFICADO EN CUANTO A LA COMISIÓN DE ESTRUCTURACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO EL IMPORTE POR DICHO CONCEPTO DISMINUYA AL ORIGINALMENTE PACTADO. ESA MODIFICACIÓN SERÁ INFORMADA A LA ARRENDATARIA A TRAVÉS DE UNA CARTA QUE ENVIARÁ LA LOCADORA EN ESE SENTIDO. ==========

15.3 LAS PARTES ACUERDAN QUE LA LOCADORA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA COBRAR A LA ARRENDATARIA UNA COMISIÓN POR ESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO COMISIONES DE COBRANZA POR LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. LOS IMPORTES DE LAS COMISIONES DE ESTRUCTURACIÓN Y DE COBRANZAS ANTES MENCIONADAS, SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) Y/O TARIFARIO DE LA LOCADORA. ==

ASIMISMO, LA ARRENDATARIA PAGARÁ A LA LOCADORA COMISIONES POR MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y POR PRE-CANCELACIÓN PARCIAL O TOTAL Y POR DESISTIMIENTO HASTA ANTES DEL DESEMBOLSO AL PROVEEDOR LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN REGULADAS EN EL TARIFARIO DE LA LOCADORA, MÁS INTERESES CORRIDOS, GASTOS, TRIBUTOS PENDIENTES Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO ADEUDADO RELACIONADO CON ESTA OPERACIÓN. LA ARRENDATARIA AUTORIZA A LA LOCADORA PARA QUE LAS COMISIONES ANTES INDICADAS SEAN CARGADAS DIRECTAMENTE EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE TENGA LA ARRENDATARIA. ==========

15.4 LA ARRENDATARIA DECLARA QUE DESARROLLA SUS ACTIVIDADES CON ARREGLO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y REQUISITOS NACIONALES APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD DE SUS TRABAJADORES. ASIMISMO, LA ARRENDATARIA SE COMPROMETE A ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE MITIGAR CUALQUIER RIESGO AMBIENTAL RELEVANTE QUE PUEDA PRODUCIRSE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. ==========

LA LOCADORA SE RESERVA EL DERECHO DE RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO EN CASO LA ARRENDATARIA INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y REQUISITOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD DE SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO EN CASO NO IMPLEMENTE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS A EFECTOS DE MITIGAR CUALQUIER RIESGO AMBIENTAL RELEVANTE QUE PUDIERA PRODUCIRSE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. ==========

15.5 EN CASO EL EQUIPO ESTÉ CONSTITUIDO POR BIENES MUEBLES A EXCEPCIÓN DE UNIDADES VEHICULARES, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A REMITIR CORRECTAMENTE LLENADOS A LA LOCADORA AL INICIO DE CADA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, Y DE CADA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO, EL DOCUMENTO DENOMINADO "REPORTE DE DESGLOSE DE VALORES ASEGURADOS", ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SBS N° 1305-2005 QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA RESERVA DE RIESGOS CATASTRÓFICOS Y DE SINIESTRALIDAD INCIERTA". =====

15.6 ASIMISMO, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA BAJO RESPONSABILIDAD A COMUNICAR A LA LOCADORA CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE HAYA PRODUCIDO CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA ORIGINALMENTE EN EL "REPORTE DE DESGLOSE DE VALORES ASEGURADOS", EN ESPECIAL EN CASO EL EQUIPO SEA TRASLADADO A UN LOCAL DISTINTO AL INDICADO EN EL ANEXO I, DICHA COMUNICACIÓN DEBERÁ REALIZARSE ANTES QUE SE PRODUZCA EL REFERIDO TRASLADO. ==

15.7 EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N°13 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 299 – LEY QUE REGULA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO – RESPECTO DE EL EQUIPO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LA ARRENDATARIA GOZARÁ PARA TODOS LOS EFECTOS DE SUS RELACIONES CON TERCEROS, SEAN ENTIDADES DEL ESTADO O PRIVADOS, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE ESTÁN RELACIONADOS A TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS Y/O ESCRITOS ANTE ENTIDADES PÚBLICAS, PODERES DEL ESTADO Y ENTIDADES PRIVADAS, DE LOS DERECHOS Y VENTAJAS COMO SI TUVIERA LA CONDICIÓN DE PROPIETARIA DE DICHOS BIENES, EXCEPTO LOS REFERENTES A LA DISPOSICIÓN, ENAJENACIÓN, TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD Y/O CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE LOS MISMOS, DADO QUE HASTA QUE LA ARRENDATARIA EJERZA LA OPCIÓN EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA CLÁUSULA NOVENA, LA LOCADORA ES LA PROPIETARIO DE EL EQUIPO. ==========

15.8 LAS PARTES DECLARAN Y PRESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE PERMITIRÁ IDENTIFICAR A EL EQUIPO Y QUE NO SE ENCUENTRA EN EL ANEXO I, TALES COMO NÚMERO DE PLACA Y/O NÚMERO DE MOTOR Y/O NÚMERO DE SERIE, SEA CONSIGNADA EN LA CONCLUSIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA ORIGINE, LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA LOCADORA Y AL NOTARIO QUE EXTENDERÁ LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. ==========

15.9 EN EL SUPUESTO QUE LA ARRENDATARIA SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA PERSONA NATURAL REPRESENTADA POR APODERADOS O REPRESENTANTES ACREDITADOS FRENTE A LA LOCADORA, ESTA ÚLTIMA NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD EN CASO QUE LOS PODERES DE LOS REPRESENTANTES HAYAN SIDO MODIFICADOS Y/O REVOCADOS; EN CONSECUENCIA LA ARRENDATARIA RENUNCIA EXPRESAMENTE A CUALQUIER INDEMNIZACIÓN, ACCIÓN, Y/O RECLAMO QUE PRETENDA CUESTIONAR LA VALIDEZ DE LA (S) OPERACIÓN (ES) DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LOS CITADOS APODERADOS O REPRESENTANTES HUBIERAN REALIZADO EN REPRESENTACIÓN DE LA ARRENDATARIA, AUN CUANDO LOS PODERES OTORGADOS HUBIEREN SIDO REVOCADOS O MODIFICADOS. ==========

LAS PARTES DECLARAN QUE NO SERÁ APLICABLE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE EN CASO QUE LA REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN HUBIERE SIDO PREVIAMENTE COMUNICADA A LA LOCADORA POR ESCRITO ADJUNTANDO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, DEJANDO CONSTANCIA QUE PARA ESTOS EFECTOS SE NECESITARÁ LA CONFORMIDAD DE LA LOCADORA, ENCONTRÁNDOSE FACULTADA PARA SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA PRESENTADA POR LA ARRENDATARIA CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR EL CAMBIO Y/O MODIFICACIÓN DE APODERADOS O REPRESENTANTES. ==========

LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE PODERES, ÚNICAMENTE SURTIRÁ EFECTOS FRENTE A LA LOCADORA LUEGO DE TRANSCURRIDOS CINCO (05) DÍAS NATURALES DE RECIBIDOS EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

LOCADORA. ANTES DEL VENCIMIENTO DE DICHO PLAZO, LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN MODIFICADAS O REVOCADAS SEGUIRÁN VIGENTES Y VÁLIDAS FRENTE A LA LOCADORA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. ==========

15.10 PARA EL CASO QUE EL EQUIPO SEA UN BIEN REGISTRABLE, LA ARRENDATARIA QUEDA OBLIGADA A ENTREGAR A LA LOCADORA UNA COPIA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD EXPEDIDA POR EL RESPECTIVO REGISTRO PÚBLICO, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS DE HABER SIDO RECIBIDA. VENCIDO EL PLAZO SEÑALADO SIN QUE HAYA VERIFICADO LA ENTREGA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD A LA LOCADORA, ÉSTA QUEDARÁ FACULTADA A OBTENER DIRECTAMENTE DEL REGISTRO PÚBLICO COPIA DE LA INDICADA TARJETA DE PROPIEDAD, SIENDO DE CARGO DE LA ARRENDATARIA LOS COSTOS QUE LA OBTENCIÓN DE LA REFERIDA COPIA ORIGINE, LOS CUALES LA ARRENDATARIA AUTORIZA A QUE SE LE DEBITEN DE CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE MANTIENE EN LA LOCADORA, AÚN PARA EL CASO DE QUE NO EXISTA LA SUFICIENTE PROVISIÓN DE FONDOS. ==========

15.11 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO N°179 DE LA LEY N°26702 – LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS Y ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS – TODA LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE LA ARRENDATARIA HAYA PRESENTADO A LA LOCADORA Y LA QUE PUEDA PRESENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA. ==========

DÉCIMA SEXTA: DEL CONSENTIMIENTO, BUENA FE Y LEALTAD NEGOCIAL. ==========

16.1 LAS PARTES RECONOCEN QUE EL CONTRATO SE HA PERFECCIONADO CON EL PLENO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, TAL COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO N°1352 DEL CÓDIGO CIVIL. EN CONSECUENCIA, NO ASISTE A LAS PARTES LA FACULTAD DE RESOLVERLO UNILATERALMENTE, SALVO LOS CASOS EXPRESAMENTE CONTENIDOS EN LA LEY O EN ESTE CONTRATO. ==========

16.2 LAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE HA NEGOCIADO Y CELEBRADO SEGÚN LAS REGLAS DE LA BUENA FE Y LEALTAD NEGOCIAL, REGLAS QUE TAMBIÉN SERÁN OBSERVADAS AL MOMENTO DE SU INTERPRETACIÓN Y/O EJECUCIÓN. ==========

QUE CON RELACIÓN A LO EXPRESADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE LA ARRENDATARIA DECLARA QUE EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO ENVIADO POR LA LOCADORA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ARRENDATARIA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, MANIFESTANDO BAJO RESPONSABILIDAD QUE AL MISMO NO SE LE HA REALIZADO NINGUNA MODIFICACIÓN Y/O CAMBIO QUE ALTERE LA COMÚN INTENCIÓN DE LAS PARTES. ==========

DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DE TARIFAS Y OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ==========

17.1 SIN PERJUICIO DE LO INDICADO EN EL NUMERAL 8.7 DE LA CLÁUSULA OCTAVA, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA LOCADORA, ACTUANDO UNILATERALMENTE, PODRÁ: (I) MODIFICAR LAS TASAS DE INTERÉS, COMISIONES, GASTOS Y DEMÁS CONDICIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO; O (II) INCORPORAR NUEVAS COMISIONES O GASTOS. PARA QUE TALES DECISIONES SE HAGAN EFECTIVAS, LA LOCADORA DEBERÁ COMUNICARLAS A LA ARRENDATARIA EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS INDICADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y DENTRO DEL PLAZO QUE SE SEÑALA EN EL SIGUIENTE NUMERAL. =======

DE NO ESTAR CONFORME, LA ARRENDATARIA PUEDE DAR POR CONCLUIDA ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL. PARA QUE EJERZA ESTE DERECHO, CURSARÁ UNA COMUNICACIÓN ESCRITA A LA LOCADORA, COMPROMETIÉNDOSE A PAGAR EL SALDO DEUDOR Y LOS DEMÁS CONCEPTOS INDICADOS POR LA LOCADORA SEGÚN ESTE CONTRATO, E INFORMANDO SI EJERCERÁ O NO LA OPCIÓN. DE ACUERDO CON ELLO, LA LOCADORA PROCEDERÁ A LIQUIDAR DICHO SALDO A FIN DE QUE LA ARRENDATARIA PROCEDA A CANCELARLO Y DE SER EL CASO, ELABORARÁ LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE LA OPCIÓN. ======

17.2 CUALQUIER INCREMENTO EN LAS TASAS DE INTERÉS, COMISIONES Y/O GASTOS, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS COMISIONES Y GASTOS EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL TARIFARIO DE LA LOCADORA, SERÁN NOTIFICADOS A LA ARRENDATARIA CON UNA ANTICIPACIÓN DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A LA FECHA EFECTIVA DE APLICACIÓN. CUANDO DICHAS VARIACIONES FUESEN BENEFICIOSAS PARA LA ARRENDATARIA, SURTIRÁN EFECTOS EN FORMA INMEDIATA, SIN NECESIDAD DE COMUNICACIÓN ALGUNA. LA MODIFICACIÓN DE OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES DEBERÁ SER COMUNICADA POR LA LOCADORA A LA ARRENDATARIA, CON UNA ANTICIPACIÓN DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. =========

17.3 LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE DE NO RECIBIR RESPUESTA DE LA ARRENDATARIA LUEGO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO DE RECIBIDA LA COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE, LA LOCADORA DARÁ POR ACEPTADAS LAS MODIFICACIONES Y ÉSTAS SE HARÁN EFECTIVAS SIN QUE SEA NECESARIO FIRMAR NINGÚN CONTRATO MODIFICATORIO, ADENDA, MINUTA Y/U OTRO DOCUMENTO SIMILAR. DE SER EL CASO, JUNTO A LAS COMUNICACIONES PREVIAS, LA LOCADORA DEBERÁ ALCANZAR LA MODIFICACIÓN AL CRONOGRAMA DE PAGOS. ==========

17.4 LAS PARTES ACUERDAN QUE SE UTILIZARÁN COMO MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE SE EFECTÚEN, LA PUBLICACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE LA LOCADORA TENGA A SU DISPOSICIÓN, DÁNDOSE PREFERENCIA A LOS AVISOS ESCRITOS AL DOMICILIO DE LA ARRENDATARIA Y/O COMUNICADOS POR FAX Y/O MENSAJES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y/O AVISOS EN SUS LOCALES Y/O PÁGINA WEB Y/O AVISOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA Y/U OTROS MEDIOS QUE LA LOCADORA TENGA A SU DISPOSICIÓN. LA ARRENDATARIA DECLARA QUE DICHOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN SON SUFICIENTES Y ADECUADOS PARA TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO POR LOS CONCEPTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA, NO PUDIENDO EN EL FUTURO DESCONOCER ESTOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN O TACHARLOS DE INSUFICIENTES. LA ARRENDATARIA AUTORIZA A LA LOCADORA PARA QUE LE BRINDE CUALQUIER INFORMACIÓN, PROMOCIÓN O PUBLICIDAD SOBRE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS ADMINISTRADOS POR ELLA O TERCEROS, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ANTES INDICADOS. ======

17.5 QUE TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD, LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE FORMALIZAN CUALQUIERA DE LAS MODIFICACIONES REGULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ ACEPTADAS Y/O EJECUTADAS POR LA LOCADORA, DEPENDIENDO CUAL HA SIDO LA SOLICITUD DE LA ARRENDATARIA, RESULTAN VINCULANTE Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO ENTRE AMBAS PARTES, CONSTITUYENDO DESDE EL PUNTO DE VISTA FORMAL PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, MODIFICÁNDOLO ÚNICAMENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN DICHOS DOCUMENTOS. ==========

17.6 FINALMENTE, PARA EFECTOS DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO RELACIONADAS AL ANEXO I Y/O AL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II), SIN PERJUICIO DE OPTAR POR LA FORMALIDAD INDICADA EN EL ACÁPITE O CLÁUSULA PERTINENTE, LA MISMA QUE TENDRÁ Y PRODUCIRÁ PLENOS EFECTOS JURÍDICOS AL SOLO CUMPLIMIENTO DE LA MISMA; DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N°143 DEL CÓDIGO CIVIL, ES VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTABLECER QUE LA LOCADORA DE MANERA UNILATERAL SE ENCONTRARÁ FACULTADA PARA MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA TAL EFECTO SUSCRIBIRÁ UN INSTRUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO DENOMINADO **"MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO"** O A SU ELECCIÓN DICHA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ A TRAVÉS DE UN CONTRATO

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

MODIFICATORIO, PARA TAL EFECTO LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A FIRMAR LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. ==========

NO OBSTANTE A LO ACORDADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN CASO DE MODIFICACIÓN AL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II), A DECISIÓN DE LA LOCADORA, PODRÁ MANTENERSE INALTERADO EL MISMO, GENERÁNDOSE CUOTAS EXTRAORDINARIAS, POR EL INCREMENTO DEL VALOR REFERENCIAL. ==========

DÉCIMA OCTAVA: APLICACIÓN DE NORMAS PRUDENCIALES. ==========

18.1 LA LOCADORA PODRÁ RESOLVER O MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO EN ASPECTOS DISTINTOS A LAS TASAS DE INTERÉS, COMISIONES O GASTOS SIN EL AVISO PREVIO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA PRECEDENTE, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS PRUDENCIALES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA SEGUROS Y AFP Y DEMÁS ENTES SUPERVISORES, ENTRE OTRAS LAS REFERIDAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE SOBREENDEUDAMIENTO DE DEUDORES MINORISTAS, POR CONSIDERACIONES DEL PERFIL DE LA ARRENDATARIA VINCULADAS AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS O DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, POR FALTA DE TRANSPARENCIA DE LA ARRENDATARIA O POR CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVA A NORMAS PRUDENCIALES QUE EMITA DICHA ENTIDAD EN EL FUTURO. ==========

LA FALTA DE TRANSPARENCIA DE LA ARRENDATARIA SE PRESENTA ENTRE OTROS CASOS, CUANDO EN LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA INFORMACIÓN SEÑALADA O PRESENTADA POR LA ARRENDATARIA ANTES DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SE DESPRENDA QUE DICHA INFORMACIÓN ES INEXACTA, INCOMPLETA, FALSA O INCONSISTENTE CON LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE DECLARADA O ENTREGADA POR LA ARRENDATARIA Y QUE REPERCUTA NEGATIVAMENTE EN EL RIESGO DE REPUTACIÓN O LEGAL QUE ENFRENTE LA LOCADORA. ==========

18.2 EN CASO LA LOCADORA DECIDA RESOLVER O MODIFICAR LAS CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS CAUSAS INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ REMITIR UNA COMUNICACIÓN AL DOMICILIO DE LA ARRENDATARIA O A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ESTA COMUNICACIÓN DEBERÁ SEÑALAR EL MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE ESTA SE PRODUZCA COMO CONSECUENCIA DE LA DETECCIÓN DE ACTIVIDADES QUE ATENTAN CONTRA EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS O POR LA FALTA DE TRANSPARENCIA A LA QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ACÁPITE PRECEDENTE. ==========

EN CASO DE RESOLUCIÓN SE APLICARÁ SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO. ==========

DÉCIMA NOVENA: DEL DOMICILIO, COMPETENCIA Y GASTOS. ==========

19.1 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS ÚNICOS DOMICILIOS VÁLIDOS SON LOS QUE APARECEN EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE CONTRATO. ASIMISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA LOCADORA SE ENCONTRARÁ FACULTADA PARA QUE LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RELACIONADAS Y/O VINCULADAS AL PRESENTE CONTRATO, SEAN REALIZADAS VÍA ELECTRÓNICA, OBLIGÁNDOSE A MANTENERLA ACTIVA DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA ESTOS EFECTOS SE ENTENDERÁ QUE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES AQUELLA QUE LA ARRENDATARIA HA UTILIZADO EN LA ETAPA DE NEGOCIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O LA DIRECCIÓN QUE ÉSTA INDIQUE EXPRESAMENTE. ==

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DEBERÁ SER COMUNICADO POR ESCRITO. EL CAMBIO QUE NO SE AJUSTE A ESTA DISPOSICIÓN NO SERÁ VÁLIDO. ==========

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE PARA TODO LO QUE SE REFIERE A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS EFECTOS, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y SALAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA CERCADO O A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL DOMICILIO DE LA ARRENDATARIA A ELECCIÓN DE LA LOCADORA. ==========

TODAS LAS PARTES CONTRATANTES EN TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO DE SUS DOMICILIOS Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE ACÁPITE. ==========

19.2 SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO NO ESTÁ AFECTO A IMPUESTOS Y QUE TODOS LOS GASTOS NOTARIALES, REGISTRALES Y DEMÁS QUE IRROGUE EL PRESENTE CONTRATO SERÁN DE CUENTA EXCLUSIVA DE LA ARRENDATARIA. ==========

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE SEAN DE LEY, PRACTIQUE LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES Y CUIDE DE PASAR LOS PARTES DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE, EN CASO ASÍ SEA SOLICITADO POR LA LOCADORA, PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA PARTIDA REGISTRAL CORRESPONDIENTE. ==========

LIMA, VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. ==========

FIRMADO: HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI.- PIE DE FIRMA: BANCO PICHINCHA.- HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI. ======

FIRMADO: CESAR AUGUSTO LOZADA OYOLA.- PIE DE FIRMA: BANCO PICHINCHA.- CESAR AUGUSTO LOZADA OYOLA. ==========

FIRMADO: CESAR MENDOZA QUISPE.- PIE DE FIRMA: CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL.- CESAR MENDOZA QUISPE. ==========

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR ALEJANDRO MANUEL ALTAMIRANO MENDOZA.- ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 73640. ==========

PRIMERA CLAUSULA ADICIONAL.- INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO A TÍTULO PERSONAL **CESAR MENDOZA QUISPE** DE NACIONALIDAD PERUANA IDENTIFICADO(A) CON D. N. I. N° 28267317, ESTADO CIVIL CASADO(A), SEÑALANDO DOMICILIO LEGAL PARA ESTOS EFECTOS EN AV. GUARDIA CIVIL 1321 INTERIOR 2103 URB. VILLA VICTORIA DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA CON EL OBJETO DE CONSTITUIRSE EN DEPOSITARIO DE EL EQUIPO, ACEPTANDO EL CARGO, QUIEN RESPONDERÁ POR EL ESTADO DEL MISMO, ASUMIENDO TODAS LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y/O PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS QUE POR LEY CORRESPONDEN A TAL CONDICIÓN, COMPROMETIÉNDOSE A RESGUARDAR EL EQUIPO A FIN DE EVITAR QUE LE SOBREVENGA UNA DEPRECIACIÓN SUSTANCIAL QUE DISMINUYA EL VALOR DEL MISMO. EL DEPOSITARIO NO PERCIBIRÁ NINGUNA RETRIBUCIÓN POR EL CARGO QUE DESEMPEÑA. ==========

FECHA UT SUPRA. ==========

FIRMADO: CESAR MENDOZA QUISPE.- PIE DE FIRMA: CESAR MENDOZA QUISPE.- D. N. I. N° 28267317. ==========

AUTORIZA LA CLAUSULA ADICIONAL EL DOCTOR ALEJANDRO MANUEL ALTAMIRANO MENDOZA.- ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 73640. ==========

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

ANEXO I
RELACION DE BIENES

ARRENDATARIA : CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL

R.U.C. : 20452440912
CONTRATO : 0015102020
DIRECCION : AV GUARDIA CIVIL 1321 INT 2103 UR VILLA VICTORIA SURQUILLO, SURQUILLO, LIMA, LIMA

PROVEEDOR	TRACTO CAMIONES USA SAC			
DIRECCION	AV. NICOLAS AYLLON 3904, ATE, LIMA, LIMA			
DESCRIPCION DEL BIEN/EL EQUIPO		NUEVO	CAN	PRECIO TOTAL
UBICACION DEL BIEN/EL EQUIPO: AV GUARDIA CIVIL 1321 INT 2103 UR VILLA VICTORIA SURQUILLO, SURQUILLO, LIMA, LIMA				
CAMION - MARCA: FOTON - MODELO: BJ3259DLPKB-A1 AÑO MODELO:2020 Nº DE MOTOR 76282752 Nº DE SERIE LVBV6PEB3LT500313		Si	1	US$ 95,000.00
CAMION - MARCA: FOTON - MODELO: BJ3259DLPKB-A1 AÑO MODELO: 2020 Nº DE MOTOR 76282743 Nº DE SERIE LVBV6PEB8LT500310		Si	1	US$ 95,000.00
CAMION - MARCA: FOTON - MODELO: BJ3259DLPKB-A1 AÑO MODELO:2020 Nº DE MOTOR 76282750 Nº DE SERIE LVBV6PEBXLT500311		Si	1	US$ 95,000.00
CAMION - MARCA: FOTON - MODELO: BJ3259DLPKB-A1 AÑO MODELO:2020 Nº DE MOTOR 76282753 Nº DE SERIE LVBV6PEB1LT500312		Si	1	US$ 118,000.00
CAMION - MARCA: FOTON - MODELO: BJ3319DMPKC-AB AÑO MODELO:2020 Nº DE MOTOR 76650108 Nº DE SERIE LVBV7PEC8LT050437		Si	1	US$ 112,000.00
CAMION - MARCA: FOTON - MODELO: BJ3259DLPKE-A1 AÑO MODELO 2020 Nº DE MOTOR 76656353 Nº DE SERIE LVBV6PEB1LR026729		Si	1	US$ 610,000.00
	TOTAL POR PROVEEDOR US$			610,000.00
	TOTAL POR PROVEEDOR S/			0.00
	TOTAL ADQUISICION PROVEEDORES LOCALES US$			610,000.00

FIRMADO: CESAR MENDOZA QUISPE.- PIE DE FIRMA: CONFORME.- CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL.- CESAR MENDOZA QUISPE. ==========
FIRMADO: HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI.- PIE DE FIRMA: CONFORME.- BANCO PICHINCHA. ==========
FIRMADO: CESAR AUGUSTO LOZADA OYOLA.- PIE DE FIRMA: CONFORME.- BANCO PICHINCHA. ==========

ANEXO II
HOJA RESUMEN - CALENDARIO DE PAGOS

ARRENDATARIA : CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL

R.U.C. : 20452440912
CONTRATO : 0015102020
DIRECCION : AV GUARDIA CIVIL 1321 INT 2103 UR VILLA VICTORIA SURQUILLO, SURQUILLO, LIMA, LIMA

VALOR REFERENCIAL : US$ 610,000.00 — COSTO EFECTIVO ANUAL 7.06 % — GARANTIA DINERARIA : US$ 0.00
CAPITAL FINANCIADO : US$ 516,949.15 — TEA 6.80 % — CARTA Nº : 00016119

CONCEPTO	Nº		CAPITAL	INTERES DE CAPITAL	SEGURO	INTERES SEGURO	CUOTA	IGV CUOTA	CUOTA LEASING INC. IGV	COMISION DE COBRANZA INC. IGV	TOTAL A PAGAR
CUOTA INICIAL	000	US$	103,389.83	0.00	0.00	0.00	103,389.83	18,610.17	122,000.00	0.00	122,000.00
CUOTA	001	US$	7,552.52	2,273.48	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	002	US$	7,594.04	2,231.96	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	003	US$	7,635.78	2,190.22	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	004	US$	7,677.76	2,148.24	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	005	US$	7,719.97	2,106.03	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	006	US$	7,762.41	2,063.59	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	007	US$	7,805.08	2,020.92	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	008	US$	7,847.99	1,978.01	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	009	US$	7,891.13	1,934.87	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	010	US$	7,934.51	1,891.49	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	011	US$	7,978.13	1,847.87	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	012	US$	8,021.99	1,804.01	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	013	US$	8,066.09	1,759.91	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	014	US$	8,110.43	1,715.57	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	015	US$	8,155.02	1,670.98	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	016	US$	8,199.85	1,626.15	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	017	US$	8,244.93	1,581.07	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	018	US$	8,290.25	1,535.75	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22

Continúa ...

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

ANEXO II
HOJA RESUMEN - CALENDARIO DE PAGOS

ARRENDATARIA : CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL

R.U.C. : 20452440912
CONTRATO : 0015102020
DIRECCION : AV GUARDIA CIVIL 1321 INT 2103 UR VILLA VICTORIA SURQUILLO, SURQUILLO, LIMA, LIMA

VALOR REFERENCIAL : US$ 610,000.00 — COSTO EFECTIVO ANUAL 7.06 % — GARANTIA DINERARIA : US$ 0.00
CAPITAL FINANCIADO : US$ 516,949.15 — TEA 6.80 % — CARTA N° : 00016119

CONCEPTO	N°		CAPITAL	INTERES DE CAPITAL	SEGURO	INTERES SEGURO	CUOTA	IGV CUOTA	CUOTA LEASING INC. IGV	COMISION DE COBRANZA INC. IGV	TOTAL A PAGAR
CUOTA	019	US$	8,335.82	1,490.18	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	020	US$	8,381.65	1,444.35	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	021	US$	8,427.73	1,398.27	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	022	US$	8,474.06	1,351.94	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	023	US$	8,520.64	1,305.36	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	024	US$	8,567.48	1,258.52	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	025	US$	8,614.58	1,211.42	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	026	US$	8,661.94	1,164.06	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	027	US$	8,709.56	1,116.44	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	028	US$	8,757.44	1,068.56	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	029	US$	8,805.58	1,020.42	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	030	US$	8,853.99	972.01	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	031	US$	8,902.66	923.34	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	032	US$	8,951.60	874.40	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	033	US$	9,000.81	825.19	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	034	US$	9,050.29	775.71	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	035	US$	9,100.04	725.96	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	036	US$	9,150.07	675.93	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	037	US$	9,200.37	625.63	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22

Continúa ...

ANEXO II
HOJA RESUMEN - CALENDARIO DE PAGOS

ARRENDATARIA : CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL

R.U.C. : 20452440912
CONTRATO : 0015102020
DIRECCION : AV GUARDIA CIVIL 1321 INT 2103 UR VILLA VICTORIA SURQUILLO, SURQUILLO, LIMA, LIMA

VALOR REFERENCIAL : US$ 610,000.00 — COSTO EFECTIVO ANUAL 7.06 % — GARANTIA DINERARIA : US$ 0.00
CAPITAL FINANCIADO : US$ 516,949.15 — TEA 6.80 % — CARTA N° : 00016119

CONCEPTO	N°		CAPITAL	INTERES DE CAPITAL	SEGURO	INTERES SEGURO	CUOTA	IGV CUOTA	CUOTA LEASING INC. IGV	COMISION DE COBRANZA INC. IGV	TOTAL A PAGAR
CUOTA	038	US$	9,250.95	575.05	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	039	US$	9,301.80	524.20	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	040	US$	9,352.94	473.06	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	041	US$	9,404.36	421.64	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	042	US$	9,456.06	369.94	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	043	US$	9,508.04	317.96	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	044	US$	9,560.31	265.69	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	045	US$	9,612.86	213.14	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	046	US$	9,665.71	160.29	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	047	US$	9,718.85	107.15	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	048	US$	9,772.27	53.73	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
OPCION DE COMPRA		US$	1.00	0.00			1.00	0.18	1.18	0.00	1.18

El presente contrato está sujeto a una comisión de estructuración/activación ascendente a US$ 1,830.00 + IGV, la cual será cobrada vía cuota extraordinaria

Continúa ...

ANEXO II
HOJA RESUMEN - CALENDARIO DE PAGOS

ARRENDATARIA : CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL

R.U.C. : 20452440912
CONTRATO : 0015102020
DIRECCION : AV GUARDIA CIVIL 1321 INT 2103 UR VILLA VICTORIA SURQUILLO, SURQUILLO, LIMA, LIMA

VALOR REFERENCIAL : US$ 610,000.00 — COSTO EFECTIVO ANUAL 7.06 % — GARANTIA DINERARIA : US$ 0.00
CAPITAL FINANCIADO : US$ 516,949.15 — TEA 6.80 % — CARTA N° : 00016119

CONCEPTO	N°	CAPITAL	INTERES DE CAPITAL	SEGURO	INTERES SEGURO	CUOTA	IGV CUOTA	CUOTA LEASING INC. IGV	COMISION DE COBRANZA INC. IGV	TOTAL A PAGAR

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

FIRMADO: CESAR MENDOZA QUISPE.- PIE DE FIRMA: CONFORME.- CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL.- CESAR MENDOZA QUISPE. ==========
FIRMADO: HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI.- PIE DE FIRMA: CONFORME.- BANCO PICHINCHA. ==========
FIRMADO: CESAR AUGUSTO LOZADA OYOLA.- PIE DE FIRMA: CONFORME.- BANCO PICHINCHA. ==========

BANCO PICHINCHA
Se trata de ti.

ANEXO III

HOJA RESUMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Fecha: 28 / 10 / 2020
DD / MM / AAAA

1. Datos de la Arrendataria

Denominación/Razón Social	CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL	RUC	2 0 4 5 2 4 4 0 9 1 2
Domicilio Electrónico	cmendoza@constructoramendoza.com		

2. Información de la Operación

Número del contrato	0015102020				
Monto total del Crédito (incl. IGV):	610,000.00	Moneda:	USD		
Importe de cuota inicial (incl. IGV):	122,000.00	Moneda:	USD	Plazo del Crédito (en meses):	48
Importe de opción de compra (incl. IGV):	1.18	Moneda:	USD	Periodo(s) de gracia (en meses):	-

3. Tasas

TEA (año 360) - fija(*)	6.80%
TCEA	7.06%

4. Tasas - en caso de Incumplimiento de Obligaciones (1)

Tasa de interés moratoria efectiva anual (año 360) (2)	Max 35% en MN y ME
Tasa de interés compensatoria vencido (año 360) (3)	Max 25% en MN y ME

5. Comisiones y Gastos

Comisión de estructuración/activación (4) (5)	USD 1,830.00+IGV
Comisión de cobranza/Portes (4)	USD 3.54
Comisión por pago tardío (3) (4) (5) (8)	1%-4% en MN 1%-4% en ME (Min 50.00 Max 300.00)
Comisión por pago tardío (4) (5) (9)	35.00 en MN 10.00 en ME
Otras Comisiones Y Gastos	Las comisiones que sean cobradas en atención a solicitudes específicas de LA ARRENDATARIA se encuentran en el Tarifario de LA LOCADORA para Personas Jurídicas, operaciones de Leasing en M.N y M.E. (página web)

10/2020

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

BANCO PICHINCHA
Se trata de ti.

6. Seguro del Equipo

Tomado por LA LOCADORA e incluido en el capital financiado	
Tomado por LA LOCADORA vía cuota extraordinaria	
Contratado directamente por LA ARRENDATARIA y endosado a favor de LA LOCADORA	x

En caso el plazo de cobertura del seguro indicado sea menor a la vigencia del contrato, LA LOCADORA renovará automáticamente el seguro y la prima correspondiente será cobrada mediante una cuota extraordinaria, dentro del marco del contrato de Arrendamiento Financiero.

7. El Cronograma de Pagos

Forma parte integrante del contrato de arrendamiento financiero, denominado Anexo II, siendo referencial, post desembolso LA LOCADORA enviará a LA ARRENDATARIA el cronograma con las fechas de pago definitivas, dentro del marco del Contrato de Arrendamiento Financiero.

(*) Es la tasa de Interés compensatoria efectiva anual se calcula desde que LA LOCADORA realiza el desembolso total al proveedor de EL EQUIPO, en caso de modificaciones posteriores al desembolso que generen un nuevo Anexo III -Hoja Resumen, desde el momento en que LA LOCADORA realiza la activación de la modificación en su sistema.

(1) En caso de incumplimiento de pago el cliente será reportado en las centrales de riesgos.
(2) Aplica después de la fecha de vencimiento.
(3) Aplica después de la fecha de vencimiento.
(4) En cada desembolso, aplica sobre el monto del préstamo.
(5) Por cada envío de información.
(6) Si el pago se realiza dentro de los 14 días posteriores a la fecha de vencimiento.
(7) Si el pago se realiza desde el día 15 posterior a la fecha de vencimiento.

8. Autorización de los Representantes Legales del CLIENTE

El cliente declara que se le entregó previamente el contrato incluyendo el Anexo III (Hoja Resumen), para su lectura; que se le proporcionó información detallada sobre los intereses, comisiones, gastos y demás condiciones aplicables al crédito; que se absolvieron todas sus dudas; firmándose el contrato que consta del Anexo I (descripción del equipo), Anexo II (cronograma de pagos) y Anexo III (Hoja Resumen).

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN

La versión registrada en los medios electrónicos del BANCO prevalecerá para el caso de que i) el CLIENTE hubiera obtenido el presente formato de contrato a través de la página web del BANCO, o a través de cualquier otro medio electrónico que el BANCO hubiera puesto a su disposición, y ii) existiera alguna discrepancia entre el texto del presente documento impreso y el texto del archivo electrónico del cual se tomó.

FIRMADO: HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI.- PIE DE FIRMA: FIRMA EL BANCO. ==========
FIRMADO: CESAR AUGUSTO LOZADA OYOLA.- PIE DE FIRMA: FIRMA EL BANCO. ==========
FIRMADO: CESAR MENDOZA QUISPE.- PIE DE FIRMA: FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL.- NOMBRES Y APELLIDOS: CESAR MENDOZA QUISPE.- N° DOI 28267317. ==========
C O N C L U S I O N: ==========
FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A LOS COMPARECIENTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERAN, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TÍTULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO; CONOCER SUS IDENTIDADES RECÍPROCAMENTE Y RECONOCER COMO SUYAS/LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINAN. ==========
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION SBS NUMERO 5709-2012: YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA DISPOSICION ESTABLECIDA POR LA RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS NUMERO 5709-2012, RESPECTO A LA PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO APLICABLE A LOS NOTARIOS. EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE NO TIENE RELACION ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE LO CONCERNIENTE A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LICITO; HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACION JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. ==========
CONSTANCIA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL LITERAL A DEL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, DOY CONSTANCIA QUE, EL OTORGANTE Y/O INTERVINIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑOR CESAR

JKMB GENERALES S.R.L.
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

MENDOZA QUISPE, HA CUMPLIDO CON PRESENTAR SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, Y QUE SE HA OBTENIDO LA COMPARACION BIOMETRICA RESPECTO DEL MISMO, EXCEPTO DE LOS SEÑORES HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI Y CESAR AUGUSTO LOZADA OYOLA, DE QUIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL LITERAL D DEL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, DOY FE DEL CONOCIMIENTO DE SU IDENTIDAD, YA QUE EN REPETIDAS OCASIONES HA SUSCRITO ESCRITURAS EN MI DESPACHO. ==========

EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO SE INICIA A FOJAS CON EL NUMERO DE SERIE B: **10470593** Y CONCLUYE A FOJAS CON EL NUMERO DE SERIE B: **10470601 VUELTA**. ==========

FIRMA Y HUELLA DACTILAR DE CESAR MENDOZA QUISPE, EL DIA VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)==========

FIRMA Y HUELLA DACTILAR DE HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI, EL DIA VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)==========

FIRMA Y HUELLA DACTILAR DE CESAR AUGUSTO LOZADA OYOLA, EL DIA TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)==========

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYE EL DIA TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)==========

FIRMADO: DOCTOR DANNON BRENDER LUIS EL DIA TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)==========

EXPIDO ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO A FOJAS .....13543..... EL QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO CONFORME A LEY

LIMA, 02 NOV. 2020

NOTARIA DANNON

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No. : IX Oficina Registral : LIMA

Placa No.: BHB-875 Partida Registral : 54370029 Placa Ant. :

DUA/DAM : 118-2020-10-300772-1

Título: 2020-2012172 Fecha del Título: 05/11/2020

0901021815

SYLVIA ALICIA LIZAMA OLAYA
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Datos del Vehículo

1005798112

Categoría: N3
Marca: FOTON
Modelo: BJ3259DLPKE-A1
Color: BLANCO PLATA #######
Motor: 76656353
Combustible: DIESEL
Form. Rodante: 6X4
VIN: LVBV6PEB1LR026729
Serie/Chasis: LVBV6PEB1LR026729

Año Modelo: 2020
Versión: BJ3259DLPKE-A1
Ejes: 3
Asientos: 2
Pasajeros: 1
Ruedas: 10
Carrocería: CISTERNA
Potencia: 338.33@1900

Cilindros: 6
Cilindrada: 11.800
P.Bruto: 41.000
P. Neto: 13.610
Carga Útil: 27.390
Longitud: 7.90
Altura: 3.28
Ancho: 2.495

VOLQUETE DE 15 M3

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

VOLVO

Volvo Perú S.A.
Carretera Panamericana Sur - Km. 23.88
Km. 23.8 Urb. Panamericana Sur
Lurín - Lima - Lima

R.U.C. 201000700

FACTURA 55

102 - 0018589

CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL
AV. FATIMA MZA. D LOTE. 31 URB. PRADERAS DEL GOLF (3ER PISO) VICTOR LARCO HERRERA / TRUJILLO / LA LIBERTAD
R.U.C.: 20452440912
Parma: 980099

~~Fecha Emisión: 30/05/2014~~ ~~Nro.Pedido: 184-773462~~
Nro.Guia:

Por lo Siguiente:

Descripción:	CAMION	Modelo:	FM 8x4 R	
Condición:	USADO	Marca:	VOLVO	PRECIO
Chasis:	93KJS02G9BE773462	Motor:	D13841870A1E	
Año Modelo:	2011	Año Fabricación:	2011	
Origen Básico:	CBU	Origen:	Belgica	
Color:	BLANCO AZUL	Placa:	C5P-863	

Venta de Camión		124,576.
Descuentos		39,830.
Descuento otorgado por la gerencia de ventas de camiones		
Valor de Venta Neto		84,745.
Impuesto General a las Ventas (18 IGV)		15,254.

La unidad se vende donde está y como está. El cliente se compromete en entregar a Volvo copias de los documentos requeridos por la SUNARP para la transferencia: 1.Vig. de poderes con facultades de compra/venta 2.RUC 3.DNI de Rep. Legales 4.Copia SOAT

TOTAL A PAGAR: USD. 100,000.

SON: CIEN MIL y 00/100 Dólares Americanos

S.E.U.O.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Datos del Transportista

Nombre
Domicilio
RUC.

Sírvanse extender su cheque a la orden de **VOLVO PERU**
CANCELADA

Lima, ____ de _____ del

Volvo Perú S.A.

INDUSTRIAS GRAFICAS RAMIREZ S.A.C.
R.U.C. 20510380372
Telfs.: 719-4170 - 719-4171 • Fax: 375-0309
Serie 102 - Del 18,101 al 19,100
Aut. Sunat: 2455872011 • F.I.: 24-02-2014

https://www.telecreditobcp.com/tlcnp/monetary/detailOperOMTRTH.do?methodToC.. 02/06/2014

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No. : IX Oficina Registral : LIMA

Placa No.: C5P-863 Partida Registral : 52178171 Placa Ant. :

DUA/DAM : 172-2011-10-015571-1

Título: 2014-30294 Fecha del Título: 09/01/2014

00005502777

OSWALDO ALEJANDRO ODAR DIAZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

Datos del Vehículo

10023/0425

Categoría:	N3	Año de Fab.:	2011	Cilindros:	6
Marca:	VOLVO	Año Modelo:	2011	Cilindrada:	12.000
Modelo:	FMX 8X4 R	Version:	8X4R	P.Bruto:	32.000
Color:	BLANCO AZUL [illegible]	Ejes:	4	P. Neto:	15.770
Motor:	D13B428B7A1E	Asientos:	2	Carga Util:	16.230
Combustible:	PETROLEO	Pasajeros:	1	Longitud:	9.28
Form. Rodante:	8X4	Ruedas:	12	Altura:	3.46
VIN:	93KJS02G1BE774525	Carroceria:	VOLQUETE	Ancho:	2.55
Serie/Chasis:	93KJS02G1BE774525	Potencia:	324@1800		

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

VOLVO

Volvo Perú S.A.

Carretera Panamericana Sur - Km. 23.88
Km. 23.8 Urb. Panamericana Sur
Lurín - Lima - Lima

R.U.C. 2010007003

FACTURA

102 - 0018590

CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL
AV. FATIMA MZA. D LOTE. 31 URB. PRADERAS DEL GOLF (3ER PISO) VICTOR LARCO HERRERA / TRUJILLO / LA LIBERTAD
R.U.C.: 20452440912
Parma: 980099

~~Fecha Emisión: 30/05/2014~~ ~~Nro.Pedido: 185-773463~~
Nro.Guia:

Por lo Siguiente:

Descripción:	CAMION	Modelo:	FM 8x4 R	
Condición:	USADO	Marca:	VOLVO	**PRECIO T**
Chasis:	93KJS02G0BE773463	Motor:	D13841882A1E	
Año Modelo:	2011	Año Fabricación:	2011	
Origen Básico:	CBU	Origen:	Belgica	
Color:	BLANCO AZUL	Placa:	C5P-864	

Venta de Camión		124,576.1
Descuentos		39,830.5
Descuento otorgado por la gerencia de ventas de camiones		
Valor de Venta Neto		84,745.7
Impuesto General a las Ventas (18 IGV)		15,254.2

La unidad se vende donde está y como está. El cliente se compromete en entregar a Volvo copias de los documentos requeridos por la SUNARP para la transferencia: 1.Vig. de poderes con facultades de compra/venta 2.RUC 3.DNI de Rep. Legales 4.Copia SOAT

TOTAL A PAGAR:	USD.	100,000.0

SON: CIEN MIL y 00/100 Dólares Americanos

S.E.U.O.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Datos del Transportista

Nombre
Domicilio
RUC.

Sírvanse extender su cheque a la orden de **VOLVO PERU**
CANCELADA

Lima, ____ de _____ del _

Volvo Perú S.A.

INDUSTRIAS GRAFICAS RAMIREZ S.A.C.
R.U.C. 20510380372
Telfs.: 719-4170 - 719-4171 • Fax: 375-0309
Serie 102 - Del 18,101 al 19,100
Aut. Sunat: 2455872011 • F.I.: 24-02-2014

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No.: IX Oficina Registral: LIMA

Placa No.: C5P-864 Partida Registral: 52178172 Placa Ant.:

DUA/DAM: 172-2011-10-015572-1

Título: 2014-30294 Fecha del Título: 09/01/2014

0000550278

OSWALDO ALEJANDRO OBAR DIAZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

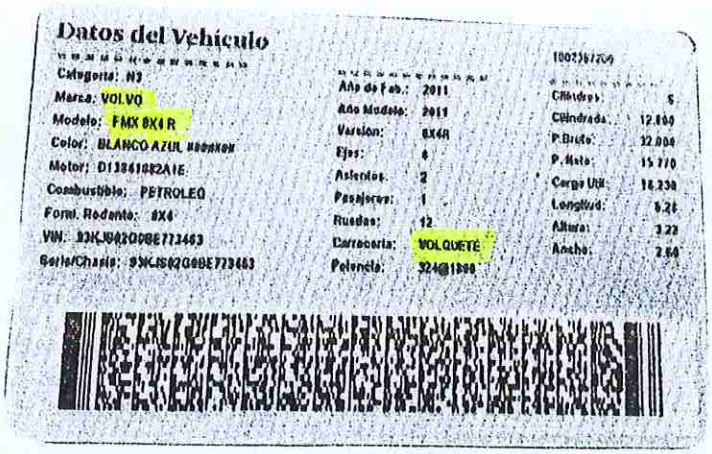

Datos del Vehículo

1002367209

Categoría: N3
Marca: VOLVO
Modelo: FMX 8X4 R
Color: BLANCO AZUL #####
Motor: D13841082A1E
Combustible: PETROLEO
Form. Rodante: 8X4
VIN: 93KJS02G0BE773463
Serie/Chasis: 93KJS02G0BE773463

Año de Fab.: 2011
Año Modelo: 2011
Versión: 8X4R
Ejes: 4
Asientos: 2
Pasajeros: 1
Ruedas: 12
Carrocería: VOLQUETE
Potencia: 324@1800

Cilindros: 6
Cilindrada: 12.800
P.Bruto: 32.000
P.Neto: 15.770
Carga Util: 16.230
Longitud: 6.28
Altura: 3.22
Ancho: 2.60

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

VOLVO

Volvo Perú S.A.
Carretera Panamericana Sur - Km. 23.88
Km. 23.8 Urb. Panamericana Sur
Lurín - Lima - Lima

R.U.C. 2010007003

FACTURA

102 - 0018591

CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL
AV. FATIMA MZA. D LOTE. 31 URB. PRADERAS DEL GOLF (3ER PISO) VICTOR LARGO HERRERA / TRUJILLO / LA LIBERTAD
R.U.C.: 20452440912
Parma: 980099

~~Fecha Emisión: 30/05/2014~~ ~~Nro.Pedido: 187-775237~~
Nro.Guia:

Por lo Siguiente:

Descripción:	CAMION	Modelo:	FM 8x4 R	
Condición:	USADO	Marca:	VOLVO	PRECIO T
Chasis:	93KJS02G1BE775237	Motor:	D13B43576A1E	
Año Modelo:	2011	Año Fabricación:	2011	
Origen Básico:	CBU	Origen:	Belgica	
Color:	BLANCO AZUL	Placa:	C8L-873	

Venta de Camión	124,576.2
Descuentos	39,830.5
Descuento otorgado por la gerencia de ventas de camiones	
Valor de Venta Neto	84,745.7
Impuesto General a las Ventas (18 IGV)	15,254.2

La unidad se vende donde está y como está. El cliente se compromete en entregar a Volvo copias de los documentos requeridos por la SUNARP para la transferencia: 1.Vig. de poderes con facultades de compra/venta 2.RUC 3.DNI de Rep. Legales 4.Copia SOAT

TOTAL A PAGAR: USD. 100,000.0

SON: CIEN MIL y 00/100 Dólares Americanos

S.E.U.O.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Datos del Transportista

Nombre
Domicilio
RUC.

Sírvanse extender su cheque a la orden de **VOLVO PERU**
CANCELADA

Lima, ____ de _____ del __

Volvo Perú S.A.

INDUSTRIAS GRAFICAS RAMIREZ S.A.C.
R.U.C. 20510380372
Telfs.: 719-4170 - 719-4171 • Fax: 375-0309
Serie 102 - Del 18,101 al 19,100
Aut. Sunat: 2455872011 • F.I.: 24-02-2014

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No. : IX Oficina Registral : LIMA

Placa No.: C8L-873 Partida Registral : 52215267 Placa Ant.:

DUA/DAM : 172-2011-10-018850-1

Título: 2014-30294 Fecha del Título: 09/01/2014

0000550284

OSWALDO ALEJANDRO OCAR DIAZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX - Sede Lima

Datos del Vehículo

Categoría: N3
Marca: VOLVO
Modelo: FMX 8X4 R
Color: BLANCO AZUL [illegible]
Motor: D13843578A1E
Combustible: PETROLEO
Ferm. Rodante: 8X4
VIN: 93KJS02G1BE775237
Serie/Chasis: 93KJS02G1BE775237

Año de Fab.:	2011	Cilindros:	5
Año Modelo:	2011	Cilindrada:	12.856
Versión:	8X4R	P. Bruto:	32.[illegible]
Ejes:	4	P. Neto:	15.779
Asientos:	2	Carga Util:	16.[illegible]
Pasajeros:	1	Longitud:	8.25
Ruedas:	12	Altura:	3.46
Carrocería:	VOLQUETE	Ancho:	2.55
Potencia:	324@1800		

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 80-110 HP

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-1456

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL		
Dirección:	AV. GUARDIA CIVIL NRO. 1321 INT. 2103 URB. LIMA - EL AEROPUERTO LIMA - LIMA - SURQUILLO - LIMA		
RUC:	20452440912	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2019-04-30	**Cod. Vendedor:**	WMONTES
OC:	006-2019	**Condición de Pago:**	Financiado según Contrato
Pedido de Venta:	176670	**Registro Contable:**	90209823

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	310SL/C/EXT/4WD/AC	1.00	RETROEXCAVADORA MARCA: JOHN DEERE, MODELO: 310SL, AÑO: 2019 N° Chasis :1T0310SLVJD344734 N° Motor :PE4045N020273	ST	101,000.00	85,593.22	3,389.83	85,593.22

SON: CIENTO UN MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	85,593.22
IGV (18%):	US$	15,406.78
Importe Total:	US$	101,000.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

CONTABILIDAD
CC
N° REGISTRO: 233
PERIODO: 04/2019

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

VIBRADOR DE CONCRETO A GASOLINA 4 HP 1 3/4"

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

SERVICIOS GENERALES "MARTIN"

De: Julio Martín Pérez Reyes

H. 6 DE ABRIL Mz. X3 - Lt. 20 - ANCASH - SANTA - CHIMBOTE

R.U.C. Nº 10445608675

FACTURA

0001- Nº 000109

eñor (es): CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL

irección: AV. GUARDIA CIVIL Nº 1321 OF 2103 SURQUILLO - LIMA

.U.C.: 20452440912 Guía de Rem. Nº FECHA: 09/04/2019

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	S/ PREC. UNIT.	IMPORTE
02	UNI	VIBRADOR DE CONCRETO 5.5HP 13/4" X 6CM 6X160 H1HQX1 MOTOR HONDA GASOLINA MARCA : DYNAMIC	1,100.00	2,200.00

SON: DOS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES.

EDALMARLI IMPRESIONES Y COMERCIALIZADORA E.I.R.L.
R.U.C. 20532091811
Jr. L. Espinar 660 Int. 2 - Chimbote
Serie 001 del 001 al 250
F.I. 02/04/2016 Aut. Nº 0406689143

CHIMBOTE		
DIA	MES	AÑO
09	04	2019

CANCELADO

SUB-TOTAL	1,864.41
I.G.V. 18%	335.59
TOTAL S/.	2,200.00

USUARIO

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

4. Plan de Ejecución del Proyecto (PEP).

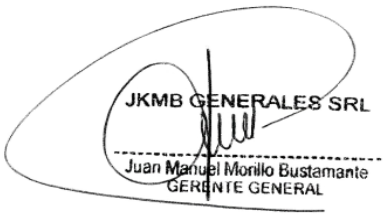

PROYECTO: 1

REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2

ÁREA: RÍO LACRAMARCA
REGIÓN: ÁNCASH

PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (PEP)

Gerente General : Juan Manuel Morillo Bustamante

Rev.	Fecha	Descripción	Elab. Por	Rev. Por	Aprob. Por
R00	2006/2023	Emitido para revisión y comentarios	Jefe de Of. Técnica	Juan Manuel Morillo Gerente General	Juan Manuel Morillo Gerente General
FIRMAS DE LOS RESPONSABLES					

01. INTRODUCCIÓN

El Grupo JKMB GENERALES S.R.L. agradece a la empresa OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUC. DEL PERU, en adelante OHLA, la invitación para la ejecución del proyecto: "Reubicación de las Interferencias de Redes de Agua en el Subproyecto A2". En dicho marco, a continuación exponemos parte de lo que constituye nuestra propuesta técnica en función y concordancia con el "Alcance de trabajo, especificaciones técnicas, planos, bases para el concurso de precios y/u otro documento" aplicable al proyecto: "Reubicación de las Interferencias de Redes de Agua en el Subproyecto A2", refiriéndonos primeramente a la metodología de trabajo, basada en la aplicación de la Norma ISO 9001 y las herramientas de gestión que acompañan dicha metodología, el cumplimiento de la Norma ISO 14001, el cumplimiento de estándares de seguridad de la Norma ISO 45001, el cumplimiento de estándares de responsabilidad social, la aplicación de procedimientos de inducción del personal, calibración de equipos, buenas prácticas constructivas y los mejores equipos o maquinarias disponibles para afrontar el reto de construir un proyecto que cumpla las expectativas del alcance, plazo, costo y calidad.

02. OBJETIVO

Objetivo General

Ejecutar el proyecto: "Reubicación de las Interferencias de Redes de Agua en el Subproyecto A2", antes y/o dentro del plazo previsto, costos estimados; cumpliendo los estándares de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Responsabilidad Social del proyecto, a satisfacción de OHLA, previendo que el suministro de agua potable a los ciudadanos durante las obras del proyecto se mantengan en óptimo nivel de servicio mientras dure la intervención.

Objetivos específicos

- Proponer una metodología para desarrollar la construcción del proyecto en sus diversas especialidades dentro del plazo previsto en el TDR.

- Plantear una o varias estrategias para abordar el proyecto sobre la base de nuestras experiencias, tecnología y recursos disponibles; cumpliendo los requisitos técnicos, económicos, de calidad y plazos establecidos en el Contrato y Cronograma del Proyecto.

- Declarar y mantener nuestro enfoque en optimización y eficiencia en cada uno de nuestros procesos, que nos oriente a plantear una ejecución del proyecto que cumpla y/o exceda las expectativas del cliente.

02.01. Justificación del Proyecto

Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú (en Adelante OHLA) ha sido adjudicatario por parte de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios (en adelante ARCC) del proyecto denominado: "Entrega de las Defensas ribereñas del río Lacramarca (Paquete R-07)", de ahora en adelante el Proyecto sin embargo, existen tuberías de conducción de agua potable que atraviesan el río de manera muy superficial, por lo que se requiere la reubicación y profundización de dichas tuberías para que no afecten la correcta ejecución de las defensas ribereñas del Río Lacramarca, previniendo que se generen desastres naturales por el Fenómeno del Niño, dando como resultado mejores condiciones de vida para los habitantes de la poblaciones involucradas.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

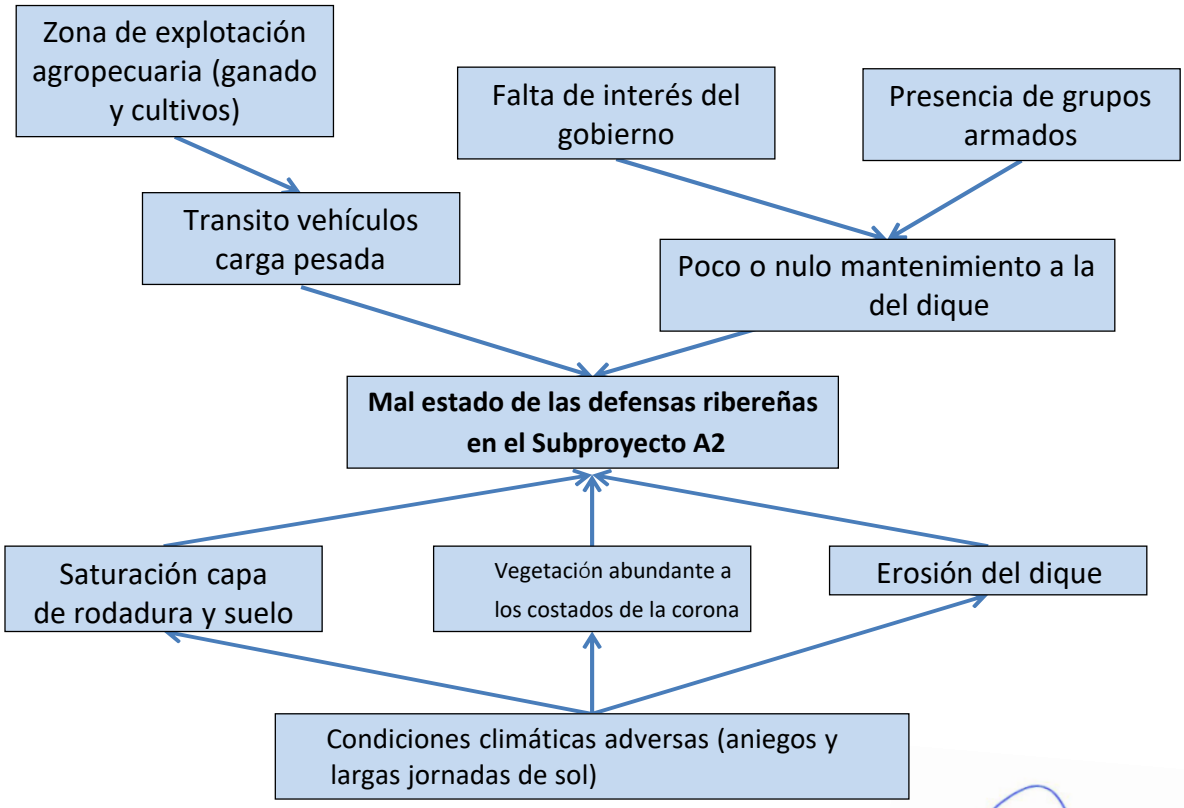

Figura N°01: Árbol de problemas. Fuente: Autores

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Murillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Figura N°02: Árbol de decisiones. Fuente: Autores

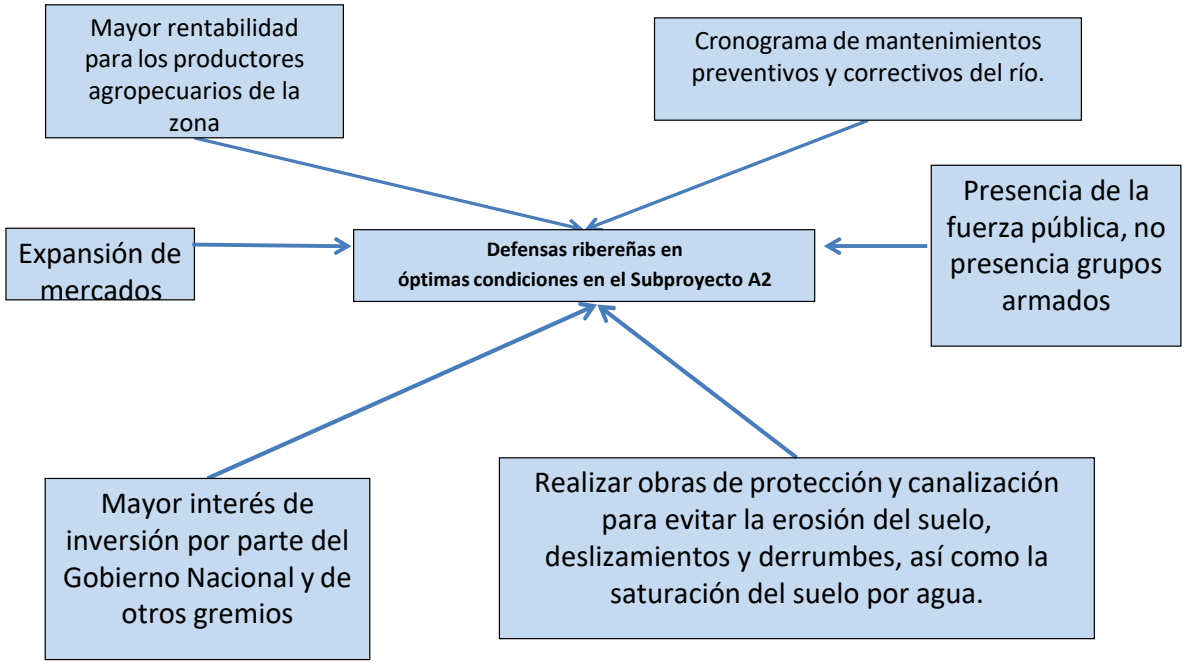

03. UBICACIÓN

El proyecto está ubicado en la cuenca hidrográfica del Río Lacramarca, en la parte norte de la región hidrográfica del Pacífico, entre las coordenadas UTM WGS84-17S Este: 765229.7 y 819462.6 y entre las coordenadas Norte: 8993116.1 y 9031339.6.

Políticamente comprendido entre los distritos de: Nuevo Chimbote, Cáceres del Perú, Macate y Chimbote en la Provincia Santa departamento de Áncash. Los Límites de esta cuenta son:

- Por el Norte: con la cuenca del río Santa
- Por el Sur: Con la cuenca del río Nepeña
- Por el Este: con la cuenca del río Santa
- Por el Oeste: con el océano Pacífico

La cuenca del Río Lacramarca está conformada por una cuenca alta, media y baja, tal como se muestra en la siguiente figura.

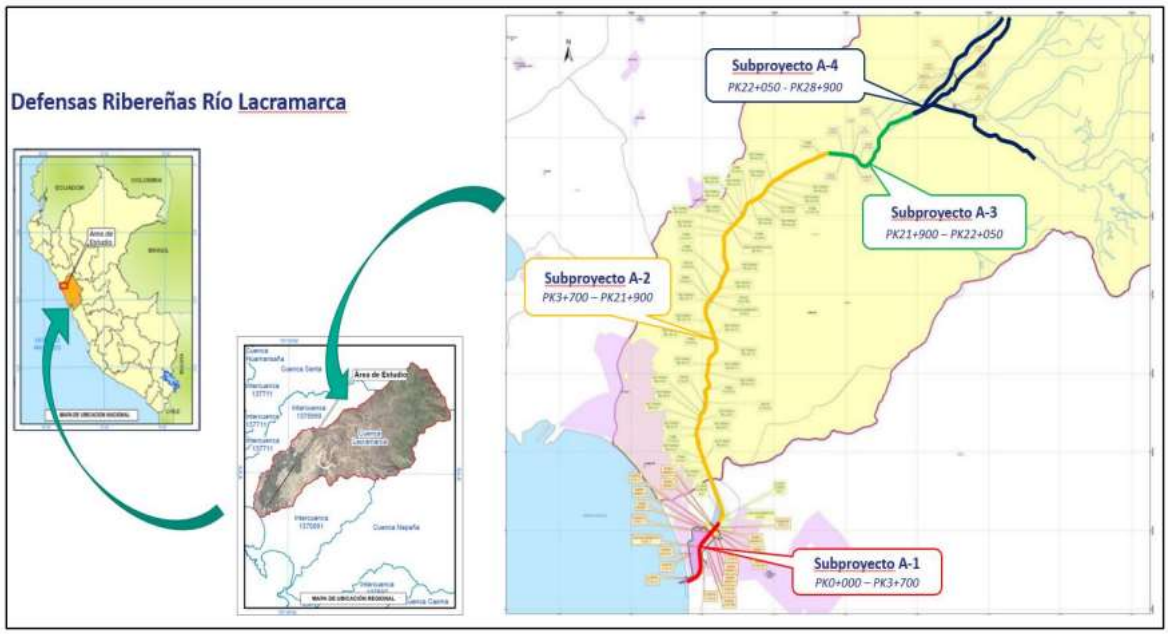

Figura N°03: Ubicación de la Cuenca del Río Lacramarca

03.01. Ubicación de los subproyectos del Río Lacramarca

El proyecto: "Reubicación de las Interferencias de Redes de Agua en el Subproyecto A2", cuyas progresivas se muestran en la Tabla N°01.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Murillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Tabla N°01: Progresivas por Subproyectos

Tabla 3: Progresiva por Subproyectos

PROGRESIVAS DE LOS SUBPROYECTOS				
Departamento	**Provincia**	**Distrito**	**Subproyecto**	**Progresiva**
Ancash	Santa	Chimbote, Nuevo Chimbote	A - 1	Inicio: PK 0 + 000
				Fin: PK 3 + 300
		Chimbote, Nuevo Chimbote	A - 2	Inicio: PK 3 + 300
				Fin: PK 20 + 960
		Chimbote, Nuevo Chimbote	A - 3	Inicio: PK 20 + 960
				Fin: PK 26 + 137
		Chimbote, Nuevo Chimbote, Macate, Cáceres del Perú	A - 4	Inicio: PK 26 + 137
				Fin: PK 28 + 785

04. NORMATIVA VIGENTE

Para la elaboración del presente plan de ejecución del proyecto: "**Reubicación de las Interferencias de Redes de Agua en el Subproyecto A2**", se tuvieron en cuenta las Normas Vigentes, incluidos los manuales siguientes:

- Manual de Carreteras. Mantenimiento o conservación Vial (R.D. Nº 08-2014-MTC/14) (27.03.14) y Parte IV (R.D. Nº 05-2016-MTC/14) (25.02.16).
- Resolución Directoral Nº 05-2016-MTC/14 documento Parte 4 – Mantenimiento Rutinario Manual en Caminos Vecinales o Rurales por parte de los Gobiernos Locales.
- Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial (R.D. Nº 02-2018-MTC/14) (12.01.2018).
- Manual de Especificaciones Técnicas generales para construcción (EG-2013) (RD Nº 22-2013-MTC/14) (07.08.2013).
- Manual de Ensayo de Materiales (RD Nº 18-2016-MTC/14) (03.06.2016).
- Manual de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos: Sección Suelos y Pavimentos (RD Nº 10-2014-MTC/14) (09.04.2014).
- Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial (RD N°8 2014-MTC/14) INCORPORACION DE PARTE IV (RD N°5 2016-MTC/14)

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Murillo Bustamante
GERENTE GENERAL

05. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance del proyecto comprende:

CONSTRUCCIÓN

Comprende la Reubicación de las Interferencias de Redes de Agua en el Subproyecto A2, que servirán para que OHLA pueda acceder a ejecutar las defensas ribereñas del Río Lacramarca, dichos trabajos consisten en la profundización de las tuberías que suministran agua potable a la Ciudad de Chimbote, las cuales atraviesan el río; por lo que se necesitará desviar el cauce del río mientras se realizan las excavaciones y empalmes de las nuevas tuberías a colocar, es importante considerar que dentro de la ejecución del proyecto se está

considerando que no se desabastezca el suministro de agua potable a los pobladores, por ello tiempo es un factor clave para la correcta ejecución del proyecto a intervenir.

Se requieren intervenir cinco (05) líneas de conducción de agua potable las cuales son:

- Línea de Impulsión Nº 20 - DN315mm PVC
- Línea de Impulsión Pozo Nº 18 y 19 - DN 400mm A.C.
- Línea de Impulsión Pozo Nº 21 – DN 400mm G.R.P.
- Línea de Aducción del R III B a los 08 PP.JJ. - DN 315mm PVC
- Línea de Aducción del R III a los sectores 3-4-5 – DN 700mm GRP

Se ha contemplado antes y durante la ejecución del proyecto la partida de Trazo, Nivelación y Replanteo, por lo que se garantiza la uniformidad de las cotas de la rasante de la nueva tubería a colocar.

Por lo que demostramos que somos una empresa especializada con amplia experiencia en el desarrollo en general de estas actividades propias, además de hacer uso de un conjunto de equipos de maquinaria pesada apropiada para realizar de manera eficiente estas actividades, tales como excavadora, camión cisterna, cargador frontal y volquetes; así como personal experimentado en el desarrollo de dicho proyecto.

DISEÑO

El Grupo JKMB GENERALES S.R.L. tiene la capacidad técnica y profesional (Topografía e Ingeniería) para garantizar el diseño y construcción del proyecto bajo la normativa vigente en la Reubicación de las Interferencias de Redes de Agua en el Subproyecto A2.

CALIDAD

El Grupo JKMB GENERALES S.R.L. ha elaborado un Plan de Calidad que incluye los requerimientos de la Reubicación de las Interferencias de Redes de Agua en el Subproyecto A2. Los lineamientos de Gestión de Calidad propuestos están alineados a la Política de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente de OHLA.

COSTOS

La propuesta económica contempla todas las actividades necesarias y suficientes para cumplir con lo solicitado en el alcance específico del servicio.

PLANEAMIENTO

El planeamiento estratégico del proyecto es concordante con los plazos indicados en el Cronograma de Ejecución de la Reubicación de las Interferencias de Redes de Agua en el Subproyecto A2.

Se ha contemplado la entrega de reportes periódicos a OHLA (Reporte Diario, Reporte Semanal y Reporte Mensual), ya que la modalidad del contrato es de suma alzada.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dentro del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se han contemplado las medidas de seguridad necesarias para ejecutar los trabajos descritos en el alcance que garanticen la prevención de accidentes, considerando entre otros:

• Cumplimiento de lo demandado en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias, y su Reglamento, respecto con la documentación del personal y equipos, y requisitos de carácter legal.

JKMB GENERAL PERU
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

• Cumplimiento de lo demandado en el D.S. 011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
• Cumplimiento de lo demandado en la R.D. 016-2016-MTC/14, Manuel de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
• Cumplimiento de los Reglamentos y Normativas del sector Transporte (MTC).
• Cumplimiento de las políticas, procedimientos, instructivos y estándares de OHLA.
• Consideraciones de seguridad en la habilitación y conformación de accesos y vías, como son la instalación de delineadores, mallas naranjas, conos, personal de control de tránsito, entre otros mecanismos preventivos y de protección, lo cual deberá estar plasmado y presentado en un plano de instalación de protecciones colectivas y señalización.
• Se han contemplado elaborar y presentar los Procedimientos Operativos o Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro, detallando las medidas de prevención y protección a implementarse para cada proceso, así como la respectiva matriz IPERC, alineada a las condiciones reales del proyecto.
• Se asegura una correcta supervisión durante la ejecución de los trabajos, ya que el personal profesional calificado cuenta con la experiencia comprobada en la materia de seguridad y salud en el trabajo en los trabajos que se ejecutan y, el cual deberá ser aprobado por el área de SSOMA de OHLA, esto de acuerdo a los requisitos comunicados y dispuestos por OHLA.

MEDIO AMBIENTE

Se elaborará el Plan de Manejo Ambiental (PMA), en el cual se incluyen las acciones a implementar, para, prevenir, mitigar, rehabilitar y/o compensar los impactos de la Reubicación de las Interferencias de Redes de Agua en el Subproyecto A2.

SOCIAL

El presente documento busca contar con el manejo adecuado de la gestión social de los principales actores sociales del Área de Influencia Directa y los grupos de interés que se encuentran dentro de los distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote. Para poder asegurar las buenas relaciones con las comunidades del área de influencia ubicadas en los tramos donde se realizarán los diferentes servicios, todas las empresas.

Para el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar se muestran las actividades necesarias para la Reubicación de las Interferencias de Redes de Agua en el Subproyecto A2:

Tabla N°04: Partidas de la Reubicación de las Interferencias de Redes de Agua en el Subproyecto A2

01	**OBRAS PROVISIONALES**	
01.01	CARTEL DE OBRA 2.40 X 3.60 M	glb
01.02	CASETA PARA ALMACEN Y/O GUARDIANIA	m2
01.03	ALQUILER DE OFICINA PROVISIONAL	mes
01.04	ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	glb
01.05	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES	mes
01.06	INSTALACIÓN PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	mes
01.07	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb
01.08	FLETE TERRESTRE	glb
02	**TRABAJOS PRELIMINARES**	
02.01	EXTRACCIÓN DE FILTRACIÓN DE AGUA C/ MOTOBOMBA.	glb
02.02	DESVIO PROVISIONAL DE CAUCE DE RIO	m
02.03	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	m
03	**EQUIPAMIENTO**	
03.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA EN TERRENO SAT C/ MAQUINARIA	m3
03.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA	m3
03.03	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3
03.04	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJAS HASTA 7.40 M DE PROFUNDIDAD	m
03.05	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO SATURADO	m
04	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS**	
04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 315 MM C-10	m
04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 400 MM C-10	m
04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 700 MM C-10	m
04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 355 MM C-10 PARA PROTECCIÓN	m
04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 450 MM C-10 PARA PROTECCIÓN	m
04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 750 MM C-10 PARA PROTECCIÓN	m
04.07	CODO 45° PVC DN 400 MM C-10	und
04.08	CODO 45° PVC DN 315 MM C-10	und
04.09	CODO 45° PVC DN 700 MM C-10	und
04.10	UNION MECANICA MIXTA DE GRP A PVC DN 700 MM	und
04.11	UNION MECANICA MIXTA DE PVC A PVC DN 315 MM	und
04.12	UNION MECANICA MIXTA DE ASBESTO CEMENTO A PVC DN 400 MM	und
04.13	UNION MECANICA MIXTA DE GRP A PVC DN 400 MM	und
05	**CONCRETO ARMADO**	
05.01	CONCRETO EN DADO PARA PROTECCIÓN DE TUBERIA F'C=210 KG/CM2	m3
05.02	ENCONFRADO Y DESENCOFRADO EN DADOS PARA PROTECCIÓN DE TUBERIA	m2
05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg
06	**PRUEBA HIDRAULICA**	
06.01	PRUEBA HIDRAULICA	m

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Murillo Bustamante
GERENTE GENERAL

06. HITOS Y PLAZOS DEL PROYECTO

Nuestra estrategia de ejecución toma en cuenta el plazo y/o tiempo con el cual contamos, en ese sentido a continuación un resumen gráfico de hitos y/o fechas límite planteada por el Cliente.

Tabla 5. Cronograma de ejecución del servicio

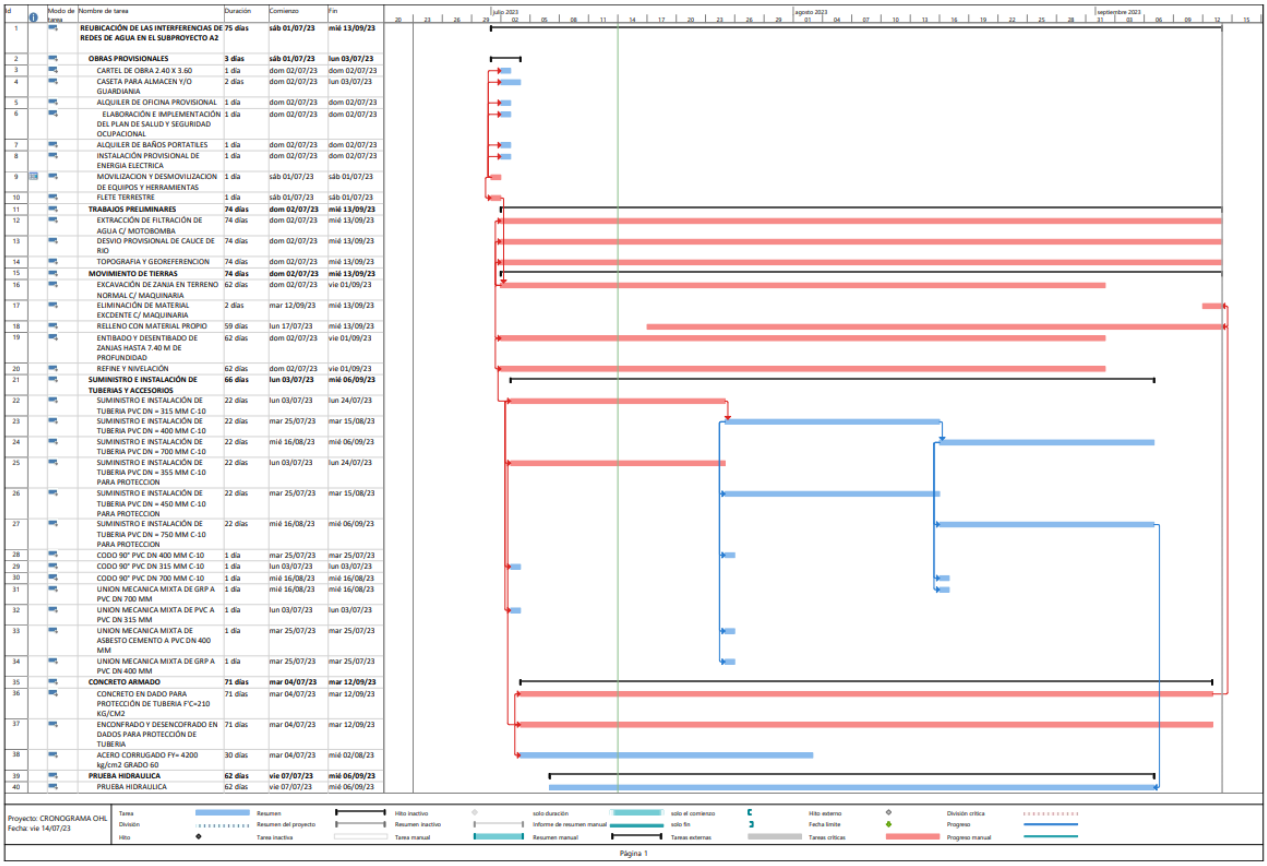

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		**REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2**	**75 días**	**sáb 01/07/23**	**mié 13/09/23**
2		**OBRAS PROVISIONALES**	**3 días**	**sáb 01/07/23**	**lun 03/07/23**
3		CARTEL DE OBRA 2.40 X 3.60	1 día	dom 02/07/23	dom 02/07/23
4		CASETA PARA ALMACEN Y/O GUARDIANIA	2 días	dom 02/07/23	lun 03/07/23
5		ALQUILER DE OFICINA PROVISIONAL	1 día	dom 02/07/23	dom 02/07/23
6		ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	1 día	dom 02/07/23	dom 02/07/23
7		ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES	1 día	dom 02/07/23	dom 02/07/23
8		INSTALACIÓN PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	1 día	dom 02/07/23	dom 02/07/23
9		MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1 día	sáb 01/07/23	sáb 01/07/23
10		FLETE TERRESTRE	1 día	sáb 01/07/23	sáb 01/07/23
11		**TRABAJOS PRELIMINARES**	**74 días**	**dom 02/07/23**	**mié 13/09/23**
12		EXTRACCIÓN DE FILTRACIÓN DE AGUA C/ MOTOBOMBA	74 días	dom 02/07/23	mié 13/09/23
13		DESVIO PROVISIONAL DE CAUCE DE RIO	74 días	dom 02/07/23	mié 13/09/23
14		TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCION	74 días	dom 02/07/23	mié 13/09/23
15		**MOVIMIENTO DE TIERRAS**	**74 días**	**dom 02/07/23**	**mié 13/09/23**
16		EXCAVACIÓN DE ZANJA EN TERRENO NORMAL C/ MAQUINARIA	62 días	dom 02/07/23	vie 01/09/23
17		ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCDENTE C/ MAQUINARIA	2 días	mar 12/09/23	mié 13/09/23
18		RELLENO CON MATERIAL PROPIO	59 días	lun 17/07/23	mié 13/09/23
19		ENTIBADO Y DISENTIBADO DE ZANJAS HASTA 7.40 M DE PROFUNDIDAD	62 días	dom 02/07/23	vie 01/09/23
20		REFINE Y NIVELACIÓN	62 días	dom 02/07/23	vie 01/09/23
21		**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS**	**66 días**	**lun 03/07/23**	**mié 06/09/23**
22		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 315 MM C-10	22 días	lun 03/07/23	lun 24/07/23
23		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 400 MM C-10	22 días	mar 25/07/23	mar 15/08/23
24		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 700 MM C-10	22 días	mié 16/08/23	mié 06/09/23
25		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 355 MM C-10 PARA PROTECCION	22 días	lun 03/07/23	lun 24/07/23
26		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 450 MM C-10 PARA PROTECCION	22 días	mar 25/07/23	mar 15/08/23
27		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 750 MM C-10 PARA PROTECCION	22 días	mié 16/08/23	mié 06/09/23
28		CODO 90° PVC DN 400 MM C-10	1 día	mar 25/07/23	mar 25/07/23
29		CODO 90° PVC DN 315 MM C-10	1 día	lun 03/07/23	lun 03/07/23
30		CODO 90° PVC DN 700 MM C-10	1 día	mié 16/08/23	mié 16/08/23
31		UNION MECANICA MIXTA DE GRP A PVC DN 700 MM	1 día	mié 16/08/23	mié 16/08/23
32		UNION MECANICA MIXTA DE PVC A PVC DN 315 MM	1 día	lun 03/07/23	lun 03/07/23
33		UNION MECANICA MIXTA DE ASBESTO CEMENTO A PVC DN 400 MM	1 día	mar 25/07/23	mar 25/07/23
34		UNION MECANICA MIXTA DE GRP A PVC DN 400 MM	1 día	mar 25/07/23	mar 25/07/23
35		**CONCRETO ARMADO**	**71 días**	**mar 04/07/23**	**mar 12/09/23**
36		CONCRETO EN DADO PARA PROTECCIÓN DE TUBERIA F'C=210 KG/CM2	71 días	mar 04/07/23	mar 12/09/23
37		ENCONFRADO Y DESENCOFRADO EN DADOS PARA PROTECCIÓN DE TUBERIA	71 días	mar 04/07/23	mar 12/09/23
38		ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	30 días	mar 04/07/23	mié 02/08/23
39		**PRUEBA HIDRAULICA**	**62 días**	**vie 07/07/23**	**mié 06/09/23**
40		PRUEBA HIDRAULICA	62 días	vie 07/07/23	mié 06/09/23

Como se puede apreciar en el esquema de cronograma de ejecución, se cuenta con 75 días calendarios para desarrollar y ejecutar el proyecto. Se ha considerado un sistema de gestión “Fast Track”, donde se tiene el diseño o ingeniería del proyecto y la ejecución o construcción de la obra, de manera superpuesta; que permitan iniciar la construcción sin necesidad de tener toda la Ingeniería de Detalle definida. Para poder lograr este “Fast Track, se gestionará la colaboración de todos los involucrados en el proyecto, además en la programación se están considerando dos hitos importantes, los cuales son:

07. ESTRATEGIA Y ASPECTOS CLAVES DEL PLAN DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO

La metodología del planeamiento de la construcción del proyecto, luego de haber analizado el alcance de trabajo, la ingeniería proporcionada, las condiciones del sitio existentes, el plazo disponible, y el dimensionamiento de los recursos y tecnología disponible y/o aplicable; podemos idear una estrategia consistente para ser aplicada en la ejecución.

A continuación mencionamos los principales elementos de la estrategia:

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

07.01. De la Construcción

- Plan de Movilización del Proyecto: La estrategia general para asegurar un inicio eficiente y efectivo está plasmado en el Plan de Movilización del Proyecto, donde se ha dimensionado o establecido los recursos necesarios: empleados, mano de obra, equipos, materiales y herramientas; para efectuar el Arranque del Proyecto, además se está considerando dos etapas en la movilización y desmovilización debido a las gestiones de aprobación de los Instrumentos de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción de la empresa OHLA.

- Seguridad y Medio ambiente: El equipo de construcción estará orientado a desarrollar las medidas y/o controles para la gestión en seguridad y medio ambiente con la mayor anticipación posible. Asimismo, se gestionará la manera efectiva de lograr interiorizar en nuestros colaboradores que lo mejor es identificar y/o controlar los riesgos residuales de las tareas con anticipación.

- Inicio anticipado del planeamiento de ejecución del proyecto: El equipo de construcción, elaborará el planeamiento (anticipado) de la ejecución de los entregables según el cronograma de obra, tomando en cuenta las condiciones de sitio y la ingeniería disponible, no necesariamente planos y especificaciones técnicas emitidas para construcción debido a que no se tiene disponible la ingeniería de detalle con la debida anticipación y referida a los entregables a ejecutarse. La finalidad del planeamiento anticipado de la ejecución de los trabajos obedece a la necesidad de identificar, evaluar y proponer soluciones técnico – económicas, que permitan modificar y/o complementar la ingeniería de detalle en proceso de elaboración.

07.02. Aspectos claves

a. Colaboración: La empresa gestionará el proyecto sobre el principio de colaboración para la consecución de los objetivos y metas del proyecto. Esto implicará priorizar los objetivos colectivos del proyecto sobre los objetivos individuales de los stakeholders. Nuestras plataformas digitales de gestión de proyectos y de control de documentos promoverán la colaboración entre los protagonistas del proyecto.

b. Gestión de Interferencias: Es evidente la relevancia de la identificación y gestión de interferencias en este proyecto. Por lo tanto, tenemos prevista la necesidad de implementar en la organización la función del Gestor de Interferencias (Supervisor de Construcción), este profesional tendrá la misión de emprender y facilitar la interacción entre los involucrados en la identificación y solución a las interferencias. Es importante aclarar que la mayoría de interferencias son físicas, correspondiendo a la infraestructura existente y/o enterrada; sin embargo, también contemplamos gestionar las interferencias colaterales como son: sectores en operación y cruce de vías.

c. Seguridad y medio ambiente: La empresa cuenta con políticas y sistemas integrados de gestión equivalentes y compatibles, por lo que nos orientamos al cumplimiento de los mismos estándares en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. Nuestros instrumentos de gestión son similares por lo que nuestro personal los pondrá en práctica de manera rápida y efectiva.

d. Gestión de riesgos: Implementaremos una metodología de gestión de riesgos del proyecto, desarrollando talleres durante el desarrollo de la ingeniería que nos permita identificar los riesgos desde los inicios y mitigándolos en las distintas etapas. Manteniendo la misma óptica colaborativa mencionada en el punto a., será valioso encontrar acciones para eliminar, disminuir y controlar los riesgos desde un enfoque individual convergiendo en el control de los riesgos de todo el proyecto.

e. Sistema de gestión integrado: Sistemas de calidad, medio ambiente y seguridad que junto con los sistemas de administración de activos, mantenimiento y finanzas, y una serie de planes de gestión, proporcionan al personal las herramientas necesarias para administrar el proyecto. El sistema de

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

manejo integrado es un sistema vivo, cuyo objetivo es integrar planes de gestión, procedimientos, formatos, manuales y procedimientos operativos estándar de una manera lógica y accesible para todo el personal.

f. Gestión del conocimiento: El área técnica de la Empresa cuenta con un equipo tecnológico bien integrado para asegurar la optimización de procesos. Algunos aspectos importantes son:
   - La Oficina Técnica cuenta con un equipo multidisciplinario de personas altamente calificadas.
   - Lecciones aprendidas: Aplicar las lecciones aprendidas es una manera fundamental de instalar mejora continua. Para aprovechar al máximo las lecciones aprendidas, es esencial tener una comunicación efectiva.

07.02.01. Gestión del Personal

Dentro de la gestión del personal se describe el proceso de contratación del personal empleado, calificado y no calificado. Asimismo, se indica:

- Las facilidades brindadas al personal destacado a obra
- La instalación de facilidades en obra: oficinas en terreno, talleres y almacenes

El régimen de trabajo directo para el presente proyecto será de 48 horas semanales, según la necesidad de atención del proyecto por todo el personal. Asimismo, previa coordinación con el Cliente se implementarán actividades extras.

07.02.02. Gestión de Equipos y Maquinarias para la construcción

Dentro de la gestión de equipos y maquinarias para la construcción, se indica el reclutamiento del personal calificado y el cómo se efectuará la movilización y descarga de equipos dentro de la zona de intervención del proyecto.
Posteriormente, se procede a la revisión técnica por parte de la empresa y luego por parte del Cliente. Finalmente se procede a la aprobación y autorización de los equipos para que puedan ser movilizados al punto de trabajo.

Imagen N°01: Movilización y Desmovilización de equipos

Las actividades de transporte, están soportadas en nuestro conocimiento y consideración para el cumplimiento de la normativa legal vigente según las entidades correspondientes (MTC, SUTRAN, SUNAT) y

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

el servicio de transporte homologadas para este fin. Asimismo, en estas actividades preliminares, se tendrá especial atención en los controles medio ambientales.

08. ANEXOS

Dentro de los anexos se adjuntan:

- Check List de Uso de Equipos Livianes, Pesados y Vehículos.
- PETAR de permiso de trabajo con maquinaria pesada, trabajos de excavación; y preuso de equipos.
- Programa de Capacitaciones, sensibilización y entrenamientos; Programa de inspecciones; Programa Anual SSOMA, Anual Simulacros, Anual de monitoreo de agentes ocupacionales; ATS; Registro de Accidentes; Registro de Enfermedades Ocupacionales; Registro de Inducción.
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Matriz IPERC.

ORGANIGRAMA DEL PROYECTO

"REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2"

FECHA: 22-junio-23

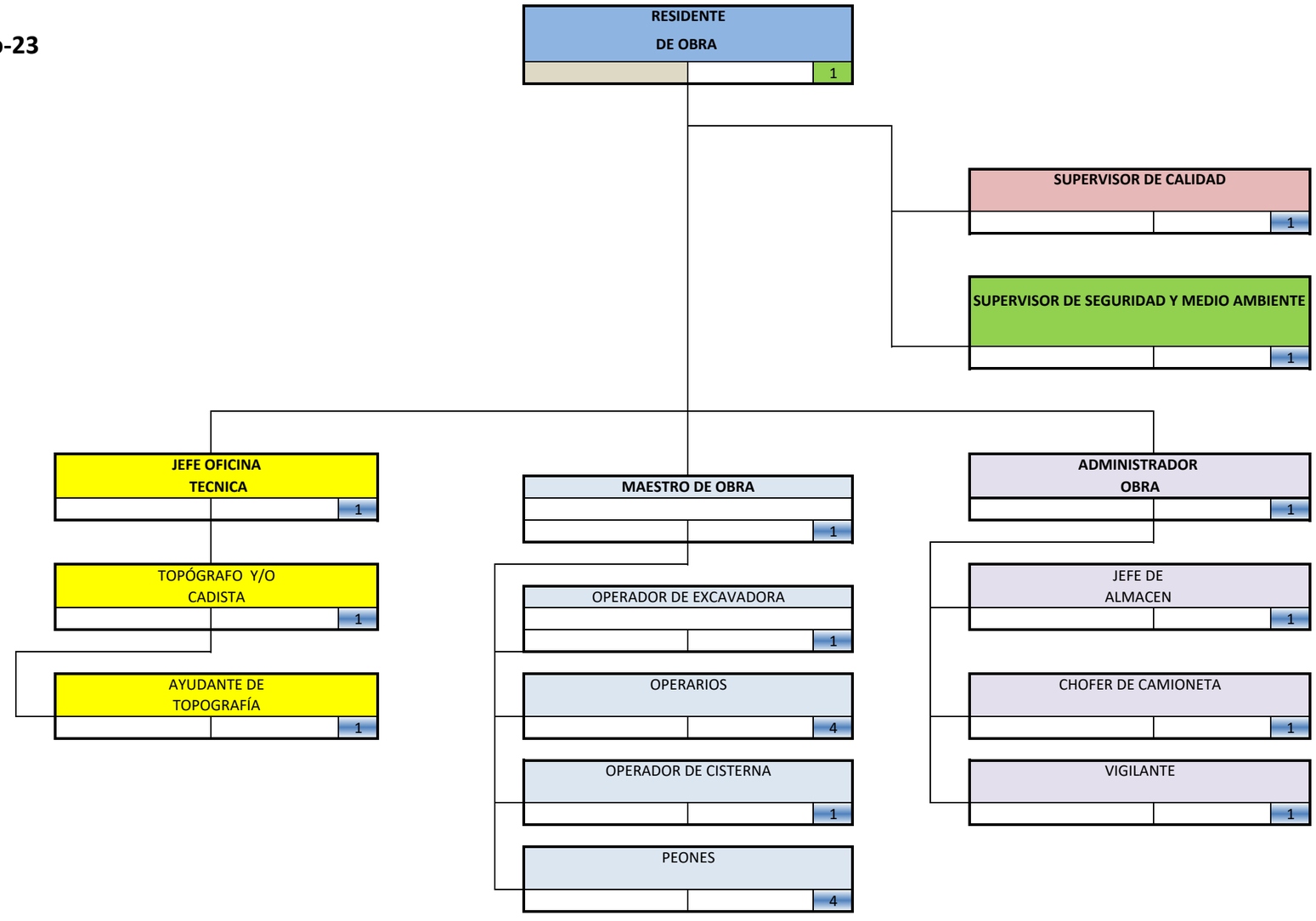

JKMB Generales S.R.L.
R.U.C. N° 20531897251

ANEXO – N° 2 DISEÑO

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

1. Memoria descriptiva.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. ASPECTOS GENERALES

Ubicación

EL presente proyecto se encuentra ubicado en los siguientes sectores

TABLA N°01 : PROGRESIVAS DE LOS SUBPROYECTOS

PROGRESIVAS DE LOS SUBPROYECTOS				
Departamento	**Provincia**	**Distrito**	**Subproyectos**	**Progresivas**
Ancash	Santa	Chimbote, Nuevo Chimbote	A - 1	Inicio: PK 0 + 000
				Fin: PK 3 + 700
		Chimbote, Nuevo Chimbote	A - 2	Inicio: PK 3 + 700
				Fin: PK 21 + 900
		Chimbote, Nuevo Chimbote	A - 3	Inicio: PK 21 + 900
				Fin: PK 22 + 050
		Chimbote, Nuevo Chimbote, Macate, Cáceres del Perú	A - 4	Inicio: PK 22 + 050
				Fin: PK 28 + 900

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Objeto General

Ejecutar la Reubicación de interferencias de redes de agua que interfieren con la construcción de las Obras proyectadas en el Subproyecto A2.

2.2. Objeto Específico

Adjudicar al mejor Postor de acuerdo a su propuesta técnico-económica, que permita desarrollar el alcance definido en el ítem “Alcance del Servicio a licitar”, para lo cual los postores deberán realizar la evaluación de los presentes Términos de Referencia.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Actividades

Las acciones serán realizadas en coordinación con el personal de OHLA y se detallan a continuación, sin ser de carácter limitativo:

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

3.1.1. Alcance del servicio

El alcance del servicio consiste en la Ejecución de la Reubicación de las redes de agua de la Empresa SEDACHIMBOTE, que interfieren en la construcción del Proyecto Entrega de las Defensas ribereñas del Río Lacramarca correspondiente al Subproyecto A2.

El primer entregable estará acorde a las gestiones y tramitaciones respectivas hasta la aceptación de la solución temporal y definitiva, que propondrá el Subcontratista para la liberación de la interferencia, esto incluye, sin ser limitativo planos, estudios, que sirvan para la aceptación de la propuesta técnica.

El segundo entregable estará conformado por la ejecución de Reubicación de las redes de agua que interfieren en el Subproyecto A2, la ejecución del Servicio se realizará con la solución propuesta aprobada por SEDACHIMBOTE.

Las redes de agua encontradas en campo e información alcanzada por parte de SEDACHIMBOTE, mediante Carta GEGE N° 0424-2022-SEDACHIMBOTE S.A., son las que se enmarcan a continuación:

N°	Descripción	Progresiva (Km)
1	Línea de Impulsión Pozo N° 18 y 19 - DN 400 mm; A.C.	7+379.01
2	Línea de Impulsión N° 20 - DN 315 mm; PVC	7+364.67
3	Línea de Impulsión Pozo N° 21 - DN 400 mm; GRP	7+353.96
4	Línea de Aducción del R III B a los 08 PP.JJ. - DN 315 mm; PVC	5+452.78
5	Línea de Aducción del R III a los Sectores 3-4-5 - DN 700 mm; GRP	5+011.04

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

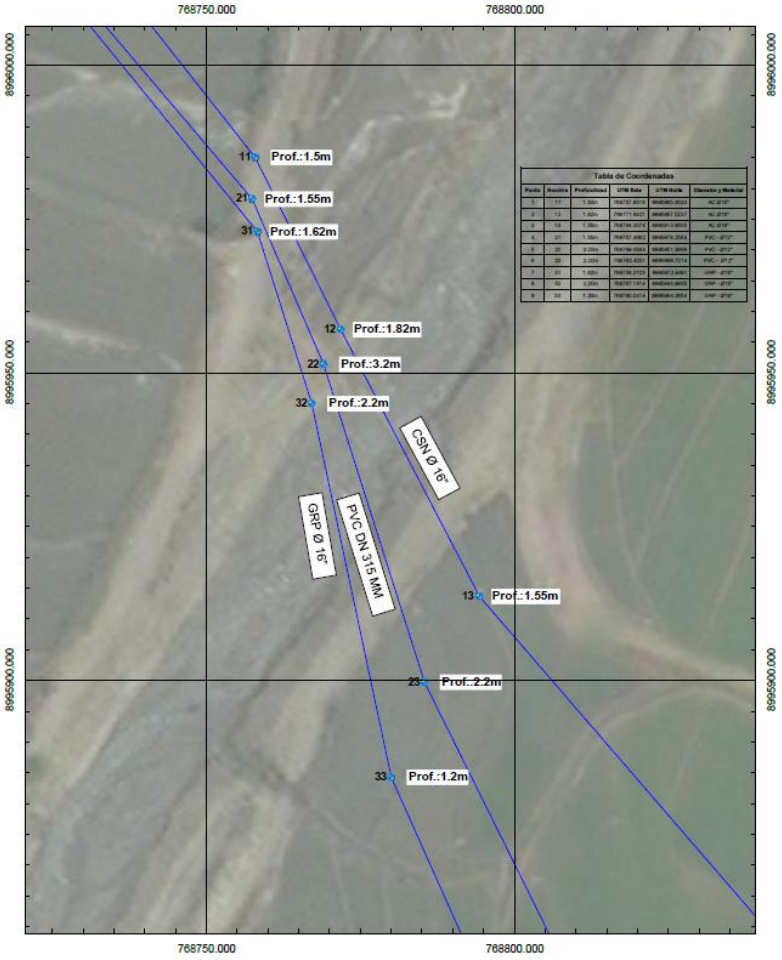

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Estas redes de agua deberán ser verificadas por el Subcontratista en campo, en coordinación con SEDACHIMBOTE y OHLA, para la obtención de la solución de reubicación definitiva; esta información no tiene carácter limitativo.

El Subcontratista deberá considerar movilización propia a la zona, sin embargo, las labores de inspección se realizarán con acompañamiento de personal de OHLA y ARCC.

2. Esquema Conceptual del Proyecto y Planos.

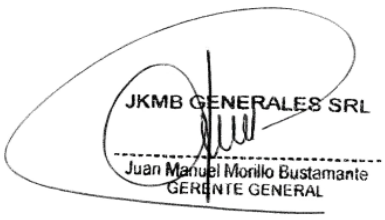

CORTE TRANVERSAL

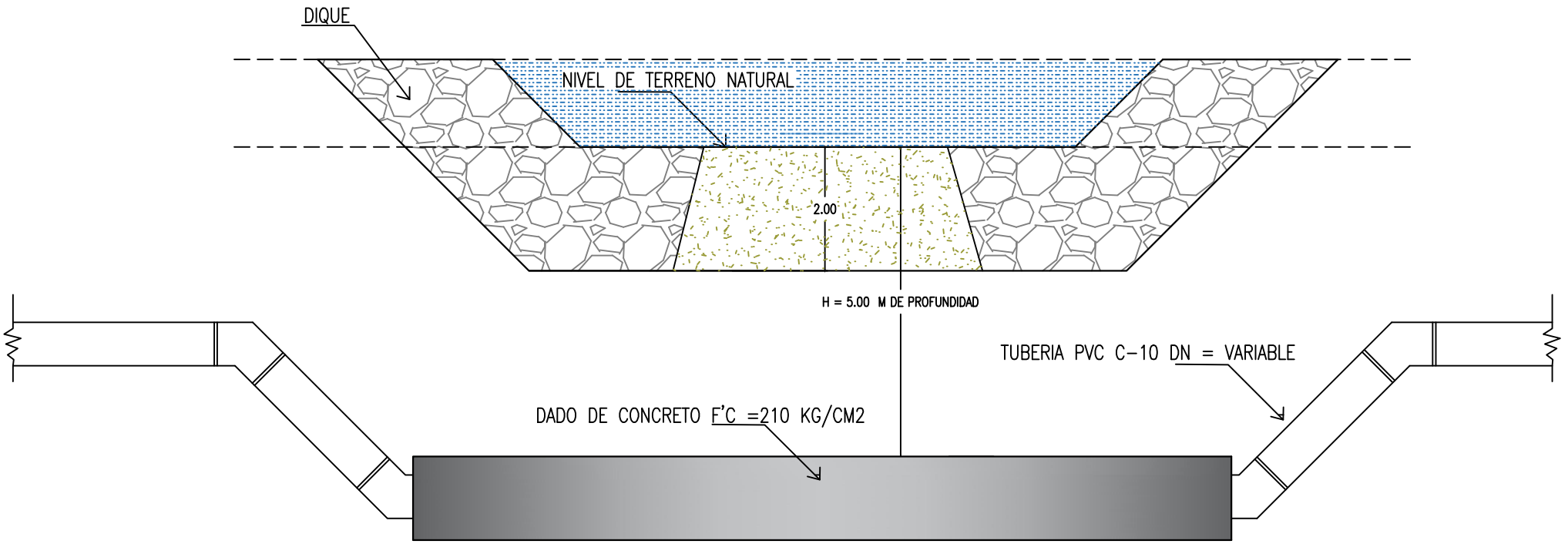

DETALLE DE DADO DE CONCRETO

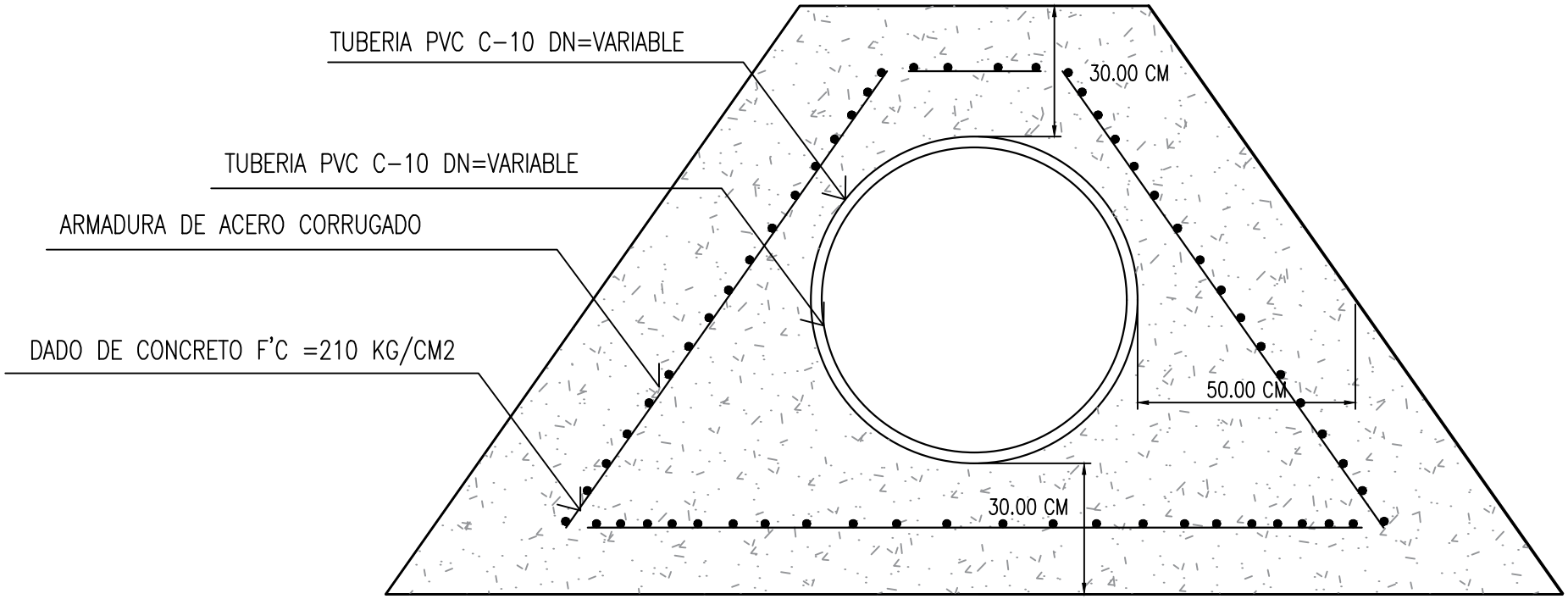

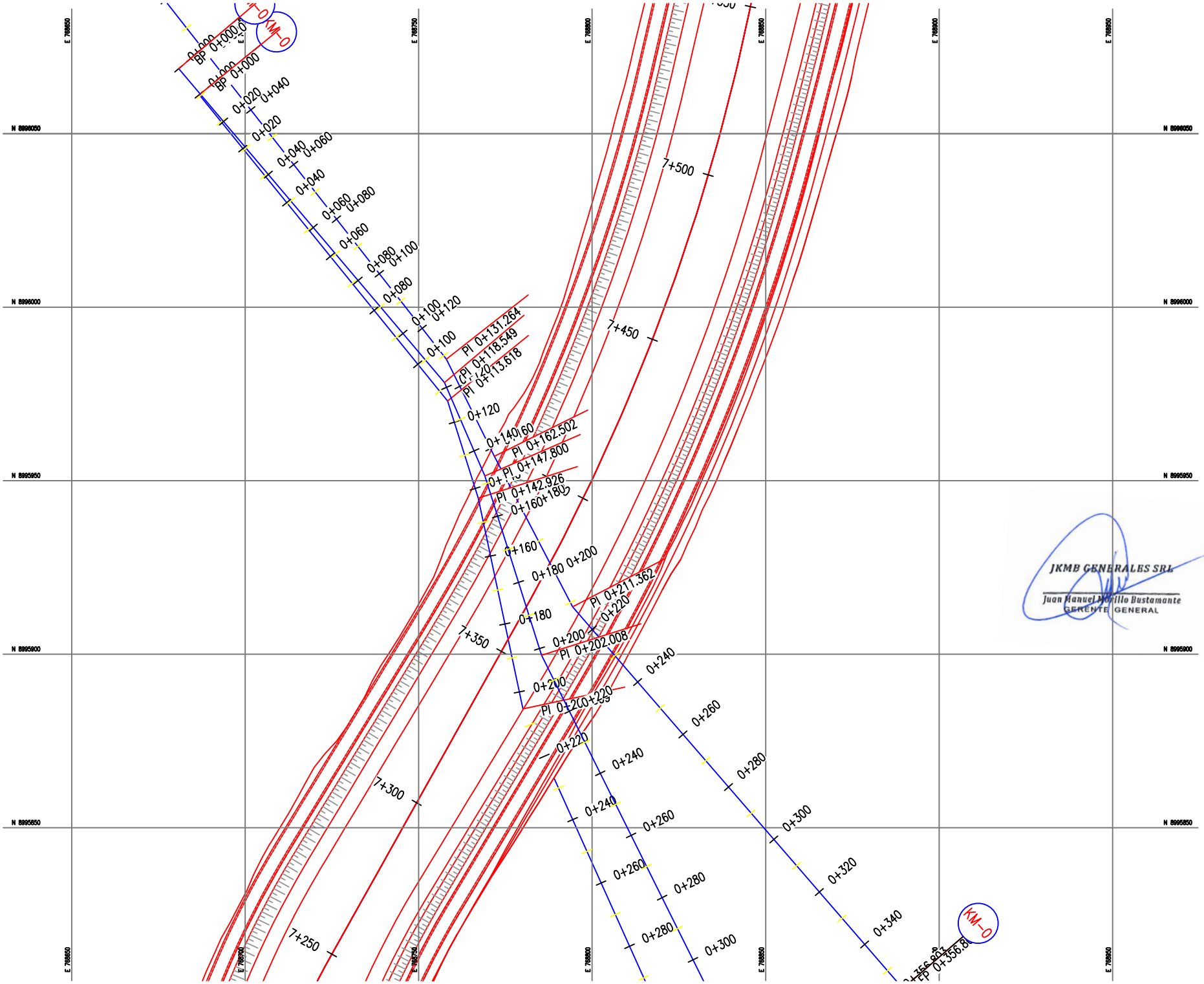
E 788650
E 788700
E 788750
E 788800
E 788850
E 788900
E 788950
N 8996050
N 8996000
N 8995950
N 8995900
N 8995850
KM-0
BP 0+000
0+020
0+040
0+060
0+080
0+100
0+120
PI 0+131.264
PI 0+118.549
PI 0+113.618
0+140
0+160
PI 0+162.502
PI 0+147.800
PI 0+142.926
0+180
0+200
PI 0+211.362
0+220
PI 0+202.008
0+240
0+260
0+280
0+300
0+320
0+340
7+500
7+450
7+350
7+300
7+250
JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Murillo Bustamante
GERENTE GENERAL

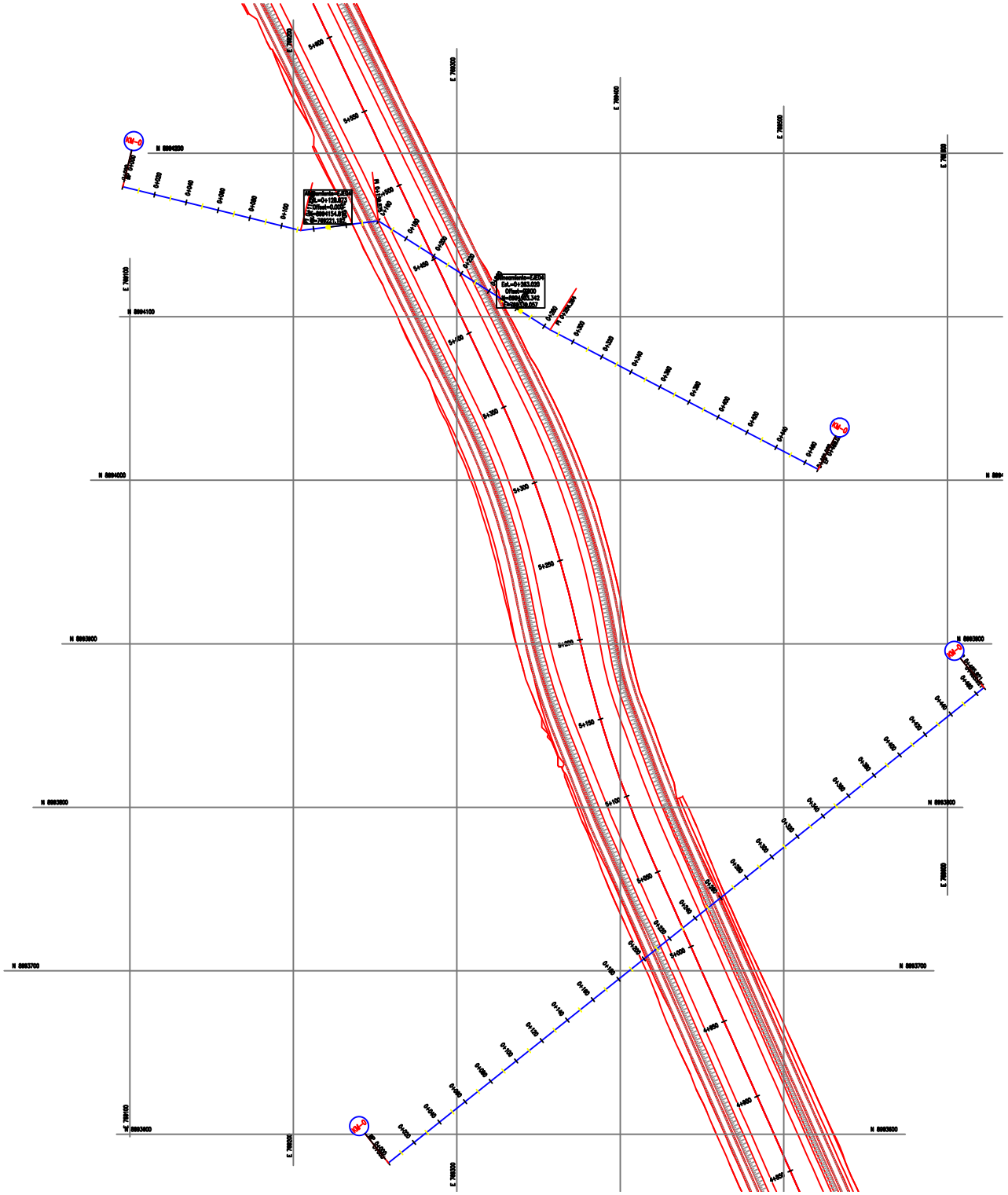

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante

GERENTE GENERAL

ANEXO – N° 3 CALIDAD

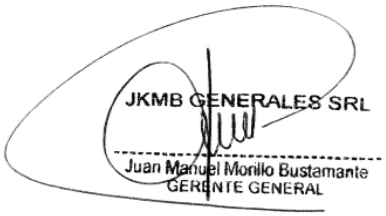

1. Plan de Calidad.

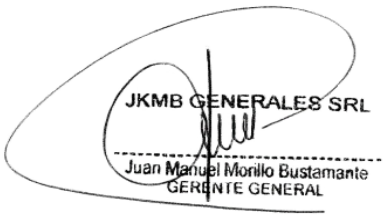

PLAN GESTIÓN DE CALIDAD

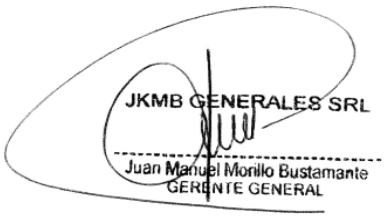

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma: Vº Bº	Firma: Vº Bº	Firma: Vº Bº
Cargo:	Cargo	Cargo:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

1. OBJETIVOS

Asegurar la conformidad con los requisitos establecidos por el cliente.

Mantener los estándares de Calidad en las actividades administrativas y operativas que conlleve al reconocimiento del cliente y a la mejora continua de los procesos en **JKMB Generales S.R.L.** (En adelante JKMB)**.**

Garantizar la calidad de los proyectos y trabajos asignados a JKMB.

Dar cumplimiento a lo acordado en contrato y sus anexos, donde se establecen los requisitos del cliente.

2. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones, abreviaturas y siglas son referenciados a lo establecido en la Norma ISO 9001:

2.1. Aseguramiento de la Calidad (QA): Proceso que consiste en auditar los requisitos de calidad y los resultados obtenidos a partir de medidas de control de calidad, a fin de garantizar que se utilicen definiciones operacionales y normas de calidad adecuadas.

2.2. Calidad: Es el grado en que un conjunto de características (rasgo diferenciador) inherentes cumple con los requisitos (necesidades o expectativas establecidas, generalmente implícitas u obligatorias).

2.3. Cambio de diseño: Documento empleado entre las partes para solicitar un cambio en el diseño.

2.4. Contrato: Es un acuerdo vinculante, firmado entre el cliente y JKMB.

2.5. Control de Calidad: Proceso por el cual se monitorean y registran los resultados de la ejecución de actividades de control de calidad, a fin de evaluar el desempeño y recomendar cambios necesarios.

2.6. Documento Interno: Documento elaborado por JKMB S.A.C, tales como manuales, procedimientos, instructivos de trabajo, guías, contratos, organigramas, planes, planos, reglamentos, políticas, formatos y otros que pertenezcan al Sistema Integrado de Gestión.

2.7. Documento Externo: Documento que pertenece a entidades externas de JKMB S.A.C, es decir aquel documento que no ha sido elaborado o generado por JKMB S.A.C y que la organización determina que es necesario para la planificación y la operación del Sistema Integrado de Gestión.

2.8. Otros Requisitos: Requerimientos que JKMB se ha comprometido a cumplir, provenientes de clientes, entidades financieras, vecinos, o cualquier otra persona o entidad interesada en el desempeño, social y de seguridad de la empresa y que no forman parte del grupo de regulaciones legales.

2.9. Plan de Puntos de Inspección: Documento donde se detallan los puntos de control de calidad a realizarse durante el proyecto.

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

2.10. Producto No Conforme: Producto o servicio que incumple con un requisito establecido en la norma, legislación y/o requisito el cliente.

2.11. Requisitos Legales: Leyes y regulaciones promulgadas por el Estado, Gobiernos Regionales o Locales, aplicables a los aspectos ambientales, temas de seguridad y salud ocupacional; de cumplimiento obligatorio para JKMB.

2.12. Seguridad y salud en el trabajo: Son las condiciones y factores que afectan o podrían afectar a la salud y seguridad de los empleados o de trabajadores (incluyendo a los trabajadores temporales y personal contratado), visitantes o cualquier otra persona en el lugar de trabajo.

2.13. Servicio/Producto: Es el resultado de un conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados para JKMB.

2.14. Sistema Integrado de Gestión (SIG): Sistema adoptado por JKMB para gestionar sus procesos.

2.15. Solicitud de Acción Correctiva (SAC): Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

3. DECLARACIÓN DE CALIDAD

JKMB cuenta con una Política Corporativa de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente donde se brinda una Declaración relacionada, entre otros, a la Calidad haciendo énfasis en la Calidad de los trabajos, la satisfacción del cliente, el cumplimiento de requisitos, la capacitación del personal.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

POLÍTICA INTEGRADA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JKMB Generales S.R.L. brinda servicios de construcción, se constituye para desarrollar diferentes tipos de proyectos a nivel nacional, en base a expedientes técnicos y especificaciones determinadas por los clientes. La empresa está a la vanguardia de la implementación de mejoras operacionales bajo procedimientos que garanticen la calidad de sus servicios, la preservación del medio ambiente, la seguridad y salud de sus colaboradores, contratistas, clientes y otras partes interesadas, considerando al Recurso Humano como el capital más valioso. Es por ello, que nos comprometemos a:

- ✓ Cumplir con los requisitos establecidos por el sistema integrado de gestión y mejorar continuamente el desempeño y eficacia del mismo. Establecer y revisar periódicamente sus objetivos y metas.
- ✓ Responsabilizarnos por la calidad de los servicios para lograr la satisfacción al cliente.
- ✓ Proteger el medio ambiente, prevenir la contaminación y determinar controles que minimicen los impactos negativos, así como compromisos específicos pertinentes al contexto de la organización.
- ✓ Proteger a los trabajadores y otros miembros contratados proporcionando condiciones seguras y saludables en el trabajo, eliminando peligros y reduciendo los riesgos determinando controles jerárquicos para prevenir lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes.
- ✓ Cumplir con los requisitos legales y otros requisitos relacionados a la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el trabajo aplicables a los servicios.
- ✓ Orientar y entrenar a nuestros colaboradores para la correcta aplicación de la política y del sistema de gestión integrado.
- ✓ Garantizar la participación y consulta de los colaboradores y sus representantes en el sistema de gestión integrado; mejorando, mediante la capacitación y entrenamiento continúo de los mismos.

Chimbote, 16 de octubre de 2019

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Juan Manuel Morillo Bustamante
Gerente General

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad.
Norma ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental.
Norma ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Para el desarrollo del presente Plan de Calidad se han tomado como referencia los siguientes documentos:

- Política Integrada de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Procedimiento Control de Información documentada.
- Instructivo para la Identificación de Documentos.
- Procedimiento Auditorías Internas.
- Procedimiento de Acciones Correctivas.
- Procedimiento para el Control de Salidas no Conformes.
- Procedimiento de Requisitos Legales y otros requisitos.
- Procedimiento de Compras
- Procedimiento envió de materiales de obra.
- Procedimiento de Control de bienes y propiedad de clientes, proveedores y subcontratistas.
- Procedimiento de Revisión por la Dirección.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. Organización

Para el desarrollo de los proyectos, JKMB, dispone de una organización conformada por personal competente para ejercer las funciones y responsabilidades necesarias para lograr el nivel de calidad propuesto al cliente. El personal asignado a la construcción es conformado por especialistas y operarios calificados.

5.2. Organigrama

Cada proyecto será organizado bajo un organigrama para establecer y asumir responsabilidades establecidas por los acuerdos contractuales.

5.3. Roles y Responsabilidades

Todo el personal que realice trabajos que afecten la conformidad con los requisitos del servicio es competente sobre la base de la educación, formación, habilidades y experiencia, las cuales se encuentran definidas en los Perfiles y Funciones del Cargo. JKMB determina la competencia necesaria para el personal que realiza trabajos que afectan a la conformidad con los requisitos establecidos

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

antes de ser asignado a actividades que impactan la capacidad de la organización para cumplir con los requisitos especificados del cliente.

Se detalla las responsabilidades generales del personal asignado a un Proyecto:

5.3.1. Gerencia Técnica de Operaciones

- Alcanzar los objetivos del proyecto.
- Aprobar el Plan de Dirección del Proyecto y las líneas bases del proyecto y ejecutarlas.
- Dirigir y liderar al equipo del proyecto.
- Coordinar las interacciones entre el proyecto y los interesados clave.
- Organizar y coordinar todas las partes implicadas en el proyecto, desde el cliente, altos mandos hasta el equipo de trabajo para generar compromisos.
- Gestionar los recursos asignados para que el proyecto tenga éxito.
- Asegurar un eficiente desempeño económico (costos e ingresos) de la obra.
- Asegurar el cumplimiento del cronograma de ejecución de obra y la correcta planificación de la obra referente a recursos logísticos, materiales y personal que requiera la eficaz ejecución de la obra.
- Participar en la elaboración del Plan de Dirección del Proyecto y elaborar la línea base del cronograma y presupuesto con las reservas necesarias.
- Realizar el seguimiento de las tareas de cada una de sus fases y controlar el avance físico y cumplimiento del presupuesto según lo previsto.
- Colaborar en la evaluación de los riesgos del proyecto.
- Procesar la información de los avances del proyecto y actualizar el cronograma.
- Reprogramar el cronograma del proyecto según los cambios aprobados por el cliente.
- Elaborar los reportes de avances del proyecto.
- Elaborar la curva "S" de avance semanalmente, así como los indicadores de la gestión del valor ganado y proyecciones de fin de proyecto.
- Procesar la información de los avances del proyecto y actualizar los documentos para el control de costos y el análisis de márgenes y rentabilidad.
- Reprogramar la línea base del costo según los cambios aprobados por el cliente.
- Elaborar las actas de conformidad para facturación y el seguimiento correspondiente.

5.3.2. Jefe de Obras/Mantenimiento

- Colaborar en la evaluación de los riesgos del proyecto.
- Asegurar el cumplimiento de los servicios contratados de alojamiento y alimentación.
- Asegurar la provisión de materiales de acuerdo a la solicitud de la Gerencia técnica de operaciones.
- Coordinar las interacciones entre el Gerencia Técnica de Operaciones y responsables de cada área del proyecto.
- Apoyar en la elaboración de los informes semanales y mensuales del proyecto.
- Supervisar las tareas de cada una de sus fases, para controlar que todo está saliendo tal y como estaba previsto.
- Elaborar, controlar y distribuir las minutas de reunión internas.
- Gestionar la encuesta de satisfacción al cliente.

5.3.3. Supervisor de HSEQ

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

- Elaborar y administrar el Plan de Calidad del proyecto.
- Reportar al jefe y Residente de Obra los cumplimientos del Plan de Calidad.
- Inspeccionar y liberar los materiales y equipos que serán incorporados de forma permanente al proyecto en coordinación con los especialistas.
- Gestionar la elaboración con los especialistas y ejecutar el Plan de Puntos de Inspección PPI por especialidad aprobados por el cliente.
- Realizar seguimiento al registro de los protocolos según plan de trabajo del proyecto.
- Reportar, registrar y efectuar el seguimiento de las no conformidades hasta el levantamiento de las mismas.
- Resolver y/o coordinar las medidas correctivas aplicables a las no conformidades con el inspector por parte del cliente.
- Asegurar la vigencia y disposición de los certificados de equipos de medición del proyecto.
- Preservar toda la información de calidad generada durante la ejecución del proyecto.
- Organizar el desarrollo final de los alcances de la obra en el Dossier de Calidad del proyecto.

5.3.4. Residente Electromecánico/Residente Civil

- Coordinar y liderar al equipo del proyecto en obra.
- Coordinar las interacciones entre el proyecto y los interesados clave.
- Organizar y coordinar con todas las partes implicadas en el proyecto.
- Velar por el resultado del proyecto y es responsable de la aceptación del producto por parte del cliente.
- Generar las solicitudes de cambio.
- Programar las actividades de construcción, control de obra y en la asignación de recursos para cumplir con el plan de trabajo
- Preparar la documentación, equipos de inspección y medidas requeridas con el fin de comprobar el desempeño adecuado y seguro de estos elementos durante los trabajos.
- Realizar seguimiento y control a las actividades del programa de inspección, verificando el cumplimiento de las condiciones contractuales para obtener los resultados esperados de las actividades contratadas
- Documentar el desempeño, el cumplimiento del plan de trabajo y las especificaciones de calidad exigidas por el cliente, para mantener actualizada la información de las actividades.
- Realizar el seguimiento técnico en la construcción con base a planos, protocolos, tablas, etc. para verificar el ajuste, instalación o montaje adecuado de cada una de las estructuras o partes que corresponden a este proceso.
- Coordinar con la Supervisión del cliente, reuniones técnicas, reuniones semanales, reuniones mensuales, elaborar actas de avance de obra para valorizaciones.

5.3.5. Supervisor de Obra por Especialidad:

- Asegurar el uso correcto de los materiales y equipos asignados a proyecto.
- Almacenamiento de los registros de instalaciones y pruebas de las actividades del proyecto.
- Actuar inmediatamente ante una observación de calidad generada al interno o por el cliente.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

- Verificar e interpretar, planos de montaje, tablas de torque, protocolos, etc. para inspeccionar técnicamente la construcción del site.
- Planificar, controlar y dirigir los procesos de suministro, instalación y montaje en concordancia con los cronogramas y en coordinación con el Jefe de Obra.
- Informar de forma diaria el avance de obra en concordancia con el cronograma de suministro, instalación y montaje.
- Asegurar el cumplimiento del Plan de Calidad coordinación con Jefe de Obra y el Supervisor HSEQ.
- Responsable del almacenamiento de los registros de las guías, inventarios de las herramientas y materiales.
- Verificar el cumplimiento de los alcances de las especificaciones técnicas dadas en los contratos, los mismos que correspondan a su especialidad.
- Evaluar periódicamente a su personal.

6. DESARROLLO

6.1. Política del Sistema Integrado de Gestión

La siguiente Política del Sistema Integrado de Gestión es aprobada por la Gerencia General de JKMB, es de completo y obligatorio cumplimiento en el desarrollo del Proyecto.

6.2. Objetivos de Calidad del Proyecto

Los Objetivos de Calidad del Proyecto hacen parte integral del conjunto de objetivos que desde diferentes perspectivas de los proyectos.

Los Objetivos de Calidad del Proyecto permiten trasladar la aplicación de los lineamientos y las definiciones realizadas en la Política SIG (Numeral 1) a las situaciones específicas del proyecto y así velar por su aplicación y cumplimiento. Se han establecido los siguientes Objetivos de Calidad para proyectos:

N°	Objetivo	Fórmula de Cálculo	Meta	Frecuencia de Medición
1	Asegurar el tratamiento de las No Conformidades generadas en proyecto	$\%\left(\frac{\#\ No\ Conformidades\ tratadas}{\#\ No\ conformidades\ identificadas}\right)$	100%	Mensual
2	Nivel de Eficacia de las Acciones Correctivas	$\%\left(\frac{SAC\ Cerradas\ y\ Eficaces}{Total\ de\ SAC\ Cerradas}\right)$	70%	Trimestral
3	Asegurar el cumplimiento de los puntos de inspección	$\%\left(\frac{\#\ Inspecciones\ realizadas}{\#\ Inspecciones\ planificadas}\right)$	100%	Mensual

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

	establecidos en el Plan			
4	Lograr la satisfacción del Cliente	$\left(\frac{Suma\ total\ de\ calificación}{\#\ de\ items\ calificados}\right)$	80%	Semestral

La verificación y seguimiento al cumplimiento de estos objetivos del proyecto, es parte de las actividades del área del SIG.

6.3. Control de Información Documentada

En JKMB contamos con el Procedimiento de Control de información documentada que establece la metodología para desarrollar, controlar, distribuir y conservar los documentos internos y externos. Asimismo, el Instructivo para la Identificación de Documentos nos indica la metodología para identificar los documentos mediante la generación de un código interno único para cada documento, de esta forma nos aseguramos en mantener la última versión debidamente identificada y controlada.

6.4. Auditorías Internas

El Procedimiento de Auditoría Interna indica las etapas y responsabilidades para planificar, programar y realizar las auditorías a los distintos procesos y proyectos de JKMB de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión.

El Gerente de operaciones, el Supervisor HSEQ y el equipo del proyecto deben establecer e implementar las acciones correctivas necesarias teniendo en cuenta lo siguiente:

- Análisis de causas de las no conformidades.
- Tratamiento inmediato para la eliminación de las NC.
- Cumplir con las actividades planteadas para eliminar la repetición de las NC.
- Aplicación de controles para asegurar que los planes de acción sean efectivos.
- Registro del seguimiento y cierre de las no conformidades.

El Procedimiento de Acciones Correctivas establece la metodología a seguir para el tratamiento de las NC.

6.5. Control de Producto no Conforme

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad de JKMB, establece el control de todos aquellos materiales y equipos que no cumplan con los requisitos especificados para el proyecto, los cuales, dependiendo de su situación, serán identificados y separados temporal o definitivamente basándose en la disposición que emita el Supervisor HSEQ de acuerdo a lo establecido en procedimiento.

Con el propósito de asegurar que el producto o servicio sea conforme con los requerimientos del cliente, JKMB ha definido el Procedimiento para el Control de Salidas no Conforme donde cada incumplimiento conlleva a una acción inmediata que busca la corrección del suceso. Con la aplicación del procedimiento se busca asegurar la prevención del uso no propuesto o la instalación del producto no conforme con los requisitos especificados.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

6.6. Evaluación de Satisfacción del Cliente, Quejas y Reclamos

El aumento de la satisfacción del cliente es un tema prioritario para JKMB y es por esto que se prepara un plan de calidad.

Al finalizar el proyecto, se solicitará al representante del cliente retroalimentación utilizando la Encuesta de Satisfacción. Durante la ejecución del proyecto, de tener alguna queja o reclamo de parte del cliente, el Supervisor HSEQ registra el hallazgo y establece los parámetros para el tratamiento de ambos registros.

6.7. Requisitos Legales y Otros Requisitos

JKMB ha definido el Procedimiento de Requisitos Legales y Otros donde define la metodología para la identificación, registro y difusión de los requisitos legales y otros requisitos que el Proyecto debe cumplir.

La evaluación del cumplimiento legal y otros requisitos será realizada teniendo como referencia la Matriz de Identificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales y Otros Requisitos y previa coordinación con el área del HSEQ. La Evaluación es una vez al año o cuando el requisito legal lo establezca. En caso de evidenciar un incumplimiento Legal, se abrirá un Informe de No Conformidad.

Durante la ejecución del proyecto, de ser necesario, se actualizarán los requisitos identificados siempre que éstos tengan incidencia directa sobre los requisitos del cliente.

6.8. Mapa de procesos

JKMB cuenta con el Mapa de Procesos donde se detallan los procesos y su interrelación dando cumplimiento a los requisitos de la Norma ISO 9001. Este documento aplica para todas las actividades de JKMB que se desarrollen en las oficinas, almacenes y proyectos.

6.9. Gestión de Compras y Proveedores

JKMB ha definido el Procedimiento de compras donde se establece la metodología para adquirir los servicios y/o materiales. Las adquisiciones se realizarán conforme a lo requerido por el cliente. En el Plan de Puntos de Inspección (PPI) se determinarán los puntos de control (documentos y registros) necesarios para validar la compra de materiales previa al ingreso a obra y aceptación del cliente. La recepción de los materiales o equipos adquiridos se registrarán en el Protocolo de Recepción y Liberación de Suministros en Proyecto.

Los servicios contratados serán validados durante su ejecución conforme a los acuerdos contractuales y serán identificados mediante los puntos de control en el PPI. Estos documentos deben formar parte del Dossier de Calidad final del proyecto.

JKMB realiza evaluaciones periódicas a sus proveedores para asegurar la calidad de los servicios y materiales que reciben los clientes. El desempeño de los proveedores es evaluado según el

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Procedimiento de Gestión de Proveedores. La calidad de los servicios y materiales se evaluarán a través de auditorías e inspecciones detalladas en el Plan de Puntos de Inspección del Proyecto.

6.10. Aseguramiento y Control de Calidad

Las fuentes para determinar los requisitos del cliente para asegurar y controlar la calidad del proyecto son:

Las entradas: Contrato, especificaciones del contrato, la línea base del alcance, línea base del cronograma, protocolos, procedimientos de gestión (producto no conforme, acciones correctivas, inspecciones, etc.), actas de reunión,

Las salidas: Plan de calidad, Plan de Puntos de Inspección (PPI), métricas de calidad, indicadores, planes asociados al control de calidad (compras, fabricación, obras civiles, electromecánica y de certificados de calidad, informes, protocolos, procedimientos operativos.

El Supervisor HSEQ del proyecto debe elaborar el Plan de Calidad y definir el Plan de Puntos de Inspección PPI previa coordinación con los responsables de cada especialidad.

Los controles y evidencias de calidad se definen en los siguientes documentos según corresponda:

- Procedimientos Operativos
- Plan de Puntos de Inspección del Proyecto
- Dossier de Calidad
- Inspecciones de Calidad

6.11. Procedimientos Operativos

Para cada proyecto se debe definir un listado de procedimientos a desarrollar y aprobar con el cliente de acuerdo a su alcance.

6.12. Plan de Puntos de Inspección

El Plan de Puntos de Inspección (PPI) es el documento principal para el Supervisor QA/QC. Con este documento se debe realizar seguimiento continuo a todas las actividades del proyecto. En este documento se detallan los puntos de control de cada actividad que tengan que ver directamente con la calidad del producto o servicio y es elaborado con apoyo del personal especialista.

- Como evidencia del control de calidad realizado se pueden obtener:
    - Registros/protocolos*
    - Check List de inspección
    - Actas de entrega
    - Informes
    - Ensayos de laboratorio
    - Certificados de calidad de materiales
    - Certificados de Calibración de equipos de medición

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

(*) Los protocolos se utilizarán de acuerdo a los formatos entregados por el cliente, en caso de que el cliente no cuente con formatos preestablecidos se utilizarán los formatos propios del sistema.

6.13. Dossier de Calidad

Es un compendio del proyecto, en el cual, mediante protocolos aprobados por el cliente, se detalla las evidencias objetivas de las inspecciones aplicadas durante el desarrollo de todas las fases o etapas del proyecto. Una vez concluido los trabajos relacionados al alcance del Proyecto, previa a la recepción del mismo, JKMB entregará al cliente el Dossier de Calidad del proyecto de acuerdo a los requisitos especificados en el contrato.

La organización y control del dossier está establecido por el Plan de Puntos de Inspección. El Dossier de Calidad debe contener como mínimo los siguientes documentos por especialidad si aplica:

- Estudios previos, Memorias Descriptivas
- Documentos de personal ejecutor
- Certificados de calidad de materiales y equipos
- Certificados de Calibración de equipos de medición
- Planos Constructivos Aprobados
- Planos Red Line
- Planos As Built
- Procedimientos de gestión
- Procedimientos operativos
- Protocolos, Pruebas y ensayos realizados
- Tratamiento de No Conformidades
- Certificado de Entrega de Obra

6.14. Inspecciones de Calidad

Durante el desarrollo de los proyectos, y previa coordinación con los responsables, el Supervisor HSEQ realizará visitas técnicas donde se realizarán Inspecciones de Calidad. Éstas serán registradas en el formato de Inspecciones de Calidad. Las observaciones generadas deben ser levantadas en coordinación con el responsable de obra. Asimismo, es responsabilidad del Supervisor HSEQ presentar un informe de calidad luego de cada visita y se registrará en el formato de Informe de Calidad.

6.15. Control y seguimiento de equipos de medición

Se ha establecido el Procedimiento de Medición y Seguimiento para las actividades de selección, control, calibración y mantenimiento de los equipos de inspección, medición y ensayo utilizados para demostrar la conformidad del servicio con los requisitos determinados por el cliente, abarca herramientas de medición, calibradores o cualquier otro dispositivo, que afecte la calidad, el cual es utilizado para asegurar la conformidad con los requerimientos.

Es responsabilidad del Supervisor HSEQ mantener los certificados de calibración vigente de los equipos de medición y siempre disponibles para el cliente.

6.16. Comunicación

Se establece la metodología de comunicación interna y externa relacionada con aspectos de calidad, peligros presentes en los sitios de trabajo y aspectos ambientales asociados a las actividades de JKMB.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

7. REGISTROS

No aplica

8. ANEXOS

ANEXO 01 : CONTROL Y SEGUIMIENTO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN

- Anexo 1.1 : Modelo de etiquetas
- Anexo 1.2 : Log de calibración de equipos IME

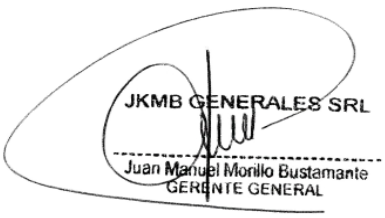

ANEXO 01: CONTROL Y SEGUIMIENTO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

ANEXO 1.1 : Modelo de etiquetas

EQUIPO CALIBRADO

CODIGO:

FECHA DE CALIBRACIÓN:

N °CERTIFICADO :

PROVEEDOR:

ETIQUETA : "EQUIPO CALIBRADO(COLOR VERDE)

EQUIPO NO CALIBRADO

CODIGO:

OBSERVACIONES:

FECHA:

V..B :

ETIQUETA :"EQUIPO NO CALIBRADO(COLOR ROJO)"

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

ANEXO 1.2 : Log de calibración de equipos IME

GRUPO JKMB	LOG CALIBRACIÓN DE EQUIPOS IME : INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO										CODIGO:
CLIENTE :				**UBICACIÓN:**					**N°REGISTRO:**		**REVISION 00**
N° DE PROYECTO :				**FECHA :**							
EQUIPO DE MEDICIÓN							**CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN**		**FRECUENCIA DE CALIBRACIÓN**	**FECHA PROXIMA CALIBRACIÓN**	**OBSERVACIONES**
ITEM	**DESCRIPCION**	**MARCA**	**TIPO**	**SERIE**	**MODELO**	**EMPRESA CERTIFICADORA**	**NUMERO**	**FECHA DE CALIBRACIÓN**			
	LEYENDA: NI : NO INDICA NA: N APLICA										

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

GRUPO JKMB JKMB Generales S.R.L. R.U.C. N° 20531897251	OBJETIVO	**Código:** SGJKMB-GG-O3
	GESTION GERENCIAL	**Revisión:** 00
	MAPA DE PROCESOS	**Fecha:** 20.06.2023
		Página: 1 de 1

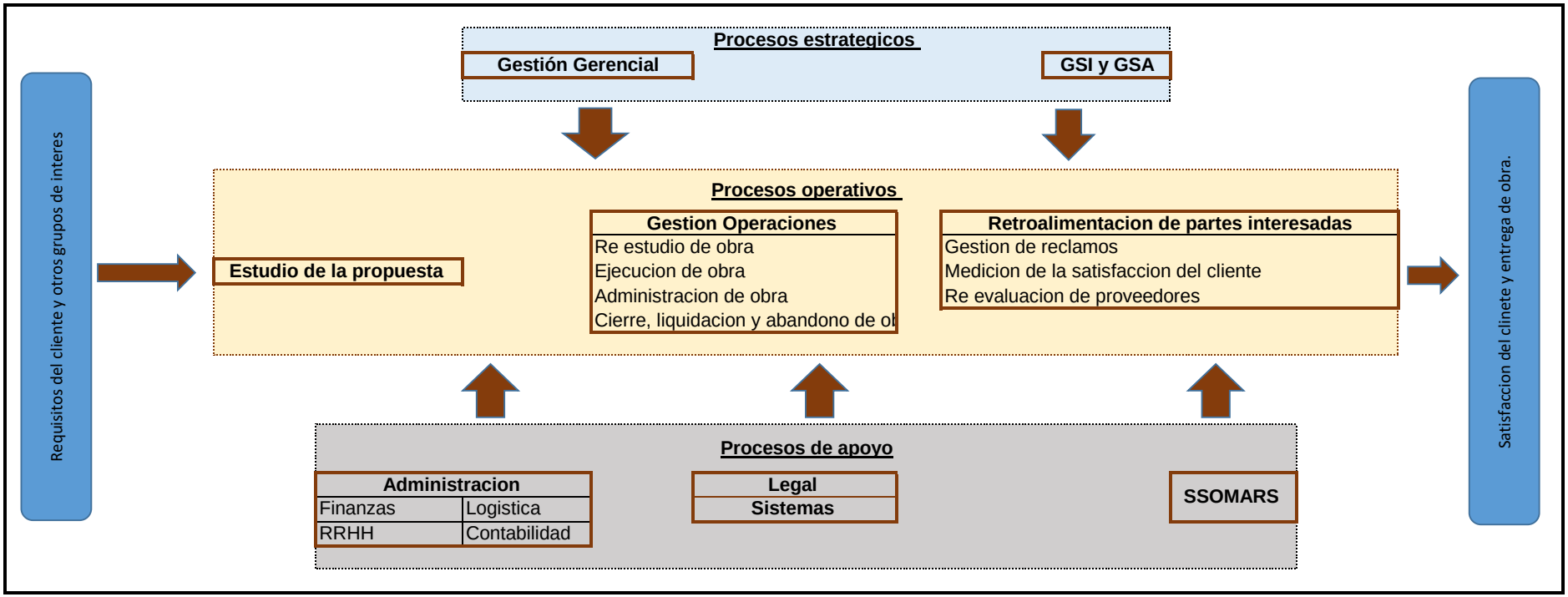

Elaborado por: **Mariela Huaman**	**Revisado por:** **Juan Manuel Morillo**	**Aprobado por:** **Juan Manuel Morillo**
Firma: **VºBº**	**Firma:** **VºBº**	**Firma:** JKMB GENERALES SRL Juan Manuel Morillo Bustamante GERENTE GENERAL
Cargo: Responsable de Administracion	**Cargo: Gerente General**	**Cargo: Gerente General**
Fecha: 20.06.2023	**Fecha: 20.06.2023**	**Fecha: 20.06.2023**

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
✓ Nuestras oficinas son propias. ✓ Contamos con maquinaria propia. ✓ Buen clima laboral. ✓ Más de 6 años de experiencia en ejecución de proyectos de construcción. ✓ Líneas bancarias activas para disponibilidad y fianzas. ✓ Buenas practicas constructivas. ✓ Nuestro alcance es a nivel nacional. ✓ Generamos residuos aprovechables (Papel). ✓ Contamos con botiquines instalados (oficina y obra). ✓ Trabajamos con más de una entidad financiera. ✓ Capacidad de contratación con el estado disponible.	✓ Publicación constante de proyectos a licitar por el portal SEACE. ✓ Contamos con propuestas financieras para incrementar maquinarias. ✓ Buena relación con proveedores para descuentos sobre precio. ✓ Compromiso con el cuidado del medio ambiente de todas las partes interesadas. ✓ Implementación de los procesos de calidad bajo la normativa ISO 9001.
DEBILIDADES	**AMENAZAS**
✓ Falta de capacitación al personal en temas de seguridad y medio ambiente. ✓ No existe un plan de trabajo. ✓ La comunicación entre los colaboradores es deficiente. ✓ Incapacidad para ver errores. ✓ No contamos con personal capacitado en Ssomars. ✓ Falta de compromiso por parte de los colaboradores con la segregación y/o clasificación de los residuos. ✓ Aumento del consumo de energía eléctrica y agua. ✓ Falta de mecanismos para la reutilización del agua. ✓ No existen capacitaciones ambientales ni sensibilización a la comunidad. ✓ No existe acuerdo con EPS. ✓ No se identificaron los riesgos y enfermedades según el tipo de la obra. ✓ Penalidades.	✓ Competencia. ✓ Cambios en la legislación. ✓ Alza repentina de precios en los materiales de construcción. ✓ Cambio de política de gobierno central. ✓ Cambio de políticas de las empresas financieras. ✓ Clima. ✓ Presencia de sindicatos. ✓ Inseguridad ciudadana. ✓ Incertidumbre en el sector por sucesos políticos. ✓ La competencia directa ya cuenta con certificaciones ISO. ✓ Presencia de comunidades, términos de negociación con ellas. ✓ Generación de residuos peligrosos. ✓ Sanciones y costos adicionales por incumplimiento de requisitos legales. ✓ Cambios en la normatividad relacionada a Seguridad, salud ocupacional, medio ambiente t responsabilidad social.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia

JKMB Generales S.R.L.
R.U.C. N° 20531897251

ANEXO – N° 4 PLANEAMIENTO

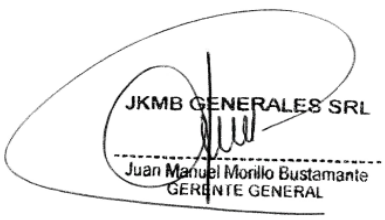

1. Cronograma de seguimiento.

(NA)

El plazo de ejecución es de 75 días calendarios.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		**REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2**	**75 días**	**sáb 01/07/23**	**mié 13/09/23**
2		**OBRAS PROVISIONALES**	**3 días**	**sáb 01/07/23**	**lun 03/07/23**
3		CARTEL DE OBRA 2.40 X 3.60	1 día	dom 02/07/23	dom 02/07/23
4		CASETA PARA ALMACEN Y/O GUARDIANIA	2 días	dom 02/07/23	lun 03/07/23
5		ALQUILER DE OFICINA PROVISIONAL	1 día	dom 02/07/23	dom 02/07/23
6		ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	1 día	dom 02/07/23	dom 02/07/23
7		ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES	1 día	dom 02/07/23	dom 02/07/23
8		INSTALACIÓN PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	1 día	dom 02/07/23	dom 02/07/23
9		MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1 día	sáb 01/07/23	sáb 01/07/23
10		FLETE TERRESTRE	1 día	sáb 01/07/23	sáb 01/07/23
11		**TRABAJOS PRELIMINARES**	**74 días**	**dom 02/07/23**	**mié 13/09/23**
12		EXTRACCIÓN DE FILTRACIÓN DE AGUA C/ MOTOBOMBA	74 días	dom 02/07/23	mié 13/09/23
13		DESVIO PROVISIONAL DE CAUCE DE RIO	74 días	dom 02/07/23	mié 13/09/23
14		TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCION	74 días	dom 02/07/23	mié 13/09/23
15		**MOVIMIENTO DE TIERRAS**	**74 días**	**dom 02/07/23**	**mié 13/09/23**
16		EXCAVACIÓN DE ZANJA EN TERRENO NORMAL C/ MAQUINARIA	62 días	dom 02/07/23	vie 01/09/23
17		ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCDENTE C/ MAQUINARIA	2 días	mar 12/09/23	mié 13/09/23
18		RELLENO CON MATERIAL PROPIO	59 días	lun 17/07/23	mié 13/09/23
19		ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJAS HASTA 7.40 M DE PROFUNDIDAD	62 días	dom 02/07/23	vie 01/09/23
20		REFINE Y NIVELACIÓN	62 días	dom 02/07/23	vie 01/09/23
21		**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS**	**66 días**	**lun 03/07/23**	**mié 06/09/23**
22		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 315 MM C-10	22 días	lun 03/07/23	lun 24/07/23
23		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 400 MM C-10	22 días	mar 25/07/23	mar 15/08/23
24		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 700 MM C-10	22 días	mié 16/08/23	mié 06/09/23
25		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 355 MM C-10 PARA PROTECCION	22 días	lun 03/07/23	lun 24/07/23
26		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 450 MM C-10 PARA PROTECCION	22 días	mar 25/07/23	mar 15/08/23
27		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 750 MM C-10 PARA PROTECCION	22 días	mié 16/08/23	mié 06/09/23
28		CODO 90° PVC DN 400 MM C-10	1 día	mar 25/07/23	mar 25/07/23
29		CODO 90° PVC DN 315 MM C-10	1 día	lun 03/07/23	lun 03/07/23
30		CODO 90° PVC DN 700 MM C-10	1 día	mié 16/08/23	mié 16/08/23
31		UNION MECANICA MIXTA DE GRP A PVC DN 700 MM	1 día	mié 16/08/23	mié 16/08/23
32		UNION MECANICA MIXTA DE PVC A PVC DN 315 MM	1 día	lun 03/07/23	lun 03/07/23
33		UNION MECANICA MIXTA DE ASBESTO CEMENTO A PVC DN 400 MM	1 día	mar 25/07/23	mar 25/07/23
34		UNION MECANICA MIXTA DE GRP A PVC DN 400 MM	1 día	mar 25/07/23	mar 25/07/23
35		**CONCRETO ARMADO**	**71 días**	**mar 04/07/23**	**mar 12/09/23**
36		CONCRETO EN DADO PARA PROTECCIÓN DE TUBERIA F'C=210 KG/CM2	71 días	mar 04/07/23	mar 12/09/23
37		ENCONFRADO Y DESENCOFRADO EN DADOS PARA PROTECCIÓN DE TUBERIA	71 días	mar 04/07/23	mar 12/09/23
38		ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	30 días	mar 04/07/23	mié 02/08/23
39		**PRUEBA HIDRAULICA**	**62 días**	**vie 07/07/23**	**mié 06/09/23**
40		PRUEBA HIDRAULICA	62 días	vie 07/07/23	mié 06/09/23

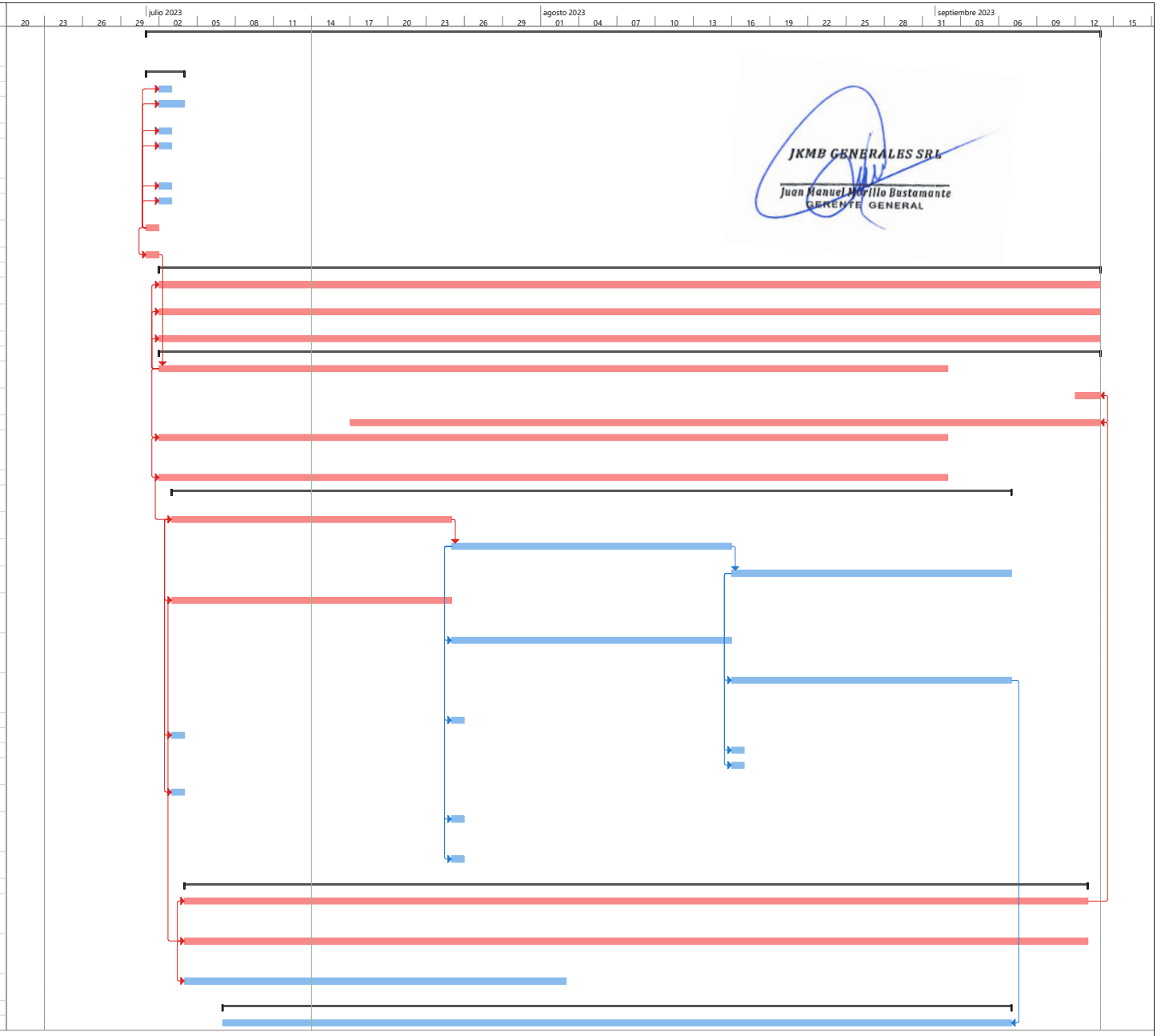

Proyecto: CRONOGRAMA OHL
Fecha: vie 14/07/23

Tarea	Resumen	Hito inactivo	solo duración	solo el comienzo	Hito externo	División crítica
División	Resumen del proyecto	Resumen inactivo	Informe de resumen manual	solo fin	Fecha límite	Progreso
Hito	Tarea inactiva	Tarea manual	Resumen manual	Tareas externas	Tareas críticas	Progreso manual

REUBICACION DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPR
Comienzo: sáb 01/07/23 Id.: 1
Fin: mié 13/09/23 Dur: 75 días
Compl.: 0%

OBRAS PROVISIONALES
Comienzo: sáb 01/07/23 Id.: 2
Fin: lun 03/07/23 Dur: 3 días
Compl.: 0%

MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
Comienzo: 01/07/23 Identificador: 3
Fin: 01/07/23 Dur: 1 día
RE:

ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIC
Comienzo: 01/07/23 Identificador: 4
Fin: 01/07/23 Dur: 1 día
RE:

ALQUILER DE OFICINA PROVISIONAL
Comienzo: 01/07/23 Identificador: 5
Fin: 01/07/23 Dur: 1 día
RE:

CARTEL DE OBRA 2.40 X 3.60
Comienzo: 01/07/23 Identificador: 6
Fin: 01/07/23 Dur: 1 día
RE:

CASETA PARA ALMACEN Y/O GUARDIANIA
Comienzo: 01/07/23 Identificador: 7
Fin: 01/07/23 Dur: 2 días
RE:

INSTALACIÓN PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Comienzo: 01/07/23 Identificador: 8
Fin: 01/07/23 Dur: 1 día
RE:

FLETE TERRESTRE
Comienzo: 01/07/23 Identificador: 10
Fin: 01/07/23 Dur: 1 día
RE:

ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES
Comienzo: 02/07/23 Identificador: 7
Fin: 02/07/23 Dur: 1 día
RE:

TRABAJOS PRELIMINARES
Comienzo: dom 02/07/23 Id.: 11
Fin: mar 13/09/23 Dur: 74 días
Compl.: 0%

MOVIMIENTO DE TIERRAS
Comienzo: dom 02/07/23 Id.: 15
Fin: mar 13/09/23 Dur: 74 días
Compl.: 0%

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS
Comienzo: lun 03/07/23 Id.: 23
Fin: mié 06/09/23 Dur: 66 días
Compl.: 0%

CONCRETO ARMADO
Comienzo: mar 04/07/23 Id.: 35
Fin: mar 12/09/23 Dur: 71 días
Compl.: 0%

PRUEBA HIDRAULICA
Comienzo: vie 07/07/23 Id.: 39
Fin: mié 06/09/23 Dur: 62 días
Compl.: 0%

EXTRACCIÓN DE FLOTACIÓN DE AGUA C/ MOTOBOMBA
Comienzo: 02/07/23 Identificador: 12
Fin: 13/09/23 Dur: 74 días
RE:

DESVIO PROVISIONAL DE CAUCE DE RIO
Comienzo: 02/07/23 Identificador: 13
Fin: 13/09/23 Dur: 74 días
RE:

TOPOGRAFIA Y GEORREFERENCION
Comienzo: 02/07/23 Identificador: 14
Fin: 13/09/23 Dur: 74 días
RE:

EXCAVACIÓN DE ZANJA EN TERRENO NORMAL C/ MAQUINARIA
Comienzo: 02/07/23 Identificador: 16
Fin: 01/09/23 Dur: 62 días
RE:

ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJAS HASTA 7.40 M DE PROFUNDIDAD
Comienzo: 02/07/23 Identificador: 19
Fin: 01/09/23 Dur: 62 días
RE:

REFINE Y NIVELACIÓN
Comienzo: 02/07/23 Identificador: 20
Fin: 01/09/23 Dur: 62 días
RE:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 315 MM C-10
Comienzo: 03/07/23 Identificador: 23
Fin: 24/07/23 Dur: 22 días
RE:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 400 MM C-10
Comienzo: 21/07/23 Identificador: 23
Fin: 15/08/23 Dur: 22 días
RE:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 700 MM C-10
Comienzo: 31/08/23 Identificador: 24
Fin: 06/09/23 Dur: 22 días
RE:

CODO 90° PVC DN 700 MM C-10
Comienzo: 31/08/23 Identificador: 30
Fin: 31/08/23 Dur: 1 día
RE:

UNION MECANICA MIXTA DE GRP A PVC DN 700 MM
Comienzo: 31/08/23 Identificador: 31
Fin: 31/08/23 Dur: 1 día
RE:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 750 MM C-10 PARA PROTECCIC
Comienzo: 31/08/23 Identificador: 27
Fin: 06/09/23 Dur: 22 días
RE:

RELLENO CON MATERIAL PROPIO
Comienzo: 17/07/23 Identificador: 18
Fin: 13/09/23 Dur: 58 días
RE:

ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA
Comienzo: 13/09/23 Identificador: 17
Fin: 13/09/23 Dur: 2 días
RE:

UNION MECANICA MIXTA DE ASBESTO CEMENTO A PVC DN 400 MM
Comienzo: 25/07/23 Identificador: 33
Fin: 25/07/23 Dur: 1 día
RE:

UNION MECANICA MIXTA DE GRP A PVC DN 400 MM
Comienzo: 25/07/23 Identificador: 34
Fin: 25/07/23 Dur: 1 día
RE:

CODO 90° PVC DN 400 MM C-10
Comienzo: 25/07/23 Identificador: 28
Fin: 25/07/23 Dur: 1 día
RE:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 450 MM C-10 PARA PROTECCIC
Comienzo: 25/07/23 Identificador: 26
Fin: 15/08/23 Dur: 22 días
RE:

CODO 90° PVC DN 315 MM C-10
Comienzo: 03/07/23 Identificador: 29
Fin: 03/07/23 Dur: 1 día
RE:

UNION MECANICA MIXTA DE PVC A PVC DN 315 MM
Comienzo: 03/07/23 Identificador: 32
Fin: 03/07/23 Dur: 1 día
RE:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 355 MM C-10 PARA PROTECCIC
Comienzo: 03/07/23 Identificador: 25
Fin: 24/07/23 Dur: 22 días
RE:

ENCONTRADO Y DESENCOFRADO EN DADOS PARA PROTECCIÓN DE TUBERIA
Comienzo: 04/07/23 Identificador: 37
Fin: 12/09/23 Dur: 71 días
RE:

ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60
Comienzo: 04/07/23 Identificador: 38
Fin: 01/08/23 Dur: 30 días
RE:

CONCRETO EN DADO PARA PROTECCIÓN DE TUBERIA F'C=210 KG/CM2
Comienzo: 04/07/23 Identificador: 36
Fin: 12/09/23 Dur: 71 días
RE:

PRUEBA HIDRAULICA
Comienzo: 07/07/23 Identificador: 40
Fin: 06/09/23 Dur: 62 días
RE:

CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO	PARCIAL	MES 01 (01/07/2023 - 31/07/2023)	MES 02 (01/08/2023 - 31/07/2023)	MES 03 (01/09/2023 - 13/09/2023)
01.	**OBRAS PROVISIONALES**							
01.01	CARTEL DE OBRA 2.40 X 3.60	glb	1.00	S/1,700.00	S/1,700.00	S/1,700.00		
01.02	CASETA PARA ALMACEN Y/O GUARDIANIA	m2	22.50	S/123.71	S/2,783.48	S/2,783.48		
01.03	ALQUILER DE OFICINA PROVISIONAL	mes	1.00	S/1,500.00	S/1,500.00	S/1,500.00		
01.04	ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	glb	1.00	S/10,000.00	S/10,000.00	S/10,000.00		
01.05	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES	mes	1.00	S/1,000.00	S/1,000.00	S/1,000.00		
01.06	INSTALACIÓN PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	mes	1.00	S/5,000.00	S/5,000.00	S/5,000.00		
01.07	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	S/3,000.00	S/3,000.00	S/3,000.00		
01.08	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	S/10,000.00	S/10,000.00	S/10,000.00		
02	**TRABAJOS PRELIMINARES**							
02.01	EXTRACCIÓN DE FILTRACIÓN DE AGUA C/ MOTOBOMBA	glb	1.00	S/10,000.00	S/10,000.00	S/4,054.05	S/4,189.19	S/1,756.76
	DESVIO PROVISIONAL DE CAUCE DE RIO	m	565.25	S/300.00	S/169,575.00	S/68,746.62	S/71,038.18	S/29,790.20
02.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCION	m	562.25	S/5.92	S/3,328.52	S/1,349.40	S/1,394.38	S/584.74
03	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**							
03.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA EN TERRENO NORMAL C/ MAQUINARIA	m3	40012.57	S/12.57	S/502,958.00	S/243,366.77	S/251,479.00	S/8,112.23
03.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCDENTE C/ MAQUINARIA	m3	2833.07	S/15.32	S/43,402.63			S/43,402.63
03.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	37179.50	S/5.73	S/213,038.54	S/54,162.34	S/111,935.50	S/46,940.70
03.04	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJAS HASTA 7.40 M DE PROFUNDIDAD	m	562.25	S/65.38	S/36,759.91	S/17,787.05	S/18,379.96	S/592.90
03.05	REFINE Y NIVELACIÓN	m	562.25	S/51.74	S/29,090.82	S/14,076.20	S/14,545.41	S/469.21
04	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS**							
04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 315 MM C-10	m	257.13	S/335.08	S/86,159.12	S/86,159.12		
04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 400 MM C-10	m	220.18	S/507.00	S/111,631.26	S/35,519.04	S/76,112.22	
04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 700 MM C-10	m	99.94	S/1,869.86	S/186,873.81		S/135,908.23	S/50,965.58
04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 355 MM C-10 PARA PROTECCION	m	252.13	S/406.98	S/102,611.87	S/102,611.87		
04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 450 MM C-10 PARA PROTECCION	m	215.18	S/868.36	S/186,853.70	S/59,453.45	S/127,400.25	
04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 750 MM C-10 PARA PROTECCION	m	94.94	S/2,573.42	S/244,320.49		S/177,687.63	S/66,632.86
04.07	CODO 45° PVC DN 400 MM C-10	und	8.00	S/974.92	S/7,799.36	S/7,799.36		
04.08	CODO 45° PVC DN 315 MM C-10	und	8.00	S/554.52	S/4,436.16	S/4,436.16		
04.09	CODO 45° PVC DN 700 MM C-10	und	4.00	S/4,614.32	S/18,457.28		S/18,457.28	
04.10	UNION MECANICA MIXTA DE GRP A PVC DN 700 MM	und	2.00	S/2,874.05	S/5,748.10		S/5,748.10	
04.11	UNION MECANICA MIXTA DE PVC A PVC DN 315 MM	und	4.00	S/709.35	S/2,837.40	S/2,837.40		
04.12	UNION MECANICA MIXTA DE ASBESTO CEMENTO A PVC DN 400 MM	und	2.00	S/1,529.62	S/3,059.24	S/3,059.24		
04.13	UNION MECANICA MIXTA DE GRP A PVC DN 400 MM	und	2.00	S/1,431.25	S/2,862.50	S/2,862.50		
05	**CONCRETO ARMADO**							
05.01	CONCRETO EN DADO PARA PROTECCIÓN DE TUBERIA F'C=210 KG/CM2	m3	711.33	S/528.81	S/376,158.42	S/148,344.17	164238.18	S/63,576.07
05.02	ENCONFRADO Y DESENCOFRADO EN DADOS PARA PROTECCIÓN DE TUBERIA	m2	1911.65	S/65.90	S/125,977.74	S/49,681.36	S/55,004.37	S/21,292.01
05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4800.00	S/7.77	S/37,296.00	S/34,809.60	S/2,486.40	
06	**PRUEBA HIDRAULICA**							
06.01	PRUEBA HIDRAULICA	m	562.25	S/10.61	S/5,965.47	S/2,405.43	S/2,982.74	S/577.30
	COSTO DIRECTO				**S/2,552,184.82**	**S/978,504.61**	**S/1,238,987.02**	**S/334,693.19**
	GASTOS GENERALES		10.00%		S/255,218.48	S/97,850.46	S/123,898.70	S/33,469.32
	UTILIDAD		10.00%		S/255,218.48	S/97,850.46	S/123,898.70	S/33,469.32
	SUBTOTAL				**S/3,062,621.78**	**S/1,174,205.53**	**S/1,486,784.42**	**S/401,631.83**
	IGV		18.00%		S/551,271.92	S/211,357.00	S/267,621.20	S/72,293.72
	TOTAL PRESPUESTO				**S/3,613,893.70**	**S/1,385,562.53**	**S/1,754,405.62**	**S/473,925.55**
	AVANCE PARCIAL%					**38.34%**	**48.55%**	**13.11%**
	AVANCE ACUMULADO%					**38.34%**	**86.89%**	**100.00%**

CURVA S

AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO

OBRA : REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2

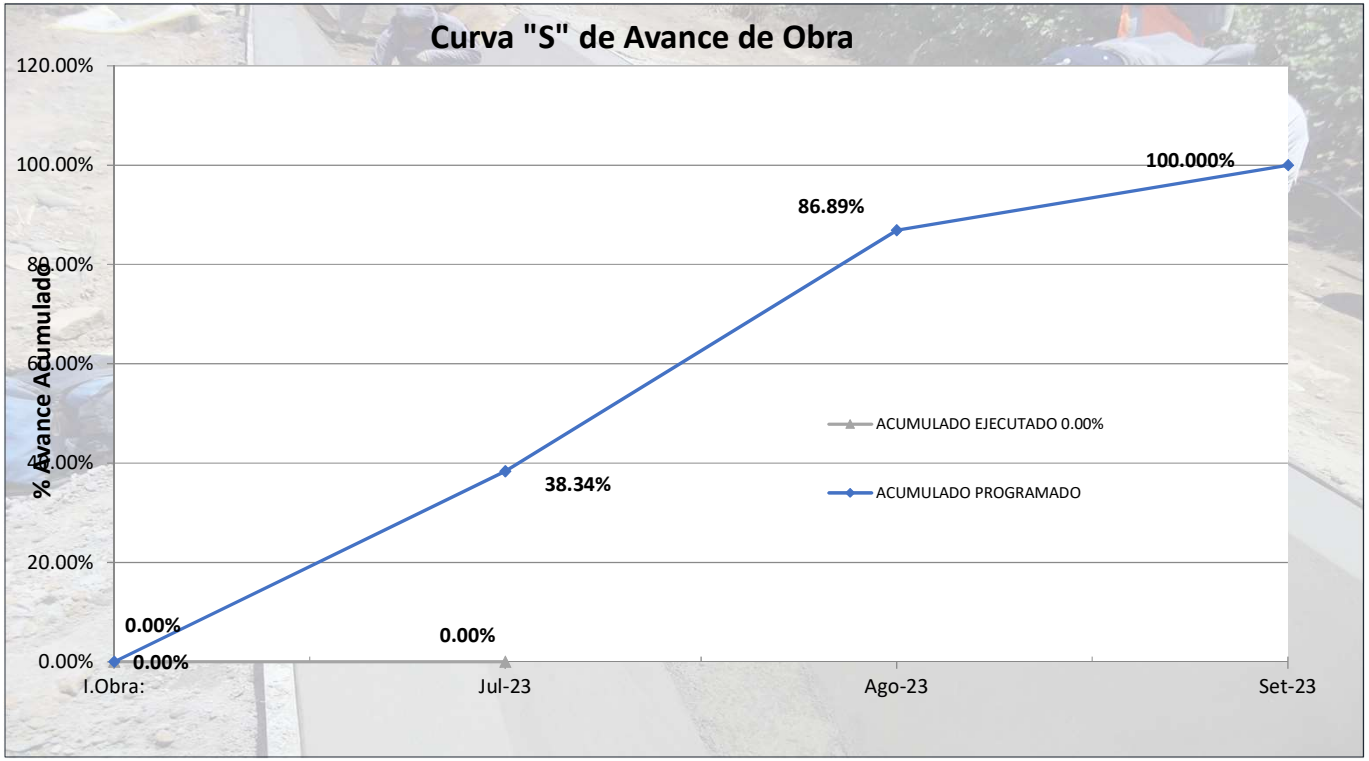

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

VALORIZACIONES	PROGRAMADO				EJECUTADO			
	ACTUAL		ACUMULADO		ACTUAL		ACUMULADO	
	%	MONTO S/.	%	MONTO S/.	%	MONTO S/.	%	MONTO S/.
Jul-23	38.34%	1,385,562.53	38.34%	1,385,562.53	0.00%	0.00	0.00%	0.00
Ago-23	48.55%	1,754,405.62	86.89%	3,139,968.15				
Set-23	13.11%	473,925.55	100.00%	**3,613,893.70**				
TOTAL ACUM.	**100.00%**	**3,613,893.70**			**0.00%**	**0.00**		

II. PROPUESTA ECONÓMICA

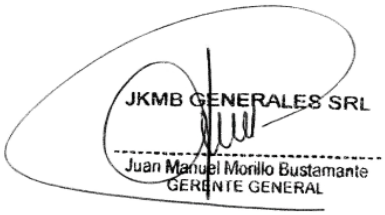

LISTADO DE ACTIVIDADES

Obra: Defensas Ribereñas Río Lacramarca
Dirección: Nuevo Chimbote - Ancash

	RV.00
Fecha de versión	23.06..23

DATOS DEL OFERTANTE:

Razon Social: JKMB GENERALES S.R.L.
Domicilio: A.H. LOS ANGELES P-6, NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono/Fax: 963456629
Contacto: ING. CARLOS MEOÑO HORNA

FECHA LIMITE ENTREGA OFERTA:

ITEM	U/M	CANTIDAD	DESCRIPCION	Prec. Unit.	Prec. Total
			NOMBRE DE PAQUETE DE LICITACIÓN		
1	GLB	1	**Expediente Técnico:** Reubicación de las interferencias de Redes de agua en el Subproyecto A2 - Río Lacramarca		**15,000.00**
2	GLB	1	**Ejecucion de trabajos:** Reubicación de las interferencias de Redes de agua en el Subproyecto A2 - Río Lacramarca		**3,062,621.78**
					0.00
					0.00
					0.00
					0.00
					0.00
					0.00
COSTO DIRECTO					**3,077,621.78**
			IGV	18%	**553,971.92**
IMPORTE TOTAL					**3,631,593.70**

CONDICIONES GENERALES:

DESCRIPCION	SOLICITADO	OFERTADO
FORMA DE PAGO	VALORIZACION MENSUAL A 30 DIAS	VALORIZACION MENSUAL A 30 DIAS
MONEDA	SOLES	SOLES
ANTICIPO	0%	20%
PLAZO DE EJECUCION TRABAJOS EN OBRA (DIAS)	67	75
FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SI	SI
RETENCION POR GARANTIA (5%)	SI	SI
MODALIDA DE CONTRATACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

JKMB Generales S.R.L.
R.U.C. N° 20531897251

ANEXO – N° 5 COSTOS Y PROCURA

1. Costo Directo.

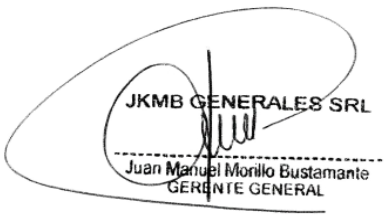

Presupuesto

Presupuesto **0301001 REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2**
Subpresupuesto **001 REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2**
Cliente **JKMB GENERALES S.R.L.** Costo al **22/06/2023**
Lugar **ANCASH - SANTA - CHIMBOTE**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	**OBRAS PROVISIONALES**				**34,983.48**
01.01	CARTEL DE OBRA 2.40 X 3.60 M	glb	1.00	1,700.00	1,700.00
01.02	CASETA PARA ALMACEN Y/O GUARDIANIA	m2	22.50	123.71	2,783.48
01.03	ALQUILER DE OFICINA PROVISIONAL	mes	1.00	1,500.00	1,500.00
01.04	ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	glb	1.00	10,000.00	10,000.00
01.05	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES	mes	1.00	1,000.00	1,000.00
01.06	INSTALACIÓN PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	mes	1.00	5,000.00	5,000.00
01.07	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	3,000.00	3,000.00
01.08	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	10,000.00	10,000.00
02	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**182,903.52**
02.01	EXTRACCIÓN DE FILTRACIÓN DE AGUA C/ MOTOBOMBA.	glb	1.00	10,000.00	10,000.00
02.02	DESVIO PROVISIONAL DE CAUCE DE RIO	m	565.25	300.00	169,575.00
02.03	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	m	562.25	5.92	3,328.52
03	**EQUIPAMIENTO**				**825,249.90**
03.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA EN TERRENO SAT C/ MAQUINARIA	m3	40,012.57	12.57	502,958.00
03.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA	m3	2,833.07	15.32	43,402.63
03.03	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	37,179.50	5.73	213,038.54
03.04	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJAS HASTA 7.40 M DE PROFUNDIDAD	m	562.25	65.38	36,759.91
03.05	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO SATURADO	m	562.25	51.74	29,090.82
04	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS**				**963,650.29**
04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 315 MM C-10	m	257.13	335.08	86,159.12
04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 400 MM C-10	m	220.18	507.00	111,631.26
04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 700 MM C-10	m	99.94	1,869.86	186,873.81
04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 355 MM C-10 PARA PROTECCIÓN	m	252.13	406.98	102,611.87
04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 450 MM C-10 PARA PROTECCIÓN	m	215.18	868.36	186,853.70
04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 750 MM C-10 PARA PROTECCIÓN	m	94.94	2,573.42	244,320.49
04.07	CODO 45° PVC DN 400 MM C-10	und	8.00	974.92	7,799.36
04.08	CODO 45° PVC DN 315 MM C-10	und	8.00	554.52	4,436.16
04.09	CODO 45° PVC DN 700 MM C-10	und	4.00	4,614.32	18,457.28
04.10	UNION MECANICA MIXTA DE GRP A PVC DN 700 MM	und	2.00	2,874.05	5,748.10
04.11	UNION MECANICA MIXTA DE PVC A PVC DN 315 MM	und	4.00	709.35	2,837.40
04.12	UNION MECANICA MIXTA DE ASBESTO CEMENTO A PVC DN 400 MM	und	2.00	1,529.62	3,059.24
04.13	UNION MECANICA MIXTA DE GRP A PVC DN 400 MM	und	2.00	1,431.25	2,862.50
05	**CONCRETO ARMADO**				**539,432.16**
05.01	CONCRETO EN DADO PARA PROTECCIÓN DE TUBERIA F'C=210 KG/CM2	m3	711.33	528.81	376,158.42
05.02	ENCONFRADO Y DESENCOFRADO EN DADOS PARA PROTECCIÓN DE TUBERIA	m2	1,911.65	65.90	125,977.74
05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4,800.00	7.77	37,296.00
06	**PRUEBA HIDRAULICA**				**5,965.47**
06.01	PRUEBA HIDRAULICA	m	562.25	10.61	5,965.47
	Costo Directo				**2,552,184.82**
	GASTOS GENERALES (10.00 %)				**255,218.48**
	UTILIDAD (10.00 %)				**255,218.48**

	SUBTOTAL				**3,062,621.78**
	IGV				**551,271.92**
					==========
	TOTAL PRESUPUESTO				**3,613,893.70**

SON : TRES MILLONES SEICIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 70/100 NUEVOS SOLES

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Fecha : 14/07/2023 08:47:12

JKMB Generales S.R.L.
R.U.C. N° 20531897251

1.1. Análisis de Precios Unitarios

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0301001 REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2
Subpresupuesto 001 REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 Fecha presupuesto 22/06/2023

Partida 01.01 CARTEL DE OBRA 2.40 X 3.60 M

Rendimiento glb/DIA MO. 800.0000 EQ. 800.0000 Costo unitario directo por : glb 1,700.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0222160020	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 2.40 X 3.60 M	glb		1.0000	1,700.00	1,700.00
						1,700.00

Partida 01.02 CASETA PARA ALMACEN Y/O GUARDIANIA

Rendimiento m2/DIA MO. 15.0000 EQ. 15.0000 Costo unitario directo por : m2 123.71

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010005	PEON	hh	2.0000	1.0667	18.51	19.74
0101010008	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	26.06	13.90
						33.64
	Materiales					
0201050002	ALAMBRE NEGRO N°08	kg		0.1000	3.81	0.38
0201050003	CLAVOS CON CABEZA 2 1/2", 3", 4"	kg		1.5500	4.24	6.57
0201050004	MADERA TORNILLO	p2		3.2922	5.80	19.09
0222160021	CALAMINA 1.80 X 0.90 M	pln		0.6500	8.81	5.73
0222160022	TRIPLAY 4" X 8" X 8MM	pln		0.9666	55.00	53.16
0222160023	BIZAGRA DE FIERRO 3"	pza		0.0780	5.65	0.44
0222160024	CHAPA YALE 2 GOLPES SOBREPONER	pza		0.0780	47.37	3.69
						89.06
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	33.64	1.01
						1.01

Partida 01.03 ALQUILER DE OFICINA PROVISIONAL

Rendimiento mes/DIA MO. 800.0000 EQ. 800.0000 Costo unitario directo por : mes 1,500.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0222160025	ALQUILER DE OFICINA	glb		1.0000	1,500.00	1,500.00
						1,500.00

Partida 01.04 ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Rendimiento glb/DIA MO. 800.0000 EQ. 800.0000 Costo unitario directo por : glb 10,000.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0222160026	ELABORACION E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	glb		1.0000	10,000.00	10,000.00
						10,000.00

Partida 01.05 ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES

Rendimiento mes/DIA MO. 800.0000 EQ. 800.0000 Costo unitario directo por : mes 1,000.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0222160027	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES	und		2.0000	500.00	1,000.00
						1,000.00

Partida 01.06 INSTALACIÓN PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Rendimiento mes/DIA MO. 800.0000 EQ. 800.0000 Costo unitario directo por : mes 5,000.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0222160034	INSTALACIÓN PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	glb		1.0000	5,000.00	5,000.00
						5,000.00

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Murillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0301001 REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2
Subpresupuesto 001 REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 Fecha presupuesto 22/06/2023

Partida 01.07 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Rendimiento glb/DIA MO. 800.0000 EQ. 800.0000 Costo unitario directo por : glb 3,000.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
02010500010019	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb		1.0000	3,000.00	3,000.00
						3,000.00

Partida 01.08 FLETE TERRESTRE

Rendimiento glb/DIA MO. 800.0000 EQ. 800.0000 Costo unitario directo por : glb 10,000.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
02010500010020	FLETE TERRESTRE	glb		1.0000	10,000.00	10,000.00
						10,000.00

Partida 02.01 EXTRACCIÓN DE FILTRACIÓN DE AGUA C/ MOTOBOMBA.

Rendimiento glb/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : glb 10,000.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
02010500010021	EXTRACCIÓN DE AGUA CON MOTOBOMBA	glb		1.0000	10,000.00	10,000.00
						10,000.00

Partida 02.02 DESVIO PROVISIONAL DE CAUCE DE RIO

Rendimiento m/DIA MO. 800.0000 EQ. 800.0000 Costo unitario directo por : m 300.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0290130076	DESVIO PROVISIONAL DE CAUCE DE RIO	glb		1.0000	300.00	300.00
						300.00

Partida 02.03 TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION

Rendimiento m/DIA MO. 200.0000 EQ. 200.0000 Costo unitario directo por : m 5.92

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010005	PEON	hh	3.0000	0.1200	18.51	2.22
0101030000	TOPOGRAFO	hh	1.0000	0.0400	29.38	1.18
						3.40
	Equipos					
0301000027	GPS Y ACCESORIOS	hm	1.0000	0.0400	25.30	1.01
0301000028	EQUIPO DE ESTACIÓN TOTAL INCL. PRISMA Y JALONES	hm	1.0000	0.0400	21.70	0.87
0301000029	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE Y ACCESORIOS	hm	1.0000	0.0400	13.50	0.54
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	3.40	0.10
						2.52

Partida 03.01 EXCAVACIÓN DE ZANJA EN TERRENO SAT C/ MAQUINARIA

Rendimiento m3/DIA MO. 180.0000 EQ. 180.0000 Costo unitario directo por : m3 12.57

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010010	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0044	31.27	0.14
						0.14
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.14	
0301200002	EXCAVADORA	hm	1.0000	0.0444	280.00	12.43
						12.43

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0301001 REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2
Subpresupuesto 001 REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 Fecha presupuesto 22/06/2023

Partida 03.02 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA

Rendimiento m3/DIA MO. 120.0000 EQ. 120.0000 Costo unitario directo por : m3 15.32

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010010	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0067	31.27	0.21
						0.21
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.21	0.01
0301220010	CAMION VOLQUETE 15 M3	hm	1.0000	0.0667	120.64	8.05
0301220011	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP	hm	0.5000	0.0333	211.86	7.05
						15.11

Partida 03.03 RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO

Rendimiento m3/DIA MO. 200.0000 EQ. 200.0000 Costo unitario directo por : m3 5.73

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010010	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0040	31.27	0.13
						0.13
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.13	
0301200002	EXCAVADORA	hm	0.5000	0.0200	280.00	5.60
						5.60

Partida 03.04 ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJAS HASTA 7.40 M DE PROFUNDIDAD

Rendimiento m/DIA MO. 50.0000 EQ. 50.0000 Costo unitario directo por : m 65.38

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.3200	18.51	5.92
0101010009	OFICIAL	hh	1.0000	0.1600	20.47	3.28
0101010010	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0160	31.27	0.50
						9.70
	Materiales					
0201050005	PUNTA DE MADERA TORNILLO DE 4" X 4"	p2		0.6900	6.50	4.49
0201050006	TABLAS DE MADERA TORNILLO DE 2"X10"10"	p2		7.4400	6.50	48.36
0201050007	TARVESAÑO DE MADERA TORNILLO DE 4"X4"	p2		0.3900	6.50	2.54
						55.39
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	9.70	0.29
						0.29

Partida 03.05 REFINE Y NIVELACION EN TERRENO SATURADO

Rendimiento m/DIA MO. 50.0000 EQ. 50.0000 Costo unitario directo por : m 51.74

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.1600	18.51	2.96
0101010009	OFICIAL	hh	1.0000	0.1600	20.47	3.28
0101010010	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0160	31.27	0.50
						6.74
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	6.74	0.20
0301200002	EXCAVADORA	hm	1.0000	0.1600	280.00	44.80
						45.00

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Análisis de precios unitarios

Presupuesto **0301001 REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2**
Subpresupuesto **001 REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2** Fecha presupuesto **22/06/2023**

Partida **04.01** **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 315 MM C-10**

Rendimiento **m/DIA** MO. **20.0000** EQ. **20.0000** Costo unitario directo por : m **335.08**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010005	PEON	hh	0.5000	0.2000	18.51	3.70
0101010008	OPERARIO	hh	1.0000	0.4000	26.06	10.42
0101010009	OFICIAL	hh	1.0000	0.4000	20.47	8.19
0101010010	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0400	31.27	1.25
						23.56
	Materiales					
0201050008	TUBERIA PVC DN 315 MM C - 10	m		1.1000	275.60	303.16
0201050009	LUBRICANTE PARA TUBERIAS	gal		0.0100	58.65	0.59
0201050010	ANILLO P/ TUBERIA	und		0.1500	47.05	7.06
						310.81
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	23.56	0.71
						0.71

Partida **04.02** **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 400 MM C-10**

Rendimiento **m/DIA** MO. **20.0000** EQ. **20.0000** Costo unitario directo por : m **507.00**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010005	PEON	hh	0.5000	0.2000	18.51	3.70
0101010008	OPERARIO	hh	1.0000	0.4000	26.06	10.42
0101010009	OFICIAL	hh	1.0000	0.4000	20.47	8.19
0101010010	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0400	31.27	1.25
						23.56
	Materiales					
0201050009	LUBRICANTE PARA TUBERIAS	gal		0.0100	58.65	0.59
0201050010	ANILLO P/ TUBERIA	und		0.1500	47.05	7.06
0201050011	TUBERIA PVC DN 400 MM C - 10	m		1.1000	431.89	475.08
						482.73
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	23.56	0.71
						0.71

Partida **04.03** **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 700 MM C-10**

Rendimiento **m/DIA** MO. **20.0000** EQ. **20.0000** Costo unitario directo por : m **1,869.86**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010005	PEON	hh	0.5000	0.2000	18.51	3.70
0101010008	OPERARIO	hh	1.0000	0.4000	26.06	10.42
0101010009	OFICIAL	hh	1.0000	0.4000	20.47	8.19
0101010010	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0400	31.27	1.25
						23.56
	Materiales					
0201050009	LUBRICANTE PARA TUBERIAS	gal		0.0100	58.65	0.59
0201050010	ANILLO P/ TUBERIA	und		0.1500	47.05	7.06
0201050012	TUBERIA PVC DN 700 MM C - 10	m		1.1000	1,670.85	1,837.94
						1,845.59
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	23.56	0.71
						0.71

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0301001 REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2
Subpresupuesto 001 REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 Fecha presupuesto 22/06/2023

Partida 04.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 355 MM C-10 PARA PROTECCIÓN

Rendimiento m/DIA MO. 20.0000 EQ. 20.0000 Costo unitario directo por : m 406.98

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010005	PEON	hh	0.5000	0.2000	18.51	3.70
0101010008	OPERARIO	hh	1.0000	0.4000	26.06	10.42
0101010009	OFICIAL	hh	1.0000	0.4000	20.47	8.19
0101010010	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0400	31.27	1.25
						23.56
	Materiales					
0201050009	LUBRICANTE PARA TUBERIAS	gal		0.0100	58.65	0.59
0201050010	ANILLO P/ TUBERIA	und		0.1500	47.05	7.06
0201050013	TUBERIA PVC DN 355 MM C - 10	m		1.1000	340.96	375.06
						382.71
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	23.56	0.71
						0.71

Partida 04.05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 450 MM C-10 PARA PROTECCIÓN

Rendimiento m/DIA MO. 20.0000 EQ. 20.0000 Costo unitario directo por : m 868.36

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010005	PEON	hh	0.5000	0.2000	18.51	3.70
0101010008	OPERARIO	hh	1.0000	0.4000	26.06	10.42
0101010009	OFICIAL	hh	1.0000	0.4000	20.47	8.19
0101010010	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0400	31.27	1.25
						23.56
	Materiales					
0201050009	LUBRICANTE PARA TUBERIAS	gal		0.0100	58.65	0.59
0201050010	ANILLO P/ TUBERIA	und		0.1500	47.05	7.06
0201050014	TUBERIA PVC DN 450 MM C - 10	m		1.1000	760.40	836.44
						844.09
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	23.56	0.71
						0.71

Partida 04.06 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN = 750 MM C-10 PARA PROTECCIÓN

Rendimiento m/DIA MO. 20.0000 EQ. 20.0000 Costo unitario directo por : m 2,573.42

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010005	PEON	hh	0.5000	0.2000	18.51	3.70
0101010008	OPERARIO	hh	1.0000	0.4000	26.06	10.42
0101010009	OFICIAL	hh	1.0000	0.4000	20.47	8.19
0101010010	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0400	31.27	1.25
						23.56
	Materiales					
0201050009	LUBRICANTE PARA TUBERIAS	gal		0.0100	58.65	0.59
0201050010	ANILLO P/ TUBERIA	und		0.1500	47.05	7.06
0201050015	TUBERIA PVC DN 750 MM C - 10	m		1.1000	2,310.45	2,541.50
						2,549.15
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	23.56	0.71
						0.71

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Análisis de precios unitarios

Presupuesto **0301001 REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2**
Subpresupuesto **001 REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2** Fecha presupuesto **22/06/2023**

Partida **04.07 CODO 45° PVC DN 400 MM C-10**

Rendimiento **und/DIA** MO. **15.0000** EQ. **15.0000** Costo unitario directo por : und **974.92**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010008	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	26.06	13.90
						13.90
	Materiales					
0201050016	CODO 45° PVC DN 400 MM C-10	und		1.0000	960.60	960.60
						960.60
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	13.90	0.42
						0.42

Partida **04.08 CODO 45° PVC DN 315 MM C-10**

Rendimiento **und/DIA** MO. **15.0000** EQ. **15.0000** Costo unitario directo por : und **554.52**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010008	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	26.06	13.90
						13.90
	Materiales					
0201050017	CODO 45° PVC DN 315 MM C-10	und		1.0000	540.20	540.20
						540.20
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	13.90	0.42
						0.42

Partida **04.09 CODO 45° PVC DN 700 MM C-10**

Rendimiento **und/DIA** MO. **15.0000** EQ. **15.0000** Costo unitario directo por : und **4,614.32**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010008	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	26.06	13.90
						13.90
	Materiales					
0201050018	CODO 45° PVC DN 700 MM C-10	und		1.0000	4,600.00	4,600.00
						4,600.00
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	13.90	0.42
						0.42

Partida **04.10 UNION MECANICA MIXTA DE GRP A PVC DN 700 MM**

Rendimiento **und/DIA** MO. **8.0000** EQ. **8.0000** Costo unitario directo por : und **2,874.05**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010008	OPERARIO	hh	1.0000	1.0000	26.06	26.06
0101010009	OFICIAL	hh	0.1000	0.1000	20.47	2.05
						28.11
	Materiales					
0201050021	UNION MECANICA MIXTA DE GRP A PVC DN 700 MM	und		1.0000	2,845.10	2,845.10
						2,845.10
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	28.11	0.84
						0.84

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Murillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Análisis de precios unitarios

Presupuesto **0301001 REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2**
Subpresupuesto **001 REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2** Fecha presupuesto **22/06/2023**

Partida **04.11 UNION MECANICA MIXTA DE PVC A PVC DN 315 MM**

Rendimiento **und/DIA** MO. **8.0000** EQ. **8.0000** Costo unitario directo por : und **709.35**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010008	OPERARIO	hh	1.0000	1.0000	26.06	26.06
0101010009	OFICIAL	hh	0.1000	0.1000	20.47	2.05
						28.11
	Materiales					
0201050019	UNION MECANICA MIXTA DE PVC A PVC DN 315 MM	und		1.0000	680.40	680.40
						680.40
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	28.11	0.84
						0.84

Partida **04.12 UNION MECANICA MIXTA DE ASBESTO CEMENTO A PVC DN 400 MM**

Rendimiento **und/DIA** MO. **8.0000** EQ. **8.0000** Costo unitario directo por : und **1,529.62**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010008	OPERARIO	hh	1.0000	1.0000	26.06	26.06
0101010009	OFICIAL	hh	0.1000	0.1000	20.47	2.05
						28.11
	Materiales					
0201050020	UNION MECANICA MIXTA DE ASBESTO CEMENTO A PVC DN 400 MM	und		1.0000	1,500.67	1,500.67
						1,500.67
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	28.11	0.84
						0.84

Partida **04.13 UNION MECANICA MIXTA DE GRP A PVC DN 400 MM**

Rendimiento **und/DIA** MO. **8.0000** EQ. **8.0000** Costo unitario directo por : und **1,431.25**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010008	OPERARIO	hh	1.0000	1.0000	26.06	26.06
0101010009	OFICIAL	hh	0.1000	0.1000	20.47	2.05
						28.11
	Materiales					
0201050022	UNION MECANICA MIXTA DE GRP A PVC DN 400 MM	und		1.0000	1,402.30	1,402.30
						1,402.30
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	28.11	0.84
						0.84

Análisis de precios unitarios

Presupuesto **0301001 REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2**
Subpresupuesto **001 REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2** Fecha presupuesto **22/06/2023**

Partida **05.01** **CONCRETO EN DADO PARA PROTECCIÓN DE TUBERIA F'C=210 KG/CM2**

Rendimiento **m3/DIA** MO. **15.0000** EQ. **15.0000** Costo unitario directo por : m3 **528.81**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010005	PEON	hh	10.0000	5.3333	18.51	98.72
0101010008	OPERARIO	hh	2.0000	1.0667	26.06	27.80
0101010009	OFICIAL	hh	2.0000	1.0667	20.47	21.84
0101010010	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0533	31.27	1.67
						150.03
	Materiales					
0201050025	ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	gal		0.1000	95.80	9.58
0222160028	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.5300	100.00	53.00
0222160029	AREAN GRUESA	m3		0.5200	40.00	20.80
0222160030	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 KG)	bol		9.7300	28.60	278.28
0222160031	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.1000	4.00	0.40
						362.06
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	150.03	4.50
03012000010010	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3	hm	1.0000	0.5333	15.98	8.52
03012000010011	VIBRADOR DE CONCRETO 5.5 HP	hm	1.0000	0.5333	6.93	3.70
						16.72

Partida **05.02** **ENCONFRADO Y DESENCOFRADO EN DADOS PARA PROTECCIÓN DE TUBERIA**

Rendimiento **m2/DIA** MO. **10.0000** EQ. **10.0000** Costo unitario directo por : m2 **65.90**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010008	OPERARIO	hh	1.0000	0.8000	26.06	20.85
0101010009	OFICIAL	hh	1.0000	0.8000	20.47	16.38
0101010010	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0800	31.27	2.50
						39.73
	Materiales					
0201050002	ALAMBRE NEGRO N°08	kg		0.1000	3.81	0.38
0201050003	CLAVOS CON CABEZA 2 1/2", 3", 4"	kg		0.1400	4.24	0.59
0201050004	MADERA TORNILLO	p2		4.1400	5.80	24.01
						24.98
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	39.73	1.19
						1.19

Partida **05.03** **ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60**

Rendimiento **kg/DIA** MO. **200.0000** EQ. **200.0000** Costo unitario directo por : kg **7.77**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010008	OPERARIO	hh	1.0000	0.0400	26.06	1.04
0101010009	OFICIAL	hh	1.0000	0.0400	20.47	0.82
0101010010	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0040	31.27	0.13
						1.99
	Materiales					
0201050023	ACERO COARRUGADO	kg		1.0500	4.97	5.22
0201050024	ALAMBRE NEGRO N°16	kg		0.0600	5.80	0.35
						5.57
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	1.99	0.06
03012000010012	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO	hm	1.0000	0.0400	3.70	0.15
						0.21

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0301001	REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2		
Subpresupuesto	001	REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2	Fecha presupuesto	22/06/2023
Partida	06.01	PRUEBA HIDRAULICA		

Rendimiento **m/DIA** MO. **275.0000** EQ. **275.0000** Costo unitario directo por : m **10.61**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0582	18.51	1.08
0101010008	OPERARIO	hh	1.0000	0.0291	26.06	0.76
0101010009	OFICIAL	hh	0.1000	0.0029	20.47	0.06
0101010010	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0029	31.27	0.09
						1.99
	Materiales					
0222160032	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%	kg		0.2500	19.89	4.97
0222160033	AGUA	m3		0.1200	25.00	3.00
						7.97
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	1.99	0.06
03012000010013	EQUIPO BOMBA PARA PRUEBA HIDRAULICA TUBERIA	hm	1.0000	0.0291	20.32	0.59
						0.65

2. Gastos Generales.

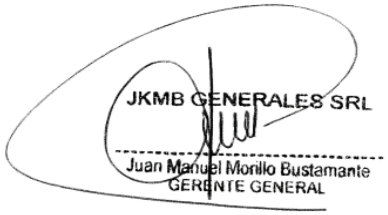

Gastos generales

Presupuesto **0202011 REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2**
Fecha **22/06/2023**
Moneda **01 NUEVOS SOLES**

GASTOS VARIABLES *242,287.67*

PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR

Código	Descripción	Unidad	Personas	%Particip.	Tiempo	Sueldo/Jornal	Parcial
01012	Residente de Obra	mes	1.00	100.00	3.00	18,000.00	54,000.00
01014	Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente	mes	1.00	100.00	3.00	15,000.00	45,000.00
01015	Supervisor de Calidad	mes	1.00	100.00	3.00	15,000.00	45,000.00
				Subtotal			**144,000.00**

PERSONAL TECNICO

Código	Descripción	Unidad	Personas	%Particip.	Tiempo	Sueldo/Jornal	Parcial
02006	Guardián	mes	2.00	100.00	3.00	2,500.00	15,000.00
02009	Chofer	mes	1.00	100.00	3.00	3,200.00	9,600.00
02008	Almacenero	mes	1.00	100.00	3.00	3,200.00	9,600.00
				Subtotal			**34,200.00**

ALQUILER DE EQUIPO MENOR

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo	Costo	Parcial
03007	Camioneta PickUp	und	1.00	3.00	5,500.00	16,500.00
			Subtotal			**16,500.00**

GASTOS FINANCIEROS Y SEGUROS

Código	Descripción	Plazo	%Tasa De	%Prop.	Parcial
10003	Carta de fianza por fiel cumplimiento	3.00	0.30 TOTAL DEL PRESUPUESTO	100.00	32,525.04
10004	Poliza CAR	3.00	100.00	100.00	4,500.00
10006	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS	3.00	100.00	100.00	4,500.00
10007	SCTR	3.00	100.00	500.00	1,500.00
10008	SENCICO	3.00	0.02 COSTO DIRECTO	100.00	1531.31
10009	CONAFOVICER	3.00	0.02 COSTO DIRECTO	100.00	1531.31
10010	ESSALUD	3.00	100.00	500.00	1,500.00
			Subtotal		**47,587.67**

GASTOS FIJOS *12,930.81*

ENSAYOS DE LABORATORIO

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
07001	Ensayo de compresión de testigos	und	60.00	55.00	3300.00
07009	DISEÑO DE MEZCLA	und	1.00	450.00	450.00
			Subtotal		**3,750.00**

VARIOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
07010	Gastos por Alimentación	glb	1.00	9,180.81	9,180.81
			Subtotal		**9,180.81**

Total gastos generales **255,218.48**

Fecha : **22/06/2023 09:06:25p.m.**

3. Utilidad

La utilidad es del 10% del Costo Directo.

Presupuesto

Presupuesto	0202011	REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE LAS REDES DE AGUA DEL SUBPROYECTO A2	
Subpresupuesto	001		
Cliente	OHLA	Costo al	22/06/2023
Lugar	ANCASH - SANTA - CHIMBOTE		

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	Costo Directo				2,552,184.82
	GASTOS GENERALES (10.00 %)				255,218.48
	UTILIDAD (10.00 %)				255,218.48
	SUBTOTAL				3,062,621.78
	IGV				551,271.92
	TOTAL PRESUPUESTO				3,613,893.70

SON : TRES MILLONES SEICIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 70/100 NUEVOS SOLES

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

JKMB Generales S.R.L.
R.U.C. N° 20531897251

Carta Nº03-23/JKMB

Srs.
Obrascón Huarte Lain S.A. Suc. Del Perú.

Presente.

Asunto: Forma de Pago para la Licitación de la Reubicación de las Interferencias de Redes de Agua en el Subproyecto A2

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente a nombre de **JKMB GENERALES S.R.L**., identificado con RUC 20531897251, domiciliada en A.H. Los Ángeles P-6 Nuevo Chimbote, representada por su Gerente General Morillo Bustamante Juan Manuel, con DNI 47131968; y así mismo **SOLICITAR** que el pago para las valorizaciones sea a **30 días calendarios**.

Esperando la atención merecida, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

III. PROPUESTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

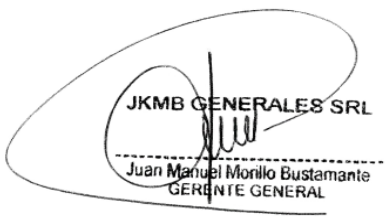

JKMB Generales S.R.L.
R.U.C. N° 20531897251

ANEXO – N° 6 SEGURIDAD Y SALUD PLAN DE SEGURIDAD

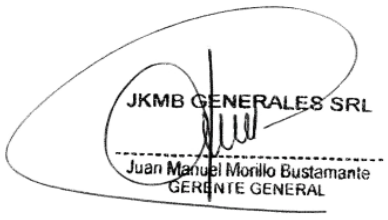

1. Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

POLÍTICA INTEGRADA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JKMB Generales S.R.L. brinda servicios de construcción, se constituye para desarrollar diferentes tipos de proyectos a nivel nacional, en base a expedientes técnicos y especificaciones determinadas por los clientes. La empresa está a la vanguardia de la implementación de mejoras operacionales bajo procedimientos que garanticen la calidad de sus servicios, la preservación del medio ambiente, la seguridad y salud de sus colaboradores, contratistas, clientes y otras partes interesadas, considerando al Recurso Humano como el capital más valioso. Es por ello, que nos comprometemos a:

- ✓ Cumplir con los requisitos establecidos por el sistema integrado de gestión y mejorar continuamente el desempeño y eficacia del mismo. Establecer y revisar periódicamente sus objetivos y metas.
- ✓ Responsabilizarnos por la calidad de los servicios para lograr la satisfacción al cliente.
- ✓ Proteger el medio ambiente, prevenir la contaminación y determinar controles que minimicen los impactos negativos, así como compromisos específicos pertinentes al contexto de la organización.
- ✓ Proteger a los trabajadores y otros miembros contratados proporcionando condiciones seguras y saludables en el trabajo, eliminando peligros y reduciendo los riesgos determinando controles jerárquicos para prevenir lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes.
- ✓ Cumplir con los requisitos legales y otros requisitos relacionados a la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el trabajo aplicables a los servicios.
- ✓ Orientar y entrenar a nuestros colaboradores para la correcta aplicación de la política y del sistema de gestión integrado.
- ✓ Garantizar la participación y consulta de los colaboradores y sus representantes en el sistema de gestión integrado; mejorando, mediante la capacitación y entrenamiento continúo de los mismos.

Chimbote, 16 de enero de 2023

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Juan Manuel Morillo Bustamante
Gerente General

2. Reglamento interno de trabajo, comité de SSO o supervisor.

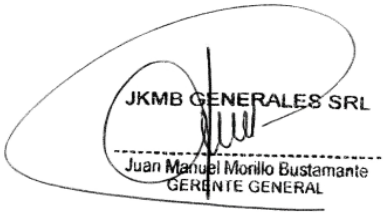

Constancia de:

- **Capacitación e inducción para el personal ingresante.**
- **Entrega de la "Política de Seguridad y Salud Ocupacional".**
- **Capacitación y Entrega del Reglamento Interno de, "Seguridad y Salud en el trabajo" que incluye el Código de Conducta de la empresa.**

Por el presente dejo constancia que, en el día de la fecha indicada líneas abajo, he recibido la capacitación para personal ingresante en: Seguridad, Salud Ocupacional, y **"Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo".**
Tomando conocimiento de la Política, y las normas descritas en el contenido del RISST. Los cuales me comprometo a cumplir íntegramente, y someterme a las acciones disciplinarias expuestas en el presente reglamento, durante el tiempo que dure mi relación laboral con la Organización.

NOMBRE DE LA OBRA*:*

MEJORAMIENTO DE VÍAS Y ACCESOS EXISTENTES SUBPROYECTOS A3 - A4

NOMBRES Y APELLIDOS

…….....

EMPRESA: *JKMB GENERALES S.R.L.*

CARGO/OCUPACIÓN……

FECHA: ____/____/______ **FIRMA**: .....

D.N.I : ……..

Guardar esta hoja firmada en el expediente personal del trabajador (R.R.H.H.)

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RISST

Rev. 00

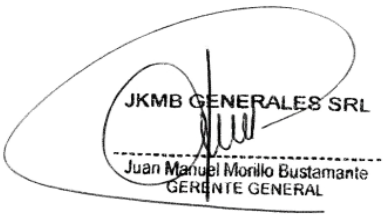

ENERO, 2023

Elaborado por: Área de Seguridad y Salud en el Trabajo	Aprobado por: Gerente General
	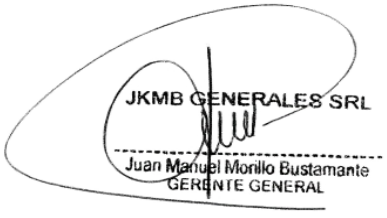

INTRODUCCIÓN

Nuestra Empresa JKMB GENERALES S.R.L inicia actividades en el Perú, ejecutando obras de construcción civil. El crecimiento de la industria de la construcción en el país determina que la Empresa JKMB GENERALES S.R.L, diversifique y amplíe sus actividades en la construcción de obras civiles en general. La variedad de aspectos que intervienen en las obras que ejecuta la Empresa JKMB GENERALES S.R.L, determina que ésta desarrollara técnicas de construcción actualizadas con el avance tecnológico de la ingeniería, cumpliendo altos estándares de seguridad y salud ocupacional, asimismo cuidando el medio ambiente en el desarrollo de sus actividades.

Nuestra Empresa JKMB GENERALES S.R.L se identifica plenamente con sus clientes y proveedores, respetando sus compromisos, manteniendo la palabra empeñada, cumpliendo con los plazos establecidos y demás requisitos del cliente para su completa satisfacción, contando para ello con profesionales del más alto nivel, por su capacidad, experiencia y manejo de tecnología.

Nuestra Empresa JKMB GENERALES S.R.L, por la naturaleza de sus actividades, puede tener obras en diferentes lugares geográficos del territorio nacional y el número de trabajadores que laboran en nuestra organización varía de acuerdo al tipo y alcance de la obra, acorde al expediente técnico contratado.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

CONTENIDO

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES
- Objetivo
- Alcance y Ámbito de Aplicación
- Conceptos y definiciones básicas

CAPITULO II: LIDERAZGO Y COMPROMISO
- Liderazgo y Compromiso
- Política de seguridad y salud

CAPITULO III: OBLIGACIONES Y DERECHOS

CAPITULO IV: ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Gerencia CMASS

CAPITULO V: REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPITULO VI: ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES
- Estándares de Seguridad en Almacenes
- Estándares de Seguridad en Oficinas
- Estándares en trabajos de altura
- Estándares de seguridad en trabajos en espacios confinados
- Estándares de seguridad en trabajos eléctricos
- Estándar de trabajo seguro, con cortadora de disco manual
- Estándar de trabajo seguro, con taladro portátil
- Estándar de trabajo seguro con herramientas manuales

CAPITULO VII: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

CAPITULO VIII: CONDICIONES DE TRABAJO

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

- Condiciones Ambientales
- Condiciones Generales
- Espacios de Trabajo
- Pasillos y Pasadizos
- Escaleras, Puertas y Salidas

CAPITULO IX: **CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL DESARROLLO DE UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN**
- Accesos, Circulación y Señalización dentro de la Obra

CAPITULO X: **MATERIALES PELIGROSOS**
- Condiciones de Seguridad Generales
- Cilindros para Gases Comprimidos

CAPITULO XI: **PROTECCIÓN DE TRABAJO CON RIESGO DE CAÍDAS**
- Uso de Escaleras
- Uso de Andamios

CAPITULO XII: **LA SEGURIDAD Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL**

CAPITULO XIII: **PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS ELÉCTRICOS**

CAPITULO XIV: **PLANES DE EMERGENCIA Y SIMULACROS**

CAPITULO XV: **NOTIFICACIÓN, ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES**

CAPITULO XVI: **RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**

ANEXO I: **Distancias verticales de seguridad de alambres, conductores y cables sobre el nivel del piso, camino, riel o superficie de agua.**

ANEXO II: **Distancias mínimas de cercamiento para trabajos con líneas**

ANEXO III: **Codificación de Gestos para Maniobras.**

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO

Artículo 1. El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivos:

- Establecer las normas de carácter general para la Empresa JKMB GENERALES S.R.L. (en adelante "JKMB" o la "empresa"), de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, así como otras normas en materia de Seguridad y Salud Ocupacional aplicables a las actividades que realiza la empresa.
- Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales hacia los colaboradores y partes interesadas dentro de la organización.
- Establecer pautas para adoptar las medidas de protección necesarias hacia sus colaboradores, contratistas, inquilinos y público en general contra los peligros de las instalaciones y actividades realizadas por el CONSORCIO PUEBLO LIBRE.

ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2. El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores, contratistas, proveedores, visitantes y otros cuando se encuentren en nuestras instalaciones, en obra y/o en las oficinas de la sede central. El contenido del Reglamento será de aplicación a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla la empresa en todas sus instalaciones a nivel nacional.

CONCEPTOS Y DEFINICIONES BÁSICAS

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

a. Accidente de Trabajo

Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce pérdidas tales como lesiones personales, daños materiales, derroches y/o impacto al medio ambiente;

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

con respecto al trabajador le puede ocasionar una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

Asimismo, se consideran accidentes aquellos que:

- Interrumpen el proceso normal de trabajo.
- Se producen durante la ejecución de órdenes del Empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

b. Accidente Leve

Como resultado de la evaluación médica, el accidentado debe volver máximo al día siguiente a sus labores habituales.

c. Accidente Incapacitante

Como resultado de la evaluación médica se determina que el accidente no es leve y recomienda que, el accidentado al día siguiente no asista al trabajo y continúe el tratamiento. El día de la ocurrencia de la lesión no se tomará en cuenta, para fines de información estadística.

d. Accidente Mortal

Donde la lesión genera la muerte del trabajador, sin tomar en cuenta el tiempo transcurrido entre la fecha del accidente y el deceso. Para efecto de la estadística se debe considerar la fecha en que fallece.

e. Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo

Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo;
- La naturaleza, intensidad, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos en el ambiente de trabajo
- Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores; y
- La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

f. Enfermedad Ocupacional

Enfermedad contraída como resultado de la exposición repetitiva y duradera a factores de riesgos como agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, inherentes a la actividad laboral.

g. Ergonomía

Llamada también ingeniería humana, es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y limitaciones de los trabajadores, con el fin de minimizar el estrés y la fatiga y con ello incrementar el rendimiento y la seguridad del trabajador.

h. Incidente

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

.

i. Investigación de Accidentes e Incidentes

Proceso de recopilación y evaluación de evidencias que conducen a determinar las causas de los accidentes e incidentes, y que permite tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

j. Peligro

Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de lesiones o enfermedades, o la combinación de ellas.

k. Riesgo

Combinación entre la probabilidad de ocurrencia de un evento o exposición peligrosa y la severidad de las lesiones o daños o enfermedad que puede provocar el evento o la exposición.

l. Salud Ocupacional

Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

m. Seguridad

Son todas aquellas acciones y actividades que permiten que el trabajador labore en condiciones seguras tanto ambientales como personales, con el fin de conservar la salud y preservar los recursos humanos y materiales.

n. Trabajador

Toda persona, que desempeña una actividad de manera regular o temporal por cuenta ajena y remunerada o de manera independiente o por cuenta propia.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

CAPITULO II
LIDERAZGO Y COMPROMISO

Artículo 4. Liderazgo y Compromiso

La Gerencia General de la Empresa JKMB GENERALES S.R.L., establece los fundamentos de liderazgo y compromiso sobre los que se basará el Sistema Integrado de Gestión.

De esta manera existe el compromiso de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en correspondencia con el cumplimiento de los requisitos legales.

Las acciones de liderazgo y compromiso con la seguridad y salud son las siguientes:

Gestionar la seguridad y salud en el trabajo de manera eficiente.

Integrar la seguridad y la salud en el trabajo en todas las funciones de la organización.

Desarrollar acciones que conlleven al mejoramiento continuo de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

POLÍTICA DE SEGURIDAD:

La Empresa JKMB GENERALES S.R.L., tiene como política proporcionar un ambiente de trabajo seguro, como parte de su compromiso hacia la mejora continua de su Gestión de la Seguridad y la Salud Ocupacional.

La gestión de Seguridad y Salud Ocupacional es responsabilidad de la Empresa JKMB GENERALES S.R.L. y está orientado al cumplimiento de las normativas de prevención de riesgos laborales y disposiciones legales vigentes, haciendo de este compromiso una cultura de trabajo en la organización.

Gerente General

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS

La Empresa JKMB GENERALES S.R.L.**,** tiene la responsabilidad y el compromiso con la salud, seguridad y el bienestar de todos sus empleados y contratistas; reconoce que el abuso de alcohol y drogas es un problema que involucra Salud y Seguridad, por tal motivo, establece lo siguiente:

- La empresa reconoce que el alcoholismo y la drogadicción son enfermedades y como tales requieren tratamiento; pero, este criterio no puede escapar a nuestra realidad, ser comprensivo no significa ausencia de límites.
- El personal de la Empresa JKMB GENERALES S.R.L. y de los contratistas no pueden consumir, vender, transferir o tener en su poder bebidas alcohólicas, narcóticos, sedantes, estimulantes, alucinógenos, marihuana u otras drogas peligrosas al momento de presentarse a trabajar, durante las horas de trabajo o durante su permanencia en establecimientos y obras de la Empresa JKMB GENERALES S.R.L., o en establecimientos a los que concurra en representación del mismo.
- El uso de alcohol y drogas que puedan afectar la seguridad, el desempeño en el trabajo, o que pueda perjudicar la salud del trabajador, deberá ser tomado como falta grave de conducta, como una seria violación de esta Política y causa de acción disciplinaria, incluyendo el posible despido del trabajador.
- Un trabajador al que se detecte alcohol o drogas en su sangre u orina, como resultado del uso de una sustancia (legal o ilegal) a su llegada al trabajo (instalaciones de la Empresa JKMB GENERALES S.R.L.), será considerado sujeto a acción disciplinaria incluyendo el despido.
- El trabajo de las Empresas contratistas, estará condicionado a la implementación y cumplimiento de esta Política, debiendo informar y notificar de la misma a cada uno de sus empleados.

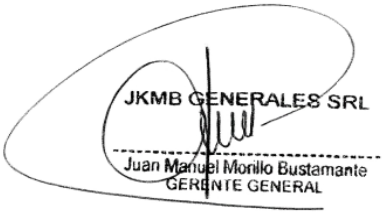

CAPITULO III

OBLIGACIONES Y DERECHOS

DE LA EMPRESA

Artículo 5. Obligaciones:

a) Garantizar la Seguridad y Salud de los trabajadores durante el desempeño de cada una de sus actividades laborales realizadas en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
b) Conservar y mantener un ambiente de trabajo adecuado, asegurando que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los colaboradores y terceros, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
c) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención.
d) Instruir a sus trabajadores respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes y/o enfermedades ocupacionales.
e) Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los colaboradores, según los riesgos existentes.
f) Realizar acciones permanentes con el fin de mejorar los niveles de protección existentes.
g) Promover en todos los niveles una cultura de seguridad.
h) Dar facilidades e incentivar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento de sus funciones; además de implementar las recomendaciones que éste proponga.
i) Asignar los recursos necesarios para el desarrollo e implementación de los programas de Seguridad, Salud Ocupacional y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
j) Respaldar las disposiciones legales y cumplir las exigencias en materia de Prevención de Riesgos.
k) Elaborar un Mapa de Riesgos del centro de trabajo y ubicarlo en un lugar visible. Dicho mapa deberá ser actualizado cuando se realicen modificaciones en el proceso, nuevas tecnologías, o según el tiempo estimado para el cumplimiento de las mejoras.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

DE LOS TRABAJADORES

Artículo 6. Obligaciones:

a) Todos los trabajadores están obligados a cumplir y respetar las normas, procedimientos y estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo contenidas en el presente reglamento y otras disposiciones complementarias que puedan añadirse para su mejor aplicación, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.
b) Mantener las condiciones de orden y limpieza en su puesto de trabajo y otros lugares donde realicen actividades.
c) No operar o manipular equipos, herramientas u otros elementos para los cuales no haya sido autorizado y en caso sea necesario, deberá estar capacitado.
d) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales cuando la organización o la autoridad competente lo requiera.
e) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás colaboradores durante el desarrollo de sus labores.
f) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados.
g) No entrar a una zona de trabajo si no esta debidamente autorizado.
h) Participar en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales de seguridad y salud ocupacional que organice la Empresa CONSORCIO PUEBLO LIBRE o la autoridad competente.
i) Comunicar de forma inmediata a su superior jerárquico sobre cualquier evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud, la de sus compañeros, contratistas, visitantes y/o las instalaciones físicas de la organización.
j) Están prohibidos los juegos bruscos, asimismo se prohíbe a los colaboradores consumir y/o haber consumido bebidas alcohólicas y/o estupefacientes durante el horario de trabajo.
k) Reportar a su superior jerárquico o al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente o accidente de trabajo.
l) Usar correctamente los equipos de protección personal, cuidando su buen estado en forma permanente.
m) Usar correctamente las máquinas, aparatos, herramientas, equipos y medios de transporte, puestos a su disposición.
n) Usar la ropa de trabajo proporcionada por la empresa.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Artículo 7. Derechos:

a) A la información, consulta, participación, formación y capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo.
b) Paralizar las actividades de trabajo en caso de riesgo inminente, o cuando éstas se desarrollen en ambientes que sean dañinos para su salud.
c) Recibir los equipos de protección personal de acuerdo a los trabajos que realizan y al tipo de riesgo al que están expuestos.
d) Recibir de sus supervisores el conocimiento y la capacitación respecto a las técnicas, procedimientos e instrucciones se seguridad.
e) Recibir atención de primeros auxilios y/o atención médica en caso de accidentes de trabajo.
f) Recibir actualización de las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo vigentes por parte de la Gerencia de CMASS a través de sus Jefes y/o Supervisores.
g) Recibir instrucción y capacitación en el uso correcto de los equipos de protección personal, así como también en temas referidos a seguridad y salud en el trabajo.
h) Ser informados de los peligros a los que estará expuesto antes de realizar un trabajo de alto riesgo.
i) El trabajador que padezca alguna enfermedad que afecte su capacidad y seguridad en el trabajo, deberá poner en conocimiento a su jefe inmediato para que adopte las medidas que procedan, especialmente si padece de epilepsia o afección cardiaca.

DE LAS GERENCIAS

Artículo 8. Obligaciones:

a) Establecer, aprobar y comunicar la Política Empresarial de la Empresa JKMB GENERALES S.R.L. a sus trabajadores y partes interesadas.
b) Asignar las responsabilidades y autoridad correspondientes a cada nivel jerárquico de la Empresa JKMB GENERALES S.R.L. respecto al cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión.
c) Establecer los mecanismos para vigilar el cumplimiento del presente Reglamento y revisar en forma periódica el avance del cumplimiento de las actividades incluidas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

DE LOS CONTRATISTAS

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Artículo 9. Obligaciones:

a) Cumplir de forma obligatoria con lo dispuesto en el presente Reglamento que aplique a ellos.
b) Coordinar con la empresa, la gestión eficaz y eficiente para la prevención de riesgos laborales en materia de seguridad y salud de sus trabajadores; así mismo deberán contar con los respectivos seguros para su personal, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
c) En caso de ocurrir algún accidente y/o incidente, el contratista deberá informarlo en forma inmediata la Empresa JKMB GENERALES S.R.L.
d) No se permitirá el ingreso de ningún contratista en estado etílico o con síntomas de haber consumido estupefacientes a las instalaciones de la Empresa JKMB GENERALES S.R.L. o dentro de las instalaciones del cliente donde se desarrolle la obra/proyecto alguno, para este efecto se aplicará el procedimiento, JKMB-CMASS-P-020, “CONTROL DE ALCOHOLEMIA”.

CAPITULO IV

ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 10. Definición

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es el órgano paritario destinado a la organización del Sistema Integrado de Gestión, cuyas competencias, organización y funcionamiento se adecuarán a lo dispuesto en el Procedimiento JKMB-CMASS-P-006 y la normatividad legal vigente aplicable.

Artículo 11. Organización del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Empresa JKMB GENERALES S.R.L.ha constituido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de forma paritaria, con 4 miembros, entre los que figuran representantes de la Dirección y representantes de los trabajadores.

Los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, tienen la competencia para la toma de decisiones, monitoreo y mejora del sistema. Está conformado por un presidente, quien

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

debe ser una persona con capacidad para tomar decisiones; un secretario, generalmente quien lleva la Gestión en Seguridad, así como dos miembros.

El Organigrama de funcionamiento del Comité de seguridad y salud en el trabajo de la Empresa JKMB GENERALES S.R.L. es el siguiente:

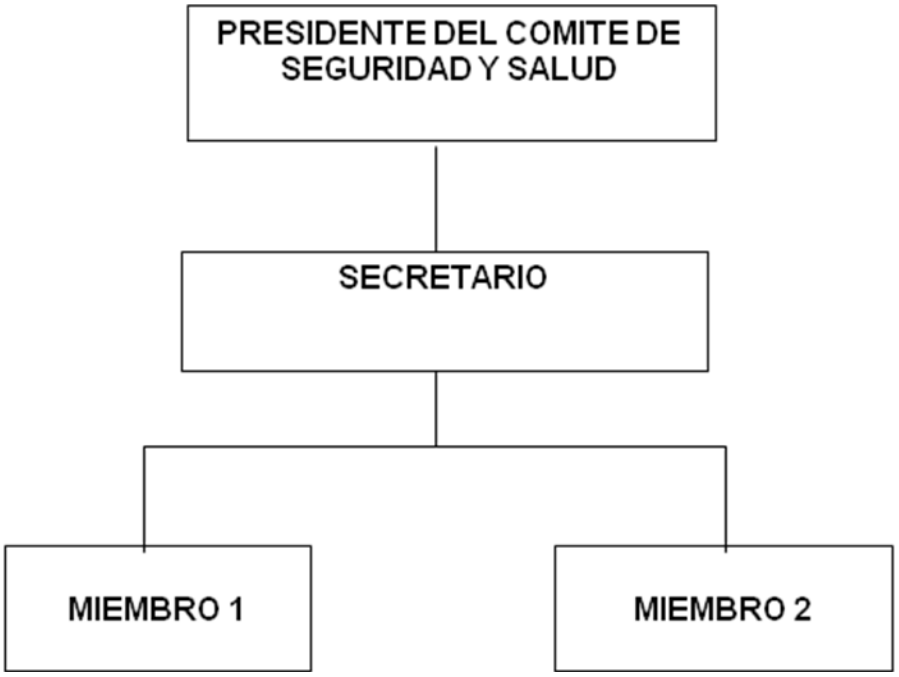

Artículo 12. Funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

a) Reportar de forma inmediata cualquier incidente o accidente; elaborar y presentar los reportes de los mismos, así como los informes de investigación de cada accidente ocurrido y las medidas correctivas adoptadas a la Dirección de la empresa; además verificar la implementación de las medidas correctivas adoptadas.
b) Propiciar la participación activa de los trabajadores y la formación de éstos, con miras a lograr una cultura preventiva de Seguridad y Salud en el Trabajo, promover la resolución de los problemas de seguridad y salud generados en el trabajo.
c) Asegurar que todos los trabajadores conozcan los reglamentos, procedimientos e instructivos internos aprobados en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
d) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
e) Vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

empresa.

f) Efectuar visitas de inspección periódicas en las áreas administrativas, instalaciones y equipos en función de la seguridad y salud en el trabajo.

g) Realizar recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo y verificar que se lleven a cabo las medidas acordadas y evaluar su eficiencia.

h) Promover la participación de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, etc.

i) Evaluar las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridos en la empresa cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la Gerencia de CMASS, para determinar las causas que los originaron y proponer medidas para la disminución de los mismos.

j) Llevar en el libro de actas el control del cumplimiento de los acuerdos y propuestas del Comité.

k) Velar que se realicen periódicamente evaluaciones médicas de acuerdo a los riesgos ocupacionales a todos los trabajadores de la empresa.

l) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.

m) Aprobar el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

n) Reportar a la Gerencia General de la empresa la siguiente información:

Reporte de cada accidente mortal, dentro de las 24 horas de ocurrido.

Investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas, dentro de los diez días de ocurrido.

Reportes trimestrales de estadísticas de accidentes.

Actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

o) El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo modificará el Mapa de Riesgos, cada vez que ocurra algún cambio en las actividades o instalaciones de la empresa que afecte a la seguridad y salud en el trabajo, y en la ejecución de obras se llevará a cabo la confección de un mapa de riesgos específico para cada obra/proyecto.

Artículo 13. Programas de Trabajo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo preparará el programa de trabajo en materia de seguridad y salud en el trabajo y lo presentará a la Gerencia General para su respectiva aprobación, con la finalidad de conseguir los objetivos establecidos en el presente Reglamento.

El programa deberá contener un cuadro de prioridades a ejecutar, previamente analizados por el Comité. Esas prioridades consistirán en un conjunto de acciones básicas que deberán ser realizadas en el corto plazo.

Artículo 14. Cronograma de Trabajo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo seguido de determinar las acciones a tomar, asignará un cronograma para la ejecución de dichas tareas. Se asignará a cada objetivo un tiempo determinado para su logro.

Artículo 15. Supervisión y Evaluación de resultados

La evaluación periódica y supervisión del cumplimiento de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará acorde con las fechas programadas por el Comité.

El Comité en coordinación con la Gerencia General realizará la supervisión y evaluación de los resultados obtenidos en las actividades realizadas para el mejoramiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La empresa brindará el apoyo necesario para la ejecución de las actividades de supervisión y evaluación.

GERENCIA DE CMASS

Artículo 16. La empresa cuenta con la Gerencia de CMASS encargada de programar, dirigir, coordinar y orientar las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

CAPITULO V

REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 17. Para registrar los accidentes ocurridos, se empleará el formato JKMB-CMASS-F-090 Registro y control de accidentes.

Artículo 18. Para registrar las investigaciones y medidas correctivas adoptadas en cada caso, se empleará el procedimiento JKMB-CMASS-P-008.

Artículo 19. Para llevar a cabo las inspecciones inopinadas y registrarlas se aplicará el formato JKMB-CMASS-032.

Artículo 20. Para registrar las inspecciones realizadas a las diferentes áreas de trabajo, se emplearán los formatos: JKMB-CMASS-F-24, JKMB-CMASS-F-25, JKMB-CMASS-F-26. y el procedimiento de gestión, JKMB-CMASS-P-013 Inspecciones Programadas.

Artículo 21. Para registrar la forma de proceder ante emergencias La Empresa JKMB GENERALES S.R.L. ha desarrollado los Planes: JKMB-CMASS-O-011 Plan de respuesta ante accidentes, JKMB-CMASS-O-012 Plan de respuesta ante incendios y JKMB-CMASS-O-013 Plan de Respuesta ante Impactos Ambientales, dentro de los cuales están los anexos que registran la forma de proceder.

Artículo 22. Para el registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia se empleará el formato JKMB-CMASS-F-011.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

CAPITULO VI

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

Los estándares a aplicar en las operaciones que realiza la Empresa se clasifican de acuerdo al tipo de construcción, pudiendo estas ser obras de edificaciones, obras de saneamiento, obras de carreteras, puentes, pistas y veredas, etc.

Para cada caso se tendrá que elaborar un PSST, “Plan de seguridad y salud en el trabajo” que

contenga las partidas descritas en el expediente de contratación, ya que la seguridad en la operación deberá estar respaldada con un estudio específico de riesgos acordes a la obra.

En dicho PSST se incluirán como anexo ***todos los estándares a ser usados por los trabajadores y de esta manera controlar los riesgos en las partidas a ejecutar.***

En vista que los estándares son numerosos no es posible colocarlos dentro del contenido en el presente RISST

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN ALMACENES

Artículo 23. Todo trabajador de la Empresa o de los contratistas asignados a la manipulación de materiales, cumplirán lo estipulado en el instructivo de Manipulación de Cargas JKMB-CMASS-I-013.

Artículo 24. Los materiales serán apilados de tal manera que no interfieran con:

Adecuada distribución de la luz artificial o natural.

No obstruya el acceso a los tableros de distribución ni a la subestación eléctrica.

No obstruya las vías de acceso al almacén ni los pasadizos dentro del mismo.

Artículo 25. Es obligatorio clasificar y ordenar los materiales de manera que sea fácil su ubicación, control y utilización.

Artículo 26. Se deberá disponer los almacenes con estantería o anaqueles de acuerdo a las necesidades de almacenamiento, se colocarán los objetos más pesados en las partes bajas de los estantes o anaqueles.

Artículo 27. Se efectuará una limpieza periódica de los ambientes, según su frecuencia de acceso.

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN OFICINAS

Artículo 28. Para minimizar o eliminar los riesgos ergonómicos del lugar de trabajo, se deberá cumplir con lo estipulado en el instructivo JKMB-CMASS-I-020 Ergonomía en el Trabajo.

Artículo 29. En cuanto a la iluminación, se deberá tener en consideración lo siguiente:

Utilizar al máximo la luz natural, para ello se deberán mantener limpias las ventanas y libres de obstáculos.

Acomodar el lugar de trabajo de acuerdo a la iluminación que le brinda el lugar, la iluminación artificial deberá venir de los lados.

Complementar el uso de luz natural, con luz artificial, mejorando así la iluminación en el puesto de trabajo.

Las paredes deberán ser de color claro.

Artículo 30. Se deberá realizar mantenimiento periódico al sistema de ventilación y aire acondicionado, para asegurar la buena calidad del aire y así evitar enfermedades.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Artículo 31. Es importante tomar en cuenta para reducir los riesgos derivados de la electricidad, las siguientes normas de seguridad:

Mantener el cableado en buen estado, evitando los empalmes con cinta aislante, sustituir los cables deteriorados.

Mantener el orden de los cables eléctricos de los diferentes equipos, evitando enredos entre ellos.

No manipular los cables, o cualquier aparato eléctrico con las manos mojadas.

Llevar un mantenimiento adecuado y regular de las instalaciones.

Informar al área de mantenimiento de cualquier desperfecto eléctrico o condición insegura que se presente.

Desconectar los equipos eléctricos de la oficina si no se van a utilizar por un periodo prolongado.

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN TRABAJOS DE ALTURA

1. Los trabajos en altura no serán realizados por personas cuya condición física les cause vértigo, altere su sistema nervioso, padezcan epilepsia o sean susceptible por cualquier causa de desvanecimiento.

2. Siempre que se efectúen trabajos con peligro de caída libre a una altura igual o mayor a 1.80 m., se deberá usar arnés de seguridad provisto de cuerda de seguridad (línea de vida) con gancho de doble seguro, la cual deberá ir fijada al anillo posterior del arnés. El arnés de seguridad se usará en labores que requieran posicionamiento ó restricción, como por ejemplo cuando se trabaja:
   - A 1.80 m. o más del borde de techos, losas, aberturas y excavaciones sin protección contra caída en su perímetro.
   - En áreas donde existe riesgo de caída sobre elementos punzo cortantes, contenedores de líquidos, instalaciones eléctricas activadas y similares.
   - En posiciones precarias a cualquier altura (Ej. pendientes o posiciones desequilibradas).

3. La cuerda de seguridad del arnés deberá engancharse firmemente sobre la cabeza del trabajador, a una estructura u objeto resistente, o en su defecto a una línea de vida sin nudos ni empates, de resistencia comprobada (como mínimo cable de acero de ½" fijado con grapas o soga de nylon de 5/8"), y convenientemente fijada, no permitiéndose el uso de soga de manila para este fin. Se deberá tener en cuenta la distancia posible de caída, la elongación de las líneas de vida horizontales de soga y la presencia de obstáculos para determinar la altura adecuada del punto de enganche del arnés. Sólo se permitirá usar los andamios para fijación del arnés cuando no exista otra alternativa, en cuyo caso se debe garantizar la estabilidad del andamio con anclajes laterales (arriostres), suficientemente resistentes para evitar que el andamio se voltee o desplace en caso de tener que soportar la caída del trabajador. Para trabajos en andamios colgantes se usará arnés de seguridad con sistema de amortiguación de impacto (shock absorber) enganchado permanentemente por medio de gancho deslizante tipo freno alpino (rope-grap) a línea de vida vertical fijada independientemente del andamio. Se usará una línea de vida vertical por cada trabajador. En general, en caso de alto riesgo de caída de altura se debe garantizar el enganche permanente del arnés mediante rope grap o uso de doble cuerda de seguridad. Para ascenso o descenso de grúas torre con escala continua se usará sistema de protección tipo rope-grap.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

4. Antes de usar el arnes de seguridad deberán ser inspeccionados visualmente por el trabajador para verificar su buen estado. Se revisarán costuras, hebillas, remaches, cuerdas de seguridad, ganchos, etc. Si se observan cortes, abrasiones, quemaduras o cualquier tipo de daño, el equipo deberá ser inmediatamente descartado y reemplazado por otro en buen estado.

5. Se deberá acordonar toda el área sobre la cual se efectúa el trabajo en altura si existe la posibilidad de circulación de personas y/o vehículos por la misma. Así mismo, se deberá colocar avisos de prevención y/o prohibición (peligro caída de objetos / peligro no pasar) y amarrar herramientas y materiales.

6. Toda movilización vertical de materiales, herramientas y objetos en general deberá efectuarse utilizando sogas. El ascenso y descenso de personal debe realizarse con las manos libres.

7. Mensualmente deberá realizarse una inspección minuciosa de todos los cinturones y arneses de seguridad, así como de las líneas de vida.

8. El almacenamiento de arneses y líneas de vida se efectuará en lugares apropiados, aireados y secos, lejos del contacto con aceite o grasa; o con equipos u objetos cortantes. Es recomendable colgar estos implementos de seguridad en ganchos adecuados.

9. Todo arnés de seguridad, línea de vida de soga nylon ó amortiguador de impacto sometido a carga por caída de un usuario deberá retirarse definitivamente de servicio. Los rope-grap y las líneas de vida retractiles, en estos casos, deberán ser revisados y aprobados por distribuidor autorizado.

10. Nunca se deben improvisar las plataformas de trabajo, se construirán de acuerdos con las normas vigentes.

11. Cuando resulte imposible sujetarse el arnés de seguridad, se colocarán las redes protectoras horizontales o se instalaran cables fiadores para sujetarse al cinto.

A. Sistemas de Protección contra caídas:

Brindarán superficies de trabajos en áreas elevadas que no tienen aberturas en el piso, las mismas que, estarán equipadas con barandas normales en todos los costados abiertos.
El sistema de baranda estándar consiste en una barandilla superior de 2 x 4 pulgadas (5 x 10 cm.) de madera o material equivalente a aproximadamente 42 pulgadas (106.7) por encima de la superficie de trabajo; una barandilla media a aproximadamente 21 pulgadas (53 cm.) por encima de dicha superficie, y una madera a la altura de los pies, montada en la superficie de trabajo. La distancia entre postes de apoyo no debe exceder 8 pies (2.4 m), y todo el sistema debe soportar 200 libras (90.7 Kg.) de fuerza en cualquier dirección, con una deflexión mínima. Estos sistemas se usan para proteger lados abiertos de pisos, plataformas y pasillos en áreas elevadas.

B. Arnés de seguridad y sistemas de cuerdas:

Son sistemas que se usan como refuerzos de los sistemas primarios de protección para trabajos en altura cuando no existan estos.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Las cuerdas de protección contra caídas deben ser enganchada al anillo tipo “D” ubicado en la parte media posterior del arnés.
Los anillos tipo “D” ubicados en la cintura pueden usarse solamente para posicionarse y con dispositivos de ascenso de escaleras con barandillas.
Los dispositivos de posicionamiento de trabajo deben engancharse a los anillos tipo “D” en el cinturón de arnés.
Solamente se usarán sistemas de arneses y cuerdas provistas por CPL o por los clientes.

C. Líneas de Vida:

El sistema de líneas de vida sirve como puntos de enganche para las colas de vida del arnés y deben soportar al menos 5000 libras (2268 Kg.) por trabajador.
Las líneas de vida pueden montarse vertical u horizontalmente, y su propósito es generalmente brindar movilidad al personal que realiza operaciones en altura.

D. Soga estática:

Se requieren sogas salvavidas estáticas con amarras para cada trabajador que realice operaciones en andamios simples y suspendidos.
Esto será de soga de fibra sintética, autorizados por la supervisión CPL o la de los clientes.
NOTA: Se usarán amortiguadores en lugares en que las líneas de vida toquen bordes filosos de toda estructura metálica.

Los dispositivos de las líneas de vida retractiles deben fijarse por medio de grilletes, anillos tipo “D” y amarras de cable o eslingas sintéticas, no debe usar en ningún momento soga ya de sea de fibra sintética o natural.
Todos estos medios de fijación deben ser capaces de soportar una carga de impacto de 5000 lbs. (2268 Kg.).

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN ESPACIOS CONFINADOS

1. Espacio Confinado:

   Un “Espacio Confinado” tiene las siguientes características:
   Su tamaño y forma permiten que una persona pueda ingresar en él.
   Tienen forma limitada para entrar y salir de ellos.
   No fueron diseñadas para estar ocupados en forma permanente.

2. Los trabajos a realizar en el interior de recipientes, no se podrán llevar a cabo sin el respectivo “Permiso de entrada a Espacio Confinado”

3. Para la concesión del permiso han de tomarse previamente los datos según normas sobre conducciones de gases, de modo que se conozcan todas las incidencias que pudieran ocurrir durante el trabajo y las que han de eliminar para evitar accidentes.

4. Deberán existir adecuadas aperturas de entrada y salida cada una de las cuales debe ser suficiente ancha para que pase fácilmente un hombre. En caso de haber una sola salida, el número de personas trabajando en el interior, de ser posible, será solamente de una y si no es posible, planificar el trabajo para que su número sea mínimo.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

5. Habrá una ventilación forzada adecuada o se usarán medios personales de protección que garantice la respiración exenta de humos, vapores o gases ofensivos o tóxicos y una temperatura por debajo de 30° C, siempre que sea posible. Por encima de esa temperatura deberá reducirse el tiempo de exposición mediante turnos.

6. En la parte externa habrá una persona observadora para el rescate en caso de necesidad.

7. Se prohíbe introducir en los recipientes líquidos inflamables, tales como petróleo, gasolina, etc.

8. Se prohíbe introducir botellas de oxígeno o acetileno en los recipientes que se inspecciona o se reparan.

9. Se prohíbe dejar sopletes dentro del recipiente en el que se está actuando.

10. Está prohibido introducir luces eléctricas en los recipientes hasta que estén completamente limpios y aireados.

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN TRABAJOS ELÉCTRICOS

1. Antes de iniciar cualquier trabajo en aparato o conducción eléctrica que se ha desconectado, se unirá a tierra.

2. Los trabajos de instalaciones eléctricas de servicio para la obra, solo podrán ser ejecutados por el electricista de mantenimiento. Todo cable eléctrico se considerará energizado hasta que se compruebe lo contrario. Para trabajos en instalaciones energizadas se utilizará el procedimiento de bloqueo y señalización (Lock-out and Tag-out).

   Toda extensión eléctrica temporal deberá cumplir las siguientes especificaciones:
   - Cables vulcanizados flexibles de calibre adecuado en toda su longitud. No se permite utilizar cables mellizos, ni tomacorrientes y enchufes de uso doméstico. Si es inevitable empalmar cables se deberá verificar que sean del mismo calibre y utilizar conectores adecuados o en su defecto cinta vulcanizante. Se acepta como máximo un empalme por extensión si ésta tiene más de 50 m de longitud.
   - Enchufes y tomacorrientes tipo industrial blindado y sellado en el empalme con el cable, con tapa rebatible.
   - Los cables de las extensiones eléctricas temporales deberán tenderse por zonas no expuestas a bordes afilados, impactos, aprisionamientos o rozamientos mecánicos; así como a chispas o fuentes de calor que puedan dañar su aislamiento. Si hay exposición a estos riesgos se deberá proteger el cable con tablones, tuberías o enterrarlos. Se evitará cableado provisional sobre el piso en vías de circulación peatonal o vehicular.
   - Se evitará exponer a los cables a tirones bruscos y a contacto con agua o humedad. Si no es posible esto último, se usará cables y conexiones con aislamiento a prueba de agua.

3. Sólo podrá conectar un equipo o extensión eléctrica si el cable y el enchufe poseen conductor y borne de conexión para línea a tierra respectivamente y la toma de energía también se encuentra conectada a tierra. Toda máquina o equipo eléctrico de obra deberá contar con sistema de puesta a tierra efectivo, salvo que posea doble aislamiento y ausencia de partes metálicas expuestas.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

4. Está terminantemente prohibido conectar el extremo pelado de un cable eléctrico a una llave de cuchilla ó directamente a un tomacorriente, siempre se hará con el enchufe correspondiente. Nunca se debe desenchufar tirando del cable, se debe tirar del enchufe.

5. Todos los equipos e instalaciones eléctricas de obra sólo deberán conectarse a circuitos de energía que cuenten con protección de sobrecarga por llaves termomagnéticas adecuados y con interruptores diferenciales de desconexión automática en caso de falla a tierra o tomacorrientes tipo GFCI (interruptor de circuito por falla a tierra).

6. Cualquier defecto en las instalaciones eléctricas tales como conductores sueltos, sin o con aislamiento deficiente, chisporroteos o huellas de estos, motores eléctricos que emiten humo, etc., debe ser comunicado de inmediato por el trabajador a su capataz, el cual informará al electricista de mantenimiento, previa desconexión de la alimentación de energía eléctrica. En caso de no ser atendido lo hará al Maestro de Obra, Supervisor o Ingeniero de Campo. Cuando se active un disyuntor termo magnético o interruptor diferencial el trabajador procederá de igual forma para que se localice la causa de la falla y se proceda a la eliminación de la misma.

7. Si se trabaja en lugares con poca iluminación natural o sin ella, se deberá instalar reflectores adecuados y llevar una linterna de mano para casos de apagón. Si éste se produjera y no se contará con linterna, se dará aviso y se permanecerá en el lugar hasta el restablecimiento de la energía o la llegada de la ayuda necesaria.

8. No se deberá llevar objetos metálicos en bolsillos, ni relojes, anillos, pulseras, etc. cuando se va a trabajar en instalaciones eléctricas energizadas o cercano a ellas. Las herramientas deben ser del tipo para electricista, es decir poseer mangos aislados adecuados para el voltaje con que se esté trabajando. Así mismo, se deberá usar zapatos para electricista y protección dieléctrica (guantes, alfombra, banqueta, pértiga) si se requiere por el voltaje involucrado.

9. Si se produce un fuego donde haya electricidad presente, nunca se deberá usar agua para apagarlo. Sólo se debe usar un extintor de polvo químico, o arena a falta de extintor.

10. En general y sobretodo en zonas lluviosas, se deberá proteger las lámparas de iluminación, tableros de distribución eléctrica, cajas de fusibles, tomacorrientes y equipos eléctricos de su exposición a la intemperie. En su defecto, se deberán usar instalaciones a prueba de agua. Nunca se debe operar herramientas, equipos o conexiones eléctricas con las manos húmedas o pisando superficies mojadas.

11. Se deberá usar instalaciones eléctricas a prueba de explosión en áreas peligrosas como son aquellas que contienen vapores, líquidos o gases inflamables; o polvos combustibles y fibra que puedan causar fuegos o explosiones si se someten a una fuente de ignición. Los interruptores se instalarán fuera del ambiente de riesgo.

12. En caso de descarga eléctrica que afecte a una persona se seguirán las siguientes instrucciones:

    Dar la alarma y pedir ayuda al capataz y/o al enfermero(a) si lo hubiera, en forma inmediata.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

ESTÁNDAR DE TRABAJO SEGURO, CON CORTADORA DE DISCO MANUAL

Definición

Equipo de trabajo portátil que se utiliza para cortar determinados materiales mediante el movimiento rotatorio de un disco abrasivo. Diferenciamos tres tipos:

- Fresadora de hormigón: para realizar cortes en el hormigón.
- Tronzadora: para cortar barras de metal.
- Rozadora: para realizar surcos en el hormigón.

Riesgos

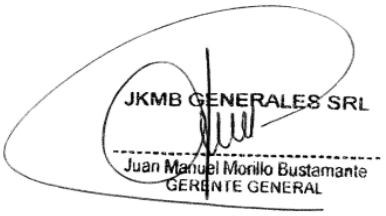

- Caída de objetos por manipulación.
- Golpes y contactos con elementos móviles de la máquina.
- Golpes por objetos o herramientas.
- Proyección de fragmentos o partículas.
- Sobreesfuerzos.
- Contactos térmicos.
- Contactos eléctricos.
- Riesgo de daños a la salud derivados de la exposición a agentes físicos: ruidos.

Medidas Preventivas

Normas generales

- Es necesaria la formación específica para la utilización de este equipo.
- Seguir las instrucciones del fabricante.
- Mantener las zonas de trabajo limpias y ordenadas.
- Deben evitarse o minimizarse las posturas forzadas y los sobreesfuerzos durante el trabajo.

Normas de uso y mantenimiento

- Antes de empezar a trabajar, limpiar los posibles derrames de aceite o combustible que puedan existir.
- Comprobar diariamente el estado de los discos de corte y verificar la ausencia de oxidación, grietas y dientes rotos.
- Los discos de corte han de estar en perfecto estado y se tienen que colocar correctamente para evitar vibraciones y movimientos no previstos, que den lugar a proyecciones.
- El sistema de accionamiento tiene que permitir su parada total con seguridad.
- Escoger el disco adecuado según el material que haya que cortar.
- Evitar el calentamiento de los discos de corte haciéndolos girar innecesariamente.
- Evitar la presencia de cables eléctricos en las zonas de paso.
- Tienen que ser reparados por personal autorizado.
- La conexión o suministro eléctrico se tiene que realizar con manguera antihumedad.
- Las operaciones de limpieza y mantenimiento se han de efectuar previa desconexión de la red eléctrica.
- No golpear el disco al mismo tiempo que se corta.
- No se pueden cortar zonas poco accesibles ni en posición inclinada lateralmente, puesto que el disco se puede romper y provocar lesiones por proyección de partículas.
- No se puede tocar el disco tras la operación de corte.
- Se tienen que sustituir inmediatamente los discos gastados o agrietados.
- Se tienen que sustituir inmediatamente las herramientas gastadas o agrietadas.

- Desconectar este equipo de la red eléctrica cuando no se utilice.
- Realizar mantenimientos periódicos de estos equipos.
- El cambio del accesorio se tiene que realizar con el equipo desconectado de la red eléctrica.
- Hay que verificar que los accesorios estén en perfecto estado antes de su colocación.
- Escoger el accesorio más adecuado para cada aplicación.
- Se ha de utilizar siempre una capucha de protección y el diámetro del disco ha de adecuarse a las características técnicas de la máquina.

Protecciones colectivas

- En su utilización hay que verificar la ausencia de personas en el radio de afección de las partículas que se desprenden en el corte.
- Hay que almacenar estos equipos en lugares cubiertos y fuera de las zonas de paso.

Equipos de protección individual

- Casco.
- Protectores auditivos: tapones y/o auriculares.
- Gafas.
- Mascarilla.
- Guantes contra agresiones mecánicas.
- Calzado de seguridad.
- Ropa de trabajo.

Registro de capacitación

JKMB-CMASS-F-011

ESTÁNDAR DE TRABAJO SEGURO, CON TALADRO PORTATIL

Definición

Taladro sin percusión: herramienta eléctrica destinada a taladrar diferentes materiales como metales, madera, materiales sintéticos, etc.
Taladro con percusión: herramienta eléctrica destinada a taladrar especialmente hormigón, piedra y otros materiales duros similares (específicamente sobre piedra, mampostería, materiales duros y trabajos ocasionales de perforación en hormigón). Dispone de un mecanismo de carraca o engranajes dentados de impulsión de efecto axial, que se superpone al rotativo realizado por el husillo de accionamiento.

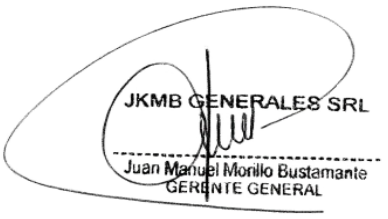

Riesgos

- Caída de objetos por manipulación.
- Golpes y contactos con elementos móviles de la máquina.
- Golpes por objetos o herramientas.
- Proyección de fragmentos o partículas.
- Sobreesfuerzos.
- Contactos eléctricos.
- Posturas forzadas.
- Riesgo de daños a la salud derivados de la exposición a agentes químicos: polvo.
- Riesgo de daños a la salud derivados de la exposición a agentes físicos: ruidos y vibraciones.

Medidas Preventivas

Normas generales

- Es necesaria formación específica para la utilización de este equipo.
- Seguir las instrucciones del fabricante.
- Mantener las zonas de trabajo limpias y ordenadas.
- Deben evitarse o minimizarse las posturas forzadas y los sobreesfuerzos durante el trabajo.

Normas de uso y mantenimiento

- Antes de empezar a trabajar, limpiar los posibles derrames de aceite o combustible que puedan existir.
- Evitar la presencia de cables eléctricos en las zonas de paso.
- Evitar entrar en contacto con el accesorio de giro en rotación.
- Se tiene que disponer de empuñadura auxiliar para una mejor sujeción y de interruptor con freno de inercia, de forma que al dejar de apretar se pare la máquina de manera automática.
- Tienen que ser reparados por personal autorizado.
- La conexión o suministro eléctrico se tiene que realizar con manguera antihumedad.
- Las operaciones de limpieza y mantenimiento se han de efectuar previa desconexión de la red eléctrica o de la batería.
- Realizar estas operaciones con equilibrio estable, colocando de forma correcta los pies.
- Se ha de escoger la broca adecuada para el material que se tenga que agujerear.
- Se tienen que sustituir inmediatamente las herramientas gastadas o agrietadas.
- Desconectar este equipo de la red eléctrica o extraer la batería, cuando no se utilice.
- Realizar mantenimientos periódicos de estos equipos.
- El cambio del accesorio tiene que realizarse con el equipo parado.
- Hay que verificar que los accesorios están en perfecto estado antes de su colocación.
- Escoger el accesorio más adecuado para cada aplicación.

Protecciones colectivas

- Se han de almacenar estos equipos en lugares cubiertos, fuera de las zonas de paso y preferiblemente con su embalaje original.

Equipos de protección individual

- Casco.
- Protectores auditivos: tapones o auriculares.
- Gafas.
- Mascarilla.
- Guantes contra agresiones mecánicas y vibraciones.
- Calzado de seguridad.
- Ropa de trabajo.

Registro de capacitación

JKMB-CMASS-F-011

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Monllo Bustamante
GERENTE GENERAL

ESTÁNDAR DE TRABAJO SEGURO, CON HERRAMIENTAS MANUALES

Definición
Equipos de trabajo utilizados generalmente de forma individual que únicamente requieren para su accionamiento la fuerza motriz humana: martillos, mazas, hachas, punzones, tenaza, alicates, palas, cepillos, palancas, gatos, rodillos, pata de cabra, destornilladores, etc.

Riesgos
- Caída de objetos por manipulación.
- Caída de objetos desprendidos.
- Pisadas sobre objetos.
- Golpes por objetos o herramientas.
- Proyección de fragmentos o partículas.
- Sobreesfuerzos.
- Posturas forzadas.

Medidas Preventivas

Normas generales
- Se tiene que formar previamente al usuario acerca de cómo funciona la herramienta y la forma de utilizarla de la manera más segura, evitando que los dedos, manos o cualquier parte del cuerpo pueda verse afectada por la herramienta.
- Deben evitarse o minimizarse las posturas forzadas y los sobreesfuerzos durante el trabajo.

Normas de uso y mantenimiento
- Utilizarlas adecuadamente y para su uso específico.
- Cuando sea necesario, los trabajadores tienen que disponer de instrucciones precisas sobre el uso de las herramientas y las medidas de seguridad asociadas.
- Al transportar herramientas (quedan excluidas las de volumen importante): . Los trabajadores no las tienen que transportar ni en las manos ni en los bolsillos. . Llevarlas en cajas o maletas portaherramientas, con las partes punzantes protegidas. . Para subir a una escalera, poste, andamio o similar, hay que utilizar una cartera o cartuchera fijada a la cintura, o un bolso bandolera, de forma que queden las manos libres.
- El mantenimiento de las herramientas es fundamental para conservarlas en buen estado para su utilización. Hay que realizar inspecciones periódicas para mantenerlas en buen estado, limpias y afiladas y con las articulaciones engrasadas.

Protecciones colectivas
- En la utilización de determinadas herramientas como hachas, mazas o similares, hay que mantener radios de seguridad.

Equipos de protección individual
- Casco.
- Gafas.
- Guantes contra agresiones mecánicas.
- Calzado de seguridad.
- Ropa de trabajo.

Registro de capacitación

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

JKMB-CMASS-F-011

CAPITULO VII

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Artículo 32. Criterios Generales para la Selección de los Equipos de Protección Personal

Los equipos de protección personal cumplirán al menos los siguientes requisitos:

a. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el documento JKMB-CMASS-O-009 Especificaciones Técnicas Equipos de Protección Personal.
b. Deberán ser seleccionadas de acuerdo a las condiciones de trabajo, clima, contextura del trabajador.
c. Deberán proporcionar una protección efectiva contra el riesgo.
d. No deberán poseer características que interfieran o entorpezcan significativamente el trabajo normal del trabajador, y serán cómodos y de rápida adaptación.
e. No deberán originar problemas para la integridad física del trabajador, considerando que existen materiales en los equipos de protección personal que pueden causar alergias en determinados individuos.
f. El mantenimiento deberá ser sencillo, y los componentes deteriorados deberán ser de fácil reposición o, en su defecto, posibles de reparar sin que ello represente una merma en la capacidad protectora del equipo.
g. Su deterioro o inutilización deberá ser detectable a través de inspecciones simples o sencillas.
h. La empresa revisará y registrará la calidad y operatividad de los equipos de protección personal.

Artículo 33. Ropa de Trabajo

Todos los trabajadores de la Empresa JKMB GENERALES S.R.L. y empresas contratistas están obligados al uso de ropa de trabajo, debiendo ser ésta apropiada de acuerdo a las exigencias de la actividad a desarrollar en las instalaciones de la empresa.

Se deberá tener cuidado con la ropa de trabajo cuando de utilice la máquina destructora de papel; ésta no deberá estar colgando para evitar atrapamientos.

No se deberá llevar en los bolsillos objetos afilados o con puntas, ni materiales explosivos o inflamables.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Artículo 34. Protección craneal

Es obligatorio el uso de casco de seguridad con barbiquejo para todo trabajador que ejecute trabajos en las instalaciones de la Empresa JKMB GENERALES S.R.L. tanto a nivel del suelo o en trabajos en altura. Asimismo, su uso es obligatorio cuando las condiciones de trabajo entrañan riesgos de electrocución o golpes. ***JKMB GENERALES S.R.L.*** proporcionará cascos de seguridad a los trabajadores y visitantes que tengan acceso al lugar de trabajo. Esta totalmente prohibido inhabilitar el casco de seguridad, utilizándolo sobre gorras o en elementos no autorizados por la empresa.

Artículo 35. Protección auditiva

Para la selección de la protección auditiva el ***JKMB GENERALES S.R.L.*** realizará un estudio de ruidos para identificar sus fuentes generadoras que la llevan por encima del límite permisible y que potencialmente pueden perjudicar al trabajador.

Es obligatorio el uso de protectores auditivos en zonas de trabajo en donde los equipos generen ruidos por encima de los 85 dB (A) (ochenta decibeles audibles) y se emplearán durante todo el tiempo de exposición al ruido. Los equipos de protección auditiva serán siempre de uso individual.

Artículo 36. Protección facial

Es obligatorio el uso de protección facial. Cuando el riesgo por proyección de partículas, líquidos o gases o por emisión de energía radiante de alta intensidad involucra no solo la vista sino también otras partes del rostro del trabajador, será obligatorio el uso de equipo de protección facial (caretas, máscaras, entre otros).

Artículo 37. Protección visual

Es obligatorio el uso de equipos de protección visual, tales como gafas o anteojos. Son necesarios en trabajos donde existen riesgos para la vista por impacto de partículas volantes, salpicadura de líquidos o polvos, o por energía radiante.

Artículo 38. Protección de las vías respiratorias

Todo trabajador será protegido contra los riesgos de atmósferas peligrosas originados por polvos, humos, nieblas, gases o vapores tóxicos.

Los equipos de protección respiratoria cumplirán, por lo menos, los siguientes requisitos y condiciones:

a. Serán apropiados al tipo de riesgo.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

b. Serán de diseño anatómico y ajustadas al contorno facial, cuyo material en contacto será de goma especialmente tratada o de neoprene.
c. Se mantendrá su conservación y se vigilará su utilidad.
d. Solo se utilizará respiradores o mascarillas con filtros en áreas en donde existan riesgos indicados en el estudio correspondiente (escasa ventilación, con nieblas, polvos, partículas o vapores orgánicos). Los filtros serán reemplazados cuando se saturen o en función del tiempo de utilización, lo que ocurra primero.
e. Se almacenarán en compartimientos secos, amplios y de temperatura adecuada.

Artículo 39. Arnés de Seguridad

Para los trabajos en altura (más de 1.8mts), todos los trabajadores y contratistas deberán cumplir lo estipulado en el instructivo de Trabajo en Altura JKMB-CMASS-I-004.

Artículo 40. Calzado de seguridad

JKMB GENERALES S.R.L. proporcionará a los trabajadores zapatos de seguridad para las diferentes labores que realizan en sus instalaciones.

a. Se entregarán botines dieléctricos y no deberán tener ninguna parte metálica para trabajos con riesgo eléctrico.
b. Se usará calzados con puntera de seguridad (punta reforzada), para la protección de los dedos.
c. Se empleará botas dieléctricas de jebe de caña alta resistentes a la humedad en zonas geográficas que lo ameriten.

Artículo 41. Otras protecciones específicas

Lo equipos de protección personal que ***JKMB GENERALES S.R.L.*** considere básicos para realizar labores específicas según el Procedimiento de Requisitos CMASS para Contratistas JKMB-CMASS-P-007, serán exigidos a la empresa contratista, no permitiéndoseles comenzar con sus labores si es que no cuentan con estos.

El conductor asignado para transportar personal de la Empresa, sólo iniciará su recorrido, después de que se haya colocado el cinturón de seguridad y debe asegurarse que el/los pasajero (s) cuente(n) con el mismo, además deberá manejar de forma prudente y solo en caso de ser necesario, realizará maniobras evasivas.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

CAPITULO VIII

CONDICIONES DE TRABAJO

Condiciones Ambientales

Artículo 42. Temperatura

En las instalaciones de la empresa, se mantendrá durante las horas de trabajo una temperatura de 24ºC +/- 2 ºC y una humedad relativa de 50%.

Artículo 43. Ventilación

Las emanaciones de polvo, gases o vapores producidos o desprendidos en las labores de limpieza, serán extraídas en lo posible en su lugar de origen, evitando que se expandan dentro en las instalaciones de la empresa.

En las tareas de mantenimiento y limpieza, donde se produzcan polvos, gases y/o vapores, el personal contratista deberá usar protección respiratoria.

En los ambientes de trabajo, se mantendrán condiciones atmosféricas adecuadas para garantizar el suficiente suministro de aire.

La empresa brindará un mantenimiento preventivo y correctivo de ser necesario a los ductos de ventilación, así como los filtros del sistema de aire acondicionado.

Artículo 44. Iluminación

La empresa brindará una iluminación adecuada a todas sus instalaciones.

Las paredes serán de colores que reflejen cuando menos el 50% de la luz incidente, evitando aquellos colores que por su claridad pueden causar deslumbramiento.

La iluminación natural se complementará en aquellos casos en que sea necesario con iluminación artificial en cualquiera de sus formas.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Condiciones Generales

Artículo 45. Todas las construcciones e instalaciones de la Empresa serán de construcción segura y firme para evitar el riesgo de desplome y deberá reunir las exigencias del Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas técnicas respectivas.

Artículo 46. Los techos tendrán suficiente resistencia, para proteger a los colaboradores de las condiciones climatológicas normales de la zona.

Artículo 47. Los cimientos y pisos tendrán suficiente resistencia para sostener con seguridad el peso para el cual han sido calculados y no serán sobrecargados.

Artículo 48. Todas las instalaciones y estructuras que formen parte del edificio, así como los equipos se conservarán siempre en buenas condiciones con el fin de preservar la seguridad.

Artículo 49. Cualquier trabajador de la empresa que descubra defectos o condiciones peligrosas en el edificio o parte de ella, en su estructura, equipos o cualquier otro accesorio o instrumento; informará inmediatamente a su superior o a la persona encargada.

Artículo 50. En el caso en que los defectos puedan causar peligros a la vida o a la salud de los colaboradores u otras personas alrededor de la empresa se tomará inmediatamente las medidas adecuadas para evitar accidentes.

Espacios de Trabajo

Artículo 51. Los ambientes de trabajo de la Empresa JKMB GENERALES S.R.L. tendrán por lo menos 2.5 metros de altura desde el piso al techo.

Artículo 52. El número máximo de personas que laboren en un local de trabajo de la empresa, no excederá de una persona por cada 2 m^2.

Pasillos y Pasadizos

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Artículo 53. En los lugares de trabajo, el ancho de los pasillos no será menor de 60 cm.

Artículo 54. Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas, se dispondrá, en todo momento, de pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1,30 m, y que conduzcan directamente a la salida.

Escaleras, Puertas y Salidas

Artículo 55. Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medios de salida, serán señalizados de tal modo que la dirección de egreso hacia la calle sea clara.

Artículo 56. Las puertas de salida se colocarán de tal manera que sean fácilmente visibles y no se permitirán obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.

Artículo 57. Las salidas estarán instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente con toda seguridad en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12 m.

Artículo 58. Las puertas y pasadizos de salida serán claramente señalizadas y dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables, aún en el caso que falte la corriente eléctrica.

Artículo 59. No se colocarán equipos ni objetos que obstruyan el tránsito por los pasillos de los diferentes ambientes de trabajo.

Artículo 60. Los lugares de tránsito estarán libres de desperfectos, protuberancias u obstrucciones con los que pueda haber el riesgo de tropezar.

Artículo 61. Las escaleras donde los resbalones pueden ser especialmente peligrosos, contarán con superficies antideslizantes.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

CAPITULO IX

CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL DESARROLLO DE UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN

Accesos, Circulación y Señalización dentro de la Obra

Artículo 62. Toda obra de edificación contará con un cerco de protección con un cerco de protección que limite el área de trabajo. Este cerco deberá contar con una puerta con elementos adecuados de cerramiento, la puerta será controlada por un vigilante que registre el ingreso y salida de materiales y personas de la obra.

El acceso a las oficinas de la obra, deberá preverse en la forma más directa posible desde la entrada, buscando en lo posible que la ubicación de las mismas sea perimétrica.
Si para llegar a las oficinas de la obra, fuera necesario cruzar la zona de trabajo, el acceso deberá estar cubierto para evitar accidentes por la caída de herramientas o materiales.

Artículo 63. El área de trabajo estará libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etcétera.) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento.
Asimismo se deberá eliminar los conductores con tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etcétera.

Artículo 64. La circulación se realizará por rutas debidamente señalizadas con un ancho mínimo de 60 cm.

Artículo 65. El contratista deberá señalar los sitios indicados por el Supervisor de Seguridad responsable, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etcétera.) se mantendrán, modificarán, y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

Artículo 66. Se deberá alertar adecuadamente la presencia de obstáculos que pudieran originar accidentes.

Artículo 67. En las horas diurnas se utilizarán barreras, o carteles indicadores que permitan alertar debidamente el peligro. En horas nocturnas se utilizarán, complementariamente balizas de luz roja, en lo posible intermitentes.

Artículo 68. En horas nocturnas queda prohibido colocar balizas de las denominadas de fuego abierto. En forma periódica se realizarán charlas acerca de la seguridad en la obra.

CAPITULO X MATERIALES

PELIGROSOS

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Condiciones de Seguridad Generales

Artículo 69. Todo contenedor de sustancia o material peligroso deberá estar debidamente etiquetado y almacenado.

Artículo 70. Todo personal y/o contratista que manipule sustancias peligrosas deberá estar capacitado acerca de la manipulación y uso de las sustancias que utiliza en su labor, para lo cual se aplicará el procedimiento JKMB-CMASS-P-027 Manejo de materiales y químicos peligrosos.

Artículo 71. El uso de los materiales peligrosos o sustancias químicas deberá cumplir con los requerimientos del fabricante del producto.

Artículo 72. Todo lugar donde se manipulen sustancias químicas, deberá estar acondicionado como mínimo con un sistema de ventilación adecuado y agua corriente permanente.

Artículo 73. En todo lugar donde se manipule sustancias peligrosas, está prohibido consumir alimentos o bebidas y el uso de lentes de contacto.

Artículo 74. Está prohibido desechar sustancias al drenaje o por cualquier otro medio sin autorización del responsable del área correspondiente.

Artículo 75. De acuerdo al tipo de obra que ***JKMB GENERALES S.R.L*** ejecute, (Obras Civiles u Obras de Saneamiento) se tendrá en consideración la reglamentación sectorial referida a materiales peligrosos existente.

Cilindros para Gases Comprimidos

Artículo 76. Se deberá inspeccionar periódicamente los cilindros con la finalidad de detectar corrosión, roturas, fugas o cualquier otro problema que indique que éste no se puede utilizar de forma segura, para ello se deberá aplicar el instructivo de manejo de cilindros para gases comprimidos JKMB-CMASS-I-005.

Artículo 77. Los cilindros deberán estar correctamente identificados según el tipo de gas.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Artículo 78. Los cilindros y las válvulas no deberán tener defectos y deberán estar ajustados de forma segura.

Artículo 79. Antes de mover los cilindros, se deberá cerrar la válvula, para evitar daños a la misma.

Artículo 80. Se deberán manejar los cilindros con cuidado, golpes bruscos podrían provocar fisuras o fugas en el cilindro

Artículo 81. Se deberán transportar de forma vertical, asegurados mediante guardas y en un medio de transporte (Coche).

CAPITULO XI

PROTECCIÓN DE TRABAJOS CON RIESGO DE CAÍDAS

Uso de Escaleras

Artículo 82. Las escaleras empleadas por los trabajadores y/o contratistas para realizar trabajos en las obras e instalaciones de la Empresa JKMB GENERALES S.R.L., se mantendrán siempre en buenas condiciones y serán inspeccionadas periódicamente; para el Uso de Escaleras se contemplará lo establecido en el instructivo JKMB-CMASS-I-012.

Artículo 83. Si tiene rajaduras en largueros o peldaños, o los últimos están flojos, no deberán ser usadas.

Artículo 84. Las escaleras portátiles deberán usarse a un ángulo tal que la distancia horizontal del apoyo inferior al pie de la escalera sea un cuarto del largo de la misma. No se deben emplear escaleras seccionales con tramos de más de 9.5 m (31 pies) de longitud.

Artículo 85. No se deberán emplear las escaleras de paso (o tijera) y las de caballetes que tengan más de seis metros.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Artículo 86. Para aquellas reparaciones que impliquen una cantidad considerable de trabajo

elevado y para lo cual no sea posible construir una plataforma fija temporal, se deberá disponer y usar plataformas portátiles, construidas sólidamente y provistas de barandillas adecuadas.

Artículo 87. Antes de usar una escalera portátil, el personal se asegurará de que se encuentre en buenas condiciones. Nunca deberá usar escaleras defectuosas, en caso el contratista identifique una escalera defectuosa, deberá informar de la situación a su supervisor.

Artículo 88. Antes de usar escaleras de tijera plegables, el contratista verificará que estén completamente abiertas y aseguradas. No se permite usar escaleras plegables de tijera como escalera recta.

Artículo 89. Antes de usar escaleras de tijera, el contratista se asegurará que estén en buenas condiciones, niveladas, y que sus cuatro patas descansen bien sobre base firme. Nunca deberá pararse en el último peldaño, ni en la plataforma.

Artículo 90. Antes de usar las escaleras "rectas", el contratista verificará que estén apoyadas en una base sólida, y propiamente asegurada o amarrada para que no resbalen o ladeen, así mismo deberá contar con pies antideslizantes.

Artículo 91. Se deberán emplear ambas manos para agarrarse cuando se este subiendo o bajando una escalera. Para tener las manos libres para subir o bajar, las herramientas o equipo serán subidos con una cuerda o dentro de una bolsa colgada al hombro o en la espalda.

Artículo 92. Está prohibido que dos personas o más suban al mismo tiempo en una escalera portátil.

Artículo 93. Al subir y trabajar a una altura mayor de 1.80 metros, se debe usar arnés de seguridad. Al bajar una escalera portátil, se hará siempre dando la cara a los peldaños.

Artículo 94. Siempre se empleará una escalera lo suficientemente larga, para alcanzar el lugar de trabajo sin esforzarse, doblarse o estirarse. La escalera debe sobrepasar 1 m. por encima del lugar de acceso.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Artículo 95. Las escaleras deben mantenerse limpias de pintura, grasa o aceite, cuidando a que

pueden ocultar defectos o hacerse resbalosas.

Artículo 96. Nunca se dejarán equipos o herramientas sobre una escalera, estos pueden caer y causar accidentes al mover la escalera.

Artículo 97. Los trabajos que involucren riesgo eléctrico no deberán realizarse empleando escaleras de metal.

Artículo 98. Todas las escaleras que tengan más de cuatro peldaños se protegerán con barandas en todo el lado abierto, y las que fueran encerradas, llevarán por lo menos un pasamano al lado derecho.

Artículo 99. Las escaleras no podrán tener un ancho menos a 90 cm., con una distancia mínima de 25 cm para los pasos y máxima de 18 cm para los contrapasos. Además las escaleras entre 1.20 y 2.40 mts de ancho deberán contar con pasamanos a ambos lados.

Uso de Andamios

Artículo 100. Durante las obras de mantenimiento o reparación del edificio que no puedan efectuarse con seguridad desde una escalera portátil o plataforma, se elegirán cuando sea necesario andamiaje, plataformas de trabajo entablado, escaleras y demás construcciones adecuadas y seguras.

Artículo 101. Los andamios se fijarán a la edificación de modo tal que se garantice la verticalidad y se eviten los movimientos de oscilación.

Artículo 102. Las plataformas de trabajo deberán tener una baranda de protección hacia el lado exterior del andamio.

Artículo 103. No se moverá un andamio móvil con personal o materiales sobre sí.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Artículo 104. Las escaleras y plataformas serán controladas y construidos para soportar las cargas normales de trabajo al que se sometan, tomando en cuenta los factores de seguridad de los materiales que lo constituyen y deberán dotarse de barandas de construcción y resistencia

capaces de eliminar el riesgo de caídas por los espacios libres que lo rodean.

CAPITULO XII

LA SEGURIDAD Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL

Artículo 105. Orden y Limpieza de las zonas de trabajo

Los trabajadores durante la jornada laboral, deberán mantener limpios y ordenados sus puestos de trabajo, responsabilizándose cada uno por el estado del mismo, aplicar el Instructivo CPL-CMASS-I-011 “Orden y limpieza”.

Está prohibido arrojar cualquier tipo de residuo al suelo. Deberán hacerlo en los recipientes de basura colocados en los ambientes de trabajo.

Periódicamente se efectuará la limpieza de paredes, techos, lunas de ventanas y otras instalaciones de la empresa.

Artículo 106. Suministro de Agua Potable

La empresa garantizará el suministro de agua potable, para ser utilizado en la limpieza y aseo de sus colaboradores.

Artículo 107. Sistema de desagüe y alcantarillado

La empresa garantiza el mantenimiento del sistema de desagüe de las instalaciones de la Empresa CONSORCIO PUEBLO LIBRE en óptimas condiciones.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Artículo 108. Servicios Higiénicos

La empresa dotará de servicios higiénicos adecuados y separados para cada sexo, el número de estos servicios estará de acuerdo a la tabla siguiente:

Colaboradores y Contratistas	W.C.	Lavatorios	Urinarios
1 a 9	1	2	1
10 a 24	2	4	1
25 a 29	3	5	2

50 a 100	5	10	4
Más de 100	1 adicional por cada 30 personas.	1 adicional por cada 30 personas.	1 adicional por cada 30 personas.

Fuente. Reglamento Nacional de Edificaciones

Artículo 109. Comedores

La empresa dotará de un ambiente adecuado, ventilado, limpio e iluminado, provisto de mobiliario, para ser utilizado como comedor por sus trabajadores.

CAPITULO XIII

PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS ELÉCTRICOS

Artículo 110. Para prevenir el contacto con electricidad al momento de realizar trabajos con riesgo eléctrico, los colaboradores y contratistas deberán cumplir con el instructivo CPL-CMASS-I-019 Riesgo Eléctrico, en los puntos que apliquen a cada uno de ellos respectivamente.

CAPITULO XIV

PLANES DE EMERGENCIA Y SIMULACROS

Artículo 111. Las emergencias que podría sufrir ***JKMB GENERALES S.R.L.***, han sido contempladas en los Planes de Acción ante Emergencias como: Plan de Respuesta ante accidentes (JKMB-CMASS-O-011), Plan de respuesta ante incendios (JKMB-CMASS-O-012) y Plan de Evacuación – Sede Principal (JKMB-CMASS-O-022); así mismo en estos documentos se detallan las acciones a llevar a cabo en caso de presentarse un evento de estas características y los equipos de emergencia con los que cuenta la organización. Igualmente se conformarán las respectivas Brigadas de Emergencia.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Artículo 112. Primeros Auxilios

En el Instructivo JKMB-CMASS-I-018 Primeros Auxilios, se detallan las acciones a seguir en caso de presentarse una emergencia que requiera atención inmediata de primeros auxilios.

Artículo 113. Botiquín de Primeros Auxilios

La empresa abastecerá de manera permanente un stock de los siguientes medicamentos y maletines en el Botiquín:

Instrumentos: tijeras, pinzas, navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, etc.

Vendas: Gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquete de algodón absorbente, etc.

Medicamentos: Agua oxigenada, alcohol, yodo, jabón germicida, aspirina (o equivalente), antibióticos, calmantes de dolor, etc.

Artículo 114. Extintores Portátiles

La empresa dotará de extintores adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y la operación.

Los aparatos portátiles contra incendio, serán inspeccionados por lo menos una vez al mes y serán recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o cuando se utilice la carga, así mismo se guardarán los registros.

Todos los extintores se colocarán en lugares visibles, de fácil acceso, los que pesen menos de 18 kg. se colgarán a una altura máxima de 1,50 metros medidos del suelo a la parte superior del extintor, los que pesen más de 18Kg. se colocarán a una altura máxima de 1,10 metros, para ambos casos, se colocará debajo del extintor, en el piso, un recuadro pintado con franjas oblicuas de colores rojo con blanco de 10 cm. de ancho y 45 grados de inclinación.

Artículo 115. Luces de Emergencia

Las luces de emergencia serán revisadas mensualmente y se mantendrán los registros de estas revisiones.

Siempre se ubicarán en su lugar asignado, queda terminantemente prohibido moverlas si es que no es con fines de repararlas.

Artículo 116. Simulacros

En la empresa se realizarán ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un sismo y/o incendio, además se adiestrará a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios. El programa anual de instrucción y ejercicios en materia de seguridad se iniciará el mes de enero de cada año.

En casos de evacuación, el personal deberá seguir la señalización indicada como SALIDA.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Artículo 117. Referencias para Casos de Emergencia

Los Planes de Acción ante Emergencias, Plan de Respuesta ante accidentes, Plan de respuesta ante incendios JKMB-CMASS-O-011, y JKMB-CMASS-O-012 cuentan con una lista actualizada de los números telefónicos a los cuales comunicarse en caso de ocurrir una emergencia y se necesite apoyo de los órganos externos.

CAPITULO XV

NOTIFICACIÓN, ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

Artículo 118. En ***JKMB GENERALES S.R.L.*** todo incidente, accidente y/o enfermedad ocupacional deberá ser reportado inmediatamente después de ocurrido el mismo al Supervisor inmediato y éste reportará a la Gerencia de CMASS; por el propio accidentado, o compañero de labores mas cercano según lo establecido en el Procedimiento de Notificación, Análisis e Investigación de Acontecimientos JKMB-CMASS-P-008.

Artículo 119. Es obligatorio dar aviso de los accidentes de trabajo a los siguientes órganos:

Al Gerente de CMASS y a la Gerencia General, independientemente de la gravedad del accidente.

Al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo todos los accidentes mortales, dentro de las 24 horas de ocurrido el mismo, utilizando el formato aprobado por el MINTRA.

JKMB GENERALES S.R.L. está obligada a comunicar los demás accidentes de trabajo al Centro Médico Asistencial donde el trabajador accidentado es atendido en el formato aprobado por el MINTRA.

Artículo 120. Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

La investigación de incidentes y accidentes se realizará según lo estipulado en el Procedimiento de Notificación, Análisis e Investigación de Acontecimientos JKMB-CMASS-P-008

Artículo 121. Estadísticas de Accidentes

Las estadísticas de los accidentes de trabajo que ocurran en la empresa servirán para evaluar la efectividad de los programas de seguridad trazados, así como para planificar las futuras actividades.

JKMB GENERALES S.R.L. llevará un control estadístico de los accidentes, reflejados en su

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

gravedad, frecuencia, y servirán como indicadores para su gestión de la seguridad, debiendo ser explicados y aplicarse medidas de control ante los mismos. El Gerente de CMASS, llevará los registros de estos índices, siendo preservados por cinco años, procedimiento a aplicar JKMB-CMASS-P-011 Información Estadística sobre Accidentes Laborales.

CAPITULO XVI RESPONSABILIDADES

Y SANCIONES

Artículo 122. La responsabilidad de la empresa, en relación a la seguridad y salud en el trabajo, es sin perjuicio de la que se haría exigible a las personas que trabajen a su servicio en cargos directivos, técnicos o subalternos, siempre que a cualquiera de ella pueda imputársele por acción u omisión, la infracción cometida.

Artículo 123. Las sanciones que fije el presente Reglamento son aplicables sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda determinar a otras jurisdicciones.

Artículo 124. Al trabajador que contravenga las normas contenidas en este Reglamento o las instrucciones o acuerdos del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se le aplicará las siguientes medidas, dependiendo de la gravedad del caso:

a. Amonestación verbal;
b. Amonestación escrita;
c. Suspensión de uno a tres días sin goce de haber; y
d. Despido.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Artículo 125. Las infracciones al presente Reglamento y demás disposiciones complementarias, cometidas por los trabajadores de la empresa y/o contratistas, se calificarán en leves, graves o muy graves.

Se considera infracción leve:

a. Impedir el desarrollo y aplicación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
b. No participar en las Charlas de Seguridad y Salud en el Trabajo, habiendo sido convocado.
c. No mantener el orden y limpieza del lugar de trabajo.
d. Obstaculizar o inhabilitar los equipos contra incendios, salidas de emergencias y zonas de

seguridad.

e. No inspeccionar mensualmente los equipos contra incendios, asimismo no informar a la Gerencia CMASS sobre estos equipos cuando se encuentren inoperativos.

Se considera infracción grave:

a. No hacer uso o inhabilitar los Equipos de Protección Personal designados para los trabajos que se están realizando.
b. No utilizar herramientas, equipos, implementos, máquinas, vehículos en óptimos estados operativos.
c. No utilizar la ropa de trabajo otorgada por la empresa durante las actividades que se están realizando.
d. No cumplir con las directivas, procedimientos, instructivos de seguridad y salud en el trabajo y operativos emitidos por la empresa.
e. Trabajar o conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o sustancias psicoactivas prohibidas.
f. Conducir vehículos de la empresa sin contar con licencia de conducir.
g. No hacer uso del cinturón de Seguridad al conducir un vehículo.
h. Fumar en el lugar de trabajo y en lugares donde exista material inflamable con peligros de explosión o donde exista la prohibición de hacerlo.
i. Hacer bromas y/o provocar distracción durante la realización de los trabajos.
j. No proporcionar información y/o obstaculizar las Inspecciones Técnicas de Trabajo requeridas o efectuadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
k. No practicar y disponer, en el tiempo perentorio y en la forma, la obligación de realizar exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores de la Empresa.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Se considera infracción muy grave:

a. No paralizar o suspender de manera inmediata el fluido eléctrico o los trabajos y labores que se efectúen, en aplicación a las normas sobre seguridad y salud que impliquen graves riesgos para la vida y la salud de los trabajadores a terceros.
b. Ser reincidente al incumplimiento de las recomendaciones o medidas de seguridad requeridas por la Gerencia de CMASS o por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
c. Presentarse al centro de trabajo en estado de ebriedad o bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas prohibidas.
d. No reportar los incidentes y los accidentes de trabajo dentro de los plazos establecidos.

Artículo 126. A propuesta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Gerente General de la empresa en cumplimiento de sus facultades disciplinarias y conforme a estas disposiciones sancionará a aquellos trabajadores que infrinjan el presente Reglamento.

Artículo 127. Cuando se compruebe que un accidente o enfermedad profesional, se debió a negligencia inexcusable del colaborador, se le podrá despedir directamente sin comunicación previa.

Artículo 128. Las obligaciones, prohibiciones y sanciones, señaladas en este reglamento, deben ser de conocimiento de todos los colaboradores, personal propio y contratista e incorporados en los contratos de trabajo individuales de todos los trabajadores.

Artículo 129. Cuando al colaborador le sea aplicable la sanción, será inapelable.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

ANEXO I: **TABLA 232.1**

Distancias verticales de seguridad de alambres, conductores y cables sobre el nivel del piso, camino, riel o superficie de agua

Naturaleza de la superficie que se encuentra debajo de los alambres, conductores o cables	Conductores y cables de comunicación aislados; cables mensajeros; cables de guarda; retenida puesta a tierra y retenidas no puestas a tierra expuestas; hasta 300 V[11,15] conductores neutros que cumplen con la regla 230.E.1; cables de suministro que cumplen con la regla 230.C.1 (m)	Conductores de comunicación no aislados; cables autoportantes de suministro hasta 750 V que cumplen con las reglas 230.C.2 o 230.C.3 (m)	Cables de suministro de más de 750 V que cumplen con las reglas 230.c.2 o 230.C.3; conductores de suministro expuestos hasta 750 V; retenidas no puestas a tierra expuestas a más de 300 V a 750 V[14] (m)	Conductores de Suministro expuestos de más de 750 V a 23 KV; retenidas no puestas a tierra expuestas de 750 V a 25 KV[14] (m)	Conductores de contacto de vías férreas electrificadas y no trole; y cables mensajeros (m)	
					Hasta 750 V a tierra (m)	Más de 750 V a 23 KV a tierra (m)
Cuando los alambres, conductores o cables cruzan o sobresalen						
1. Vías férreas de ferrocarriles (excepto ferrovías electrificadas que utilizan conductores de trole aéreos)[2, 16, 20]	7.3	7.3	7.5	8.0	7.0[4]	7.0[4]
2.a. Carreteras y avenidas sujetas al transito de camiones [21]	6.5	6.5	6.5	7.0	5.5	6.1
2.b. Camiones, calles y otras áreas sujetas al tráfico de camiones [21]	5.5 5.5	5.5 5.5	5.5 5.5	6.5	5.5[5] 5.5	6.1[5] 6.1
3. Calzadas, zonas de parqueo y callejones.	[7, 13]	[7, 13]	[7]	6.5	[5]	[5]
4. Otros terrenos recorridos por vehículos, tales como cultivos, pastos, bosques, huertos, etc.	5.5	5.5	5.5	6.5	----	----
5.a. Espacios y vías peatonales o áreas no transitables por vehículos.	4.0[25]	4.0[8]	4.0[8]	5.0	5.0	5.5
5.b. Calles y caminos en zonas rurales.	5.5 5.5	5.5 5.5	5.5	6.5	5.5 5.5	6.1 6.1
9.a. Carreteras y avenidas	5.0[13, 24]	5.0[13]	5.5	6.5	5.5[5]	6.1[5]
9.b. Caminos, calles y callejones.	[13, 24]	[13]	5.0	6.0	[8]	[8]
9.c. Espacios y vías peatonales o áreas no transitables por vehículo.	4.0[25] 4.5	4.0[8]	4.0[8]	5.0	5.0 5.5	5.5 6.1
10. Calles y caminos en zonas rurales.	[12]	4.5	4.5	5.0	[5]	[5]

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

1. Donde los pasos subterráneos, túneles o puentes lo requieren, se puede utilizar localmente menor distancia de seguridad sobre el nivel del piso o rieles que la exigida. El conductor de contacto de la vía férrea electrificada y del trole deberá ser nivelado de manera muy gradual a partir de la construcción regular hasta la elevación reducida.

2. Los alambres, conductores o cables que crucen minas, explotaciones forestales y vías férreas similares (que utilizan solo vagones más bajos que los vagones de carga estándares), la distancia de seguridad puede reducirse en una cantidad equitativa a la diferencia de altura entre el vagón cargado más alto manejado y 6.1 m., pero la distancia no será reducida por debajo de las exigencias para los cruces de calles.

4. En las comunidades donde se ha establecido 6.4 m., esta distancia de seguridad puede ser continuada si es que se mantiene con cuidado. La elevación del conductor de contacto deberá ser la misma en los vanos de cruce y adyacentes contiguas.

5. En las comunidades donde se ha establecido 5 m. para el trole y los conductores de contacto de las vías férreas electrificadas que sobrepasen de 750 V, o cuando las condiciones locales no permitan de manera práctica obtener la distancia de seguridad indicada en la tabla, estas distancias reducidas pueden ser utilizadas si es que se mantiene cuidado.

7. Donde la altura de un edificio u otra instalación no permita que las acometidas cumplan con estos valores, las distancias de seguridad sobre las calles residenciales sólo se podrán reducir a lo siguiente:

a. La acometida de suministro aisladas restringidas a 300 V a tierra	3.8 m.
b. Lazos de goteo aislados de ramales de acometida de suministro restringidos a 300 V a tierra	3.2 m.
c. La acometida de suministro restringidos a 150 V a tierra y que cumplen con las reglas 230.C.1 o 230.C.3	3.6 m.
d. Lazos de goteo sólo de acometida restringidos a 150 V a tierra y que cumplen con las reglas 230.C.1 o 230.C.3	3.0 m.
e. Acometidas de comunicación aislada	3.5 m.

8. Donde la altura de un edificio u otra instalación no permita que la acometida cumpla con estos valores, las distancias de seguridad pueden reducirse a lo siguiente

a. Acometida de suministro aisladas restringidas a 300 V a tierra	3.2 m.
b. Lazos de goteo aislados restringidos a 300 V a tierra	3.2 m.
c. Acometida de suministro restringidos a 150 V a tierra y que cumplen con las reglas 230.C.1 o 230.C.3	3.0 m.
d. Lazos de goteo sólo de acometida de suministros restringidos a 150 V a tierra y que cumplen con las reglas 230.C.1 o 230.C.3	3.0 m.

11. No se requiere ninguna distancia de seguridad con relación al nivel del piso para las retenidas de anclaje que no cruzan carriles, rieles, calles, carreteras, caminos, veredas.

13. Donde esta construcción cruza o se desplaza a lo largo de callejones, carreteras o zonas de estacionamiento, esta distancia de seguridad puede reducirse a 4.6 m.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

14. Las retenidas no puestas a tierra y las partes no puestas a tierra de las retenidas de los vanos entre los aisladores de retenida deberán tener distancias de seguridad tomando como base la tensión más alta a la que pueden estar expuestas debido a la flojedad del conductor o retenida.

15. Las retenidas de anclaje aisladas de acuerdo con la regla 279, pueden tener la misma distancia de seguridad que las retenidas puestas a tierra.

16. Adyacente a los túneles y puentes aéreos que restringen la altura de los vagones cargados a menos de 6.1 m., estas distancias de seguridad pueden reducirse por la diferencia entre el vagón cargado más alto y 6.1 m., si es que hubiera mutuo acuerdo entre las partes interesadas.

17. Para embalsamientos controlados, el área de superficie y sus distancias correspondientes deberán basarse en el diseño del nivel de altura del agua. Para otras masas de agua, el área de superficie será aquella encerrada por su marca anual de altura del agua, y las distancias de seguridad se basarán en el nivel normal de flujo. La distancia de seguridad en los ríos, corrientes y canales se basará en el área superficial más grande de cualquier segmento de 1.6 km. de largo que incluye el cruce. La distancia de seguridad sobre un canal, río o corriente por lo general utilizado para proporcionar acceso a los barcos de vela a una masa de agua más grande será la misma que la requerida para la masa de agua más grande.

21. A efectos de esta regla, los camiones se definen como cualquier vehículo que sobrepase de 2.45 m. de altura. Las áreas no sujetas al tráfico de camiones son áreas por donde generalmente no se encuentra el tráfico de camiones ni se espera de manera razonable.

24. Los cables y conductores de comunicación pueden tener una distancia de seguridad de 4.6 m. donde los postes se encuentren detrás de barreras protectoras u otros obstáculos para el tráfico vehicular.

25. Distancia vertical para el caso de cable de media tensión que cumple con la regla 230.C.1, será de 4.5m

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

ANEXO II

TABLA 441.1

Distancias mínimas de acercamiento para trabajos con líneas energizadas con corriente alterna

Tensión Fase a Fase*	Distancia al trabajador	
	Fase a tierra (m)	Fase a Fase (m)
Hasta 50 V	No especificada	No Especificada
51 a 300 V	Evitar contacto	Evitar contacto
301 a 750 V	0.31	0.31
751 V a 15 KV	0.65	0.67
15.1 a 36 KV	0.77	0.86
36.1 a 46 KV	0.84	0.96
46.1 a 72.5 KV	1.00	1.20
72.6 a 121 KV	0.95	1.29
138 a 145 KV	1.09	1.50
161 a 169 KV	1.22	1.71
230 a 242 KV	1.59	2.27

Para los sistemas monofásicos utilizar la máxima tensión disponible.
Para las líneas monofásicas de sistemas trifásicos, utilizar la tensión de fase a fase del sistema.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

ANEXO III

Codificación de Gestos para Maniobras

A. Gestos Generales

Significado	Descripción	Ilustración
Comienzo: Atención. Toma de mando	Los dos brazos extendidos de forma horizontal, las palmas de las manos hacia adelante.	
Alto: Interrupción. Fin de movimiento.	El brazo derecho extendido hacia arriba, la palma de la mano hacia adelante.	
Fin de las operaciones	Las dos manos juntas a la altura del pecho.	

B. Movimientos Verticales

Significado	Descripción	Ilustración
Izar	Brazo derecho extendido hacia arriba, la palma de la mano derecha hacia adelante, describiendo lentamente un círculo.	
Bajar	Brazo derecho extendido hacia abajo, la palma de la mano derecha hacia el interior, describiendo lentamente un círculo.	
Distancia Vertical	Las manos indican la distancia.	

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

C. Movimientos Horizontales

Significado
Avanzar

Descripción
Los doz brazos doblados, las palmas de las manos hacia el interior, los antebrazos se mueven lentamente hacia el cuerpo.

Ilustración

Significado
Retroceder

Descripción
Los dos brazos doblados, las palmas de las manos hacia el exterior.los antebrazos se mueven lentamente alejándose del cuerpo.

Ilustración

Significado
Hacia la derecha: Con respecto al encargado de las señales.

Descripción
El brazo derecho extendido más o menos en horizontal, la palma de la mano derecha hacia abajo hace pequeños movimientos lentos indicando la dirección.

Ilustración

Significado
Hacia la Izquierda. Con respecto al encargado de las señales.

Descripción
El brazo izquierdo extendido más o menos en horizontal, la palma de la mano izquierda hacia abajo hace pequeños movimientos lentos indicando la dirección.

Ilustración

Significado
Distancia horizontal.

Descripción
Las manos indican la distancia

Ilustración

D. Peligro

Significado
Peligro: Alto o parada de emergencia.

Descripción
Los dos brazos extendidos hacia arriba, las palmas de las manos hacia adelante.

Ilustración

Significado
Rápido.

Descripción
Los gestos codificados referidos a los movimientos se hacen con rapidez.

Ilustración

Significado
Lento

Descripción
Los gestos codificados referidos a los movimientos se hacen muy lentamente.

Ilustración

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

3. Capacitación en seguridad y competencias específicas del personal Staff y Colaborador.

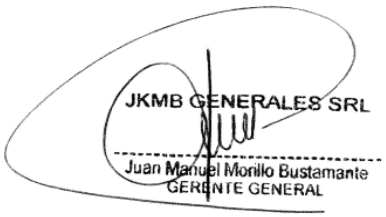

Constancia de:

- **Capacitación e inducción para el personal ingresante.**
- **Entrega de la "Política de Seguridad y Salud Ocupacional".**
- **Capacitación y Entrega del Reglamento Interno de, "Seguridad y Salud en el trabajo" que incluye el Código de Conducta de la empresa.**

Por el presente dejo constancia que, en el día de la fecha indicada líneas abajo, he recibido la capacitación para personal ingresante en: Seguridad, Salud Ocupacional, y **"Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo".**
Tomando conocimiento de la Política, y las normas descritas en el contenido del RISST. Los cuales me comprometo a cumplir íntegramente, y someterme a las acciones disciplinarias expuestas en el presente reglamento, durante el tiempo que dure mi relación laboral con la Organización.

NOMBRE DE LA OBRA*:*

REUBICACION DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2

NOMBRES Y APELLIDOS

…….....

EMPRESA: *JKMB GENERALES S.R.L.*

CARGO/OCUPACIÓN……

FECHA: ____/____/_____ **FIRMA**: .....

D.N.I : ……..

Guardar esta hoja firmada en el expediente personal del trabajador (R.R.H.H.)

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

4. Plan de seguridad, salud y medio ambiente. plan de respuesta a emergencias.

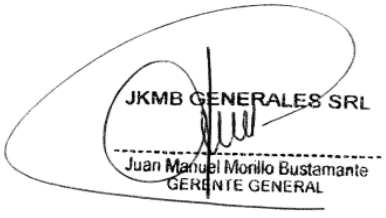

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Elaborado por: Oficina Técnica	Revisado por: Juan Manuel Morillo	Aprobado por: Juan Manuel Morillo
Firma: V° B°	Firma: V° B°	Firma: V° B°
Cargo:	Cargo: Gerente General	Cargo: Gerente General
Fecha:	Fecha:	Fecha:

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Elaborado por: Oficina Técnica	Revisado por: Juan Manuel Morillo	Aprobado por: Juan Manuel Morillo
Firma: Vº Bº	Firma: JKMB GENERALES SRL Vº Bº Juan Manuel Morillo Bustamante GERENTE GENERAL	Firma: JKMB GENERALES SRL Vº Bº Juan Manuel Morillo Bustamante GERENTE GENERAL
Cargo:	Cargo: Gerente General	Cargo: Gerente General
Fecha:	Fecha:	Fecha:

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la gerencia.

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS			
Fecha del Cambio	**Páginas modificadas**	**Razón del Cambio**	**Revisión**
19.05.2023	Todas	Creación del documento para su implementación.	01

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 5
2. ALCANCE 5
3. OBJETIVO 5
4. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 5
4.1. Elaboración de la línea base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. 6
4.2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo 6
5. POLÍTICA DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN 6
6. PRESUPUESTO 6
7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 7
7.1. Estructura de la organización 7
7.2. Funciones y Responsabilidades específicas de la Línea de Mando en la Implementación y Ejecución del Plan. 7
7.2.1. Gerente General 7
7.2.2. Coordinador SIG 7
7.2.3. Responsable de Recursos Humanos 7
7.2.4. Responsable SSOMARS 8
7.2.5. Residente de Obra 8
7.2.6. Maestro de Obra 9
7.2.7. Capataces y/o Jefes de Grupo 9
7.2.8. Responsable de Almacen 10
7.2.9. Supervisores SSOMA y/o Prevencionista de Riesgos 10
7.2.10. Personal de Logística 11
7.2.11. Funciones del CSST/SCSST/Supervisor de SST 11
7.2.12. Trabajadores 12
8. ELEMENTOS DEL PLAN 13
8.1. Objetivos, metas y programa de seguridad y salud en el trabajo. 13
8.2. Comunicación, participación y consulta 13
8.3. Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. 15

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

8.4. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de los controles operacionales, su metodología y procedimiento. 15

8.5. Mapa de Riesgos 15

8.6. Plan de Vigilancia de la salud de los trabajadores 16

8.6.1. Plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo. 16

8.7. Procedimientos de trabajo para labores de alto riesgo 16

8.8. Programa de capacitación, sensibilización y entrenamiento 16

8.9. Formatos de los registros del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 18

8.10. Programa de inspecciones 18

8.11. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales 18

8.12. Auditorías 18

8.13. Gestión de mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo. 19

8.14. Clientes, subcontratos y proveedores 19

8.15. Plan de respuesta ante emergencias. 19

9. REGISTROS 20

10. ANEXOS 20

11. HISTORIAL DEL DOCUMENTO 20

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Seguridad, ha sido elaborado teniendo en conformidad con la legislación nacional del Perú, leyes y reglamento de seguridad en la construcción de edificaciones de Organizaciones privados y públicos: Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", Ley N° 30222, ley que modifica la Ley N° 29783, D.S. 005-2012-TR, D.S. 006-2014-TR modifica el reglamento de la Ley N° 29783 y la Resolución Ministerial 050-2013-TR "Aprobación de formatos referenciales para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

Este documento tiene como objetivo la prevención de todos los riesgos que indudablemente se producen en cualquier proceso laboral y está encaminado a proteger la integridad de todo el personal que labora en la empresa **JKMB Generales SRL** (En adelante JKMB), indicando y recomendando los medios y métodos que habrá que utilizar, así como las consecuencias de los procesos laborales adecuados en cada trabajo específico, a fin de contar con la colaboración de todo el personal y conseguir cero incidentes o accidentes durante el desarrollo de los mismos.

El presente Plan establece criterios para evitar accidentes e identificar oportunamente los Actos y Condiciones sub estándares, mediante procedimientos y estándares operativos, definiendo los objetivos de prevención de riesgos laborales asignando responsabilidades y funciones de los distintos niveles jerárquicos de la organización, y proporciona información para el comportamiento seguro del personal en el desarrollo de cualquier tipo de actividad relacionada con la con la empresa.

El plan constituye, por tanto, una recopilación estructurada de las normas legales y propias de la empresa, criterios y experiencias adquiridas de nuestra Organización con el fin de asegurar la buena gestión del conjunto de factores que influyen en la prevención de riesgos laborales y cuidado del medio ambiente.

Como instrumento de gestión, el presente Plan sirve para asegurar que los efectos de las actividades bajo control de la organización, en sus oficinas sea coherente con su Política de Seguridad, Salud en el Trabajo.

2. ALCANCE

El plan será aplicado por todo el personal, subcontratistas, proveedores u otros que participen de las actividades que realizan en **JKMB.**

3. OBJETIVO

El objetivo del presente plan es integrar la prevención de riesgos laborales a los procedimientos de la organización, que se aplicarán durante la ejecución de las actividades, con el fin de preservar la integridad física y salud de nuestros trabajadores, sin dejar de cumplir con los requerimientos de nuestros clientes, trabajadores.

4. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de **JKMB**, permite desarrollar las actividades de la organización en el tiempo establecido y bajo condiciones preventivas, sus lineamientos generales

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Ge

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

de seguridad y salud en el trabajo se realizan cumpliendo la normativa nacional y la normativa voluntaria. Se cuenta con los siguientes puntos:

4.1. Elaboración de la línea base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Para establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo, se realiza una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo. Los resultados obtenidos son comparados con lo establecido en esta ley y otros dispositivos legales pertinentes y sirven de base para planificar, y como referencia, para medir su mejora continua. Se utiliza una línea base. El resultado de la evaluación de la línea base debe estar documentado y servir para adoptar decisiones sobre la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

4.2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

La empresa cuenta con un **SGJKMB-GS-R1 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo**, es el conjunto de normas de orden técnico, legal y social, cuyo fin es la protección de la vida humana, la promoción de la salud y la seguridad, así como la prevención de accidentes e incidentes, relacionados a las actividades desarrolladas por **JKMB**.

5. POLÍTICA DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

La empresa asume el compromiso de cumplir con los requisitos de sus clientes, colaboradores, autoridades y legislación aplicable vigente en materia de calidad, seguridad, salud, medio ambiente y otros requisitos que la organización suscriba. Para ello se han establecido los siguientes compromisos en su **SGJKMB-GSI-P01 Política del Sistema Integrado de Gestión.**

6. PRESUPUESTO

La Alta Dirección asume la responsabilidad para el SGSST, en concordancia con esto manifiesta su compromiso a través de:

Asegurar la disponibilidad de recursos esenciales para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora del SG-SST; estos recursos incluyen recursos humanos y habilidades especializadas, infraestructura organizacional, tecnología y recursos financieros. El presupuesto anual del SGSST de la sede central considera la suma del presupuesto para SST de los proyectos en ejecucion. **(Ver Anexo N°01).**

El presupuesto para los proyectos contempla las siguientes partidas (entre el 2% y el 5%), el cual estará contemplado en cada plan de Seguridad y Salud del proyecto:

- Elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Equipos de protección personal.
- Equipos de protección colectiva.
- Señalización temporal de seguridad.
- Formación en seguridad y salud.
- Recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

NOTA: El presupuesto COVID 19 se registra en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid 19.

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, requiere definir responsabilidades y funciones en el ámbito organizacional y en relación con las áreas de dirección, consulta y participación.

7.1. Estructura de la organización

El organigrama da cuenta de la división de funciones existentes en la organización, así como de los niveles jerárquicos y líneas de autoridad jerárquica y funcional.

7.2. Funciones y Responsabilidades específicas de la Línea de Mando en la Implementación y Ejecución del Plan.

7.2.1. Gerente General

- Dar directivas para que se cumpla el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de reafirmar el compromiso de la organización, con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Asimismo, proveer el financiamiento y recursos para realizar las actividades programadas.
- Dirigir el régimen interno de la empresa y su administración, cuidando que sus actividades se efectúen de conformidad a lo establecido por las metas, estrategias y planes que fueran discutidos y acordado en la organización.
- Proporcionar a todo el personal condiciones apropiadas de trabajo, promoviendo y motivando su identificación con la empresa y sus objetivos.
- Velar por la buena relación e imagen de la empresa mediante el uso de sus responsabilidades hacia la sociedad, proveedores, distribuidores, clientes internos, clientes externos y los usuarios.
- Revisar y Aprobar la documentación del Sistema de Gestión de Calidad y Seguridad en el Trabajo.
- Participar y Respaldar las actividades preventivas SSOMA.

7.2.2. Coordinador SIG

- Participar en la implementación de estándares del sistema de seguridad, salud ocupacional.
- Planificar y llevar a cabo mejoras en los sistemas implementados y en los procesos.
- Responsable de programar y hacer seguimiento al cumplimiento del programa de auditorías y evaluación legal en materia de Seguridad, Salud Ocupacional.
- Respaldar y promover las actividades preventivas del sistema de seguridad, salud ocupacional.
- Participar de la investigación de incidentes/accidentes de trabajo.

7.2.3. Responsable de Recursos Humanos

- Ejecutar y programar las actividades de formación del personal.
- Participar en las actividades preventivas del sistema de seguridad, salud ocupacional.
- Tramitar el examen médico ocupacional de inicio de cada uno de los trabajadores y verificar que las empresas subcontratistas hagan lo mismo con sus trabajadores y solicitarlo a sus representantes legales para verificación de su cumplimiento.

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

7.2.4. Responsable SSOMARS

- Verificar la implementación y uso de los estándares establecidos en el presente plan.
- Organizar, dirigir, ejecutar y controlar el desarrollo del programa anual de actividades de seguridad, salud y ambiente en coordinación con el Jefe SIG.
- Paralizar cualquier labor en operación que se encuentre en peligro inminente y/o en condiciones subestándares.
- Concientizar y sensibilizar temas de seguridad y salud ocupacional.
- Informar mensualmente acerca del desempeño logrado de la gestión de seguridad, salud ocupacional.
- Asesorar a los supervisores en temas de seguridad, salud y en prácticas operativas.
- Velar el cumplimiento de las inspecciones y auditorias.
- Asesorar en la investigación de los incidentes con alto potencial de daño, para tomar las medidas preventivas.

7.2.5. Residente de Obra

Es el responsable de toda la seguridad y/o prevención de riesgo en la obra, encargado de:

- Gerenciar, participar y disponer la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como establecer los mecanismos de supervisión y control para garantizar que el Plan se cumpla en su totalidad, en todas las etapas y/o fases de ejecución del proyecto, en cumplimiento a lo establecido de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable.
- Respaldar y hacer suyas las directivas y recomendaciones**,** que propone el Responsable SSOMARS, en coordinación con los Supervisores SSOMA/Prevencionistas de Riesgos Laborales, para garantizar la seguridad operativa de la obra y el fiel cumplimiento de las políticas respectivas y normas.
- Presidir el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra y convocarlo a reunión de acuerdo al cronograma establecido y/o cada vez que las circunstancias lo requieran, manteniendo las actas como evidencia de cumplimiento.
- Aplicar las medidas disciplinarias al personal que infrinja normas y los procedimientos de Seguridad en coordinación con el Administrador de Obra, tal como lo indican los procedimientos de sanciones.
- Participar en la investigación de los accidentes de trabajo y verificar que se cumplan las medidas correctivas.
- Realizar el Análisis de Riesgos de todos los procesos y/o etapas de trabajo que no fueron contemplados en este plan, ejemplo: trabajos adicionales, etc.
- Supervisar la ejecución de las actividades preventivas y correctivas de las empresas subcontratistas.
- Planificar oportunamente el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el área SSOMARS del proyecto, a fin de garantizar que se implementen las medidas preventivas y de control establecido en los procedimientos de trabajo.
- No autorizar que el personal inicie sus laborares mientras no haya cumplido con los requisitos de seguridad, salud ocupacional.

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

- Velar que el personal a su cargo cumpla con la señalización de la zona de trabajo y mantengan el orden y la limpieza.
- Firmar los Permisos de Trabajo de Alto Riesgo; tales como trabajos en altura, excavaciones, espacios confinados, en caliente y otras actividades críticas.
- Participar de las charlas de seguridad de cinco minutos y la elaboración y difusión de los ATS por parte de los capataces o jefes de los grupos de trabajo.
- Participar en el levantamiento de las observaciones o el levantamiento de las no conformidades detectadas en las inspecciones de seguridad.
- Desarrollar otras actividades de Seguridad, Salud en el Trabajo inherentes a su cargo.

7.2.6. Maestro de Obra

- Participar en la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra.
- Verificar que el personal obrero a su cargo (incluidas subcontratistas) hayan cumplido en presentar los Requisitos Básicos de Seguridad indicados en el Manual de Contratistas.
- Informar a todo el personal obrero a su cargo de los peligros y riesgos asociados al trabajo que realizan y asegurarse que conozcan las medidas preventivas.
- Asistir en la elaboración de análisis de riesgos de los trabajos a ejecutar, mediante los ATS (Análisis de Trabajo Seguro) antes del inicio de cada actividad.
- Velar constantemente por el orden y la limpieza permanente en todos los frentes de trabajo, coordinando con los capataces y/o jefes de grupo para que estos dispongan obligatoriamente su cumplimiento.
- Verificar permanentemente los frentes de trabajo, supervisando con mentalidad preventiva el desarrollo de las tareas asignadas al personal y corrigiendo de inmediato los actos y condiciones subestándares que pudieran presentarse. En casos de alto riesgo deberá detener la operación hasta eliminar la situación de peligro. Registrar evidencias de cumplimiento y la reinducción del personal involucrado.
- Verificar que el personal bajo su cargo use obligatoriamente los equipos de protección individual y colectiva en forma obligatoria en su zona de trabajo, amonestando y retirando al personal que no cumpla las directivas.
- Reportar de inmediato al Residente de Obra e Ingeniero SSOMA y/o Supervisor SSOMA/Prevencionista de Riesgos cualquier incidente o accidente que ocurra en su frente de trabajo.
- Desarrollar otras actividades de Seguridad, Salud en el Trabajo inherentes a su cargo.

7.2.7. Capataces y/o Jefes de Grupo

- Participar en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo como lo indica el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, Plan de Contingencias y Normas.
- Realizar la charla de 10 minutos diariamente a su personal en la zona de trabajo antes que inicien sus labores, explicando el trabajo a desarrollar.
- Elaborar y difundir el ATS (Análisis de Trabajo Seguro) a todo el personal de su grupo de trabajo, antes de iniciar las labores.

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

- Verificar que el personal que va a realizar trabajos de alto riesgo (trabajos en altura, espacio confinado, en caliente, etc.) cuenten con los Permisos de Trabajo para trabajos de alto riesgo debidamente firmados por los responsables y que este permanezca en la zona de trabajo de forma visible.
- Verificar el estado y uso correcto de sus herramientas de trabajo y equipos asignados a su personal para ejecutar sus labores.
- Participar en la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Participar en los cursos de capacitación con todo su personal a su cargo.
- Responsabilizarse de que los operarios bajo sus órdenes conozcan con detalle el procedimiento de trabajo a realizar, así como supervisar su correcta ejecución.
- Paralizar la actividad cuando el personal está expuesto a un riesgo inminente que puede poner en peligro la integridad física y vida de los trabajadores.
- Realizar otras funciones de Seguridad, Salud en el Trabajo inherentes a su cargo.

7.2.8. Responsable de Almacen

- Verificar que las herramientas, equipos portátiles y equipos de protección personal, estén en buen estado y cumplan con los estándares de prevención de riesgos, antes de entregarlos al personal obrero que lo solicite.
- Cumplir con la revisión mensual de herramientas y equipos eléctricos de acuerdo al programa establecido en obra; colocando la cinta de inspección del mes a las herramientas y equipos en buen estado para ser entregado a los trabajadores.
- Mantener un stock mínimo de los EPP y equipos de protección colectiva, que asegure el abastecimiento permanente y reemplazo inmediato, en caso de deterioro, durante el transcurso de la obra.
- Mantener un registro de los equipos de protección personal entregados al personal de obra en el cual se indique: nombres, apellidos, DNI del trabajador, EPP entregado y firma en señal de conformidad.
- Contar en almacén con las hojas MSDS de los productos químicos que se tengan almacenados.
- Realizar otras actividades de Seguridad y salud inherentes a su cargo.

7.2.9. Supervisores SSOMA y/o Prevencionista de Riesgos

- Planificar, organizar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente en la obra orientada a evitar los daños a las personas, a la propiedad y al medio ambiente.
- Liderar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la obra indicado por la Ley de SST N° 29783 y su Reglamento D.S. 005-2012-TR, directivas y demás disposiciones de seguridad en la organización, en coordinación con el Supervisor SSOMA/Prevencionista de Riesgos Laborales.
- Asesorar al Residente de Obra y su Línea de mando en la elaboración e implementación del Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo.
- Liderar la comisión de la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos para cada una de las actividades desarrolladas en la obra.

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

- Es el responsable de elaborar y/o difundir los documentos del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como: Política del SIG, Plan de respuesta ante emergencias; y que se mantengan actualizados y archivados los registros de gestión que establece en el art. 33 del Reglamento de la Ley SST D.S. 005-2012-TR.
- Remitir al área SIG de la sede central, a más tardar el día cinco de cada mes, el reporte consistente en:
    - Reportes Estadísticos.
    - Resumen de Accidentes e Incidentes.
    - Investigación de Accidentes e Incidentes.
    - Reportes de Amonestados.
    - Acta de Conformación y/o Reunión del Subcomité de Seguridad.
    - Cumplimiento del Programa Anual de SST del proyecto.
- Asistir a la Línea de Mando en el desarrollo de los Análisis de Riesgos. También a los supervisores, jefes de grupo y personal obrero en la elaboración de los ATS, verificando los permisos de trabajo correspondientes (excavaciones, altura, caliente y espacios confinados).
- Verificar permanentemente que se cumplan los estándares de Prevención de Riesgos Laborales y los Procedimientos de Trabajo durante el desarrollo de la obra.

7.2.10. Personal de Logística

- Procesar las órdenes de compra, relacionadas con los equipos de protección personal, señalización y otros, al mismo tiempo hacer el seguimiento respectivo hasta su llegada a almacén.
- Para el suministro de materiales se solicitarán los certificados de calidad, fichas técnicas y prueba hidrostática según aplique.

7.2.11. Funciones del CSST/SCSST/Supervisor de SST

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/el empleador/a.
- Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

- Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/del empleador/a.
- Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/al trabajador/a.
- Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
  - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
  - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
  - Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

7.2.12.Trabajadores

Todo el personal obrero es responsable de conducirse a sí mismo, de una manera segura cumpliendo con este plan y los estándares de prevención durante las labores en Obra. Esto comprende lo siguiente:

- Participar activamente en la ejecución del Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo de la obra.
- Conocer y cumplir los Procedimientos Administrativos y Estándares de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
- Informar de manera inmediata cualquier tipo de accidente y/o incidente, condiciones y actos inseguros o sub estándares durante la ejecución de su trabajo.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia

- Utilizar el equipo de protección personal (EPP) que se requiera para su puesto de trabajo de manera adecuada y obligatoria durante la ejecución de sus labores.
- Notificar a su jefe de grupo y/o Prevencionista de Riesgos Laborales, de algún peligro potencial que resulte de las prácticas laborales que realiza.
- Asistir diariamente al trabajo en buenas condiciones físicas, sin estar bajo la influencia de alcohol, drogas o cualquier tipo de fármacos, sometiéndose a la prueba de Alcotest si fuese necesario.
- Participar activamente de las charlas y/o capacitaciones programadas por la empresa.
- Realizar otras actividades de Seguridad y salud inherentes a su cargo.

8. ELEMENTOS DEL PLAN

8.1. Objetivos, metas y programa de seguridad y salud en el trabajo.

Se cuenta con los objetivos, los cuales están alineados al cumplimiento de la normativa legal, dichos objetivos se verifican mediante el **SGJKMB-GS-F1 Programa Anual SSOMA**, la cual garantiza el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud ocupacional.

La planificación de la actividad preventiva de Seguridad, Salud en el Trabajo a implementarse en la organización se desarrollará en el siguiente formato **SGJKMB-GS-F1 Programa Anual SSOMA.**

8.2. Comunicación, participación y consulta

8.2.1. Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De conformidad con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N°29783, su modificatoria y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias. Cuando se inicie las actividades con menos de 20 trabajadores/as, el primer día de labores se elige al/a la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación directa y secreta de los/las trabajadores/as del/de la empleador/a que se encuentren laborando en ella. Este Supervisor representará a los trabajadores en todo lo que esté relacionado con la seguridad y salud, durante las actividades en la empresa y será elegido por los trabajadores, entre aquellos que encuentren trabajando en la empresa. Su función principal del Supervisor es la de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales serán gestionadas por el Departamento de Prevención de Riesgos de la empresa dando cumplimiento a las exigencias legales en cada momento correspondan.

En caso el/la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, titular o alterno/a, finalice su vínculo laboral con el/la empleador/a, se debe iniciar inmediatamente el proceso de elecciones correspondiente para su reemplazo.

El/la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo lleva un registro en el que constan los acuerdos adoptados con la máxima autoridad del/la empleador/a en la obra o quien haga sus veces.

El/la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo ejerce su mandato hasta la instalación del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo ser candidato/a en dicho proceso de elección.

8.2.2. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo/Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De conformidad con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N°29783, su modificatoria y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y el Decreto Supremo 011-2019-TR.

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Por lo anterior dispuesto, en la organización se ha conformado el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la obra.

Las funciones son definidas en el reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el Decreto Supremo 011-2019-TR y el Decreto Supremo N°001-2021-TR; el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora y tendrá vigencia de acuerdo el **SGJKMB-GSI-P2 Comunicación, participación y consulta.**
El Comité de Seguridad y Salud en el trabajo/Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado por:

- La presidencia: el/la presidente/a es elegido/a por el propio Comité/Subcomité, entre sus miembros.
- La secretaría: es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité/Subcomité elegido por consenso.
- Los miembros: son los demás integrantes del Subcomité.

La presidencia y la secretaría son elegidas en la sesión de instalación por los/las miembros del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

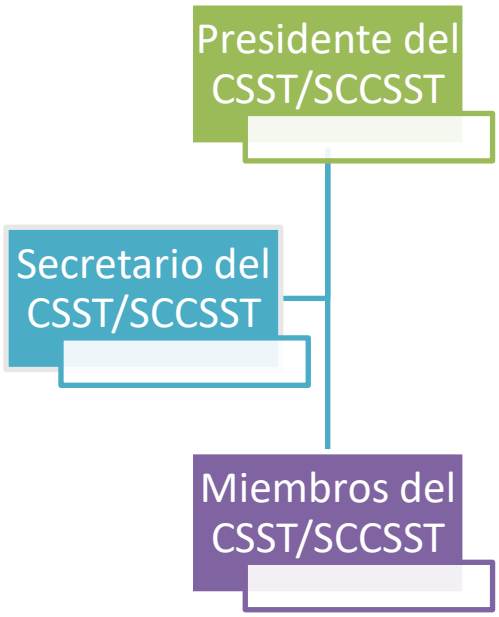

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Figura N°01: Estructura del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo/Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.2.3. Comunicación con el cliente

Se tendrá la participación activa en las reuniones propuestas por el cliente, informes mensuales del avance del plan de seguridad de la obra.

En todas las reuniones de coordinación, se presentará el reporte de seguridad que incluye las ocurrencias, medidas preventivas y correctivas, indicadores de gestión, capacitación y otros que serán solicitados por el cliente según la etapa de la obra.
En referencia a los accidentes e incidentes serán comunicados de forma inmediata emitiendo el correspondiente informe. Las observaciones detectadas por el cliente en visión de la mejora continua para la organización serán tratadas de manera inmediata aplicando las acciones correctivas para evitar su incidencia, esto bajo la responsabilidad del área de SSOMA.

Para las comunicaciones con las partes interesadas de la organización se cuenta con una matriz **SGJKMB-GSI-F13 Matriz de comunicaciones.**

8.3. Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

Dentro del sistema de gestión se define el marco legal aplicable según las actividades desarrolladas en la organización. Mediante el **SGJKMB-GSI-P6 Identificación y evaluación de requisitos legales y otros**, se establece la forma de identificar, acceder, mantener actualizada y difundir oportunamente toda la información referida a los requisitos legales aplicables y otros requisitos a los que la organización se suscriba voluntariamente relacionada a la Seguridad y Salud Ocupacional de **JKMB**, así como la evaluación del cumplimiento legal de los mismos.

8.4. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de los controles operacionales, su metodología y procedimiento.

JKMB, cuenta con un procedimiento **SGJKMB-GS-P1 Identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control**, el cual tiene la finalidad de identificar los peligros de las actividades en la organización, para evaluar la magnitud del riesgo y determinar que tareas son críticas, con el propósito de cuantificar el o los grados de atención que se deberá prestar a aquellas actividades más críticas o significativas en lo relativo a Seguridad y Salud Ocupacional. Asimismo, permite establecer los controles operacionales, tales como: acciones, procedimientos, métodos de trabajo, normas o reglas básicas de prevención, que se requieren para minimizar su grado de significancia o criticidad. Esta actividad se hace al inicio del servicio en la etapa de planificación y se actualiza durante el desarrollo del servicio debido a que las condiciones de riesgo pueden variar o porque se pueden presentar peligros y riesgos no considerados al inicio del servicio.

Identificar los riesgos relacionados con los puestos de trabajo existentes en la organización y establecer las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo y las medidas de protección y prevención que se deben adoptar de acuerdo a la norma legal correspondiente.

8.5. Mapa de Riesgos

El Mapa de Riesgos es una herramienta que permite la identificación gráfica de los riesgos presentes en el área de trabajo, este mapa debe ser realizado en conjunto con representantes del CSST. La organización cuenta mapa de riesgos y se compromete a la realización, publicación y actualización de los mapas de riesgos de los diferentes proyectos.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

8.6. Plan de Vigilancia de la salud de los trabajadores

Como parte de la preservación de la salud de sus trabajadores, la empresa establece a través de un **SGJKMB-GSI-PL5 Plan de Vigilancia Médica** y gestiona las actividades de Salud Ocupacional.

8.6.1. Plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo.

Ante la amenaza sanitaria mundial que ha significado el Covid-19, se dictaminaron los lineamientos sanitarios gubernamentales que se deben seguir para proyectos de construcción.

En virtud de lo anterior, se ha elaborado un **SGJKMB-GSI-PL6 Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19** en el trabajo con la finalidad de establecer todas las medidas de bioseguridad para sus trabajadores.

Cada proyecto contará con un plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 según el alcance del proyecto.

8.7. Procedimientos de trabajo para labores de alto riesgo

JKMB, cuenta con los siguientes procedimientos para las actividades de alto riesgo, como, por ejemplo: trabajos eléctricos, trabajos en caliente, trabajos en altura, entre otros; los cuales se encuentran en el **SGJKMB-GSI-P1 Control de documentos.**

8.8. Programa de capacitación, sensibilización y entrenamiento

El área SSOMA entrenaran al personal para que este tome las medidas necesarias a para minimizar accidentes y pérdidas no deseadas, teniendo especial cuidado por el trabajador nuevo y por aquel que cambie de puesto de trabajo. Toda capacitación, sensibilización y entrenamiento se registrará en **SGJKMB-GSI-F9 Registro de asistencia** y para sede central aplicaran actas de participación.

Para fomentar una cultura de prevención de riesgos, es indispensable formar conciencia de seguridad en los trabajadores de la organización, por lo que se requiere impartir capacitación diversos temas en materia de seguridad, para esto se cuenta con un **SGJKMB-GS-F1 Programa Anual SSOMA**.

Las capacitaciones presenciales a las que se refiere el artículo 35 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, se aplican únicamente en los siguientes supuestos durante la Emergencia Sanitaria:

a. Al momento de la contratación cualquiera sea la modalidad o duración; y,
b. Cuando se produzca cambios en la función, puesto de trabajo o en la tipología de la tarea o actividad o tecnología a realizar por el/la trabajador/a.

Las capacitaciones señaladas en el numeral anterior se ejecutan adaptándose las medidas preventivas de bioseguridad, referidas al distanciamiento social, la utilización de equipos de protección personal y cualquier otra medida dispuesta por la autoridad competente.

El Plan de Capacitaciones se ejecutará en forma virtual haciendo uso de los diferentes medios o herramientas tecnológicas en caso aplique.

8.8.1. Inducciones

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia

Para el personal que ingrese a la organización se deberá llevar a cabo las inducciones de acuerdo a la sede de trabajo.

En el caso de personal administrativo se deberá registrar en el **SGJKMB-GSI-F9 Registro de asistencia.**

Y para el caso de personal destacado en los proyectos se tomará en cuenta lo siguiente:

1. **Hombre Nuevo**

   Finalidad:

   - Informar al personal que ingresa a obra a cerca de la importancia que tiene la seguridad o prevención de riesgos laborales para la organización, dar a conocer las normas básicas que deberán cumplir durante su permanencia en la organización.
   - Presentar el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y establecer las bases para su implementación y cumplimiento en todas las etapas de la obra.
   - **Periodicidad:** Cada vez que ingrese personal a obra (preferentemente un día antes del ingreso)
   - **Duración:** 2 horas.

   Nota: Para lo mencionado se realizará el registro en **SGJKMB-GS-F3 Recomendaciones de SST**.

2. **Capacitaciones y entrenamientos:**

   Finalidad:

   - Concientizar y Sensibilizar al personal de obra acerca de la importancia de la seguridad y su influencia en el incremento de la productividad y mejoramiento de la calidad del trabajo e Informarlo acerca de los Procedimientos que deberá cumplir durante el desarrollo de los trabajos asignados.
   - Capacitar sobre temas de mayor relevancia como son trabajos de alto riesgo, plan de contingencias, ATS, Herramientas manuales, Seguridad eléctrica, trabajo en caliente, etc.
   - **Periodicidad:** De acuerdo al rol semanal de charlas establecido en obra.
   - **Duración:** 30’ a 60´.
   - **NOTA:** El tema de las charlas semanales estará registrado en **SGJKMB-GSI-F9 Registro de asistencia**, de preferencia, deberá estar referido a los procedimientos que tengan relación con los trabajos que estén en ejecución.

3. **Charlas de 10 minutos**

   Finalidad:

   Reforzar el comportamiento proactivo del personal ante los peligros asociados al trabajo que realizan y se registran en el **SGJKMB-GSI-F9 Registro de asistencia.**

   Periodicidad: Todos los días, antes del inicio de la jornada.

   Duración: De diez minutos como mínimo.

   Participación: Todo el personal. (Obligatorio)

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

8.9. Formatos de los registros del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo cuenta con los siguientes formatos registrados en la lista maestra **SGJKMB-GSI-F1 Lista maestra de documentos y formatos.**

Donde se detalla: inspecciones, PETAR, ATS, Check List de uso y pre- uso de maquinaria y herramientas, entre otros.

8.10. Programa de inspecciones

Las inspecciones son destinadas a detectar condiciones inseguras o actos inseguros de los trabajadores, equipos, infraestructura y otros. La ejecución de las inspecciones planificadas se realizará de acuerdo al **SGJKMB-GS-F1 Programa Anual SSOMA.**

8.11. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

JKMB, ha definido el procedimiento **SGJKMB-GS-P2 Investigación de Accidentes e Incidentes**; donde se define la metodología para la investigación de incidentes.

8.12. Auditorías

Con la finalidad de evaluar la eficacia del SG-SST y para la observación de la conformidad con las regulaciones y medidas determinadas en el mismo, La empresa realizará auditorías internas planificadas, las cuales por la situación actual y las políticas organizacionales pueden efectuarse de manera remota.

Los resultados de la auditoría interna forman parte de los elementos de entrada para la revisión por la alta Dirección y deben ser uno de los principales generadores del cierre del círculo de mejora continua a través de acciones correctivas.

La planificación es impartida por la sede principal, quien realiza la comunicación previa a su ejecución.

Se envía el Plan de auditoría con objeto de informarle sobre el alcance de la auditoría y las fechas que se proponen para su realización; durante su ejecución, el equipo auditor evalúa si el SGSST, definido para la organización:

- Está implantado conforme a las exigencias.
- Cumple con los requisitos de los estándares adoptados como referentes de gestión: ISO 45001:2018.
- Cumple con cualquier otro requisito aplicable a la obra: cláusulas contractuales, requisitos legales, disposiciones voluntarias etc.

Una vez finalizada, el equipo auditor documenta los resultados obtenidos en el Informe de auditoría.

La obligatoriedad de las auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo prevista en el artículo 43 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y demás normas sectoriales, queda suspendida durante la Emergencia Sanitaria.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

Culminada la Emergencia Sanitaria, se ejecutará las auditorías señaladas en el numeral anterior dentro de los noventa días calendario siguientes al término de la misma, debiendo presentar el informe de auditoría a las autoridades competentes en un plazo máximo de quince días calendario de la emisión del referido informe, cuando corresponda.

8.13. Gestión de mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo.

8.13.1. Estadísticas de Seguridad y Salud Ocupacional

Se elaborarán registros de estadísticas de seguridad y salud ocupacional en el trabajo como Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales. Así mismo, se evaluarán los indicadores asociados a los objetivos de seguridad y el cumplimiento de las metas planteadas mediante **SGJKMB-GS-F10 Estadísticas de Seguridad y Salud.**

Según D.S. 011-2019-TR	
Índice de frecuencia mensual (IFm)	Nº accidentes incapacitantes X 1000000 Total Horas / Hombre trabajados en el mes
Índice de frecuencia acumulado (IFa)	Suma de acc. Reportados en lo que va del año X 1000000 Numero Horas / Hombre trabajados en lo que va del año
Índice de gravedad mensual (IGm)	Nº total de días perdidos X 1000000 Total Horas / Hombre trabajados en el mes
Índice de gravedad acumulado (IGa)	Suma de días no trabajados en lo que va del año X 1000000 Numero Horas / Hombre trabajados en lo que va del año
Índices de accidental dad (IA)	Índice de frecuencia acumulado X Índice de gravedad acumulado 1000

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

8.14. Clientes, subcontratos y proveedores

Los servicios que se brinden a la organización a través de contratistas, subcontratistas y proveedores, deberán garantizar:

- Cumplir lo establecido en nuestro **SGJKMB-GSI-P12 Gestion de contratistas y proveedores**.
- Cumplir lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo
- La verificación de la contratación de los seguros complementarios para el trabajo de riesgo de acuerdo a la normativa.
- El cumplimiento de la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.15. Plan de respuesta ante emergencias.

JKMB cuenta con un plan en donde se contempla todas las posibles emergencias que se pueden presentar en la organización. Se tiene organizado un equipo de brigadistas preparados en dar atención de primera respuesta de ser necesario.

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

El tratamiento de estas situaciones de emergencia está descrito en el plan **SGJKMB-GSI-PL3 Plan de Emergencias.**

9. REGISTROS

- SGJKMB-GSI-P01 Política Integrada
- SGJKMB-GSI-F5 Organigrama.
- SGJKMB-GS-F1 Programa Anual SSOMA.
- SGJKMB-GSI-F13 Matriz de comunicaciones.
- SGJKMB-GSI-F1 Lista maestra de docuemntos y formatos
- SGJKMB-GSI-F9 Registro de asistencia
- SGJKMB-GS-F3 Recomendaciones de SST.
- SGJKMB-GS-F10 SGJKMB-GS-F28 Estadísticas de Seguridad y Salud

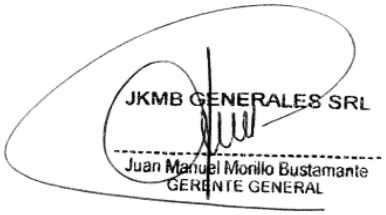

10.ANEXOS

ANEXO 01

PRESUPUESTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

PRESUPUESTO ANUAL PARA EL SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL, Y MEDIO AMBIENTE 2021	
Descripción	**Estimado Total (Soles)**
Elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo	
Equipos de protección personal.	
Equipos de protección colectiva.	
Señalización temporal de seguridad.	
Formación en seguridad y salud	
Recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo	
TOTAL	

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

INFORME MONITOREO DE AGENTES DISERGONÓMICOS

JKMB Generales SRL.

GRUPO JKMB

JKMB Generales S.R.L.
R.U.C. N° 20531897251

Elaborado por: SERSAMED

10 Años
SERSAMED
Asesoría integral para tu empresa

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

FEBRERO 2023

ÍNDICE

I. GENERALIDADES 3

1.1 Presentación 3

1.2 Objetivos 4

1.3 Alcance 4

II. ERGONOMIA 5

2.1. Referencias 5

2.2. Muestra evaluada 5

2.3. Método de evaluación 5

2.4. Categorización del nivel de riesgo 7

2.5. Resultados 7

2.6 Conclusiones 14

2.7 Recomendaciones 16

III. ANEXOS 20

3.1 ANEXO 1: FOTOGRAFÍAS 20

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Matriz de evaluación de agentes ocupacionales. 4

Tabla 2.. Puestos de trabajo 5

Tabla 3. Metodología ROSA....6

Tabla 4.. Niveles de actuación-Método REBA....7

Tabla 5. Semaforización de niveles de riesgo 7

Tabla 6. Matriz de riesgos disergonómicos por puesto de trabajo 13

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

I.GENERALIDADES

1.1 Presentación

La empresa de servicios de consultoría SERVICIOS DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE S.A.C. (SERSAMED), ha realizado el monitoreo de agentes ocupacionales para la empresa JKMB Generales SRL, llevado a cabo en su sede ubicada en A. H. los ángeles mz. p lt. 6 - nuevo Chimbote, Santa, Áncash. La evaluación se realizó el día 11 de febrero del 2022.

El informe solicitado comprende la evaluación de los factores de riesgo disergonómico; así como una breve descripción de las condiciones del área evaluada. Considerando los procedimientos establecidos por normativas nacionales e internacionales (como referencia).

Finalmente, expresa su compromiso de confidencialidad de los resultados presentados en este informe.

1.2 Objetivos

- ✓ Evaluar los factores de riesgo disergonómico asociados a las tareas que realiza el personal de la empresa JKMB Generales SRL.
- ✓ Establecer en base a las evaluaciones efectuadas, las recomendaciones para prevenir el riesgo disergonómico en el personal evaluado de la empresa JKMB Generales SRL.

1.3 Alcance

Los agentes ocupacionales por evaluar son los descritos en la tabla 1 Matriz de evaluación de agentes ocupacionales.

Tabla 1. Matriz de evaluación de agentes ocupacionales.

Agente ocupacional	N° de puntos a evaluar
Evaluación ergonómica	5

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

2.1. Referencias

R.M. Nº 375-2008-TR, Aprueban la norma básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.

2.2. Muestra evaluada

En la Tabla 2 se detalla la muestra evaluada, la cual está conformada por cinco puestos de trabajo.

Tabla 2.. Puestos de trabajo

CODIGO	DATOS	PUESTO	AREA
E-01	Nombre: David Villegas Burgos Edad:53 años Jornada laboral: 8 horas	Operario	Armado de estructuras para sumideros
E-02	Nombre: Paola Neciosup Cortez Edad:27 años Jornada laboral: 8 horas	Almacenera	Almacén
E-03	Nombre: Víctor Rivasplata Vásquez Edad: 24 años Jornada laboral: 8 horas	Asistente de geotecnia	Oficina Técnica
E-04	Nombre: Mayli Lino Vásquez Edad:25 años Jornada laboral: 8 horas	Asistente administrativo	Administración
E-05	Nombre: Mariela Huamán Ramírez Edad:30 años Jornada laboral: 8 horas	Administradora	Administración

2.3. Método de evaluación

El estudio de riesgo disergonómico se realizó considerando las tareas que ejecuta el trabajador en su horario de trabajo.

La metodología para el análisis en campo considera el siguiente procedimiento:

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

1. Técnica de observación: La observación de quien realiza el trabajo constituye una etapa clave para comprender la actividad en su conjunto y de identificar los principales factoresde riesgo. Estas observaciones de la actividad de trabajo son registradas con el objetivo de analizar detalladamente las diferentes acciones realizadas por el trabajador.
2. Entrevista: El objetivo aquí es conocer las actividades realizadas por las personas vinculadas con el puesto de trabajo.
3. Filmaciones y fotos: se realizaron filmaciones y toma de fotos de las diferentes situaciones de trabajo, este registro nos sirve para el análisis del trabajo.
4. Así mismo, las metodologías aplicadas para la evaluación fueron establecidas según la tarea que realiza el trabajador y según lo recomendado por la R.M. N° 375-2008-TR.

Metodología ROSA para el análisis del entorno de trabajos en oficina.

Tabla 3. Metodología ROSA

Puntuación	Riesgo	Nivel	Actuación
1-2	Inapreciable	0	No es necesaria la actuación.
3-4	Bajo	1	Pueden mejorarse algunos elementos del puesto.
5-6	Medio	2	Es necesaria la actuación.
7-8	Alto	3	Es necesaria la actuación cuanto antes.
9-10	Muy alto	4	Es necesaria la actuación urgentemente.

Fuente: Método ROSA

Metodología REBA

Permite el análisis conjunto de las posiciones adoptada por los miembros superiores e inferiores del cuerpo (brazo, antebrazo, muñeca, tronco, cuello y piernas) incluye la carga o fuerza manejada, el tipo de agarre y el tipo de actividad muscular desarrollada.

Su aplicación previene al evaluador sobre el riesgo de lesiones asociadas a una postura, principalmente de tipo músculo-esquelético, indicando en cada caso la urgencia con que se deberán aplicar acciones correctivas. Se trata, por tanto, de una herramienta útil para la prevención de riesgos capaz de alertar sobre condiciones de trabajo inadecuadas.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

La valoración según el nivel de riesgo y los niveles de acción a tomar se muestran la tabla 4

Tabla 4.. Niveles de actuación-Método REBA

PUNTUACIÓN FINAL	NIVEL DE ACCIÓN	NIVEL DE RIESGO	ACTUACIÓN
1-3	1	Bajo	Puede ser necesaria la actuación.
4-7	2	Moderado	Es necesaria la actuación.
8-10	3	Alto	Es necesaria la actuación cuanto antes.
11-15	4	Critico	Es necesaria la actuación de inmediato.

2.4. Categorización del nivel de riesgo

Se establecen las siguientes categorías tomando como referencias, el puntaje final del método. Ver Tabla 5

Tabla 5. Semaforización de niveles de riesgo

METODO	CATEG 1	CATEG 2	CATEG 3	CATEG 4
	Bajo	Moderado	Alto	Crítico
CATEGORIAS DE RIESGO DISERGONOMICO SEGÚN METODO				
REBA	1, 3	4 a 7	8 a 10	11 a 15
ROSA	3,4	5,6	7,8	9,10

2.5. Resultados

De acuerdo con el análisis de las tareas y evaluación aplicando el método más recomendable REBA y ROSA se presenta los resultados obtenidos de la evaluación de riesgos disergonómicos.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Área	Armado de estructuras para sumideros
Jornada	08:00h
ACTIVIDAD	

TAREA	Duración (min.)	Frecuencia
Levantamiento de varilla para el armado de estructuras	3 – 5 min	13 varillas / 1 h.
Aseguramiento de estructuras con amarrador de varilla	< 1min.	252 veces / 1 h.

Descripción	Carga postural de pie, apoyando en uno de los lados, movimientos repetitivos. Tarea realizada entre 2 personas.

FICHA DE EVALUACIÓN ERGONÓMICA EN PUESTOS DE TRABAJO	
EMPRESA	JKMB GENERALIDADES SRL
Puesto de trabajo	OPERARIO

CODIGO: E-01	Tareas seleccionadas
TAREA	
1	Levantamiento de varilla para el armado de estructura
2	Aseguramiento de estructura con amarrador de varilla

Postura 01		**Postura 02**	

	Tronco	**Cuello**	**Piernas**	**TABLA A**	**Carga/ Fuerza**	**TOTAL**	**Tabla C**	**AMUS**	**P. FINAL**
METODO REBA	**1**	**2**	**1**	**1**	**0**	**1**	**3**	**1**	**4**
	Brazo	**Antebrazo**	**Muñeca**	**TABLA B**	**Agarre**	**TOTAL**			
	4	**1**	**2**	**5**	**0**	**5**			

Valoración	**4**	**Rango medio**

	Tronco	**Cuello**	**Piernas**	**TABLA A**	**Carga/ Fuerza**	**TOTAL**	**Tabla C**	**AMUS**	**P. FINAL**
METODO REBA	**1**	**2**	**1**	**1**	**0**	**1**	**3**	**1**	**4**
	Brazo	**Antebrazo**	**Muñeca**	**TABLA B**	**Agarre**	**TOTAL**			
	4	**1**	**1**	**0**	**1**	**6**			

Valoración	**4**	**Rango medio**

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Área	Almacén
Jornada	08:00h
ACTIVIDAD	

TAREA	Duración (min.)	Frecuencia
Recibimiento de material para obra	60	1vez / día.
Digitación en el sistema	300	15 veces / día.

Descripción	Carga postural sedentaria, tronco flexionado, brazos alargados

Puesto de trabajo	Almacenera
CODIGO: E-02	Tareas seleccionadas
Tarea	
1	Recibimiento de material para obra
2	Digitación en el sistema

Método Rosa	Altura de la silla	Longitud de la silla	Puntuación	Reposabrazos de silla	Respaldo de silla	Puntuación	Tabla A	Duración	Grupo A	P. Final
	3	3	6	2	2	4	5	1	6	6
	Monitor	Teléfono	Tabla B		Ratón	Teclado	Tabla C		TABLA D	
	3	1	2		1	4	4		4	

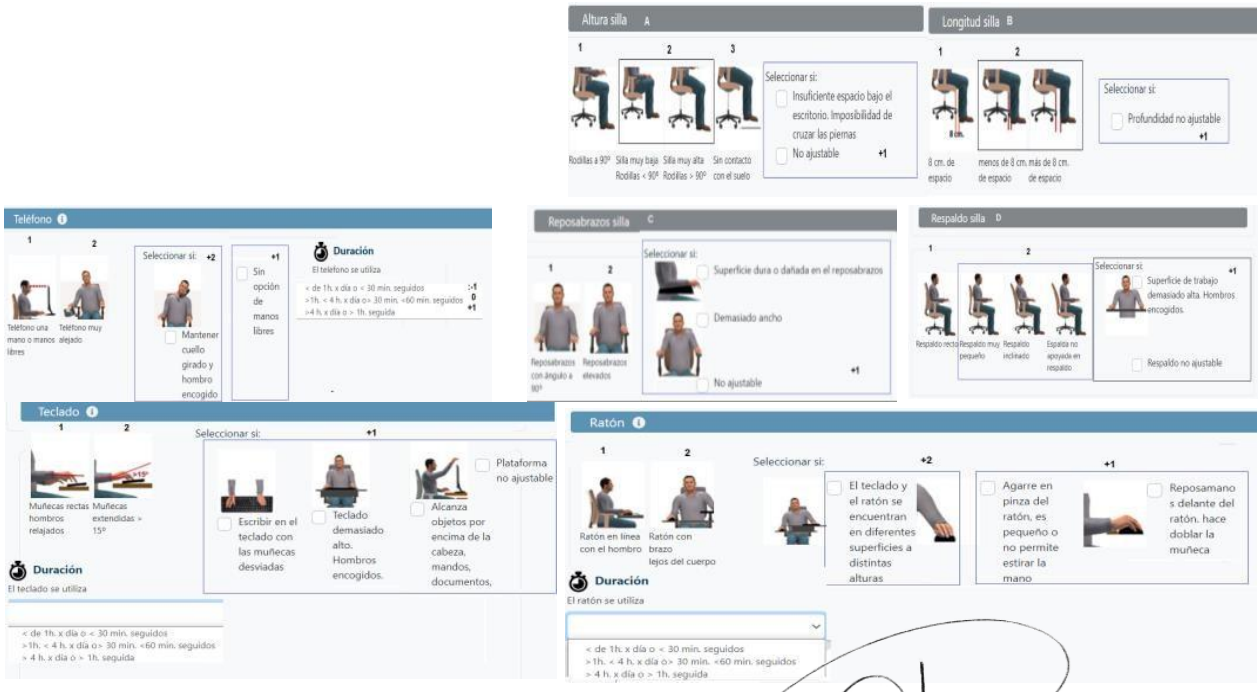

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Área	Oficina técnica
Jornada	08:00h
ACTIVIDAD	

TAREA	Duración (min.)	Frecuencia
Revisión de planos.	240	5 veces / día.
Coordinación con maestro de obra.	< 1min.	10 veces / día.

Descripción	Carga postural sedentaria, postura forzada por la falta de silla ergonómica.

FICHA DE EVALUACIÓN ERGONÓMICA EN PUESTOS DE TRABAJO	
EMPRESA	JKMB GENERALIDADES SRL
Puesto de trabajo	Asistente de geotecnia

CODIGO: E-03 Tarea	Tareas seleccionadas
1	Revisión de planos.
2	Coordinación con maestro de obra.

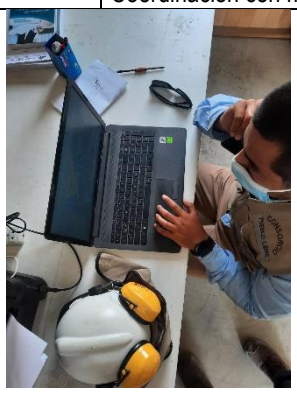

Método Rosa	Altura de la silla	Longitud de la silla	Puntuación	Reposabrazos de silla	Respaldo de silla	Puntuación	Tabla A	Duración	Grupo A	P. Final
	3	**3**	**6**	**2**	**2**	**4**	**5**	**1**	**6**	**6**
	Monitor	Teléfono	Tabla B		Ratón	Teclado	Tabla C		TABLA D	
	3	**1**	**2**		**1**	**4**	**4**		**4**	

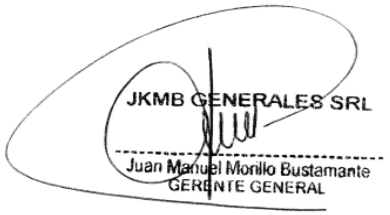

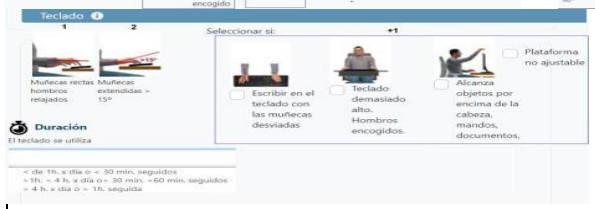

Área	Administración
Jornada	08:00h
ACTIVIDAD	

TAREA	Duración (min.)	Frecuencia
Digitación de documentos	480	15 doc. / día

Descripción	Carga postural sedentaria,

Puesto de trabajo	Asistente administrativo
CODIGO: E-04	Tareas seleccionadas
Tarea	
1	Digitación de documentos

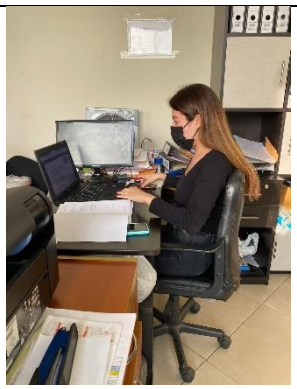

Método Rosa	Altura de la silla	Longitud de la silla	Puntuación	Reposabrazos de silla	Respaldo de silla	Puntuación	Tabla A	Duración	Grupo A	P. Final
	1	2	3	2	2	4	3	1	4	4
	Monitor	Teléfono	Tabla B		Ratón	Teclado	Tabla C		Grupo B	
	2	1	2		2	4	**4**		**4**	

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

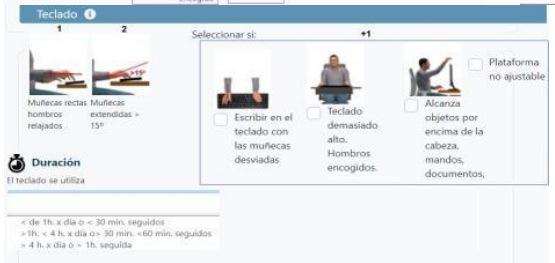

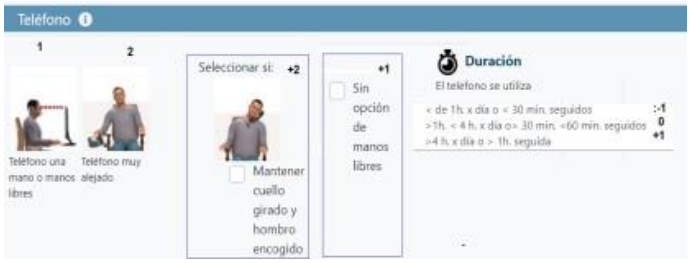

Área	Administración
Jornada	08:00 h
ACTIVIDAD	

TAREA	Duración (min.)	Frecuencia
Digitación de documentos	5 min	20 veces / día.
Llenado de documentos	< 1min.	15 veces / día.

Descripción	Carga postural sedentaria

Puesto de trabajo	Administradora
CODIGO: E-05	Tareas seleccionadas
Tarea	
1	Digitación de documentos
2	Llenado de documentos

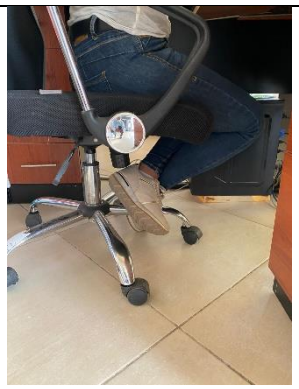

Método Rosa	Altura de la silla	Longitud de la silla	Puntuación	Reposabrazos de silla	Respaldo de silla	Puntuación	Tabla A	Duración	Grupo A	P. Final
	1	2	3	2	1	3	2	1	3	4
	Monitor	Teléfono	Tabla 2		Ratón	Teclado	Tabla 2		Grupo B	
	2	1	2		1	4	4		4	

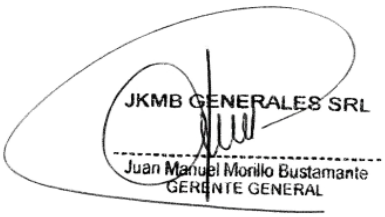

Tabla 6. Matriz de riesgos disergonómicos por puesto de trabajo

CODIGO	AREA	PUESTO	TAREA	METODO	PUNTUACION	NIVEL DERIESGO
E-01	Armado de estructuras para sumideros	Operario	Levantamiento de varilla para el armado de estructura	REBA	4	MEDIO
E-01	Armado de estructuras para sumideros	Operario	Aseguramiento de estructura con amarrador de varilla	REBA	4	MEDIO
E-02	Almacén	Almacenera	Digitación en el sistema	ROSA	6	MEDIO
E-03	Oficina técnica	Asistente de geotecnia	Revisión de planos	ROSA	6	MEDIO
E-04	Administración	Asistente administrativa	Digitación de documentos	ROSA	4	BAJO
E-05	Administración	Administradora	Llenado de documentos	ROSA	4	BAJO

Gráfico Nivel de riesgo disergonómico de la muestra evaluada

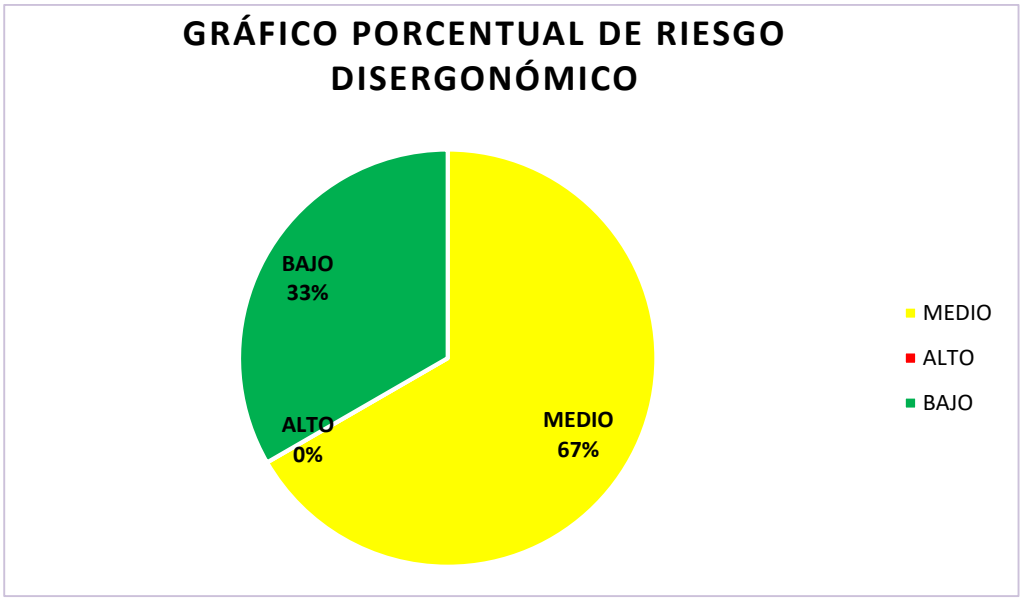

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

2.6. Conclusiones

Los puestos evaluados mediante los lineamientos de la metodología R O S A y REBA con un 67% de Nivel Medio, indican que podría sufrir daños al Sistema Músculo Esquelético, producto de las posturas inadecuadas o disergonómicas mantenida por largos períodos de tiempo, es por ello que, según las evaluaciones realizadas, existe el riesgo de sufrir los siguientes Trastornos Musculo esqueléticos (TME). Es necesaria la actuación

Primero en la zona cervical denominado **Síndrome Cervical,** y también en la zona lumbar de la espalda, llamado **Lumbalgia.**

TME	Descripción	Consecuencias
Síndrome Cervical	Corresponde a una contractura muscularincontrolable y persistente en la región cervical posterior que afecta a un conjunto de músculos. La contractura comprime los vasos que aportan sangre al músculo, dificultando la irrigación sanguínea y favoreciendo la contractura, en especial, los músculos del trapecio.	▪ Dolor al mover la cabeza. ▪ Sensación de fatiga muscular. ▪ Disminución de movilidad. ▪ En ocasiones, se produce cefalea (dolor de cabeza)

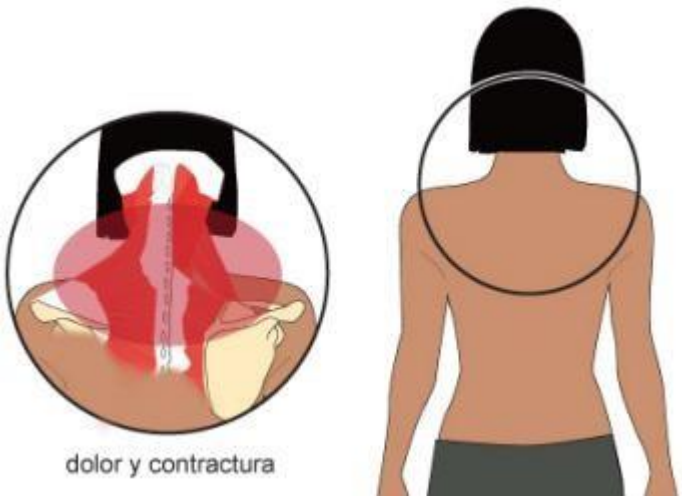

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

TME	Descripción	Consecuencias
Lumbalgia	Es una contractura dolorosa y persistente de los músculos que se encuentran en la parte baja de la espalda (zona lumbar).	▪ Dolor e la zona lumbar ▪ Aumento de rigidez (dificultadpara mover el tronco).

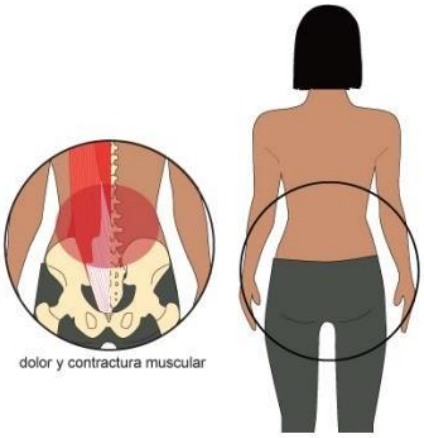

La ubicación en distinto plano de trabajo del teclado y ratón provoca un movimiento repetitivo de flexo-extensión forzada del antebrazo y muñeca. Este movimiento puede ocasionar una **Epicondilitis** o también denominado "codo de tenista".

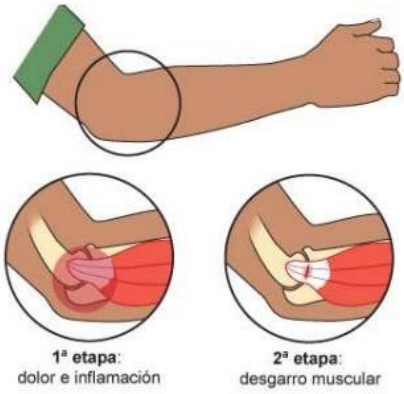

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

TME	Descripción	Consecuencias
Epicondilitis	Es una lesión por esfuerzo repetitivo enel movimiento del antebrazo, en la quese inflaman los tendones de los músculos de la cara externa del codo	▪ Dolor e inflamación en el codo. ▪ El dolor puede terminar siendoconstante y provocar impotencia funcional en los movimientos delantebrazo.

2.7. Recomendaciones

- Recomendaciones para **Puestos Administrativos:**

  - Se recomienda a los puestos evaluados e identificados con sillas que no presentan las características ergonómicas, la sustitución de las mismas para que el personal logre mantener la columna vertebral alineada y la zona lumbar protegida. Una silla ergonómica según las recomendaciones del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (OSHA) estableciendo las siguientes características:

    - **Respaldo:**
      - Regulable en altura
      - Soporte lumbar
      - Reclinación de 15º respecto a la verticalMovilización hacia
      - adelante y atrás.

    - **Asiendo:**
      - Regulable en altura
      - Acolchado con borde redondeado.

    - **Reposabrazos:**
      - Regulables en altura Regulables en
      - separación.Borde redondeado

    - **Base:**
      - Como mínimo 5 patas con ruedas.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

- Se recomienda la implementación de una plataforma elevadora para laptop con el fin de mantener la perpendicularidad de la línea de visión hacia el monitor. Así mismo, que se cuente con un teclado y mouse independiente, de tal manera, quese evite las posturas inadecuadas.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Esta recomendación, es aplicada con el objetivo de evitar la flexión de la zona cervical por la variación de alturas entre trabajador y pantalla.

- Se requiere realizar pausas pequeñas de 5 min. en intervalos de tiempo relativamentecortos (cada hora) para relajar los músculos del cuerpo, es mejor que hacer una pausa larga cuando ya se ha alcanzado un estado excesivo de fatiga.

PAUSAS ACTIVAS PARA CUELLO - BRAZOS	
PAUSAS ACTIVAS PARA ESPALDA - PIERNAS	

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

III.ANEXOS

3.1 ANEXO 1: FOTOGRAFÍAS

REGISTRO FOTOGRÁFICO

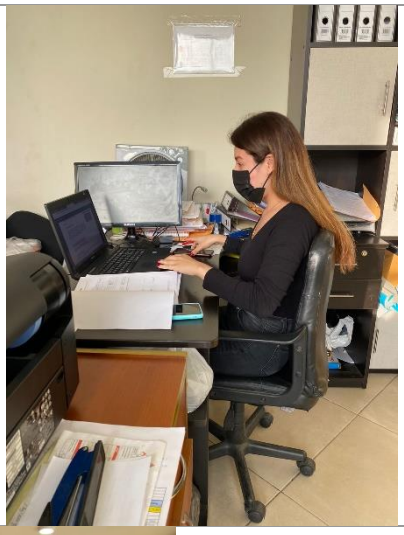

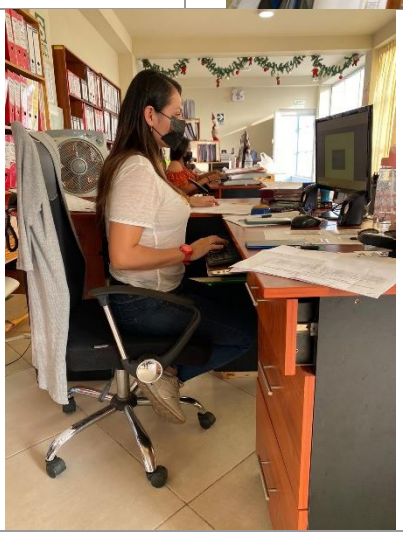

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

INFORME DE MONITOREOS OCUPACIONALES

GRUPO JKMB
JKMB Generales S.R.L.
R.U.C. N° 20531897251

ELABORADO POR:

SERSAMED

Nombre y firma del profesional participante:

Ing. Marlene Pampa Tipula
Consultor de Higiene Ocupacional
CIP 157312

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

INFORME MONITOREO DE AGENTES OCUPACIONALES

JKMB Generales SRL.

JKMB Generales S.R.L.
R.U.C. N° 20531897251

Elaborado por: SERSAMED

SERSAMED
Asesoría Integral para tu empresa

FEBRERO 2023

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

INDICE

CAPITULO I: GENERALIDADES 7
1.1. Presentación 7
1.2. Objetivos 7
1.3. Alcance 7
CAPITULO II ILUMINACIÓN 8
2.1. Referencia 8
2.2. Equipos y accesorios de medición 8
2.3. Consideraciones del muestreo 8
2.4. Número de muestra 8
2.5. Nivel Permisible 9
2.6. Resultados de la evaluación 10
2.7. Conclusiones 11
2.8. Recomendaciones 11
CAPITULO III SONOMETRIA DE RUIDO 12
3.1. Referencia 12
3.2. Equipo y accesorios de medición 12
3.3. Metodología 12
3.4. Numero de Muestras 12
3.5. Norma referencial 13
3.6. Resultados de la evaluación 13
3.7. Conclusiones 14
3.8. Recomendaciones 14
CAPITULO IV MEDICIÓN ESTRÉS TÉRMICO 15
4.1. Muestreo de Estrés térmico por calor 15
4.2. Equipo y accesorios de medición 15
4.3. Referencia 15
4.4. Criterios para la medición 15
4.5. Parámetros evaluados 16
4.6. Definiciones de la Norma: 16
4.7. Número de muestras a evaluar 16
4.8. Límites permisibles de la norma: RM 375-2008-TR: 17
4.9. Resultados de la evaluación 17
4.10. Conclusiones 18

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

4.11. Recomendaciones 18
CAPITULO V VIBRACIÓN 19
5.1. Monitoreo de Vibración 19
5.2. Descripción del equipo empleado 19
5.4. Metodología de la norma: 20
5.5. Recomendación de la norma: 21
5.6. Límites permisibles de la norma: 21
5.7. Número de muestras a evaluar 22
5.9. Conclusiones 23
5.10 Recomendaciones 23
CAPITULO VI AGENTES QUÍMICOS 24
6.1. Monitoreo de agentes químicos: 24
6.2. Descripción del equipo empleado: 24
6.3. Metodología: 24
6.4. Límites máximos permisibles: 26
6.7. Número de muestras a evaluar 26
6.8. Resultados de la evaluación 26
6.9. Conclusiones 27
6.10. Recomendaciones 28
CAPITULO VII MONITOREO BIOLÓGICO 29
7.1. Muestreo de mohos y levaduras 29
7.1.1. Vías de entrada 29
7.1.2. Referencia 29
7.1.3. Materiales 29
7.1.4. Consideraciones del muestreo 30
7.1.5. Metodologia empleada 30
7.1.6. Nivel permisible 30
7.1.3. Estaciones de monitoreo 31
7.1.8. Resultados 32
7.1.9. Conclusiones 32
7.1.10. Recomendación 32
7.2. Muestreo de coliformes totales 32
7.2.1. Referencia 32
7.2.2. Equipos y/o materiales utilizados 32

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

7.2.3. Consideraciones del muestreo 33
7.2.4. Nivel permisible 33
7.2.5. Estaciones de monitoreo 33
7.2.3. Resultados 34
7.2.6. Conclusiones 35
ANEXO 01: CERTIFICADO DE CALIBRACION 36
ANEXO 02: REGISTRO DE MONITOREO OCUPACIONAL 58
ANEXO 03: RESULTADO DE LABORATORIO 67

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Puestos y ambientes de trabajos evaluados. 9
Tabla 2 Valores de iluminación en ambientes de trabajo. 9
Tabla 3 Resultados de los niveles de medición – Medición diurna 10
Tabla 4 Puestos evaluados 10
Tabla 5 Sonómetro empleado en campo 12
Tabla 6 Muestras evaluadas de sonometría 12
Tabla 7 Valores de límites máximos permisibles del nivel de presión sonora. 13
Tabla 8 Resultados de la medición en campo 13
Tabla 9 Puestos evaluados 14
Tabla 10 Estrés térmico utilizado en campo 15
Tabla 11 Los valores límite de WBGT – Norma ISO 7247 17
Tabla 12 Resultados de la medición en campo 17
Tabla 13 Puestos evaluados 18
Tabla 14 Estrés térmico utilizado en campo 19
Tabla 15 Limite de exposición diario a vibración 22
Tabla 16 Número de puestos expuestos a vibración 22
Tabla 17 Puestos evaluados de vibración 22
Tabla 18 Puestos evaluados de vibración 22
Tabla 19 Bomba gravimétrica utilizado en campo 24
Tabla 20 Parámetros de muestreo. 25
Tabla 21 Valores Límites Permisibles para Polvo respirable en el puesto de trabajo. 26
Tabla 22 Número de puestos 26
Tabla 23 Tiempo de muestreo 26
Tabla 24: Peso inicial y final del filtro de PVC de ø 37mm empleado en la bomba de muestreo personal 27
Tabla 25: Parámetros para la determinación de concentración de polvo a nivel de zona respiratoria del trabajador 27
Tabla 26: Comparación de la concentración de polvo respirable determinado en zona respiratoria del trabajador con el LMP del D.S. 015-2005-SA 27
Tabla 27: Metodología para evaluar agentes biológicos en ambiente 30
Tabla 28: Valores límite de microorganismos permitidos dentro de un recinto 30
Tabla 29: Valores límite de microorganismos permitidos dentro de un recinto 31
Tabla 30. Monitoreo de mohos en el ambiente 32
Tabla 31. Parámetros de evaluación de microorganismos en superficies Inertes: Presencia / Ausencia . 33
Tabla 32. Áreas evaluadas –superficies inertes 33
Tabla 33. Resultados de agentes biológicos –superficies inertes 35

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Mediciones de Aceleración en el Sistema Coordenado Biodinámica. 20
Figura 2. Posición correcta de los acelerómetros, de acuerdo al punto de transmisión de la vibración. .. 21
Figura 3: Placa de con agar 30

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

CAPITULO I: GENERALIDADES

1.1. Presentación

La empresa de servicios de consultoría SERVICIOS DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE S.A.C. (SERSAMED), ha realizado el monitoreo de agentes ocupacionales para la empresa JKMB Generales S.R.L. llevado a cabo en su sede ubicado en A. H. los ángeles mz. p lt. 6 - nuevo Chimbote, Santa, Áncash. La evaluación se realizó el día 11 de febrero del 2022.

El informe solicitado comprende la medición de iluminación, sonometría de ruido, estrés térmico, vibración, evaluación de agente químicos y evaluación de agentes microbiológicos; así como una breve descripción de las condiciones del área evaluada. Considerando los procedimientos establecidos por normativas nacionales e internacionales (como referencia).

Finalmente, expresa su compromiso de confidencialidad de los resultados presentados en este informe.

1.2. Objetivos

- ✓ Evaluar los factores de riesgo físicos, químicos y biológicos asociados a las tareas que realiza el personal de la empresa JKMB Generales SRL.
- ✓ Establecer en base a las evaluaciones efectuadas, las recomendaciones para prevenir el riesgo ocupacional del personal evaluado de la empresa JKMB Generales SRL.

1.3. Alcance

Los agentes ocupacionales a evaluar son los descritos en la tabla N° 1.3-1 Matriz de evaluación de agentes ocupacionales.

Agente ocupacional	N° de puntos a evaluar
Iluminación	4
Sonometría de ruido	3
Estrés térmico	2
Vibración	2
Polvos respirables	2
Mohos y levadura	3
Coliformes	3

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

CAPITULO II ILUMINACIÓN

2.1. Referencia

- R.M. Nº 375-2008-TR, Aprueban la norma básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- ISO 8995:2010, Iluminación de puestos de trabajo en interiores.
- NOM-025-STPS-2008, Norma Mexicana: Condiciones de Iluminación en los centros de trabajo – Apéndice A: Evaluación de los niveles de los niveles de iluminación.

2.2. Equipos y accesorios de medición

Se empleó un luxómetro el cual debe cumplir con las siguientes características:

- ✓ Debe contar con un detector para medir iluminación o sensor de luz.
- ✓ Corrección cosenoidal, para luz con incidencia oblicua.
- ✓ Sensibilidad espectral similar a la sensibilidad de claridad espectral del ojo humano.
- ✓ Exactitud de +/- 5 %.

Luxómetro FLEX	**Características técnicas** -Temperatura de operación: 0 a 65ºC -Humedad de operación: 0 a 95% UR -	Fecha de calibración: 10/02/2022

2.3. Consideraciones del muestreo

- ✓ Se realizó la medición colocando el luxómetro tan cerca como sea posible del plano de trabajo y tomando precaución para no proyectar sombras ni reflejar luz adicional sobre el luxómetro.
- ✓ Los puntos de medición fueron seleccionados en función a lo solicitado por la empresa.

2.4. Número de muestra

Se realizó cuatro mediciones de iluminación, esto de acuerdo a lo solicitado por la empresa, especificado en la Tabla 1.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Tabla 1 Puestos y ambientes de trabajos evaluados.

N°	Área	Puesto	Nombre
IJ-01	Oficina Técnica	Asistente de Ing residente	Estefany Alvarado
IJ-02	Almacén	Almacenera	Paola Neciosup Cortez
IJ-03	Gerencia	Gerente General	Juan Manuel Morillo
IJ-04	Administración	Asistente administrativa	Estefany Torres Arroyo

2.5. Nivel Permisible

La R.M. Nº375-2008 TR "Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico". Normatividad nacional vigente establece los niveles mínimos requeridos de iluminación que deben observarse en el lugar de trabajo son los valores de iluminancias establecidos por la siguiente tabla 2:

Tabla 2 Valores de iluminación en ambientes de trabajo.

Tarea visual	Del puesto de trabajo	*Área de Trabajo (lux)
En exteriores: distinguir el área de tránsito.	Áreas generales exteriores: patios y Estacionamientos	20
En interiores: distinguir el área de tránsito, desplazarse caminando, vigilancia, movimiento de vehículos	Áreas generales interiores: almacenes depoco movimiento, pasillos, escaleras, estacionamientos cubiertos, labores en minas subterráneas, iluminación de emergencia.	50
Requerimiento visual simple: inspección visual,recuento de piezas, trabajo en banco máquina	Áreas de servicios al personal: almacenaje rudo, recepción y despacho, casetas de vigilancia, cuartos de compresores y calderos.	200
Distinción moderada de detalles: ensamble simple, trabajo medio en banco y máquina, inspección simple, empaque y trabajos de oficina.	Talleres: áreas de empaque y ensamble,aulas y oficinas	300
Distinción clara de detalles: maquinado y acabados delicados, ensamble e inspección moderadamente difícil, captura y procesamiento de información, manejo de instrumentos y equipo de laboratorio.	Talleres de precisión: salas de cómputo,áreas de dibujo, laboratorios.	500

*Niveles recomendados en la norma RM 375:2008 TR

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

2.6. Resultados de la evaluación

LEYENDA	
Cumple el Nivel Mínimo de Iluminación (NMI)	
NO cumple el Nivel Mínimo de Iluminación (NMI)	

- **Evaluación de Iluminación**

  Los Niveles de iluminación (lux) para los puestos evaluados con jornadas de 8 horas de trabajo se muestran en las siguientes tablas:

Tabla 3 Resultados de los niveles de medición – Medición diurna

N°	Área	Zona de medición	Nivel de iluminación			*NMR	Cumple con la normativa legal
			Min. (Lux)	Max. (Lux)	Prom. (Lux)	Lux	
IJ-01	Oficina Técnica	Asistente de Ing residente	423	899	829	300	Cumple
IJ-02	Almacén	Almacenera	234	535	433	200	Cumple
IJ-03	Gerencia	Gerente General	800	899	868	300	Cumple
IJ-04	Administración	Asistente administrativa	339	437	379	300	Cumple

**NMR: Nivel mínimo requerido de iluminación requerido según normativa legal aplicable RM 375:2008 TR.*

Tabla 4 Puestos evaluados

IJ-01	IJ-02

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

IJ-03	IJ-04

2.7. Conclusiones

El puesto monitoreado de: Asistente de ingeniero residente presento un nivel de iluminación de 829 lux, El gerente general con un nivel de iluminación de 868 Lux y la Asistente administrativa con un nivel de iluminación de 379 lux, el cual se encuentran por encima de los niveles mínimos de iluminación (NMI), establecidos según la normativa nacional RM N° 375-2008-TR, cuyo valor es de 300 Lux para áreas de oficinas. Así mismo, en el puesto de almacenera presentó un nivel de iluminación de 433 lux encontrándose por encima de los niveles mínimos de iluminación (NMI), establecidos según la normativa nacional RM N° 375-2008-TR, cuyo valor es de 200 Lux para áreas de almacenes.

2.8. Recomendaciones

- Establecer un Programa de Mantenimiento Periódico de Luminarias teniendo en cuenta el tiempo de vida útil de cada tipo de lámpara (un fluorescente tiene una duración normal de 10 000 horas) y su eficiencia (un fluorescente puede sufrir una reducción del 75% después de 1 000 horas de uso), con el objetivo de prevenir el envejecimiento de las lámparas y la acumulación de polvo de las mismas, cuya consecuencia será una disminución en gran medida de su luminosidad. Así mismo, en caso de inoperatividad o disminución en el flujo luminoso, se debe proceder con la sustitución inmediata.

- Se sugiere implementar un programa de capacitación específica sobre la conservación de la visión, a todos los colaboradores, para poder reconocer las causas y síntomas sobre su exposición a niveles no adecuados de iluminación.

- Continuar con los monitoreos ocupacionales de iluminación, para poder obtener un mejor control y seguimiento de las áreas de trabajo.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

CAPITULO III SONOMETRIA DE RUIDO

3.1. Referencia

- ✓ R.M.375:2008-TR, Aprueban la norma básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- ✓ NTP ISO 9612:2010 Acústica – Determinación de la exposición al ruido laboral. Métodos de ingeniería
- ✓ ISO 9612: 1997. Acoustics – Guidelines for the measurement and assessment of exposure to noise in a working environment. Geneva: International Standards Organization.

3.2. Equipo y accesorios de medición

Sonómetro Utilizado para la medición de ruido generado por maquinas o equipos

Se empleo un sonómetro de clase 1, cumple con los estándares de acuerdo a la norma NMP-011-2007 cumple con las tolerancias para la clase 1 establecidas en la norma IEC 61672-1:2002

Tabla 5 Sonómetro empleado en campo

Equipo	Marca	Modelo	Clase	N° serie	Fecha de calibración
Sonómetro	CRIFFER	Octava Plus	1	35000219	10/02/2022

3.3. Metodología

Se evaluó el nivel de presión sonora en las áreas seleccionadas por JKMB Generales S.R.L., medido a una altura de 1.30 m. por un periodo de 15 minutos para identificar el tipo de ruido predominante en el área.

3.4. Numero de Muestras

Se realizó tres mediciones de Sonometría, esto de acuerdo a lo solicitado por la empresa, especificado en la Tabla 6.

Tabla 6 Muestras evaluadas de sonometría

N°	Área
SO-01	Oficina Técnica
SO-02	Almacén
SO-03	Gerencia

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

3.5. Norma referencial

A la fecha no se tiene normas vigentes respecto a los límites de ruido de emisión, sin embargo, se puede usar como referencia los valores límites (LMP) de exposición de ruido, siendo aplicable a todo rubro la Norma Básica de Ergonomía y de procedimiento de riesgo disergonómico, R.M.375:2008- TR, a continuación, se detallan los valores en la tabla 7.

Tabla 7 Valores de límites máximos permisibles del nivel de presión sonora.

T	Nivel de ruido dB
24	80
16	82
12	83
8	85
4	88
2	91
1	94
1/2	97
1/4	100

En la R.M. N° 375-2008-TR se indica que, en los lugares de trabajo, donde se ejecutan actividades que requieren una atención constante y alta exigencia intelectual, tales como: laboratorios, oficinas, salas de reuniones, entre otros, el ruido equivalente deberá ser menor de 65 dB.

3.6. Resultados de la evaluación

Los Límites máximos permisibles de ruido (dB) para los puestos evaluados con jornadas de 8 horas de trabajo se muestran en las siguientes tablas:

Tabla 8 Resultados de la medición en campo

N°	Área	Horario de medición (h:m: s)	L min.	L máx.	Leq	LMP de ruido
			dB(A)	dB(A)	dB (A)	dB(A)
SO-01	Vigilancia puerta principal - Obra	10:30	56.7	67.9	60.8	85
SO-02	Oficina técnica- Obra	11:25	54.9	81.5	65.6	65
SO-03	Almacén- Obra	13:41	53.2	76.4	67.2	85

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Tabla 9 Puestos evaluados

SO-01

SO-02

SO-03

3.7. Conclusiones

- ✓ Se realizó mediciones de presión sonora en 3 áreas de CAMPUS II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTA - NUEVO CHIMBOTE, en su mayoría se encuentran por debajo del límite referencial de 85 dB.
- ✓ El área de oficina técnica del CAMPUS II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTA - NUEVO CHIMBOTE, se encuentra ligeramente por encima del límite referencial de ruido de 65 dB.
- ✓ Cabe señalar que el ruido identificado es propio del funcionamiento de los equipos de Laboratorio, conversación de las personas, con presencia de ruido indirecto de los vehículos que transitan por la avenida la cual se propaga por las ventanas.

3.8. Recomendaciones

- ✓ En las horas de máxima afluencia de vehículos en la avenida, mantener las ventanas de las oficinas colindantes cerradas y regular los niveles de iluminación y ventilación.
- ✓ Para los ambientes que colindan con la avenida es recomendable mejorar los niveles de control acústico de las ventanas.
- ✓ Continuar con el programa de monitoreo de forma periódica como medida de prevención.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

CAPITULO IV MEDICIÓN ESTRÉS TÉRMICO

4.1. Muestreo de Estrés térmico por calor

4.1.1. Definición

La medición del estrés térmico tiene como finalidad determinar la exposición de temperatura del personal en el puesto de trabajo durante la jornada laboral.

El estrés térmico se produce cuando la temperatura central sobrepasa los 42 °C, independientemente del grado de la temperatura ambiental. El esfuerzo físico extenuante puede producir este golpe de calor. En condiciones normales de descanso la temperatura del cuerpo se mantiene entre los 36.1 °C y los 37.2 °C.

4.2. Equipo y accesorios de medición

El equipo utilizado para la medición de estrés térmico generado por el calor

Tabla 10 Estrés térmico utilizado en campo

Equipo	Marca	Modelo	N° serie	Fecha de calibración
Estrés térmico	CRIFFER	Protemp 4	11000072	08/02/2022

4.3. Referencia

- ✓ R.M.375:2008-TR, Aprueban la norma básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- ✓ ISO 7247, Valoración del riesgo de estrés térmico: Índice WBGT

4.4. Criterios para la medición

El ambiente térmico se mide con el índice WBGT (West Bulb Globe Temperatura)

- ✓ **Trabajo al aire libre con carga solar**

  WBGT = 0.7 Tbh + 0.2 Tg + 0.1 Tbs

- ✓ **Trabajo al aire libre sin carga solar o bajo techo**

  WBGT = 0.7 Tbh + 0.3 Tg

  Siendo:

  Tbh = Temperatura de bulbo húmedo

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Tbs = Temperatura de bulbo seco

Tg = Temperatura de globo

4.5. Parámetros evaluados

Los parámetros evaluados fueron los siguientes:

- ✓ Bulbo húmedo (Web Bulb).
- ✓ Bulbo Seco (Dry Bulb).
- ✓ Globo (Globe).
- ✓ Índice de la temperatura de globo y bulbo húmedo (WBGT)
- ✓ Temperatura

4.6. Definiciones de la Norma:

- ✓ **Temperatura de Bulbo Húmedo (Tbh):**

  Temperatura Natural de Bulbo Húmedo: Se obtiene mediante un sensor humedecido con un paño húmedo sobre un termómetro de vidrio de mercurio, expuesto al movimiento natural del aire y no protegido de la radiación.

- ✓ **Temperatura de Bulbo Seco (Tbs):**

  Es la temperatura del aire registrada por un sensor térmico, como un termómetro de vidrio con mercurio común protegido de fuentes de energía radiante directa. Afecta los mecanismos de convección y evaporación.

- ✓ **Temperatura de globo (Tg):**

  Se obtiene dependiendo de la transferencia de energía radiante entre este termómetro y las superficies que lo rodean y del intercambio de calor por convección con el aire del ambiente, que a su vez depende de la velocidad y temperatura del mismo. El termómetro de globo está constituido por una esfera de cobre de 215 cm de diámetro de pared delgada, pintado de negro mate que posee en su centro un termómetro.

- ✓ **Índice de la temperatura de globo y bulbo húmedo (WBGT):**

  Consiste en la ponderación fraccionada de las temperaturas húmedas de globo, y en oportunidades de temperaturas secas.

4.7. Número de muestras a evaluar

Se realizó dos mediciones de estrés térmico, esto de acuerdo a lo solicitado por la empresa, especificado en la siguiente tabla.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

N°	Área	Puesto	Nombre
ET-01	Oficina técnica- Obra	Asistente de ingeniero residente	Estefany Alvarado
ET-02	Almacén - Obra	Almacenera	Paola Neciosup Cortez

4.8. Límites permisibles de la norma: RM 375-2008-TR:

Los valores límite de WBGT – Norma ISO 7247, se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 11 Los valores límite de WBGT – Norma ISO 7247

Rubro	Aclimatado				No Aclimatado			
Ciclo de Trabajo	Leve	Moderado	Pesada	Muy Pesada	Leve	Moderado	Pesada	Muy Pesada
100 % de trabajo	29.5	27.5	26		27.5	25	-	-
75% de trabajo	30.5	28.5	27.5	--	29	26.5	24	-
50% de trabajo	31.5	29.5	28.5	27.5	30	28	26.5	25
25 % de trabajo	32.5	31	30	29.5	31	29	28	26.5

4.9. Resultados de la evaluación

Para los puestos evaluados con jornadas de 8 horas de trabajo se muestran en las siguientes tablas:

Tabla 12 Resultados de la medición en campo

N°	Área	Puesto	Horario de medición (h:m: s)	TBH	TBG	TBS	WBGT
				°C	°C	°C	°C
ET-01	Oficina técnica- Obra	Asistente de ingeniero residente	10:30	20.9	28.4	25.4	22.5
ET-02	Almacén - Obra	Almacenera	11:25	20.8	26.3	25.3	22.35

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Tabla 13 Puestos evaluados

ET-01	ET-02

4.10. Conclusiones

- ✓ Los resultados de los puestos evaluados fueron de 22.5 para oficina técnica y para el almacén fue de 22.35, lo cual indica que los trabajadores pueden realizar el 100 % de sus actividades.

4.11. Recomendaciones

- ✓ Considerar tomar medidas de descanso periódico para mitigar estas condiciones.
- ✓ Emplear un sistema de ventilación con la finalidad de facilitar la perdida de calor por evaporación
- ✓ Beber agua con frecuencia durante la jornada laboral, aunque no tenga sed.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

CAPITULO V: VIBRACIÓN

5.1. Monitoreo de Vibración

5.1.1. Definición

La medición de Vibraciones se realiza directamente al trabajador en su puesto de trabajo. La medición vibración es con ponderaciones adecuadas para el tipo de vibración (tanto para vibración mano-brazo como para vibración de cuerpo entero), midiendo con el acelerómetro en los 3 ejes, en el punto de contacto.

5.2. Descripción del equipo empleado

Para la medición de Vibración en cada Puesto de Trabajo, se empleó un Acelerómetro digital modelo "Vibrate", cuyas características son las siguientes:

- ✓ Es un analizador de vibraciones portátil.
- ✓ El instrumento mide todos los parámetros requeridos por las normas aplicadas a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con las vibraciones y es capaz de medir vibraciones transmitidas a la mano tanto de brazo y cuerpo entero.
- ✓ El medidor ha sido diseñado combinando la máxima flexibilidad y facilidad de uso con la posibilidad de actualizar el instrumento de acuerdo con la evolución de las normas relativas a las vibraciones.

El equipo utilizado para la medición de vibración, se detalla en la siguiente tabla

Tabla 14 Estrés térmico utilizado en campo

Equipo	Marca	Modelo	N° serie	Fecha de calibración
Vibrometro	CRIFFER	Vibrate	51000080	09/02/2022

5.3. Criterios para la medición

La metodología aplicada en el Monitoreo de Vibración es concordante a lo estipulado en la Guía N° 03 del D.S. N° 055-2010-EM el cual indica lo siguiente:

Del Trabajador Muestreado:

- ✓ En la medida de lo posible, el trabajador será seleccionado de manera aleatoria dentro del grupo/puesto al cual pertenece o, de lo contrario, se le seleccionará basándose en las observaciones que haya tenido el equipo que va a operar, de parte de otros operadores o de él mismo.
- ✓ El trabajador que va a ser muestreado deberá recibir instrucciones precisas acerca de lo que debe y no debe hacer mientras lleve el equipo:

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

a. El plato deberá mantenerse directamente en el punto de contacto de la máquina con el cuerpo.
b. No sacar el equipo durante la jornada.
c. No tocar los botones de programación del equipo.
d. No mover o sacar las conexiones entre el equipo y plato.

PARÀMETROS EVALUADOS:

- ✓ Se evaluó lo siguiente:
- ✓ Nivel de Aceleración (Akeq (m/s^2)).

5.4. Metodología de la norma:

Medición de la exposición a Vibración en Cuerpo Completo:

1. Se deberá identificar el (los) punto(s) de contacto a través del cual el cuerpo se expone a la vibración. Por ejemplo: en un tractor, a través del asiento; en los controles de una máquina, a través de los pies.
2. Programar el equipo para que mida la aceleración ponderada para cuerpo entero (que mida en aquellas frecuencias que generan efectos adversos) y entregue la aceleración resultante.
3. Colocar el medidor (acelerómetro en los tres ejes) en el punto de transmisión de la vibración.
4. Dar las indicaciones al trabajador.
5. Realizar la medición a lo largo de una jornada de trabajo.
6. Obtener las aceleraciones ponderadas en cada eje X, Y y Z.
7. Calcular la aceleración resultante usando la ecuación 1.

$$A_{wt} = \sqrt{(1.4A_{wx})^2 + (1.4A_{wy})^2 + (A_{wz})^2} \quad \ldots . (1)$$

Donde:

Awx; Awy Awz: Aceleraciones ponderadas para cuerpo entero en sus respectivos ejes X, Y y Z.

Awt: Aceleración ponderada resultante de la vibración.

8. Comparar el valor Awt con el límite permisible para exposición de cuerpo entero.

Figura 1. Mediciones de Aceleración en el Sistema Coordenado Biodinámica.

Adaptado de ISO 263, ax, ay, az =aceleración en la dirección de los ejes x, y, z; eje x=espalda hacia pecho; eje y= de derecha a izquierda; eje z= de los pies a la cabeza.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

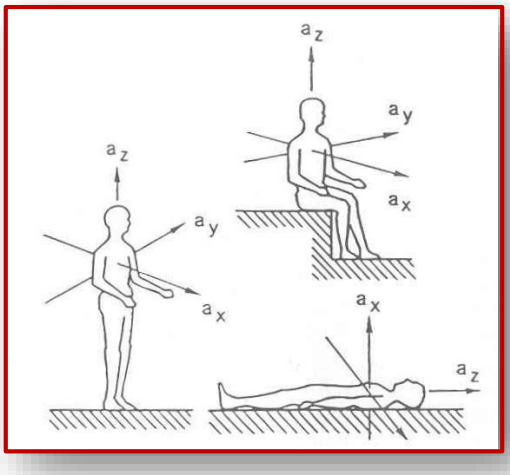

Figura 2. Posición correcta de los acelerómetros, de acuerdo al punto de transmisión de la vibración.

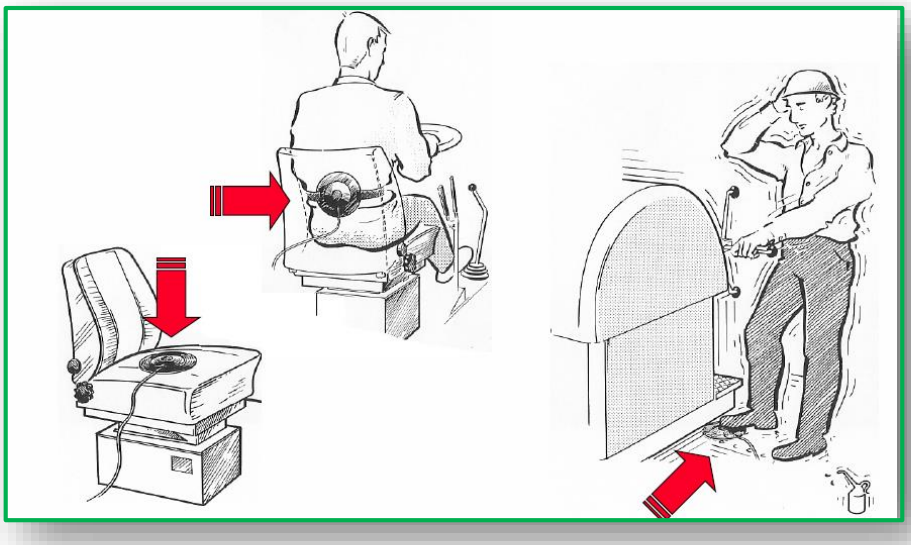

5.5. Recomendación de la norma:

El Art. 102° del D.S. N° 055-2010-EM recomienda realizar mediciones de vibración con ponderaciones adecuadas para el tipo de labor siguiendo la Guía N° 3, para el Monitoreo de Vibración.

5.6. Límites permisibles de la norma:

Los límites de la exposición de mano-brazo en cualquiera de las direcciones x, y, z (ACGIH), se rigen bajo el siguiente criterio:

a) Exposición a Vibración en Cuerpo Completo:

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Tabla 15 Limite de exposición diario a vibración

Límite de exposición diaria	Nivel de acción akeq (m/s^2)	Limite akeq (m/s^2)
8 horas	0.5	1.15

5.7. Número de muestras a evaluar

Se realizó dos mediciones de estrés térmico, esto de acuerdo a lo solicitado por la empresa, especificado en la siguiente tabla.

Tabla 16 Número de puestos expuestos a vibración

N°	Área	Puesto	Nombre
VIB-01	Producción	Operador de retroexcavadora	Richard Herrera Diaz
VIB-02	Producción	Operador de Bobcat	José Alejandría Campos

5.8. Resultados de las evaluaciones

Para los puestos evaluados con jornadas de 8 horas de trabajo se muestran en las siguientes tablas:

Tabla 17 Puestos evaluados de vibración

N°	Área	Puesto	X	Y	Z	EQ	Nivel de acción
			(m/s^2)	(m/s^2)	(m/s^2)	(m/s^2)	(m/s^2)
VIB-01	Producción	Operador de retroexcavadora	2.23	1.84	1.73	2.23	0.5
VIB-02	Producción	Operador de Bobcat	2.93	2.21	2.25	2.93	0.5

Tabla 18 Puestos evaluados de vibración

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

VIB-01	VIB-02

5.9. Conclusiones

- ✓ Los niveles de vibración (expresados como aceleración) obtenidos en los puntos de monitoreo VIB-01 y VIB-02 exceden el Limite permisible de 0.5 m/s2, según el D.S. N° 055-2010-EM (Reglamento de seguridad y salud ocupacional y otras medidas complementarias en minería y Guía N° 03: Monitoreo de vibración). Los cuales establecen los valores a Exposición de vibración en cuerpo entero.

5.10 Recomendaciones

- ✓ Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento de los vehículos en movilización
- ✓ Realizar el mantenimiento i/o cambios necesarios en las estaciones monitoreadas de vibraciones a cuerpo entero
- ✓ Revisar la maquinaria antes de realizar algún trabajo.
- ✓ Realizar monitoreo de vibración en los diferentes puestos de trabajo que realicen trabajos con maquinarias.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

CAPITULO VI AGENTES QUÍMICOS

6.1. Monitoreo de agentes químicos:

6.1.1. Partículas respirables:

La medición de Masa de Partículas Respirables, abarca a las partículas que penetran a través de los bronquiolos terminales y que son peligrosas si se depositan dentro de la región de intercambio de gases de los pulmones.

6.2. Descripción del equipo empleado:

✓ Los equipos presentan las siguientes características

Tabla 19 Bomba gravimétrica utilizado en campo

Unid.	Equipo	Marca	Modelo	Nº Serie	Usado en:
1	Bomba Personal para Muestreo de Aire	Criffer	Accura 2	19050049	Polvo Respirable
1	Ciclón de Nylon	-	-	-	Polvo Respirable
2	Filtros de PVC de Ø 37mm y 5 µm	-	-	-	Polvo Respirable
2	Casete de 3 Cuerpos	-	-	-	Polvo Respirable
1	Porta Filtros de Celulosa	-	-	-	Polvo Respirable

6.3. Metodología:

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

a) Procedimiento

- El responsable de Seguridad y Salud Ocupacional de **JKMB Generales S.R.L.** identificó los puestos de trabajo con mayor exposición al Polvo Respirable para su evaluación según mapa de riesgo.

- Se realizó in situ la verificación de las bombas gravimétricas, así como los filtros de PVC.

- Se procedió a realizar el registro en el Formato de Monitoreo-Polvo Respirable de los siguientes datos en las áreas identificadas:

- Fecha de Medición.
- Modelo y Código del Equipo/Maquina utilizado.
- Número de Serie del Equipo utilizado
- Lugar de trabajo / Actividad Realizada
- Condiciones especiales durante la jornada.
- Nombre y cargo del trabajador muestreado.

- Se procedió a explicar a cada trabajador los cuidados que debe de tener con el equipo de bombeo antes de ser instalado para no alterar los resultados, posteriormente se instala el equipo en una zona cercana a su sistema respiratorio.

- Luego de 2 horas. se retiró el equipo, anotando las ocurrencias laborales dadas durante la medición, las cuales hayan podido afectar a la lectura de datos.

- Posteriormente, se calculó la concentración de polvo sobre la base del peso de los filtros y el volumen muestreado.

b) Parámetros de Muestreo:

- **Flujo:** 1700 ml/min ± 5% (máx.= 1785 cc/min; mín.= 1615 cc/min).
- **Volumen Mínimo:** 20L (para muestras esperadas de 5 mg/m3 o más)

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Tabla 20 Parámetros de muestreo.

Agente Químico	Polvo Respirable
Metodología	NIOSH 0600
Equipo	Bomba de Muestreo
Flujo	1.7 Lpm
Volumen Mínimo	20L
Volumen Máximo	400L
Filtro	Membrana de cloruro de polivinilo de 5.0 µm

Fuente: Método Analítico NIOSH 0600: Particulates not other wise regulated, Respirable.

La metodología aplicada en el Monitoreo de Partículas Respirables es de acuerdo a lo indicado por la NIOSH 0600, se empleó un cassette de poliestireno de 3 cuerpos, de 37 mm. De diámetro y un ciclón de aluminio.

6.4. Límites máximos permisibles:

Los límites máximos permisibles de polvo respirable según el tiempo de exposición máximo en una jornada laboral, son aquellos señalados en el Decreto Supremo N° 015-2005-SA "Reglamento sobre Valores Límites Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo", de cumplimiento obligatorio, descritos en la tabla.

Tabla 21 Valores Límites Permisibles para Polvo respirable en el puesto de trabajo.

Agente químico	TLV – TWA (mg/m3)
	8 horas
Polvo Respirable	3.0

Fuente: Decreto Supremo 015-2005-S.A "Reglamento sobre Valores Límites Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.

6.7. Número de muestras a evaluar

Se realizó dos mediciones de Polvos respirables, esto de acuerdo a lo solicitado por la empresa, especificado en la siguiente tabla.

Tabla 22 Número de puestos

N°	Área	Puesto	Nombre
PR-01	Producción	Operador de retroexcavadora	Richard Herrera Diaz
PR-02	Producción	Operador de Bobcat	José Alejandría Campos

6.8. Resultados de la evaluación

A continuación, presentamos los valores obtenidos en las evaluaciones realizadas en las siguientes tablas:

- De la medición se registraron los siguientes valores:

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Tabla 23 Tiempo de muestreo

Código de Muestra	Puesto	Tiempo Muestreo
PR-01	Operador de retroexcavadora	180 min.
PR-02	Operador de Bobcat	180 min

Tabla 24: Peso inicial y final del filtro de PVC de ø 37mm empleado en la bomba de muestreo personal

Código de Muestra	W Inicial del Filtro (mg)	W Final del Filtro (mg)	W del Polvo (mg)
P-040	14.354	16.009	1.655
P-039	13.798	14.260	0.462

Tomado en el laboratorio - Análisis gravimétrico.

Tabla 25: Parámetros para la determinación de concentración de polvo a nivel de zona respiratoria del trabajador

Puesto	Código de Muestra	Tiempo de Muestreo	Flujo de muestreo (Lpm)	Volumen de muestra (m^3)	Concentración (mg/m^3)
Operador de retroexcavadora	P-040	180 min	1.70	0.306	0.50643
Operador de Bobcat	P-039	180 min	1.70	0.306	0.14372

Tabla 26: Comparación de la concentración de polvo respirable determinado en zona respiratoria del trabajador con el LMP del D.S. 015-2005-SA

Área	Puesto	Concentración Ponderada mg/m^3	LMP: D.S. 015-2005-SA mg/m^3	Nivel de Riesgo
Producción	Operador de retroexcavadora	0.50643	3.0 mg/m^3	BAJO
Producción	Operador de Bobcat	0.14372		BAJO

6.9. Conclusiones

Luego del estudio de monitoreo de Polvo Respirable, según los resultados obtenidos en la Tabla N° 12, se expone lo siguiente:

- El puesto monitoreado de **Operador de retroexcavadora** presentó una concentración de polvo Respirable de 0.50643 mg/m3 el cual cumple con lo establecido por la norma D.S. 015-2005-SA al ser menor al Límite Máximo Permisible para una jornada de 08 horas de exposición el cual es 3.0 mg/m3.
- El puesto monitoreado de **Operador de Bobcat** presentó una concentración de polvo Respirable de 0.14372 mg/m3 el cual cumple con lo establecido por la norma D.S. 015-2005-SA al ser menor al Límite Máximo Permisible para una jornada de 08 horas de exposición el cual es 3.0 mg/m3.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

6.10. Recomendaciones

- Realizar y/o continuar con el programa de capacitación de prevención de riesgo respiratorio cuyos temas obligatorios deben ser el uso, mantenimiento de equipos de protección respiratorio.
- Seguir con el programa de monitoreo de agentes químicos (Polvo Respirable) para poder cumplir con el número de muestra establecido por NIOSH y poder concluir con un 98% de confianza.
- Si bien los resultados no superan límites máximos permisibles, se debe equipar con un protector respiratorio (mascarilla) y demás EPP´s (guantes, guardapolvo y lentes) a los trabajadores que laboren permanentemente en las áreas y/o almacenes de archivos, por la exposición al polvo debido almacenamiento de documentos (títulos archivados).

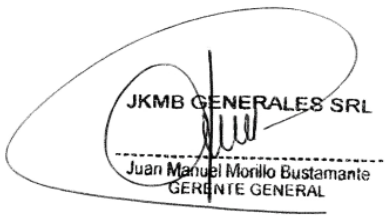

CAPITULO VII: MONITOREO BIOLÓGICO

7.1. Muestreo de mohos y levaduras

Comúnmente se da el nombre de moho a ciertos hongos multicelulares filamentosos, dotados de un micelio verdadero, microscópicos, y cuyo crecimiento en los alimentos se conoce fácilmente por su aspecto aterciopelado o algodonoso. Los hongos son microorganismos aerobios estrictos, eucarióticos, característicamente micelares, y heterótrofos con nutrición por absorción, desarrollan en un rango de pH de 2 a 9, temperaturas entre 10 a 35ºC y pueden crecer en condiciones de actividad de agua (aw) relativamente bajas (<0.85), aunque las levaduras generalmente requieren una mayor actividad de agua.

La importancia de la presencia de mohos y levaduras en los alimentos está determinada por la capacidad de producir diferentes grados de deterioro y descomposición de los mismos. Además, los hongos producen metabolitos tóxicos conocidos como micotoxinas, compuestos estables que no se destruyen durante el procesamiento de alimentos, por lo que son responsables de intoxicación con consecuencias graves (cáncer, mutagénesis) en los órganos afectados. También están asociados a reacciones alérgicas e infecciones sobretodo en la población con bajas defensas.

7.1.1. Vías de entrada

Las vías de entrada de los contaminantes biológicos en el organismo son las mismas que las de los contaminantes químicos, es decir:

- ✓ Vía inhaladora: a través de la nariz, boca, pulmones.
- ✓ Vía dérmica: a través de la piel.
- ✓ Vía parenteral: a través de heridas, pequeños cortes, pinchazos, etc.
- ✓ Vía digestiva: a través de la boca y tubo digestivo

7.1.2. Referencia

Organización Mundial de la Salud (O.M.S) y Comisión de las Comunidades Europeas (Cost. Project 613 reporte N°12)-1993

7.1.3. Materiales

- ✓ Placas.
- ✓ Medio de Cultivo.
- ✓ Parafilm
- ✓ Cooler

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

7.1.4. Consideraciones del muestreo

Se empleó el muestreo por sedimentación en placa para los mohos y levaduras. El resultado del recuento de las colonias que han crecido se expresa en ufc/cm2.

Se usó para el muestreo placas con agar sabouraud con 2% de cloranfenicol para el recuento de mohos y levaduras, las cuales vienen selladas, se realizó el muestreo por un periodo de 15 minutos, acabado el tiempo de exposición, se tapa la placa y se coloca el parafilm sellando todo el borde de la placa, se envuelve en el papel kraft, se rotula y se traslada al laboratorio para su análisis respectivo.

En la figura siguiente se muestra la placa por sedimentación.

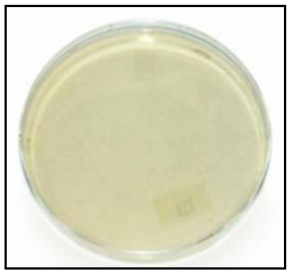

Figura 3: Placa de con agar

7.1.5. Metodología empleada

La metodología empleada es:

Tabla 27: Metodología para evaluar agentes biológicos en ambiente

Evaluación	Parámetro	Método
Ambiente	Mohos	Compendium of Methods For The MicrobiologicalExamination of Foods (APHA) 4Th. Edition 3.71

7.1.6. Nivel permisible

A nivel nacional no existe alguna norma que señale el valor límite de concentración para agentes biológicos como mohos, pero con solo la presencia de los mismos se debe considerar medidas preventivas para su control; por ende, se considera los límites de la O.M.S y los indicados en la Comisión de las Comunidades Europeas

Tabla 28: Valores límite de microorganismos permitidos dentro de un recinto

Nivel de Contaminación	Concentración de microorganismos(ufc/m3 en el aire)
Muy Baja	< 25
Baja	25-100
Intermedia	100-500
Alta	500-2 000
Muy Alta	>2 000

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Referencia: Organización Mundial de la Salud (O.M.S) y Comisión de las Comunidades Europeas (Cost. Project 613 reporte N°12)

7.1.3. Estaciones de monitoreo

Tabla 29: Valores límite de microorganismos permitidos dentro de un recinto

Código	Área	Fecha y Hora de medición	Foto
B-01	Comedor	Fecha:23/06/2023 Hora: 14:30h-14:45h Punto de monitoreo: Mesa de comedor	
B-03	Baño Portátil Obra	Fecha: 23/06/2023 Hora: 15:05h-15:20h Punto de monitoreo: Inodoro	
B-05	Baño Mujeres - Oficina	Fecha: 23/06/2023 Hora: 16:20h-16:35h Punto de monitoreo: Lavadero	

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

7.1.8. Resultados

Tabla 30. Monitoreo de mohos en el ambiente

Estación de Monitoreo	Lugar evaluado	Mohos UFC/ área	LevadurasUFC/ área	Concentración enel aire (ufc/ área)	Nivel de riesgo
B-01	Comedor Obra	26	2	Muy Baja:<25 Baja :25-100 Intermedia: 100-500 Alta:500-2000 Muy Alta:>2000	Baja Muy Baja
B-02	Baño portátil Obra	8	3		Muy Baja
B-03	Baño mujeres Oficina	6	0		Muy Baja

UFC: unidades formadoras de colonia.

7.1.9. Conclusiones

- ✓ En el área de Comedor de obra se determinó que los niveles de mohos es nivel de riesgo Bajo, mientras que las levaduras presentes en el aire son de categoría de muy bajo riesgo.
- ✓ En el área de Baño portátil Obra se determinó que los niveles de mohos y levaduras presentes en el aire son de categoría de muy bajo riesgo.
- ✓ En el área de Baño mujeres Oficina se determinó que los niveles de mohos y levaduras presentes en el aire son de categoría de muy bajo riesgo.

7.1.10. Recomendación

- ✓ Continuar con el programa de limpieza y desinfección de áreas, manteniendo el área de Comedor y SSHH libre de presencia de polvos asegurando que no se acumule suciedad, ni condensaciones, para evitar la proliferación de mohos y levaduras.

7.2. Muestreo de coliformes totales

7.2.1. Referencia

- ✓ Guía técnica para el análisis microbiológico de superficies en contacto con alimentos y bebidas.
- ✓ Los standards empleados son American Society for Microbiology – ASM. Microbiological Assay of Environmental and Medical-Device Surfaces. Phenotypic Characterization of Organisms for Epidemiologic purposes. Clinical Microbiology Procedures Handbook. Third Edition, Vol.3 2010 – ASM Press.

7.2.2. Equipos y/o materiales utilizados

Los materiales empleados son:

- ✓ Hisopo o esponja estéril de largo aproximado de 12 cm.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

- ✓ Tubo de ensayo con tapa hermética conteniendo 10 ml. de solución diluyente estéril.
- ✓ Plantilla estéril, con un área abierta en el centro de 100 cm2 (10cm x 10cm)
- ✓ Color con bolsas refrigerantes ("Blue Ice")
- ✓ Equipos de protección personal (Cofia, mascarilla y guantes de látex).

7.2.3. Consideraciones del muestreo

- ✓ Se seleccionó los puntos microbiológicos destinados a evaluar las condiciones higiénicas sanitarias de las superficies inertes que entran en contacto con alimentos.

- ✓ Para el parámetro evaluado se empleó el método del hisopo que consiste en frotar con un hisopo estéril previamente humedecido en una solución diluyente, el área determinada en el muestreo.

7.2.4. Nivel permisible

Se consideró:

- ✓ RM.461-2007 MINSA Guía técnica para el análisis microbiológico de superficies en contacto con alimentos y bebidas.

Tabla 31. Parámetros de evaluación de microorganismos en superficies Inertes: Presencia / Ausencia

Parámetros	Tipo	Unidad	Límite de cuantificación
Coliformes totales	Superficie regular	ufc/cm2	<0.1

7.2.5. Estaciones de monitoreo

Tabla 32. Áreas evaluadas –superficies inertes

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Estación	Datos	Lugar evaluado	Agente evaluado	Foto
B-02	Fecha: 23/06/2023 Hora: 14:35h Área: Comedor Obra	Mesa de comedor	Recuento de Coliformes totales	
B-04	Fecha: 23/06/2023 Hora: 15:10h Área: Baño Hombre portátil	Lavadero	Recuento de Coliformes totales	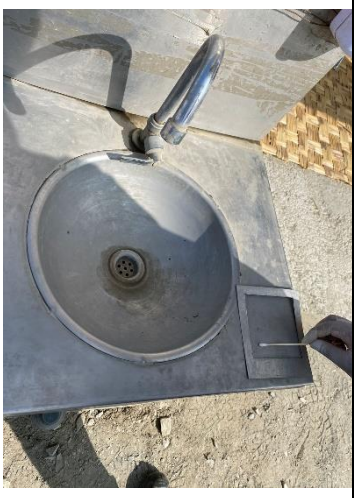
B-06	Fecha: 23/06/2023 Hora: 16:28h Área: Baño Mujeres Oficina	Lavadero	Recuento de Coliformes totales	

7.2.3. Resultados

Posterior al muestreo en campo, la muestra fue enviada al laboratorio para su análisis respectivo, determinando los siguientes resultados:

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Tabla 33. Resultados de agentes biológicos –superficies inertes

Código	Área	Análisis	Unidades	Resultados	Límite de comparación	Situación
B-02	Comedor de obra	Mesa de comedor	ufc/cm2	<0.1	<0.1	Apto
B-04	Baño Hombre portátil	Lavadero	ufc/cm2	<0.1	<0.1	Apto
B-06	Baño Mujeres Oficina	Lavadero	ufc/cm2	<0.1	<0.1	Apto

7.2.6. Conclusiones

- ✓ En las áreas Comedor de obra, Baño Hombre portátil y Baño de mujeres en oficina los resultados determinan la ausencia de coliformes totales, concluyendo que las muestras analizadas cumplen con los criterios microbiológicos, no generando un riesgo por coliformes totales.

7.2.7. Recomendaciones

- ✓ Continuar con las buenas prácticas de limpieza y desinfección en las superficies evaluadas.
- ✓ Mantener un programa periódico de limpieza y desinfección en las áreas de trabajo.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

ANEXO 01: CERTIFICADO DE CALIBRACION

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

OHLAB OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.

INACAL DA - Perú Laboratorio de Calibración Acreditado

Registro N°LC - 029

Certificado de Calibración
OHLAC-015-2022

1.- SOLICITANTE

Nombre: SERVICIOS DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.
Dirección: CAL.CERRO NEGRO NRO. 347 URB. SAN IGNACIO DE MONTERRICO LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO

OTI : LC-015

2.- INSTRUMENTO DE MEDICIÓN Sonómetro

Marca :	CRIFFER
Modelo :	Octava plus
N° de Serie :	35000219
Clase :	1
Micrófono :	AWA14421
N° S. Micrófono :	73229
Resolución :	0,1 dB
Procedencia :	No indica

Este certificado de Calibración documenta la trazabilidad a los patrones Nacionales (INACAL) y/o internacionales.
OHLAB S.A.C. custodia, conserva y mantiene sus patrones en Áreas con condiciones ambientales controladas, realiza mediciones metrológicas a solicitud de los interesados, promueve el desarrollo de la metrología en el pais y contribuye a la difusión del sistema legal de unidades del medida del Perú.
OHLAB S.A.C. no se responsabiliza de los perjuicios que pueda ocasionar el uso inadecuado de este instrumento o equipo después de su calibración, ni de una incorrecta interpretación de los resultados de la calibración aquí declarados.
Con el fin de asegurar la calidad de sus mediciones el usuario debe tener un control de mantenimiento y recalibraciones apropiadas para cada instrumento.

3.- FECHA Y LUGAR DE CALIBRACIÓN

* El instrumento fue calibrado el 2022 - 02 - 10.
* La calibración se realizó en el Área de electoacústica del Laboratorio OHLAB S.A.C.

4.- CONDICIONES AMBIENTALES

Temperatura	23,1 °C	±	0,5 °C
Humedad	50,6 % HR	±	2,5 % HR
Presión	1011,3 hPa	±	0,3 hPa

Este Certificado de calibración solo puede ser difundido completamente y sin modificaciones. Los extractos y/o modificaciones requieren la autorización del Laboratorio de Metrología OHLAB S.A.C.. Certificado sin firma y sello carecen de validez. Los resultados de este certificado no deben utilizarse como certificado de conformidad de producto. Los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a calibración, el laboratorio OHLAB S.A.C. declina de toda responsabilidad por el uso indebido o incorrecto que se hiciere de este certificado.

Fecha de emision: 2022-02-10

Sello

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.
Juan Diego Arribasplata
JEFE DE LABORATORIO DE METROLOGIA

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.
Laboratorio de Metrología
Avenida La Marina N° 365, La Perla Callao - Peru
Telf.: (01) 454 3009 Cel.: (+51) 983 731 672
Email: comercial@ohlaboratory.com
Web: www.ohlaboratory.com

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

OHLAB OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.

INACAL DA - Perú Laboratorio de Calibración Acreditado

Registro N°LC - 029

Certificado de Calibración
OHLAC-015-2022

5.- PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN

Según el PC-023 "PROCEDIMIENTO PARA LA CALIBRACIÓN DE SONÓMETROS del INACAL/DM Y NORMA METROLOGICA PERUANA NMP-011-2007 "ELECTROACUSTICA. SONOMETROS. PARTE 3 ENSAYOS PERIODICOS" (equivalente a la IEC 61672-3:2006)

6.- TRAZABILIDAD

Los resultados de la calibración realizada tienen trazabilidad a los patrones nacionales del INACAL - DM , en concordancia con el Sistema Internacional de Unidades de Medida (SI) y el Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú (SLUMP).

N° de Certificado	Patrón utilizado	Marca	Modelo
LAC-065-2021	Calibrador Acústico multifunción	Brüel & Kjaer	4226
INACAL / DM			
LTF-C-095-2021	Generador de Formas de Ondas	KEYSIGHT	33512B
INACAL / DM			
LE-C-012-2021	Multímetro Digital	KEYSIGHT	34461A
INACAL / DM			
LAC-225-2020	Atenuador por pasos	KEYSIGHT	8495A
INACAL / DM			
LAC-227-2020	Amplificador de Tensión	KEYSIGHT	33502A
INACAL / DM			

OBSERVACIONES

- Se colocó una etiqueta autoadhesiva con la indicación "CALIBRADO".
- La periodicidad de la calibración está en función al uso y mantenimiento del equipo de medición.
- La incertidumbre de la medición ha sido determinada usando un factor de cobertura k=2 para un nivel de confianza aproximado del 95%.
- El sonómetro ensayado de acuerdo a la norma NMP-011-2007 cumple con las tolerancias para la clase 1 establecidas en la norma IEC 61672-1:2002

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.
Laboratorio de Metrología
Avenida La Marina N° 365, La Perla Callao - Peru
Telf.: (01) 454 3009 Cel.: (+51) 983 731 672
Email: comercial@ohlaboratory.com
Web: www.ohlaboratory.com

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

OHLAB OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.

INACAL DA - Perú Laboratorio de Calibración Acreditado

Registro N°LC - 029

Certificado de Calibración
OHLAC-015-2022

7.- RESULTADOS DE LA MEDICIÓN

7.1.- RUIDO INTRÍNSECO (dB)

Micrófono instalado (dB)	Límite max. en $L_{aeq\,(*)}$ (dB)	Micrófono retirado (dB)	Límite max. en $L_{aeq(*)}$ (dB)
30,4	31,9	25,6	26,4

Nota: La medición se realizó en el rango 30,0 dB a 130,0 dB con un tiempo de integración de 30 segundos.

(*) Datos tomados del Manual

- La medición con micrófono instalado se realizó con Pantalla corta viento
- La medición con micrófono retirado se realizó con el adaptador capacitivo GRAS RA0062 DE 2(

7.2.- ENSAYO CON SEÑAL ACÚSTICA

Ponderación frecuencial C con ponderación temporal F (L_{CF})

Frecuencia Hz	Desviación (dB)	Incertidumbre (dB)	Tolerancia* (dB)
125	0,0	0,3	± 1,5
1000	0,1	0,3	± 1,1
8000	1,1	0,3	+ 2,1; - 3,1

Señal de entrada: 1 kHz a 94 dB en el rango de 30 dB a 130 dB.

Antes de iniciar los ensayos el sonómetro fue ajustado al nivel de referencia dado en su manual: 114,0 dB a 1 kHz, con el calibrador acústico multifunción B&K 4226.

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.
Laboratorio de Metrología
Avenida La Marina N° 365, La Perla Callao - Peru
Telf.: (01) 454 3009 Cel.: (+51) 983 731 672
Email: comercial@ohlaboratory.com
Web: www.ohlaboratory.com

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

OHLAB OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.

INACAL DA - Perú Laboratorio de Calibración Acreditado

Registro N°LC - 029

Certificado de Calibración
OHLAC-015-2022

7.3.- ENSAYO CON SEÑAL ELÉCTRICA

Ponderaciones frecuenciales

Señal de referencia: 1kHz a 45 dB por debajo del límite superior del rango de referencia (85 dB).

Ponderación A

Frecuencia	Ponderación temporal F		Nivel continuo equivalente de presión acústica (eq)		Tolerancia*
	Desviación	Incertidumbre	Desviación	Incertidumbre	
(Hz)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)
63	-0,1	0,2	-0,1	0,2	± 1,5
125	-0,1	0,2	-0,1	0,2	± 1,5
250	-0,1	0,2	-0,1	0,2	± 1,4
500	-0,1	0,2	-0,1	0,2	± 1,4
2000	0,1	0,2	0,1	0,2	± 1,6
4000	0,3	0,2	0,3	0,2	± 1,6
8000	0,9	0,2	0,9	0,2	+ 2,1;- 3,1
16000	-7,3	3,3	-5,7	0,2	+ 3,5;- 17,0

Ponderación C

Frecuencia	Ponderación temporal F		Nivel continuo equivalente de presión acústica (eq)		Tolerancia*
	Desviación	Incertidumbre	Desviación	Incertidumbre	
(Hz)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)
63	-0,3	0,2	-0,3	0,2	± 1,5
125	-0,2	0,2	-0,2	0,2	± 1,5
250	-0,2	0,2	-0,2	0,2	± 1,4
500	-0,1	0,2	-0,1	0,2	± 1,4
2000	0,0	0,2	0,0	0,2	± 1,6
4000	0,2	0,2	0,2	0,2	± 1,6
8000	0,8	0,2	0,8	0,2	+ 2,1;- 3,1
16000	-5,0	0,2	-5,0	0,2	+ 3,5;- 17,0

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.
Laboratorio de Metrología
Avenida La Marina N° 365, La Perla Callao - Peru
Telf.: (01) 454 3009 Cel.: (+51) 983 731 672
Email: comercial@ohlaboratory.com
Web: www.ohlaboratory.com

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

OHLAB OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.

INACAL DA - Perú Laboratorio de Calibración Acreditado

Registro N°LC - 029

Certificado de Calibración
OHLAC-015-2022

Ponderación Z

Frecuencia (Hz)	Ponderación temporal F		Nivel continuo equivalente de presión acústica (eq)		Tolerancia* (dB)
	Desviación (dB)	Incertidumbre (dB)	Desviación (dB)	Incertidumbre (dB)	
63	-0,2	0,2	-0,2	0,2	± 1,5
125	-0,1	0,2	-0,1	0,2	± 1,5
250	-0,1	0,2	-0,1	0,2	± 1,4
500	0,0	0,2	0,0	0,2	± 1,4
2000	-0,1	0,2	-0,1	0,2	± 1,6
4000	-0,3	0,2	-0,3	0,2	± 1,6
8000	-0,8	0,2	-0,8	0,2	+ 2,1;- 3,1
16000	-2,5	0,2	-2,5	0,2	+ 3,5;- 17,0

7.4.- PONDERACIONES DE FRECUENCIA Y TIEMPO A 1 kHz

- Señal de referencia: 1 kHz, señal sinusoidal.
- Nivel de presión acústica de referencia: 94 dB en el rango de referencia; función L_{AF}
- Desviación con relación a la función L_{AF}

Nivel de referencia (dB)	Función L_{CF}	Función L_{ZF}	Función L_{AS}	Función L_{Aeq}
94,0	94,0	94,0	94,0	94,0
Desviación (dB)	0,0	0,0	0,0	0,0
Incertidumbre (dB)	0,3	0,3	0,3	0,3
Tolerancia* (dB)	± 0,4	± 0,4	± 0,3	± 0,3

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.
Laboratorio de Metrología
Avenida La Marina N° 365, La Perla Callao - Peru
Telf.: (01) 454 3009 Cel.: (+51) 983 731 672
Email: comercial@ohlaboratory.com
Web: www.ohlaboratory.com

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

OHLAB OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.

INACAL DA - Perú Laboratorio de Calibración Acreditado

Registro N°LC - 029

Certificado de Calibración
OHLAC-015-2022

7.5.- LINEALIDAD DE NIVEL EN EL RANGO DE NIVEL DE REFERENCIA

- Señal de referencia: 8 kHz, señal sinusoidal
- Nivel de presión acústica de partida: 94 dB en el rango de referencia; función L_{AF}
- Nivel de referencia para todo el rango de funcionamiento lineal:
  Nivel de partida incrementado en 5 dB y luego en 1 dB hasta indicación de sobrecarga sin incluirla.
  Nivel de partida disminuido en 5 dB y luego en 1 dB hasta indicación de insuficiencia sin incluirla.

Nivel de referencia (dB)	Medido (dB)	Desviación (dB)	Incertidumbre (dB)	Tolerancia* (dB)
130	130,0	0,0	0,2	± 1,1
129	129,0	0,0	0,2	± 1,1
124	124,0	0,0	0,2	± 1,1
119	119,0	0,0	0,2	± 1,1
114	114,0	0,0	0,2	± 1,1
109	109,0	0,0	0,2	± 1,1
104	104,0	0,0	0,2	± 1,1
99	99,0	0,0	0,2	± 1,1
94	94,0	0,0	0,2	± 1,1
89	89,2	0,2	0,2	± 1,1
84	84,0	0,0	0,2	± 1,1
79	79,0	0,0	0,2	± 1,1
74	74,0	0,0	0,2	± 1,1
69	69,0	0,0	0,2	± 1,1
64	64,0	0,0	0,2	± 1,1
59	59,0	0,0	0,2	± 1,1
54	54,0	0,0	0,2	± 1,1
49	49,0	0,0	0,2	± 1,1
44	44,1	0,1	0,2	± 1,1
39	39,2	0,2	0,2	± 1,1
34	34,5	0,5	0,2	± 1,1
33	33,5	0,5	0,2	± 1,1
32	32,6	0,6	0,2	± 1,1
31	31,6	0,6	0,2	± 1,1
30	30,6	0,6	0,2	± 1,1
29	29,7	0,7	0,2	± 1,1

Nota 1: Para los niveles de 94 dB hasta 29,7 dB se utilizó un atenuador de 40 dB

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.
Laboratorio de Metrología
Avenida La Marina N° 365, La Perla Callao - Peru
Telf.: (01) 454 3009 Cel.: (+51) 983 731 672
Email: comercial@ohlaboratory.com
Web: www.ohlaboratory.com

OHLAB OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.

INACAL DA - Perú Laboratorio de Calibración Acreditado
Registro N°LC - 029

Certificado de Calibración
OHLAC-015-2022

7.6.- LINEALIDAD DE NIVEL INCLUYENDO EL CONTROL DE RANGO DE NIVEL

- No aplica debido a que el sonómetro cuenta con un solo rango medición.

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.
Laboratorio de Metrología
Avenida La Marina N° 365, La Perla Callao - Peru
Telf.: (01) 454 3009 Cel.: (+51) 983 731 672
Email: comercial@ohlaboratory.com
Web: www.ohlaboratory.com

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

OHLAB OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.

INACAL DA - Perú Laboratorio de Calibración Acreditado
Registro N°LC - 029

Certificado de Calibración
OHLAC-015-2022

7.7.- RESPUESTA A UN TREN DE ONDAS

- Señal de referencia: 4 kHz, señal sinusoidal permanente.
- Nivel de referencia: 3 dB por debajo del límite superior en el rango de referencia; función: L_{AF}

Función: L_{AFmax} (para la indicación del nivel correspondiente al tren de ondas)

Duración del tren (ms)	Nivel leido L_{AF} (dB)	Nivel leido L_{AFmax} (dB)	Desviación (D) (dB)	Rpts. Ref.* δref (dB)	Diferencia (D - δ_{ref}) (dB)	Incertidumbre (dB)	Tolerancia* (dB)
200	127,0	126,0	-1,0	-1,0	0,0	0,3	± 0,8
2	127,0	109,0	-18,0	-18,0	0,0	0,3	+ 1,3; - 1,8
0,25	127,0	99,9	-27,1	-27,0	-0,1	0,3	+ 1,3; - 3,3

Función: L_{ASmax} (para la indicación del nivel correspondiente al tren de ondas)

Duración del tren (ms)	Nivel leido L_{AF} (dB)	Nivel leido L_{ASmax} (dB)	Desviación (D) (dB)	Rpts. Ref.* δref (dB)	Diferencia (D - δ_{ref}) (dB)	Incertidumbre (dB)	Tolerancia* (dB)
200	127,0	119,6	-7,4	-7,4	0,0	0,3	± 0,8
2	127,0	100,0	-27,0	-27,0	0,0	0,3	+ 1,3; - 3,3

Función: L_{AE} (para la indicación del nivel correspondiente al tren de ondas)

Duración del tren (ms)	Nivel leido L_{AF} (dB)	Nivel leido L_{AE} (dB)	Desviación (D) (dB)	Rpts. Ref.* δref (dB)	Diferencia (D - δ_{ref}) (dB)	Incertidumbre (dB)	Tolerancia* (dB)
200	127,0	119,8	-7,2	-7,0	-0,2	0,3	± 0,8
2	127,0	99,6	-27,4	-27,0	-0,4	0,3	+ 1,3; - 1,8
0,25	127,0	90,7	-36,3	-36,0	-0,3	0,3	+ 1,3; - 3,3

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.
Laboratorio de Metrología
Avenida La Marina N° 365, La Perla Callao - Peru
Telf.: (01) 454 3009 Cel.: (+51) 983 731 672
Email: comercial@ohlaboratory.com
Web: www.ohlaboratory.com

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

OHLAB OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.

INACAL DA - Perú Laboratorio de Calibración Acreditado

Registro N°LC - 029

Certificado de Calibración
OHLAC-015-2022

7.8.- NIVEL DE PRESIÓN ACÚSTICA DE PICO CON PONDERACIÓN C

- Señales de referencia: 8 kHz y 500 Hz, señal sinusoidal permanente.
- Nivel de referencia: 8 dB por debajo del límite superior en el rango de nivel menos sensible (30,0 dB a 130 dB) función: L_{CF}.

Función: L_{Cpeak}, para la indicación del nivel correspondiente a 1 ciclo de la señal de 8 kHz; 1 semiciclo positivo^{+} y 1 semiciclo negativo^{-} de la señal de 500 Hz.

Señal de ensayo	Nivel leído L_{CF} (dB)	Nivel leído L_{Cpeak} (dB)	Desviación (D) (dB)	L_{Cpeak} - L_C.* (L) (dB)	Diferencia (D - L) (dB)	Incertidumbre (dB)	Tolerancia* (dB)
8 kHz	122,0	125,0	3,0	3,4	-0,4	0,2	± 2,4
500 Hz^{+}	122,0	124,0	2,0	2,4	-0,4	0,2	± 1,4
500 Hz^{-}	122,0	123,9	1,9	2,4	-0,5	0,2	± 1,4

7.9.- INDICACIÓN DE SOBRE CARGA

- Señal de referencia: 4 kHz, señal sinusoidal permanente.
- Nivel de referencia: 8 dB por debajo del límite superior en el rango de nivel menos sensible (30,0 dB a 130 dB) función: L_{aeq}.

Función: L_{Aeq}, para la indicación del nivel correspondiente a 1 semiciclo positivo^{+} y 1 semiciclo negativo^{-}. Indicación de sobrecarga a los niveles leidos.

Nivel leído semiciclo + L_{Aeq} (dB)	Nivel leído semiciclo - L_{Aeq} (dB)	Diferencia (dB)	Incertidumbre (dB)	Tolerancia* (dB)
128,5	128,4	0,1	0,2	1,8

Nota:
- Se usó el manual Manual de instrucciones CRIFFER Octava plus Actualizado 24/09/2019.
- El sonómetro tiene grabada las designaciones IEC 61672:2013 CLASS 1 , IEC 61260:2016 CLASS 1 .
- Tolerancia* tomadas de la norma IEC 61672-1:2002 para sonómetros clase 1 .

(Fin del documento)

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.
Laboratorio de Metrología
Avenida La Marina N° 365, La Perla Callao - Peru
Telf.: (01) 454 3009 Cel.: (+51) 983 731 672
Email: comercial@ohlaboratory.com
Web: www.ohlaboratory.com

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

OHLAB OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.

Certificado de Calibración
OHLE-129-2022

1.- SOLICITANTE

Nombre: SERVICIOS DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.

Dirección: CAL.CERRO NEGRO NRO. 347 URB. SAN IGNACIO DE MONTERRICO LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO

2.- INSTRUMENTO DE MEDICIÓN VIBROMETRO

Marca :	CRIFFER
Modelo :	Vibrate
N° de Serie :	51000080
N° de Serie Mano brazo :	CR-101 / 53000066
N° de Serie Cuerpo E. :	CR-100 / 52000049
Resolución :	0,01 m/s^2
Procedencia :	BRASIL

Este certificado de Calibración documenta la trazabilidad a los patrones Nacionales (INACAL) y/o internacionales.
OHLAB S.A.C. custodia, conserva y mantiene sus patrones en Áreas con condiciones ambientales controladas, realiza mediciones metrológicas a solicitud de los interesados, promueve el desarrollo de la metrología en el pais y contribuye a la difusión del sistema legal de unidades del medida del Perú.
OHLAB S.A.C. no se responsabiliza de los perjuicios que pueda ocasionar el uso inadecuado de este instrumento o equipo después de su calibración, ni de una incorrecta interpretación de los resultados de la calibración aquí declarados.
Con el fin de asegurar la calidad de sus mediciones el usuario debe tener un control de mantenimiento y recalibraciones apropiadas para cada instrumento.

3.- FECHA Y LUGAR DE CALIBRACIÓN

* El instrumento se calibró el 2022-02-09
* La calibración se realizó en el Área de Electricidad del Laboratorio OHLAB S.A.C.

4.- CONDICIONES AMBIENTALES

Temperatura	24,4 °C	±	0,4 °C
Humedad	52,9 % HR	±	1,4 % HR
Presión	1008,8 hPa	±	0,2 hPa

Este Certificado de calibración solo puede ser difundido completamente y sin modificaciones. Los extractos y/o modificaciones requieren la autorización del Laboratorio de Metrología OHLAB S.A.C.. Certificado sin firma y sello carecen de validez. Los resultados de este certificado no deben utilizarse como certificado de conformidad de producto. Los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a calibración, el laboratorio OHLAB S.A.C. declina de toda responsabilidad por el uso indebido o incorrecto que se hiciere de este certificado.

Fecha de emision: 2022-02-09

Sello

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY SAC
Juan Diego Arribasplata
JEFE DE LABORATORIO DE METROLOGIA

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.
Laboratorio de Metrología
Avenida La Marina N° 365, La Perla Callao - Peru
Telf.: (01) 454 3009 Cel.: (+51) 983 731 672
Email: comercial@ohlaboratory.com
Web: www.ohlaboratory.com

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

OHLAB OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.

Certificado de Calibración
OHLE-129-2022

5.- PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN

Se tomo como referencia el Procedimiento específico: PEA02
CALIBRACIÓN SECUNDARIA DE ACELERÓMETROS PIEZOELÉCTRICOS POR COMPARACIÓN CON UN PATRÓN SEGÚN NORMA ISO 16063-21 del INTI-Instituto Nacional de Tecnología Industrial de Argentina

6.- TRAZABILIDAD

Los resultados de la calibración realizada tienen trazabilidad a los patrones nacionales del INACAL - DM , en concordancia con el Sistema Internacional de Unidades de Medida (SI) y el Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú (SLUMP).

N° de Certificado	Patrón utilizado	Marca	Modelo
304844	Acelerómetro con una resolución de 0,0001 m/s^2	Brüel & Kjaer	4332
Brüel & Kjaer			
LE-C-012-2021	Multimetro Digital de 6 1/2	Keysight	34461A
INACAL DM			

OBSERVACIONES

- Se colocó una etiqueta autoadhesiva con la indicación “CALIBRADO”.
- La periodicidad de la calibración está en función al uso y mantenimiento del equipo de medición.
- La incertidumbre de la medición ha sido determinada usando un factor de cobertura k=2 para un nivel de confianza aproximado del 95%.

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.
Laboratorio de Metrología
Avenida La Marina N° 365, La Perla Callao - Peru
Telf.: (01) 454 3009 Cel.: (+51) 983 731 672
Email: comercial@ohlaboratory.com
Web: www.ohlaboratory.com

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

OHLAB OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.

Certificado de Calibración
OHLE-129-2022

7.- RESULTADOS

Sensor Cuerpo entero

Eje	Valor convencionalmente verdadero	Indicación del instrumento	Error	U
X	0,20 m/s²	0,22 m/s²	0,02 m/s²	0,3 m/s²
	0,60 m/s²	0,63 m/s²	0,03 m/s²	0,3 m/s²
	1,00 m/s²	1,09 m/s²	0,09 m/s²	0,3 m/s²
	1,41 m/s²	1,46 m/s²	0,05 m/s²	0,3 m/s²
	2,00 m/s²	2,10 m/s²	0,10 m/s²	0,3 m/s²
Y	0,20 m/s²	0,18 m/s²	-0,02 m/s²	0,3 m/s²
	0,60 m/s²	0,57 m/s²	-0,03 m/s²	0,3 m/s²
	1,00 m/s²	0,97 m/s²	-0,03 m/s²	0,3 m/s²
	1,41 m/s²	1,40 m/s²	-0,01 m/s²	0,3 m/s²
	2,00 m/s²	1,98 m/s²	-0,02 m/s²	0,3 m/s²
Z	0,20 m/s²	0,22 m/s²	0,02 m/s²	0,3 m/s²
	0,60 m/s²	0,64 m/s²	0,04 m/s²	0,3 m/s²
	1,00 m/s²	1,11 m/s²	0,11 m/s²	0,3 m/s²
	1,41 m/s²	1,50 m/s²	0,09 m/s²	0,3 m/s²
	2,00 m/s²	2,12 m/s²	0,12 m/s²	0,3 m/s²

Sensor mano Brazo

Eje	Valor convencionalmente verdadero	Indicación del instrumento	Error	U
X	0,20 m/s²	0,18 m/s²	-0,02 mm/s²	0,3 m/s²
	0,63 m/s²	0,60 m/s²	-0,03 mm/s²	0,3 m/s²
	1,00 m/s²	0,98 m/s²	-0,02 m/s²	0,3 m/s²
	1,41 m/s²	1,39 m/s²	-0,02 m/s²	0,3 m/s²
	2,00 m/s²	1,97 m/s²	-0,03 m/s²	0,3 m/s²
Y	0,20 m/s²	0,19 m/s²	-0,01 mm/s²	0,3 m/s²
	0,63 m/s²	0,61 m/s²	-0,02 mm/s²	0,3 m/s²
	1,00 m/s²	0,98 m/s²	-0,02 m/s²	0,3 m/s²
	1,41 m/s²	1,39 m/s²	-0,02 m/s²	0,3 m/s²
	2,00 m/s²	1,96 m/s²	-0,04 m/s²	0,3 m/s²
Z	0,20 m/s²	0,21 m/s²	0,01 mm/s²	0,3 m/s²
	0,63 m/s²	0,65 m/s²	0,02 mm/s²	0,3 m/s²
	1,00 m/s²	1,04 m/s²	0,04 m/s²	0,3 m/s²
	1,41 m/s²	1,48 m/s²	0,07 m/s²	0,3 m/s²
	2,00 m/s²	2,09 m/s²	0,09 m/s²	0,3 m/s²

(Fin del documento)

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.
Laboratorio de Metrología
Avenida La Marina N° 365, La Perla Callao - Peru
Telf.: (01) 454 3009 Cel.: (+51) 983 731 672
Email: comercial@ohlaboratory.com
Web: www.ohlaboratory.com

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

OHLAB OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.

Certificado de Calibración
OHLF-130-2022

1.- SOLICITANTE

Nombre: SERVICIOS DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.

Dirección: CAL.CERRO NEGRO NRO. 347 URB. SAN IGNACIO DE MONTERRICO LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO

2.- INSTRUMENTO DE MEDICIÓN Medidor de Caudal

Marca :	CRIFFER
Modelo :	Accura 2
N° de Serie :	19050049
Intervalo de medición :	0,3 L/min a 6 L/min
Resolución :	0,01 L/min
Procedencia :	Brasil

3.- FECHA Y LUGAR DE CALIBRACIÓN

* El instrumento se calibró el 2022-02-09
* La calibración se realizó en el Área de Flujo del Laboratorio OHLAB S.A.C.

Este certificado de Calibración documenta la trazabilidad a los patrones Nacionales (INACAL) y/o internacionales.
OHLAB S.A.C. custodia, conserva y mantiene sus patrones en Áreas con condiciones ambientales controladas, realiza mediciones metrológicas a solicitud de los interesados, promueve el desarrollo de la metrología en el pais y contribuye a la difusión del sistema legal de unidades del medida del Perú.
OHLAB S.A.C. no se responsabiliza de los perjuicios que pueda ocasionar el uso inadecuado de este instrumento o equipo después de su calibración, ni de una incorrecta interpretación de los resultados de la calibración aquí declarados.
Con el fin de asegurar la calidad de sus mediciones el usuario debe tener un control de mantenimiento y recalibraciones apropiadas para cada instrumento.

4.- CONDICIONES AMBIENTALES

Temperatura	23,6 °C	±	0,3 °C
Humedad	55,0 % HR	±	1,2 % HR
Presión	1007,1 hPa	±	0,1 hPa

Este Certificado de calibración solo puede ser difundido completamente y sin modificaciones. Los extractos y/o modificaciones requieren la autorización del Laboratorio de Metrología OHLAB S.A.C.. Certificado sin firma y sello carecen de validez. Los resultados de este certificado no deben utilizarse como certificado de conformidad de producto. Los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a calibración, el laboratorio OHLAB S.A.C. declina de toda responsabilidad por el uso indebido o incorrecto que se hiciere de este certificado.

Fecha de emision: 2022-02-09

Sello

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.
Juan Diego Arribasplata
JEFE DE LABORATORIO DE METROLOGIA

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.
Laboratorio de Metrología
Avenida La Marina N° 365, La Perla Callao - Peru
Telf.: (01) 454 3009 Cel.: (+51) 983 731 672
Email: comercial@ohlaboratory.com
Web: www.ohlaboratory.com

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

OHLAB OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.

Certificado de Calibración
OHLF-130-2022

5.- PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN

La calibración se efectuó según el ME-009: 1° Ed., "Procedimiento Calibración de Caudalímetros de Aire" del Centro Español de Metrología.

6.- TRAZABILIDAD

Los resultados de la calibración realizada tienen trazabilidad a los patrones nacionales del INACAL - DM , en concordancia con el Sistema Internacional de Unidades de Medida (SI) y el Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú (SLUMP).

N° de Certificado	Patrón utilizado	Marca	Modelo
LFG-017-2021	Medidor de Caudal, con una exactitud del 1 % de la indicación.	MesaLabs	Defender 510+M
INACAL / DM			

OBSERVACIONES

- Se colocó una etiqueta autoadhesiva con la indicación "CALIBRADO".
- La periodicidad de la calibración está en función al uso y mantenimiento del equipo de medición.
- La incertidumbre de la medición ha sido determinada usando un factor de cobertura k=2 para un nivel de confianza aproximado del 95%.

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.
Laboratorio de Metrología
Avenida La Marina N° 365, La Perla Callao - Peru
Telf.: (01) 454 3009 Cel.: (+51) 983 731 672
Email: comercial@ohlaboratory.com
Web: www.ohlaboratory.com

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

OHLAB OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.

Certificado de Calibración
OHLF-130-2022

7.- RESULTADOS

CCV L/min	Indicación del Caudalimetro L/min	Error L/min	Incertidumbre L/min
0,60	0,62	0,02	0,2
1,52	1,23	-0,29	0,2
2,42	1,85	-0,57	0,2
3,35	2,45	-0,90	0,2
4,22	3,08	-1,14	0,2

CCV: Caudal Convencionalmente Verdadero

Temperatura del aire: 22,1 °C ± 0,2 °C

(Fin del documento)

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.
Laboratorio de Metrología
Avenida La Marina N° 365, La Perla Callao - Peru
Telf.: (01) 454 3009 Cel.: (+51) 983 731 672
Email: comercial@ohlaboratory.com
Web: www.ohlaboratory.com

OHLAB OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.

Certificado de Calibración
OHLRD-140-2022

1.- SOLICITANTE

Nombre: SERVICIOS DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.

Dirección: CAL.CERRO NEGRO NRO. 347 URB. SAN IGNACIO DE MONTERRICO LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO

2.- INSTRUMENTO DE MEDICIÓN Luxómetro

Marca :	CRIFFER
Modelo :	Flex
N° de Serie :	41000055
N° de Serie Sensor :	X-08 / 46000141
Intervalo de medición :	0,001 Lux a 100 000 Lux
Resolución :	1 Lux
Procedencia :	No indica

Este certificado de Calibración documenta la trazabilidad a los patrones Nacionales (INACAL) y/o internacionales.
OHLAB S.A.C. custodia, conserva y mantiene sus patrones en Áreas con condiciones ambientales controladas, realiza mediciones metrológicas a solicitud de los interesados, promueve el desarrollo de la metrología en el pais y contribuye a la difusión del sistema legal de unidades del medida del Perú.
OHLAB S.A.C. no se responsabiliza de los perjuicios que pueda ocasionar el uso inadecuado de este instrumento o equipo después de su calibración, ni de una incorrecta interpretación de los resultados de la calibración aquí declarados.
Con el fin de asegurar la calidad de sus mediciones el usuario debe tener un control de mantenimiento y recalibraciones apropiadas para cada instrumento.

3.- FECHA Y LUGAR DE CALIBRACIÓN

* El instrumento se calibró el 2022-02-10
* La calibración se realizó en el Área de Radiometria del Laboratorio OHLAB S.A.C.

4.- CONDICIONES AMBIENTALES

Temperatura	23,3 °C	±	0,2 °C
Humedad	50,7 % HR	±	1,2 % HR
Presión	1007,8 hPa	±	0,2 hPa

Este Certificado de calibración solo puede ser difundido completamente y sin modificaciones. Los extractos y/o modificaciones requieren la autorización del Laboratorio de Metrología OHLAB S.A.C.. Certificado sin firma y sello carecen de validez. Los resultados de este certificado no deben utilizarse como certificado de conformidad de producto. Los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a calibración, el laboratorio OHLAB S.A.C. declina de toda responsabilidad por el uso indebido o incorrecto que se hiciere de este certificado.

Fecha de emision: 2022-02-10

Sello

LABORATORIO DE METROLOGIA Y ENSAYO OHLAB SAC

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY SAC
Juan Diego Arribasplata
JEFE DE LABORATORIO DE METROLOGIA

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.
Laboratorio de Metrología
Avenida La Marina N° 365, La Perla Callao - Peru
Telf.: (01) 454 3009 Cel.: (+51) 983 731 672
Email: comercial@ohlaboratory.com
Web: www.ohlaboratory.com

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

OHLAB OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.

Certificado de Calibración
OHLRD-140-2022

5.- PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN

La calibración se realizó según el procedimiento: CNM-MFO-PT-004 para la "Calibración de Luxómetros y su uso en la medición de niveles de iluminación" Cap. 2 del CENAM de MEXICO

6.- TRAZABILIDAD

Los resultados de la calibración realizada tienen trazabilidad a los patrones nacionales del INACAL - DM , en concordancia con el Sistema Internacional de Unidades de Medida (SI) y el Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú (SLUMP).

N° de Certificado	Patrón utilizado	Marca	Modelo
LFR-024-2021	Luxómetro con una exactitud del 4 % de la indicación.	DELTA OHM	HD 2302.0
INACAL / DM			

OBSERVACIONES

- Se colocó una etiqueta autoadhesiva con la indicación "CALIBRADO".
- La periodicidad de la calibración está en función al uso y mantenimiento del equipo de medición.
- La incertidumbre de la medición ha sido determinada usando un factor de cobertura k=2 para un nivel de confianza aproximado del 95%.

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.
Laboratorio de Metrología
Avenida La Marina N° 365, La Perla Callao - Peru
Telf.: (01) 454 3009 Cel.: (+51) 983 731 672
Email: comercial@ohlaboratory.com
Web: www.ohlaboratory.com

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

OHLAB OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.

Certificado de Calibración
OHLRD-140-2022

7.- RESULTADOS

Indicación del Luxometro (LUX)	Iluminancia convencionalmente verdadera (LUX)	Corrección (LUX)	Incertidumbre (LUX)
0,0	0,0	0	2
229	201	-28	15
487	502	15	25
915	959	44	33
1456	1524	68	48
1962	2031	69	69
2457	2545	88	89
2853	2966	113	110
3381	3526	145	110
3889	4055	166	123

Nota:

* Se calibró hasta los 4 000 Lux en en intervalo de indicaciones de 0,01 Lux a 100 000 Lux.

(Fin del documento)

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.
Laboratorio de Metrología
Avenida La Marina N° 365, La Perla Callao - Peru
Telf.: (01) 454 3009 Cel.: (+51) 983 731 672
Email: comercial@ohlaboratory.com
Web: www.ohlaboratory.com

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

OHLAB OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.

Certificado de Calibración
OHLTH-125-2022

1.- SOLICITANTE

Nombre: SERVICIOS DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.

Dirección: CAL.CERRO NEGRO NRO. 347 URB. SAN IGNACIO DE MONTERRICO LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO

2.- INSTRUMENTO DE MEDICIÓN Termohigrómetro (Monitor de Estrés Termico)

Marca :	CRIFFER
Modelo :	Protemp 4
N° de Serie :	11000072
Intervalo de medición :	-20 °C a 150 °C
Resolución :	0,1 °C
Procedencia :	Brasil

Este certificado de Calibración documenta la trazabilidad a los patrones Nacionales (INACAL) y/o internacionales.
OHLAB S.A.C. custodia, conserva y mantiene sus patrones en Áreas con condiciones ambientales controladas, realiza mediciones metrológicas a solicitud de los interesados, promueve el desarrollo de la metrología en el pais y contribuye a la difusión del sistema legal de unidades del medida del Perú.
OHLAB S.A.C. no se responsabiliza de los perjuicios que pueda ocasionar el uso inadecuado de este instrumento o equipo después de su calibración, ni de una incorrecta interpretación de los resultados de la calibración aquí declarados.
Con el fin de asegurar la calidad de sus mediciones el usuario debe tener un control de mantenimiento y recalibraciones apropiadas para cada instrumento.

3.- FECHA Y LUGAR DE CALIBRACIÓN

* El instrumento se calibró el 2022-02-08
* La calibración se realizó en el Área de Temperatura y Humedad del Laboratorio OHLAB S.A.C.

4.- CONDICIONES AMBIENTALES

Temperatura	23,3 °C	±	0,3 °C
Humedad	55,8 % HR	±	1,1 % HR
Presión	1007,2 hPa	±	0,2 hPa

Este Certificado de calibración solo puede ser difundido completamente y sin modificaciones. Los extractos y/o modificaciones requieren la autorización del Laboratorio de Metrología OHLAB S.A.C.. Certificado sin firma y sello carecen de validez. Los resultados de este certificado no deben utilizarse como certificado de conformidad de producto. Los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a calibración, el laboratorio OHLAB S.A.C. declina de toda responsabilidad por el uso indebido o incorrecto que se hiciere de este certificado.

Fecha de emision: 2022-02-08

Sello

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY SAC
Juan Diego Arribasplata
JEFE DE LABORATORIO DE METROLOGIA

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.
Laboratorio de Metrología
Avenida La Marina N° 365, La Perla Callao - Peru
Telf.: (01) 454 3009 Cel.: (+51) 983 731 672
Email: comercial@ohlaboratory.com
Web: www.ohlaboratory.com

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

OHLAB OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.

Certificado de Calibración
OHLTH-125-2022

5.- PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN

La calibración se efectuó según el PC-026 "PROCEDIMIENTO PARA LA CALIBRACIÓN DE HIGRÓMETROS Y TERMÓMETROS AMBIENTALES" Del INACAL

6.- TRAZABILIDAD

Los resultados de la calibración realizada tienen trazabilidad a los patrones nacionales del INACAL - DM , en concordancia con el Sistema Internacional de Unidades de Medida (SI) y el Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú (SLUMP).

N° de Certificado	Patrón utilizado	Marca	Modelo
LH-120-2020	Termohigrómetro con una exactitud de 0,2 °C y 2 %HR	LUFFT	XC200
INACAL / DM			

OBSERVACIONES

- Se colocó una etiqueta autoadhesiva con la indicación "CALIBRADO".
- La periodicidad de la calibración está en función al uso y mantenimiento del equipo de medición.
- La incertidumbre de la medición ha sido determinada usando un factor de cobertura k=2 para un nivel de confianza aproximado del 95%.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.
Laboratorio de Metrología
Avenida La Marina N° 365, La Perla Callao - Peru
Telf.: (01) 454 3009 Cel.: (+51) 983 731 672
Email: comercial@ohlaboratory.com
Web: www.ohlaboratory.com

OHLAB OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.

Certificado de Calibración
OHLTH-125-2022

7.- RESULTADOS

TEMPERATURA **Humedo**

TCV ° C	Indicación del Termómetro ° C	Error ° C	Incertidumbre ° C
12,5	12,0	-0,5	0,3
18,4	17,9	-0,5	0,3
25,3	24,7	-0,6	0,3
48,3	47,8	-0,5	0,3

TCV: Temperatura Convencionalmente Verdadera

TEMPERATURA **Seco**

TCV ° C	Indicación del Termometro ° C	Error ° C	Incertidumbre ° C
12,5	11,8	-0,7	0,3
18,4	17,8	-0,6	0,3
25,3	24,7	-0,6	0,3
48,3	47,6	-0,7	0,3

TCV: Temperatura Convencionalmente Verdadera

TEMPERATURA **Globo**

TCV ° C	Indicación del Termometro ° C	Error ° C	Incertidumbre ° C
12,5	12,2	-0,3	0,3
18,4	18,1	-0,3	0,3
25,3	25,1	-0,2	0,3
48,3	48,0	-0,3	0,3

TCV: Temperatura Convencionalmente Verdadera

Nota:

* El tiempo de estabilización por punto de medición fue de 1 hora aproximadamente.

(Fin del documento)

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.
Laboratorio de Metrología
Avenida La Marina N° 365, La Perla Callao - Peru
Telf.: (01) 454 3009 Cel.: (+51) 983 731 672
Email: comercial@ohlaboratory.com
Web: www.ohlaboratory.com

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

ANEXO 02: REGISTRO DE MONITOREO OCUPACIONAL

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

N° REGISTRO: 001	REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUIMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y DE RIESGOS DISERGONÓMICOS			
DATOS DEL EMPLEADOR				
1. RAZON SOCIAL	**2. R.U.C.**	**3. DOMICILIO LEGAL**	**4. ACTIVIDAD ECONÓMICA**	**5. N° TRABAJADORESEN EL CENTRO LABORAL**
JKMB Generales SRL	**20531897251**	Cal. Huamantanga Nro. 399 Int. A-Independencia	Venta al por Menor Combustibles. Construcción Edificios Completos.	—
DATOS DEL MONITOREO				
6. ÁREA MONITOREADA	**7. FECHA DE MONITOREO**		**8. TIPO DE RIESGO**	
Obra y oficina	01/02/2023		Iluminación	
9. CUENTA CON PROGRAMA DE MONITOREO	**10. FRECUENCIA DE MONITOREO**		**11. N° DE TRABAJADORES EXPUESTOS EN ELCENTRO LABORAL**	
SI	ANUAL		—	
12. NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZA EL MONITOREO				
SERVICIOS DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.				
13. RESULTADOS DEL MONITOREO				

N°	Área	Zona de medición	Nivel de iluminación			*NMR	Cumple con la normativa legal
			Min. (Lux)	Max. (Lux)	Prom. (Lux)	Lux	
IJ-01	Oficina Técnica	Asistente de Ing. residente	423	899	829	300	Cumple
IJ-02	Almacén	Almacenera	234	535	433	200	Cumple
IJ-03	Gerencia	Gerente General	800	899	868	300	Cumple
IJ-04	Administración	Asistente administrativa	339	437	379	300	Cumple

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

14. DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DESVIACIONES PRESENTADAS	
No presenta desviaciones	
15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO	
Ver Apartado 2.7	
16. RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LA EMPRESA JKMB Generales SRL.	
Nombre:	Mariela Huamán
Cargo:	Administracion

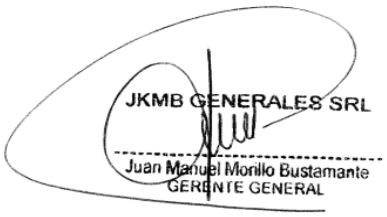

N° REGISTRO: 002	REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUIMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y DE RIESGOS DISERGONÓMICOS			
DATOS DEL EMPLEADOR				
1. RAZON SOCIAL	**2. R.U.C.**	**3. DOMICILIO LEGAL**	**4. ACTIVIDAD ECONÓMICA**	**5. N° TRABAJADORESEN EL CENTRO LABORAL**
JKMB Generales SRL	**20531897251**	Cal. Huamantanga Nro. 399 Int. A-Independencia	Venta al por Menor Combustibles. Construcción Edificios Completos.	—
DATOS DEL MONITOREO				
6. ÁREA MONITOREADA	**7. FECHA DE MONITOREO**	**8. TIPO DE RIESGO**		
Obra y oficina	01/02/2023	Sonometría de Ruido		
9. CUENTA CON PROGRAMA DE MONITOREO	**10. FRECUENCIA DE MONITOREO**	**11. N° DE TRABAJADORES EXPUESTOS EN ELCENTRO LABORAL**		
SI	ANUAL	—		

12. NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZA EL MONITOREO

SERVICIOS DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.

13. RESULTADOS DEL MONITOREO

N°	Área	Horario de medición (h:m: s)	L min. dB(A)	L máx. dB(A)	Leq dB (A)	LMP de ruido dB(A)
SO-01	Vigilancia puerta principal - Obra	10:30	56.7	67.9	60.8	85
SO-02	Oficina técnica- Obra	11:25	54.9	81.5	65.6	65
SO-03	Almacén- Obra	13:41	53.2	76.4	67.2	85

14. DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DESVIACIONES PRESENTADAS

Las desviaciones se deben a la interacción con la zona de tránsito vehicular

15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO

Ver Apartado 3.7

16. RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LA EMPRESA JKMB Generales SRL

Nombre:	Mariela Huamán
Cargo:	Administración

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

N° REGISTRO: 003	REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUIMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y DE RIESGOS DISERGONÓMICOS			
DATOS DEL EMPLEADOR				
1. RAZON SOCIAL	**2. R.U.C.**	**3. DOMICILIO LEGAL**	**4. ACTIVIDAD ECONÓMICA**	**5. N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL**
JKMB Generales SRL	**20531897251**	Cal. Huamantanga Nro. 399 Int. A-Independencia	Venta al por Menor Combustibles. Construcción Edificios Completos.	—
DATOS DEL MONITOREO				
6. ÁREA MONITOREADA	**7. FECHA DE MONITOREO**		**8. TIPO DE RIESGO**	
Obra y oficina	01/02/2023		Estrés térmico	
9. CUENTA CONPROGRAMA DE MONITOREO	**10. FRECUENCIA DE MONITOREO**		**11. N° DE TRABAJADORES EXPUESTOS EN ELCENTRO LABORAL**	
SI	ANUAL		—	
12. NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZA EL MONITOREO				
SERVICIOS DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.				
13. RESULTADOS DEL MONITOREO				

N°	Área	Puesto	Horario de medición (h:m: s)	TBH	TBG	TBS	WBGT
				°C	°C	°C	°C
ET-01	Oficina técnica- Obra	Asistente de ingeniero residente	10:30	20.9	28.4	25.4	22.5
ET-02	Almacén - Obra	Almacenera	11:25	20.8	26.3	25.3	22.35

14. DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DESVIACIONES PRESENTADAS
No presenta desviaciones
15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO
Ver Apartado 4.10
16. RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LA EMPRESA JKMB Generales SRL

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Elaborado por: SERSAMED	INFORME MONITOREO DE AGENTES OCUPACIONALES		Para: GRUPO JKMB JKMB Generales S.R.L. R.U.C. N° 20531897251
	Fecha: Febrero, 2023	Lima - Perú	

Nombre:	Mariela Huamán
Cargo:	Administración

N° REGISTRO: 004	REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUIMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y DE RIESGOS DISERGONÓMICOS			
DATOS DEL EMPLEADOR				
1. RAZON SOCIAL	**2. R.U.C.**	**3. DOMICILIO LEGAL**	**4. ACTIVIDAD ECONÓMICA**	**5. N° TRABAJADORESEN EL CENTRO LABORAL**
JKMB Generales SRL	**20531897251**	Cal. Huamantanga Nro. 399 Int. A-Independencia	Venta al por Menor Combustibles. Construcción Edificios Completos.	—
DATOS DEL MONITOREO				
6. ÁREA MONITOREADA	**7. FECHA DE MONITOREO**		**8. TIPO DE RIESGO**	
Obra y oficina	01/02/2023		Vibración	
9. CUENTA CONPROGRAMA DE MONITOREO	**10. FRECUENCIA DE MONITOREO**		**11. N° DE TRABAJADORES EXPUESTOS EN ELCENTRO LABORAL**	
SI	ANUAL		—	
12. NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZA EL MONITOREO				
SERVICIOS DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.				
13. RESULTADOS DEL MONITOREO				

N°	Área	Puesto	Hora de medición (h:m: s)	X (m/s^2)	Y (m/s^2)	Z (m/s^2)	EQ (m/s^2)	Nivel de acción (m/s^2)
VIB-01	Producción	Operador de retroexcavadora	10:55	3.18	2.63	2.47	6.28	0.5
VIB-02	Producción	Operador de Bobcat	14:05	4.18	3.15	3.21	7.99	0.5

14. DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DESVIACIONES PRESENTADAS

Las desviaciones presentadas a causa del piso desnivelado.

15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Ver Apartado 5.8	
16. RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LA EMPRESA JKMB Generales SRL	
Nombre: Cargo:	Mariela Huaman Administración

N° REGISTRO: 005	**REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUIMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y DE RIESGOS DISERGONÓMICOS**			
DATOS DEL EMPLEADOR				
1. RAZON SOCIAL	**2. R.U.C.**	**3. DOMICILIO LEGAL**	**4. ACTIVIDAD ECONÓMICA**	**5. N° TRABAJADORESEN EL CENTRO LABORAL**
JKMB Generales SRL	**20531897251**	Cal. Huamantanga Nro. 399 Int. A-Independencia	Venta al por Menor Combustibles. Construcción Edificios Completos.	—
DATOS DEL MONITOREO				
6. ÁREA MONITOREADA	**7. FECHA DE MONITOREO**		**8. TIPO DE RIESGO**	
Obra y oficina	01/02/2023		Agentes Químicos	
9. CUENTA CONPROGRAMA DE MONITOREO	**10. FRECUENCIA DE MONITOREO**		**11. N° DE TRABAJADORES EXPUESTOS EN ELCENTRO LABORAL**	
SI	ANUAL		—	
12. NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZA EL MONITOREO				
SERVICIOS DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.				
13. RESULTADOS DEL MONITOREO				

Área	Puesto	Concentración Ponderada mg/m³	LMP: D.S. 015-2005-SA mg/m³	Nivel de Riesgo
Producción	Operador de retroexcavadora	0.50643	3.0 mg/m³	BAJO
Producción	Operador de Bobcat	0.14372		BAJO

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

14. DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DESVIACIONES PRESENTADAS

No presenta desviaciones
15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO
Ver Apartado 6.9
16. RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LA EMPRESA JKMB Generales SRL

Nombre:	Mariela Huamán
Cargo:	Administración

N° REGISTRO: 006	**REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUIMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y DE RIESGOS DISERGONÓMICOS**			
DATOS DEL EMPLEADOR				
1. RAZON SOCIAL	**2. R.U.C.**	**3. DOMICILIO LEGAL**	**4. ACTIVIDAD ECONÓMICA**	**5. N° TRABAJADORESEN EL CENTRO LABORAL**
JKMB Generales SRL	**20531897251**	Cal. Huamantanga Nro. 399 Int. A-Independencia	Venta al por Menor Combustibles. Construcción Edificios Completos.	—
DATOS DEL MONITOREO				
6. ÁREA MONITOREADA	**7. FECHA DE MONITOREO**	**8. TIPO DE RIESGO**		
Obra y oficina	01/02/2022	Microbiología		
9. CUENTA CONPROGRAMA DE MONITOREO	**10. FRECUENCIA DE MONITOREO**	**11. N° DE TRABAJADORES EXPUESTOS EN ELCENTRO LABORAL**		
SI	ANUAL	—		
12. NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZA EL MONITOREO				
SERVICIOS DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.				
13. RESULTADOS DEL MONITOREO				

Estación de Monitoreo	Lugar evaluado	Mohos UFC/ área	LevadurasUFC/ área	Concentración enel aire (ufc/ área)	Nivel de riesgo
B-01	Comedor Obra	26	2	Muy Baja:<25 Baja :25-100 Intermedia: 100-500 Alta:500-2000 Muy Alta:>2000	Baja Muy Baja
B-02	Baño portátil Obra	8	3		Muy Baja
B-03	Baño mujeres Oficina	6	0		Muy Baja

Código	Área	Análisis	Unidades	Resultados	Límite de comparación	Situación
B-02	Comedor de obra	Mesa de comedor	ufc/cm2	<0.1	<0.1	Apto

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

B-04	Baño Hombre portátil	Lavadero	ufc/cm2	<0.1	<0.1	Apto
B-06	Baño Mujeres Oficina	Lavadero	ufc/cm2	<0.1	<0.1	Apto

14. DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DESVIACIONES PRESENTADAS

No presenta desviaciones

15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO

Ver Apartado 7.1.9 y 7.2.7

16. RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LA EMPRESA JKMB Generales SRL

Nombre:	Mariela Huamán
Cargo:	Administración

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

ANEXO 03: RESULTADO DE LABORATORIO

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

NTP ISO / IEC 17025

OHLAB OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.

INFORME DE ENSAYO
IE-22-019A

I. DATOS DEL SERVICIO

1. RAZÓN SOCIAL : **JKMB GENERALES SRL.**
2. DIRECCIÓN : **AH LOS ÁNGELES MZ. P LOTE 6 NUEVO CHIMBOTE, SANTA – ANCASH.**
3. PROYECTO : **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA – CHIMBOTE.**
4. PROCEDENCIA : **CHIMBOTE.**
5. SOLICITANTE : **NO INDICA.**
6. FECHA DE EMISIÓN DE INFORME : **2022-02-18.**

II. DATOS DE ÍTEMS DE ENSAYO

1. MATRIZ : **AIRE, SUPERFICIES INERTES.**
2. NÚMERO DE MUESTRAS : **6.**
3. FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRA : **2022-02-12.**
4. CONDICIÓN DEL ITEM : **LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS APLICAN A LA MUESTRA TAL COMO SE RECIBIÓ.**
5. PERÍODO DE ENSAYO : **2022-02-12 A 2022-02-15.**
6. LUGAR DE ENSAYO : **LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA.**
7. CONDICIONES AMBIENTALES : **23.1°C / 79.5% HR.**

III. MÉTODOS DE ENSAYO

ENSAYO	MÉTODO	L.C.M.	UNIDADES
Control Ambiental Mohos y Levaduras*	ICSMF Microorganismos de los alimentos su significado y métodos de enumeración Pág. 165-167 2da Ed.	1	UFC/placa/15min
Recuento de E. coli*	Compendium of Methods for the Microbiological Examination of Foods APHA Cap.9 Part . 9.93 5 th Ed. 2015// RM 461 2007	<0.1	UFC/cm²

*Ensayo no acreditado
L.C.M. Límite de cuantificación del método

Blga. María Paz Adrianzén Ruesta
Jefe de Laboratorio de Ensayo

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

NTP ISO / IEC 17025

OHLAB OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.

INFORME DE ENSAYO
IE-22-019A

IV. RESULTADOS

MATRIZ DECLARADA	FECHA / HORA DE MUESTREO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DE CLIENTE	CÓDIGO DE LABORATORIO	ENSAYO	UNIDADES	RESULTADO
Aire	2022-02-11 14:30	Comedor Obra	B-01	M-018	Control Ambiental Mohos y Levaduras	UFC/placa /15min	M: 26 L: 2
	2022-02-11 15:05	Baño (H) Obra	B-03	M-019	Control Ambiental Mohos y Levaduras	UFC/placa /15min	M: 8 L: 3
	2022-02-11 16:20	Baño (M) Oficina	B-05	M-020	Control Ambiental Mohos y Levaduras	UFC/placa /15min	M: 6 L: 0
Superficies inertes regulares	2022-02-11 14:35	Comedor Obra	B-02	M-021	Recuento de E. coli	UFC/cm²	<0.1
	2022-02-11 15:10	Baño (H) Obra	B-04	M-022	Recuento de E. coli	UFC/cm²	<0.1
	2022-02-11 16:28	Baño (M) Oficina	B-06	M-023	Recuento de E. coli	UFC/cm²	<0.1

M: mohos; L: levaduras. <0.1 indica ausencia.

V. OBSERVACIONES

Los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a ensayo.

Está prohibida la reproducción parcial o total del presente documento sin la autorización escrita de Occupational Hygiene Laboratory S.A.C.

Los resultados en los ensayos no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de productos o como certificado del sistema de calidad de la entidad que la produce.

NOTA: Las muestras serán conservadas de acuerdo al periodo de perecibilidad del parámetro analizado por un máximo de 30 días calendarios de haber ingresado las muestras al laboratorio. Solo es válido para las muestras referidas en el presente informe.

Cuando el laboratorio no ha sido responsable de la etapa de muestreo, los resultados se aplican a la muestra tal como se recibió.

"FIN DEL DOCUMENTO"

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

NTP ISO / IEC 17025

OHLAB OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.

INFORME DE ENSAYO
IE-22-020A

I. DATOS DEL SERVICIO

1. RAZÓN SOCIAL : **JKMB GENERALES SRL.**
2. DIRECCIÓN : **AH LOS ÁNGELES MZ. P LOTE 6 NUEVO CHIMBOTE, SANTA – ANCASH.**
3. PROYECTO : **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA – CHIMBOTE.**
4. PROCEDENCIA : **CHIMBOTE.**
5. SOLICITANTE : **NO INDICA.**
6. FECHA DE EMISIÓN DE INFORME : **2022-02-18.**

II. DATOS DE ÍTEMS DE ENSAYO

1. MATRIZ : **AIRE.**
2. NÚMERO DE MUESTRAS : **2.**
3. FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRA : **2022-02-12.**
4. CONDICIÓN DEL ITEM : **LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS APLICAN A LA MUESTRA TAL COMO SE RECIBIÓ.**
5. PERÍODO DE ENSAYO : **2022-02-15.**
6. LUGAR DE ENSAYO : **LABORATORIO DE PESAJE.**
7. CONDICIONES AMBIENTALES : **20.8°C / 49.5% HR.**

III. MÉTODOS DE ENSAYO

ENSAYO	MÉTODO	L.C.M.	UNIDADES
Determinación de Peso Partículas Respirables*	PE-LAB-001. NIOSH 0600 (Particulates not Otherwise Regulated, Respirable) ISSUE 3 (Validado), No incluye Muestreo	0.036	mg

*Ensayo no acreditado
L.C.M. Límite de cuantificación del método

Blga. María Paz Adrianzén Ruesta
Jefe de Laboratorio de Ensayo

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

NTP ISO / IEC 17025

OHLAB OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.

INFORME DE ENSAYO
IE-22-020$_A$

IV. RESULTADOS

MATRIZ DECLARADA	FECHA / HORA DE MUESTREO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DE CLIENTE	CÓDIGO DE LABORATORIO	ENSAYO	UNIDADES	RESULTADO
Aire	2022-02-11 10:25	Operador	PR-01	P-040	Determinación de Peso Partículas Respirables	mg	I: 14.354 F: 16.009
	2022-02-11 15:05	Ayudante Peón	PR-02	P-039	Determinación de Peso Partículas Respirables	mg	I: 13.798 F: 14.260

I: peso inicial; F: peso final.

V. OBSERVACIONES

Los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a ensayo.

Está prohibida la reproducción parcial o total del presente documento sin la autorización escrita de Occupational Hygiene Laboratory S.A.C.

Los resultados en los ensayos no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de productos o como certificado del sistema de calidad de la entidad que la produce.

NOTA: Las muestras serán conservadas de acuerdo al periodo de perecibilidad del parámetro analizado por un máximo de 30 días calendarios de haber ingresado las muestras al laboratorio. Solo es válido para las muestras referidas en el presente informe.

Cuando el laboratorio no ha sido responsable de la etapa de muestreo, los resultados se aplican a la muestra tal como se recibió.

"FIN DEL DOCUMENTO"

OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY S.A.C.
Teléfono: (01) 454 3009 | Celular: 983 731 672
Correo: comercial@ohlaboratory.com
Av. La Marina 365, La Perla, Callao
www.ohlaboratory.com

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

INFORME DE MONITOREOS OCUPACIONALES

JKMB Generales SRL.

GRUPO JKMB
JKMB Generales S.R.L.
R.U.C. N° 20531897251

ELABORADO POR:

SERSAMED

Nombre y firma del profesional participante:

Ing. Marlene Pampa Tipula

Consultor de Higiene Ocupacional

CIP 157312

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE FACTOR DE RIESGO PSICOSOCIAL

JKMB Generales SRL.

JKMB Generales S.R.L.
R.U.C. N° 20531897251

Elaborado por: SERSAMED

SERSAMED
Asesoría Integral para tu empresa

FEBRERO 2023

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

ÍNDICE

CAPÍTULO 1 ..... **3**

GENERALIDADES **3**

1. PRESENTACIÓN 3

2. OBJETIVO 3

3. BASE LEGAL 3

CAPITULO 2 ..... **4**

EVALUACIÓN PSICOSOCIAL **4**

1. DEFINICIÓN 4

2. METODOLOGÍA CoPsoQ-istas21 5

3. DESCRIPCION DE LAS DIMSENSIONES PSCICOSOCIALES 6

4. RESULTADOS 8

5. **CONCLUSIONES** 20

6. **RECOMENDACIONES** 21

ANEXOS 22

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1. PRESENTACIÓN

La empresa de servicios de consultoría Servicios de Salud y Medio Ambiente S.A.C. (SERSAMED) ha realizado el monitoreo de agentes ocupacionales para la empresa JKMB GENERALES S.R.L. llevado a cabo en su sede ubicada en A. H. los ángeles mz. p lt. 6 - nuevo Chimbote, Santa, Áncash. La evaluación se realizó en el mes de Febrero del 2022.

El informe que se presenta a continuación, muestra los resultados de la evaluación de exposición a los riesgos psicosociales más significativos y de requerirse plantear algunas recomendaciones para su prevención.

Finalmente, existe el compromiso de confidencialidad con los resultados presentados en este informe.

2. OBJETIVO

- Evaluar mediante el uso de la metodología CoPsoQ-istas21 los factores de riesgo psicosocial, a los cuales se encuentran expuestos los trabajadores de la empresa JKMB Generales S.R.L.
- Brindar recomendaciones en base a los resultados para reducir y controlar los factores psicosociales.

3. BASE LEGAL

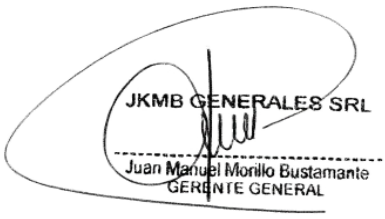

- Constitución Política del Estado, 1993, Perú.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud, 1997.
- Ley N.° 29783: "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" (20 agosto - 2011) y su modificatoria Ley N.º 30222.

CAPITULO 2

EVALUACIÓN PSICOSOCIAL

1. DEFINICIÓN

En prevención de riesgos laborales, se denomina factores psicosociales a aquellos factores de riesgo para la salud que se originan en la organización del trabajo y que generan respuestas de tipo fisiológico, emocionales, cognitivos y conductuales que son conocidas como “estrés” y que pueden ser precursoras de enfermedad en ciertas circunstancias de intensidad, frecuencia y duración.

La exposición laboral a factores psicosociales se ha identificado como una de las causas más relevantes de absentismo laboral por motivos de salud y se ha relacionado muy especialmente con problemas de salud mental y músculo-esqueléticos. La combinación de unas altas exigencias con un bajo nivel de control sobre el trabajo o con pocas compensaciones dobla el riesgo de muerte por enfermedad cardiovascular.

También se ha relacionado con otros muchos trastornos de salud (como diversas alteraciones de base inmunitaria, gastrointestinales, dermatológicas y endocrinológicas) y con algunas conductas relacionadas con la salud como el hábito de fumar, el consumo de alcohol, drogas y sedentarismo. Se han formulado diversos modelos explicativos de la relación entre los factores psicosociales, el estrés y la salud.

La orientación de CoPsoQ-istas 21, agrupa factores de riesgo psicosociales que hay que incluir en las evaluaciones de riesgo. Estos grandes grupos de factores de riesgo psicosocial pueden ser formulados en unidades más pequeñas y de menor complejidad conceptual, más abordables para los agentes sociales en la empresa, lo que facilita la búsqueda de alternativas organizativas y las intervenciones preventivas.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

2. METODOLOGÍA CoPsoQ-istas21

Para la evaluación de factores psicosociales se aplicará la versión corta de la metodología CoPsoQ Istas 21, metodología en la que se basa el módulo psicosocial de ERGO IBV recomendada para una muestra menor de 25 trabajadores.

El método CoPsoQ-istas21 es la adaptación al español del Copenhagen Psychosocial Questionnaire. La base científica y conceptual en la que se ha basado el Instituto de Salud Laboral del gobierno danés (National Research Centre for the Working Environment) ha convertido al COPSOQ en un instrumento de referencia en la disciplina de Psicosociología Laboral a nivel internacional.

Está basado en la Teoría General de estrés, que integra los modelos conceptuales "demanda-control-apoyo social" de Karasek, Theorell y Jonson, y "esfuerzo compensaciones" de Siegrist (que aportan el marco conceptual más consolidado sobre la relación entre factores psicosociales laborales y salud) y otras aportaciones relevantes como, por ejemplo, las relacionadas con el trabajo emocional (Zapf), la inseguridad (Ferrie), los conflictos originados en la necesidad de compaginar tareas y tiempos laborales, familiares (Chandola) y sociales.

Está concebido para evaluar cualquier tipo de empleo y en cualquier sector de actividad económica, y puede ser utilizado para evaluar todos los puestos de trabajo de una misma organización, ya sea administración pública o empresa privada.

La metodología CoPsoQ-istas21 es un instrumento de evaluación orientado a la prevención: Identifica los riesgos a nivel de menor complejidad posible, facilita la localización de los problemas de exposición y el diseño de soluciones preventivas adecuadas (resultados presentados por múltiples unidades de análisis adaptadas a la empresa). Es una herramienta socio-técnica que combina el método científico (qué hay que medir y cómo), visión de proceso (“paso a paso” de la prevención) y diálogo social (acuerdo entre agentes). Focaliza la identificación de las condiciones de trabajo relacionadas con la organización del trabajo que pueden ser nocivas para la salud y con las características individuales o de personalidad.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

El proceso del método consta de la preparación del tema, obtención de datos, interpretación de los resultados y una propuesta de buenas prácticas, donde se recomienden medidas preventivas a aplicar.

3. DESCRIPCION DE LAS DIMSENSIONES PSCICOSOCIALES

A continuación, se desarrollan las distintas dimensiones de riesgo psicosocial incluidas en el método CoPsoQistas21.

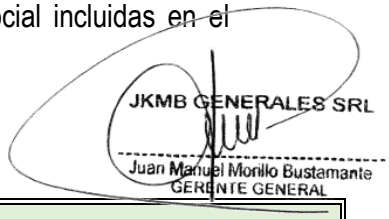

***Tabla 1**. Dimensiones que mide el cuestionario*

GRUPOS	DIMENSIONES PSICOSOCIALES
Apoyo social, calidad y liderazgo	Calidad de liderazgo
	Previsibilidad
	Conflicto de rol
	Claridad de rol
	Inseguridad sobre el trabajo
	Inseguridad sobre las condiciones de trabajo
Control sobre el trabajo	Justicia
	Confianza vertical
Exigencias psicosociales en el trabajo	Exigencias cuantitativas
	Ritmo de trabajo
	Exigencias emocionales
Conflicto trabajo - familia	Doble presencia
Control sobre el trabajo	Influencia
	Sentido del trabajo
	Posibilidad de desarrollo

Aunque todas y cada una de ellas constituye una entidad conceptualmente diferenciada operativamente medible, en su conjunto forman parte del mismo constructo psicosocial y son interdependientes en distinta medida y en función de las diversas realidades de la organización y las condiciones de trabajo, por lo que las veinte dimensiones se encuentran agrupadas en seis grandes grupos.

***Tabla 2**. Descripción de las dimensiones.*

DIMENSÓN	SUBDIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN
Exigencias Psicosocial en el Trabajo	Exigencias psicológicas cuantitativas	Son las exigencias psicológicas derivadas de la cantidad de trabajo. Se relacionan estrechamente con el ritmo, (con el que comparten origen en muchos casos) y con el tiempo de trabajo en su doble vertiente de cantidad y distribución.
	Exigencias psicológicas emocionales	Son las exigencias para no involucrarnos en la situación emocional derivada de las relaciones interpersonales que implica el trabajo, especialmente en aquellas ocupaciones que pueden comportar la transferencia de sentimientos y emociones con éstas.
	Ritmo de trabajo	Constituye la exigencia psicológica referida específicamente a la intensidad del trabajo, que se relaciona con la cantidad y el tiempo.
Conflicto Trabajo Familia	Doble presencia	Son las exigencias sincrónicas, simultáneas, del ámbito laboral y del ámbito doméstico - familiar. Son altas cuando las exigencias laborales interfieren con las familiares.
Control sobre el Trabajo	Influencia	Es el margen de autonomía en el día a día del trabajo en general, y también particularmente en relación a las tareas a realizar y su cantidad (el qué) y en el orden de realización de las mismas, en los métodos a emplear (el cómo).
	Posibilidad de desarrollo	Se refieren a las oportunidades que ofrece la realización del trabajo para poner en práctica los conocimientos, habilidades y experiencia de los trabajadores y adquirir nuevos.
	Sentido del trabajo	Además de tener un empleo y obtener ingresos, el trabajo tiene sentido si podemos relacionarlo con otros valores (utilidad, importancia social, aprendizaje…etc), lo que ayuda de una forma más positiva sus exigencias.
	Calidad de liderazgo	La calidad de liderazgo se refiere a la gestión de equipos humanos que realizan los mandos inmediatos. Tiene que ver con los principios y procedimientos de gestión de personal y la capacitación de los mandos para aplicarlos.
	Previsibilidad	La previsibilidad implica disponer de la información adecuada, suficiente y a tiempo para poder realizar de forma correcta el trabajo y para adaptarse a los cambios (futuras reestructuraciones, tecnologías nuevas, nuevas tareas, nuevos métodos y asuntos parecidos)
	Conflicto de rol	Son las exigencias contradictorias que se presentan en el trabajo y las que puedan suponer conflictos de carácter profesional o ético.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

	Claridad de rol	Es el conocimiento concreto sobre la definición de las tareas a realizar, objetivos, recursos a emplear y margen de autonomía en el trabajo.
Compensación de Trabajo	Inseguridad sobre el trabajo	Es la preocupación por el futuro en relación a la ocupación. Tiene que ver con la estabilidad del empleo y las posibilidades de empleabilidad (o de encontrar otro empleo equivalente al actual en el caso de perder éste) en el mercado laboral de residencia.
	Inseguridad sobre las condiciones de trabajo	Es la preocupación por el futuro en relación a los cambios no deseados de condiciones de trabajo fundamentales (como, por ejemplo, el puesto de trabajo, tareas, horario, salario…).
Capital Social	Confianza vertical	Es la seguridad que se tiene de que la dirección y trabajadores actuaran de manera adecuada o competente. En una relación de poder desigual, la confianza implica la seguridad de que quien ostenta más poder no sacará ventaja de la situación de mayor vulnerabilidad de otras personas.
	Justicia	Se refiere a la medida en que las personas trabajadoras son tratadas con equidad en su trabajo y se distinguen distintos componentes. Tiene que ver con la toma de decisiones y con el

4. RESULTADOS

La evaluación se llevó a cabo de forma virtual los días 01 al 04 de febrero a 18 trabajadores según solicitud de la empresa, conformado por el personal administrativo y de salud.

Del personal evaluado respondieron la encuesta 18, conformando el 100% de la población evaluada.

Género	Muestra	Porcentaje (%)
Mujer	13	72.2
Hombre	5	27.8
Muestra evaluada	18	100

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

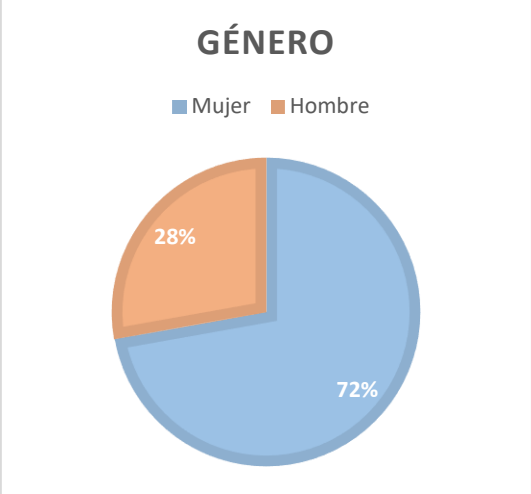

Del 100% de personal evaluado, existe una predominancia de personal que tiene entre 18 a 25 años con un porcentaje del 55.6% y el 44.4% por personal entre 26 a 44 años.

Edad	Muestra	Porcentaje (%)
18 a 25 años	8	55.6
26 a 44 años	10	44.4
Muestra evaluada	18	100

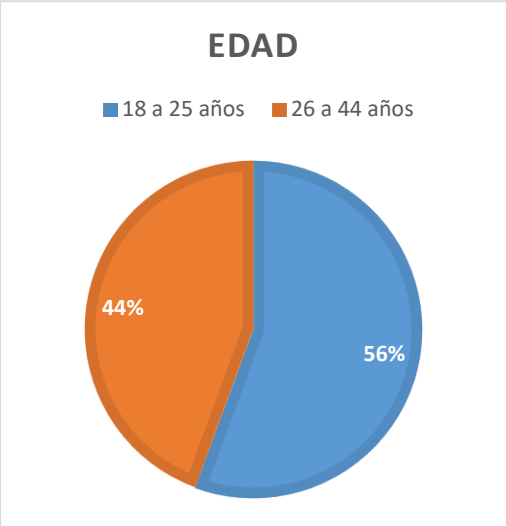

Del 100% de personal evaluado, existe una predominancia de personal laboral en el Área Administrativa con un porcentaje del 88.9% y en el Área Operaciones labora un porcentaje de 11.1%.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Área	Muestra	Porcentaje (%)
Área Administrativa	16	88.9
Área Operaciones	8	11.1
Muestra evaluada	18	100

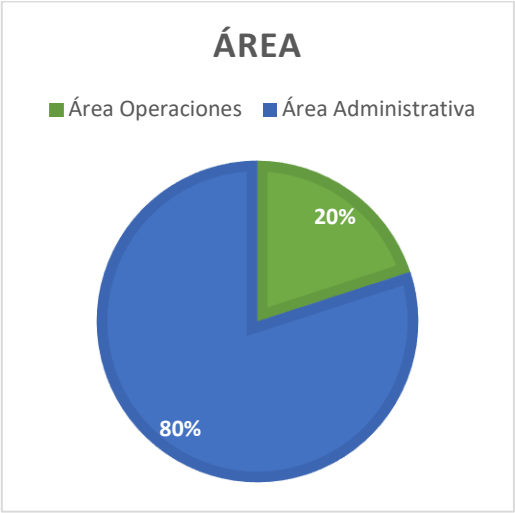

4.1 RIESGOS DE LAS DIMENSIONES PSICOSOCIALES

La respuesta del cuestionario fue voluntaria, contestaron 18 trabajadores. Lo que corresponde a una representación de muestra aceptable.

La distribución de los niveles de exposición, se refiere a la situación alcanzada dentro de cada una de las dimensiones generales. A continuación, se presenta la distribución de los resultados:

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Los puntajes sobre la proporción de trabajadores/as incluidos en cada situación de exposición (más favorable, intermedio y más desfavorable), han sido organizados en el orden de prevalencia, del más desfavorable al más favorable, presentando las puntuaciones a continuación:

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

	Dimensiones	Más Desfavorable		Intermedio		Más Favorable	
		%	Fx	%	Fx	%	Fx
INTERMEDIO	Ritmo de trabajo	72	13	28	5	0	0
	Conflicto de Rol	50	9	28	5	22	4
	Inseguridad sobre las condiciones de trabajo	50	9	11	2	39	7
	Exigencias Cuantitativas	33	6	39	7	28	5
	Previsibilidad	28	5	56	10	16	3
	Doble Presencia	28	5	22	4	50	9
	Inseguridad sobre el trabajo	28	5	6	1	67	12
FAVORABLE	Calidad de Liderazgo	22	4	67	12	11	2
	Claridad de Rol	22	4	61	11	17	3
	Confianza Vertical	22	4	56	10	22	4
	Justicia	17	3	72	13	11	2
	Influencia	11	2	33	6	56	10
	Sentido del trabajo	11	2	33	6	56	10
	Posibilidades de Desarrollo	11	2	22	4	67	12
	Exigencias Emocionales	5	1	28	5	67	12

4.2 EXPOSICIÓN DIMENSIÓN A DIMENSIÓN

La descripción de cada uno de los resultados, estarán distribuidos de la misma manera en la que han sido presentados en el cuadro anterior, es decir, se interpretará desde la dimensión con mayor grado de exposición a factores de riesgo psicosocial.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

4.2.1 Ritmo de Trabajo

Esta dimensión está conformada por el 72% de los trabajadores que perciben que el ritmo de trabajo es alto y que el tiempo determinado para la realización de trabajo está supeditado por el funcionamiento de las maquinas, con escaso manejo de sus tiempos y de la realización de pausas, mientras que el 28% restante percibe esta dimensión como de riesgo intermedio.

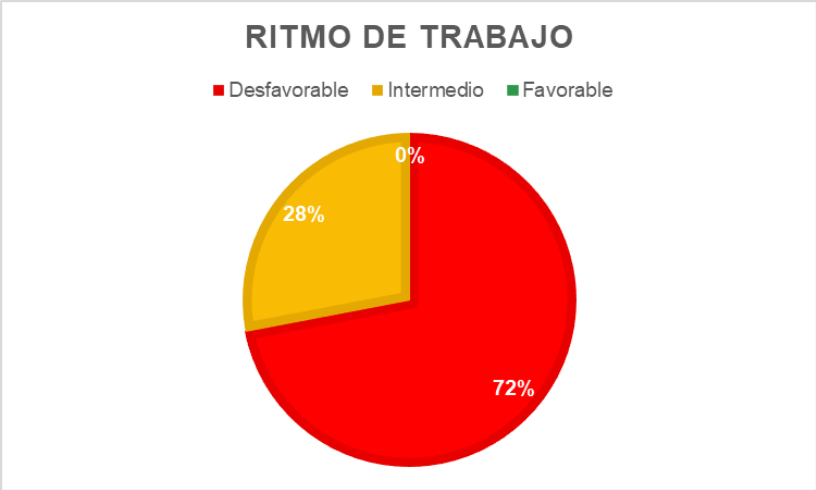

4.2.2 Conflicto de Rol

En esta dimensión el 50% de evaluados percibe como desfavorable la dimensión psicosocial manifestando que existe conflicto de rol, las programaciones de trabajo no son claras y a veces desempeñan el trabajo sobre el cual no fueron contratados, el 28% percibe esta dimensión como intermedio y el 22% percibe esta dimensión como favorable.

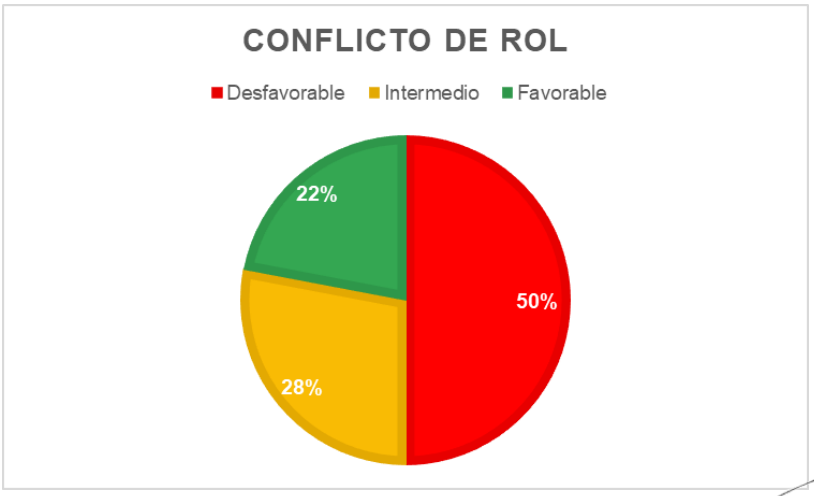

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

4.2.3 Inseguridad sobre las condiciones de trabajo

Esta dimensión presenta un nivel de exposición desfavorable del 50% e intermedio de 11%. Esto indica que hay una incertidumbre en los trabajadores, lo cual causa la inseguridad sobre las condiciones de trabajo. El 39% presenta un nivel de exposición favorable, el grupo percibe seguridad en las condiciones de trabajo.

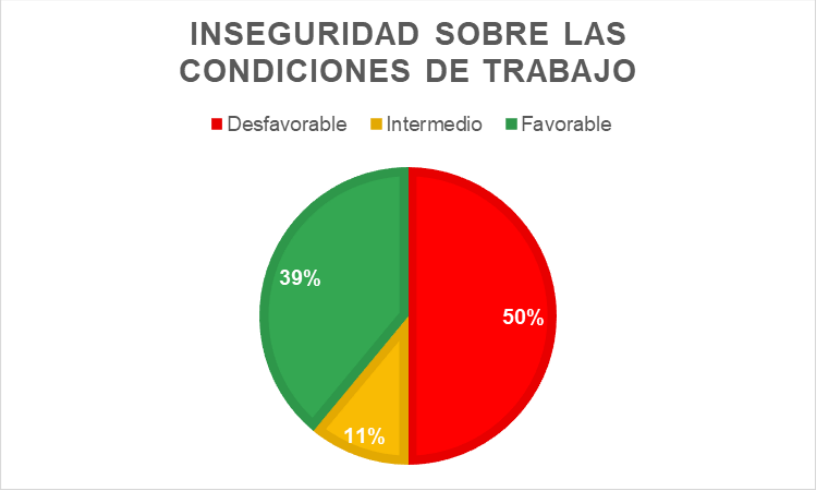

4.2.4 Exigencias Cuantitativas

Esta dimensión de riesgo psicosocial se presenta con un nivel de exposición desfavorable del 33% e intermedio del 39% es decir que el personal evaluado siente que existe más trabajo del que se puede realizar en el tiempo asignado percibiendo una desventaja en los tiempos asignados. El nivel de exposición favorable de 28%, el personal evaluado considera que la cantidad o volumen de trabajo y el tiempo disponible para realizarlo es adecuado.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

4.2.5 Previsibilidad

En esta dimensión el personal conformado por el 28% e intermedio por el 56% indica que no dispone de la información adecuada, suficiente y tiempo para poder realizar de forma correcta el trabajo y para adaptarse a los cambios (futuras nuevas tareas, nuevos métodos y asuntos parecidos), mientras que el 16% indica favorable la previsibilidad de la empresa.

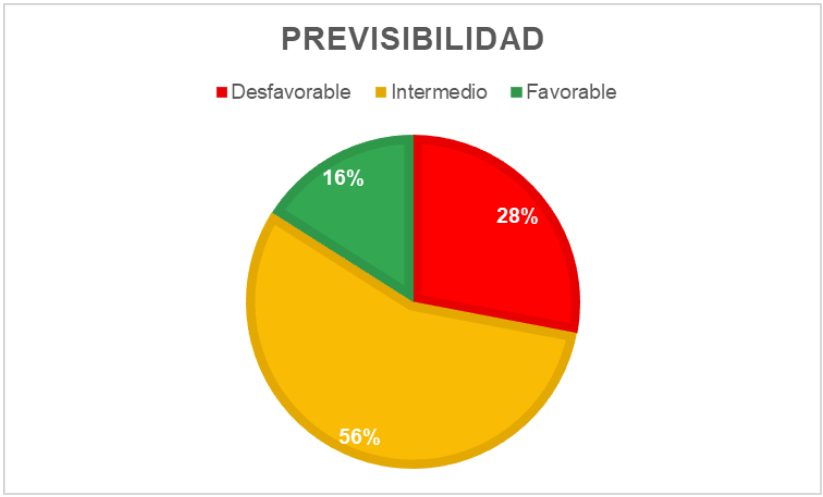

4.2.6 Doble Presencia

Esta dimensión presenta un nivel de exposición favorable del 50%. Mientras que el 28% manifiesta esta dimensión psicosocial como desfavorable y el 22% presenta una exposición de riesgo intermedio conformado por un grupo de trabajadores en los que sus días de descanso son abarcados por tareas familiares que cumplir aumentando la preocupación y niveles de angustia.

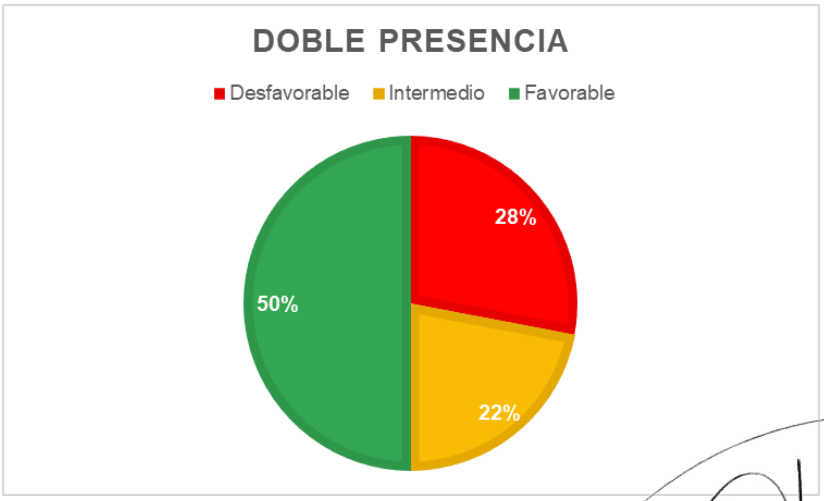

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

4.2.7 Inseguridad sobre el trabajo

Esta dimensión presenta un nivel de exposición favorable, es decir el grupo percibe seguridad ya sea por la existencia de contratos para cada trabajador o por el tiempo de permanencia en la empresa.

El 28% presenta un nivel desfavorable e intermedio el 6%. Esto indica que hay una incertidumbre en los trabajadores, los cuales causa la inseguridad laboral.

4.2.8 Calidad de Liderazgo

Esta dimensión presenta un nivel de exposición favorable de 11% e intermedio de 67% y desfavorable del 22%. Esto quiere decir que los trabajadores consideran que existe una predominancia de definición clara sobre el papel a desempeñar por el trabajador, incluyendo tareas o funciones a realizar y en algunos casos consideran que existe comprensión entre su jefe inmediato y los trabajadores.

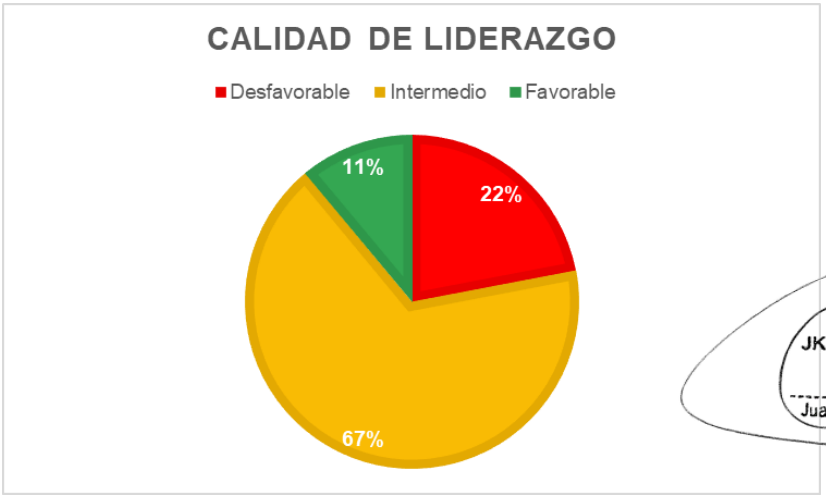

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

4.2.9 Claridad de Rol

Esta dimensión identifica que el 61% de evaluados que percibe esta situación como de riesgo intermedio y el 17% percibe esta dimensión como favorable, es decir tienen el conocimiento concreto de las tareas a realizar. El 22% percibe esta dimensión como desfavorable.

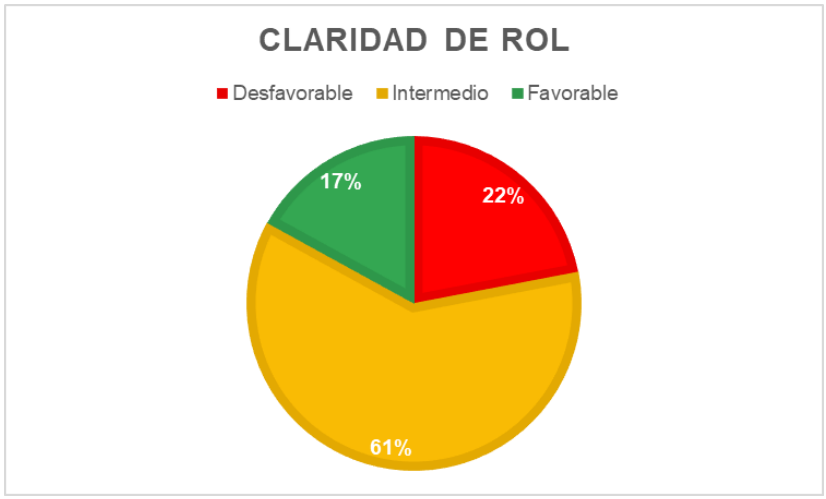

4.2.10 Confianza Vertical

En esta dimensión el riesgo psicosocial presenta un nivel de exposición favorable del 22%, este resultado indica que una parte de la muestra evaluada mantiene una confianza por parte de la dirección en cuanto al manejo de la organización y cumplimiento de la política en bienestar de los trabajadores, el 56% perciben esta dimensión como de riesgo medio y el 17% percibe esta dimensión como desfavorable.

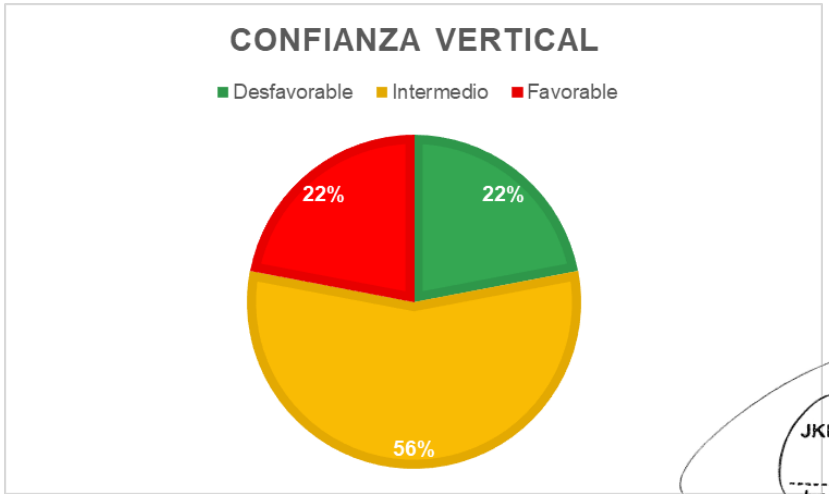

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

4.2.11 Justicia

En esta dimensión el riesgo psicosocial presenta un nivel de exposición favorable del 11% y el 72% percibe como de riesgo intermedio. Este resultado indica que los trabajadores muchas veces perciben que son tratados con igualdad en su trabajo, así como la percepción de que el apoyo es adecuado.

El 17 % de trabajadores evaluados percibe esta situación como desfavorable.

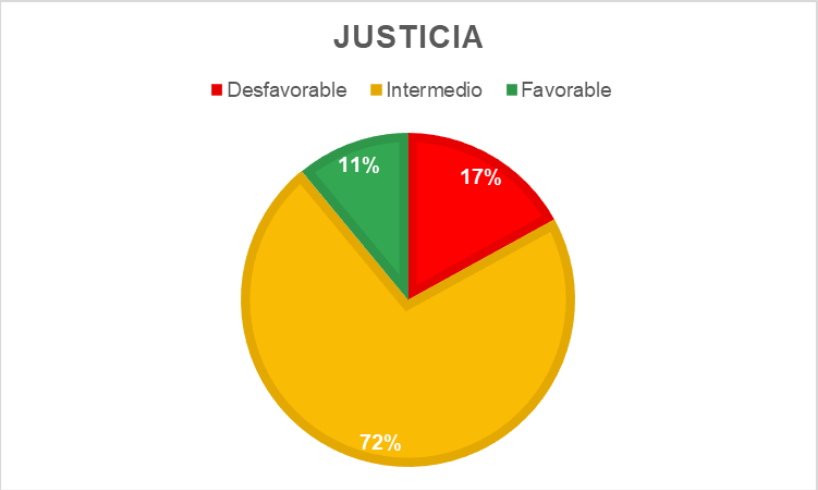

4.2.12 Influencia

En esta dimensión el riesgo psicosocial presenta un nivel de exposición favorable del 56%, este resultado indica que tiene influencia sobre las decisiones que afectan al trabajador cuenta con autonomía, pueden decidir cuanto trabajo pueden realizar y en que ritmo, el 11% de los trabajadores evaluados perciben esta situación como desfavorable y el 33% como intermedio.

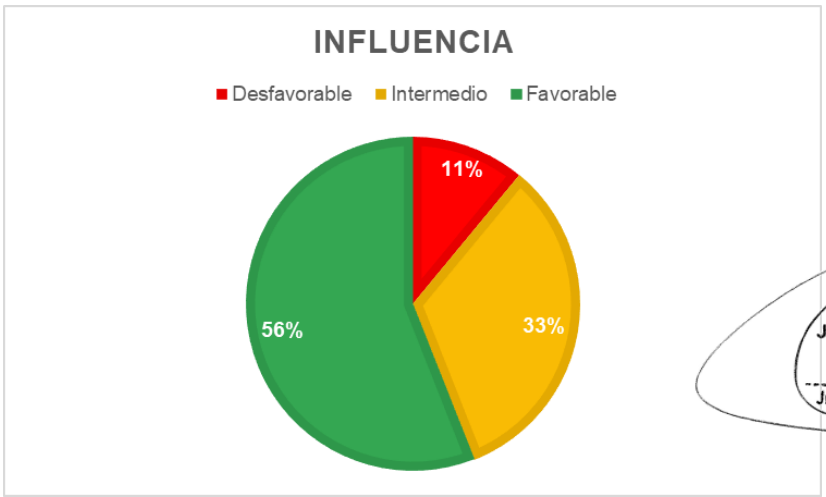

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

4.2.13 Sentido del trabajo

En esta dimensión el riesgo psicosocial se presenta con un nivel de exposición favorable del 56% es decir que más de la mitad del personal evaluado sabe la utilidad, la importancia de sus actividades para la organización, el 33% restante percibe esta dimensión como intermedia y el 11% como desfavorable.

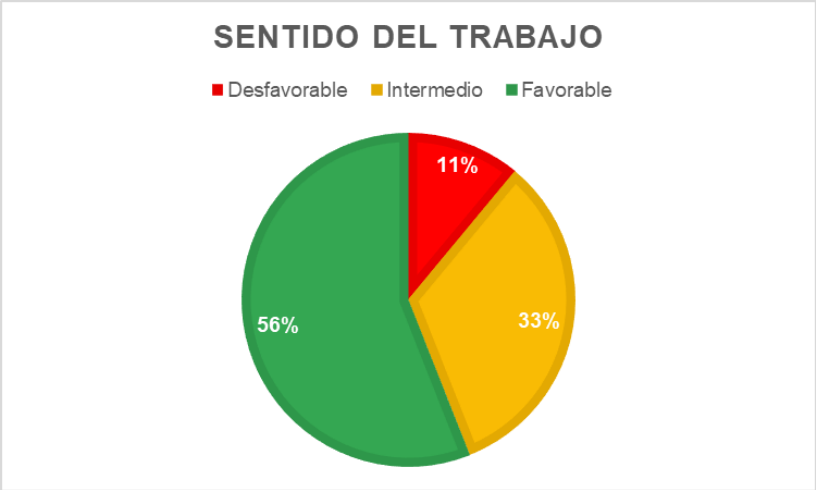

4.2.14 Posibilidades de Desarrollo

En esta dimensión el riesgo psicosocial presenta un nivel de exposición favorable del 67%, conformado por el grupo de los trabajadores que perciben que cuentan con oportunidades para aplicar las habilidades y conocimientos que ya tiene el trabajador, perciben que pueden aprender cosas nuevas en relación a la cotidiana de trabajo. El 11% de evaluados percibe esta situación como desfavorable y el 22% de evaluados percibe como intermedio.

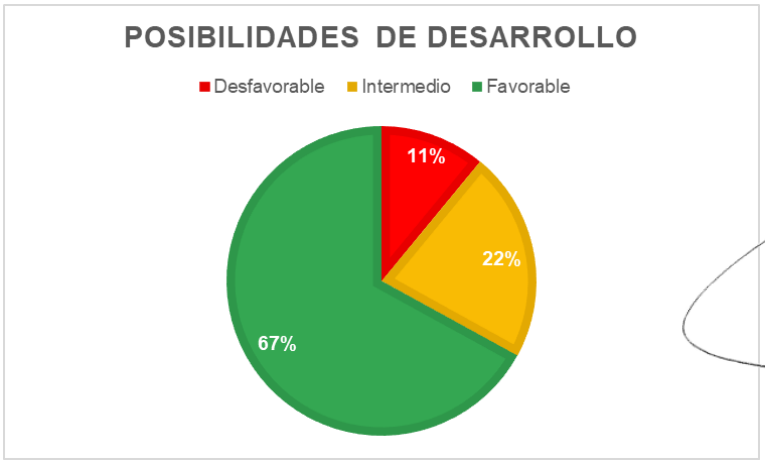

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

4.2.15 Exigencias Emocionales

En esta dimensión el riesgo psicosocial presenta un nivel de exposición favorable del 67%, este resultado indica que un grupo de trabajadores perciben como positivo el manejo de exigencias emocionales no afectando las funciones en su trabajo. El 5% de trabajadores evaluados percibe esta situación como desfavorable y el 28% percibe como de riesgo intermedio.

5. CONCLUSIONES

- En general, el nivel de exposición a factores psicosociales para el Grupo Ocupacional tiene una predominancia FAVORABLE en las dimensiones Exigencias Emocionales, Posibilidades de Desarrollo, Inseguridad sobre el Trabajo, Influencia, Sentido del Trabajo y Doble Presencia.
- Se presenta una predominancia de riesgo intermedio en las dimensiones Exigencias Cuantitativas, Claridad de Rol, Previsibilidad, Confianza Vertical, Justicia y Calidad de Liderazgo.
- Se identificó una condición DESFAVORABLE en las dimensiones Ritmo de Trabajo, Conflicto de Rol e Inseguridades sobre las Condiciones de trabajo.
- El diagnóstico realizado brinda una serie de conocimientos sobre la realidad actual de la organización respecto a los riesgos psicosociales sobre la salud en base a la muestra de 18 trabajadores de la empresa JKMB Generales S.R.L.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

6. RECOMENDACIONES

- Controlar el ritmo de trabajo adecuado y correcto para todos los trabajadores teniendo en cuenta la exigencia psicológica específicamente referida hacia la intensidad del trabajo, relacionada con el tiempo y cantidad.
- Evitar las exigencias contradictorias en el trabajo las cuales puedan suponer conflictos de carácter profesional o ético.
- Medir y comunicar los resultados de cada puesto de trabajo, buscando ajustar el propio rol de cada trabajador a las necesidades de la empresa.
- Es necesario comunicar a los colaboradores de manera formal y anticipada los cambios que puedan afectar directamente al trabajador a través de su supervisión fomentando la tranquilidad en ellos.

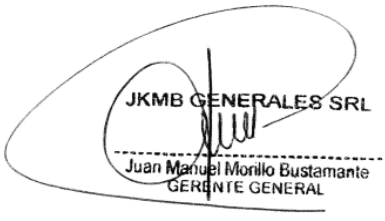

ANEXO 01:

ENCUESTA PSICOSOCIAL

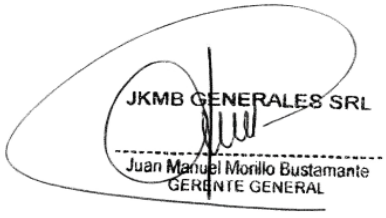

Las siguientes preguntas tratan sobre las exigencias y contenidos de tu trabajo.

Escoge *1 SOLA RESPUESTA* para cada una de las siguientes preguntas

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	Siempre	Muchas veces	A veces	Solo alguna vez	Nunca
¿Con qué frecuencia…					
1. ¿La distribución de tareas es irregular y provoca que se te acumule el trabajo?	4	3	2	1	0
2. ¿Tienes tiempo suficiente para hacer tu trabajo?	0	1	2	3	4
3. ¿Hay momentos en los que necesitarías estar en la empresa y en casa a la vez"?	4	3	2	1	0
4. ¿Sientes que tu trabajo te ocupa tanto tiempo que perjudica a tus tareas domésticas y familiares?	4	3	2	1	0
5. ¿En el trabajo tienes que ocuparte de los problemas personales de otros?	4	3	2	1	0
6. ¿Tienes que trabajar muy rápido?	4	3	2	1	0
7. ¿Tienes mucha influencia sobre las decisiones que afectan a tu trabajo?	4	3	2	1	0
8. ¿Tienes influencia sobre CÓMO realizas tu trabajo?	4	3	2	1	0

Siguiendo con los contenidos de tu trabajo, escoge 1 sola RESPUESTA para cada una de las siguientes preguntas

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	En gran medida	En buena medida	En cierta medida	En alguna medida	En ningún caso
¿En qué medida…?					
9. ¿Tu trabajo, en general, es desgastador emocionalmente?	4	3	2	1	0
10. ¿El ritmo de trabajo es alto durante toda la jornada?	4	3	2	1	0
11. ¿Tu trabajo permite que aprendas cosas nuevas?	4	3	2	1	0
12. ¿Tu trabajo permite que apliques tus habilidades y conocimientos?	4	3	2	1	0
13. ¿Tus tareas tienen sentido?	4	3	2	1	0
14. ¿Las tareas que haces te parecen importantes?	4	3	2	1	0

.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Estas preguntas hacen referencia al grado de definición de tus tareas

Escoge 1 SOLA RESPUESTA para cada una de las siguientes preguntas

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	En gran medida	En buena medida	En cierta medida	En alguna medida	En ningún caso
¿En qué medida...?					
15. ¿Tu trabajo tiene objetivos claros?	4	3	2	1	0
16. ¿Sabes exactamente qué se espera de ti en el trabajo?	4	3	2	1	0
17. ¿Se te exigen cosas contradictorias en el trabajo?	4	3	2	1	0
18. ¿Tienes que hacer tareas que tú crees que deberían hacerse de otra manera?	4	3	2	1	0
19. ¿En tu empresa se te informa con suficiente antelación de decisiones importantes, cambios y proyectos de futuro?	4	3	2	1	0
20. ¿Recibes toda la información que necesitas para realizar bien tu trabajo?	4	3	2	1	0

Estas preguntas hacen referencia hasta qué punto te preocupan posibles cambios en tus condiciones de trabajo.

Escoge *1 SOLA RESPUESTA* para cada una de las siguientes preguntas

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
En estos momentos, estás preocupado o preocupada por ... :	En gran medida	En buena medida	En cierta medida	En alguna medida	En ningún caso
21. ... si te cambian el horario (turno, días de la semana, horas de entrada y salida) contra tu voluntad?	4	3	2	1	0
22. ...si te varían el salario (que no te lo actualicen, que te lo bajen, que introduzcan el salario variable, que te paguen en especies, etc.)?	4	3	2	1	0
23. ...si te despiden o no te renuevan el contrato?	4	3	2	1	0
24. ...lo difícil que sería encontrar otro trabajo en el caso de que te quedaras en paro?	4	3	2	1	0

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Las siguientes preguntas hacen referencia al reconocimiento, la confianza y la justicia en tu lugar de trabajo.

Escoge *1 SOLA RESPUESTA* para cada una de las siguientes preguntas

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	En gran medida	En buena medida	En cierta medida	En alguna medida	En ningún caso
¿En qué medida...?					
25. ¿Confía la dirección en que los trabajadores hacen un buen trabajo?	4	3	2	1	0
26. ¿Te puedes fiar de la información procedente de la dirección?	4	3	2	1	0
27. ¿Se solucionan los conflictos de una manera justa?	4	3	2	1	0
28. ¿Se distribuyen las tareas de una forma justa?	4	3	2	1	0
29. Tu actual jefe inmediato ¿planifica bien el trabajo?	4	3	2	1	0
30. Tu actual jefe inmediato ¿resuelve bien los conflictos?	4	3	2	1	0

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

ANEXO 02:

REGISTRO DE MONITOREO

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

N° REGISTRO: 001	REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y DE RIESGOS DISERGONÓMICOS			
DATOS DEL EMPLEADOR				
1. RAZÓN SOCIAL	**2. RUC**	**3. DOMICILIO LEGAL**	**4. ACTIVIDAD ECONÓMICA**	**5. N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL**
JKMB GENERALES S.R.L.	20531897251	Cal. Huamanga Nro. 399 Int. A Urb. Tupac Amaru	Otras Act. Rec. Con Salud Humana	N° Trabajadores en el Centro Laboral
DATOS DEL MONITOREO				
6. ÁREA MONITOREADA	**7. FECHA DE MONITOREO**	**8. TIPO DE RIESGO**		
Área Monitororeada	2022	Fecha		
9. CUENTA CON PROGRAMA DE MONITOREO	**10. FRECUENCIA DE MONITOREO**	**11. N° DE TRABAJADORES EXPUESTOS EN EL CENTRO LABORAL**		
Si	Anual	N° de Trabajadores expustos en el centro lanoral.		
12. NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZA EL MONITOREO				
SERVIIOS DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE				
13. RESULTADOS DEL MONITOREO				

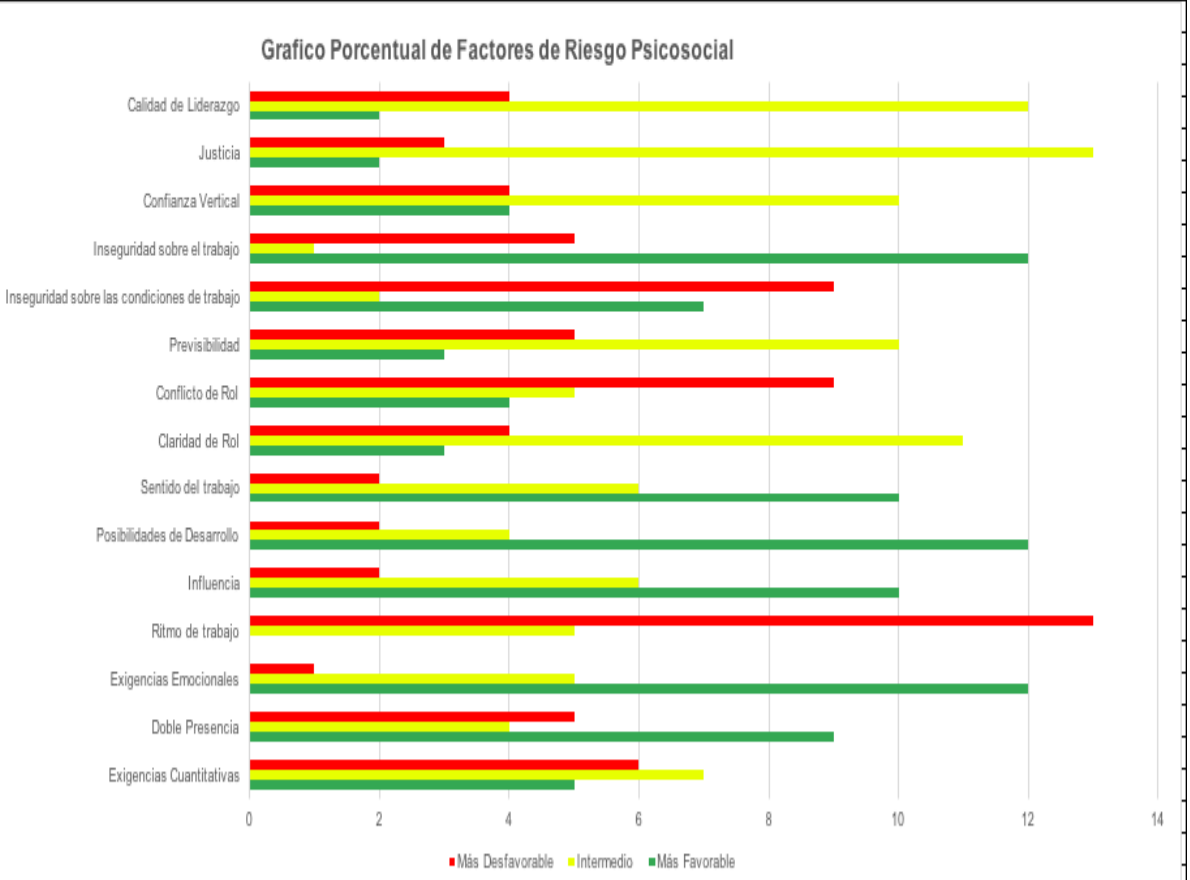

14. DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DESVIACIONES PRESENTADAS
No presenta desviaciones.
15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO
Ver apartado.5 y 6.
16. RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LA EMPRESA

Nombre:	
Cargo:	

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL

GRUPO JKMB
JKMB Generales S.R.L.
R.U.C. N° 20531897251

ELABORADO POR:

SERSAMED

Ps. Alondra Velásquez Carranza

Lic. Alondra Velásquez Carranza
PSICÓLOGA
C.Ps.P. Nº 43567

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Año 2023

GRUPO JKMB

JKMB Generales S.R.L.
R.U.C. N° 20531897251

Certificados ISO 45001, ISO 14001, 9001, 37001 y 50001

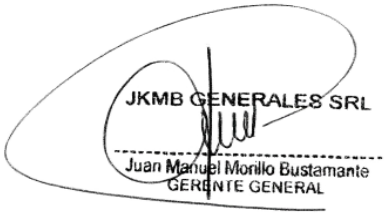

Principal: Calle Huamantanga NRO. 399 Urb. Túpac Amaru Independencia - Lima.
Sucursal: A.H. Los Ángeles P-6 Nvo. Chimbote Telf. 043-262625

This document was created by an application that isn't licensed to use novaPDF.
Purchase a license to generate PDF files without this notice.

Reg. No. 391/R-077

Certificate n. **CO 6738**

We hereby certify that occupational health and safety management system operated by
Se certifica que el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo de

JKMB GENERALES S.R.L.

Legal address Domicilio fiscal	**Cal. Huamantanga Nro. 399 Int. A** **Urb. Tupac Amaru Independencia - Lima – Lima - Perù**
Operative site address Dirección (sede operativa)	**Mza. P Lote. 6 A.H. Los Angeles** **Nuevo Chimbote - Santa - Ancash - Perù**

is in compliance with the standard / es conforme

ISO 45001:2018

concerning the following activities / para la siguiente actividad

The execution of works in buildings (educational infrastructures)

La ejecucion de obras en edificaciones (infraestructuras educativas)

Code Sector **IAF 28**

First Issue other CB Primera Expedición otro OdC	**19/10/2020**	Current Issue Expedición Vigente	**26/01/2023**
Expiring date Fecha de vencimiento	**19/10/2023**	Validity from: Válido desde el:	**26/01/2023**
		to: hasta el:	**19/10/2023**

Reason for the certificate change (current issue): transfer of certification
Causa de la modificación del certificado (emisión actual): transferencia de certificación

This certificate is property of SMC Slovensko a.s. and must be returned on request
Este certificado pertenece a SMC Slovensko a.s. y tiene que devolverse a pedido de la misma

The use and the validity of this certificate shall satisfy the requirements of the rules for the certification of management systems
El presente certificado está sujeto al cumplimiento de la normativa para la certificación de los sistemas de gestión

For any information, effective and updated concerning eventual changes on the status of certification of this certificate, you can contact the e-mail address: info@smcsk.com
Para cualquier información, efectiva y actualizada concerniente a un eventual cambio en el estado de la certificación del presente certificado, puede contactar al siguiente correo electrónico: info@smcsk.com

The validity of this certificate depends on an annual audit and on a complete review every three years of the management system.
La validez del presente certificado está sujeta a un control anual y a una revisión completa cada tres años del sistema de gestión

The certificate is valid only if through the QR code the same informations present in the certificate are found (company name, activity, certificate number, codes, standard, accreditation, issue date, expiring date and status).
In case of discrepancies send an email to info@smcsk.com
El certificado es válido solo si a través del QR code se encuentran las mismas informaciones presentes en el certificado (nombre de la empresa, ambito, número de certificado, sector, norma, acreditación, fecha de emisión, fecha de vencimiento y estado).
En caso de discrepancias, envíe un correo electrónico a info@smcsk.com

Manager Representative

THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

AENOR *has issued an IQNet recognized certificate that the organization:*

JKMB GENERALES S.R.L.

AAHH LOS ANGELES, MZ. B LT. 6 NUEVO CHIMBOTE.
SANTA(ANCASH)
Perú

has implemented and maintains a

Environmental Management System

for the following scope:

The execution of works in buildings (educational infrastructures).

which fulfills the requirements of the following standard

ISO 14001:2015

First issued on: ***2020-10-19*** *Validity date:* ***2023-10-19***

This attestation is directly linked to the IQNet Partner's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

Registration Number: ***ES-2020/0206***

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

AENOR

Alex Stoichitoiu
President of IQNet

Rafael GARCÍA MEIRO
Chief Executive Officer

IQNet Partners*:
AENOR *Spain* AFNOR Certification *France* APCER *Portugal* CCC *Cyprus* CISQ *Italy*
CQC *China* CQM *China* CQS *Czech Republic* Cro Cert *Croatia* DQS Holding GmbH *Germany* EAGLE Certification Group *USA*
FCAV *Brazil* FONDONORMA *Venezuela* ICONTEC *Colombia* Inspecta Sertifiointi Oy *Finland* INTECO *Costa Rica*
IRAM *Argentina* JQA *Japan* KFQ *Korea* MIRTEC *Greece* MSZT *Hungary* Nemko AS *Norway* NSAI *Ireland*
NYCE-SIGE *México* PCBC *Poland* Quality Austria *Austria* RR *Russia* SII *Israel* SIQ *Slovenia*
SIRIM QAS International *Malaysia* SQS *Switzerland* SRAC *Romania* TEST St Petersburg *Russia* TSE *Turkey* YUQS *Serbia*

* The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com

Original Electronic Certificate

THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

AENOR *has issued an IQNet recognized certificate that the organization:*

JKMB GENERALES S.R.L.

AAHH LOS ANGELES, MZ. B LT. 6 NUEVO CHIMBOTE.
SANTA(ANCASH)
Perú

has implemented and maintains a

Quality Management System

for the following scope:

The execution of works in buildings (educational infrastructures).

which fulfills the requirements of the following standard

ISO 9001:2015

First issued on: ***2020-10-19*** *Validity date:* ***2023-10-19***

This attestation is directly linked to the IQNet Partner's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

Registration Number: ***ES-0445/2020***

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

AENOR

Alex Stoichitoiu
President of IQNet

Rafael GARCÍA MEIRO
Chief Executive Officer

IQNet Partners*:
AENOR *Spain* AFNOR Certification *France* APCER *Portugal* CCC *Cyprus* CISQ *Italy*
CQC *China* CQM *China* CQS *Czech Republic* Cro Cert *Croatia* DQS Holding GmbH *Germany* EAGLE Certification Group *USA*
FCAV *Brazil* FONDONORMA *Venezuela* ICONTEC *Colombia* Inspecta Sertifiointi Oy *Finland* INTECO *Costa Rica*
IRAM *Argentina* JQA *Japan* KFQ *Korea* MIRTEC *Greece* MSZT *Hungary* Nemko AS *Norway* NSAI *Ireland*
NYCE-SIGE *México* PCBC *Poland* Quality Austria *Austria* RR *Russia* SII *Israel* SIQ *Slovenia*
SIRIM QAS International *Malaysia* SQS *Switzerland* SRAC *Romania* TEST St Petersburg *Russia* TSE *Turkey* YUQS *Serbia*

* The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com

Original Electronic Certificate

THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

AENOR *has issued an IQNet recognized certificate that the organization:*

JKMB GENERALES S.R.L.

AAHH LOS ANGELES, MZ. B LT. 6 NUEVO CHIMBOTE.
SANTA(ANCASH)
Perú

has implemented and maintains a

Occupational Health and Safety Management System

for the following scope:

The execution of works in buildings (educational infrastructures).

which fulfills the requirements of the following standard

ISO 45001:2018

First issued on: ***2020-10-19*** *Validity date:* ***2023-10-19***

This attestation is directly linked to the IQNet Partner's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

Registration Number: ***ES-SST-0121/2020***

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

AENOR

Alex Stoichitoiu
President of IQNet

Rafael GARCÍA MEIRO
Chief Executive Officer

IQNet Partners*:
AENOR *Spain* AFNOR Certification *France* APCER *Portugal* CCC *Cyprus* CISQ *Italy*
CQC *China* CQM *China* CQS *Czech Republic* Cro Cert *Croatia* DQS Holding GmbH *Germany* EAGLE Certification Group *USA*
FCAV *Brazil* FONDONORMA *Venezuela* ICONTEC *Colombia* Inspecta Sertifiointi Oy *Finland* INTECO *Costa Rica*
IRAM *Argentina* JQA *Japan* KFQ *Korea* MIRTEC *Greece* MSZT *Hungary* Nemko AS *Norway* NSAI *Ireland*
NYCE-SIGE *México* PCBC *Poland* Quality Austria *Austria* RR *Russia* SII *Israel* SIQ *Slovenia*
SIRIM QAS International *Malaysia* SQS *Switzerland* SRAC *Romania* TEST St Petersburg *Russia* TSE *Turkey* YUQS *Serbia*

* The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com

Original Electronic Certificate

SNAS
Reg. No. 391/R-135

Certificate n. **PC 6633**

We hereby certify that the anti-bribery system operated by / Se certifica que el sistema de gestión antisoborno de

JKMB GENERALES S.R.L.

Legal address	**Cal. Huamantanga Nro. 399 Int. A**
Domicilio fiscal	**Urb. Tupac Amaru Independencia - Lima - Perù**
Operative site address	**Cal. Huamantanga Nro. 399 Int. A**
Dirección (sede operativa)	**Urb. Tupac Amaru Independencia - Lima - Perù**

is in compliance with the standard / es conforme

ISO 37001:2016

concerning the following activities / para la siguiente actividad

Maintenance and/or conservation of roads at the national level. Execution, construction, rehabilitation, improvement, expansion, installation, creation, reconstruction, repair, risk mitigation prevention; services and maintenance of: rural/urban road infrastructure works such as: bridges, highways, neighborhood changes, carriage trails, vehicular and/or pedestrian traffic, tracks and/or sidewalks; rural/urban sanitation works such as: drinking water and/or sewage systems and/or sanitation and/or rural/basic sanitation and/or basic sanitation units and/or sanitation system and/or latrines; building works such as: infrastructure for education services, infrastructure for health services, infrastructure for risk prevention, sports infrastructure, infrastructure for retaining walls. Containment and/or stairs and/or access roads, infrastructure for parks, infrastructure for urban constructions; electrical works and electromechanical works; hydraulic works such as: canals, irrigation system, riverside defenses, sand removal cleaning and unclogging at the national level

Mantenimiento y/o conservación de vías a nivel nacional. Ejecución, construcción, rehabilitación, mejoramiento, ampliación, instalación, creación, reconstrucción, reparación, prevención de mitigación de riesgos; servicios y mantenimiento de: obras de infraestructura vial rural/urbano como: puentes, carreteras, cambios vecinales, trochas carrozables, transitabilidad vechicular y/o peatonal, pistas y/o veredas; obras de saneamiento rural/urbano como: sistemas de agua potable y/o alcantarillado y/o saneamiento y/o seanemiento rural/basico y/o unidades basicas de saneamiento y/o sistema de saneamiento y/o letrinas; obras de edificaciones como: infraestructura para servicios de educacion, infraestructuras para servicios de salud, infraestructura para prevencion de riesgos, infraestructura deportiva, infraestructura para muros de contención. Contención y/o escaleras y/o vías de acceso, infraestructura para parques, infraestructura para habilitaciones urbanas; obras eléctricas y obras electromecánicas; obras de hidráulica como: canales, sistema de riego, defensas ribereñas, limpieza de desarenado y descolmataciones a nivel nacional

First Issue Primera Expedición	**13/12/2022**	Current Issue Expedición Vigente	**13/12/2022**
Expiring date Fecha de vencimiento	**12/12/2025**	Validity from: Válido desde el: To / hasta el:	**13/12/2022** **12/12/2025**

Reason for the certificate change (current issue): --
Causa de la modificación del certificado (emisión actual): --

This certificate is property of SMC Slovensko a.s. and must be returned on request
Este certificado pertenece a SMC Slovensko a.s. y tiene que devolverse a pedido de la misma

The use and the validity of this certificate shall satisfy the requirements of the rules for the certification of management systems
El presente certificado está sujeto al cumplimiento de la normativa para la certificación de los sistemas de gestión

For any information, effective and updated concerning eventual changes on the status of certification of this certificate, you can contact the e-mail address: info@smcsk.com
Para cualquier información, efectiva y actualizada concerniente a un eventual cambio en el estado de la certificación del presente certificado, puede contactar al siguiente correo electrónico: info@smcsk.com

The validity of this certificate depends on an annual audit and on a complete review every three years of the management system.
La validez del presente certificado está sujeta a un control anual y a una revisión completa cada tres años del sistema de gestión

The certificate is valid only if through the QR code the same informations present in the certificate are found (company name, activity, certificate number, codes, standard, accreditation, issue date, expiring date and status).
In case of discrepancies send an email to info@smcsk.com
El certificado es válido solo si a través del QR code se encuentran las mismas informaciones presentes en el certificado (nombre de la empresa, ambito, número de certificado, sector, norma, acreditación, fecha de emisión, fecha de vencimiento y estado).
En caso de discrepancias, envíe un correo electrónico a info@smcsk.com

Manager Representative

BQSR

CERTIFICATE

This is to certify that the Management System of

JKMB GENERALES S.R.L.

URBANIZACION TUPAC AMARU, CALLE HUAMANTANGA
399 INT.A DISTRITO INDEPENDENCIA, LIMA, PERU

has been assessed and found to conform to the requirements of

ISO 50001:2018
Energy Management Systems

This Certificate is valid for the following scope:

THE EXECUTION OF WORKS IN BUILDINGS (EDUCATIONAL INFRASTRUCTURES), MAINTENANCE AND/OR CONSERVATION OF ROADS AT A NATIONAL LEVEL, EXECUTION, CONSTRUCTION, REHABILITATION, IMPROVEMENT, EXPANSION, SERVICES AND/OR MAINTENANCE OF: RURAL/URBAN ROAD INFRASTRUCTURE WORKS SUCH AS: BRIDGES, HIGHWAYS, NEIGHBORHOOD ROADS, TRAILS, HIGHWAYS, VEHICULAR AND/OR PEDESTRIAN TRANSIT, TRACKS AND/OR SIDEWALK

Certificate No.	**:BQSR17597**
Registration Date	**:27/08/2022**
Issue Date	**:27/08/2022**
Expiry Date	**:26/08/2023**
Recertification Date	**:26/08/2025**

Director

BQSR QUALITY ASSURANCE PVT. LTD.

Key Location: 183 Broadway, Ste 210 Hicksville, New York NY 11801, USA
Operations Office: D 303, 104-108, Nisarg Plaza, Wakad, Pune - 411057. | Web: www.bqsrcert.com
Accredited by IAS (3060 Saturn Street, Suite 100, Brea, California 92821 U.S.A.)

IAS ACCREDITED Management Systems Certification Body
MSCB-197

IAF INTERNATIONAL ACCREDITATION FORUM

BQSR

For verification and updated information concerning the present certificate, please visit www.bqsrcert.com The Certificate is valid for period of 3 years subject to satisfactory annual surveillance audit. This Certificate is the property of BQSR Quality Assurance Pvt. Ltd.. & shall be returned immediately when demanded.

5. Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo.

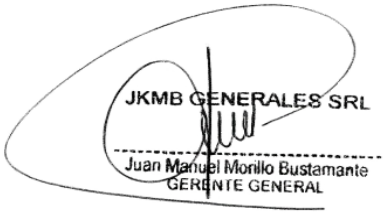

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO

Propuesto por	Revisado por	Aprobado por
Supervisor de Seguridad Y Salud Ocupacional	Jefe de Oficina Técnica	Gerente de Proyecto

Nivel de Seguridad;	Alcance;
Público	

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO

Propuesto por	Revisado por	Aprobado por
Supervisor de Seguridad Y Salud Ocupacional	Jefe de Oficina Técnica	Gerente de Proyecto

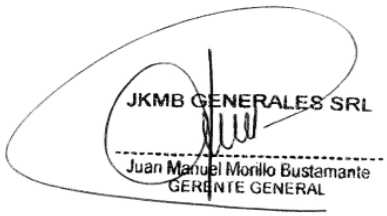

Nivel de Seguridad;	Alcance;
Público	REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE LAS REDES DE AGUA DEL SUBPROYECTO A2

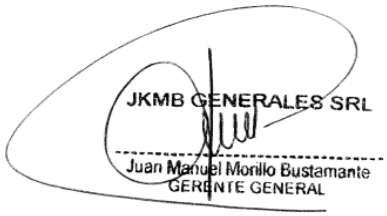

INDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. ALCANCE 3
3. OBJETIVOS 3
3.1. OBJETIVO GENERAL 3
3.2. OBJETIVO ESPECIFICO 3
4. DATOS DE LA EMPRESA 4
5. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO 4
6. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO 5
7. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 6
8. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN 6
9. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN 7
10. DISPOSICIONES GENERALES 8
10.1. DEFINICIONES OPERATIVAS 8
11. DISPOSICIONES ESPECIFICAS 10
11.1. DISPOSICIONES PRELIMINARES 10
11.2. DISPOSICIONES BÁSICAS 11
12. PROCEDIMIENTOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO 19
12.1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO 19
12.2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO 20
12.3. PROCESO PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO 20
12.4 CONDICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19 20
13. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA 21
14. ANEXOS 23

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre del 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La exposición al virus SARS-Cov-2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

En este marco, resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores de JKMB GENERALES S.R.L, en adelante JKMB, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo. Para efectos del presente documento entiéndase a trabajador como la persona que tiene vínculo laboral con el empleador; y a toda persona que presta servicios dentro del centro de trabajo, cualquiera sea la modalidad contractual; incluyendo al personal de contratas, subcontratas, tercerización de servicios, entre otras.

Debido a la coyuntura nacional y mundial que se mantiene por causa de las nuevas variantes del SARS-COV-2, así como los nuevos conocimientos de medidas preventivas, de control y tratamientos, los cuales, son comunicados y dispuestos por el Ministerio de Salud, es que se actualiza el presente documento, con el fin de cumplir con las disposiciones gubernamentales, así mismo, proteger a nuestro personal y a las personas de las áreas de influencia del proyecto, evitando el contagio y propagación de la COVID-19.

2. ALCANCE

El presente documento es aplicable a todas las actividades que se ejecuten durante el estado de emergencia sanitario dictaminado por el Gobierno, y para los trabajadores de JKMB, subcontratistas, proveedores y visitantes, que participen directa o indirectamente en el proyecto: “MEJORAMIENTO DE VÍAS Y ACCESOS EXISTENTES SUBPROYECTOS A3 - A4”, en adelante “El Proyecto”.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos y medidas para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de JKMB con riesgo de exposición a SARS-Cov-2 (COVID-19).

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de JKMB que realizan actividades durante el estado de emergencia sanitaria por la pandemia por el COVID-19.
- Establecer lineamientos para el ingreso al trabajo del personal de JKMB.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de SARS-Cov-2 (COVID-19) en los trabajadores de JKMB, de sus subcontratistas, proveedores y visitantes, así como de las personas que interactúan directa o indirectamente en el desarrollo de El Proyecto.

4. DATOS DE LA EMPRESA

- Razón social: JKMB GENERALES S.R.L.
- RUC: 20531897251
- Dirección: CAL. HUAMANTANGA N° 399 INT. A URB. TUPAC AMARU
- Distrito: INDEPENDENCIA
- Provincia: LIMA
- Región: LIMA

5. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

OFICINA EN SITIO

- Dirección: AA.HH. LOS ÁNGELES MZ. P – LTE. 6
- Distrito: NUEVO CHIMBOTE
- Provincia: SANTA
- Región: ÁNCASH
- Proyecto: MEJORAMIENTO DE VÍAS Y ACCESOS EXISTENTES SUBPROYECTOS A3 - A4
- Dirección: RÍO LACRAMARCA
- Distrito: CHIMBOTE
- Provincia: CHIMBOTE
- Región: ÁNCASH

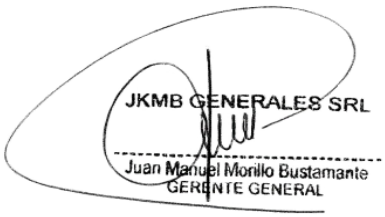

6. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

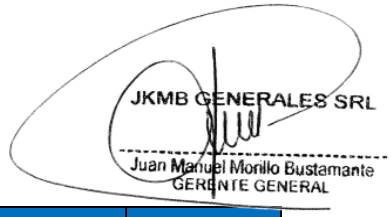

Personal de Seguridad en el Trabajo

TIPO DE DOCUMENTO DE	NÚMERO DE DOCUMENTO DE	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	PROFESIÓN	COLEGIATURA	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO
DNI	40563934	Gladys Cribillero Bocanegra	08/02/1978	44	Ingeniero Industrial	105113			Supervisor de Seguridad	OBRA

Personal de Salud Ocupacional

TIPO DE DOCUMENTO DE	NÚMERO DE DOCUMENTO DE	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	PROFESIÓN	COLEGIATURA	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO
DNI	40563934	Gladys Cribillero Bocanegra	08/02/1978	44	Ingeniero Industrial	105113			Supervisor de Seguridad	OBRA

7. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Según las tareas a desarrollarse para los trabajos se pueden calificar como grupos de exposición:

- Riesgo bajo de exposición: En este grupo, se encuentra el personal de obra que realiza funciones administrativas dentro de las instalaciones de oficina, como control documentario, planeamiento, costos, administración de contratos.

- Riesgo mediano de exposición: En este grupo se encuentra el personal que en la ejecución de sus funciones tiene contacto con personas ajenas al proyecto o tienen contacto con gran cantidad de trabajadores durante su jornada de trabajo, como son:

  - Personal de Gestión de JKMB: Reuniones con organizaciones, entidades, etc.

  - Personal de RRHH: Reclutamiento, entrevistas, entrega de boletas de pago, etc.

  - Secretaria: Recepción de documentos externos.

  -Encargados de Almacén y Compras: Entrega de materiales y productos, recepción de mercadería y productos externos.

  -Personal de Campo: Ingenieros, técnicos, operadores, obreros. Que requieren acercamientos entre los mismos, a menos de 1,50 metros.

  - Vigilantes: Control del personal externo e interno.

- Riesgo alto de exposición: En este grupo se encuentra el personal de Salud (Médico Ocupacional o enfermeros) y personal de limpieza de ambientes.

- Riesgo muy alto de exposición: No se contará con personal expuesto a este grado de riesgo.

El formato de nómina de trabajadores del proyecto se encuentra en el Anexo 01

8. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Las responsabilidades para asegurar el cumplimiento del presente plan son las siguientes:

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

- Director de Proyecto: Asegura el cumplimiento del presente plan.
- Gerente de Sitio: Vela por el cumplimiento del presente plan, y brinda todos los recursos necesarios para su ejecución, asimismo promover e incrementar el nivel de sensibilización.
- Personal de Salud: Gestionar la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de COVID-19.
- Jefes de Áreas: Asegurar que el personal a cargo cumpla lo estipulado en el presente plan y monitorear en campo los procesos aplicados.
- Supervisores: Asegurar que el personal propio y de subcontratistas, cumplan lo estipulado en el presente plan aplicando las medidas establecidas en el mismo.
- Trabajadores: Es de responsabilidad individual practicar buenos hábitos de seguridad, higiene y Salud, así como cumplir con las recomendaciones del médico ocupacional y estipuladas en el presente plan.

9. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Los implementos se procederán a adquirir progresivamente, considerando el uso, ingreso de personal nuevo, aumento de áreas, oficinas o instalaciones, cambios en las directivas gubernamentales, etc.

N°	RECURSO	CANTIDAD	COSTO
01	Mascarillas quirúrgicas de 3 pliegues	20,000	S/300.00
02	Mascarillas N95 o KN 95	200	S/140.00
03	Termómetro Digital Infrarrojo	01	S/120.00
04	Oxímetro Digital	01	S/60.00
05	Prueba Antígeno Covid 19	80	S/6,400.00
06	Exámenes Preocupacionales	30	S/2,700.00
		TOTAL	S/9,720.00

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

El proceso es:

1) Se realiza el requerimiento por parte del área de Seguridad.

2) El requerimiento es revisado por el área de costos y aprobado por el Gerente de Proyecto.

3) El requerimiento es entregado al área de Procura, y se ingresa al sistema de pedidos.

4) El área de Procura, gestiona la compra y entrega de los implementos requeridos en un plazo no menor de 07 días ni mayor a 15 días.

5) Los implementos se disponen en los puntos y lugares necesarios (Desinfección, lavado de manos, ambientes comunes, oficinas, etc.) y se reponen cuando se terminan.

10. DISPOSICIONES GENERALES

10.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

1. Aislamiento en el ámbito comunitario: Es el procedimiento por el cual a una persona sospechosa, probable o confirmada de COVID-19, y que no requiere de hospitalización, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de siete (07) días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso.

2. Aislamiento hospitalario: Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 que requiere hospitalización, es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.

3. Barrera física para el trabajo: Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos (02) o más personas y que contribuyen con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.

4. Brote: Aparición inusual de más casos de los esperados relacionados epidemiológicamente, de una enfermedad en un área geográfica tiempo determinado.

5. Caso confirmado de COVID-19: Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

   a. Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-COV-2.

   b. Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-COV2.

   c. Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

6. Caso probable de COVID-19: Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, siete (07) días previos al inicio de los síntomas.

b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en algún examen por imágenes.

7. Caso sospechoso de COVID-19: Personal que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presenta tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:

o Malestar general

o Fiebre

o Cefalea

o Congestión nasal

o Diarrea

o Dificultad para respirar (señal de alarma).

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

b. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

c. Paciente con infección respiratoria agua grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual >=38°C; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).

d. Centro de trabajo: Lugar o lugares en el (los) que se desarrolla actividad laboral, con la presencia de trabajadores.

e. Certificado de Aptitud para el retorno a labores presenciales: Documento que emite el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que determina la capacidad para el retorno o reincorporación al trabajo presencial en el contexto de la emergencia sanitaria.

f. Contacto directo de COVID-19: Persona que desde dos (02) días antes y hasta siete (07) días después de que el caso probable o confirmado de COVID-19 iniciara los síntomas, haya:

o Estado en contacto cara a cara con un caso probable o confirmado de

COVID-19, a menos de un metro y durante más de quince (15) minutos;

o Estado en contacto físico directo con un caso probable o confirmado de

COVID-19;

o Prestados cuidados directamente y/o cuidados médicos a un caso probable o confirmado de la COVID-19 sin el equipo de protección personal adecuado;

o Estado en otras situaciones, según se indique en las evaluaciones de riesgo locales.

g. Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de los trabajadores por exposición al SARS-COV-2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo.

h. Pruebas Diagnósticas para la COVID-19: Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con los requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto de residuos biocontaminados.

o Detección del material del virus (prueba molecular).

o Detección del virus como entidad individual, mediante detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS-COV-2).

i. Trabajador Vacunado: Toda personal natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado, que haya cumplido con el esquema de vacunación para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo, acreditado por su certificado de vacunación.

11. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

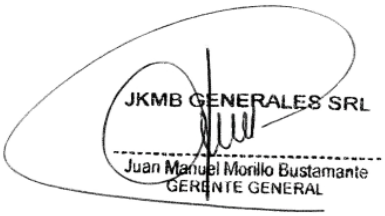

11.1. DISPOSICIONES PRELIMINARES

- Todo trabajador que ingrese o retorne a laborar, deberá contar con las dosis completas de vacuna para el COVID-19, presentando antes de su ingreso el certificado de vacunación como evidencia.

- La empresa implementa las actividades preventivas y de control, en base a la Ley 29783, normativa vigente, y requisitos de la ISO 45001.

- Se cuenta con un servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual consta de personal profesional de Seguridad, y personal de Salud.

- Se elaboran los formatos para los registros de las actividades consideradas en el presente Plan, como son: Registro de Temperatura, Registro de Limpieza y Desinfección, etc.

11.2. DISPOSICIONES BÁSICAS

11.2.1. Asegurar la ventilación de los centros de trabajo

- Las oficinas e instalaciones que se alquilan o implementan, deberán contar con ventilación natural adecuada para cada ambiente.

- Las oficinas o instalaciones que no cuenten con suficiente ventilación, contarán con un sistema de ventilación artificial, como aire acondicionado o climatizadores, que permitan la circulación de aire, y que cuenten con filtros que eliminen los virus, bacterias o microorganismos que puedan generar infecciones o afectaciones a la salud de los trabajadores.

11.2.2. Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo

- Los trabajadores deben ser evaluados desde la aplicación de su Examen Médico Preocupacional.

- Se evalúan los puestos de trabajo, definiendo que, por tratarse de la gestión y verificación de ejecución de trabajos, el personal deberá realizar trabajos de forma presencial.

- Los trabajadores que participen en la ejecución del proyecto no deberán permanecer a ningún grupo de riesgo, salvo evaluación por médico especialista que indique su aptitud para poder realizar las labores.

- Todo el personal llena una Ficha de sintomatología COVID-19 cuando van a empezar a trabajar, así mismo, luego de cada salida del proyecto.

- El llenado de la Ficha de Sintomatología, será debidamente explicado a los trabajadores, así mismo, se indicará la responsabilidad y obligación de reportar cualquier sintomatología que pueda presentarse relacionados a las definiciones de caso COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el Ministerio de Salud o Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.

- El personal que sea evaluado por el médico ocupacional o en centro de salud como caso sospechoso, posible o confirmado, deberá acatar el aislamiento

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

domiciliario, o de requerir tratamiento y hospitalización, el aislamiento en un centro de salud designado.

- Se dispone de charlas informativas o de sensibilización, donde se indican las personas a quien se debe reportar algún tipo de síntoma que pueda relacionarse al COVID-19, para la vigilancia constante, evaluación y seguimiento.

- De ser necesario, el médico ocupacional, podrá requerir la aplicación de una prueba de descarte para COVID-19.

- No se aplicarán pruebas de descarte para COVID-19, cuando el trabajador finalice su periodo de aislamiento y/o cuente con una alta médica.

- El trabajador que haya estado en algún tipo de aislamiento o internado en un centro de salud, requerirá de la evaluación de un médico que lo evalúe y determine su aptitud para retornar al puesto de trabajo.

- De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado o de confirmarse un caso, se procede con las siguientes medidas por parte del profesional de la salud o quien haga sus veces en el centro de trabajo:

  o El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, o el que haga de sus veces.

  o Identificación de contactos directos laborales del caso sospechoso, a los cuales se indica el aislamiento respectivo.

  o Si el trabajador permanece asintomático y con una prueba molecular con resultado negativo tomada a partir del día cinco (05), este permanecerá en aislamiento por dos (02) días adicionales para descarte de inicio de sintomatología, de no darse el caso, el trabajador podrá retornar a sus labores.

  o Si el caso sospechoso o probable inicia sintomatología asociada al COVID-19, se le aplicará una prueba de descarte al cuarto día del aislamiento, la cual puede ser de antígeno o PCR en base a evaluación del médico ocupacional. De obtener un resultado negativo, se le podrá aplicar otra prueba dos (02) días después de la primera prueba. De obtenerse resultado positivo, el trabajador pasará un periodo de asilamiento en calidad de descanso médico, por 07 días adicionales. Si el caso positivo es trabajador mayor de 60 años o menores de 60 años con comorbilidades sin las dosis completas (sin refuerzo), entonces el

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

periodo de aislamiento será de 10 días desde la aplicación de la prueba de descarte.

o Los contactos deben ser registrados en el SICOVID, y el monitoreo de los trabajadores en aislamiento está a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) o el que haga sus veces, quien otorga el alta de la cuarentena.

o El servicio de SST debe realizar el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario, por teléfono o sistemas de telemedicina. El seguimiento clínico debe ser registrado en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SICOVID-19 del Ministerio de Salud.

o Se tendrá disponible un registro telefónico de contactos familiares de los trabajadores, para poder comunicar en caso de trabajadores hospitalizados.

o Se brinda material informativo sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.

- Se debe solicitar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el médico tratante, Médico ocupacional, o Médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento.

11.2.3. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo

- Se brinda orientación sobre la COVID-19, planificando charlas de capacitación, sensibilización y en la inducción SSOMA de hombre nuevo.

- Se dictarán temas referidos a:

o El virus SARS-COV-2, síntomas, medios de contagio.

o Uso adecuado de mascarillas

o Lavado de manos y desinfección.

o Niveles de riesgo y medidas de prevención y control

o Reporte de sintomatología y de contacto cercano o directo con casos sospechosos, probables o confirmados de COVID-19.

o Respeto y consideración por las personas contagiadas y afectadas por la COVID-19.

o Importancia de la Vacunación para COVID-19.

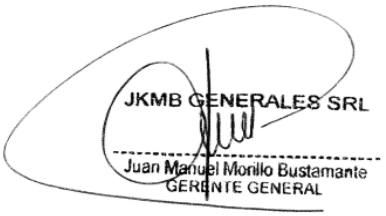

11.2.4. Limpieza y desinfección de los centros de trabajo

Debido a la supervivencia del virus en el medioambiente por periodos prolongados, es necesario realizar la limpieza y posterior desinfección de todas las áreas que potencialmente puedan estar contaminadas con el virus. Se deben considerar vehículos, herramientas, servicios higiénicos, equipos de escritorio, entre otros que se consideren convenientes.

El personal asignado a las labores de limpieza y desinfección deberá contar con los equipos de protección personal necesarios para proteger su salud, tales como guantes de nitrilo y/o guantes descartables, mascarilla descartable, lentes de seguridad y/o careta.

Para evitar concentraciones de olores y vapores, se deberá mantener las áreas y vehículos ventilados.

La limpieza consiste en la remoción por fricción o arrastre de material orgánico o inorgánico que se encuentre sobre las superficies, utensilios, herramientas, etc. con solución desinfectante.

Desinfectantes elegidos (se deberán usar los más adecuados de acuerdo a cada entorno):

- ✓ Hipoclorito de sodio al 0.1%, para superficies varias.
- ✓ Amonio cuaternario al 2%, para superficies varias.
- ✓ Alcohol 70%, para superficies varias.
- ✓ Alcohol isopropílico, para aparatos electrónicos.

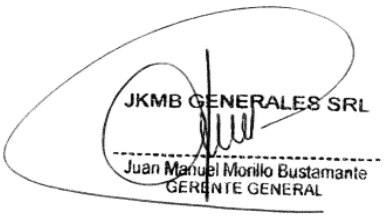

La limpieza y desinfección de materiales, herramientas y vehículos deberá realizarse por lo menos dos veces al día, antes y después de su uso u ocupación. Se deberá priorizar y realizar con mayor frecuencia la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son frecuentemente manipuladas por usuarios como: manijas, pasamanos, superficies de apoyo, celulares, computadora y escritorios.

La frecuencia de limpieza y desinfección se realizará de acuerdo con el anexo 02: Programa de desinfección.

1. De Materiales

   - Un recipiente atomizador para la preparación de la solución desinfectante de amplio espectro de actuación (Puede usarse hipoclorito al 0,1% o amonio cuaternario de acuerdo con las instrucciones del fabricante).

   - Paños para limpieza de superficies o trapos industriales.

- Escobilla para limpieza de piso de vehículo
- Guantes de uso doméstico o descartables no estériles

2. De Vehículos

- Las superficies deben limpiarse con un paño húmedo con agente de limpieza desde las superficies más altas hacia las más bajas, diariamente.

- Se debe realizar la desinfección de: manijas, pasamanos, superficies de apoyo y celulares, cada vez que el personal ingrese al vehículo.

- Se debe cuidar el reducir la dispersión del polvo o suciedad. Los paños y trapeadores de limpieza deben estar húmedos para evitar levantar polvo con gérmenes. Se debe limpiar el interior del vehículo para evitar levantar polvo y desplazar gérmenes.

- La limpieza se hace del área menos sucia hacia la más sucia y de arriba hacia abajo, y ejerciendo fricción para retirar microorganismos. Las superficies de difícil acceso deben desinfectarse con atomizadores.

- Debe dejar actuar el desinfectante por el tiempo de exposición, no enjuagar, aclarar ni secar.

- Luego se procede al lavado de los pisos de jebe del vehículo con agua y detergente.

- Si hubiere líquidos, se limpia hasta evacuarlos.

- Si no se usan envases originales, los envases deben rotularse.

- Trapos o paños que se usen para la desinfección deben mantenerse escurridos. El material de limpieza se debe dejar limpio, desinfectado y bien escurrido.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

11.2.5. Medidas preventivas de aplicación colectiva

- Se identifica el riesgo de exposición a SARS-CoV-2 de cada puesto de trabajo, según la Nómina de Trabajadores con Riesgo de Exposición.

- Los trabajadores completarán la Ficha de Sintomatología de la COVID-19 para el Ingreso o Regreso al Trabajo (Declaración Jurada).

- Se realiza el control de temperatura corporal al momento de ingreso al centro de trabajo (en zona frontal o temporal).

- Trabajador que cumpla criterios de Caso Sospechoso será manejado de acuerdo con la RM N°193-2020/MINSA Documento Técnico: Prevención,

diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, y sus modificatorias.

- A todo el personal, indiferentemente del Nivel de Riesgo, se le aplicarán pruebas diagnósticas, y serán registradas en el Sistema Integrado COVID-19 (SISCOVID-19). Esto, cuando ingresan como personal nuevo al proyecto, al momento de ejecución de su examen médico pre-ocupacional.

- Sólo se aplicarán pruebas de descarte para COVID-19 a los casos calificados como sospechosos o probables, según evaluación e indicación de Médico Ocupacional.

- Se solicita que todo personal que vaya a trabajar para el proyecto, cuente con las dosis completas de la vacuna contra COVID-19, como requisito para su ingreso. Se debe contar con el carnet de vacunación de los trabajadores. Esto en base a disposiciones gubernamentales, en las fechas que se publiquen y dictaminen.

- Dotar de elementos de protección personal y de bioseguridad a todo el personal y visitantes.

- Se mantendrá la distancia de 1.50 metros entre mesas en los comedores.

- En Sitio, los subcontratistas deberán instalar comedores móviles, con mesas y sillas de fácil transporte y de estructura de fácil armado y transporte, para la ingesta de alimentos en sitio, por lo cual, se deberá instalar lavatorios portátiles.

- Se colocarán contenedores de color rojo para el desecho de mascarillas y demás elementos con riesgo biológico, en puntos estratégicos.

- Los ambientes destinados para oficinas, comedor y áreas comunes, cuentan con adecuada ventilación.

- Se evitará las reuniones de trabajo y/o capacitación, de manera presencial en ambientes cerrados, en la medida de lo posible deben ser virtuales.

- De ser necesario la realización de reuniones de carácter presencial se debe respetar el distanciamiento social y el uso obligatorio de mascarillas.

- El traslado de las personas a las áreas de trabajo se realizará de manera ordenada evitando cualquier tipo de aglomeraciones, igualmente al retornar de las áreas de trabajo se realizará evitando su llegada de manera simultánea.

- El uso de mascarillas de manera adecuada, tapando nariz y boca, es de carácter obligatorio.

- Asegurar la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra COVID- 19.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

- Recomienda mantener las puertas de la oficina abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas.

- Renovación cíclica de volumen de aire, según lo indicado por el Ministerio de Salud o norma internacional oficial, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo.

- Distanciamiento físico de 1.5 metros entre trabajadores, además uso permanente de protección respiratoria o protector facial, según indicaciones descritas en base al riesgo de exposición de la nómina de trabajadores.

- En puestos de atención a los trabajadores y/o personas externas, se emplearán barreras físicas y/o señalización para respetar el distanciamiento mínimo.

11.2.6. Medidas de protección personal

- Cada empresa deberá suministrar de manera permanente y en cantidades suficientes los EPPs de bioseguridad para el personal y visitantes.

- Cada trabajador deberá cumplir con el uso correcto de los EPPs, incluido la mascarilla en todas las áreas del Sitio, oficinas, en viviendas, frentes de trabajo, unidades de transportes y otros, de forma obligatoria.

- Para una mayor protección, se hará entrega de mascarillas KN95 para su uso diario a cada colaborador de JKMB, así mismo, mascarillas quirúrgicas para complementar al uso de la KN95 cuando se lleven a cabo reuniones que exijan el incumplir el distanciamiento social de 1.50 metros.

11.2.7. Control y Seguimiento Diario – Vigilancia Permanente de los Trabajadores

- Se realiza el monitoreo del control de temperatura corporal de todo el personal antes de iniciar la jornada, registrarán dicha toma en una ficha de control diario.

- Cada empresa hará entrega de 2 mascarillas quirúrgicas desechables a todo el personal por día o 1 mascarilla KN95.

- Al personal de nivel alto, se le hará entrega de 1 mascarilla KN95 y 1 mascarilla quirúrgica por día.

- Personas con Alto Riesgo como el personal de salud y personal de limpieza, harán uso obligatorio de doble mascarilla (debidamente certificada), opcionalmente podrán hacer uso adicional de careta facial.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

- Todo trabajador deberá mantener al menos 1.5 metros de distancia entre una y otra persona durante las horas laborales, traslados y otra área común, a menos que se cuente con barreras físicas adecuadas y autorizadas.

- En el caso del uso de comedores, la distancia mínima entre las sillas ubicadas deberá ser de 1.5 metros.

- Quedan prohibidos los saludos con el contacto facial y/o físico, apretón de manos entre el personal, y compartir utensilios con otras personas.

- En las labores dentro de Sitio, donde los trabajos exijan el acercamiento del personal, los trabajadores deberán hacer uso permanente de la mascarilla quirúrgica.

- Se evitarán las reuniones presenciales en ambientes cerrados y priorizar el uso de videoconferencias, telefonía u otro medio disponible.

- Las charlas de sensibilización o para impartir instrucciones, serán con un máximo de quince (15) personas, al aire libre y siempre que se garantice el distanciamiento entre personas de un metro y medio (1.5 m) como mínimo, debiendo utilizar obligatoriamente mascarillas.

- Cada colaborador deberá hacer uso de su propio bolígrafo, útiles de escritorio y herramientas de trabajo.

- Queda prohibido compartir el uso de un mismo equipo de teléfono celular.

- Todo personal que presente síntomas de resfríos u otra de salud, deberá reportar de manera obligatoria al área de Salud y evitar la automedicación, será evaluado, y de ser considerado como caso sospechoso, se realizará:

✓ Se aplicará una prueba de diagnóstico para COVID-19 en centro médico o laboratorio autorizado, y se realizará la Ficha Epidemiológica COVID 19 establecida por el MINSA. El médico ocupacional evaluará el resultado obtenido y podrá solicitar una segunda prueba.

✓ Estas pruebas se realizarán en coordinación con el área de SSTMA de la OHLA.

✓ El base a la sintomatología, el resultado de la prueba COVID-19 sea positiva o negativa, el paciente necesitará una evaluación médica por el especialista (Médico Internista, Médico Infectólogo, Médico Neumólogo.)

✓ El personal de salud de la empresa, identificará los contactos directos en el centro de trabajo.

✓ El personal deberá llamar a ESSALUD o su EPS para recibir atención inmediata para evaluación por parte de personal especializado de dicho

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Centro de Salud, el médico ocupacional realizará el seguimiento respectivo.

- Al toser o estornudar, se deberá cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado o con un papel desechable.

- Se verificará el cumplimiento de la protección personal, incluyendo la mascarilla y lentes, no debiendo quitarse estos en ningún momento durante las horas laborales.

- Se verificará que la limpieza y desinfección de todas las áreas se realicen como mínimo una vez al día.

12. PROCEDIMIENTOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

12.1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

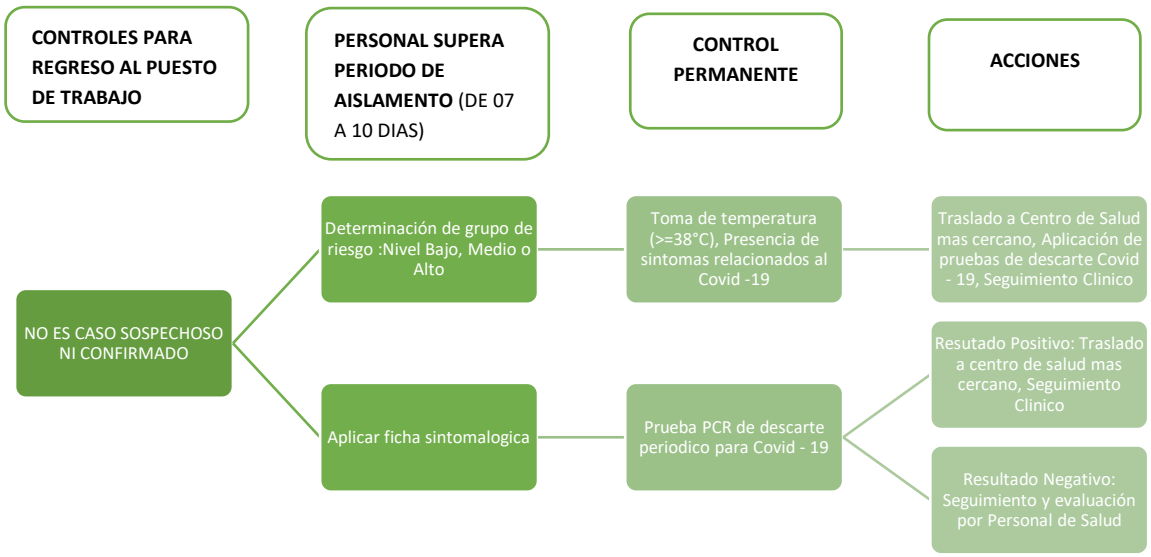

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Monllo Bustamante
GERENTE GENERAL

12.2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

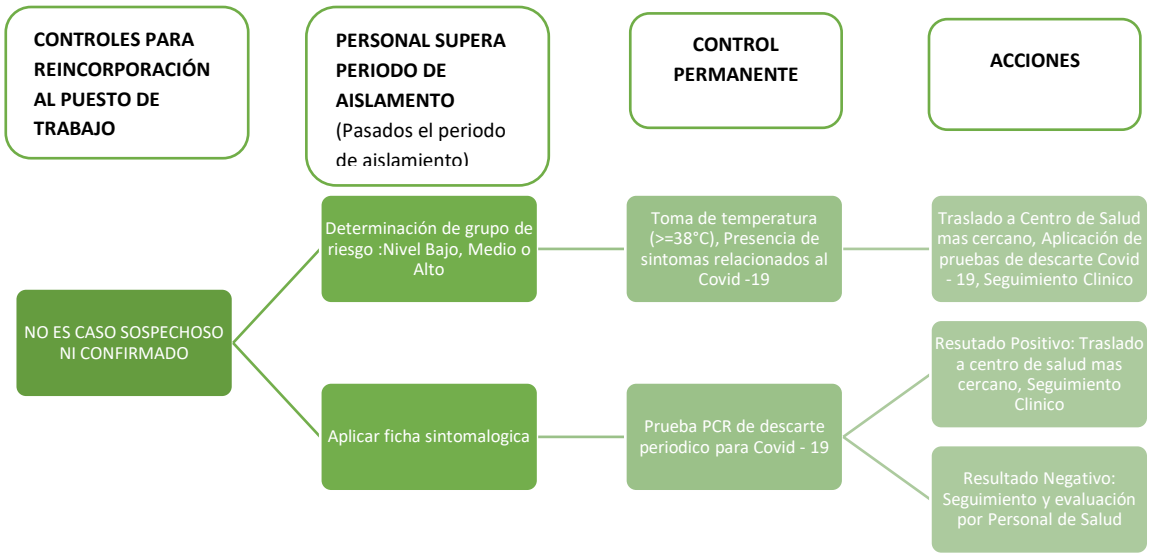

12.3. PROCESO PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO

Los trabajadores que hayan salido del proyecto por un periodo mayor a dos (02) meses, deberán pasar por un nuevo proceso de inducción de SSOMA, inducción específica al puesto de trabajo y procedimientos de trabajo, para su reincorporación a las actividades en Sitio.

Los trabajadores de las empresas subcontratistas reciben la Inducción SSOMA por parte del área de seguridad de JKMB, así como de los PETS y otras capacitaciones específicas por parte de las mismas subcontratistas.

12.4 CONDICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

- Trabajadores que tengan 65 años a más, pero que no tengan factores de comorbilidad (enfermedades asociados al desarrollo de complicaciones relacionados al COVID–19) y que cuenten con dosis completa de vacunas para COVID-19 (Con refuerzo), se les dará como primera opción el teletrabajo o trabajo a distancia; en caso de que las labores del trabajador sean presenciales se realizará el control de funciones vitales 1 vez por semana.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

- Ningún personal que pertenezca al grupo con factores de riesgo por COVID-19, realizará trabajos dentro de Sitio, teniendo como opción realizar trabajos de gabinete en modalidad de Teletrabajo o estrictamente en oficinas.

- Todos los trabajadores deberán contar con las dosis completas de la vacuna contra la COVID-19, presentando su carnet de vacunación al área de Seguridad de OHLA para poder ingresar o reincorporarse al proyecto, de acuerdo con las disposiciones gubernamentales y actualizaciones de las mismas.

13. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA

ELEMENTO	CUMPLE (Sí/No/en proceso)	DETALLES/ PENDIENTES/ POR MEJORAR
Ventilación de los ambientes del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)	Si	
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente	Si	
1. Toma de Temperatura en forma aleatoria.	Si	
2. Ficha de sintomatología de la COVID-19.	Si	
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.	Si	
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.	Si	
Identificación de contactos de casos sospechosos.	Si	
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.	Si	
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.	Si	
Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos.	Si	
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo.	Si	
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.	Si	

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

ELEMENTO	CUMPLE (Sí/No/en proceso)	DETALLES/ PENDIENTES/ POR MEJORAR
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.	Si	
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.	Si	
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.	Si	
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.	Si	
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados	Si	
Se cumple con el distanciamiento físico de 1 a 1.5 m entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, o doble mascarilla, según corresponda.	Si	
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		No aplica a nuestra actividad
Se evitan las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.	Si	
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.	Si	
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.	Si	
El trabajador utiliza correctamente el EPP.	Si	
Medidas preventivas colectivas (Ejemplo: apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19).	Si	
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal al azar.	Si	Se aplica a todo el personal

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

ELEMENTO	CUMPLE (Sí/No/en proceso)	DETALLES/ PENDIENTES/ POR MEJORAR
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C	Si	
Se consideran medidas de salud mental (especificar)	Si	- Se consideran temas de Capacitación y sensibilización en manejo emocional del covid19. - Actividades físicas (Pausas Avtivas). - Se difunden temas alusivos a la salud mental post covid19.
Se registra en el SICOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.	Si	
Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a catorce (14) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.	Si	
Se les otorga licencia por un tiempo de catorce (14) días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.	Si	

14. ANEXOS

- ANEXO 01: NÓMINA DE TRABAJADORES
- ANEXO 02: PROGRAMA DE DESINFECCIÓN
- ANEXO 03: REGISTRO DE TEMPERATURA
- ANEXO 04: DECLARACIÓN JURADA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS DEL COVID19
- ANEXO 05: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO
- DE EXPOSICIÓN A LA COVID-19
- ANEXO 06: ANEXOS PARA CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE PERSONAS A OFICINAS

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

ANEXO 01

NÓMINA DE TRABAJADORES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA NACIMIENTO	TIPO DE DOC DE IDENT	NUMERO DE DOCUMENTO	NIVEL DE RIESGO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

ANEXO 02

PROGRAMA DE DESINFECCIÓN								
AREA	SUSTANCIA USADA	DÍAS						
		LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
MAQUINARIA	HIPOCLORITO DE SODIO 1%	1	1	1	1	1	1	1

ANEXO 03

REGISTRO DE TEMPERATURA Y SATURACIÓN Y OXIGENO			REV.00 - 22/06/2023

RESPONSABLE DEL MONITOREO:		FIRMA :	
FECHA		EQUIPO DE MEDICIÓN USADO	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO/ PULSO OXYMETRO DE DEDO

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	T° ENTRADA	FIRMA	SATURACIÓN	OBSERVACIÓN
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA DE SIGNOS Y SINTOMAS DEL COVID - 19

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad:

Empresa:	
RUC:	

Apellidos y Nombres			
DNI		Puesto o Área	
Dirección			
Correo electrónico		Número de Celular	

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

SINTOMAS	SI	NO
1.Sensación de alza térmica, fiebre o malestar		
2. Dolor de Garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal		
4. Perdida del gusto y/o olfato		
5. Contacto con un caso confirmado de COVID -19		
6. Está tomando alguna medicación (Detallar cuál o cuáles):		
7. Pertenece a algún Grupo de Riesgo para COVID-19		
Especifique:		
Otros (detalle) :		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte..

Fecha: _____ Firma: _____

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

ANEXO 05

Nivel de riesgo de puestos de trabajo	Equipos de Proteccion Personal						
	Mascarilla quirurgica	Respirador N95 quirurgico	Careta facial	Gafas de proteccion	Guantes para proteccion biologica	Traje para proteccion biologica	Bota para proteccion biologica
Riesgo muy alto de exposicion		o	o	o	o	o	o
Riesgo alto de exposicion		o		o	o	o (*)	
Riesgo mediano de exposicion	o						
Riesgo bajo de exposicion	o						
o - obligatorio (*) uso de delantal o bata							

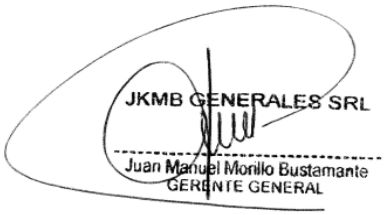

ANEXO 06

- ANEXO 06-01: REGISTRO DE TEMPERATURA Y SATURACIÓN.
- ANEXO 06-02: REGISTRO DE TEMPERATURA Y SATURACIÓN-VISITANTES.
- ANEXO 06-03: REGISTRO DE FIRMAS DE INGRESO Y SALIDA.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

- **ANEXO 06-01: REGISTRO DE TEMPERATURA Y SATURACIÓN.**

REGISTRO DE TEMPERATURA Y SATURACIÓN	REV.01 - 22/06/2023

RESPONSABLE DEL MONITOREO		FIRMA	
SEMANA	DEL ____/___/____ AL ____/____/____	EQUIPO DE MEDICIÓN USADO	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO / PULSO OXYMETRO

ÍTEM	APELLIDOS Y NOMBRES	LUNES		MARTES		MIERCOLES		JUEVES		VIERNES		SÁBADO		SE LE ENTREGO LA DOTACIÓN SEMANAL DE MASCARILLAS
		T° ENTRADA	SATURACIÓN	T° ENTRADA	SATURACIÓN	T° ENTRADA	SATURACIÓN	T° ENTRADA	SATURACIÓN	T° ENTRADA	SATURACIÓN	T° ENTRADA	SATURACIÓN	
01														
02														
03														
04														
05														
06														
07														
08														
09														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														
26														
27														
28														
29														
30														

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

- **ANEXO 06-02: REGISTRO DE TEMPERATURA Y SATURACIÓN-VISITANTES.**

REGISTRO DE TEMPERATURA Y SATURACIÓN PARA VISITANTES	REV.00 - 23/06/2023

RESPONSABLE DEL MONITOREO:			FIRMA :	
FECHA		EQUIPO DE MEDICIÓN USADO	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO/ PULSO OXYMETRO DE DEDO	

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	EMPRESA	T° ENTRADA	SATURACIÓN	PORTA MASCARILLA	FIRMA
01							
02							
03							
04							
05							
06							
07							
08							
09							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

- **ANEXO 06-03: REGISTRO DE FIRMAS DE INGRESO Y SALIDA.**

REGISTRO DE FIRMAS DE INGRESO Y SALIDA

PROYECTO/OBRA/INSTALACIÓN: | **TURNO:**

RESPONSABLE DE CONTROL

LISTADO DE VISITANTES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	DNI/ PASAPORTE	ÁREA DE VISITA	HORA DE INGRESO	FIRMA DE INGRESO	HORA DE SALIDA	FIRMA DE SALIDA
01								
02								
03								
04								
05								
06								
07								
08								
09								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								

ÁREA DE USO EXCLUSIVO PARA OHLA

VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD PATRIMONIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

6. Controles y Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro de sus Actividades (PETS, PETAR, CHECK LIST, FORMATOS PRE-USOS, OTROS).

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

GRUPO JKMB JKMB Generales S.R.L. R.U.C. N° 20531897251	CHECK LIST USO DE EQUIPO LIVIANO	Rev.: 00 Fecha: 22/06/2023 Página: 1 de 1

Fecha y hora de inspección:

DATOS DE LA UNIDAD

Equipo: _____

Marca: _____

Serie: _____ Modelo: _____

Horómetro: _____

Año de fabricación: _____ Código: _____

Lugar de fabricación: _____

INSPECCIONAR FUNCIONAMIENTO / ESTADO DEL EQUIPO LIVIANO

Nº	Condiciones Operativas del vehículo	Estado			Observaciones
		Bueno	Regular	Malo	
	MOTOR				
1	Funcionamiento de Motor				
2	Varilla de mediciòn de nivel de aceite				
3	Fugas de aceite				
4	Fugas de petróleo				
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE				
5	Estado de juntas, niples, cañerias, etc.				
6	Filtro de combustible				
7	Tanque de combustible				
8	Tapa de tanque de combustible				
9	Medidor de nivel de tanque de combustible.				
	SISTEMA DE LUBRICACION				
10	Nivel de aceite				
11	Estado de aceite				
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO				
12	Ventilador				
13	Faja de ventilador				
14	Guardas (protección)				
	SISTEMA ELECTRICO MOTRIZ				
15	Cableado de circuito en general				
16	Bujia				
17	Chapas de contacto				
18	Chapa de arranque				
	OTROS				
19					
20					
21					
22					

Observaciones:

_____

_____

_____

_____ Firma del Supervisor

_____ Firma del Operador

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

GRUPO JKMB
JKMB Generales S.R.L.
R.U.C. N° 20531897251

ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

CÓDIGO:	
F. APROB. :	23.06.23
VERSIÓN:	00
PÁGINA:	1 de 1

PROYECTO:	FECHA:	HORA INICIO / HORA FINAL
TAREA A REALIZAR:	UBICACIÓN:	¿NECESITA PETAR?

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL:

CASCO ☐ BOTAS ☐ LENTES ☐ GUANTES ☐ PROT. AUDITIVO ☐ PROT. RESP. ☐ CARETA FACIAL ☐ CARETA DE SOLDAR ☐ ROPA DE TRABAJO ☐ ARNES ☐ OTROS:

TRABAJO EN ALTURA	
TRABAJO EN CALIENTE	
OTRO	

PERSONAL QUE REALIZA EL TRABAJO: Con la firma de este documento, aseguro conocer los riesgos relacionados a las actividades que voy a realizar así como las medidas de prevención y control de los mismos

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I	FIRMA	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I	FIRMA	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I	FIRMA

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS , EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROLES

TAREAS DE LA ACTIVIDAD	PELIGROS ¿Qué me puede lesionar?	FACTORES DE RIESGO ¿Cómo me podría lesionar?	MEDIDAS DE CONTROL ¿Qué debo hacer para evitar la lesión?	VALORACIÓN DEL RIESGO

RESPONSABLE DEL TRABAJO

RESIDENTE DE OBRA / ING.DE CAMPO

SUPERVISOR DE SEGURIDAD

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

	PROBABILIDAD							
CONSECUENCIA	Improbable (1)		Poco Probable (2)		Probable (3)		Muy Probable (4)	
Leve (1)	TOLERABLE	1	TOLERABLE	2	MODERADO	3	MODERADO	4
Moderado (2)	TOLERABLE	2	MODERADO	4	MODERADO	6	SIGNIFICATIVO	8
Grave (3)	MODERADO	3	MODERADO	6	SIGNIFICATIVO	9	INTOLERABLE	12
Catastrófico (4)	MODERADO	4	SIGNIFICATIVO	8	INTOLERABLE	12	INTOLERABLE	16

GRUPO JKMB JKMB Generales S.R.L. R.U.C. N° 20531897251	**CHECK LIST USO DE EQUIPOS PESADOS**	
		Rev.: 01
		Fecha: 22/06/2023
		Página: 1 de 2

Fecha y hora de inspección:

DATOS DE LA UNIDAD

Equipo: _____

Marca: _____

Serie: _____ Modelo: _____

Horómetro: _____

Fecha: _____ Código: _____

Lugar: _____

INSPECCIONAR FUNCIONAMIENTO / ESTADO DEL EQUIPO PESADO

Nº	Condiciones Operativas del vehículo	Estado			Observaciones
		Bueno	Regular	Malo	
	MOTOR				
1	Funcionamiento de Motor				
2	Varilla de mediciòn de nivel de aceite				
3	Fugas de aceite				
4	Fugas de petróleo				
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE				
5	Estado de juntas, niples, cañerias, etc.				
6	Bomba de sebado de combustible				
7	Filtro de petróleo				
8	Filtro separardor de augua				
9	Tanque de combustible				
10	Tapa de tanque de combustible				
11	Medidor de nivel de tanque de combustible.				
	SISTEMA DE LUBRICACION				
12	Filtro de aceite				
13	Estado de aceite				
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO				
14	Radiador				
15	Ventilador				
16	Faja de ventilador				
17	Termostato				
18	Bomba de agua				
19	Tapa de radiador				
20	Estado de mangueras de radiador y de enfriador				
21	Indicado de temperatura				
	SISTEMA ELECTRICO MOTRIZ				
26	Alternador				
27	Carga de alternador				
28	faja de alternador				
29	Baterias				
30	Bornes de bateria				
31	Cableado de circuito en general				
32	Plumilla limpia parabrizas				
33	Claxon				
34	Arrancador				
35	Chapas de contacto				
36	Chapa de arranque				

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

	SISTEMA DE TRANSMISION				
37	Motores hidraulicos				
38	Mandos finales				
39	Estado de mangueras de radiador y de enfriador				
40	Nivel de aceite				
41	Frenos				
	SISTEMA HIDRAULICO				
42	Bombas Hidraulicas				
43	Estado de mangueras hidraulicas				
44	Fugas de aceite hidraulico				
45	Filtros hidraulicos				
	IMPLEMENTOS y BOTELLAS HIDRAULICAS				
46	Estado de mangueras hidraulicas				
47	Estado de botellas hidraulicas				
	CABINA				
48	Pedales de marcha				
49	Asiento de operador				
50	Luces de cabina				
51	Espejos				
52	Chapas de puerta				
53	Vidrios de puertas				
54	Vizagras de puerta				
	ACCESORIOS				
55	Extintor				
56	Botiquín de primeros auxilios				
57	Cinturón de seguridad				
58	Alarma de retroceso				
59	Luces de retroceso				
60	Triangulos de seguridad				
61	Luces neblineras				
62	Luces intermitentes				
63	Limpia parabrisas				
64	Llave de contacto				

Observaciones:

Firma del Supervisor

Firma del Conductor/Operador

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

GRUPO JKMB JKMB Generales S.R.L. R.U.C. N° 20531887251	REGISTRO	CODIGO:	
		VIGENCIA:	23/06/2023
	PERMISO PARA TRABAJO DE EXCAVACION	VERSION:	00
		PAGINA:	1 de 1

Obra:	RESPONSABLE QUE SOLICITA	FECHA	FIRMA
	Nombre:		
	Empresa:		

A ¿ DÓNDE Y QUE TRABAJOS VA A REALIZAR ?

B NOMBRE Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	EXPERIENCIA	FIRMA
1			Años:	
2			Años:	
3			Años:	
4			Años:	
5			Años:	
6			Años:	
7			Años:	
8			Años:	
9			Años:	
10			Años:	

C ¿ HA TOMADO MEDIDAS PREVENTIVAS ? ¿CUÁLES SON?

N°	MEDIDA PREVENTIVA	CHECK	N°	MEDIDA PREVENTIVA	CHECK	N°	MEDIDA PREVENTIVA
1			6			11	
2			7			12	
3			8			13	
4			9			14	
5			10			15	

D ¿ LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EVITARÁN?

PARA EVITAR	SI	NO	COMENTARIOS
DERRUMBE DE TALUD			
CAÍDA A DESNIVEL			
APLASTAMIENTO			
ASFIXIA EN ESPACIO CONFINADO			

E SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN

INGENIERO DE CAMPO/ SUPERVISOR DE CAMPO	SI	NO	PREVENCIONISTA DE RIESGO	NO	SI
¿ AUTORIZA TRABAJO PARA EXCAVACIÓN SEGURA ?			¿ SUPERVISÓ MEDIDAS PREVENTIVAS ?		
NOMBRE:			NOMBRE:		
FIRMA:			FIRMA:		

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

GRUPO JKMB JKMB Generales S.R.L. R.U.C. N° 20531897251	**CHECK LIST USO DE VEHICULOS**	
		Rev.: 01
		Fecha: 23/06/2023
		Página: 1 de 1

Fecha y hora de inspección:

DATOS DE LA UNIDAD

Propietario del vehículo: _____

Conductor: _____

Placa del vehículo: _____

Kilometraje: _____

INSPECCIONAR FUNCIONAMIENTO / ESTADO DEL VEHICULO

Nº	Condiciones Operativas del vehículo	Estado			Observaciones
		Bueno	Regular	Malo	
1	Llantas (cocada >= a 3 mm.) incluye llanta de repuesto				
2	Luces:				
	Alta				
	Baja				
	Direccionales y de emergencia				
	Laterales				
	Luz de freno				
	Faros neblineros				
3	Cinturones de seguridad				
4	Espejos laterales y retrovisor				
5	Cintas reflectivas				
6	Pértiga				
7	Circulina				
8	Alarma de retorceso				
9	Bocina				
10	Limpia parabrisas				
11	Nivel aceite de motor				
12	Nivel hidrolina				
13	Nivel de líquido de frenos				
14	Nivel de agua con refrigerante				
15	Nivel de combustible				
16	Estado interior del vehículo				
17	Estado exterior del vehículo				
18	Medidor de presión de aire				
19	Alicate, desarmador plano y estrella, llaves de boca				
20	Llaves de rueda en cruz				
21	Cable de remolque				
22	Extintor de PQS para cabina				
23	Botiquín de Primeros Auxilios				
24	Cuñas para ruedas				
25	Cartilla de emergencia				
26	Triángulos reflectivos o conos				

Observaciones:

_____

_____

_____

_____ Firma del Supervisor

_____ Firma del Conductor

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

GRUPO JKMB JKMB Generales S.R.L. R.U.C. N° 20531897251	REGISTRO	CÓDIGO:	
		VIGENCIA:	23/06/2023
	PERMISO PARA TRABAJO CON MAQUINARIA PESADA	VERSIÓN:	00
		PÁGINA:	1 de 1

Luego de haberse realizado el respectivo Chek List de la maquinaria a ser trabajada y no encontrarse observaciones considerables que pongan en peligro a las personas y haberse tomado las medidas de seguridad y contar con el equipo de protección personal adecuado al trabajo a ejecutar se concede el permiso de trabajo al operador de la maquina tipo:…… ……Para los trabajos de……..

Nota: El presente permiso es válido sólo para la maquinaria, fecha, lugar y hora indicada.

EMPRESA:		**Fecha:**	
OBRA:		**Hora inicio:**	
Operador:		**Hora final:**	
Placa y modelo del vehículo:		**N° de Maquina:**	

Ing. Residente/ Supervisor Responsable	**Operador Maquinaria**
Firma	**Firma**

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

7. Listado de EPP (Marca, Certificación, Otros).

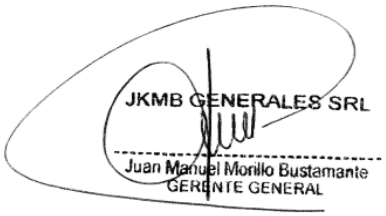

PROMART HOMECENTER

Catálogo Cascos de seguridad

Casco Blanco Steelpro

Steelpro 136591

FICHA TÉCNICA

Despacho 24 horas Sí	**Características** Sistema rachet. Banda acolchada, anti sudor.
Garantía 3 meses	**Observaciones** Garantía de 3 meses por defecto de fabricación.
Profundidad Del Producto 28 cm	**Recomendaciones De Uso** Ajustar correctamente a la cabeza.
Altura Del Producto 18 cm	**Modelo** Forte
Tipo de Producto Casco	**Ancho Del Producto** 22 cm
Material Polietileno/Nylon	**Color** Blan0030
Número de piezas 1	**Dialéctrico** Si
Marca Steelpro	**Ajustable** Si
Peso Del Producto 0.40 kg	**Advertencia de uso** Mantener alejado de ambientes agresivos que puedan causar desgaste a los componentes.
Nivel de Protección Alto	**Norma** Ansi Z89.1 nch 461

Despacho a Domicilio

Financiamiento

TARJETA oh!

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Casco Blanco Steelpro

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Segpro®

Lente SP100

LENTE DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO, IDEAL PARA TRABAJOS EN EXTERIORES E INTERIORES, DISEÑADOS PARA PROTEGER DE RAYOS UV Y DE IMPACTOS DE PARTICULAS A ALTA Y BAJA VELOCIDAD DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS DE ANSI Z87.1 - 2010.
DISEÑO ERGONOMICO CON PATILLAS REGULABLES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Material	Lente: Policarbonato， Patitas y Marco: PVC
Transmisión de Luz	Un lente permite la máxima transmisión de la luz en interiores en donde la alta luminosidad es necesaria. Un 95 % de la luz pasa a través de un lente claro. Un lente gris proporciona protección contra la luz brillante y los reflejos un 25% de luz pasa a través de un lente gris.
Aplicaciones	Proporciona una excelente alternativa de protección visual para faenas de minería, construcción, forestales, aserradores, agricultura e industria en general.
Diseño	Para visión periférica.
Peso	30.1g
Anti-Rayadura	Policarbonato siliconado resistente a la abrasión
Color	Claro/Negro
Certificaciones y Cumplimiento de normas	Certificado CESMEC, Bajo la NCh1302.Of77 y ANSI Z87.1.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

MANTENIMIENTO

Procure limpiar sus anteojos después de cada uso. Reemplace los lentes por uno nuevo, cuando exista evidencia o sospecha de daño. Se recomienda limpiar con agua a presión y secar con paño limpio y suave. No utilice líquidos corrosivos como alcohol, cloro, etc.

ALMACENAMIENTO

Se recomienda almacenar en lugares que no estén expuestos a la luz solar, mantener en su bolsa y libre de exposición a riesgos químicos, físicos (humedad, polvo, cambios bruscos de temperatura y altas o bajas temperaturas) y biológicos.

GARANTÍA

Garantía de 06 meses por fallas de fabricación

PROMART HOMECENTER

Catálogo Ropa de trabajo industrial

Chaleco reflectivo Ligero Naranja 2 bandas Talla: Extra Large

Clute 24130

FICHA TÉCNICA

Despacho 24 horas Sí	**Características** Chaleco hecho de 100% polyester. Con doble cinta reflectiva en zona del abdomen y espalda. Cerrado a través de cinta velcro. Enmallado es visible a través de él .
Garantía 1 Año	**Observaciones** Producto de talla estándar. No estampar sobre el chaleco. No cuenta con bolsillos. Las medidas son referenciales.
Profundidad Del Producto 0.3 cm	**Recomendaciones De Uso** Lavar con agua. No usar cloro. No planchar. No lavar al seco. No lavadora.
Altura Del Producto 70 cm	**Modelo** Ligero
Tipo de Producto Chaleco	**Ancho Del Producto** 62 cm
Sub Tipo de Producto Reflectivo	**Material** Poliéster
Color Naranja	**Número de piezas** 1
Tipo de cierre Velcro	**Reflectivo** Si
Resistencia al fuego No	**Forrado** No
Marca Clute	**Impermeable** No

Despacho a Domicilio

Financiamiento

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Chaleco reflectivo Ligero Naranja 2 bandas Talla: Extra Large

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

PROMART HOMECENTER

Catálogo Ropa de trabajo industrial

Pantalón Denin Talla: Medium

SM 48172

FICHA TÉCNICA

Despacho 24 horas Sí	**Características** Este modelo de pantalón está fabricado con el material Denim, 100% algodón, ofrecen una gran resistencia en cuestión de confección de ropa de trabajo. Cuenta con líneas de cinta reflectiva en ambas piernas y triple costura. Posee amplios bolsillos para manos y bolsillos en zona trasera, para posibles guardados y puedes usarlo con correa. Cremallera metálica y botón plástico. Nivel de protección medio.
Garantía 1 Año	**Observaciones** Las medidas del producto son referenciales. Se recomienda verificar la talla antes de la compra. El tiempo de vida del producto dependerá del uso.
Profundidad Del Producto 0.5 cm	**Recomendaciones De Uso** Lavar con agua tibia. No usar cloro. No planchar. No lavar al seco. No lavadora. Leer las indicaciones del producto antes de cualquier uso. No utilizar si hay partes desgarradas, sueltas o que cuelguen.
Altura Del Producto 103 cm	**Número de bolsillos** 4
Modelo Denin	**Tipo de Producto** Pantalón
Ancho Del Producto 43 cm	**Material** Tela Denim
Color Azul	**Tipo de Color** Marino
Número de piezas 1	**Tipo de cierre** Botón/Cremallera
Reflectivo Si	**Resistencia al fuego** No
Forrado No	**Marca** SM

Despacho a Domicilio

Financiamiento

TARJETA oh!

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Pantalón Denin Talla: Medium

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

CLUTE®

IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR
DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN
PERSONAL Y AMBIENTAL

Especificación Técnica

I. Botín Nanterre

2. DESCRIPCIÓN:

- El calzado de seguridad marca CLUTE, modelo NANTERRE, es fabricado a partir de cuero natural crupón grabado y cuero sintético de resistencia y capacidad transpirable. Presenta un diseño versátil, moderno, deportivo y ligero. Este es usado como una eficaz herramienta para proteger de forma adecuada al trabajador de riesgos en los pies.
- Sistema de construcción del calzado es por inyección directa. Este sistema tiene tres ventajas fundamentales:
  + La suela no se puede despegar del corte ya que no existe pegamento como agente de unión entre la suela y el corte. Los pegamentos tienen el riesgo de que pueden reaccionar o descomponerse ante la humedad, el frío o calor excesivo.
  + No se pueden descoser ya que tampoco se utiliza hilo para cocer la suela al corte. Los hilos pueden quemarse ante las llamas o romperse por cortes y abrasiones prolongadas.
  + No existen huecos vacíos en el interior de la suela. Las suelas inyectadas cubren el 100% del volumen del molde.
- Nuestro calzado de seguridad presenta:
  + Suela de Poliuretano (PU) bi densidad; resistente a los aceites, grasas e hidrocarburos, proporcionando resistencia y durabilidad ante el desgaste. Ofrece la propiedad de ser antideslizante gracias a los grips en la huella de la suela.
  + Forro interior absorbe la transpiración, combatiendo el mal olor del pie y formación del moho. Este forro proporciona un acolchado ante las rozaduras.
  + Puntera de acero resistente a la corrosión; brinda protección al pie soportando 200 (joules) de fuerza sobre la puntera.
  + Media suela cuenta con una plantilla anti perforación de acero protegiendo contra clavos o tornillos.
  + Cuenta con schock amortiguador interno en el talón del calzado, absorbe la energía durante el caminar en toda su jornada laboral.

3. CARACTERÍSTICAS:

- Material: Cuero natural crupón y cuero sintético
- Suela: Poliuretano (PU) bi densidad.
- Forro: Cambrella.
- Puntera: Acero
- Plantilla Intermedia: Lámina de acero.
- Ojalillo: Metálico antioxidantes.
- Categoría: S1P
- Tallas disponibles: 35-46
- Color disponible: Negro.

4. MODELO: NANTERRE

- Marca: CLUTE
- Procedencia: China

5. APROBACIONES:

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

CE

EN ISO 20345: 2011

STEELPRO SAFETY®

FICHA TÉCNICA
GUANTE MULTIFLEX LÁTEX CORRUGADO

CE EN 388 2242

DESCRIPCIÓN

Guante de buena destreza para trabajos de alta resistencia al desgarro que incorpora la más alta tecnología para brindar protección en distintos usos.

APLICACIONES

Aplicaciones generales para fabricación, manipulación, labores de ensamblaje, trabajos en bodega y operaciones de maquinarias o herramientas.

MATERIALES

- Tejido en polialgodón
- Ribete de poliéster
- Látex corrugado

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

WEB
ventas@vicsasafety.com.pe
www.vicsasafety.com.pe

CONTACTO:
(51 -1) 715 7200

DIRECCIÓN
Av. Santa Rosa 350, Ate. Lima - Perú.

VICSA® SAFETY

BUNZL

STEELPRO SAFETY®

FICHA TÉCNICA
GUANTE MULTIFLEX LÁTEX CORRUGADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Ventilación dorsal
- Excelente agarre
- Permite labores de destreza
- Alta resistencia al desgarro
- Recubrimiento de la palma y uñas con látex corrugado

MANTENIMIENTO

Los Guantes Multiflex Látex se pueden lavar con agua y jabón, luego dejar que seque antes de volver a utilizarlo.

CERTIFICACIÓN Y APROBACIONES

"Conformité Européenne" o de Conformidad Europea (CE)
Nivel de protección ante riesgos mecánicos
EN 388: 2003
2: Resistencia a la abrasión (de 0 a 4)
2: Resistencia al corte (de 0 a 5)
4: Resistencia al desgarro (de 0 a 4)
2: Resistencia a la perforación (de 0 a 4)

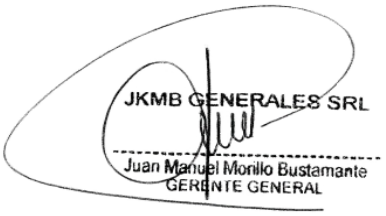

PRESENTACIÓN

Guante con tejido AMARILLO: talla “M” con ribete color rojo.
Guante con tejido ROJO: Talla “L” con ribete color negro.

ADVERTENCIA

No se recomienda el uso en maniobras con materiales saturados en líquido como agua, aceites o grasas, riesgos químicos y eléctricos. No se deberá usar este guante si esta mojado, húmedo, desgastado, roto o descocido ya que atentaría contra la seguridad del usuario.
Se recomienda ventilar el guante después de usarlo. El trabajador debe tener las manos limpias antes de usar el guante.

WEB
ventas@vicsasafety.com.pe
www.vicsasafety.com.pe

CONTACTO:
(51 -1) 715 7200

DIRECCIÓN
Av. Santa Rosa 350, Ate. Lima - Perú.

VICSA® SAFETY
BUNZL

STEELPRO SAFETY®

FICHA TÉCNICA
GUANTE MULTIFLEX LÁTEX CORRUGADO

ALMACENAMIENTO

Se recomienda almacenar en lugares que no estén expuestos a la luz solar, mantenerlos empaquetados y libres de exposición a riesgos químicos, físicos (humedad, polvo, cambios bruscos de temperatura y altas o bajas temperaturas) y biológicos.

DISPOSICIÓN FINAL

Los Guantes se pueden segregar como residuo peligroso o no peligroso, dependiendo de las características del proceso en el que fue utilizado y el tipo de contaminación que presenten al término de su vida útil.

- De no ser peligroso: Tacho de color negro (Residuos Generales)
- De ser peligroso: Tacho de color rojo (Residuos Peligrosos)

GARANTÍA

Ante cualquier defecto y/o inconformidad de fábrica, usted puede comunicarse con su distribuidor más cercano o a la central (+511) 715 7200. El distribuidor no será responsable de ninguna lesión, agravio o menoscabo personal o patrimonial que derive del uso incorrecto de este producto. Antes de utilizar este equipo, asegúrese de que es apropiado para las labores requeridas.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

PROMART HOMECENTER

Catálogo Ropa de trabajo industrial

Polo manga larga Plomo

SM 56583

FICHA TÉCNICA

Despacho 24 horas Sí	**Características** Un polo diseñado para el trabajo en diversas áreas del sector industria y el campo de la construcción, sin embargo, puedes ponértelo para realizar actividades en general. Cuello redondo, hecho de algodón 30-1.
Garantía 1 Año	**Observaciones** Las medidas del producto son referenciales. Se recomienda verificar la talla antes de la compra. El tiempo de vida del producto dependerá del uso.
Profundidad Del Producto 0.2 cm	**Recomendaciones De Uso** Lavar con agua tibia. No usar cloro. No planchar. No lavar al seco. No lavadora. Leer las indicaciones del producto antes de cualquier uso. No utilizar si hay partes desgarradas, sueltas o que cuelguen.
Altura Del Producto 70 cm	**Modelo** Manga larga
Tipo de Producto Polo	**Ancho Del Producto** 60 cm
Sub Tipo de Producto Trabajo	**Material** Algodón
Color Gris	**Número de piezas** 1
Reflectivo No	**Resistencia al fuego** No
Forrado No	**Marca** SM
Impermeable No	**Advertencia de uso** El uso incorrecto de este producto puede reducir la visibilidad y ocasionar lesiones corporales graves.

Despacho a Domicilio

Financiamiento

TARJETA oh!

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Polo manga larga Plomo

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

8. Matriz IPERC Base – Mapa de Riesgos.

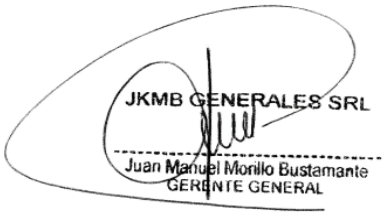

GRUPO JKMB	IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS - ETAPA III OBRAS CIVILES	JKMB-CMASS-F-004 Rev.: 00 Fecha: 22/06/2023 Página: 1 de 1

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS				EVALUACIÓN y CONTROL DE RIESGOS									
				GRAVEDAD				PROBABILIDAD					
PROCESO	SUB PROCESO / TAREAS	PELIGROS	RIESGOS	Leve	Moderada	Grave	Catastrófica	Excepcional	Baja	Media	Alta	NIVEL DE RIESGO	Formas de Control a implementar/implementado	OBSERVACIONES
TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO	Ubicación de zona de trabajo, de puntos Geodésicos, BM, etc.	Terreno donde ubicar los puntos geodesicos	Caída del personal al mismo nivel	X					X			Riesgo Bajo	Retirar el material, objetos o herramientas que pueden obstaculizar la zona de trabajo, mantener el orden y limpieza del ambiente de trabajo.	
			Caída del personal a distinto nivel		X				X			Riesgo Medio	Control operacional (procedimiento): de a cuerdo al tipo de terreno donde se desarrolla la actividad.	
		Uso de Herramientas	Golpes y/o cortes por objetos o herramientas		X				X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, Capacitación en el tema "Manejo de Herramientas"	
		Exposición a partículas de polvo	Enfermedades bronquiales, inflamación de mucosas		X				X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, principalmente de respiradores para polvo. Capacitación en el uso correcto de los mismos.	
	Levantamiento Topográfico	Terreno	Caída del personal al mismo nivel	X					X			Riesgo Bajo	Retirar el material, objetos o herramientas que pueden obstaculizar la zona de trabajo, mantener el orden y limpieza del ambiente de trabajo.	
		posturas inadecuadas, movimiento repetitivo.	Lumbalgias, inflamaciones, esguince	X					X			Riesgo Bajo	Capacitar al personal en el tema "Riesgos Ergonómicos", "Posturas de Trabajo Adecuadas", "Levantamiento Correcto de carga"	
	Procesamiento de Datos (Gabinete)	Peligro ergonómico: posturas inadecuadas.	Lumbalgias, inflamaciones, esguince	X					X			Riesgo Bajo	Capacitar al personal en el tema "Riesgos Ergonómicos", "Posturas de Trabajo Adecuadas"	
	Elaboración de planos	Peligro ergonómico: posturas inadecuadas.	Lumbalgias, inflamaciones, esguince	X					X			Riesgo Bajo	Capacitar al personal en el tema "Riesgos Ergonómicos", "Posturas de Trabajo Adecuadas"	
	Acudir al centro de labores	Exposición a ARS-CoV-2 (COVID-19)	Contagio del virus y complicaciones respitatorias				X		X			Riesgo Medio	Aplicación del Plan de vigilancia prevencion y control del COVID-19 en el trabajo	
DEMOLICIONES	Señalización del área de trabajo	Ambiente de trabajo (suelo)	Caída del personal al mismo nivel	X					X			Riesgo Bajo	Retirar el material, objetos o herramientas que pueden obstaculizar la zona de trabajo, mantener el orden y limpieza del ambiente de trabajo.	
		Uso de Herramientas	Golpes por objetos o herramientas		X				X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, Capacitación en el tema "Manejo de Herramientas"	
	Posicionamiento de equipo demoledor (rotomartillo)	Terreno con desniveles donde se efectua la perforación	Golpes y aplastaminetos por volcadura de maquina perforadora		X				X			Riesgo Medio	Verificar checklist de la maquina perforadora, y registrar los matenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria pesada. Uso de EPP del operador	
		Uso de Herramientas	Golpes por objetos o herramientas		X				X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, Capacitación en el tema "Manejo de Herramientas"	
	Traslado de material excedente	Exposición a partículas de polvo	Enfermedades bronquiales, inflamación de mucosas		X				X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, principalmente de respiradores para polvo y anteojos de seguridad. Capacitación en el uso correcto de los mismos.	
		Condiciones del Suelo	Caída del personal al mismo nivel	X					X			Riesgo Bajo	Retirar el material, objetos o herramientas que pueden obstaculizar la zona de trabajo, mantener el orden y limpieza del ambiente de trabajo.	
		Uso de Herramientas	Golpes por objetos o herramientas		X				X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, Capacitación en el tema "Manejo de Herramientas"	
		Peligro ergonómico por sobreesfuerzo o posturas inadecuadas	Lumbalgia, inflamaciones, esguince	X					X			Riesgo Bajo	Capacitar al personal en el tema "Riesgos Ergonómicos", "Posturas de Trabajo Adecuadas", "Levantamiento Correcto de carga"	
	Acudir al centro de labores	Exposición a ARS-CoV-2 (COVID-19)	Contagio del virus y complicaciones respitatorias				X		X			Riesgo Medio	Aplicación del Plan de vigilancia prevencion y control del COVID-19 en el trabajo	
	Señalización del área de trabajo	Ambiente de trabajo (suelo)	Caída del personal al mismo nivel	X					X			Riesgo Bajo	Retirar el material, objetos o herramientas que pueden obstaculizar la zona de trabajo, mantener el orden y limpieza del ambiente de trabajo.	
		Uso de Herramientas	Golpes por objetos o herramientas		X				X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, Capacitación en el tema "Manejo de Herramientas"	

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

GRUPO JKMB	IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS - ETAPA III OBRAS CIVILES	JKMB-CMASS-F-004 Rev.: 00 Fecha: 22/06/2023 Página: 1 de 1

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS				EVALUACIÓN y CONTROL DE RIESGOS									
				GRAVEDAD				PROBABILIDAD					
PROCESO	SUB PROCESO / TAREAS	PELIGROS	RIESGOS	Leve	Moderada	Grave	Catastrófica	Excepcional	Baja	Media	Alta	NIVEL DE RIESGO	Formas de Control a implementar/implementado	OBSERVACIONES
MOVIMIENTO DE TIERRAS CON MAQUINARIA	Conformación de terreno con maquinaria pesada	Exposición a partículas de polvo	Enfermedades bronquiales, inflamación de mucosas		X				X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, principalmente de respiradores para polvo y anteojos de seguridad. Capacitación en el uso correcto de los mismos.	
		Terreno removido	Caída del personal a distinto nivel			X				X		Riesgo Alto	Implementar Control Operacional: Permisos de Trabajos en Altura, Capacitar al personal en el tema de Trabajos en Altura, Supervisar el uso correcto de los EPP's.	
	Carguío de material	Volquete en mal estado	Golpes por volcadura de volquete		X				X			Riesgo Medio	Verificar checklist, y registrar los matenimientos preventivo y correctivo del volquete	
		Exposición a partículas de polvo	Enfermedades bronquiales, inflamación de mucosas		X				X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, principalmente de respiradores para polvo y anteojos de seguridad. Capacitación en el uso correcto de los mismos.	
		Condiciones del ambiente de Trabajo (suelo)	Caída del personal al mismo nivel	X					X			Riesgo Bajo	Retirar el material, objetos o herramientas que pueden obstaculizar la zona de trabajo, mantener el orden y limpieza del ambiente de trabajo.	
		Maquinaria en mal estado	Golpes por volcadura de maquinaria		X				X			Riesgo Medio	Verificar checklist, y registrar los matenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria pesada.	
	Traslado de material excedente	Exposición a partículas de polvo	Enfermedades bronquiales, inflamación de mucosas		X				X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, principalmente de respiradores para polvo y anteojos de seguridad. Capacitación en el uso correcto de los mismos.	
		Condiciones del Suelo	Caída del personal al mismo nivel	X					X			Riesgo Bajo	Retirar el material, objetos o herramientas que pueden obstaculizar la zona de trabajo, mantener el orden y limpieza del ambiente de trabajo.	
		Accesos inestables a causa de la lluvia	Golpes por volcadura de volquete		X				X			Riesgo Medio	Verificar checklist, y registrar los matenimientos preventivo y correctivo del volquete	
		Botadero colapsado	Golpes por volcadura de volquete		X				X			Riesgo Medio	Verificar checklist, y registrar los matenimientos preventivo y correctivo del volquete	
	Acudir al centro de labores	Exposición a ARS-CoV-2 (COVID-19)	Contagio del virus y complicaciones respitatorias				X		X			Riesgo Medio	Aplicación del Plan de vigilancia prevencion y control del COVID-19 en el trabajo	
EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA TUBERIAS	Excavación manual de terreno	Exposición a partículas de polvo	Enfermedades bronquiales, inflamación de mucosas		X				X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, principalmente de respiradores para polvo y anteojos de seguridad. Capacitación en el uso correcto de los mismos.	
		Terreno excavado	Caída del personal a distinto nivel			X				X		Riesgo Alto	Implementar Control Operacional: Permisos de Trabajos en Altura, Capacitar al personal en el tema de Trabajos en Altura, Supervisar el uso correcto de los EPP's.	
		Herramienta de corte en la estado	Golpes y laseraciones		X				X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, Capacitación en el tema "Manejo de Herramientas"	
	Instalación de tuberías	Traslado de tuberías	Golpes y laseraciones		X				X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, Capacitación en el tema "Manejo de Herramientas"	
		Conexión de tuberías	Golpes y laseraciones		X				X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, Capacitación en el tema "Manejo de Herramientas"	
		Tapado de tuberías	Golpes y/o cortes por objetos o herramientas		X				X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, Capacitación en el tema "Manejo de Herramientas"	
			Caída del personal a distinto nivel			X				X		Riesgo Alto	Implementar Control Operacional: Permisos de Trabajos en Altura, Capacitar al personal en el tema de Trabajos en Altura, Supervisar el uso correcto de los EPP's.	

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

GRUPO JKMB	IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS - ETAPA III OBRAS CIVILES	JKMB-CMASS-F-004 Rev.: 00 Fecha: 22/06/2023 Página: 1 de 1

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS				EVALUACIÓN y CONTROL DE RIESGOS										
				GRAVEDAD				PROBABILIDAD						
PROCESO	SUB PROCESO / TAREAS	PELIGROS	RIESGOS	Leve	Moderada	Grave	Catastrófica	Excepcional	Baja	Media	Alta	NIVEL DE RIESGO	Formas de Control a implementar/implementado	OBSERVACIONES
	Traslado de material excedente	Exposición a partículas de polvo	Enfermedades bronquiales, inflamación de mucosas		X				X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, principalmente de respiradores para polvo y anteojos de seguridad. Capacitación en el uso correcto de los mismos.	
		Condiciones del Suelo	Caída del personal al mismo nivel	X					X			Riesgo Bajo	Retirar el material, objetos o herramientas que pueden obstaculizar la zona de trabajo, mantener el orden y limpieza del ambiente de trabajo.	
		Accesos inestables a causa de la lluvia	Golpes por volcadura de volquete		X				X			Riesgo Medio	Verificar checklist, y registrar los matenimientos preventivo y correctivo del volquete	
		Botadero colapsado	Golpes por volcadura de volquete		X				X			Riesgo Medio	Verificar checklist, y registrar los matenimientos preventivo y correctivo del volquete	
	Acudir al centro de labores	Exposición a ARS-CoV-2 (COVID-19)	Contagio del virus y complicaciones respitatorias				X		X			Riesgo Medio	Aplicación del Plan de vigilancia prevencion y control del COVID-19 en el trabajo	
COMPACTACIÓN DE TERRENO	Señalización del área de trabajo	Terreno a Señalizar	Caída del personal al mismo nivel	X					X			Riesgo Bajo	Retirar el material, objetos o herramientas que pueden obstaculizar la zona de trabajo, mantener el orden y limpieza del ambiente de trabajo.	
		Uso de Herramientas	Golpes por objetos o herramientas		X				X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, Capacitación en el tema "Manejo de Herramientas"	
	Uso de equipo de compactación	Exposición a ruido	Lesiones auditivas y sordera	X					X			Riesgo Bajo	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, principalmente tapones de oído.	
		Equipo en mal estado	gopes y contusiones		X					X		Riesgo Medio	Uso de EPP, Capacitación y entrenamiento al personal en "Amarres y estrobado de elementos"	
		Caida de elementos a desnivel	Aplastamientos, Contusiones		X					X		Riesgo Medio	Señalización adecuada y uso de EPP.	
		Mala maniobra de levante y traslado del equipo	Lumbalgia, inflamaciones, esguince	X					X			Riesgo Bajo	Capacitar al personal en el tema "Riesgos Ergonómicos", "Posturas de Trabajo Adecuadas"	
	Acudir al centro de labores	Exposición a ARS-CoV-2 (COVID-19)	Contagio del virus y complicaciones respitatorias				X		X			Riesgo Medio	Aplicación del Plan de vigilancia prevencion y control del COVID-19 en el trabajo	
SELLADO DE JUNTAS DE DILATACIÓN	Relleno de material en junta	Zona de sellado a limpiar	Caída del personal al mismo nivel	X					X			Riesgo Bajo	Retirar el material, objetos o herramientas que pueden obstaculizar la zona de trabajo, mantener el orden y limpieza del ambiente de trabajo.	
		Uso de Herramientas	Golpes por objetos o herramientas		X				X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, Capacitación en el tema "Manejo de Herramientas"	
		Exposición a vapores toxicos	Intoxicación y enfermedades respiratorias						X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, principalmente de respiradores para polvo y anteojos de seguridad. Capacitación en el uso correcto de los mismos.	
	Acudir al centro de labores	Exposición a ARS-CoV-2 (COVID-19)	Contagio del virus y complicaciones respitatorias				X		X			Riesgo Medio	Aplicación del Plan de vigilancia prevencion y control del COVID-19 en el trabajo	
HABILITACIÓN DE FIERRO	Corte de fierro con tronzadora	Tronzadora en mal estado	Riesgo electrico			X			X			Riesgo Medio	Llevar a cabo el chelist del equipo y usar correctamente los Equipos de Protección Personal. Capacitación en el uso correcto de los mismos.	
		Exposición a partículas calientes	quemaduras leves			X			X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, principalmente de los anteojos de seguridad y/o careta. Capacitación en el uso correcto de los mismos.	
	Acudir al centro de labores	Exposición a ARS-CoV-2 (COVID-19)	Contagio del virus y complicaciones respitatorias				X		X			Riesgo Medio	Aplicación del Plan de vigilancia prevencion y control del COVID-19 en el trabajo	
	Selección de elementos para encofrado de	Uso de Herramientas	Golpes por objetos o herramientas		X				X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, Capacitación en el tema "Manejo de Herramientas"	

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

GRUPO JKMB	IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS - ETAPA III OBRAS CIVILES	JKMB-CMASS-F-004 Rev.: 00 Fecha: 22/06/2023 Página: 1 de 1

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS				EVALUACIÓN y CONTROL DE RIESGOS									
				GRAVEDAD				PROBABILIDAD					
PROCESO	SUB PROCESO / TAREAS	PELIGROS	RIESGOS	Leve	Moderada	Grave	Catastrófica	Excepcional	Baja	Media	Alta	NIVEL DE RIESGO	Formas de Control a implementar/implementado	OBSERVACIONES
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	loza (maderas o metálicas)	Manipulacion de Madera en mal estado	Incrustación de las Astillas de la madera		X			X				Riesgo Bajo	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, principalmente de guantes de seguridad. Capacitación en el uso correcto de los mismos.	
	Instalación de los elementos para el encofrado de las estructuras	Uso de Herramientas	Golpes y/o cortes por objetos o herramientas		X				X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, Capacitación en el tema "Manejo de Herramientas"	
		Condiciones de la Zona de transito	Caída del personal al mismo nivel	X					X			Riesgo Bajo	Retirar el material, objetos o herramientas que pueden obstaculizar la zona de trabajo, mantener el orden y limpieza del ambiente de trabajo.	
		Desniveles del terreno	Caída del personal a distinto nivel			X				X		Riesgo Alto	Implementar Control Operacional: Permisos de Trabajos en Altura, Capacitar al personal en el tema de Trabajos en Altura, Supervisar el uso correcto de los EPP's.	
		Manipulacion de Madera en mal estado	Incrustación de astillas de las maderas	X				X				Riesgo Bajo	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, principalmente de guantes de seguridad. Capacitación en el uso correcto de los mismos.	
		Peligro ergonómico por sobreesfuerzo o posturas inadecuadas	Lumbalgia, inflamaciones, esguince	X					X			Riesgo Bajo	Capacitar al personal en el tema "Riesgos Ergonómicos", "Posturas de Trabajo Adecuadas", "Levantamiento Correcto de carga"	
	Acudir al centro de labores	Exposición a ARS-CoV-2 (COVID-19)	Contagio del virus y complicaciones respitatorias				X		X			Riesgo Medio	Aplicación del Plan de vigilancia prevencion y control del COVID-19 en el trabajo	
VACIADO DE CONCRETO	Traslado de material agregado	Exposición a partículas de polvo	Enfermedades bronquiales, inflamación de mucosas		X				X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, principalmente de respiradores para polvo y anteojos de seguridad. Capacitación en el uso correcto de los mismos.	
		Condiciones de la Zona a transitar	Caída del personal al mismo nivel	X					X			Riesgo Bajo	Retirar el material, objetos o herramientas que pueden obstaculizar la zona de trabajo, mantener el orden y limpieza del ambiente de trabajo.	
		Uso de carretillas	Golpes por objetos o herramientas		X				X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, Capacitación en el tema "Manejo de Herramientas"	
		Peligro ergonómico por sobreesfuerzo o posturas inadecuadas	Lumbialgias, Inflamaciones, esguience	X					X			Riesgo Bajo	Capacitar al personal en el tema "Riesgos Ergonómicos", "Posturas de Trabajo Adecuadas", "Levantamiento Correcto de carga"	
	Preparación de mezcla de concreto	Exposición a material particulado (cemento)	Contagio del virus y complicaciones respitatorias			X			X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, principalmente de respiradores para polvo y anteojos de seguridad. Capacitación en el uso correcto de los mismos.	
	Vaciado de concreto	Condiciones del Area de trabajo	Caída del personal al mismo nivel	X					X			Riesgo Bajo	Retirar el material, objetos o herramientas que pueden obstaculizar la zona de trabajo, mantener el orden y limpieza del ambiente de trabajo.	
		Uso de carretillas	Colisión, choque, atropellamiento de carretillas		X					X		Riesgo Medio	Capacitación y entrenamiento al personal en el uso correcto de equipos	
		Peligro ergonómico por sobreesfuerzo o posturas inadecuadas	Lumbalgia, inflamaciones, esguince	X					X			Riesgo Bajo	Capacitar al personal en el tema "Riesgos Ergonómicos", "Posturas de Trabajo Adecuadas", "Levantamiento Correcto de carga"	
	Acudir al centro de labores	Exposición a ARS-CoV-2 (COVID-19)	Contagio del virus y complicaciones respitatorias				X		X			Riesgo Medio	Aplicación del Plan de vigilancia prevencion y control del COVID-19 en el trabajo	
ACABADOS		Uso de Herramientas	Golpes y/o cortes por objetos o herramientas		X				X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, Capacitación en el tema "Manejo de Herramientas"	
		Condiciones la zona de trabajo (suelo)	Caída del personal al mismo nivel	X					X			Riesgo Bajo	Retirar el material, objetos o herramientas que pueden obstaculizar la zona de trabajo, mantener el orden y limpieza del ambiente de trabajo.	
		Desniveles del terreno	Caída del personal a distinto nivel			X				X		Riesgo Alto	Implementar Control Operacional: Permisos de Trabajos en Altura, Capacitar al personal en el tema de Trabajos en Altura, Supervisar el uso correcto de los EPP's.	
		Trabajo en altura	Golpes por caída de objetos		X				X			Riesgo Medio	Colocar letreros de prevención en el área de trabajo.	

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

GRUPO JKMB	IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS - ETAPA III OBRAS CIVILES	JKMB-CMASS-F-004 Rev.: 00 Fecha: 22/06/2023 Página: 1 de 1

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS				EVALUACIÓN y CONTROL DE RIESGOS										
				GRAVEDAD				PROBABILIDAD						
PROCESO	SUB PROCESO / TAREAS	PELIGROS	RIESGOS	Leve	Moderada	Grave	Catastrófica	Excepcional	Baja	Media	Alta	NIVEL DE RIESGO	Formas de Control a implementar/implementado	OBSERVACIONES
		Exposición a material particulado (cemento)	Enfermedades Respiratorias y otras alteraciones de la salud			X			X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, principalmente de respiradores para polvo y anteojos de seguridad. Capacitación en el uso correcto de los mismos.	
		Peligro ergonómico por sobreesfuerzo o posturas inadecuadas	Lumbalgia, inflamaciones, esguince	X					X			Riesgo Bajo	Capacitar al personal en el tema "Riesgos Ergonómicos", "Posturas de Trabajo Adecuadas", "Levantamiento Correcto de carga"	
		Exposición a ARS-CoV-2 (COVID-19)	Contagio del virus y complicaciones respitatorias				X		X			Riesgo Medio	Aplicación del Plan de vigilancia prevencion y control del COVID-19 en el trabajo	
		Uso de Herramientas	Golpes y/o cortes por objetos o herramientas		X				X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, Capacitación en el tema "Manejo de Herramientas"	
		Condiciones de la zona de trabajo (suelo)	Caída del personal al mismo nivel	X					X			Riesgo Bajo	Retirar el material, objetos o herramientas que pueden obstaculizar la zona de trabajo, mantener el orden y limpieza del ambiente de trabajo.	
		Desniveles de la zona de trabajo, y trabajos en altura	Caída del personal a distinto nivel			X				X		Riesgo Alto	Implementar Control Operacional: Permisos de Trabajos en Altura, Capacitar al personal en el tema de Trabajos en Altura, Supervisar el uso correcto de los EPP's.	
	PINTURA		Golpes por caída de objetos		X				X			Riesgo Medio	Colocar letreros de prevención en el área de trabajo.	
		Exposición a vapores orgánicos	Enfermedades Respiratorias y otras alteraciones de la salud			X			X			Riesgo Medio	Uso correcto de los Equipos de Protección Personal, principalmente de respiradores para vapores orgánicos. Capacitación en el uso correcto de los mismos.	
		Peligro ergonómico por sobreesfuerzo o posturas inadecuadas	Lumbalgia, inflamaciones, esguince	X					X			Riesgo Bajo	Capacitar al personal en el tema "Riesgos Ergonómicos", "Posturas de Trabajo Adecuadas", "Levantamiento Correcto de carga"	
		Exposición a ARS-CoV-2 (COVID-19)	Contagio del virus y complicaciones respitatorias				X		X			Riesgo Medio	Aplicación del Plan de vigilancia prevencion y control del COVID-19 en el trabajo	

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

9. Listado de maquinarías, vehículos o equipos a usar (Indicar marca, modelo, Plan de Mejoramiento y otros documentos solicitados bajo estándares de OHLA – Anexos que certifiquen autorización por el Ministerio de Transporte y Comunicación (MTC).

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18HP -11P^3

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

SERVICIOS GENERALES

"MARTIN"

De: Julio Martín Pérez Reyes

A. H. 6 DE ABRIL Mz. X3 - Lt. 20 - ANCASH - SANTA - CHIMBOTE

R.U.C. Nº 10445608675

FACTURA

0001- Nº 000052

Señor (es): CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL

Dirección: AV. GUARDIA CIVIL Nº 1321 OF. 2103 SURQUILLO - LIMA

R.U.C.: 20452440912 Guía de Rem. Nº _____ FECHA: 10 / 08 / 2018

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PREC. UNIT.	IMPORTE
02	Und	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11P3 CON MOTOR KOHLER 18 HP. TIPO : TAMBOR	S/ 4,300.00	8,600.00

SON: OCHO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES.

EDALMARLI IMPRESIONES Y COMERCIALIZADORA E.I.R.L.
R.U.C. 20532091811
Jr. L. Espinar 660 Int. 2 - Chimbote
Serie 001 del 001 al 250
F.I. 02/04/2016 Aut. Nº 0406689143

CHIMBOTE		
DIA	MES	AÑO
10	08	2018

CANCELADO

SUB-TOTAL	7,288.14
I.G.V. 18 %	1,311.86
TOTAL S/.	8,600.00

USUARIO

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

SERVICIOS GENERALES "MARTIN"

De: Julio Martín Pérez Reyes

A. 6 DE ABRIL Mz. X3 - Lt. 20 - ANCASH - SANTA - CHIMBOTE

R.U.C. Nº 10445608675

GUIA DE REMISION REMITENTE

0001- Nº 000052

Fecha de Emisión: 10-08-2018

Punto de Partida: AH. 6 DE ABRIL MZ X3 LT 20 - CHIMBOTE Fecha de Inicio del traslado 10-08-2018

Punto de Llegada: AV CUZCO A civil Nº 1321 OF 2103 Surquillo Costo Mínimo:

DATOS DEL TRANSPORTISTA

Nombre o Razón Social :

RUC. :

Tipo Doc. Ident.: Nº Doc.

DATOS DEL DESTINATARIO

Nombre o Razón Social : CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S

RUC. : 20452440912

Tipo Doc. Ident.: Nº Doc.

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO
	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3 CON MOTOR KOHLER 18 HP TIPO: TAMBOR	02	UNI	

MOTIVO DEL TRASLADO:

- [x] VENTA
- [ ] COMPRA
- [ ] EXPORTACION
- [ ] TRANSFORMACION
- [ ] CONSIGNACION
- [ ] DEVOLUCION
- [ ] TRASLADO ENTRE EXTABLECIMIENTOS
- [ ] EMISOR ITINERANTE
- [ ] RECOJO BIENES TRANSF.
- [ ] OTROS
- [ ] VENTA SUJETA A CONFIRMACIÓN
- [ ] TRASLADO ZONA PRIMARIA
- [ ] VENTA CON ENTREGA A TERCEROS
- [ ] IMPORTACION

ENTREGADO

Unid. De transp./ Conductor: Certificado de Inscripción Nº:

Marca y número de placa: Licencia de Conducir Nº:

Numero de Comprobante de Pago: 001 - 052

EDALMARLI IMPRESIONES Y COMERCIALIZADORA E.I.R.L.
R.U.C. 20532091811
Jr. L. Espinar 660 Int. 2 - Chimbote
Serie 001 del 001 al 250
F.I. 02/04/2016 Aut. Nº 0406689143

p. Julio Martín Pérez Reyes

RECIBI CONFORME

DESTINATARIO

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

CAMION CISTERNA (AGUA)

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA
Av. Javier Prado Oeste 705 - Magdalena
Telfs. 261-0009 / 460-1160 / 460-6831

TESTIMONIO

TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES

KARDEX: K94199.- MINUTA: 2477

INSTRUMENTO No: 2514

ARRENDAMIENTO FINANCIERO N° 0015102020 Y CLAUSULA ADICIONAL QUE CELEBRA BANCO PICHINCHA Y DE OTRA PARTE CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL CON INTERVENCION DE CESAR MENDOZA QUISPE

•••••••••••••••••••••••••••••••• 00652202000037298 •••••••••••••••••••••••••••••••• 57 •••••••••••••••••••••••••••••••• 37298 ••••••••••••••••••••••••••••••••

I N T R O D U C C I O N: ==========

EN LA CIUDAD DE LIMA, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), ANTE MI: LUIS DANNON BRENDER, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL; ==========

C O M P A R E C E N: ==========

EL SEÑOR HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09150574. QUIEN ME MANIFESTO SER DE NACIONALIDAD: PERUANO, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: ABOGADO. ==========

EL SEÑOR CESAR AUGUSTO LOZADA OYOLA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 25744397. == QUIEN ME MANIFESTÓ SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN: ABOGADO. ==========

AMBOS CON DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN AVENIDA RICARDO PALMA NUMERO 278, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. ==========

QUIENES PROCEDEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **BANCO PICHINCHA**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100105862, FACULTADOS SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11005106 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. ==========

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1372 SE PROCEDIO A REALIZAR LA BUSQUEDA DE LA DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL DE ESTE COMPARECIENTE EN LA PAGINA WEB WWW.SUNAT.GOB.PE, CON EL SIGUIENTE RESULTADO: REALIZO SU DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL. ==========

EL SEÑOR CESAR MENDOZA QUISPE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 28267317. ========= QUIEN ME MANIFESTÓ SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN: INGENIERO CIVIL. ==========

CON DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN AV. GUARDIA CIVIL 1321 INTERIOR 2103 URB. VILLA VICTORIA, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. ==========

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20452440912, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11199693 DEL LIBRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE TRUJILLO. ==========

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1372 SE PROCEDIO A REALIZAR LA BUSQUEDA DE LA DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL DE ESTE COMPARECIENTE EN LA PAGINA WEB WWW.SUNAT.GOB.PE, CON EL SIGUIENTE RESULTADO: REALIZO SU DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL. ==========

L O S C O M P A R E C I E N T E S SON HABILES EN EL IDIOMA CASTELLANO, ACTUAN CON CAPACIDAD LEGAL, ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZAN EN MERITO DE LA ADVERTENCIA QUE AL RESPECTO LES HICE. ========

EN ESTE ACTO ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA, LA MISMA QUE CORRE ARCHIVADA EN MI LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, BAJO EL TITULO DE: **"ARRENDAMIENTO FINANCIERO N° 0015102020 Y CLAUSULA ADICIONAL"**, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION: ==========

M I N U T A: ==========

SEÑOR NOTARIO: ==========

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE **ARRENDAMIENTO FINANCIERO N° 0015102020**, QUE CELEBRAN **BANCO PICHINCHA**, CON RUC N° 20100105862, CON DOMICILIO EN AV. RICARDO PALMA Nº 278, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11005106 DEL LIBRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, A QUIEN SE DENOMINA PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO LA LOCADORA, QUIEN ACTÚA DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR **HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 09150574, Y POR **CESAR AUGUSTO LOZADA OYOLA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 25744397, AMBOS CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA, LIBRO Y REGISTRO ANTES INDICADOS Y DE LA OTRA PARTE, **CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL** CON R.U.C. N° 20452440912, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11199693 DEL LIBRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE TRUJILLO, CON DOMICILIO EN AV. GUARDIA CIVIL 1321 INTERIOR 2103 URB. VILLA VICTORIA DISTRITO DE SURQUILLO PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA A QUIEN SE DENOMINA PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO LA ARRENDATARIA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR **CESAR MENDOZA QUISPE** IDENTIFICADO(A) CON D. N. I. N° 28267317 QUIEN(ES) ACTÚA(N) SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA, LIBRO Y REGISTRO ANTES CITADOS. ========

EL CONTRATO SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: ==========

PRIMERA: ÁMBITO LEGAL DEL CONTRATO. ==========

EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA AL AMPARO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°299 Y DE SU REGLAMENTO EL DECRETO SUPREMO 559-84-EFC, LEY ESPECIAL QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES MODIFICATORIAS Y AMPLIATORIAS APLICABLES A DICHO CONTRATO. SE RIGE TAMBIÉN POR LAS NORMAS CONTRACTUALES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO Y POR LOS USOS Y PRÁCTICAS FINANCIERAS Y/O COMERCIALES. ==========

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. ==========

LAS PARTES DECLARAN Y RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA FINANCIERA Y/O CREDITICIA, EN VIRTUD DEL CUAL A SOLICITUD DE LA ARRENDATARIA, DENTRO DE LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ACÁPITE 4.1 DE LA

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

CLÁUSULA CUARTA, LA LOCADORA ADQUIRIRÁ LA PROPIEDAD DE EL (LOS) BIEN(ES) MUEBLE(S) QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO I, PARA ENTREGARLO(S) EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO A LA ARRENDATARIA. EN ADELANTE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO AL (A LOS) BIEN(ES) INDICADO(S) EN EL ANEXO I SE DENOMINARÁ(N) SIMPLEMENTE EL EQUIPO. ==========

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO. ==========

3.1 EL PRESENTE CONTRATO ENTRARÁ EN VIGENCIA EN LA FECHA EN QUE LA LOCADORA EFECTÚE EL PRIMER DESEMBOLSO PARCIAL O TOTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO, O A PARTIR DE LA ENTREGA DE EL EQUIPO A LA ARRENDATARIA, O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO. ==========

3.2 EL PRESENTE CONTRATO TERMINARÁ SU VIGENCIA UN (1) DÍA CALENDARIO DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DE LA ÚLTIMA CUOTA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES. ==========

CUARTA: ADQUISICIÓN, RESPONSABILIDAD Y PRECIO DE EL EQUIPO. ==========

4.1 LAS PARTES DECLARAN EXPRESAMENTE QUE, EN EJERCICIO DEL DERECHO CONTENIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO N°5 DEL DECRETO LEGISLATIVO N°299, LA ARRENDATARIA HA SEÑALADO, CON ANTERIORIDAD, A LA LOCADORA LAS ESPECIFICACIONES DE EL EQUIPO Y HA DESIGNADO AL (A LOS) PROVEEDOR(ES) DEL (DE LOS) MISMO(S), RAZÓN POR LA QUE RESULTA DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD QUE DICHOS BIENES SEAN LOS ADECUADOS AL USO QUE QUIERA DARLES. POR ESTA MISMA RAZÓN, LA ARRENDATARIA RESPONDE POR LOS VICIOS, DAÑOS, PROCEDENCIA Y/O FABRICACIÓN DE EL EQUIPO, FRENTE A LA LOCADORA Y ANTE CUALQUIER TERCERO QUE SE CONSIDERE AFECTADO EN SU DERECHO, ENCONTRÁNDOSE FACULTADA LA ARRENDATARIA PARA EJERCER LAS ACCIONES PERTINENTES CONTRA EL (LOS) PROVEEDOR(ES), EL (LOS) CUAL(ES) SE INDICA(N) EN EL ANEXO I. ==========

AL PRECIO INDICADO EN EL ANEXO I SE LES AGREGARÁN LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS SEGUROS, DEMÁS TRIBUTOS, GASTOS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN, EN QUE LA LOCADORA TENGA QUE INCURRIR PARA PONER EL EQUIPO A DISPOSICIÓN DE LA ARRENDATARIA, CONSTITUYENDO EL PRECIO TOTAL, EL VALOR REFERENCIAL DE EL EQUIPO. ==========

EN CASO DE TRATARSE DE UN ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE IMPORTACIÓN ADEMÁS SE LES AGREGARÁN LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS FLETES, DERECHOS DE NACIONALIZACIÓN, DE INTERNAMIENTO DEFINITIVO, ARANCELES, DERECHOS DE IMPORTACIÓN, DESADUANAJE, MANIPULEO, TRANSPORTE LOCAL, ESTIBAJE, INSPECCIÓN, DESPACHO, COMISIONES, Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO EN QUE LA LOCADORA TENGA QUE INCURRIR; ASIMISMO LA ARRENDATARIA SERÁ RESPONSABLE DE LA ELECCIÓN DEL AGENTE DE ADUANAS APROBADO PREVIAMENTE POR LA LOCADORA. EN CASO LA ARRENDATARIA NO REALICE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE, AUTORIZA A LA LOCADORA QUE CONTRATE DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS DEL AGENTE DE ADUANAS A SOLA DISCRECIÓN Y SIN RESPONSABILIDAD. ==========

4.2 LA DESCRIPCIÓN, LAS ESPECIFICACIONES, LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES DE ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO SON ÍNTEGRAMENTE CONOCIDOS POR LA ARRENDATARIA LA QUE EXPRESA SU PLENO CONSENTIMIENTO Y CONFORMIDAD A LOS MISMOS. ==========

4.3 EL EQUIPO DESCRITO ES DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE LA LOCADORA Y MANTENDRÁ LA PROPIEDAD DEL MISMO HASTA LA FECHA EN QUE SURTA EFECTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, LA OPCIÓN DE COMPRA EJERCIDA POR LA ARRENDATARIA POR EL VALOR PACTADO. ==========

4.4 EL VALOR REFERENCIAL EN PRINCIPIO CONSTITUYE EL PRECIO TOTAL DE ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO, EN CASO QUE SE PRODUZCA ALGUNA DIFERENCIA ENTRE DICHO PRECIO CON LOS IMPORTES EFECTIVAMENTE DESEMBOLSADOS Y/O PAGADOS POR LA LOCADORA, QUE DETERMINE UNA VARIACIÓN EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II), POR LA PRESENTE, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE EN DICHAS SITUACIONES LA LOCADORA MODIFICARÁ EL CALENDARIO DE PAGOS ORIGINAL, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE LA LOCADORA REMITA AL DOMICILIO DE LA ARRENDATARIA UNA COMUNICACIÓN ADJUNTANDO EL NUEVO CALENDARIO DE PAGOS. LAS PARTES DECLARAN QUE LA VARIACIÓN DEL CALENDARIO DE PAGOS ANTES REFERIDA TIENE COMO FINALIDAD ADECUAR LA OPERACIÓN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO A LOS VALORES EFECTIVAMENTE DESEMBOLSADOS Y/O PAGADOS POR LA LOCADORA. ==========

4.5 EL PRECIO TOTAL DE ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO, QUE LA ARRENDATARIA ACEPTA DESDE YA, SERÁ ESTABLECIDO POR LA LOCADORA, AL MOMENTO DE SU ENTREGA DE PARTE DEL PROVEEDOR O EN LA OPORTUNIDAD EN QUE LA LOCADORA EFECTÚE EL DESEMBOLSO TOTAL PARA LA ADQUISICIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE EL EQUIPO A LA ARRENDATARIA. =====

4.6 SIENDO COMÚN INTENCIÓN DE LAS PARTES MANTENER EL MONTO DE LAS CUOTAS MENSUALES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN VALORES CONSTANTES, LA LOCADORA FIJA TAMBIÉN EN VALOR CONSTANTE EL PRECIO DEFINITIVO DE ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO REFIRIENDO SU MONTO, ESTABLECIDO EN MONEDA NACIONAL A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EL VALOR DE CONVERSIÓN DE MONEDA NACIONAL A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL TIPO DE CAMBIO VENTA VIGENTE AL DÍA DE CADA DESEMBOLSO QUE TENGA FIJADO LA LOCADORA PARA LAS OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE ESTA MONEDA EXTRANJERA. ==========

ASIMISMO, SE SEGUIRÁN LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ACÁPITE PARA LOS CONCEPTOS QUE TENGA QUE PAGAR LA LOCADORA QUE SE HAN HECHO MENCIÓN EN ESTA CLÁUSULA Y CUALQUIER OTRO QUE CORRESPONDA POR ESTE CONTRATO.

4.7 LAS PARTES DECLARAN QUE EL IMPORTE DEL CAPITAL FINANCIADO, ASÍ COMO EL INTERÉS COMPENSATORIO SE CONSIGNAN EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DE LA TASA DE INTERÉS, EL MISMO QUE SERÁ SOBRE LA BASE DE 360 DÍAS. ==========

4.8 LA LOCADORA SE RESERVA EL DERECHO A DEJAR SIN EFECTO LA COMPRA DE TODOS O PARTE DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL EQUIPO Y A NO DESEMBOLSAR A FAVOR DEL (LOS) PROVEEDOR(ES) EL PRECIO PACTADO POR LA ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO, EN CASO: (I) LA LOCADORA TOME CONOCIMIENTO POR CUALQUIER MEDIO SOBRE LA PROCEDENCIA ILÍCITA Y/O ESTADO DE EL EQUIPO Y/O POR EL PERFIL Y/O REPUTACIÓN Y/O ANTECEDENTES NEGATIVOS DEL (LOS) PROVEEDOR(ES); (II) LA LOCADORA TOME CONOCIMIENTO POR CUALQUIER MEDIO ACERCA DE LA FALTA DE TRANSPARENCIA DE LA ARRENDATARIA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ACÁPITE 18.1 DE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE HICIERAN PRESUMIR QUE LA ARRENDATARIA NO CUMPLIRÁ CON LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO; O (III) EN CASO LA ARRENDATARIA INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EN ESTOS SUPUESTOS LA ARRENDATARIA ASUME RESPONSABILIDAD FRENTE AL (LOS) PROVEEDOR(ES) LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA LOCADORA, QUEDANDO LA ARRENDATARIA OBLIGADA A REEMBOLSAR A LA LOCADORA CUALQUIER GASTO QUE HAYA REALIZADO POR DICHOS CONCEPTOS. ==========

ASIMISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA LOCADORA SE ENCONTRARÁ FACULTADA A CONDICIONAR LA COMPRA DE EL

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

EQUIPO A EL (LOS) PROVEEDOR(ES) HASTA QUE LA ARRENDATARIA TENGA ABIERTA UNA CUENTA CORRIENTE EN LA LOCADORA, LA MISMA QUE DEBERÁ ESTAR ACTIVA Y VIGENTE. ==========

QUINTA: CUOTA INICIAL. ==========

5.1 LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A PAGAR A LA LOCADORA POR CONCEPTO DE LA CUOTA INICIAL DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, QUE EN ADELANTE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ SIMPLEMENTE LA CUOTA INICIAL, LA CANTIDAD INDICADA EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II). PARA TAL EFECTO LA ARRENDATARIA AUTORIZA A LA LOCADORA PARA QUE DICHO IMPORTE SEA CARGADO DIRECTAMENTE A CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE MANTENGA ABIERTA EN LA LOCADORA. A DICHO IMPORTE SE LE AGREGARÁ EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS CORRESPONDIENTE. =

5.2 QUEDA EXPRESAMENTE ACEPTADO POR LA ARRENDATARIA, QUE LA LOCADORA ANTES DEL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO TENDRÁ IRRESTRICTO DERECHO A EFECTUAR LA IMPUTACIÓN DE LA CUOTA INICIAL RECIBIDA, DE MODO QUE SI POR CUALQUIER RAZÓN, INCLUSIVE DE FUERZA MAYOR O DE CASO FORTUITO EL PRESENTE CONTRATO SE RESCINDIERA, RESOLVIERA, ANULARA O RESULTARA DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO; EL PAGO DE LA CUOTA INICIAL RECIBIDA PODRÁ IMPUTARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, POR LA LOCADORA HASTA QUE SE HAYA HECHO PAGO DE TODOS LOS DESEMBOLSOS QUE HUBIERA REALIZADO O HAYA CUMPLIDO CON CUALQUIER OBLIGACIÓN ASUMIDA POR CUENTA DE LA ARRENDATARIA PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO. LA IMPUTACIÓN DEBERÁ SER COMUNICADA POR LA LOCADORA A LA ARRENDATARIA POR ESCRITO, CON INDICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CUBIERTOS CON EL PAGO DE LA CUOTA INICIAL; SI LA IMPUTACIÓN HUBIERA SIDO HECHA PARCIALMENTE, LA LOCADORA DEBERÁ PROCEDER A LA INMEDIATA DEVOLUCIÓN DEL SALDO. ==========

SI LA CUOTA INICIAL NO CUBRIERA TODOS LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS POR LA LOCADORA, ÉSTA INDICARÁ EN LA COMUNICACIÓN MENCIONADA A LA ARRENDATARIA, EL SALDO INSOLUTO QUE DEBERÁ SER PAGADO POR LA ARRENDATARIA DENTRO DE LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES DE RECIBIDA LA REFERIDA COMUNICACIÓN. VENCIDO DICHO PLAZO SE APLICARÁ EL INTERÉS MORATORIO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. ==========

SEXTA: ENTREGA DE EL EQUIPO. ==========

6.1 DADO QUE ES DERECHO DE LA ARRENDATARIA ELEGIR EL EQUIPO Y AL PROVEEDOR DE (LOS) MISMO(S) Y LA LOCADORA PARTICIPA COMO FINANCIADOR DE EL EQUIPO POR ELLO, SEGÚN LOS USOS Y PRÁCTICAS COMERCIALES COMO REGLA GENERAL EL (LOS) PROVEEDOR(ES) ENTREGARÁ (N) DIRECTAMENTE EL EQUIPO A LA ARRENDATARIA, POR TAL MOTIVO LA LOCADORA NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA EN ESE SENTIDO, LA MISMA QUE SERÁ ASUMIDA EXCLUSIVAMENTE POR LA ARRENDATARIA, ENCONTRÁNDOSE FACULTADA LA ARRENDATARIA PARA EJERCER LAS ACCIONES PERTINENTES CONTRA EL (LOS) PROVEEDOR(ES) EL (LOS) CUAL(ES) SE INDICA(N) EN EL ANEXO I, EN CASO DE PRESENTARSE PROBLEMAS DE CUALQUIER NATURALEZA EN LA ENTREGA DE EL EQUIPO. ==========

6.2 LAS PARTES ACUERDAN QUE EXCEPCIONALMENTE LA LOCADORA PODRÁ ENTREGAR EL EQUIPO A LA ARRENDATARIA, EN CUYO CASO, LA ENTREGA DE EL EQUIPO SE DARÁ POR EFECTUADA EN CASO SE PRODUZCA UNO DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: (I) EN EL MOMENTO QUE LA LOCADORA COMUNIQUE A LA ARRENDATARIA QUE EL EQUIPO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN; (II) CUANDO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, LA ARRENDATARIA DEMORE O SE NIEGUE A RECIBIR SIN CAUSA JUSTIFICADA EL EQUIPO; (III) EN LA FECHA EN QUE ALGUNO DE LOS REPRESENTANTES DE LA ARRENDATARIA SUSCRIBA CUALQUIER DOCUMENTO QUE ACREDITE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN CONFORME EFECTUADA POR EL (LOS) PROVEEDOR(ES), O POR LA LOCADORA; O (IV) CUANDO LA ARRENDATARIA SUSCRIBA EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, MEDIANTE LA CUAL CERTIFICARÁ HABER RECIBIDO EL EQUIPO EN BUEN ESTADO Y CONFORME A SU PEDIDO. ==========

6.3 LA ARRENDATARIA ASUME RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA Y PLENA POR LOS GASTOS, HONORARIOS, TRANSPORTE Y RIESGOS DE LA ENTREGA Y DE LA INSTALACIÓN DE EL EQUIPO, LOS QUE ASUMIRÁ A SU EXCLUSIVA CUENTA, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA LOCADORA POR CUALQUIER PÉRDIDA O DETERIORO DE EL EQUIPO. ==========

6.4 EN CASO DE RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE EL EQUIPO IMPUTABLE AL (A LOS) PROVEEDOR(ES) O A TERCEROS, LA ARRENDATARIA EJERCERÁ FRENTE A ELLOS TODAS AQUELLAS ACCIONES Y/O DERECHOS QUE CORRESPONDERÍAN A LA LOCADORA, A EXCEPCIÓN DE LAS ACCIONES DE RESCISIÓN O RESOLUCIÓN DE LA VENTA SI NO CUENTA CON LA APROBACIÓN PREVIA Y ESCRITA DE LA LOCADORA. ==========

6.5 SI SE ALEGASE CUALQUIER RAZÓN DE NO CONFORMIDAD CON EL EQUIPO O SI SE PRODUJERA POR CUALQUIER RAZÓN UN RETRASO EN LA ENTREGA DE TODO O PARTE DE EL EQUIPO MAYOR A LO ESTIPULADO POR EL (LOS) PROVEEDOR(ES), O SI POR CUALQUIER MOTIVO LA ENTREGA DEVINIERA EN IMPOSIBLE, LA LOCADORA QUEDA FACULTADA PARA DEJAR SIN EFECTO EL PRESENTE CONTRATO RESOLVIÉNDOLO AUTOMÁTICAMENTE Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, COMUNICANDO A LA ARRENDATARIA DE TAL RESOLUCIÓN EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS ACÁPITES 13.2. Y 13.3 DE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO. ==========

AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN CURSADA POR LA LOCADORA, LA ARRENDATARIA PROCEDERÁ A: ==========

A) LIBERAR A LA LOCADORA DE SUS OBLIGACIONES FRENTE A EL (LOS) PROVEEDOR(ES), REEMBOLSÁNDOLE INMEDIATAMENTE TODOS LOS PAGOS Y GASTOS QUE HUBIERA CANCELADO O QUE TUVIERA QUE CANCELAR CON LA FINALIDAD DE PONER TÉRMINO A SU RELACIÓN CON EL (LOS) PROVEEDOR(ES). ==========

B) EN SU CASO, SUBROGARSE EN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A LA LOCADORA FRENTE AL (A LOS) PROVEEDOR(ES) DE EL EQUIPO, QUEDANDO EXCLUSIVAMENTE A CARGO DE LA ARRENDATARIA LA RESPONSABILIDAD DE LA OPERACIÓN Y LOS GASTOS Y COSTOS QUE PRECISAREN SU DEFENSA JUDICIAL O PREJUDICIAL SI FUERA EL CASO. ====

C) REEMBOLSAR A LA LOCADORA TODOS AQUELLOS PAGOS QUE ÉSTA HUBIERE EFECTUADO PARA LA ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO, MÁS LOS INTERESES DEVENGADOS DESDE LA FECHA DE PAGOS RESPECTIVOS, CALCULADOS A TRAVÉS DE LA TASA PACTADA PARA EL PRESENTE CONTRATO. ==========

SÉPTIMA: UBICACIÓN, USO, RESPONSABILIDAD E INSPECCIÓN DE EL EQUIPO. ==========

7.1 LA ARRENDATARIA POR SU CUENTA Y RIESGO SE OBLIGA FRENTE A LA LOCADORA A INSTALAR EN EL EQUIPO, DE MODO PERMANENTE Y FIJO, ALGÚN SIGNO DISTINTIVO, VISIBLE, A FIN DE QUE EL EQUIPO SE ENCUENTRE INDIVIDUALIZADO, DE MODO QUE A SIMPLE VISTA CUALQUIER TERCERO PUEDA TENER CONOCIMIENTO QUE DICHO BIEN ES DE PROPIEDAD DE LA LOCADORA. POR OTRO LADO, TAMBIÉN SE OBLIGA A COMUNICAR A LA LOCADORA CUALQUIER ACTO ATENTATORIO SOBRE LA POSESIÓN O PROPIEDAD DE EL EQUIPO, DICHA COMUNICACIÓN SERÁ REALIZADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES AL SUCESO, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE DEBA INTERPONER. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA LOCADORA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ FACULTADA A COLOCAR EN EL EQUIPO EL SIGNO DISTINTIVO ANTES INDICADO, EL MISMO QUE SERÁ DE CUENTA Y CARGO DE LA ARRENDATARIA. ==========

JKMB GENERALES S.R.L.
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

7.2 LA ARRENDATARIA DECLARA QUE LA UBICACIÓN HABITUAL DE EL EQUIPO SERÁ EN EL LOCAL QUE SE INDICA EN EL ANEXO I, SALVO QUE SE TRATE DE UN VEHÍCULO DEFINIDO COMO UN BIEN DE LIBRE OPERACIÓN QUE SIRVE PARA TRANSPORTAR PERSONAS O BIENES POR UNA VÍA, SEGÚN LA LEY DE LA MATERIA, EN CUYO CASO ESTÁ AUTORIZADO PARA TRANSITAR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. ==========

7.3 LA ARRENDATARIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE EL EQUIPO SEA USADO ÚNICAMENTE POR ELLA Y, QUE SEA MANTENIDO, REPARADO Y CONSERVADO UTILIZANDO LOS SERVICIOS, REPUESTOS Y LAS GARANTÍAS QUE HAYA OTORGADO EL (LOS) PROVEEDOR(ES) DE EL EQUIPO Y/O EL TERCERO QUE ESTE INDIQUE, QUEDANDO PROHIBIDA LA ARRENDATARIA DE UTILIZAR LOS SERVICIOS Y REPUESTOS DE OTRAS PERSONAS. LOS GASTOS QUE DEMANDEN LOS SERVICIOS, REPUESTOS Y LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS RESPECTIVAS, SERÁN ASUMIDOS ÍNTEGRAMENTE POR LA ARRENDATARIA. ==========

7.4 LA LOCADORA CEDE A LA ARRENDATARIA POR EL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO, CUALQUIER GARANTÍA O SERVICIO A QUE SE TENGA DERECHO POR PARTE DEL (LOS) PROVEEDOR(ES) DE EL EQUIPO Y, POR LO TANTO, AUTORIZA A LA ARRENDATARIA PARA QUE EJERCITE LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN. EN CASO DE QUE DICHA GARANTÍA O SERVICIOS NO FUEREN TOTALMENTE GRATUITOS, SU COSTO SERÁ CUBIERTO POR LA ARRENDATARIA. ==========

7.5 LA ARRENDATARIA AUTORIZA DE MODO IRREVOCABLE, EXPRESO E INEQUÍVOCO, A LA LOCADORA, A SU REPRESENTANTE O A LAS PERSONAS QUE SE DESIGNEN, PARA INGRESAR A SUS INSTALACIONES O AL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE EL EQUIPO, A FIN DE INSPECCIONAR Y/O VALUAR EL EQUIPO Y CONSTATAR SU ADECUADO USO. LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A FACILITAR ESTAS INSPECCIONES Y/O VALUACIONES. EN CASO LA ARRENDATARIA SE ENCUENTRE EN CAUSAL DE RESOLUCIÓN, LA LOCADORA ESTARÁ FACULTADA PARA REALIZAR LAS INSPECCIONES LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS Y EL COSTO DE LAS MISMAS SERÁN ASUMIDAS POR LA ARENDATARIA. ==========

EL COSTO DE INSPECCIÓN Y/O VALUACIÓN DE EL EQUIPO SERÁ ASUMIDO ÍNTEGRAMENTE POR LA ARRENDATARIA, DEBIENDO ESTA ÚLTIMA EN SU CASO, REEMBOLSAR DICHOS GASTOS A LA LOCADORA DENTRO DE LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES DE RECIBIDO EL AVISO DE ESTA ÚLTIMA. LOS COSTOS DE LAS INSPECCIONES Y/O VALUACIONES DE EL EQUIPO SERÁN RAZONABLES Y DEBIDAMENTE SUSTENTADOS. ==========

LA LOCADORA TENDRÁ EL DERECHO DE REALIZAR LAS INSPECCIONES Y/O VALUACIONES A EL EQUIPO, A TRAVÉS DE PERITOS ESPECIALIZADOS, SEGÚN LA RELACIÓN QUE TENGA APROBADA LA LOCADORA, Y EN LA PERIODICIDAD DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS INTERNAS QUE PARA TAL EFECTO TENGA LA LOCADORA. ==========

SI LA ARRENDATARIA NO CUMPLIESE INJUSTIFICADAMENTE CON LA OBLIGACIÓN DE PONER EL EQUIPO A DISPOSICIÓN DE LA LOCADORA PARA SU INSPECCIÓN Y/O VALUACIÓN DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SE LE FIJE EN LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN, TAL ACTITUD SERÁ REPUTADA COMO APROPIACIÓN ILÍCITA DE EL EQUIPO QUEDANDO EXPEDITO EL DERECHO DE LA LOCADORA A LA INTERPOSICIÓN DE LA ACCIÓN PENAL CORRESPONDIENTE Y SERÁ CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. ==========

7.6 LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A NO MODIFICAR LA ACTUAL ESTRUCTURA DE EL EQUIPO, ASÍ COMO A NO INTRODUCIR ALGUNA CLASE DE MODIFICACIONES, NO REALIZAR TRANSFORMACIONES, ALTERACIONES, ADICIONES O MEJORAS EN EL EQUIPO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA LOCADORA. ==========

7.7 CUALQUIER BIEN MATERIAL O ELEMENTO, ASÍ COMO CUALQUIER ACCESORIO QUE LA ARRENDATARIA INSTALE, CON CARÁCTER PERMANENTE EN EL EQUIPO Y QUE OCASIONEN LA MODIFICACIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN EN LA CLASE, CATEGORÍA Y/O IDENTIFICACIÓN DE EL EQUIPO, SERÁN DE PROPIEDAD DE LA LOCADORA, SIGUIENDO EL PRINCIPIO QUE LO ACCESORIO SIGUE LA SUERTE DE LO PRINCIPAL. TODO CAMBIO, MODIFICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN O MEJORA CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, IMPORTANCIA O URGENCIA SERÁ DE CUENTA, COSTO, CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA ARRENDATARIA SIN DERECHO A REEMBOLSO O COMPENSACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA LOCADORA. ==========

7.8 EN CASO EL EQUIPO SUFRA DAÑOS PROVENIENTES DE ALGÚN ACCIDENTE LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A COMUNICAR INMEDIATAMENTE A LA LOCADORA DICHA SITUACIÓN, QUIEN SUPERVISARÁ QUE TODOS LOS DAÑOS OCASIONADOS SEAN REPARADOS, SIENDO ESTOS DE CARGO EXCLUSIVO DE LA ARRENDATARIA, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SERÁ CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. ==========

OCTAVA: CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CUOTAS EXTRAORDINARIAS, PRE-CUOTAS Y PAGO ANTICIPADO. ==========

8.1 LA ARRENDATARIA SE OBLIGA AL PAGO DE LAS CUOTAS MENSUALES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES EN CASO EXISTAN, INCLUSIVE EN CASO DE IMPEDIMENTO DEL USO DE EL EQUIPO POR CAUSAS IMPUTABLES O NO A ELLA. LA FECHA DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, ASÍ COMO LA FECHA DE PAGO DE LAS DEMÁS CUOTAS PREVISTAS EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) SERÁ COMUNICADA A LA ARRENDATARIA MEDIANTE CARTA, LA MISMA QUE SERÁ SUSCRITA POR UN APODERADO DE LA LOCADORA Y SERÁ ENVIADA A SU DOMICILIO CONSIGNADO EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O AL CORREO ELECTRÓNICO QUE LA ARRENDATARIA DESIGNE. ES RESPONSABILIDAD DE LA ARRENDATARIA TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS FECHAS DE PAGO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO PREVISTAS EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II). ==========

8.2 A LOS IMPORTES SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) SE LES AGREGARÁ EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS VIGENTE Y CUALQUIER OTRO TRIBUTO QUE RESULTE APLICABLE. ==========

8.3 DEL MISMO MODO, CUALQUIER OTRO TRIBUTO, DERECHO O GRAVAMEN, O BIEN CUALQUIER OTRA NORMA LEGAL QUE RESULTE DE APLICACIÓN A ESTE CONTRATO O A EL EQUIPO, CREADO O POR CREARSE, SERÁ TRASLADADO A LA ARRENDATARIA, QUIEN LO PAGARÁ AL CONTADO A TRAVÉS DE UNA SOLA CUOTA EXTRAORDINARIA. ==========

POR OTRO LADO LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO LA AUTORIDAD COMPETENTE SEA ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIAL NOTIFIQUE AL DOMICILIO DE LA LOCADORA ALGUNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, MULTA Y/O INICIACIÓN DE ALGÚN PROCESO POR EL USO DE EL EQUIPO, ESOS COSTOS A ELECCIÓN DE LA LOCADORA SERÁN ASUMIDOS DIRECTAMENTE POR LA ARRENDATARIA O EN SU DEFECTO SERÁN PAGADOS POR LA LOCADORA Y TRASLADADOS A LA ARRENDATARIA, QUIEN LOS PAGARÁ AL CONTADO A TRAVÉS DE UNA CUOTA EXTRAORDINARIA, PARA TAL EFECTO LA LOCADORA SE ENCONTRARÁ FACULTADA PARA EFECTUAR EL CARGO Y/O ABONO RESPECTIVO, INCLUYENDO LA FACULTAD DE SOBREGIRAR LA CUENTA EN CASO NO EXISTAN FONDOS DISPONIBLES. ==========

ASIMISMO, SERÁ DE CUENTA Y CARGO DE LA ARRENDATARIA TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LOS HECHOS DESCRITOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, TALES COMO GASTOS LEGALES, Y HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS ABOGADOS QUE REALICEN LA DEFENSA DE LA LOCADORA EN CASO SEA NECESARIO. ==========

TODOS LOS GASTOS INDICADOS EN ESTE ACÁPITE LAS ASUMIRÁ LA ARRENDATARIA, SE ENCUENTRE VIGENTE, RESUELTO Y/O FINALIZADO EL CONTRATO. ==========

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

8.4 LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ REALIZARSE EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO N°1237 DEL CÓDIGO CIVIL. ========

8.5 EN CASO QUE LA ARRENDATARIA HUBIESE CELEBRADO OTROS CONTRATOS CON LA LOCADORA, ÉSTA QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA QUE CUALQUIER PAGO QUE EFECTÚE LA ARRENDATARIA EN CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO LA CUOTA INICIAL, LO IMPUTE A CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE, POR DICHOS OTROS CONTRATOS, TUVIERA PENDIENTE DE CANCELACIÓN LA ARRENDATARIA, SEA QUE ESTOS SE ENCUENTREN VIGENTES, RESUELTOS O FINALIZADOS, INCLUYENDO LAS OBLIGACIONES POR CUOTAS EXTRAORDINARIAS POR CUALQUIER CONCEPTO, TAL COMO SE INDICA EN EL ACÁPITE 12.1 DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. ==========

8.6 EN CASO LA LOCADORA REALICE PAGOS PARCIALES O TOTALES A EL (LOS) PROVEEDOR(ES) DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA AL PAGO MENSUAL DE PRE-CUOTAS POR LOS INTERESES QUE DICHOS PAGOS GENEREN, CALCULADOS A LA TASA PACTADA PARA EL PRESENTE CONTRATO. LAS REFERIDAS PRE-CUOTAS SE GENERARÁN A PARTIR DEL PRIMER DESEMBOLSO, HASTA QUE LA LOCADORA REALICE EL ÚLTIMO DESEMBOLSO A EL (LOS) PROVEEDOR(ES) Y PROCEDA A ACTIVAR EL CONTRATO POR EL IMPORTE DEFINITIVO DE LA OPERACIÓN, OPORTUNIDAD EN QUE SE GENERARÁ LA ÚLTIMA PRE-CUOTA POR LOS INTERESES CORRIDOS HASTA LA FECHA MÁS CERCANA QUE LA LOCADORA TIENE ESTABLECIDO PARA EL COBRO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LUEGO DE LO CUAL SE OBLIGA AL PAGO DE LAS CUOTAS DETALLADAS EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II). ==========

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA LOCADORA SE ENCUENTRA AUTORIZADA PARA ACTIVAR EL CONTRATO DE MANERA UNILATERAL CON LOS DESEMBOLSOS QUE HAYA EFECTUADO; ESTA ACTIVACIÓN PRODUCIRÁ SUS EFECTOS EN FORMA INMEDIATA. PARA TAL FIN, LA LOCADORA ENVIARÁ UNA COMUNICACIÓN EN ESE SENTIDO A LA ARRENDATARIA, SIN PERJUICIO A SU ENTRADA EN VIGENCIA INMEDIATA LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A FIRMAR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS PARA FORMALIZAR ESTA MODIFICACIÓN, EN CASO ASÍ LO REQUIERA LA LOCADORA. ==========

EL PAGO DE LAS PRE-CUOTAS SERÁ REALIZADO POR LA ARRENDATARIA EN EL PLAZO QUE INDIQUE LA LOCADORA, PARA TAL EFECTO ENVIARÁ UNA COMUNICACIÓN EN ESE SENTIDO INFORMANDO A LA ARRENDATARIA LA FECHA EXACTA PARA EL PAGO DE LAS REFERIDAS PRE-CUOTAS. ==========

8.7 SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO A SER PAGADAS POR LA ARRENDATARIA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II), SE HAN CALCULADO SOBRE LA BASE DEL CAPITAL FINANCIADO Y SEGÚN LOS COSTOS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS VIGENTES EN LA FECHA DEL PRESENTE CONTRATO; POR TANTO, CUALQUIER INCREMENTO SIGNIFICATIVO QUE LE SEA ADVERSO A LA LOCADORA A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CONLLEVARÁ A LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS O LA GENERACIÓN DE CUOTAS EXTRAORDINARIAS, SITUACIÓN QUE LA ARRENDATARIA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR. ==========

ASIMISMO, LA LOCADORA PODRÁ MODIFICAR LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO INDICADAS EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) O GENERAR UNA O MÁS CUOTAS EXTRAORDINARIAS EN CASO DE QUE: ==========

8.7.1 POR CUALQUIER CAUSA OCURRA UN INCREMENTO EN EL COSTO TOTAL EFECTIVO COMO CONSECUENCIA DE UN INCREMENTO DE MÁS DE DOS POR CIENTO EN LA TASA LIBOR A TRES MESES DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ==========

8.7.2 CUALQUIER CAUSA QUE ORIGINE UN INCREMENTO EN LAS TASAS DE INTERÉS OFRECIDAS EN EL MERCADO PARA BONOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. ==========

8.7.3 SE MODIFIQUE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO, LEGAL Y POLÍTICO VIGENTE DE FORMA TAL QUE ELLO GENERE UN EFECTO SIGNIFICATIVO A LA LOCADORA CON RELACIÓN A LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO QUE ÉSTA EFECTÚA. =

QUE CON LA FINALIDAD QUE LA ARRENDATARIA SE ENCUENTRE ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA, RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES DE LAS CUOTAS INDICADAS EN EL PRESENTE ACÁPITE, ÉSTAS DEBERÁN SER COMUNICADAS POR LA LOCADORA A LA ARRENDATARIA. ==========

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA COMUNICACIÓN INDICADA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO. ==========

8.8 LA ARRENDATARIA AUTORIZA A LA LOCADORA PARA QUE ÉSTA PUEDA CARGAR EL IMPORTE DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CUOTAS EXTRAORDINARIAS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DINERARIA QUE POR ESTE CONTRATO RESULTE A CARGO DE LA ARRENDATARIA (INCLUYENDO GASTOS, COMISIONES Y DEMÁS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL TARIFARIO) EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE MANTENGA EN LA LOCADORA, SIN NECESIDAD QUE LA MISMA TENGA LA DEBIDA PROVISIÓN DE FONDOS, Y DE SER NECESARIO ESTA FACULTAD INCLUYE LA DE ABRIR UNA CUENTA ESPECIAL PARA DICHOS EFECTOS, TAL COMO SE HACE MENCIÓN EN EL ACÁPITE 12.5. DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.==========

8.9 SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES, LA ARRENDATARIA PODRÁ EFECTUAR PAGOS ANTICIPADOS DE LAS CUOTAS EN FORMA TOTAL O PARCIAL, CON LA CONSIGUIENTE LIQUIDACIÓN AL DÍA DE PAGO. LA ARRENDATARIA ASUME EL PAGO DE LOS TRIBUTOS QUE RESULTEN APLICABLES Y LA COMISIÓN QUE TENGA ESTABLECIDA LA LOCADORA POR ESTE CONCEPTO EN EL TARIFARIO. ==========

PARA ESTOS EFECTOS LA ARRENDATARIA REMITIRÁ UNA COMUNICACIÓN ESCRITA, EN ESE SENTIDO, DEBIENDO TENER LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA LOCADORA A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DIRECTO, MANUAL, MECÁNICO, ELECTRÓNICO U OTRO ANÁLOGO, O TÁCITAMENTE CUANDO LA LOCADORA EJECUTE ACTOS DE LOS CUALES SE INFIERE INDUBITABLEMENTE SU VOLUNTAD DE ACEPTAR DICHOS PAGOS, COMO POR EJEMPLO MODIFICAR EN EL SISTEMA EL IMPORTE DE LAS CUOTAS, SITUACIÓN QUE ORIGINARÁ LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) Y LA EMISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE ACUERDO A LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) ANTES REFERIDO. LA ARRENDATARIA LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD A LA LOCADORA POR CUALQUIER CONTINGENCIA TRIBUTARIA Y/O CONTABLE QUE PUDIERA TENER COMO CONSECUENCIA DE LOS PAGOS ANTICIPADOS REALIZADOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE. ==========

NOVENA: DEL DERECHO DE LA OPCIÓN DE COMPRA. ==========

9.1 LAS PARTES DECLARAN QUE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, ES DERECHO DE LA ARRENDATARIA EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA, EN ADELANTE LA OPCIÓN SOBRE EL EQUIPO, POR EL VALOR QUE SE INDICA EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) MÁS EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y LOS TRIBUTOS QUE AFECTEN LA OPERACIÓN. ==========

9.2 LA OPCIÓN PERMANECERÁ VIGENTE POR TODA LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y PODRÁ SER EJERCIDA EN CUALQUIER MOMENTO HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL. LA OPCIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

ÚNICAMENTE DESPUÉS QUE LA ARRENDATARIA HAYA CUMPLIDO CON PAGAR TODAS LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO PACTADAS EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) MÁS LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS INCLUYENDO LA OPCIÓN Y NO TENGA DEUDAS EN CONDICIÓN DE VENCIDAS CON LA LOCADORA POR OTROS CRÉDITOS DISTINTOS AL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. ==========

9.3 LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO LA ARRENDATARIA NO EXPRESARA LA VOLUNTAD DE EJERCER LA OPCIÓN, EN EL PLAZO ANTES INDICADO, SE ENTENDERÁ QUE LA MISMA HA SIDO EJERCIDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO N°142 DEL CÓDIGO CIVIL SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL ACÁPITE PRECEDENTE. ==========

9.4 PARA EFECTOS DEL PAGO DE LA OPCIÓN Y DE LA COMISIÓN QUE COBRE LA LOCADORA POR DICHO CONCEPTO SEGÚN TARIFARIO VIGENTE AL MOMENTO DE HACER EFECTIVA LA OPCIÓN, EN ESTE ACTO LA ARRENDATARIA AUTORIZA IRREVOCABLEMENTE A LA LOCADORA A CARGAR DICHO IMPORTE, MÁS INTERESES EN CASO APLIQUEN, EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE TENGA LA ARRENDATARIA EN LA LOCADORA, INCLUYENDO LA FACULTAD DE SOBREGIRAR LA CUENTA EN CASO NO EXISTAN FONDOS DISPONIBLES. ==========

9.5 LAS PARTES DECLARAN QUE UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES INDICADAS EN EL ACÁPITE 9.2 Y TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA ARRENDATARIA HA TENIDO EL USO Y/O POSESIÓN DE EL EQUIPO, PARA EFECTOS DE LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, MEDIANTE LA OPCIÓN, SE APLICARÁ LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO N°947 DEL CÓDIGO CIVIL, ES DECIR CUMPLIDOS ESTOS EVENTOS HABRÁ SURTIDO EFECTOS LEGALES LA OPCIÓN, MOMENTO EN EL CUAL LA ARRENDATARIA LEGALMENTE ADQUIRIRÁ LA PROPIEDAD DE EL EQUIPO. ==========

9.6 LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO EL EQUIPO ESTÉ CONSTITUIDO POR UNIDADES VEHICULARES U OTROS BIENES CUYO TÍTULO DE PROPIEDAD SEA INSCRIBIBLE EN ALGÚN REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP) DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N°143 DEL CÓDIGO CIVIL, PARA EFECTOS DE LA FORMALIDAD Y PUBLICIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE EL EQUIPO MEDIANTE LA OPCIÓN ES VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTABLECER COMO FORMALIDAD DOCUMENTAL UNA DECLARACIÓN UNILATERAL DE LA LOCADORA, SIN QUE SEA NECESARIA LA INTERVENCIÓN DE LA ARRENDATARIA, PARA TAL EFECTO LA LOCADORA SUSCRIBIRÁ UN INSTRUMENTO PÚBLICO DENOMINADO "**DECLARACIÓN UNILATERAL DE EFICACIA DE OPCIÓN DE COMPRA**". ==========

9.7 FINALMENTE, EN CASO LA ARRENDATARIA NO QUIERA EJERCER Y/O HACER EFECTIVA LA OPCIÓN, PARA ESTOS EFECTOS LA ARRENDATARIA DEBERÁ ENVIAR UNA COMUNICACIÓN ESCRITA EN ESE SENTIDO A LA LOCADORA, LA MISMA QUE NECESARIAMENTE DEBERÁ REMITIRSE A MÁS TARDAR ANTES DEL VENCIMIENTO DE LA ÚLTIMA CUOTA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. ==========

DÉCIMA: DEVOLUCIÓN DE EL EQUIPO. ==========

10.1 SI AL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL LA ARRENDATARIA NO HUBIERA EJERCIDO LA OPCIÓN, QUEDARÁ OBLIGADA A DEVOLVER INMEDIATAMENTE EL EQUIPO A LA LOCADORA, LA QUE FIJARÁ EL LUGAR DE ENTREGA POR ESCRITO. IGUALMENTE, LA ARRENDATARIA DEBERÁ DEVOLVER EL EQUIPO CUANDO LA LOCADORA POR CUALQUIER CAUSAL PREVISTA EN ESTE INSTRUMENTO RESUELVA EL PRESENTE CONTRATO. ==========

10.2 LOS GASTOS QUE ORIGINE LA DEVOLUCIÓN, INCLUYENDO EL DESMONTAJE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE EL EQUIPO, ASÍ COMO SU TRASLADO Y MONTAJE AL LUGAR QUE DESIGNE LA LOCADORA, SERÁN ASUMIDOS EXCLUSIVAMENTE POR LA ARRENDATARIA. ==========

10.3 SI LA ARRENDATARIA NO RESTITUYE EL EQUIPO DENTRO DEL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS ÚTILES DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL O DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LA ARRENDATARIA CONTINUARÁ PAGANDO, A TÍTULO DE PENALIDAD, UN TREINTAVO (1/30) DE LA CUOTA MENSUAL DE MAYOR IMPORTE QUE FIGURE EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II), POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA DESDE EL VENCIMIENTO O LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA DEVOLUCIÓN DE EL EQUIPO, SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA LOCADORA TENDRÁ DERECHO DE TOMAR POSESIÓN DE EL EQUIPO, EN LA FORMA PACTADA EN EL ACÁPITE 10.6 Y CUYOS GASTOS SERÁN DE CARGO EXCLUSIVO DE LA ARRENDATARIA. =

10.4 EL EQUIPO DEBE RESTITUIRSE EN BUEN ESTADO DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO, CON TODOS SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS. ==========

10.5 SI DURANTE EL ARRENDAMIENTO EL EQUIPO HUBIERA SIDO MODIFICADO SIN CONSENTIMIENTO DE LA LOCADORA, ELLA PUEDE EXIGIR QUE SEA RESTITUIDO A SU ESTADO ORIGINAL O QUE SE LE INDEMNICE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE TAL MODIFICACIÓN PUDIERE OCASIONARLE. ==========

10.6 LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO LA ARRENDATARIA NO CUMPLA CON ENTREGAR EL EQUIPO A LA LOCADORA AL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL O DE LA RESOLUCIÓN DE ESTE EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, LA LOCADORA SE ENCONTRARÁ FACULTADA ALTERNATIVAMENTE PARA: ==========

(I) TOMAR DIRECTAMENTE LA POSESIÓN DE EL EQUIPO, ABSTENIÉNDOSE DE LAS VÍAS DE HECHO NO JUSTIFICADAS POR LAS CIRCUNSTANCIAS. PARA ESTOS EFECTOS SE REQUERIRÁ LA CERTIFICACIÓN NOTARIAL DEL ACTO EN LA QUE SE DEJE EXPRESA CONSTANCIA DEL ESTADO Y CARACTERÍSTICAS DE EL EQUIPO, O ==========

(II) SOLICITAR AL JUEZ ESPECIALIZADO, POR LA VÍA SUMARÍSIMA O EN LA QUE CORRESPONDA, UN REQUERIMIENTO JUDICIAL DE INCAUTACIÓN DE EL EQUIPO. ==========

EL PRESENTE ACUERDO SE SUSTENTA EN LA SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL E INCISO 3 DEL ARTÍCULO N°32 DE LA LEY N°28677 – LEY DE GARANTÍAS MOBILIARIAS – QUE DISPONEN QUE LA MISMA TAMBIÉN SE APLICA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. ==========

FINALMENTE, LAS PARTES ACUERDAN QUE LO PACTADO EN EL PRESENTE ACÁPITE NO LIMITA NI EXCLUYE QUE PARA EFECTOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA POSESIÓN DE EL EQUIPO, LA LOCADORA PUEDA APLICAR LAS NORMAS ESPECIALES QUE REGULAN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y/O EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DEMÁS NORMAS VINCULADAS, EN CASO SEA NECESARIO Y LAS QUE ENTREN EN VIGENCIA EN EL FUTURO SOBRE EL PARTICULAR. ==========

DÉCIMA PRIMERA: SEGUROS. ==========

11.1 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO N°6 DEL DECRETO LEGISLATIVO 299, EL EQUIPO DEBERÁ ESTAR ADECUADAMENTE CUBIERTO, DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA RIESGOS SUSCEPTIBLES DE AFECTARLO O DESTRUIRLO, Y CONTRA RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA DE SEGUROS QUE SE CONTRATE DE ACUERDO A LO PACTADO Y ACEPTADO POR LA ARRENDATARIA Y LA LOCADORA. ==========

ESTA COBERTURA SE EXTENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS: (I) QUE EL CONTRATO HAYA SIDO RESUELTO Y LA ARRENDATARIA NO HAYA CUMPLIDO CON ENTREGAR EL EQUIPO A LA LOCADORA; O (II) EN CASO HAYA CONCLUIDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y, POR RESPONSABILIDAD DE LA ARRENDATARIA, LA LOCADORA NO HAYA FORMALIZADO LA TRANSFERENCIA

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

DE PROPIEDAD DE EL EQUIPO. ==========

11.2 LA ARRENDATARIA INSTRUYE IRREVOCABLEMENTE A LA LOCADORA PARA QUE ÉSTA CONTRATE DIRECTAMENTE CON UNA O MÁS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, QUE OPEREN O NO EN EL PERÚ, A SU SOLA DISCRECIÓN, LA COBERTURA DE LOS RIESGOS ANTES MENCIONADOS, POR EL PLAZO QUE INDIQUE LA LOCADORA. ==========

11.3 NO OBSTANTE LO INDICADO EN EL ACÁPITE ANTERIOR, LA LOCADORA PODRÁ AUTORIZAR A LA ARRENDATARIA A SUSCRIBIR POR SU EXCLUSIVA CUENTA Y CARGO, PÓLIZAS DE SEGURO CON UNA O MÁS COMPAÑÍA (S) DE SEGUROS, EN CUYO CASO SERÁ OBLIGACIÓN DE LA ARRENDATARIA SUSCRIBIR LA (S) RESPECTIVA (S) PÓLIZA (S) DE SEGUROS, LA (S) MISMA (S) QUE DEBERÁ (N) SER APROBADA (S) POR LA LOCADORA Y DEBERÁ (N) SER ENDOSADA (S) EN FAVOR DE LA LOCADORA E INFORMAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EL LEVANTAMIENTO DE ENDOSO DE CESIÓN DE DERECHOS. QUE CON RELACIÓN A LO ANTES INDICADO LAS PARTES ACUERDAN QUE SERÁ CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO LA ARRENDATARIA NO CUMPLA CON ENTREGAR OPORTUNAMENTE A LA LOCADORA LA (S) PÓLIZA (S) ENDOSADA (S) AL SOLO REQUERIMIENTO DE ÉSTA ÚLTIMA, Y CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA LOCADORA. ==========

EN ESTOS CASOS LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A PAGAR A LA LOCADORA UNA COMISIÓN POR CONCEPTO DE REVISIÓN INICIAL DE CADA UNA DE LA(S) PÓLIZA(S) DE SEGURO, ASÍ COMO POR SU(S) RENOVACIÓN(ES) Y/O PRÓRROGA(S), QUE SERÁ(N) ENDOSADA(S) A FAVOR DE LA LOCADORA EN EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA REVISIÓN SE EFECTUARÁ CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LA(S) PÓLIZA(S) DE SEGURO ENDOSADA(S) CONTENGAN LOS PARÁMETROS MÍNIMOS DE COBERTURA EXIGIDAS POR LA LOCADORA Y PROCEDER A APROBAR LA(S) MISMA(S) DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE. ==========

ASIMISMO, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A PAGAR A LA LOCADORA UNA COMISIÓN POR ANULACIÓN DE CADA PÓLIZA DE SEGUROS TOMADAS POR ESTA ÚLTIMA, EN CASO LA ARRENDATARIA: (I) NO HAYA REMITIDO OPORTUNAMENTE LA(S) RENOVACIÓN(ES) CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA LOCADORA; O (II) NO HAYA EFECTUADO EL PAGO DE LA(S) PÓLIZA(S). DE MANERA INDEPENDIENTE A LA COMISIÓN INDICADA EN EL PRESENTE PÁRRAFO LA LOCADORA TRASLADARÁ A LA ARRENDATARIA EL PAGO DE LA PRIMA QUE EN SU MOMENTO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS HAYA COBRADO A LA LOCADORA POR EL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHA(S) PÓLIZA(S). ==========

EL IMPORTE DE LAS COMISIONES ANTES REFERIDAS SE ENCUENTRA INDICADO EN EL TARIFARIO DE LA LOCADORA Y SERÁN COBRADAS A LA ARRENDATARIA VÍA CUOTA EXTRAORDINARIA. ==========

11.4 LAS PRIMAS DEL CONTRATO DE SEGURO, INCLUYENDO CUALQUIER COSTO, COMISIÓN, TRIBUTO, ETC., QUE LAS AFECTE, SERÁN ASUMIDAS ÍNTEGRAMENTE POR LA ARRENDATARIA Y SERÁN INCLUIDAS EN EL VALOR DEFINITIVO DE ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO, DE MODO QUE INTEGRARÁN LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, O GENERARÁN CUOTAS EXTRAORDINARIAS SEGÚN CORRESPONDA. ==========

11.5 EL DEDUCIBLE EN CASO DE SINIESTRO SERÁ DE CARGO Y CUENTA EXCLUSIVO DE LA ARRENDATARIA; ASÍ COMO LAS COMISIONES QUE GENERE SEGÚN TARIFARIO DE LA LOCADORA. ==========

11.6 HABIENDO SIDO EXPRESAMENTE PACTADO QUE LA ARRENDATARIA ASUME EL RIESGO DE PÉRDIDA DE EL EQUIPO, SU DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, DETERIORO O INUTILIZACIÓN, TOTAL O PARCIAL, INCLUSO EN EL CASO DE AUSENCIA DE CULPA, LA NEGATIVA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA, NO LIBERA A LA ARRENDATARIA DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, POR TODO EL PLAZO DE SU VIGENCIA. ===

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO N°6 DEL DECRETO LEGISLATIVO 299, QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LA ARRENDATARIA SERÁ LA RESPONSABLE POR LOS DAÑOS PERSONALES Y MATERIALES QUE PUDIERA CAUSAR A TERCEROS EL EQUIPO DESDE EL MOMENTO QUE LO RECIBE DE LA LOCADORA Y/O EL (LOS) PROVEEDOR(ES) POR TAL MOTIVO LA ARRENDATARIA ASUMIRÁ TODOS LOS COSTOS, GASTOS, INDEMNIZACIONES Y EN GENERAL ASUMIRÁ TODAS LAS OBLIGACIONES PROVENIENTES DEL RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, FRENTE A TERCEROS, EN ESPECIAL EN AQUELLOS CASOS CUANDO ESTOS NO SE ENCUENTREN CUBIERTOS POR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRATADOS O SI LA INDEMNIZACIÓN FUERE INSUFICIENTE PARA CUBRIR LOS DAÑOS PERSONALES Y MATERIALES OCASIONADOS A TERCEROS O A LA LOCADORA. ==========

11.7 EN LA EVENTUALIDAD QUE EL EQUIPO SE DESTRUYERA, PERDIERA O QUEDARE INUTILIZADO, EL IMPORTE RECIBIDO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN PAGADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, A CRITERIO DE LA LOCADORA DICHO IMPORTE SERÁ DESTINADO A: (I) REPONER LOS BIENES DE EL EQUIPO QUE HAYAN SUFRIDO EL SINIESTRO Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE CONTRATO, POR EL PLAZO QUE FIJARÁ LA LOCADORA; (II) APLICAR A LA DEUDA VENCIDA, EN CASO EXISTA, Y/O APLICAR PARCIAL O TOTALMENTE AL SALDO CAPITAL DEL PRESENTE CONTRATO QUE TUVIERA LA ARRENDATARIA EN ESA OPORTUNIDAD; (III) APLICARLO A DEUDAS VENCIDAS QUE TENGA LA ARRENDATARIA CON LA LOCADORA EN OTROS CONTRATOS DE CRÉDITO; O (IV) CONSTITUIR UNA GARANTÍA MOBILIARIA. DE EXISTIR SALDO A FAVOR, LA DIFERENCIA SERÁ ENTREGADA POR LA LOCADORA A LA ARRENDATARIA, LA MISMA QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS SERÁ CONSIDERADO UNA PÉRDIDA PARA LA LOCADORA. ==========

11.8 EN CASO DE SINIESTRO, SI LA INDEMNIZACIÓN ES MENOR AL VALOR DE ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO EN CASO DE REPOSICIÓN, LA DIFERENCIA SERÁ ASUMIDA POR LA ARRENDATARIA Y/O LOS FIADORES SOLIDARIOS EN CASO SEAN APLICABLES. ==========

POR OTRO LADO, SI LA INDEMNIZACIÓN ES MAYOR AL PRECIO TOTAL DE ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO EN CASO DE REPOSICIÓN, LA DIFERENCIA SERÁ APLICADA SEGÚN EL ACÁPITE PRECEDENTE, Y DE EXISTIR UN SALDO A FAVOR, SERÁ ENTREGADA POR LA LOCADORA A LA ARRENDATARIA, LA MISMA QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS SERÁ CONSIDERADO UNA PÉRDIDA PARA LA LOCADORA. ==========

FINALMENTE, LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO EL EQUIPO ESTÉ CONSTITUIDO POR MÁS DE UN BIEN, PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN SE OBSERVARÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACÁPITE EN LO QUE SEA APLICABLE. ==========

11.9 LA ARRENDATARIA DECLARA CONOCER PERFECTAMENTE LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRATADAS, COMPROMETIÉNDOSE CON EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS MISMAS, Y DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE UN EVENTUAL SINIESTRO QUE ESTUVIERE EXCLUIDO POR LOS CONDICIONADOS DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS, O PORQUE INCUMPLIÓ CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS CONTRATADAS, LA ARRENDATARIA SERÁ LA RESPONSABLE FRENTE A LA LOCADORA POR LOS DAÑOS PERSONALES Y MATERIALES QUE PUDIESE CAUSAR A TERCEROS, A LA LOCADORA Y A EL EQUIPO. ==========

11.10 EN CASO EL EQUIPO O PARTE DE ÉL ESTÉ CONSTITUIDO POR VEHÍCULOS AUTOMOTORES SUJETOS AL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), CREADO POR LA LEY N°27181 – LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

TRÁNSITO TERRESTRE – Y SU REGLAMENTO D.S. 049-2000 MTC, Y DEMÁS NORMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA FRENTE A LA LOCADORA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON UNA COMPAÑÍA DE SEGURO, DICHO SEGURO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS ACOTADAS NORMAS LEGALES. EL PLAZO MÁXIMO PARA QUE LA ARRENDATARIA TOME DICHO SEGURO SERÁ DE 3 (TRES) DÍAS ÚTILES COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, OBLIGÁNDOSE A ENVIAR COPIA DEL CERTIFICADO DENTRO DEL PLAZO ANTES INDICADO. ASIMISMO, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA FRENTE A LA LOCADORA A RENOVAR ANUALMENTE DICHO SEGURO A LA FECHA DE VENCIMIENTO, ENVIANDO PARA TAL EFECTO UNA COPIA DEL CERTIFICADO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS ÚTILES POSTERIORES A LA FECHA DE RENOVACIÓN. FINALMENTE QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE PARA EFECTOS DE DAÑOS PROVENIENTES DEL RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 11.6 DE LA PRESENTE CLÁUSULA. ==========

11.11 EN CASO EL EQUIPO ESTÉ CONSTITUIDO POR UN REMOLCADOR, SIENDO SU FUNCIÓN HALAR A CUALQUIER UNIDAD DE VEHÍCULO SIN MOTOR, LA ARRENDATARIA DEBERÁ COMUNICAR A LA LOCADORA LA PLACA DE RODAJE DE LA UNIDAD SIN MOTOR PARA QUE ÉSTA ÚLTIMA INFORME A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LA AGRAVACIÓN DEL RIESGO Y PUEDA SOLICITAR LA COBERTURA COMPLETA EN LA RESPECTIVA PÓLIZA, CON LA FINALIDAD DE PROTEGER LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS (PERSONALES Y/O MATERIALES) QUE PUDIERAN OCASIONAR DICHA UNIDAD NO ASEGURADA TODA VEZ QUE NO ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. LA FALTA DE LA INDICADA COMUNICACIÓN CONSTITUYE CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN ESTE ACÁPITE EXIMIRÁ DE TODA RESPONSABILIDAD A LA LOCADORA.

11.12 LA ARRENDATARIA SE OBLIGA FRENTE A LA LOCADORA A CONTRATAR CON ALGUNA EMPRESA DEL MERCADO HOMOLOGADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE OFREZCA LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MONITOREO, TRANSMISIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA QUE LA LOCADORA SE ENCUENTRE INFORMADA SOBRE LA UBICACIÓN DE EL EQUIPO, PARA TAL EFECTO LA ARRENDATARIA QUEDA OBLIGADA A ENTREGARLE A LA LOCADORA LAS CLAVES DE SEGURIDAD QUE SEAN NECESARIAS E INFORMAR A LA EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO QUE LA LOCADORA EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA DE EL EQUIPO TIENE DERECHO A ACCEDER A LA INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN DE EL EQUIPO. DICHA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRSE EN EL PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS CALENDARIO COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE EL PROVEEDOR ENTREGA LA POSESIÓN DE EL EQUIPO A LA ARRENDATARIA. ==========

EN CASO LA ARRENDATARIA NO CUMPLA CON DICHA OBLIGACIÓN Y SIN RESPONSABILIDAD PARA LA LOCADORA ESTA ÚLTIMA SE ENCONTRARÁ FACULTADA A CONTRATAR DICHO SERVICIO, PARA TAL EFECTO LA ARRENDATARIA QUEDA OBLIGADA A BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA QUE SE INSTALE EN EL EQUIPO EL DISPOSITIVO DE RASTREO SATELITAL. LOS GASTOS Y COMISIONES (SEGÚN TARIFARIO DE LA LOCADORA) QUE GENEREN DICHOS SERVICIOS SERÁN ASUMIDOS Y/O TRASLADADOS A LA ARRENDATARIA. ==========

ASIMISMO, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL RESPECTIVO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MANTENERLO ACTIVO DURANTE TODO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. PARA TAL EFECTO, LA ARRENDATARIA DEBERÁ PRESENTAR A LA LOCADORA EL ENDOSO CORRESPONDIENTE EMITIDO POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. ==========

POR ÚLTIMO, EN CASO LA ARRENDATARIA UTILICE EL EQUIPO PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, DE CARGAS Y/O MERCANCÍAS SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS REGULADOS EN LA LEY DE LA MATERIA. =====

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA IMPUTACIÓN DEL PAGO, INTERÉS MORATORIO Y COMISIÓN POR PAGO TARDÍO. ==========

12.1 EN CASO LA ARRENDATARIA TENGA VARIAS OBLIGACIONES VENCIDAS O NO, PRODUCTO DE CONTRATOS DE CRÉDITO SUSCRITOS CON LA LOCADORA Y REALICE UNO O VARIOS PAGOS, LA ARRENDATARIA RENUNCIA IRREVOCABLEMENTE A SU DERECHO A ESTABLECER EL ORDEN DE IMPUTACIÓN DE PAGOS, AUTORIZANDO DESDE YA A LA LOCADORA A ESTABLECER EL ORDEN DE IMPUTACIÓN DE PAGOS QUE CONSIDERE ADECUADO. EN ESE SENTIDO, LA ARRENDATARIA DECLARA QUE LA LOCADORA NO ESTARÁ OBLIGADA A ACATAR LAS INSTRUCCIONES DE IMPUTACIÓN DE PAGOS, DE MANERA POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PUEDA REMITIRLE LA ARRENDATARIA, POR CUANTO LAS PARTES ACUERDAN QUE DICHO DERECHO SEA EJERCIDO LIBREMENTE POR LA LOCADORA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. ==========

SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD ADQUIRIDA POR LA LOCADORA INDICADA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE Y DADO QUE EL PRESENTE CONTRATO FORMA PARTE DE UNA OPERACIÓN FINANCIERA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL MARCO DE LA LEY N°26702 – LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS – LA ARRENDATARIA INSTRUYE EN FORMA EXPRESA E IRREVOCABLE A LA LOCADORA PARA EJERCER EL DERECHO DE COMPENSACIÓN CON CARGO A LOS PAGOS QUE REALICE LA ARRENDATARIA O CON LOS IMPORTES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO LA ARRENDATARIA ENTREGUE Y/O ABONE A LA LOCADORA SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. EL DERECHO DE COMPENSACIÓN DE LA LOCADORA QUE SE ENCUENTRA AMPARADO EN EL ARTÍCULO N°132 INCISO 11 DE LA LEY ANTES REFERIDA Y SE EJECUTARÁ TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA LIQUIDACIÓN DEL SALDO DEUDOR QUE REALICE LA LOCADORA DE LAS OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA. ==========

FINALMENTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE PARA EFECTOS DE LA IMPUTACIÓN AL PAGO SE APLICARÁ LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N°26702 – LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS – Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y/O CONEXAS Y/O POR LOS USOS Y COSTUMBRES MERCANTILES Y/O BANCARIOS. =====

12.2 SIN PERJUICIO DE LOS PLAZOS PACTADOS, EL PAGO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS Y DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DINERARIA QUE, POR ESTE CONTRATO, RESULTE A CARGO DE LA ARRENDATARIA, INCLUYENDO LA OPCIÓN, DEBERÁ EFECTUARSE EN EL PLAZO, EL LUGAR Y EN LA FORMA QUE LA LOCADORA INDIQUE, Y SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO ALGUNO EFECTUADO POR ELLA, QUEDANDO EXPRESAMENTE PACTADA LA MORA AUTOMÁTICA, DE MANERA QUE NO SERÁ NECESARIA LA PREVIA INTIMACIÓN AL DEUDOR PARA QUE LA MORA EXISTA. POR CONCEPTO DE INTERÉS MORATORIO LA ARRENDATARIA DEBERÁ PAGAR A LA LOCADORA LA TASA QUE SE PUBLICITA EN EL TARIFARIO DE LA LOCADORA. ==========

12.3 LAS PARTES CONVIENEN QUE, DE NO EFECTUARSE EL PAGO EN LA FORMA, OPORTUNIDAD, MONEDA, ETC. PACTADOS, LA LOCADORA PODRÁ RECURRIR A SUS PROPIOS SERVICIOS DE COBRANZA O DE TERCEROS, CORRESPONDIENDO A LA ARRENDATARIA ASUMIR, SIN NINGUNA EXCEPCIÓN, LOS GASTOS, HONORARIOS PROFESIONALES, COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO, SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. ==========

12.4 LAS PARTES PACTAN QUE, EN CUALQUIER CASO, DE DEMORA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA, ÉSTA QUEDARÁ OBLIGADA AL PAGO DE UNA COMISIÓN POR CONCEPTO DE PAGO TARDÍO, LA MISMA QUE SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL TARIFARIO DE LA LOCADORA. EN LOS SUPUESTOS ANTES DESCRITOS SE DEBE TENER PRESENTE QUE SI LAS OBLIGACIONES SE PACTAN EN MONEDA DISTINTA AL DÓLAR AMERICANO SE

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

EFECTUARÁ LA CONVERSIÓN A LA MONEDA ANTES INDICADA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO. LAS COMISIONES PACTADAS EN ESTE ACÁPITE SE ENCUENTRAN AFECTAS A IGV. ==========

12.5 EN CONCORDANCIA A LO PACTADO EN EL ACÁPITE 12.1 PRECEDENTE, LA ARRENDATARIA FACULTA A LA LOCADORA, EN FORMA EXPRESA E IRREVOCABLE PARA QUE, SI ÉSTA ASÍ LO ESTIMA CONVENIENTE, EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, PUEDA RETENER Y/O APLICAR AL PAGO PARCIAL O TOTAL DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y CUOTAS EXTRAORDINARIAS GENERADAS POR CONCEPTO DE VALUACIONES Y SUS ACTUALIZACIONES, INSPECCIONES, SEGUROS, GASTOS NOTARIALES, REGISTRALES, JUDICIALES, TRIBUTOS, MULTAS, COMISIONES, GASTOS DE RECUPERO, ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES, PROCESALES, Y EN GENERAL LOS DEMÁS GASTOS, OBLIGACIONES Y/O CONCEPTOS A SU CARGO FRENTE A LA LOCADORA TODA CANTIDAD QUE, POR CUALQUIER CONCEPTO, LA LOCADORA TENGA EN SU PODER Y/O ESTÉ DESTINADA A SERLE ENTREGADA O ABONADA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ESTANDO FACULTADA ADEMÁS PARA CARGAR EL ÍNTEGRO DE LO ADEUDADO EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE LA ARRENDATARIA MANTENGA EN LA LOCADORA, SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, INCLUSIVE LA LOCADORA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SOBREGIRAR LAS CUENTAS DE LA ARRENDATARIA. QUEDA ESTABLECIDO QUE LA SEÑALADA FACULTAD INCLUSIVE SE EXTIENDE A LA POSIBILIDAD DE TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS, DE SER EL CASO; SIENDO ENTENDIDO QUE LA LOCADORA NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LA DIFERENCIA DE CAMBIO QUE PUDIERA RESULTAR POR LA ADQUISICIÓN DE LA MONEDA DESTINADA AL PAGO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARRENDATARIA, CUALQUIERA QUE SEA LA OPORTUNIDAD EN QUE SE EFECTÚE LA MISMA. ==========

EN CASO SEA NECESARIO Y ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE LA LOCADORA, ESTA ÚLTIMA QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE POR LA ARRENDATARIA Y SIN AVISO PREVIO, A ABRIR UNA CUENTA CORRIENTE ESPECIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA A NOMBRE DE LA ARRENDATARIA CON LA FINALIDAD DE CARGAR LAS OBLIGACIONES QUE HAYAN SIDO INCUMPLIDAS Y/O ESTUVIERAN VENCIDAS POR LOS CONCEPTOS QUE SE HAN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE. PARA TAL EFECTO BASTARÁ QUE LA LOCADORA REMITA EL COMPROBANTE DE PAGO Y/O NOTA DE CARGO Y/O ESTADO DE CUENTA RESPECTIVO CON LA INDICACIÓN DEL CONCEPTO QUE HA ORIGINADO EL CARGO. ==========

DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. ==========

13.1 SIN PERJUICIO DE LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN PREVISTAS EXPRESAMENTE EN ESTE CONTRATO, CONSTITUYEN TAMBIÉN CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE ESTE, DE PLENO DERECHO, LAS SIGUIENTES: ==========

A) SI POR CUALQUIER CAUSA, LA ARRENDATARIA SE NIEGA A RECIBIR EL EQUIPO, PARTE DE ÉL O SUS ACCESORIOS, O HABIÉNDOLO RECIBIDO Y SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA LOCADORA, PRETENDIERA DEVOLVERLO O CONSIGNARLO, O LO ENTREGARA A TERCEROS. ==========

B) SI LA ARRENDATARIA INCUMPLIERA EN EL PAGO DE UNA (1) CUOTA O, EN MÁS DE UN (1) MES EN EL PAGO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DERIVADA DE ESTE CONTRATO INCLUYENDO EL PAGO DE PRE-CUOTAS INDICADO EN EL ACÁPITE 8.6 DE LA CLÁUSULA OCTAVA. EN ESTE SUPUESTO SE TENDRÁ PRESENTE EL PRINCIPIO DE LA INTEGRIDAD DE LA PRESTACIÓN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO N°1220 DEL CÓDIGO CIVIL. ==========

C) SI EL EQUIPO SE TRASLADASE A UN LUGAR DISTINTO DEL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESCRITA DE LA LOCADORA. ==========

D) SI LA ARRENDATARIA INCUMPLIERA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN ESTE CONTRATO Y EN ESPECIAL CON RESPECTO AL USO Y MANTENIMIENTO DE EL EQUIPO Y TAMBIÉN DE CONTRATAR EL SOAT EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL ACÁPITE 11.10 DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ==========

E) SI LA ARRENDATARIA NO FACILITARA LA INSPECCIÓN Y/O VALUACIÓN DE EL EQUIPO EN EL TÉRMINO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS ÚTILES DE REQUERIDA PARA ELLO, O SI COMO RESULTADO DE UNA NUEVA TASACIÓN REQUERIDA POR LA LOCADORA Y EFECTUADA POR PERITO DESIGNADO POR LA LOCADORA Y REGISTRADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS, RESULTASE QUE EL EQUIPO HA PERDIDO PARTE SIGNIFICANTE DE SU VALOR DE MERCADO, POR HECHO O CAUSA QUE NO IMPLIQUE DAÑO O DESTRUCCIÓN TOTAL DEL MISMO Y LA ARRENDATARIA NO CUMPLIERA CON REPONER DE INMEDIATO EL MONTO EN QUE SE REDUJO EL VALOR DE EL EQUIPO, MEDIANTE EL PAGO DE UNA CUOTA EXTRAORDINARIA QUE DETERMINARÁ LA LOCADORA EN SU OPORTUNIDAD O NO OBTUVIERA O NO CONSERVARA EN VIGENCIA LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y/O REGISTROS NECESARIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE EL EQUIPO Y/O DEL PERSONAL ENCARGADO DE OPERARLO. ====

F) SI LA ARRENDATARIA ENAJENARA O TRASPASARA SUS BIENES O EMPRESA, TOTAL O PARCIALMENTE, DE MODO QUE ALTERE SU NORMAL DESARROLLO, A SOLO CRITERIO DE LA LOCADORA. ==========

G) SI LA ARRENDATARIA SE ENCONTRARA EN ESTADO DE CESACIÓN DE PAGOS O DE ATRASO EN LOS MISMOS O ANTE SUNAT SE ENCUENTRE EN ESTADO DE BAJA DEFINITIVA O SUSPENSIÓN TEMPORAL. ==========

H) SI LA ARRENDATARIA SOLICITA ELLA MISMA, O LO HAYA HECHO CUALQUIER TERCERO, ACOGERSE A CUALQUIERA DE LOS PROCESOS CONCURSALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA BUSCANDO DIFERENTES MECANISMOS PARA LOGRAR SU REESTRUCTURACIÓN O SU DECLARATORIA DE INSOLVENCIA, O ACTO O PROCESO QUE IMPLIQUE LA SUSPENSIÓN DE LA EXIGIBILIDAD DE SUS OBLIGACIONES O LA PROTECCIÓN DE SU PATRIMONIO; O SE MODIFIQUE SU CLASIFICACIÓN A UNA CATEGORÍA DE MAYOR RIESGO. ==========

I) SI LA ARRENDATARIA ESTUVIERA EN SITUACIÓN DE IRREGULARIDAD O, EN SU CASO, HUBIERA SOLICITADO SU DECLARATORIA JUDICIAL DE QUIEBRA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES A CADA UNA DE ESAS MATERIAS. ==========

J) SI A JUICIO DE LA LOCADORA, LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA O FINANCIERA DE LA ARRENDATARIA CAUSARA FUNDADOS TEMORES QUE SURGIERA UNA O CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES ANTES MENCIONADAS, SALVO QUE LA ARRENDATARIA CONSIGUIERA AL SOLO REQUERIMIENTO DE LA LOCADORA UNA GARANTÍA REAL Y/O PERSONAL, SOLIDARIA, SUFICIENTE Y DE EJECUCIÓN INMEDIATA, ADICIONAL A LAS CONVENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PARA RESPONDER POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA ARRENDATARIA CONFORME A ESTE CONTRATO. ==========

K) SI LA ARRENDATARIA PROPORCIONARA A LA LOCADORA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA DE CUALQUIER NATURALEZA EN ESPECIAL SOBRE SU SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY N°26702. ==========

L) SI LA ARRENDATARIA INCUMPLIERA CON EL PAGO DE LA CUOTA INICIAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO. ==========

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

M) EN CASO LA ARRENDATARIA Y/O CUALQUIER EMPRESA RELACIONADA A ELLA O A SUS ACCIONISTAS, INCURRIERA EN CAUSAL DE RESOLUCIÓN Y/O RESCISIÓN Y/O VENCIMIENTO ANTICIPADO EN CUALQUIER OTRO CONTRATO DE CRÉDITO Y/O DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y EN GENERAL EN CUALQUIER OTRO CONTRATO Y/O ACTO JURÍDICO SUSCRITO CON LA LOCADORA O CUALQUIER EMPRESA VINCULADA Y/O RELACIONADA A ÉSTA. ==========

N) EN CASO LA ARRENDATARIA NO HAYA CUMPLIDO CON LAS CONDICIONES APROBADAS POR LA LOCADORA. ========

O) SI LA ARRENDATARIA NO COLOCA EN UN LUGAR VISIBLE DE EL EQUIPO UN AVISO Y/O CUALQUIER OTRO MEDIO EN LA QUE SE PUBLICITE QUE LA LOCADORA ES LA PROPIETARIA DE EL EQUIPO. ==========

P) EN CASO LA ARRENDATARIA INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL ACÁPITE 11.12 DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ==========

13.2 PARA QUE OPERE LA RESOLUCIÓN SERÁ SUFICIENTE UNA COMUNICACIÓN ESCRITA DE LA LOCADORA A LA ARRENDATARIA ENVIADA, A LA DIRECCIÓN SEÑALADA POR LA ARRENDATARIA EN ESTE CONTRATO, SEÑALÁNDOLE QUE SE HA PRODUCIDO UNA O MÁS CAUSALES DE RESOLUCIÓN, IDENTIFICÁNDOLA(S). DEBERÁ, IGUALMENTE, SEÑALAR EL LUGAR DONDE DEBERÁ PROCEDER LA ARRENDATARIA A DEVOLVER EL EQUIPO. ==========

13.3 LA RESOLUCIÓN OPERA EN FORMA INMEDIATA Y AUTOMÁTICA, SIN QUE SEA NECESARIO PRONUNCIAMIENTO JUDICIAL ALGUNO, DESDE EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN POR LA ARRENDATARIA DE LA COMUNICACIÓN ALUDIDA. ==========

13.4 A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA INDICADA COMUNICACIÓN O CONJUNTAMENTE CON ELLA, LA ARRENDATARIA QUEDARÁ OBLIGADA A: (I) CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN VENCIDAS EN LA FECHA DE RESOLUCIÓN INCLUYENDO MORAS, COMISIONES Y TODOS LOS CONCEPTOS INDICADOS EN EL TARIFARIO; (II) AL PAGO DE LOS COSTOS Y GASTOS EN LOS QUE HUBIESE INCURRIDO LA LOCADORA CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO Y QUE ESTUVIESEN PENDIENTES DE PAGO POR PARTE DE LA ARRENDATARIA; (III) AL PAGO DE UNA PENALIDAD A FAVOR DE LA LOCADORA EQUIVALENTE AL IMPORTE TOTAL DE LAS CUOTAS QUE ESTUVIESEN PENDIENTES DE VENCIMIENTO A DICHA FECHA MÁS EL IMPORTE DE LA OPCIÓN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE LE ASISTE A LA LOCADORA DE RECLAMAR A LA ARRENDATARIA UNA INDEMNIZACIÓN POR EL DAÑO ULTERIOR QUE SE LE HUBIESE CAUSADO; O (IV) A DEVOLVER EL EQUIPO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO. ==========

ESTOS PAGOS SERÁN EXIGIBLES, AÚN EN LA EVENTUALIDAD EN QUE, A LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, NO EXISTIERA DEUDA VENCIDA IMPAGA A CARGO DE LA ARRENDATARIA. ==========

13.5 LA ARRENDATARIA RENUNCIA DESDE YA A EJERCER CUALQUIER ACCIÓN O EXCEPCIÓN, Y A LOS PLAZOS PARA INTERPONERLAS, INCLUSIVE LAS ACCIONES INTERDICTALES, QUE PUDIERAN ENTORPECER LA DEVOLUCIÓN DE EL EQUIPO A LA LOCADORA. ==========

13.6 FORMALIZADA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN ESCRITA O POR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO LA LOCADORA EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA DE EL EQUIPO SE ENCONTRARÁ FACULTADA PARA VENDERLO, A CUALQUIER PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA QUE SE ENCUENTRE INTERESADA EN COMPRARLO, RENUNCIANDO ANTICIPADAMENTE LA ARRENDATARIA A CUALQUIER RECLAMO Y/O ACCIÓN QUE TENGA POR FINALIDAD CUESTIONAR LA LEGITIMIDAD DE LA LOCADORA PARA REALIZAR DICHA TRANSFERENCIA. ==========

13.7 ASIMISMO, LAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE RESOLVERÁ EN CASO LA LOCADORA NO EFECTÚE DESEMBOLSO ALGUNO A EL (LOS) PROVEEDOR(ES) PASADOS LOS 4 MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA ORIGINE, ES DECIR LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ANTES INDICADO, DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO N°178 DEL CÓDIGO CIVIL. LAS PARTES PACTAN QUE SERÁ FACULTAD DE LA LOCADORA EJERCER EL DERECHO A RESOLVER EL CONTRATO HACIENDO USO DEL PLAZO RESOLUTORIO ANTES ALUDIDO, PARA ESTOS EFECTOS LA LOCADORA ENVIARÁ UNA COMUNICACIÓN A LA ARRENDATARIA EN ESE SENTIDO. ==========

DÉCIMA CUARTA: DE LA CESIÓN. ==========

14.1 LA ARRENDATARIA AUTORIZA A LA LOCADORA PARA QUE ÉSTA ÚLTIMA PUEDA CEDER A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, QUE RESULTAN A SU FAVOR O A SU CARGO, DE ESTE CONTRATO. NO SERÁ NECESARIA LA COMUNICACIÓN PREVIA A LA ARRENDATARIA PARA QUE LA CESIÓN SURTA SUS EFECTOS. ==========

QUEDA COMPRENDIDA EN ESTA ESTIPULACIÓN LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO TODO ACTO JURÍDICO QUE TENGA POR FINALIDAD AFECTAR, CEDER O DAR EN GARANTÍA LOS DERECHOS QUE ESTE CONTRATO OTORGA A LA LOCADORA.

14.2 LA ARRENDATARIA NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR, SUBARRENDAR, TOTAL O PARCIALMENTE, EL EQUIPO NI LOS DERECHOS U OBLIGACIONES NACIDOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA LOCADORA, BAJO SANCIÓN DE RESOLUCIÓN DE ESTE CONTRATO. ==========

DÉCIMA QUINTA: ESTIPULACIONES ADICIONALES. ==========

15.1 LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA LOCADORA, DENTRO DE LOS CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL CIERRE DE CADA EJERCICIO ANUAL, ASÍ COMO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL CIERRE DE CADA SEMESTRE CALENDARIO, O BIEN EN LA OPORTUNIDAD EN QUE LA LOCADORA LO SOLICITE, EL BALANCE GENERAL Y SU ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS. EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL DEBERÁN CONTAR CON EL DICTAMEN DE AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES. ==========

15.2 LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE NO SERÁ NECESARIA LA MODIFICACIÓN POR ESCRITURA PÚBLICA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS: ==========

A) CUANDO LA ARRENDATARIA MODIFIQUE SU DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, Y QUE NO INVOLUCRE EL CAMBIO DEL REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC), SIEMPRE QUE SEA OPORTUNAMENTE COMUNICADO, POR VÍA ESCRITA, A LA LOCADORA, A EFECTOS DE LA EMISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE CORRESPONDAN Y QUE EL CAMBIO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, ASÍ COMO EN LA SUNAT PARA LO CUAL LA ARRENDATARIA ENTREGARÁ A LA LOCADORA EL COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA DEBIDAMENTE ACTUALIZADA, EXPEDIDO POR SUNAT. ==========

B) CUANDO LA ARRENDATARIA SE FUSIONE O SE ESCINDA, SIEMPRE QUE ÉSTA SEA LA EMPRESA ABSORBENTE EN CASO DE FUSIÓN O LA EMPRESA BENEFICIARIA EN CASO DE ESCISIÓN; ASIMISMO, EN EL CASO QUE LA ARRENDATARIA SEA LA ABSORBIDA EN EL CASO DE FUSIÓN O LA ESCINDIDA EN CASO DE ESCISIÓN Y NO SE HUBIESE PACTADO FIANZA SOLIDARIA O GARANTÍA ALGUNA POR TERCEROS. EN TODOS LOS CASOS, LA LOCADORA SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR CUALQUIERA DE LAS REORGANIZACIONES SOCIETARIAS ANTES MENCIONADAS PARA LO CUAL LA ARRENDATARIA DEBERÁ

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

PRESENTAR LA RELACIÓN DE SUS ACTIVOS Y SUS ESTADOS FINANCIEROS DE APERTURA DESPUÉS DE PRODUCIDA E INSCRITA EN REGISTROS PÚBLICOS LA FUSIÓN O ESCISIÓN, A FIN DE CONOCER SU REAL CAPACIDAD DE PAGO. EN CASO DE QUE LA LOCADORA CONSIDERE QUE LA ARRENDATARIA DESPUÉS DE LA FUSIÓN O ESCISIÓN SEGÚN SEA EL CASO HUBIESE DISMINUIDO SUS ACTIVOS Y COMPROMETIDO SU CAPACIDAD DE PAGO PODRÁ RESOLVER EL CONTRATO Y PROCEDER DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ==========

C) CUANDO EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) DEL PRESENTE CONTRATO SEA MODIFICADO EN CUANTO A LA FECHA DE PAGO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SIEMPRE QUE LA ARRENDATARIA SUSCRIBA EL NUEVO CALENDARIO DE PAGOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. EN CASO DE QUE LA MODIFICACIÓN DE FECHA GENERE INTERESES CORRIDOS SE EMITIRÁ UNA CUOTA EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO LAS COMISIONES QUE GENERE SEGÚN TARIFARIO DE LA LOCADORA. ======

D) CUANDO EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) SEA MODIFICADO EN CUANTO A LA COMISIÓN DE ESTRUCTURACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO EL IMPORTE POR DICHO CONCEPTO DISMINUYA AL ORIGINALMENTE PACTADO. ESA MODIFICACIÓN SERÁ INFORMADA A LA ARRENDATARIA A TRAVÉS DE UNA CARTA QUE ENVIARÁ LA LOCADORA EN ESE SENTIDO. ==========

15.3 LAS PARTES ACUERDAN QUE LA LOCADORA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA COBRAR A LA ARRENDATARIA UNA COMISIÓN POR ESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO COMISIONES DE COBRANZA POR LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. LOS IMPORTES DE LAS COMISIONES DE ESTRUCTURACIÓN Y DE COBRANZAS ANTES MENCIONADAS, SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) Y/O TARIFARIO DE LA LOCADORA. ==

ASIMISMO, LA ARRENDATARIA PAGARÁ A LA LOCADORA COMISIONES POR MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y POR PRE-CANCELACIÓN PARCIAL O TOTAL Y POR DESISTIMIENTO HASTA ANTES DEL DESEMBOLSO AL PROVEEDOR LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN REGULADAS EN EL TARIFARIO DE LA LOCADORA, MÁS INTERESES CORRIDOS, GASTOS, TRIBUTOS PENDIENTES Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO ADEUDADO RELACIONADO CON ESTA OPERACIÓN. LA ARRENDATARIA AUTORIZA A LA LOCADORA PARA QUE LAS COMISIONES ANTES INDICADAS SEAN CARGADAS DIRECTAMENTE EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE TENGA LA ARRENDATARIA. ==========

15.4 LA ARRENDATARIA DECLARA QUE DESARROLLA SUS ACTIVIDADES CON ARREGLO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y REQUISITOS NACIONALES APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD DE SUS TRABAJADORES. ASIMISMO, LA ARRENDATARIA SE COMPROMETE A ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE MITIGAR CUALQUIER RIESGO AMBIENTAL RELEVANTE QUE PUEDA PRODUCIRSE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. ==========

LA LOCADORA SE RESERVA EL DERECHO DE RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO EN CASO LA ARRENDATARIA INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y REQUISITOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD DE SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO EN CASO NO IMPLEMENTE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS A EFECTOS DE MITIGAR CUALQUIER RIESGO AMBIENTAL RELEVANTE QUE PUDIERA PRODUCIRSE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. ==========

15.5 EN CASO EL EQUIPO ESTÉ CONSTITUIDO POR BIENES MUEBLES A EXCEPCIÓN DE UNIDADES VEHICULARES, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A REMITIR CORRECTAMENTE LLENADOS A LA LOCADORA AL INICIO DE CADA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, Y DE CADA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO, EL DOCUMENTO DENOMINADO "REPORTE DE DESGLOSE DE VALORES ASEGURADOS", ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SBS N° 1305-2005 QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA RESERVA DE RIESGOS CATASTRÓFICOS Y DE SINIESTRALIDAD INCIERTA". =====

15.6 ASIMISMO, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA BAJO RESPONSABILIDAD A COMUNICAR A LA LOCADORA CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE HAYA PRODUCIDO CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA ORIGINALMENTE EN EL "REPORTE DE DESGLOSE DE VALORES ASEGURADOS", EN ESPECIAL EN CASO EL EQUIPO SEA TRASLADADO A UN LOCAL DISTINTO AL INDICADO EN EL ANEXO I, DICHA COMUNICACIÓN DEBERÁ REALIZARSE ANTES QUE SE PRODUZCA EL REFERIDO TRASLADO. ==

15.7 EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N°13 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 299 – LEY QUE REGULA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO – RESPECTO DE EL EQUIPO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LA ARRENDATARIA GOZARÁ PARA TODOS LOS EFECTOS DE SUS RELACIONES CON TERCEROS, SEAN ENTIDADES DEL ESTADO O PRIVADOS, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE ESTÁN RELACIONADOS A TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS Y/O ESCRITOS ANTE ENTIDADES PÚBLICAS, PODERES DEL ESTADO Y ENTIDADES PRIVADAS, DE LOS DERECHOS Y VENTAJAS COMO SI TUVIERA LA CONDICIÓN DE PROPIETARIA DE DICHOS BIENES, EXCEPTO LOS REFERENTES A LA DISPOSICIÓN, ENAJENACIÓN, TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD Y/O CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE LOS MISMOS, DADO QUE HASTA QUE LA ARRENDATARIA EJERZA LA OPCIÓN EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA CLÁUSULA NOVENA, LA LOCADORA ES LA PROPIETARIO DE EL EQUIPO. ==========

15.8 LAS PARTES DECLARAN Y PRESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE PERMITIRÁ IDENTIFICAR A EL EQUIPO Y QUE NO SE ENCUENTRA EN EL ANEXO I, TALES COMO NÚMERO DE PLACA Y/O NÚMERO DE MOTOR Y/O NÚMERO DE SERIE, SEA CONSIGNADA EN LA CONCLUSIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA ORIGINE, LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA LOCADORA Y AL NOTARIO QUE EXTENDERÁ LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. ==========

15.9 EN EL SUPUESTO QUE LA ARRENDATARIA SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA PERSONA NATURAL REPRESENTADA POR APODERADOS O REPRESENTANTES ACREDITADOS FRENTE A LA LOCADORA, ESTA ÚLTIMA NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD EN CASO QUE LOS PODERES DE LOS REPRESENTANTES HAYAN SIDO MODIFICADOS Y/O REVOCADOS; EN CONSECUENCIA LA ARRENDATARIA RENUNCIA EXPRESAMENTE A CUALQUIER INDEMNIZACIÓN, ACCIÓN, Y/O RECLAMO QUE PRETENDA CUESTIONAR LA VALIDEZ DE LA (S) OPERACIÓN (ES) DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LOS CITADOS APODERADOS O REPRESENTANTES HUBIERAN REALIZADO EN REPRESENTACIÓN DE LA ARRENDATARIA, AUN CUANDO LOS PODERES OTORGADOS HUBIEREN SIDO REVOCADOS O MODIFICADOS. ==========

LAS PARTES DECLARAN QUE NO SERÁ APLICABLE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE EN CASO QUE LA REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN HUBIERE SIDO PREVIAMENTE COMUNICADA A LA LOCADORA POR ESCRITO ADJUNTANDO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, DEJANDO CONSTANCIA QUE PARA ESTOS EFECTOS SE NECESITARÁ LA CONFORMIDAD DE LA LOCADORA, ENCONTRÁNDOSE FACULTADA PARA SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA PRESENTADA POR LA ARRENDATARIA CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR EL CAMBIO Y/O MODIFICACIÓN DE APODERADOS O REPRESENTANTES. ==========

LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE PODERES, ÚNICAMENTE SURTIRÁ EFECTOS FRENTE A LA LOCADORA LUEGO DE TRANSCURRIDOS CINCO (05) DÍAS NATURALES DE RECIBIDOS EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

LOCADORA. ANTES DEL VENCIMIENTO DE DICHO PLAZO, LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN MODIFICADAS O REVOCADAS SEGUIRÁN VIGENTES Y VÁLIDAS FRENTE A LA LOCADORA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. ==========

15.10 PARA EL CASO QUE EL EQUIPO SEA UN BIEN REGISTRABLE, LA ARRENDATARIA QUEDA OBLIGADA A ENTREGAR A LA LOCADORA UNA COPIA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD EXPEDIDA POR EL RESPECTIVO REGISTRO PÚBLICO, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS DE HABER SIDO RECIBIDA. VENCIDO EL PLAZO SEÑALADO SIN QUE HAYA VERIFICADO LA ENTREGA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD A LA LOCADORA, ÉSTA QUEDARÁ FACULTADA A OBTENER DIRECTAMENTE DEL REGISTRO PÚBLICO COPIA DE LA INDICADA TARJETA DE PROPIEDAD, SIENDO DE CARGO DE LA ARRENDATARIA LOS COSTOS QUE LA OBTENCIÓN DE LA REFERIDA COPIA ORIGINE, LOS CUALES LA ARRENDATARIA AUTORIZA A QUE SE LE DEBITEN DE CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE MANTIENE EN LA LOCADORA, AÚN PARA EL CASO DE QUE NO EXISTA LA SUFICIENTE PROVISIÓN DE FONDOS. ==========

15.11 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO N°179 DE LA LEY N°26702 – LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS Y ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS – TODA LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE LA ARRENDATARIA HAYA PRESENTADO A LA LOCADORA Y LA QUE PUEDA PRESENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA. ==========

DÉCIMA SEXTA: DEL CONSENTIMIENTO, BUENA FE Y LEALTAD NEGOCIAL. ==========

16.1 LAS PARTES RECONOCEN QUE EL CONTRATO SE HA PERFECCIONADO CON EL PLENO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, TAL COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO N°1352 DEL CÓDIGO CIVIL. EN CONSECUENCIA, NO ASISTE A LAS PARTES LA FACULTAD DE RESOLVERLO UNILATERALMENTE, SALVO LOS CASOS EXPRESAMENTE CONTENIDOS EN LA LEY O EN ESTE CONTRATO. ==========

16.2 LAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE HA NEGOCIADO Y CELEBRADO SEGÚN LAS REGLAS DE LA BUENA FE Y LEALTAD NEGOCIAL, REGLAS QUE TAMBIÉN SERÁN OBSERVADAS AL MOMENTO DE SU INTERPRETACIÓN Y/O EJECUCIÓN. ==========

QUE CON RELACIÓN A LO EXPRESADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE LA ARRENDATARIA DECLARA QUE EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO ENVIADO POR LA LOCADORA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ARRENDATARIA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, MANIFESTANDO BAJO RESPONSABILIDAD QUE AL MISMO NO SE LE HA REALIZADO NINGUNA MODIFICACIÓN Y/O CAMBIO QUE ALTERE LA COMÚN INTENCIÓN DE LAS PARTES. ==========

DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DE TARIFAS Y OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ==========

17.1 SIN PERJUICIO DE LO INDICADO EN EL NUMERAL 8.7 DE LA CLÁUSULA OCTAVA, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA LOCADORA, ACTUANDO UNILATERALMENTE, PODRÁ: (I) MODIFICAR LAS TASAS DE INTERÉS, COMISIONES, GASTOS Y DEMÁS CONDICIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO; O (II) INCORPORAR NUEVAS COMISIONES O GASTOS. PARA QUE TALES DECISIONES SE HAGAN EFECTIVAS, LA LOCADORA DEBERÁ COMUNICARLAS A LA ARRENDATARIA EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS INDICADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y DENTRO DEL PLAZO QUE SE SEÑALA EN EL SIGUIENTE NUMERAL. =======

DE NO ESTAR CONFORME, LA ARRENDATARIA PUEDE DAR POR CONCLUIDA ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL. PARA QUE EJERZA ESTE DERECHO, CURSARÁ UNA COMUNICACIÓN ESCRITA A LA LOCADORA, COMPROMETIÉNDOSE A PAGAR EL SALDO DEUDOR Y LOS DEMÁS CONCEPTOS INDICADOS POR LA LOCADORA SEGÚN ESTE CONTRATO, E INFORMANDO SI EJERCERÁ O NO LA OPCIÓN. DE ACUERDO CON ELLO, LA LOCADORA PROCEDERÁ A LIQUIDAR DICHO SALDO A FIN DE QUE LA ARRENDATARIA PROCEDA A CANCELARLO Y DE SER EL CASO, ELABORARÁ LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE LA OPCIÓN. ======

17.2 CUALQUIER INCREMENTO EN LAS TASAS DE INTERÉS, COMISIONES Y/O GASTOS, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS COMISIONES Y GASTOS EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL TARIFARIO DE LA LOCADORA, SERÁN NOTIFICADOS A LA ARRENDATARIA CON UNA ANTICIPACIÓN DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A LA FECHA EFECTIVA DE APLICACIÓN. CUANDO DICHAS VARIACIONES FUESEN BENEFICIOSAS PARA LA ARRENDATARIA, SURTIRÁN EFECTOS EN FORMA INMEDIATA, SIN NECESIDAD DE COMUNICACIÓN ALGUNA. LA MODIFICACIÓN DE OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES DEBERÁ SER COMUNICADA POR LA LOCADORA A LA ARRENDATARIA, CON UNA ANTICIPACIÓN DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. =========

17.3 LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE DE NO RECIBIR RESPUESTA DE LA ARRENDATARIA LUEGO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO DE RECIBIDA LA COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE, LA LOCADORA DARÁ POR ACEPTADAS LAS MODIFICACIONES Y ÉSTAS SE HARÁN EFECTIVAS SIN QUE SEA NECESARIO FIRMAR NINGÚN CONTRATO MODIFICATORIO, ADENDA, MINUTA Y/U OTRO DOCUMENTO SIMILAR. DE SER EL CASO, JUNTO A LAS COMUNICACIONES PREVIAS, LA LOCADORA DEBERÁ ALCANZAR LA MODIFICACIÓN AL CRONOGRAMA DE PAGOS. ==========

17.4 LAS PARTES ACUERDAN QUE SE UTILIZARÁN COMO MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE SE EFECTÚEN, LA PUBLICACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE LA LOCADORA TENGA A SU DISPOSICIÓN, DÁNDOSE PREFERENCIA A LOS AVISOS ESCRITOS AL DOMICILIO DE LA ARRENDATARIA Y/O COMUNICADOS POR FAX Y/O MENSAJES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y/O AVISOS EN SUS LOCALES Y/O PÁGINA WEB Y/O AVISOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA Y/U OTROS MEDIOS QUE LA LOCADORA TENGA A SU DISPOSICIÓN. LA ARRENDATARIA DECLARA QUE DICHOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN SON SUFICIENTES Y ADECUADOS PARA TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO POR LOS CONCEPTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA, NO PUDIENDO EN EL FUTURO DESCONOCER ESTOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN O TACHARLOS DE INSUFICIENTES. LA ARRENDATARIA AUTORIZA A LA LOCADORA PARA QUE LE BRINDE CUALQUIER INFORMACIÓN, PROMOCIÓN O PUBLICIDAD SOBRE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS ADMINISTRADOS POR ELLA O TERCEROS, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ANTES INDICADOS. ======

17.5 QUE TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD, LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE FORMALIZAN CUALQUIERA DE LAS MODIFICACIONES REGULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ ACEPTADAS Y/O EJECUTADAS POR LA LOCADORA, DEPENDIENDO CUAL HA SIDO LA SOLICITUD DE LA ARRENDATARIA, RESULTAN VINCULANTE Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO ENTRE AMBAS PARTES, CONSTITUYENDO DESDE EL PUNTO DE VISTA FORMAL PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, MODIFICÁNDOLO ÚNICAMENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN DICHOS DOCUMENTOS. ==========

17.6 FINALMENTE, PARA EFECTOS DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO RELACIONADAS AL ANEXO I Y/O AL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II), SIN PERJUICIO DE OPTAR POR LA FORMALIDAD INDICADA EN EL ACÁPITE O CLÁUSULA PERTINENTE, LA MISMA QUE TENDRÁ Y PRODUCIRÁ PLENOS EFECTOS JURÍDICOS AL SOLO CUMPLIMIENTO DE LA MISMA; DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N°143 DEL CÓDIGO CIVIL, ES VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTABLECER QUE LA LOCADORA DE MANERA UNILATERAL SE ENCONTRARÁ FACULTADA PARA MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA TAL EFECTO SUSCRIBIRÁ UN INSTRUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO DENOMINADO "**MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO**" O A SU ELECCIÓN DICHA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ A TRAVÉS DE UN CONTRATO

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

MODIFICATORIO, PARA TAL EFECTO LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A FIRMAR LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. ==========

NO OBSTANTE A LO ACORDADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN CASO DE MODIFICACIÓN AL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II), A DECISIÓN DE LA LOCADORA, PODRÁ MANTENERSE INALTERADO EL MISMO, GENERÁNDOSE CUOTAS EXTRAORDINARIAS, POR EL INCREMENTO DEL VALOR REFERENCIAL. ==========

DÉCIMA OCTAVA: APLICACIÓN DE NORMAS PRUDENCIALES. ==========

18.1 LA LOCADORA PODRÁ RESOLVER O MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO EN ASPECTOS DISTINTOS A LAS TASAS DE INTERÉS, COMISIONES O GASTOS SIN EL AVISO PREVIO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA PRECEDENTE, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS PRUDENCIALES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA SEGUROS Y AFP Y DEMÁS ENTES SUPERVISORES, ENTRE OTRAS LAS REFERIDAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE SOBREENDEUDAMIENTO DE DEUDORES MINORISTAS, POR CONSIDERACIONES DEL PERFIL DE LA ARRENDATARIA VINCULADAS AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS O DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, POR FALTA DE TRANSPARENCIA DE LA ARRENDATARIA O POR CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVA A NORMAS PRUDENCIALES QUE EMITA DICHA ENTIDAD EN EL FUTURO. ==========

LA FALTA DE TRANSPARENCIA DE LA ARRENDATARIA SE PRESENTA ENTRE OTROS CASOS, CUANDO EN LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA INFORMACIÓN SEÑALADA O PRESENTADA POR LA ARRENDATARIA ANTES DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SE DESPRENDA QUE DICHA INFORMACIÓN ES INEXACTA, INCOMPLETA, FALSA O INCONSISTENTE CON LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE DECLARADA O ENTREGADA POR LA ARRENDATARIA Y QUE REPERCUTA NEGATIVAMENTE EN EL RIESGO DE REPUTACIÓN O LEGAL QUE ENFRENTE LA LOCADORA. ==========

18.2 EN CASO LA LOCADORA DECIDA RESOLVER O MODIFICAR LAS CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS CAUSAS INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ REMITIR UNA COMUNICACIÓN AL DOMICILIO DE LA ARRENDATARIA O A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ESTA COMUNICACIÓN DEBERÁ SEÑALAR EL MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE ESTA SE PRODUZCA COMO CONSECUENCIA DE LA DETECCIÓN DE ACTIVIDADES QUE ATENTAN CONTRA EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS O POR LA FALTA DE TRANSPARENCIA A LA QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ACÁPITE PRECEDENTE. ==========

EN CASO DE RESOLUCIÓN SE APLICARÁ SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO. ==========

DÉCIMA NOVENA: DEL DOMICILIO, COMPETENCIA Y GASTOS. ==========

19.1 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS ÚNICOS DOMICILIOS VÁLIDOS SON LOS QUE APARECEN EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE CONTRATO. ASIMISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA LOCADORA SE ENCONTRARÁ FACULTADA PARA QUE LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RELACIONADAS Y/O VINCULADAS AL PRESENTE CONTRATO, SEAN REALIZADAS VÍA ELECTRÓNICA, OBLIGÁNDOSE A MANTENERLA ACTIVA DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA ESTOS EFECTOS SE ENTENDERÁ QUE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES AQUELLA QUE LA ARRENDATARIA HA UTILIZADO EN LA ETAPA DE NEGOCIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O LA DIRECCIÓN QUE ÉSTA INDIQUE EXPRESAMENTE. ==

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DEBERÁ SER COMUNICADO POR ESCRITO. EL CAMBIO QUE NO SE AJUSTE A ESTA DISPOSICIÓN NO SERÁ VÁLIDO. ==========

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE PARA TODO LO QUE SE REFIERE A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS EFECTOS, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y SALAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA CERCADO O A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL DOMICILIO DE LA ARRENDATARIA A ELECCIÓN DE LA LOCADORA. ==========

TODAS LAS PARTES CONTRATANTES EN TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO DE SUS DOMICILIOS Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE ACÁPITE. ==========

19.2 SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO NO ESTÁ AFECTO A IMPUESTOS Y QUE TODOS LOS GASTOS NOTARIALES, REGISTRALES Y DEMÁS QUE IRROGUE EL PRESENTE CONTRATO SERÁN DE CUENTA EXCLUSIVA DE LA ARRENDATARIA. ==========

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE SEAN DE LEY, PRACTIQUE LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES Y CUIDE DE PASAR LOS PARTES DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE, EN CASO ASÍ SEA SOLICITADO POR LA LOCADORA, PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA PARTIDA REGISTRAL CORRESPONDIENTE. ==========

LIMA, VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. ==========

FIRMADO: HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI.- PIE DE FIRMA: BANCO PICHINCHA.- HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI. ======

FIRMADO: CESAR AUGUSTO LOZADA OYOLA.- PIE DE FIRMA: BANCO PICHINCHA.- CESAR AUGUSTO LOZADA OYOLA. ==========

FIRMADO: CESAR MENDOZA QUISPE.- PIE DE FIRMA: CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL.- CESAR MENDOZA QUISPE. ==========

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR ALEJANDRO MANUEL ALTAMIRANO MENDOZA.- ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 73640. ==========

PRIMERA CLAUSULA ADICIONAL.- INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO A TÍTULO PERSONAL **CESAR MENDOZA QUISPE** DE NACIONALIDAD PERUANA IDENTIFICADO(A) CON D. N. I. N° 28267317, ESTADO CIVIL CASADO(A), SEÑALANDO DOMICILIO LEGAL PARA ESTOS EFECTOS EN AV. GUARDIA CIVIL 1321 INTERIOR 2103 URB. VILLA VICTORIA DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA CON EL OBJETO DE CONSTITUIRSE EN DEPOSITARIO DE EL EQUIPO, ACEPTANDO EL CARGO, QUIEN RESPONDERÁ POR EL ESTADO DEL MISMO, ASUMIENDO TODAS LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y/O PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS QUE POR LEY CORRESPONDEN A TAL CONDICIÓN, COMPROMETIÉNDOSE A RESGUARDAR EL EQUIPO A FIN DE EVITAR QUE LE SOBREVENGA UNA DEPRECIACIÓN SUSTANCIAL QUE DISMINUYA EL VALOR DEL MISMO. EL DEPOSITARIO NO PERCIBIRÁ NINGUNA RETRIBUCIÓN POR EL CARGO QUE DESEMPEÑA. ==========

FECHA UT SUPRA. ==========

FIRMADO: CESAR MENDOZA QUISPE.- PIE DE FIRMA: CESAR MENDOZA QUISPE.- D. N. I. N° 28267317. ==========

AUTORIZA LA CLAUSULA ADICIONAL EL DOCTOR ALEJANDRO MANUEL ALTAMIRANO MENDOZA.- ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 73640. ==========

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

ANEXO I
RELACION DE BIENES

ARRENDATARIA : CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL

R.U.C. : 20452440912
CONTRATO : 0015102020
DIRECCION : AV GUARDIA CIVIL 1321 INT 2103 UR VILLA VICTORIA SURQUILLO, SURQUILLO, LIMA, LIMA

PROVEEDOR	TRACTO CAMIONES USA SAC			
DIRECCION	AV. NICOLAS AYLLON 3904, ATE, LIMA, LIMA			
DESCRIPCION DEL BIEN/EL EQUIPO		NUEVO	CAN	PRECIO TOTAL
UBICACION DEL BIEN/EL EQUIPO: AV GUARDIA CIVIL 1321 INT 2103 UR VILLA VICTORIA SURQUILLO, SURQUILLO, LIMA, LIMA				
CAMION - MARCA: FOTON - MODELO: BJ3259DLPKB-A1 AÑO MODELO:2020 Nº DE MOTOR 76282752 Nº DE SERIE LVBV6PEB3LT500313		Si	1	US$ 95,000.00
CAMION - MARCA: FOTON - MODELO: BJ3259DLPKB-A1 AÑO MODELO: 2020 Nº DE MOTOR 76282743 Nº DE SERIE LVBV6PEB8LT500310		Si	1	US$ 95,000.00
CAMION - MARCA: FOTON - MODELO: BJ3259DLPKB-A1 AÑO MODELO:2020 Nº DE MOTOR 76282750 Nº DE SERIE LVBV6PEBXLT500311		Si	1	US$ 95,000.00
CAMION - MARCA: FOTON - MODELO: BJ3259DLPKB-A1 AÑO MODELO:2020 Nº DE MOTOR 76282753 Nº DE SERIE LVBV6PEB1LT500312		Si	1	US$ 95,000.00
CAMION - MARCA: FOTON - MODELO: BJ3319DMPKC-AB AÑO MODELO:2020 Nº DE MOTOR 76650108 Nº DE SERIE LVBV7PEC8LT050437		Si	1	US$ 118,000.00
CAMION - MARCA: FOTON - MODELO: BJ3259DLPKE-A1 AÑO MODELO 2020 Nº DE MOTOR 76656353 Nº DE SERIE LVBV6PEB1LR026729		Si	1	US$ 112,000.00
	TOTAL POR PROVEEDOR US$			610,000.00
	TOTAL POR PROVEEDOR S/			0.00
	TOTAL ADQUISICION PROVEEDORES LOCALES US$			610,000.00

FIRMADO: CESAR MENDOZA QUISPE.- PIE DE FIRMA: CONFORME.- CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL.- CESAR MENDOZA QUISPE. ==========
FIRMADO: HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI.- PIE DE FIRMA: CONFORME.- BANCO PICHINCHA. ==========
FIRMADO: CESAR AUGUSTO LOZADA OYOLA.- PIE DE FIRMA: CONFORME.- BANCO PICHINCHA. ==========

ANEXO II
HOJA RESUMEN - CALENDARIO DE PAGOS

ARRENDATARIA : CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL

R.U.C. : 20452440912
CONTRATO : 0015102020
DIRECCION : AV GUARDIA CIVIL 1321 INT 2103 UR VILLA VICTORIA SURQUILLO, SURQUILLO, LIMA, LIMA

VALOR REFERENCIAL : US$ 610,000.00 — COSTO EFECTIVO ANUAL 7.06 % — GARANTIA DINERARIA : US$ 0.00
CAPITAL FINANCIADO : US$ 516,949.15 — TEA 6.80 % — CARTA Nº : 00016119

CONCEPTO	Nº		CAPITAL	INTERES DE CAPITAL	SEGURO	INTERES SEGURO	CUOTA	IGV CUOTA	CUOTA LEASING INC. IGV	COMISION DE COBRANZA INC. IGV	TOTAL A PAGAR
CUOTA INICIAL	000	US$	103,389.83	0.00	0.00	0.00	103,389.83	18,610.17	122,000.00	0.00	122,000.00
CUOTA	001	US$	7,552.52	2,273.48	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	002	US$	7,594.04	2,231.96	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	003	US$	7,635.78	2,190.22	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	004	US$	7,677.76	2,148.24	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	005	US$	7,719.97	2,106.03	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	006	US$	7,762.41	2,063.59	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	007	US$	7,805.08	2,020.92	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	008	US$	7,847.99	1,978.01	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	009	US$	7,891.13	1,934.87	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	010	US$	7,934.51	1,891.49	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	011	US$	7,978.13	1,847.87	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	012	US$	8,021.99	1,804.01	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	013	US$	8,066.09	1,759.91	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	014	US$	8,110.43	1,715.57	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	015	US$	8,155.02	1,670.98	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	016	US$	8,199.85	1,626.15	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	017	US$	8,244.93	1,581.07	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	018	US$	8,290.25	1,535.75	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22

Continúa ...

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

ANEXO II
HOJA RESUMEN - CALENDARIO DE PAGOS

ARRENDATARIA : CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL

R.U.C. : 20452440912
CONTRATO : 0015102020
DIRECCION : AV GUARDIA CIVIL 1321 INT 2103 UR VILLA VICTORIA SURQUILLO, SURQUILLO, LIMA, LIMA

VALOR REFERENCIAL : US$ 610,000.00 — COSTO EFECTIVO ANUAL 7.06 % — GARANTIA DINERARIA : US$ 0.00
CAPITAL FINANCIADO : US$ 516,949.15 — TEA 6.80 % — CARTA N° : 00016119

CONCEPTO	N°		CAPITAL	INTERES DE CAPITAL	SEGURO	INTERES SEGURO	CUOTA	IGV CUOTA	CUOTA LEASING INC. IGV	COMISION DE COBRANZA INC. IGV	TOTAL A PAGAR
CUOTA	019	US$	8,335.82	1,490.18	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	020	US$	8,381.65	1,444.35	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	021	US$	8,427.73	1,398.27	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	022	US$	8,474.06	1,351.94	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	023	US$	8,520.64	1,305.36	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	024	US$	8,567.48	1,258.52	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	025	US$	8,614.58	1,211.42	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	026	US$	8,661.94	1,164.06	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	027	US$	8,709.56	1,116.44	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	028	US$	8,757.44	1,068.56	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	029	US$	8,805.58	1,020.42	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	030	US$	8,853.99	972.01	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	031	US$	8,902.66	923.34	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	032	US$	8,951.60	874.40	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	033	US$	9,000.81	825.19	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	034	US$	9,050.29	775.71	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	035	US$	9,100.04	725.96	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	036	US$	9,150.07	675.93	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	037	US$	9,200.37	625.63	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22

Continúa ...

ANEXO II
HOJA RESUMEN - CALENDARIO DE PAGOS

ARRENDATARIA : CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL

R.U.C. : 20452440912
CONTRATO : 0015102020
DIRECCION : AV GUARDIA CIVIL 1321 INT 2103 UR VILLA VICTORIA SURQUILLO, SURQUILLO, LIMA, LIMA

VALOR REFERENCIAL : US$ 610,000.00 — COSTO EFECTIVO ANUAL 7.06 % — GARANTIA DINERARIA : US$ 0.00
CAPITAL FINANCIADO : US$ 516,949.15 — TEA 6.80 % — CARTA N° : 00016119

CONCEPTO	N°		CAPITAL	INTERES DE CAPITAL	SEGURO	INTERES SEGURO	CUOTA	IGV CUOTA	CUOTA LEASING INC. IGV	COMISION DE COBRANZA INC. IGV	TOTAL A PAGAR
CUOTA	038	US$	9,250.95	575.05	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	039	US$	9,301.80	524.20	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	040	US$	9,352.94	473.06	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	041	US$	9,404.36	421.64	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	042	US$	9,456.06	369.94	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	043	US$	9,508.04	317.96	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	044	US$	9,560.31	265.69	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	045	US$	9,612.86	213.14	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	046	US$	9,665.71	160.29	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	047	US$	9,718.85	107.15	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
CUOTA	048	US$	9,772.27	53.73	0.00	0.00	9,826.00	1,768.68	11,594.68	3.54	11,598.22
OPCION DE COMPRA		US$	1.00	0.00			1.00	0.18	1.18	0.00	1.18

El presente contrato está sujeto a una comisión de estructuración/activación ascendente a US$ 1,830.00 + IGV, la cual será cobrada vía cuota extraordinaria

Continúa ...

ANEXO II
HOJA RESUMEN - CALENDARIO DE PAGOS

ARRENDATARIA : CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL

R.U.C. : 20452440912
CONTRATO : 0015102020
DIRECCION : AV GUARDIA CIVIL 1321 INT 2103 UR VILLA VICTORIA SURQUILLO, SURQUILLO, LIMA, LIMA

VALOR REFERENCIAL : US$ 610,000.00 — COSTO EFECTIVO ANUAL 7.06 % — GARANTIA DINERARIA : US$ 0.00
CAPITAL FINANCIADO : US$ 516,949.15 — TEA 6.80 % — CARTA N° : 00016119

CONCEPTO	N°	CAPITAL	INTERES DE CAPITAL	SEGURO	INTERES SEGURO	CUOTA	IGV CUOTA	CUOTA LEASING INC. IGV	COMISION DE COBRANZA INC. IGV	TOTAL A PAGAR

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

FIRMADO: CESAR MENDOZA QUISPE.- PIE DE FIRMA: CONFORME.- CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL.- CESAR MENDOZA QUISPE. ==========
FIRMADO: HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI.- PIE DE FIRMA: CONFORME.- BANCO PICHINCHA. ==========
FIRMADO: CESAR AUGUSTO LOZADA OYOLA.- PIE DE FIRMA: CONFORME.- BANCO PICHINCHA. ==========

BANCO PICHINCHA
Se trata de ti.

ANEXO III

HOJA RESUMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Fecha: 28 / 10 / 2020
DD / MM / AAAA

1. Datos de la Arrendataria

Denominación/Razón Social	CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL	RUC	2 0 4 5 2 4 4 0 9 1 2
Domicilio Electrónico	cmendoza@constructoramendoza.com		

2. Información de la Operación

Número del contrato	0015102020				
Monto total del Crédito (incl. IGV):	610,000.00	Moneda:	USD		
Importe de cuota inicial (incl. IGV):	122,000.00	Moneda:	USD	Plazo del Crédito (en meses):	48
Importe de opción de compra (incl. IGV):	1.18	Moneda:	USD	Periodo(s) de gracia (en meses):	-

3. Tasas

TEA (año 360) - fija[1]	6.80%
TCEA	7.06%

4. Tasas - en caso de Incumplimiento de Obligaciones (1)

Tasa de interés moratoria efectiva anual (año 360) (2)	Max 35% en MN y ME
Tasa de interés compensatoria vencido (año 360) (3)	Max 25% en MN y ME

5. Comisiones y Gastos

Comisión de estructuración/activación (4) (5)	USD 1,830.00+IGV
Comisión de cobranza/Portes (4)	USD 3.54
Comisión por pago tardío (3) (4) (5) (8)	1%-4% en MN 1%-4% en ME (Min 50.00 Max 300.00)
Comisión por pago tardío (4) (5) (9)	35.00 en MN 10.00 en ME
Otras Comisiones Y Gastos	Las comisiones que sean cobradas en atención a solicitudes específicas de LA ARRENDATARIA se encuentran en el Tarifario de LA LOCADORA para Personas Jurídicas, operaciones de Leasing en M.N y M.E. (página web)

10/2020

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

BANCO PICHINCHA
Se trata de ti.

6. Seguro del Equipo

Tomado por LA LOCADORA e incluido en el capital financiado.	
Tomado por LA LOCADORA vía cuota extraordinaria.	
Contratado directamente por LA ARRENDATARIA y endosado a favor de LA LOCADORA.	x

En caso el plazo de cobertura del seguro indicado sea menor a la vigencia del contrato, LA LOCADORA renovará automáticamente el seguro y la prima correspondiente será cobrada mediante una cuota extraordinaria, dentro del marco del contrato de Arrendamiento Financiero.

7. El Cronograma de Pagos

Forma parte integrante del contrato de arrendamiento financiero, denominado Anexo II, siendo referencial, post desembolso LA LOCADORA enviará a LA ARRENDATARIA el cronograma con las fechas de pago definitivas, dentro del marco del Contrato de Arrendamiento Financiero.

(*) Es la tasa de Interés compensatoria efectiva anual se calcula desde que LA LOCADORA realiza el desembolso total al proveedor de EL EQUIPO, en caso de modificaciones posteriores al desembolso que generen un nuevo Anexo III -Hoja Resumen, desde el momento en que LA LOCADORA realiza la activación de la modificación en su sistema.

(1) En caso de incumplimiento de pago el cliente será reportado en las centrales de riesgos.
(2) Aplica después de la fecha de vencimiento.
(3) Aplica después de la fecha de vencimiento.
(4) En cada desembolso, aplica sobre el monto del préstamo.
(5) Por cada envío de información.
(6) Si el pago se realiza dentro de los 14 días posteriores a la fecha de vencimiento.
(7) Si el pago se realiza desde el día 15 posterior a la fecha de vencimiento.

8. Autorización de los Representantes Legales del CLIENTE

El cliente declara que se le entregó previamente el contrato incluyendo el Anexo III (Hoja Resumen), para su lectura; que se le proporcionó información detallada sobre los intereses, comisiones, gastos y demás condiciones aplicables al crédito; que se absolvieron todas sus dudas; firmándose el contrato que consta del Anexo I (descripción del equipo), Anexo II (cronograma de pagos) y Anexo III (Hoja Resumen).

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN

La versión registrada en los medios electrónicos del BANCO prevalecerá para el caso de que i) el CLIENTE hubiera obtenido el presente formato de contrato a través de la página web del BANCO, o a través de cualquier otro medio electrónico que el BANCO hubiera puesto a su disposición, y ii) existiera alguna discrepancia entre el texto del presente documento impreso y el texto del archivo electrónico del cual se tomó.

FIRMADO: HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI.- PIE DE FIRMA: FIRMA EL BANCO. ==========
FIRMADO: CESAR AUGUSTO LOZADA OYOLA.- PIE DE FIRMA: FIRMA EL BANCO. ==========
FIRMADO: CESAR MENDOZA QUISPE.- PIE DE FIRMA: FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL.- NOMBRES Y APELLIDOS: CESAR MENDOZA QUISPE.- N° DOI 28267317. ==========
C O N C L U S I O N: ==========
FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A LOS COMPARECIENTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERAN, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TÍTULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO; CONOCER SUS IDENTIDADES RECÍPROCAMENTE Y RECONOCER COMO SUYAS/LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINAN. ==========
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION SBS NUMERO 5709-2012: YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA DISPOSICION ESTABLECIDA POR LA RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS NUMERO 5709-2012, RESPECTO A LA PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO APLICABLE A LOS NOTARIOS. EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE NO TIENE RELACION ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE LO CONCERNIENTE A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LICITO; HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACION JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. ==========
CONSTANCIA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL LITERAL A DEL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL [illegible] DEJO CONSTANCIA QUE, EL OTORGANTE Y/O INTERVINIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑOR CESAR

JKMB GENERADES S.R.L.

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

MENDOZA QUISPE, HA CUMPLIDO CON PRESENTAR SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, Y QUE SE HA OBTENIDO LA COMPARACION BIOMETRICA RESPECTO DEL MISMO, EXCEPTO DE LOS SEÑORES HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI Y CESAR AUGUSTO LOZADA OYOLA, DE QUIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL LITERAL D DEL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, DOY FE DEL CONOCIMIENTO DE SU IDENTIDAD, YA QUE EN REPETIDAS OCASIONES HA SUSCRITO ESCRITURAS EN MI DESPACHO. ==========

EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO SE INICIA A FOJAS CON EL NUMERO DE SERIE B: **10470593** Y CONCLUYE A FOJAS CON EL NUMERO DE SERIE B: **10470601 VUELTA**. ==========

FIRMA Y HUELLA DACTILAR DE CESAR MENDOZA QUISPE, EL DIA VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)==========

FIRMA Y HUELLA DACTILAR DE HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI, EL DIA VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)==========

FIRMA Y HUELLA DACTILAR DE CESAR AUGUSTO LOZADA OYOLA, EL DIA TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)==========

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYE EL DIA TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)==========

FIRMADO: DOCTOR DANNON BRENDER LUIS EL DIA TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)==========

EXPIDO ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO A FOJAS .....13543..... EL QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO CONFORME A LEY

LIMA, 02 NOV. 2020

NOTARIA DANNON

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No. : IX
Oficina Registral : LIMA
Placa No.: BHB-875
Partida Registral : 54370029
Placa Ant. :
DUA/DAM : 118-2020-10-300772-1
Título: 2020-2012172
Fecha del Título: 05/11/2020

0901021815

SYLVIA ALICIA LIZAMA OLAYA
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

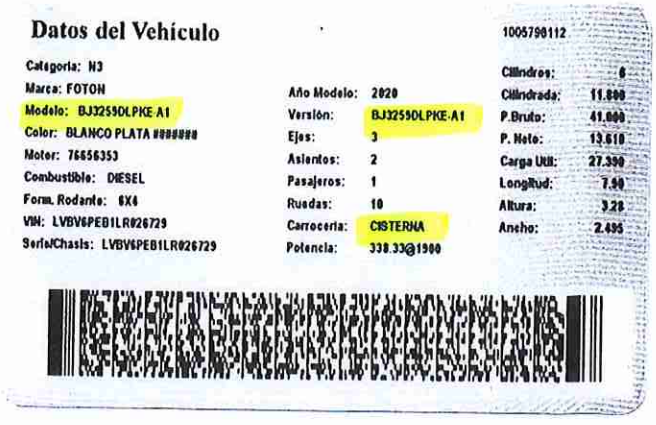

Datos del Vehículo

1005798112

Categoría: N3
Marca: FOTON
Modelo: BJ3259DLPKE-A1
Color: BLANCO PLATA #######
Motor: 76656353
Combustible: DIESEL
Form. Rodante: 6X4
VIN: LVBV6PEB1LR026729
Serie/Chasis: LVBV6PEB1LR026729

Año Modelo: 2020
Versión: BJ3259DLPKE-A1
Ejes: 3
Asientos: 2
Pasajeros: 1
Ruedas: 10
Carrocería: CISTERNA
Potencia: 338.33@1900

Cilindros: 6
Cilindrada: 11.800
P.Bruto: 41.000
P. Neto: 13.610
Carga Útil: 27.390
Longitud: 7.90
Altura: 3.28
Ancho: 2.495

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

VOLQUETE DE 15 M3

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

VOLVO

Volvo Perú S.A.
Carretera Panamericana Sur - Km. 23.88
Km. 23.8 Urb. Panamericana Sur
Lurín - Lima - Lima

R.U.C. 201000700

FACTURA 55

102 - 0018589

CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL
AV. FATIMA MZA. D LOTE. 31 URB. PRADERAS DEL GOLF (3ER PISO) VICTOR LARCO HERRERA / TRUJILLO / LA LIBERTAD
R.U.C.: 20452440912
Parma: 980099

~~Fecha Emisión: 30/05/2014~~ ~~Nro.Pedido: 184-773462~~
Nro.Guia:

Por lo Siguiente:

				PRECIO
Descripción:	CAMION	Modelo:	FM 8x4 R	
Condición:	USADO	Marca:	VOLVO	
Chasis:	93KJS02G9BE773462	Motor:	D13841870A1E	
Año Modelo:	2011	Año Fabricación:	2011	
Origen Básico:	CBU	Origen:	Belgica	
Color:	BLANCO AZUL	Placa:	C5P-863	

Venta de Camión		124,576.
Descuentos		39,830.
Descuento otorgado por la gerencia de ventas de camiones		
Valor de Venta Neto		84,745.
Impuesto General a las Ventas (18 IGV)		15,254.

La unidad se vende donde está y como está. El cliente se compromete en entregar a Volvo copias de los documentos requeridos por la SUNARP para la transferencia: 1.Vig. de poderes con facultades de compra/venta 2.RUC 3.DNI de Rep. Legales 4.Copia SOAT

TOTAL A PAGAR: USD. 100,000.

SON: CIEN MIL y 00/100 Dólares Americanos

S.E.U.O.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Datos del Transportista

Nombre
Domicilio
RUC.

Sírvanse extender su cheque a la orden de **VOLVO PERU**
CANCELADA

Lima, ____ de _____ del

Volvo Perú S.A.

INDUSTRIAS GRAFICAS RAMIREZ S.A.C.
R.U.C. 20510380372
Telfs.: 719-4170 - 719-4171 • Fax: 375-0309
Serie 102 - Del 18,101 al 19,100
Aut. Sunat: 2455872011 • F.I.: 24-02-2014

https://www.telecreditobcp.com/tlcnp/monetary/detailOperOMTRTH.do?methodToC.. 02/06/2014

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No. : IX Oficina Registral : LIMA

Placa No.: C5P-863 Partida Registral : 52178171 Placa Ant. :

DUA/DAM : 172-2011-10-015571-1

Título: 2014-30294 Fecha del Título: 09/01/2014

00005560277

OSWALDO ALEJANDRO ODAR DIAZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

Datos del Vehículo

Categoría:	N3	Año de Fab.:	2011	Cilindros:	6
Marca:	VOLVO	Año Modelo:	2011	Cilindrada:	12.800
Modelo:	FMX 8X4 R	Versión:	8X4R	P.Bruto:	32.000
Color:	BLANCO AZUL [illegible]	Ejes:	4	P. Neto:	15.770
Motor:	D13B428B7A1E	Asientos:	2	Carga Útil:	16.230
Combustible:	PETROLEO	Pasajeros:	1	Longitud:	9.28
Form. Rodante:	8X4	Ruedas:	12	Altura:	3.46
VIN:	93KJS02G1BE774525	Carrocería:	VOLQUETE	Ancho:	2.55
Serie/Chasis:	93KJS02G1BE774525	Potencia:	324@1800		

10023/0425

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

VOLVO

Volvo Perú S.A.

Carretera Panamericana Sur - Km. 23.88
Km. 23.8 Urb. Panamericana Sur
Lurín - Lima - Lima

R.U.C. 2010007003

FACTURA

102 - 0018590

CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL
AV. FATIMA MZA. D LOTE. 31 URB. PRADERAS DEL GOLF (3ER PISO) VICTOR LARCO HERRERA / TRUJILLO / LA LIBERTAD
R.U.C.: 20452440912
Parma: 980099

~~Fecha Emisión: 30/05/2014~~ ~~Nro.Pedido: 185-773463~~
Nro.Guia:

Por lo Siguiente:

Descripción:	CAMION	Modelo:	FM 8x4 R	
Condición:	USADO	Marca:	VOLVO	**PRECIO T**
Chasis:	93KJS02G0BE773463	Motor:	D13841882A1E	
Año Modelo:	2011	Año Fabricación:	2011	
Origen Básico:	CBU	Origen:	Belgica	
Color:	BLANCO AZUL	Placa:	C5P-864	

Venta de Camión	124,576.1
Descuentos	39,830.5
Descuento otorgado por la gerencia de ventas de camiones	
Valor de Venta Neto	84,745.7
Impuesto General a las Ventas (18 IGV)	15,254.2

La unidad se vende donde está y como está. El cliente se compromete en entregar a Volvo copias de los documentos requeridos por la SUNARP para la transferencia: 1.Vig. de poderes con facultades de compra/venta 2.RUC 3.DNI de Rep. Legales 4.Copia SOAT

TOTAL A PAGAR: USD. 100,000.0

SON: CIEN MIL y 00/100 Dólares Americanos

S.E.U.O.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Col

Datos del Transportista

Nombre
Domicilio
RUC.

Sírvanse extender su cheque a la orden de **VOLVO PERU**
CANCELADA

Lima, ____ de _____ del _

Volvo Perú S.A.

INDUSTRIAS GRAFICAS RAMIREZ S.A.C.
R.U.C. 20510380372
Telfs.: 719-4170 - 719-4171 • Fax: 375-0309
Serie 102 - Del 18,101 al 19,100
Aut. Sunat: 2455872011 • F.I.: 24-02-2014

https://www.telecreditobcp.com/tlcnp/monetary/detailOperOMTRTH.do?methodToC... 02/06/2014

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No.: IX Oficina Registral: LIMA

Placa No.: C5P-864 Partida Registral: 52178172 Placa Ant.:

DUA/DAM: 172-2011-10-015572-1

Título: 2014-30294 Fecha del Título: 09/01/2014

0000550278

OSWALDO ALEJANDRO OBAR DIAZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

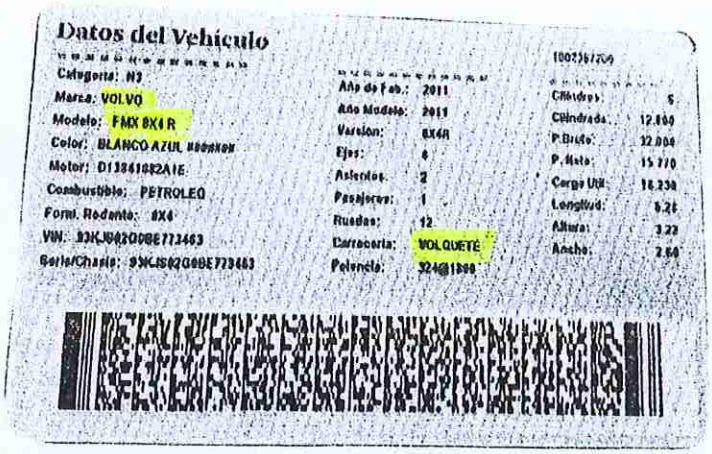

Datos del Vehículo

1002367209

Categoría: N3
Marca: VOLVO
Modelo: FMX 8X4 R
Color: BLANCO AZUL ####
Motor: D13841082A1E
Combustible: PETROLEO
Form. Rodante: 8X4
VIN: 93KJS02G0BE773463
Serie/Chasis: 93KJS02G0BE773463

Año de Fab.: 2011
Año Modelo: 2011
Versión: 8X4R
Ejes: 4
Asientos: 2
Pasajeros: 1
Ruedas: 12
Carrocería: VOLQUETE
Potencia: 324@1800

Cilindros: 6
Cilindrada: 12.800
P.Bruto: 32.000
P.Neto: 15.770
Carga Util: 16.230
Longitud: 6.28
Altura: 3.22
Ancho: 2.60

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

VOLVO

Volvo Perú S.A.
Carretera Panamericana Sur - Km. 23.88
Km. 23.8 Urb. Panamericana Sur
Lurín - Lima - Lima

R.U.C. 2010007003

FACTURA

102 - 0018591

CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL
AV. FATIMA MZA. D LOTE. 31 URB. PRADERAS DEL GOLF (3ER PISO) VICTOR LARGO HERRERA / TRUJILLO / LA LIBERTAD
R.U.C.: 20452440912
Parma: 980099

~~Fecha Emisión: 30/05/2014~~ ~~Nro.Pedido: 187-775237~~
Nro.Guia:

Por lo Siguiente:

Descripción:	CAMION	Modelo:	FM 8x4 R
Condición:	USADO	Marca:	VOLVO
Chasis:	93KJS02G1BE775237	Motor:	D13B43576A1E
Año Modelo:	2011	Año Fabricación:	2011
Origen Básico:	CBU	Origen:	Belgica
Color:	BLANCO AZUL	Placa:	C8L-873

	PRECIO T
Venta de Camión	124,576.2
Descuentos	39,830.5
Descuento otorgado por la gerencia de ventas de camiones	
Valor de Venta Neto	84,745.7
Impuesto General a las Ventas (18 IGV)	15,254.2

La unidad se vende donde está y como está. El cliente se compromete en entregar a Volvo copias de los documentos requeridos por la SUNARP para la transferencia: 1.Vig. de poderes con facultades de compra/venta 2.RUC 3.DNI de Rep. Legales 4.Copia SOAT

TOTAL A PAGAR: USD. 100,000.0

SON: CIEN MIL y 00/100 Dólares Americanos

S.E.U.O.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Datos del Transportista

Nombre
Domicilio
RUC.

Sírvanse extender su cheque a la orden de **VOLVO PERU**
CANCELADA

Lima, ____ de _____ del __

Volvo Perú S.A.

INDUSTRIAS GRAFICAS RAMIREZ S.A.C.
R.U.C. 20510380372
Telfs.: 719-4170 - 719-4171 • Fax: 375-0309
Serie 102 - Del 18,101 al 19,100
Aut. Sunat: 2455872011 • F.I.: 24-02-2014

Oficina Principal:
Carretera Panamericana Sur - Km. 23.88
Km. 23.8 Urb. Panamericana Sur
Lurín - Lima - Lima

Teléfono
317-1200

Fax
51-1-317-1201
51-1-317-1202

ADQUIRENTE O US

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No. : IX Oficina Registral : LIMA

Placa No.: C8L-873 Partida Registral : 52215267 Placa Ant.:

DUA/DAM : 172-2011-10-018850-1

Título: 2014-30294 Fecha del Título: 09/01/2014

0000550284

OSWALDO ALEJANDRO OCAR DIAZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

Datos del Vehículo

Categoría: N3
Marca: VOLVO
Modelo: FMX 8X4 R
Color: BLANCO AZUL [illegible]
Motor: D13843578A1E
Combustible: PETROLEO
Ferm. Rodante: 8X4
VIN: 93KJS02G1BE775237
Serie/Chasis: 93KJS02G1BE775237

Año de Fab.:	2011	Cilindros:	5
Año Modelo:	2011	Cilindrada:	12.856
Versión:	8X4R	P. Bruto:	32.[illegible]
Ejes:	4	P. Neto:	15.779
Asientos:	2	Carga Util:	16.[illegible]
Pasajeros:	1	Longitud:	8.25
Ruedas:	12	Altura:	3.46
Carrocería:	VOLQUETE	Ancho:	2.[illegible]
Potencia:	324@1800		

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

VIBRADOR DE CONCRETO A GASOLINA 4 HP 1 3/4"

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

SERVICIOS GENERALES

"MARTIN"

De: Julio Martín Pérez Reyes

H. 6 DE ABRIL Mz. X3 - Lt. 20 - ANCASH - SANTA - CHIMBOTE

R.U.C. Nº 10445608675

FACTURA

0001- Nº 000109

Señor (es): CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL

Dirección: AV. GUARDIA CIVIL Nº 1321 OF 2103 SURQUILLO - LIMA

R.U.C.: 20452440912 Guía de Rem. Nº _____ FECHA: 09/04/2019

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION S/	PREC. UNIT.	IMPORTE
02	UNI	VIBRADOR DE CONCRETO 5.5HP	1,100.00	2,200.00
		13/4" x 6CM 6X160 H1HQX1		
		MOTOR HONDA GASOLINA		
		MARCA : DYNAMIC		

SON: DOS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES.

EDALMARLI IMPRESIONES Y COMERCIALIZADORA E.I.R.L.
R.U.C. 20532091811
Jr. L. Espinar 660 Int. 2 - Chimbote
Serie 001 del 001 al 250
F.I. 02/04/2016 Aut. Nº 0406689143

CHIMBOTE		
DIA	MES	AÑO
09	04	2019

CANCELADO

SUB-TOTAL	1,864.41
I.G.V. 18%	335.59
TOTAL S/.	2,200.00

USUARIO

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

10. Listado de materiales o productos peligrosos, así como sus respectivas hojas MSDS

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

Conforme al Reglamento CE Nº 1907/2006 - REACH y Reglamento CE Nº 1272/2008 - CLP

Diesel B5 (DB5 S-50)

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O LA EMPRESA

1.1 Identificador del producto

Nombre comercial	Diesel B5 (DB5 S-50)
Nombre Químico	NP
Sinónimos	Combustible para motor diesel.
Nº CAS	NP
Nº CE (EINECS)	NP
Nº Índice (Anexo VI Reglamento CE Nº 1272/2008)	NP
Nº Registro	NP
Nº Autorización	NP

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados
NP

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Empresa	REFINERÍA LA PAMPILLA, S.A.A.
Dirección	Casilla Postal 10245 Km. 25 Carretera a Ventanilla. Lima-1 PERU
Teléfono	(51-1) 517-2021(51-1) 517-2022
Fax	(51-1) 5172026
Correo electrónico	NP

1.4 Teléfono de emergencia
Carechem 24: +34 9 1114 2520
Carechem 24: +44 (0) 1235 239 670

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

SECCIÓN 2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla	**2.2 Elementos de la etiqueta**
Clasificación Reg. (CE) 1272/2008 (CLP)	**Etiquetado**

Toxicidad aguda: Tox. ag. 4 Peligro por aspiración: Tox. asp. 1 Carcinogenicidad: Carc. 2 Toxicidad específica en determinados órganos: STOT repe. 2 Peligroso para el medio ambiente acuático: Acuático crónico. 2	**Pictogramas** GHS02 GHS07 GHS08 GHS09	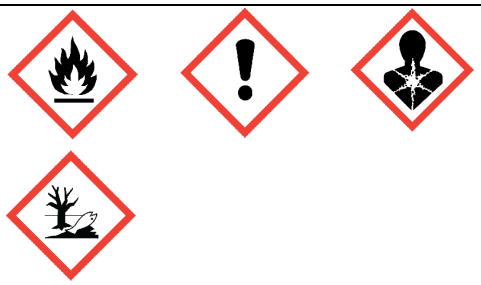
	Palabra de advertencia	Peligro
	Indicaciones de peligro	H226: Líquidos y vapores inflamables. H304: Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias. H315: Provoca irritación cutánea. H332: Nocivo en caso de inhalación. H351: Se sospecha que provoca cáncer. H373: Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas. H411: Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
	Información suplementaria	NP
	Consejos de prudencia	P210: Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. P261: Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280: Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P301+P310: EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA o a un médico. P331: NO provocar el vómito. P501: Eliminar el contenido/recipiente en el contenedor habilitado para tal efecto conforme a la normativa vigente.

2.3 Elementos suplementarios que deben figurar en las etiquetas
NP

2.4 Requisitos especiales de envasado
Recipientes que deben ir provistos de un cierre de seguridad para niños:

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

No aplica.

Advertencia de peligro táctil:

No aplica.

2.5 Otros peligros

Los resultados de la valoración PBT y mPmB del producto, de conformidad con los criterios establecidos en el anexo XIII del reglamento REACH, se pueden consultar en la sección 12.5 de esta FDS.

La información relativa a otros peligros, diferentes a los de la clasificación, pero que, pueden contribuir a la peligrosidad general del producto, se puede consultar en las secciones 5, 6 y 7 de esta FDS.

SECCIÓN 3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

Mezcla de 95% de volumen de gasóleo de automoción (Diesel N.º 2) con 5% de volumen de ésteres metílicos de aceites vegetales y 50 ppm de azufre máximo.

Componentes peligrosos Reg. (CE) 1272/2008 (CLP)	**Concentración** (%)	**Indicaciones de peligro**
Combustibles, gasóleo **Nº CAS**: 68334-30-5 **Nº CE (EINECS)**: 269-822-7	95	H226, H304, H315, H332, H351, H373, H411

SECCIÓN 4. PRIMEROS AUXILIOS

4.1. Descripción de los primeros auxilios

Inhalación: Trasladar al afectado a una zona de aire fresco.
Si la respiración es dificultosa practicar respiración artificial o aplicar oxígeno.

Ingestión/aspiración: NO INDUCIR EL VÓMITO para evitar la aspiración hacia los pulmones.
En caso de entrada accidental de pequeñas cantidades de producto a la boca es suficiente el enjuague de la misma hasta la desaparición del sabor.

Contacto con la piel: Quitar inmediatamente la ropa impregnada.
Lavar las partes afectadas con agua y jabón.
Solicitar asistencia médica.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Contacto con los ojos: Lavar las partes afectadas con agua y jabón.
En caso de contacto con los ojos,lavar abundantemente con agua durante unos 15 minutos.
Solicitar asistencia médica.

4.2. Principales síntomas y efectos, agudos y retardados.

Inhalación: Nocivo por inhalación.
La exposición repetida y prolongada a altas concentraciones de vapor causa irritación de las vías respiratorias y alteraciones del sistema nervioso central.
En casos extremos puede dar lugar a neumonía química.

Ingestión/aspiración: Causa irritación en la garganta y estómago.
La aspiración de gasóleo a los pulmones puede producir daño pulmonar.

Contacto con la piel: Irrita la piel.
El contacto prolongado y repetido puede producir irritación y causar dermatitis.

Contacto con los ojos: El contacto con los ojos puede causar irritación si se produce en altas concentraciones.

4.3. Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Solicitar asistencia médica.

SECCIÓN 5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

5.1. Medios de extinción

Medios de extinción apropiados: Agua pulverizada, espuma, polvo químico, CO2. NO UTILIZAR NUNCA CHORRO DE AGUA DIRECTO.

Contraindicaciones: NP

5.2. Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Productos de combustión: CO, CO2, H2O, hidrocarburos inquemados, hollín.

Medidas especiales: Mantener alejados de la zona de fuego los recipientes con producto. Enfriar los recipientes expuestos a las llamas. Si no se puede extinguir el incendio dejar que se consuma controladamente. Consultar y aplicar planes de emergencia en caso de que existan.

Peligros especiales: Material combustible. Puede arder por calor, chispas, electricidad estática o llamas. El vapor puede alcanzar fuentes remotas de ignición e inflamarse. Los recipientes, incluso vacíos, pueden explotar con el calor desprendido por el fuego. Peligro de explosión de vapores en el interior, exterior o en conductos. Nunca verter a una alcantarilla o drenaje, puede inflamarse o explotar.

5.3. Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios:
Guantes y trajes resistentes al calor. Equipo de respiración autónoma en caso de elevadas concentraciones de vapores o humos densos.

SECCIÓN 6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1. Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Precauciones personales: Aislar el área.
Eliminar todas las fuentes de ignición; evitar chispas, llamas o fumar en la zona afectada.

Protección personal: Es recomendable el empleo de equipos de respiración autónoma y trajes impermeables u otras prendas protectoras adecuadas como guantes y gafas en presencia de altas concentraciones de vapores.

6.2. Precauciones relativas al medio ambiente

Tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.
Los vertidos forman una película sobre la superficie del agua impidiendo la transferencia de oxígeno.

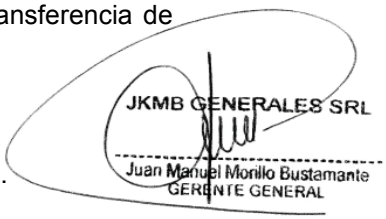

6.3. Métodos y material de contención y de limpieza

Derrames pequeños: Secar la superficie con materiales ignífugos y absorbentes.
Depositar los residuos en contenedores cerrados para su posterior eliminación.
Derrames grandes: Evitar la extensión del líquido con barreras y actuar de modo análogo a los derrames pequeños.

6.4. Referencia a otras secciones

El apartado 8 contiene consejos más detallados sobre los equipos de protección individual y el apartado 13 sobre la eliminación de los residuos.

SECCIÓN 7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1. Precauciones para una manipulación segura

Precauciones generales: NO SE DEBE VENDER O ALMACENAR GASOIL EN RECIPIENTES NO APROPIADOS PARA ELLO.
Disponer de un sistema de ventilación adecuado que impida la formación de vapores, neblinas o aerosoles.
Evitar la exposición a los vapores.
En el trasvase utilizar guantes y gafas para protección de salpicaduras accidentales.
No fumar y eliminar todas las posibles fuentes de ignición en el área de manejo y almacenamiento del producto.

Para el trasvase utilizar equipos conectados a tierra Evitar el mal uso del producto; por ejemplo emplearlo como un agente disolvente o de limpieza o succionar el producto de un depósito con un sifón para vaciarlo.

Condiciones específicas: En lugares cerrados usar sistema de ventilación local eficiente y antideflagrante.
En trabajos en tanques vacíos no se debe soldar o cortar sin haber vaciado, purgado los tanques y realizado pruebas de explosividad.
Se deben emplear procedimientos especiales de limpieza y mantenimiento de los tanques para evitar la exposición a vapores y la asfixia (consultar manuales de seguridad).

7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Temperatura y productos de descomposición: Puede producir monóxido de carbono y vapores irritantes, en combustión incompleta.

Reacciones peligrosas: Producto combustible.

Condiciones de almacenamiento: Guardar el producto en recipientes cerrados y etiquetados. Mantener los recipientes en lugar fresco y ventilado, alejados del calor y de fuentes de ignición. Mantener alejado de oxidantes fuertes.

Materiales incompatibles: Sustancias oxidantes fuertes.

7.3. Usos específicos finales
Ver apartado 1 ó escenario de exposición

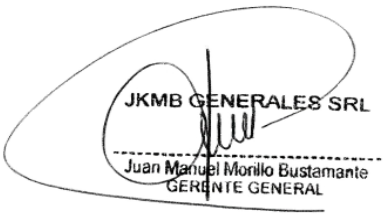

SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL

8.1 Parámetros de control

Combustibles, para motor diesel (Nº CAS: 68334-30-5): ACGIH (USA): TLV/TWA: 100 mg/m³. Lijst Grenswaarden / Valeurs Limites (Bélgica): TWA: 100 mg/m³. NAOSH (Irlanda): TWA: 100 mg/m³.

DNEL DNELs para trabajadores

Efecto sistémico, exposición aguda, Dérmica (mg/kg bw /día) : Ningún peligro identificado para esta ruta
Efecto sistémico, exposición aguda, Inhalación (mg/m3/15 min): 4300
Efecto local, exposición aguda, Dérmica (mg/kg bw /día): Ningún peligro identificado para esta ruta
Efecto local, exposición aguda, Inhalación (mg/m3/15 min): Ningún peligro

identificado para esta ruta
Efecto sistémico, exposición prolongada, Dérmica (mg/kg /8h): 2,9
Efecto sistémico, exposición prolongada, Inhalación (mg aerosol/m3/8h): 68
Efecto local, exposición prolongada, Dérmica (mg/kg bw /día): Ningún peligro identificado para esta ruta para exposiciones de 13 semanas ni tampoco efecto umbral y/o ninguna información de respuesta a dosis disponible para exposiciones crónicas
Efecto local, exposición prolongada, Inhalación (mg/m3/8 h): Ningún peligro identificado para esta ruta

DNELs para la población

Efecto sistémico, exposición aguda, Dérmica (mg/kg bw /día) : Ningún peligro identificado para esta ruta
Efecto sistémico, exposición aguda, Inhalación (mg/m3/15 min): 2600
Efecto local, exposición aguda, Dérmica (mg/kg bw /día): Ningún peligro identificado para esta ruta
Efecto local, exposición aguda, Inhalación (mg/m3/15 min): Ningún peligro identificado para esta ruta
Efecto sistémico, exposición prolongada, Dérmica (mg/kg/día): 1.3
Efecto sistémico, exposición prolongada, Inhalación (mg aerosol/m3/día): 20
Efecto local, exposición prolongada, Dérmica (mg/kg bw /día): Ningún peligro identificado para esta ruta para exposiciones de 13 semanas ni tampoco efecto umbral y/o ninguna información de respuesta a dosis disponible para exposiciones crónicas
Efecto local, exposición prolongada, Inhalación (mg/m3/24 h): Ningún peligro identificado para esta ruta

PNEC

PNEC agua, sedimentos, suelo, STP

Esta sustancia es un hidrocarburo de composición compleja, desconocida o variable. Los métodos convencionales utilizados para calcular las concentraciones de PNEC no convienen y resulta imposible identificar una sola concentración de PNEC típica para tales sustancias.

PNEC Envenenamiento secundario oral

No se necesitan derivados de PNEC porque esta sustancia no está clasificada como Muy Tóxica (T+) o Tóxica (T) o Dañina con al menos R48, R62, R63, R64.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

8.2 Controles de la exposición

Evitar el contacto prolongado y la inhalación de vapores.

Equipos de protección personal

Protección respiratoria: Máscara de protección respiratoria en presencia de vapores o equipo autónomo en altas concentraciones.

Protección cutánea: Guantes impermeables.

Protección ocular: Gafas de seguridad. Lavaojos.

Otras protecciones: Cremas protectoras para prevenir la irritación. Duchas en el área de trabajo.

Prácticas higiénicas en el trabajo: Seguir las medidas de cuidado e higiene de la piel, lavando con agua caliente y jabón frecuentemente y aplicando cremas protectoras. No utilizar disolventes.

Condiciones médicas agravadas por la exposición: Problemas respiratorios y afecciones dermatológicas. No se debe ingerir alcohol dado que promueve la absorción intestinal del producto

Controles de exposición medioambiental:
El producto no debe alcanzar el medio a través de desagües ni del alcantarillado. Las medidas a adoptar en caso de vertido accidental se pueden consultar en la sección 6 de esta FDS.

SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

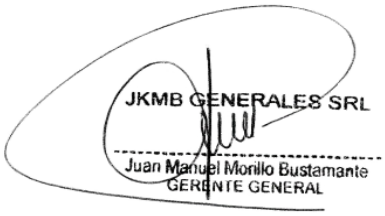

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Aspecto: Líquido aceitoso.
Olor: Característico.
Umbral olfativo: NP
Color: NP
Valor pH: NP
Punto fusión/Punto de congelación: NP
Punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición: PIE 149 °C, PFE: 385 máx. (ASTM D-86)
Punto de inflamación: 60 °C (ASTM D-93)
Tasa de evaporación: NP
Inflamabilidad (sólido, gas): Líquidos y vapores inflamables.
Límites superior/inferior de inflamabilidad o de explosividad: Límite inferior explosivo: 1.3%
Límite superior explosivo: 6 %
Presión de vapor: (Reid) 0.004 atm.
Densidad de vapor: 3.4 (aire: 1)
Densidad: 0.87 g/cm3 a 15 °C (ASTM D-1298)
Solubilidad(es): En disolventes del petróleo.
Coeficiente de reparto n-octanol/agua: NP
Temperatura de auto-inflamación: 257 °C
Temperatura de descomposición: NP
Viscosidad: (40 °C) 1.7-4.1 cSt (ASTM D-445)
Propiedades explosivas: NP
Propiedades comburentes: NP

9.2 Información adicional

Tensión Superficial: 25 dinas/cm a 25 °C
Hidrosolubilidad: Muy baja.
Punto de obstrucción filtro frío: -6 °C (verano e invierno) Calor decombustión: -45500 KJ/kg (ASTM D-240) Azufre: 50 ppm (ASTM D-4294)

SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1. Reactividad: NP

10.2. Estabilidad química: Producto estable a temperatura ambiente. Combustible por encima de su punto de ebullición.

10.3. Posibilidad de reacciones peligrosas: Sustancias oxidantes fuertes.

10.4. Condiciones que deben evitarse: Exposición a llamas, chispas o altas temperaturas.

10.5. Materiales incompatibles: NP

10.6. Productos de descomposición peligrosos: CO2, H2O, CO (en caso de combustión incompleta) e hidrocarburos inquemados

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1. Información sobre los efectos toxicológicos

La información toxicológica facilitada resulta de la aplicación de los anexos VII a XI del reglamento 1907/2006 (REACH).

Toxicidad aguda: Nocivo en caso de inhalación.

Corrosión o irritación cutáneas: Provoca irritación cutánea.

Lesiones o irritación ocular graves: NP

Sensibilización respiratoria o cutánea: NP

Mutagenicidad en células germinales: NP

Carcinogenicidad: Se sospecha que provoca cáncer. Clasificación CE: Categoría 3 (Sustancias cuyos posibles efectos carcinogénicos en el hombre son preocupantes, pero de las que no se dispone de información suficiente para realizar una evaluación satisfactoria)

La clasificación del producto se corresponde con la comparación de los resultados de los estudios toxicológicos realizados con los criterios que figuran en el Reglamento (CE) nº 1272/2008 para los efectos CMR, categorías 1A y 1B.

Toxicidad para la reproducción: No existen evidencias de toxicidad para la reproducción en mamíferos.

Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición única: NP

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición repetida: Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.

Peligro de aspiración: Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

12.1. Toxicidad: Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos. Evitar que el vertido alcance el alcantarillado o cursos de agua.

12.2. Persistencia y degradabilidad: Liberado en el medio ambiente los componentes más ligeros tenderán a evaporarse y fotooxidarse por reacción con los radicales hidroxilos, el resto de los componentes más pesados también pueden estar sujetos a fotooxidación pero lo normal es que sean absorbidos por el suelo o sedimentos. Liberado en el agua flota y se separa y aunque es muy poco soluble en agua, los componentes más solubles podrán disolverse y dispersarse. En suelos y sedimentos, bajo condiciones aeróbicas, la mayoría de los componentes del gasóleo están sujetos a procesos de biodegradación, siendo en condiciones anaerobias más persistente. Posee un DBO de 8% en cinco días.

12.3. Potencial de bioacumulación: Los log Kow de los componentes del gasóleo sugieren su bioacumulación, pero los datos de literatura demuestran que esos organismos testados son capaces de metabolizar los hidrocarburos del gasóleo.

12.4. Movilidad en el suelo: NP

12.5. Resultados de la valoración PBT y mPmB: Esta mezcla no contiene ninguna sustancia que determine su carácter PBT o vPvB.

12.6. Otros efectos adversos: NP

SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

13.1. Métodos para el tratamiento de residuos

Eliminación: Combustión o incineración. Los materiales contaminados serán depositados en vertederos controlados y como última alternativa podrán serán incinerados en tantose cumplan las condiciones técnicas apropiadas. Remitirse a un gestor autorizado.

Manipulación: Los materiales contaminados por el producto presentan los mismos riesgos y necesitan las mismas precauciones que el producto y deben considerarse como residuo tóxico y peligroso. No desplazar nunca el producto a drenaje o alcantarillado.

Disposiciones: Los establecimientos y empresas que se dediquen a la recuperación, eliminación, recogida o transporte de residuos deberán cumplir la ley 27314, ley general de residuos sólidos, su reglamento D. S. 057-2004-PCM y las normas sectoriales y locales específicas y las disposiciones vigentes del D. S. 015-2006-EM relativo a la proteccion ambiental en las actividades de hidrocarburos u otras disposiciones en vigor.

SECCIÓN 14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

14.1. Número ONU: UN 1202

14.2. Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas:
COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL
(PELIGROSO PARA EL MEDIOAMBIENTE)

14.3. Número de identificación de peligro: 30

14.4. Grupo de embalaje

ADR/RID: Clase 3.Código de clasificación: F1.Grupo de embalaje: III.Código de restricción en túneles: D/E.

IATA-DGR: Clase 3.Grupo de embalaje: III.

IMDG: Clase 3. Grupo de embalaje: III.

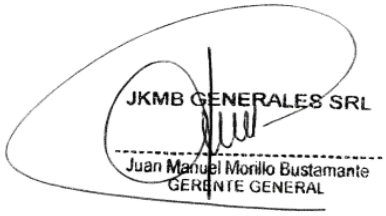

14.5. Peligros para el medio ambiente

ADR/RID: Peligroso para el medioambiente.

IATA-DGR: Peligroso para el medioambiente.

IMDG: Contaminante del mar.

14.6. Transporte a granel con arreglo al anexo II del convenio Marpol 73/78 y del código IMSBC
No tiene categoría asignada para código IMSBC.

14.7. Precauciones particulares para los usuarios
Estable a temperatura ambiente y durante el transporte. Almacenar en lugares frescos y ventilados.

SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

15.1. Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente especificas para la sustancia o la mezcla
REGLAMENTO (UE) N o 453/2010: REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD
Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA).
Reglamento (CE) no 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas(CLP).
Ley Nº 27314: Ley general de residuos sólidos.
D.S. 057-2004-PCM: que aprueba el reglamento de la Ley N° 27314, Ley general de residuos sólidos.

D.S. 015-2006-EM: Reglamento para la protección ambiental en las actividades de hidrocarburos.
D.S. 026-94-EM: Reglamento de seguridad para el transporte de hidrocarburos.
D.S. 030-98-EM: Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.
D.S. 045-2001-EM: Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos.
D. S. 041-2005-EM: Modificación del D. S. 025-2005-EM que aprueba el cronograma de reducción progresiva del contenido de azufre en el combustible Diesel N.º 1 y N.º 2.
D. S. 025-2005-EM: Aprueban cronograma de reducción progresiva del contenido de azufre en el combustible Diesel N.º 1 y N.º 2.
Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías peligrosas por carretera (ADR).
Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID).
Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG).
Regulaciones de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) relativas al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
D.S. 021-2007-EM: Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles.
D.S. 064-2008-EM: Modifican Artículos del Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles.
RCD-206-2009-OS-CD - Procedimiento Control Calidad de Biocombustibles y Mezclas.
RM 515-2009-MEM-DM - Establecen las Especificaciones de Calidad para el Gasohol.
R. S. 165-2008-MEM/DM: Calidad y métodos de ensayo para medir las propiedades de los combustibles Diesel B2, Diesel B5 y Diesel B20.
D.S. 061-2009-EM: Establecen criterios para determinar zonas geográficas en que se podrá autorizar la comercialización de combustible diesel un contenido de azufre máximo de 50 ppm.
Código internacional de sustancias químicas a granel (Código IMSBC), Convenio Marpol 73/78.

Reglamento Otros peligros
NP

15.2. Evaluación de la seguridad química
No se realizó una valoración de la seguridad química.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

SECCIÓN 16. OTRA INFORMACIÓN

Glosario
CAS: Servicio de Resúmenes Químicos.
IARC: Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer.
ACGIH: American Conference of Governmental Industrial Hygienists.
TLV: Valor Límite Umbral.
TWA: Media Ponderada en el tiempo.
STEL: Límite de Exposición de Corta Duración.
REL: Límite de Exposición Recomendada.
PEL: Límite de Exposición Permitido.
INSHT: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

VLA-ED: Valor Límite Ambiental – Exposición Diaria.
VLA-EC: Valor Límite Ambiental – Exposición Corta.
DNEL/DMEL: Nivel sin efecto derivado / Nivel derivado con efecto mínimo.
PNEC: Concentración prevista sin efecto.
DL50: Dosis Letal Media.
CL50: Concentración Letal Media.
CE50: Concentración Efectiva Media.
CI50: Concentración Inhibitoria Media.
BOD: Demanda Biológica de Oxígeno.
NOAEL: nivel sin efectos adversos observados
NOEL: nivel de efecto nulo
NOAEC: Concentración sin efecto adverso observado
NOEC: Concentración sin efecto observado
NP: No procede
|| : Cambios respecto a la revisión anterior

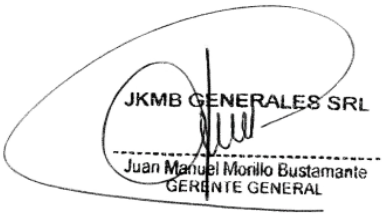

Bases de datos consultadas

EINECS: European Inventory of Existing Commercial Substances.
TSCA: Toxic Substances Control Act, US Environmental Protection Agency.
HSDB: US National Library of Medicine.
RTECS: US Dept. of Health & Human Services.

Texto completo de las Indicaciones de peligro que no están incluidas en el apartado 2

NP

Las empresas compradoras tienen la obligación de asegurar que sus empleados cuentan con la formación adecuada para manipular y utilizar el producto de forma segura, conforme a las indicaciones incluidas en esta ficha de datos de seguridad.

Asimismo, las empresas compradoras de este producto tienen la obligación de informar a sus empleados, y a las personas que pudieran manipularlo o utilizarlo en sus instalaciones, de todas las indicaciones incluidas en la ficha de datos de seguridad, especialmente, las referidas a los riesgos del producto para la seguridad y salud de las personas y para el medio ambiente.

La información que se suministra en este documento se ha recopilado en base a las mejores fuentes existentes y de acuerdo con los últimos conocimientos disponibles y con los requerimientos legales vigentes sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas. Esto no implica que la información sea exhaustiva en todos los casos. Es responsabilidad del usuario determinar la validez de esta información para su aplicación en cada caso.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

Conforme al Reglamento CE Nº 1907/2006 - REACH y Reglamento CE Nº 1272/2008 - CLP

GASOHOL 90 PLUS

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O LA EMPRESA

1.1 Identificador del producto

Nombre comercial	GASOHOL 90 PLUS
Nombre Químico	Gasolina No Plomada.
Sinónimos	Primera fracción de productos de craqueo catalítico y de la destilación de petróleo; naftas de baja temperatura de ebullición.
Nº CAS	NP
Nº CE (EINECS)	NP
Nº Índice (Anexo VI Reglamento CE Nº 1272/2008)	NP
Nº Registro	NP
Nº Autorización	NP

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Combustible para motores de explosión diseñados para funcionar con gasolina sin plomo.

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Empresa	REFINERÍA LA PAMPILLA, S.A.A.
Dirección	Casilla Postal 10245 Km. 25 Carretera a Ventanilla. Lima-1 PERU
Teléfono	(51-1) 517-2021(51-1) 517-2022
Fax	(51-1) 5172026
Correo electrónico	NP

1.4 Teléfono de emergencia
Carechem 24: +34 9 1114 2520
Carechem 24: +44 (0) 1235 239 670

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

SECCIÓN 2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla	**2.2 Elementos de la etiqueta**
Clasificación Reg. (CE) 1272/2008 (CLP)	**Etiquetado**

Líquidos inflamables: Líq. infl. 1 Corrosión o irritación cutáneas: Irrit. cut. 2 Peligro por aspiración: Tox. asp. 1 Carcinogenicidad: Carc. 1B Toxicidad para la reproducción: Repr. 2 Mutagenicidad en células germinales: Muta. 1B Toxicidad específica en determinados órganos: STOT única 3 Peligroso para el medio ambiente acuático: Acuático crónico. 2	**Pictogramas** GHS02 GHS07 GHS08 GHS09	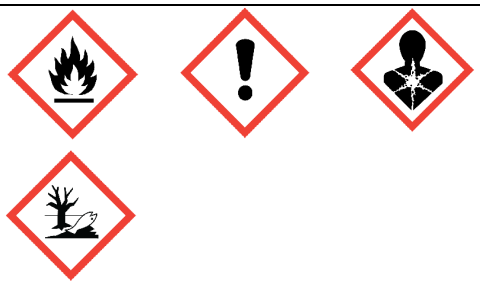
	Palabra de advertencia	Peligro
	Indicaciones de peligro	H224: Líquido y vapores extremadamente inflamables. H315: Provoca irritación cutánea. H304: Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias. H361: Se sospecha que perjudica la fertilidad o daña al feto. H340: Puede provocar defectos genéticos. H350: Puede provocar cáncer. H336: Puede provocar somnolencia o vértigo. H411: Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
	Información suplementaria	NP
	Consejos de prudencia	P201: Pedir instrucciones especiales antes del uso. P210: Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. P280: Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P301+P310: EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA o a un médico. P403+P233: Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente. P501: Eliminar el contenido/recipiente en el contenedor habilitado para tal efecto conforme a la normativa vigente.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

2.3 Elementos suplementarios que deben figurar en las etiquetas

NP

2.4 Requisitos especiales de envasado

Recipientes que deben ir provistos de un cierre de seguridad para niños:

No aplica.

Advertencia de peligro táctil:

No aplica.

2.5 Otros peligros

Los resultados de la valoración PBT y mPmB del producto, de conformidad con los criterios establecidos en el anexo XIII del reglamento REACH, se pueden consultar en la sección 12.5 de esta FDS.

La información relativa a otros peligros, diferentes a los de la clasificación, pero que, pueden contribuir a la peligrosidad general del producto, se puede consultar en las secciones 5, 6 y 7 de esta FDS.

SECCIÓN 3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

(Benceno >0,1%; Tolueno >5%; n-hexano >5%).
Combinación compleja de hidrocarburos producida por Reformación catalítica, la primera fracción de la destilación de productos provenientes de craqueo catalítico.
Compuesta de hidrocarburos con un número de carbonos en su mayor parte dentro del intervalo de C4 a C12 y con un intervalo de ebullición aproximado de 34 °C a 221 °C .

Componentes peligrosos Reg. (CE) 1272/2008 (CLP)	**Concentración** (%)	**Indicaciones de peligro**
Primera fracción de craqueo catalítico y Nafta de reformación catalítica. **Nº CAS**: 86290-81-5 **Nº CE (EINECS)**: 289-220-8	>90	H224, H304, H315, H336, H340, H350, H361, H411
Etanol **Nº CAS**: 64-17-5 **Nº CE (EINECS)**: 200-578-6 **Nº Registro**: 01-2119457610-43-XXXX	7,8	H225, H319

SECCIÓN 4. PRIMEROS AUXILIOS

4.1. Descripción de los primeros auxilios

Inhalación: Trasladar al afectado a una zona de aire fresco.
Si la respiración es dificultosa, practicar respiración artificial o aplicar oxígeno.
Solicitar asistencia médica.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Ingestión/aspiración: No administrar nada por la boca.

NO INDUCIR EL VÓMITO.
Solicitar asistencia médica.

Contacto con la piel: Quitar inmediatamente la ropa impregnada.
Lavar las partes afectadas con agua y jabón.
Solicitar asistencia médica.

Contacto con los ojos: Lavar las partes afectadas con agua y jabón.
En caso de contacto con los ojos,lavar abundantemente con agua durante unos 15 minutos.
Solicitar asistencia médica.

4.2. Principales síntomas y efectos, agudos y retardados.

Inhalación: Los vapores y nieblas pueden irritar las vías respiratorias.
La inhalación de vapores puede provocar somnolencia y vértigo.

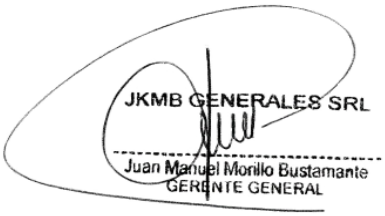

Ingestión/aspiración: Produce irritación en el tubo digestivo.
A esto pueden seguir vómitos, diarrea, mareos e intoxicación.
La aspiración de gasolina a los pulmones puede producir edema pulmonar.

Contacto con la piel: El contacto prolongado y repetido puede producir irritación y causar dermatitis.

Contacto con los ojos: Puede producir irritación, conjuntivitis y quemaduras.

4.3. Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Solicitar asistencia médica.

SECCIÓN 5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.1. Medios de extinción

Medios de extinción apropiados: Agua pulverizada, espuma, polvo químico, CO2. NO UTILIZAR NUNCA CHORRO DE AGUA DIRECTO.

Contraindicaciones: NP

5.2. Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Productos de combustión: CO2, H2O, CO (en caso de combustión incompleta), hidrocarburos inquemados.

Medidas especiales: Mantener alejados de la zona de fuego los recipientes con producto. Enfriar los recipientes expuestos a las llamas. Si no se puede extinguir el incendio dejar que se consuma controladamente. Consultar y aplicar planes de emergencia en caso de que existan.

Peligros especiales: Material extremadamente inflamable y combustible. Puede inflamarse por calor, chispas, electricidad estática o llamas. Los vapores son más pesados que el aire y pueden desplazarse hacia fuentes remotas de ignición. Los contenedores pueden explotar con el calor del fuego. Peligro de explosión de vapores en el interior, exterior o en conductos. Vertido a una alcantarilla o similar puede inflamarse o explotar.

5.3. Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios:
Guantes y trajes resistentes al calor. Equipo de respiración autónoma en caso de elevadas concentraciones de vapores o humos densos.

SECCIÓN 6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1. Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Precauciones personales: Aislar el área.
Prohibir la entrada a la zona a personal innecesario.
No fumar.
Evitar zonas bajas donde se pueden acumular vapores.
Evitar cualquier posible fuente de ignición.
Cortar el suministro eléctrico.
Evitar las cargas electrostáticas.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Protección personal: Guantes impermeables de PVC.
Calzado de seguridad antiestático.
Protección ocular para prevenir el riesgo de salpicaduras.
Equipos de respiración autónoma en caso de altas concentraciones de vapores.

6.2. Precauciones relativas al medio ambiente
Tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.
Los vertidos forman una película sobre la superficie del agua impidiendo la transferencia de oxígeno.

6.3. Métodos y material de contención y de limpieza
Derrames pequeños: Secar la superficie con materiales ignífugos y absorbentes.
Depositar los residuos en contenedores cerrados para su posterior eliminación.
Derrames grandes: Evitar la extensión del líquido con barreras y actuar de modo análogo a los derrames pequeños.

6.4. Referencia a otras secciones

El apartado 8 contiene consejos más detallados sobre los equipos de protección individual y el apartado 13 sobre la eliminación de los residuos.

SECCIÓN 7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1. Precauciones para una manipulación segura

Precauciones generales: Disponer de un sistema de ventilación adecuado que impida la formación de vapores, neblinas o aerosoles.
Evitar la exposición a los vapores.
En el trasvase utilizar guantes y gafas para protección de salpicaduras accidentales.
No fumar y eliminar todas las posibles fuentes de ignición en el área de manejo y almacenamiento del producto.
Para el trasvase utilizar equipos conectados a tierra Evitar el mal uso del producto; por ejemplo emplearlo como un agente disolvente o de limpieza o succionar el producto de un depósito con un sifón para vaciarlo.

Condiciones específicas: Se recomienda control médico apropiado de la exposición al producto en el trabajo.
Se deben emplear procedimientos especiales de limpieza y mantenimiento de los tanques para evitar la exposición a vapores y la asfixia (consultar códigos o manuales de seguridad).

7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Temperatura y productos de descomposición: A elevadas temperaturas se puede generar monóxido de carbono (gas tóxico) por combustión incompleta.

Reacciones peligrosas: Material extremadamente inflamable y combustible.

Condiciones de almacenamiento: Guardar el producto en recipientes cerrados y etiquetados.
Mantener los recipientes en lugar fresco y ventilado, alejados del calor y de fuentes de ignición.
Mantener alejado de oxidantes fuertes.

Materiales incompatibles: Sustancias oxidantes fuertes.

7.3. Usos específicos finales

Ver apartado 1 ó escenario de exposición

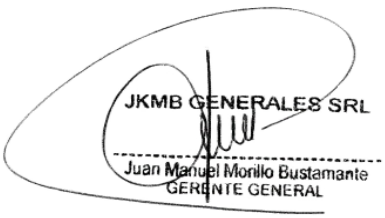

SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL

8.1 Parámetros de control

Gasolina (Nº CAS: 86290-81-5):
INSHT (España):VLA-ED: 300 ppm.
ACGIH (USA): TLV/TWA: 300 ppm / TLV/STEL: 500 ppm.
Lijst Grenswaard en / Valeurs Limites (Bélgica): TWA: 300 ppm (900 mg/m³) / STEL: 500 ppm (1500 mg/m³).

Etanol (Nº CAS: 64-17-5):
INSHT (España):VLA-EC: 1000 ppm (1910 mg/m³).
ACGIH (USA): TLV/STEL: 1000 ppm.
GKV_MAK (Austria): TWA: 1000 ppm (1900 mg/m³) / STEL: 2000 ppm (3800 mg/m³).
Lijst Grenswaarden / Valeurs Limites (Bélgica): TWA: 1000 ppm (1907 mg/m³).
Arbejdstilsynet (Dinamarca): TWA: 1000 ppm (1900 mg/m³) / STEL: 2000 ppm (3800 mg/m³).
INRS(Francia): TWA: 1000 ppm (1900 m g/m³) / STEL: 2000 ppm (3800 mg/m³).
TRGS900 AGW(Alemania): TWA: 500 ppm (960 mg/m³) / STEL: 1000 ppm (1920 mg/m³).
EüM-SzCsM (Hungría):TWA: 1900 mg/m³ / STEL: 7600 mg/m³. NAOSH(Irlanda): STEL: 1000 ppm.
LV Nat. Standardisation and Meterological Centre (Letonia): TWA: 1000 mg/m³.
Rozporządzenie Ministra Pracy i Polityki Społecznej (Polonia): TWA: 1900 mg/m³.
AFS 2005:17 (Suecia): TWA: 500 p pm (1000 mg/m³) / STEL: 1000 ppm (1900 mg/m³).
NIOSH (USA): REL-TWA: 1000 ppm (1900 mg/m³).
OSHA (USA): PEL-TWA: 1000 ppm (1900 mg/m ³).
EH40/2005 WELs (Reino Unido): OEL-TWA: 1000 ppm (1920 mg/m³).

DNEL

Nº CAS: 64-17-5
DN(M)ELs para trabajadores

Efecto sistémico, exposición aguda, Dérmica (mg/kg bw /día) : No cuantificable
Efecto sistémico, exposición aguda, Inhalación (mg/m³): No cuantificable
Efecto local, exposición aguda, Dérmica (mg/kg bw /día): No cuantificable
Efecto local, exposición aguda, Inhalación (mg/m³): 1900
Efecto sistémico, exposición prolongada, Dérmica (mg/kg bw /día): 343
Efecto sistémico, exposición prolongada, Inhalación (mg/m³): 950
Efecto local, exposición prolongada, Dérmica (mg/kg bw /día): No cuantificable
Efecto local, exposición prolongada, Inhalación (mg/m³): No cuantificable

DN(M)ELs para la población

Efecto sistémico, exposición aguda, Dérmica (mg/kg bw /día) : No cuantificable
Efecto sistémico, exposición aguda, Inhalación (mg/m³): No cuantificable
Efecto sistémico, exposición aguda, Oral (mg/kg bw /día): No cuantificable
Efecto local, exposición aguda, Dérmica (mg/kg bw /día): No cuantificable
Efecto local, exposición aguda, Inhalación (mg/m³): 950
Efecto sistémico, exposición prolongada, Dérmica (mg/kg bw /día): 206
Efecto sistémico, exposición prolongada, Inhalación (mg/m³): 114
Efecto sistémico, exposición prolongada, Oral (mg/kg bw /día): 87
Efecto local, exposición prolongada, Dérmica (mg/kg bw /día): No cuantificable
Efecto local, exposición prolongada, Inhalación (mg/m³): No cuantificable

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

PNEC

Nº CAS: 64-17-5
PNEC agua

PNEC agua dulce (mg/L): 0.96 (Factor de extrapolación: 10)
PNEC agua marina (mg/L): 0.79 (Factor de extrapolación: 100)
PNEC agua, liberaciones Intermitentes (mg/L): 2.75 (Factor de extrapolación: 100)

PNEC sedimentos

PNEC sedimentos, agua dulce (mg/kg d.w.): 3.6

PNEC suelo
PNEC suelo (mg/kg.w.): 0.63 (Factor de extrapolación: 1000)

PNEC Planta de tratamiento de aguas residuales

PNEC STP (mg/l): 580 (Factor de extrapolación: 10)

PNEC Envenenamiento secundario oral

PNEC oral (mg/kg alimento): 0.72 (Factor de extrapolación: 90)

8.2 Controles de la exposición

Evitar el contacto prolongado y la inhalación de vapores.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Equipos de protección personal

Protección respiratoria: Máscara de protección respiratoria en presencia de vapores o equipo autónomo en altas concentraciones.

Protección cutánea: Guantes de PVC. Calzado de seguridad antiestático.

Protección ocular: Gafas de seguridad. Lavaojos.

Otras protecciones: Cremas protectoras para prevenir la irritación. Duchas en el área de trabajo.

Prácticas higiénicas en el trabajo: La ropa empapada debe ser mojada con abundante agua (preferentemente bajo la ducha) para evitar el riesgo de inflamación y ser retirada lo más rápidamente posible, fuera del radio de acción cualquier fuente de ignición. Seguir las medidas de cuidado e higiene de la piel, lavando con agua caliente y jabón frecuentemente y aplicando cremas protectoras. No utilizar disolventes.

Condiciones médicas agravadas por la exposición: Problemas respiratorios y afecciones dermatológicas. Evitar el uso de epinefrina debido a posibles efectos adversos sobre el miocardio. No se debe ingerir alcohol dado que promueve la absorción intestinal del producto.

Controles de exposición medioambiental:
El producto no debe alcanzar el medio a través de desagües ni del alcantarillado. Las medidas

a adoptar en caso de vertido accidental se pueden consultar en la sección 6 de esta FDS.

SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Aspecto: Líquido brillante y transparente.
Olor: Característico.
Umbral olfativo: NP
Color: Visual: Amarillo Pálido.
Valor pH: NP
Punto fusión/Punto de congelación: NP
Punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición: PI: 34 °C / PF: 221 °C
Punto de inflamación: - 46 °C
Tasa de evaporación: NP
Inflamabilidad (sólido, gas): Líquido y vapores extremadamente inflamables.
Límites superior/inferior de inflamabilidad o de explosividad: Límite superior explosivo: 5.0%
Límite inferior explosivo: 0.8%
Presión de vapor: 0.7 atm a 25 °C
Densidad de vapor: 3 (aire: 1)
Densidad: 0.758 - 0.779 g/cm3 a 15 °C
Solubilidad(es): En disolventes del petróleo.
Coeficiente de reparto n-octanol/agua: 3.5
Temperatura de auto-inflamación: > 200 °C
Temperatura de descomposición: NP
Viscosidad: NP
Propiedades explosivas: NP
Propiedades comburentes: NP

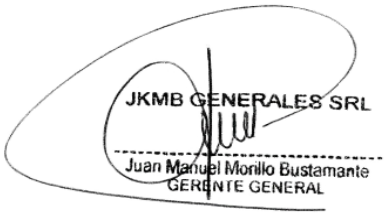

9.2 Información adicional

Hidrocarburos aromáticos: 45 % Vol. Azufre: 0.2 % Masa máx.Hidrocarburos saturados: 48 % Vol. Contenido de plomo: 0,013 gr/Lt. Máx.Calor de combustión: -11200 Kcal/kgContenido de Etanol: 7.8% Vol.
Hidrosolubilidad: 50 mg/l
Tensión Superficial: 21 - 25 dinas/cm a 25 °C

SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1. Reactividad: NP

10.2. Estabilidad química: Extremadamente inflamable y combustible.

10.3. Posibilidad de reacciones peligrosas: Sustancias oxidantes fuertes.

10.4. Condiciones que deben evitarse: Exposición a llamas, chispas o electricidad estática.

10.5. Materiales incompatibles: NP

10.6. Productos de descomposición peligrosos: CO2, H2O, CO (en combustión incompleta) y vapores irritantes.

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1. Información sobre los efectos toxicológicos

La información toxicológica facilitada resulta de la aplicación de los anexos VII a XI del reglamento 1907/2006 (REACH).

Toxicidad aguda: NP

Corrosión o irritación cutáneas: Provoca irritación cutánea.

Lesiones o irritación ocular graves: NP

Sensibilización respiratoria o cutánea: NP

Mutagenicidad en células germinales: Puede provocar defectos genéticos.

Carcinogenicidad: Puede provocar cáncer. Clasificación IARC: Grupo 2B (El agente es posiblemente carcinogénico para el hombre).

La clasificación del producto se corresponde con la comparación de los resultados de los estudios toxicológicos realizados con los criterios que figuran en el Reglamento (CE) nº 1272/2008 para los efectos CMR, categorías 1A y 1B.

Toxicidad para la reproducción: Se sospecha que perjudica la fertilidad o daña al feto.

Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición única: Puede provocar somnolencia o vértigo.

Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición repetida: NP

Peligro de aspiración: Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

12.1. Toxicidad: Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

12.2. Persistencia y degradabilidad: Los microorganismos presentes en el agua y en los sedimentos son capaces de degradar los constituyentes de este producto. La fracción aromática es muy tóxica debido a su relativa solubilidad y toxicidad acuática. Los componentes de menor peso molecular (C3-C9) se pierden rápidamente por evaporación, mientras que la biodegradación elimina básicamente los componentes de mayor peso molecular (C10-C11).

12.3. Potencial de bioacumulación: No presenta problemas de bioacumulación ni de incidencia en la cadena trófica alimenticia. Presenta un potencial de contaminación física importante para los litorales costeros debido a su flotabilidad en agua.

12.4. Movilidad en el suelo: Los factores primarios que contribuyen a la movilidad de los componentes del producto son: solubilidad en agua, absorción al suelo y biodegradabilidad. Presenta un potencial de contaminación física importante para los litorales costeros debido a su flotabilidad en agua.

12.5. Resultados de la valoración PBT y mPmB: Esta mezcla no contiene ninguna sustancia que determine su carácter PBT o vPvB.

12.6. Otros efectos adversos: NP

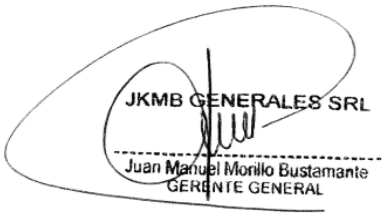

SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN

13.1. Métodos para el tratamiento de residuos

Eliminación: Combustión e incineración. Los materiales muy contaminados se deben incinerar. Los menos contaminados pueden ser depositados en vertederos controlados. Remitirse a un gestor autorizado.

Manipulación: Los materiales contaminados por el producto presentan los mismos riesgos y necesitan las mismas precauciones que el producto y deben considerarse como residuo tóxico y peligroso. No desplazar nunca el producto a drenaje o alcantarillado. Los bidones semivacíos son más peligrosos que los llenos.

Disposiciones: Los establecimientos y empresas que se dediquen a la recuperación, eliminación, recogida o transporte de residuos deberán cumplir la ley 27314, ley general de residuos sólidos, su reglamento D. S. 057-2004-PCM y las normas sectoriales y locales específicas y las disposiciones vigentes del D. S. 015-2006-EM relativo a la proteccion ambiental en las actividades de hidrocarburos u otras disposiciones en vigor.

SECCIÓN 14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

14.1. Número ONU: UN 1203

14.2. Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas:
GASOLINA.
(PELIGROSO PARA EL MEDIOAMBIENTE)

14.3. Número de identificación de peligro: 33

14.4. Grupo de embalaje

ADR/RID: Clase 3.Código de clasificación: F1.Grupo de embalaje: II.Código de restricción en túneles: D/E.

IATA-DGR: Clase 3.Grupo de embalaje: II.

IMDG: Clase 3. Grupo de embalaje: II.

14.5. Peligros para el medio ambiente

ADR/RID: Peligroso para el medioambiente.

IATA-DGR: Peligroso para el medioambiente.

IMDG: Contaminante del mar.

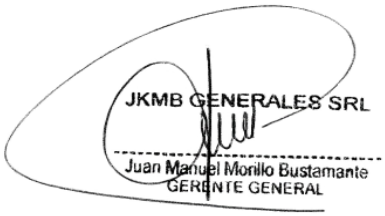

14.6. Transporte a granel con arreglo al anexo II del convenio Marpol 73/78 y del código IMSBC

No tiene categoría asignada para código IMSBC.

14.7. Precauciones particulares para los usuarios

Estable a temperatura ambiente y durante el transporte. Almacenar en lugares frescos y ventilados.

SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

15.1. Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente especificas para la sustancia o la mezcla

REGLAMENTO (UE) N o 453/2010: REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD
Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA).
Reglamento (CE) no 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas(CLP).
Ley Nº 27314: Ley general de residuos sólidos.
D.S. 057-2004-PCM: que aprueba el reglamento de la Ley N° 27314, Ley general de residuos sólidos.
D.S. 015-2006-EM: Reglamento para la protección ambiental en las actividades de hidrocarburos.
D.S. 026-94-EM: Reglamento de seguridad para el transporte de hidrocarburos.
D.S. 030-98-EM: Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.
D.S. 045-2001-EM: Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos.
D. S. 041-2005-EM: Modificación del D. S. 025-2005-EM que aprueba el cronograma de reducción progresiva del contenido de azufre en el combustible Diesel N.º 1 y N.º 2.
D. S. 025-2005-EM: Aprueban cronograma de reducción progresiva del contenido de azufre en el combustible Diesel N.º 1 y N.º 2.
Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías peligrosas por carretera (ADR).
Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID).
Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG).
Regulaciones de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) relativas al

transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
D.S. 021-2007-EM: Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles.
D.S. 064-2008-EM: Modifican Artículos del Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles.
RCD-206-2009-OS-CD - Procedimiento Control Calidad de Biocombustibles y Mezclas.
RM 515-2009-MEM-DM - Establecen las Especificaciones de Calidad para el Gasohol.
R. S. 165-2008-MEM/DM: Calidad y métodos de ensayo para medir las propiedades de los combustibles Diesel B2, Diesel B5 y Diesel B20.
D.S. 061-2009-EM: Establecen criterios para determinar zonas geográficas en que se podrá autorizar la comercialización de combustible diesel un contenido de azufre máximo de 50 ppm.
Código internacional de sustancias químicas a granel (Código IMSBC), Convenio Marpol 73/78.

Reglamento Otros peligros
NP

15.2. Evaluación de la seguridad química
No se realizó una valoración de la seguridad química.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

SECCIÓN 16. OTRA INFORMACIÓN

Glosario
CAS: Servicio de Resúmenes Químicos.
IARC: Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer.
ACGIH: American Conference of Governmental Industrial Hygienists.
TLV: Valor Límite Umbral.
TWA: Media Ponderada en el tiempo.
STEL: Límite de Exposición de Corta Duración.
REL: Límite de Exposición Recomendada.
PEL: Límite de Exposición Permitido.
INSHT: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
VLA-ED: Valor Límite Ambiental – Exposición Diaria.
VLA-EC: Valor Límite Ambiental – Exposición Corta.
DNEL/DMEL: Nivel sin efecto derivado / Nivel derivado con efecto mínimo.
PNEC: Concentración prevista sin efecto.
DL50: Dosis Letal Media.
CL50: Concentración Letal Media.
CE50: Concentración Efectiva Media.
CI50: Concentración Inhibitoria Media.
BOD: Demanda Biológica de Oxígeno.
NOAEL: nivel sin efectos adversos observados
NOEL: nivel de efecto nulo
NOAEC: Concentración sin efecto adverso observado
NOEC: Concentración sin efecto observado
NP: No procede
|| : Cambios respecto a la revisión anterior

Bases de datos consultadas

EINECS: European Inventory of Existing Commercial Substances.
TSCA: Toxic Substances Control Act, US Environmental Protection Agency.
HSDB: US National Library of Medicine.
RTECS: US Dept. of Health & Human Services.

Texto completo de las Indicaciones de peligro que no están incluidas en el apartado 2
H225: Líquido y vapores muy inflamables.
H319: Provoca irritación ocular grave.

Las empresas compradoras tienen la obligación de asegurar que sus empleados cuentan con la formación adecuada para manipular y utilizar el producto de forma segura, conforme a las indicaciones incluidas en esta ficha de datos de seguridad.

Asimismo, las empresas compradoras de este producto tienen la obligación de informar a sus empleados, y a las personas que pudieran manipularlo o utilizarlo en sus instalaciones, de todas las indicaciones incluidas en la ficha de datos de seguridad, especialmente, las referidas a los riesgos del producto para la seguridad y salud de las personas y para el medio ambiente.

La información que se suministra en este documento se ha recopilado en base a las mejores fuentes existentes y de acuerdo con los últimos conocimientos disponibles y con los requerimientos legales vigentes sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas. Esto no implica que la información sea exhaustiva en todos los casos. Es responsabilidad del usuario determinar la validez de esta información para su aplicación en cada caso.

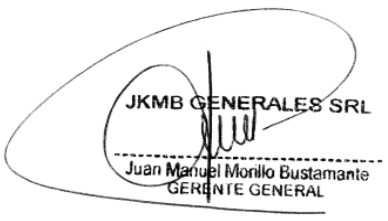

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

Conforme al Reglamento CE Nº 1907/2006 - REACH y Reglamento CE Nº 1272/2008 - CLP

GASOHOL 95 PLUS

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O LA EMPRESA

1.1 Identificador del producto

Nombre comercial	GASOHOL 95 PLUS
Nombre Químico	Gasolina sin plomo.
Sinónimos	Primera fracción de productos de craqueo catalítico y de la destilación de petróleo; naftas de baja temperatura de ebullición.
Nº CAS	NP
Nº CE (EINECS)	NP
Nº Índice (Anexo VI Reglamento CE Nº 1272/2008)	NP
Nº Registro	NP
Nº Autorización	NP

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Combustible para motores de explosión diseñados para funcionar con gasolina sin plomo.

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Empresa	REFINERÍA LA PAMPILLA, S.A.A.
Dirección	Casilla Postal 10245 Km. 25 Carretera a Ventanilla. Lima-1 PERU
Teléfono	(51-1) 517-2021(51-1) 517-2022
Fax	(51-1) 5172026
Correo electrónico	NP

1.4 Teléfono de emergencia

Carechem 24: +34 9 1114 2520
Carechem 24: +44 (0) 1235 239 670

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

SECCIÓN 2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla	**2.2 Elementos de la etiqueta**
Clasificación Reg. (CE) 1272/2008 (CLP)	**Etiquetado**

Líquidos inflamables: Líq. infl. 1 Corrosión o irritación cutáneas: Irrit. cut. 2 Peligro por aspiración: Tox. asp. 1 Carcinogenicidad: Carc. 1B Toxicidad para la reproducción: Repr. 2 Mutagenicidad en células germinales: Muta. 1B Toxicidad específica en determinados órganos: STOT única 3 Peligroso para el medio ambiente acuático: Acuático crónico. 2	**Pictogramas** GHS02 GHS07 GHS08 GHS09	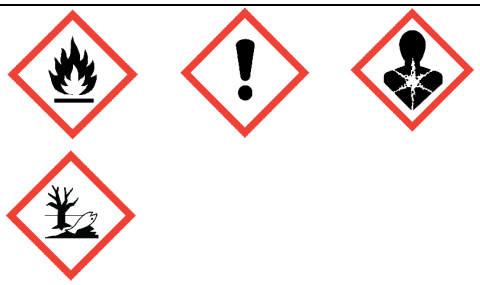
	Palabra de advertencia	Peligro
	Indicaciones de peligro	H224: Líquido y vapores extremadamente inflamables. H315: Provoca irritación cutánea. H304: Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias. H361: Se sospecha que perjudica la fertilidad o daña al feto. H340: Puede provocar defectos genéticos. H350: Puede provocar cáncer. H336: Puede provocar somnolencia o vértigo. H411: Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
	Información suplementaria	NP
	Consejos de prudencia	P201: Pedir instrucciones especiales antes del uso. P210: Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. P280: Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P301+P310: EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA o a un médico. P403+P233: Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente. P501: Eliminar el contenido/recipiente en el contenedor habilitado para tal efecto conforme a la normativa vigente.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

2.3 Elementos suplementarios que deben figurar en las etiquetas

NP

2.4 Requisitos especiales de envasado

Recipientes que deben ir provistos de un cierre de seguridad para niños:

No aplica.

Advertencia de peligro táctil:

No aplica.

2.5 Otros peligros

Los resultados de la valoración PBT y mPmB del producto, de conformidad con los criterios establecidos en el anexo XIII del reglamento REACH, se pueden consultar en la sección 12.5 de esta FDS.

La información relativa a otros peligros, diferentes a los de la clasificación, pero que, pueden contribuir a la peligrosidad general del producto, se puede consultar en las secciones 5, 6 y 7 de esta FDS.

SECCIÓN 3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

(Benceno >0,1%; Tolueno >5%; n-hexano >5%).
Combinación compleja de hidrocarburos producida por Reformación catalítica, la primera fracción de la destilación de productos provenientes de craqueo catalítico.
Compuesta de hidrocarburos con un número de carbonos en su mayor parte dentro del intervalo de C4 a C12 y con un intervalo de ebullición aproximado de 34 °C a 221 °C .

Componentes peligrosos Reg. (CE) 1272/2008 (CLP)	**Concentración** (%)	**Indicaciones de peligro**
Primera fracción de craqueo catalítico y Nafta de reformación catalítica. **Nº CAS**: 86290-81-5 **Nº CE (EINECS)**: 289-220-8	>90	H224, H304, H315, H336, H340, H350, H361, H411
Etanol **Nº CAS**: 64-17-5 **Nº CE (EINECS)**: 200-578-6 **Nº Registro**: 01-2119457610-43-XXXX	7,8	H225, H319

SECCIÓN 4. PRIMEROS AUXILIOS

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

4.1. Descripción de los primeros auxilios

Inhalación: Trasladar al afectado a una zona de aire fresco.
Si la respiración es dificultosa, practicar respiración artificial o aplicar oxígeno.
Solicitar asistencia médica.

Ingestión/aspiración: No administrar nada por la boca.

NO INDUCIR EL VÓMITO.
Solicitar asistencia médica.

Contacto con la piel: Quitar inmediatamente la ropa impregnada.
Lavar las partes afectadas con agua y jabón.
Solicitar asistencia médica.

Contacto con los ojos: Lavar las partes afectadas con agua y jabón.
En caso de contacto con los ojos,lavar abundantemente con agua durante unos 15 minutos.
Solicitar asistencia médica.

4.2. Principales síntomas y efectos, agudos y retardados.

Inhalación: Los vapores y nieblas pueden irritar las vías respiratorias.
La inhalación de vapores puede provocar somnolencia y vértigo.

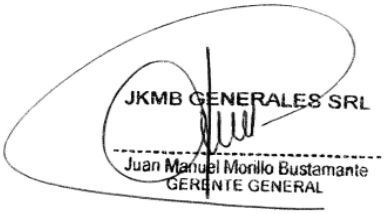

Ingestión/aspiración: Produce irritación en el tubo digestivo.
A esto pueden seguir vómitos, diarrea, mareos e intoxicación.
La aspiración de gasolina a los pulmones puede producir edema pulmonar.

Contacto con la piel: El contacto prolongado y repetido puede producir irritación y causar dermatitis.

Contacto con los ojos: Puede producir irritación, conjuntivitis y quemaduras.

4.3. Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Solicitar asistencia médica.

SECCIÓN 5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.1. Medios de extinción

Medios de extinción apropiados: Agua pulverizada, espuma, polvo químico, CO2. NO UTILIZAR NUNCA CHORRO DE AGUA DIRECTO.

Contraindicaciones: NP

5.2. Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Productos de combustión: CO2, H2O, CO (en caso de combustión incompleta), hidrocarburos inquemados.

Medidas especiales: Mantener alejados de la zona de fuego los recipientes con producto. Enfriar los recipientes expuestos a las llamas. Si no se puede extinguir el incendio dejar que se consuma controladamente. Consultar y aplicar planes de emergencia en caso de que existan.

Peligros especiales: Material extremadamente inflamable y combustible. Puede inflamarse por calor, chispas, electricidad estática o llamas. Los vapores son más pesados que el aire y pueden desplazarse hacia fuentes remotas de ignición. Los contenedores pueden explotar con el calor del fuego. Peligro de explosión de vapores en el interior, exterior o en conductos. Vertido a una alcantarilla o similar puede inflamarse o explotar.

5.3. Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios:
Guantes y trajes resistentes al calor. Equipo de respiración autónoma en caso de elevadas concentraciones de vapores o humos densos.

SECCIÓN 6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1. Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Precauciones personales: Aislar el área.
Prohibir la entrada a la zona a personal innecesario.
No fumar.
Evitar zonas bajas donde se pueden acumular vapores.
Evitar cualquier posible fuente de ignición.
Cortar el suministro eléctrico.
Evitar las cargas electrostáticas.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Protección personal: Guantes impermeables de PVC.
Calzado de seguridad antiestático.
Protección ocular para prevenir el riesgo de salpicaduras.
Equipos de respiración autónoma en caso de altas concentraciones de vapores.

6.2. Precauciones relativas al medio ambiente
Tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.
Los vertidos forman una película sobre la superficie del agua impidiendo la transferencia de oxígeno.

6.3. Métodos y material de contención y de limpieza
Derrames pequeños: Secar la superficie con materiales ignífugos y absorbentes.
Depositar los residuos en contenedores cerrados para su posterior eliminación.
Derrames grandes: Evitar la extensión del líquido con barreras y actuar de modo análogo a los derrames pequeños.

6.4. Referencia a otras secciones

El apartado 8 contiene consejos más detallados sobre los equipos de protección individual y el apartado 13 sobre la eliminación de los residuos.

SECCIÓN 7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1. Precauciones para una manipulación segura

Precauciones generales: Disponer de un sistema de ventilación adecuado que impida la formación de vapores, neblinas o aerosoles.
Evitar la exposición a los vapores.
En el trasvase utilizar guantes y gafas para protección de salpicaduras accidentales.
No fumar y eliminar todas las posibles fuentes de ignición en el área de manejo y almacenamiento del producto.
Para el trasvase utilizar equipos conectados a tierra Evitar el mal uso del producto; por ejemplo emplearlo como un agente disolvente o de limpieza o succionar el producto de un depósito con un sifón para vaciarlo.

Condiciones específicas: Se recomienda control médico apropiado de la exposición al producto en el trabajo.
Se deben emplear procedimientos especiales de limpieza y mantenimiento de los tanques para evitar la exposición a vapores y la asfixia (consultar códigos o manuales de seguridad).

7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Temperatura y productos de descomposición: A elevadas temperaturas se puede generar monóxido de carbono (gas tóxico) por combustión incompleta.

Reacciones peligrosas: Material extremadamente inflamable y combustible.

Condiciones de almacenamiento: Guardar el producto en recipientes cerrados y etiquetados.
Mantener los recipientes en lugar fresco y ventilado, alejados del calor y de fuentes de ignición.
Mantener alejado de oxidantes fuertes.

Materiales incompatibles: Sustancias oxidantes fuertes.

7.3. Usos específicos finales

Ver apartado 1 ó escenario de exposición

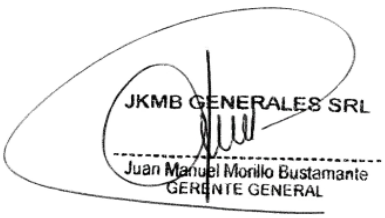

SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL

8.1 Parámetros de control

Gasolina (Nº CAS: 86290-81-5):
INSHT (España):VLA-ED: 300 ppm.
ACGIH (USA): TLV/TWA: 300 ppm / TLV/STEL: 500 ppm.
Lijst Grenswaard en / Valeurs Limites (Bélgica): TWA: 300 ppm (900 mg/m³) / STEL: 500 ppm (1500 mg/m³).

Etanol (Nº CAS: 64-17-5):
INSHT (España):VLA-EC: 1000 ppm (1910 mg/m³).
ACGIH (USA): TLV/STEL: 1000 ppm.
GKV_MAK (Austria): TWA: 1000 ppm (1900 mg/m³) / STEL: 2000 ppm (3800 mg/m³).
Lijst Grenswaarden / Valeurs Limites (Bélgica): TWA: 1000 ppm (1907 mg/m³).
Arbejdstilsynet (Dinamarca): TWA: 1000 ppm (1900 mg/m³) / STEL: 2000 ppm (3800 mg/m³).
INRS(Francia): TWA: 1000 ppm (1900 m g/m³) / STEL: 2000 ppm (3800 mg/m³).
TRGS900 AGW(Alemania): TWA: 500 ppm (960 mg/m³) / STEL: 1000 ppm (1920 mg/m³).
EüM-SzCsM (Hungría):TWA: 1900 mg/m³ / STEL: 7600 mg/m³. NAOSH(Irlanda): STEL: 1000 ppm.
LV Nat. Standardisation and Meterological Centre (Letonia): TWA: 1000 mg/m³.
Rozporządzenie Ministra Pracy i Polityki Społecznej (Polonia): TWA: 1900 mg/m³.
AFS 2005:17 (Suecia): TWA: 500 p pm (1000 mg/m³) / STEL: 1000 ppm (1900 mg/m³).
NIOSH (USA): REL-TWA: 1000 ppm (1900 mg/m³).
OSHA (USA): PEL-TWA: 1000 ppm (1900 mg/m ³).
EH40/2005 WELs (Reino Unido): OEL-TWA: 1000 ppm (1920 mg/m³).

DNEL

Nº CAS: 64-17-5
DN(M)ELs para trabajadores

Efecto sistémico, exposición aguda, Dérmica (mg/kg bw /día) : No cuantificable
Efecto sistémico, exposición aguda, Inhalación (mg/m³): No cuantificable
Efecto local, exposición aguda, Dérmica (mg/kg bw /día): No cuantificable
Efecto local, exposición aguda, Inhalación (mg/m³): 1900
Efecto sistémico, exposición prolongada, Dérmica (mg/kg bw /día): 343
Efecto sistémico, exposición prolongada, Inhalación (mg/m³): 950
Efecto local, exposición prolongada, Dérmica (mg/kg bw /día): No cuantificable
Efecto local, exposición prolongada, Inhalación (mg/m³): No cuantificable

DN(M)ELs para la población

Efecto sistémico, exposición aguda, Dérmica (mg/kg bw /día) : No cuantificable
Efecto sistémico, exposición aguda, Inhalación (mg/m³): No cuantificable
Efecto sistémico, exposición aguda, Oral (mg/kg bw /día): No cuantificable
Efecto local, exposición aguda, Dérmica (mg/kg bw /día): No cuantificable
Efecto local, exposición aguda, Inhalación (mg/m³): 950
Efecto sistémico, exposición prolongada, Dérmica (mg/kg bw /día): 206
Efecto sistémico, exposición prolongada, Inhalación (mg/m³): 114
Efecto sistémico, exposición prolongada, Oral (mg/kg bw /día): 87
Efecto local, exposición prolongada, Dérmica (mg/kg bw /día): No cuantificable
Efecto local, exposición prolongada, Inhalación (mg/m³): No cuantificable

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

PNEC

Nº CAS: 64-17-5
PNEC agua

PNEC agua dulce (mg/L): 0.96 (Factor de extrapolación: 10)
PNEC agua marina (mg/L): 0.79 (Factor de extrapolación: 100)
PNEC agua, liberaciones Intermitentes (mg/L): 2.75 (Factor de extrapolación: 100)

PNEC sedimentos

PNEC sedimentos, agua dulce (mg/kg d.w.): 3.6

PNEC suelo
PNEC suelo (mg/kg.w.): 0.63 (Factor de extrapolación: 1000)

PNEC Planta de tratamiento de aguas residuales

PNEC STP (mg/l): 580 (Factor de extrapolación: 10)

PNEC Envenenamiento secundario oral

PNEC oral (mg/kg alimento): 0.72 (Factor de extrapolación: 90)

8.2 Controles de la exposición

Evitar el contacto prolongado y la inhalación de vapores.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Equipos de protección personal

Protección respiratoria: Máscara de protección respiratoria en presencia de vapores o equipo autónomo en altas concentraciones.

Protección cutánea: Guantes de PVC. Calzado de seguridad antiestático.

Protección ocular: Gafas de seguridad. Lavaojos.

Otras protecciones: Cremas protectoras para prevenir la irritación. Duchas en el área de trabajo.

Prácticas higiénicas en el trabajo: La ropa empapada debe ser mojada con abundante agua (preferentemente bajo la ducha) para evitar el riesgo de inflamación y ser retirada lo más rápidamente posible, fuera del radio de acción cualquier fuente de ignición. Seguir las medidas de cuidado e higiene de la piel, lavando con agua caliente y jabón frecuentemente y aplicando cremas protectoras. No utilizar disolventes.

Condiciones médicas agravadas por la exposición: Problemas respiratorios y afecciones dermatológicas. Evitar el uso de epinefrina debido a posibles efectos adversos sobre el miocardio. No se debe ingerir alcohol dado que promueve la absorción intestinal del producto.

Controles de exposición medioambiental:
El producto no debe alcanzar el medio a través de desagües ni del alcantarillado. Las medidas

a adoptar en caso de vertido accidental se pueden consultar en la sección 6 de esta FDS.

SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Aspecto: Líquido brillante y transparente.
Olor: Característico.
Umbral olfativo: NP
Color: Visual: Amarillo Pálido.
Valor pH: NP
Punto fusión/Punto de congelación: NP
Punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición: PI: 34 °C / PF: 221 °C
Punto de inflamación: - 46 °C
Tasa de evaporación: NP
Inflamabilidad (sólido, gas): Líquido y vapores extremadamente inflamables.
Límites superior/inferior de inflamabilidad o de explosividad: Límite superior explosivo: 5.0%
Límite inferior explosivo: 0.8%
Presión de vapor: 0.7 atm a 25 °C
Densidad de vapor: 3 (aire: 1)
Densidad: 0.758 - 0.779 g/cm3 a 15 °C
Solubilidad(es): En disolventes del petróleo.
Coeficiente de reparto n-octanol/agua: 3.5
Temperatura de auto-inflamación: > 200 °C
Temperatura de descomposición: NP
Viscosidad: NP
Propiedades explosivas: NP
Propiedades comburentes: NP

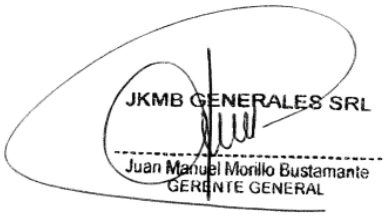

9.2 Información adicional

Hidrocarburos aromáticos: 45 % Vol. Azufre: 0.2 % Masa máx.Hidrocarburos saturados: 48 % Vol. Contenido de plomo: 0,013 gr/Lt. Máx.Calor de combustión: -11200 Kcal/kgContenido de Etanol: 7.8% Vol.
Hidrosolubilidad: 50 mg/l
Tensión Superficial: 21 - 25 dinas/cm a 25 °C

SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1. Reactividad: NP

10.2. Estabilidad química: Extremadamente inflamable y combustible.

10.3. Posibilidad de reacciones peligrosas: Sustancias oxidantes fuertes.

10.4. Condiciones que deben evitarse: Exposición a llamas, chispas o electricidad estática.

10.5. Materiales incompatibles: NP

10.6. Productos de descomposición peligrosos: CO2, H2O, CO (en combustión incompleta) y vapores irritantes.

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1. Información sobre los efectos toxicológicos

La información toxicológica facilitada resulta de la aplicación de los anexos VII a XI del reglamento 1907/2006 (REACH).

Toxicidad aguda: NP

Corrosión o irritación cutáneas: Provoca irritación cutánea.

Lesiones o irritación ocular graves: NP

Sensibilización respiratoria o cutánea: NP

Mutagenicidad en células germinales: Puede provocar defectos genéticos.

Carcinogenicidad: Puede provocar cáncer. Clasificación IARC: Grupo 2B (El agente es posiblemente carcinogénico para el hombre).

La clasificación del producto se corresponde con la comparación de los resultados de los estudios toxicológicos realizados con los criterios que figuran en el Reglamento (CE) nº 1272/2008 para los efectos CMR, categorías 1A y 1B.

Toxicidad para la reproducción: Se sospecha que perjudica la fertilidad o daña al feto.

Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición única: Puede provocar somnolencia o vértigo.

Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición repetida: NP

Peligro de aspiración: Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

12.1. Toxicidad: Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

12.2. Persistencia y degradabilidad: Los microorganismos presentes en el agua y en los sedimentos son capaces de degradar los constituyentes de este producto. La fracción aromática es muy tóxica debido a su relativa solubilidad y toxicidad acuática. Los componentes de menor peso molecular (C3-C9) se pierden rápidamente por evaporación, mientras que la biodegradación elimina básicamente los componentes de mayor peso molecular (C10-C11).

12.3. Potencial de bioacumulación: No presenta problemas de bioacumulación ni de incidencia en la cadena trófica alimenticia. Presenta un potencial de contaminación física importante para los litorales costeros debido a su flotabilidad en agua.

12.4. Movilidad en el suelo: Los factores primarios que contribuyen a la movilidad de los componentes del producto son: solubilidad en agua, absorción al suelo y biodegradabilidad. Presenta un potencial de contaminación física importante para los litorales costeros debido a su flotabilidad en agua.

12.5. Resultados de la valoración PBT y mPmB: Esta mezcla no contiene ninguna sustancia que determine su carácter PBT o vPvB.

12.6. Otros efectos adversos: NP

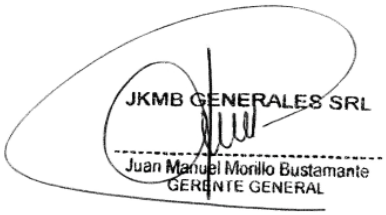

SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN

13.1. Métodos para el tratamiento de residuos

Eliminación: Combustión e incineración. Los materiales muy contaminados se deben incinerar. Los menos contaminados pueden ser depositados en vertederos controlados. Remitirse a un gestor autorizado.

Manipulación: Los materiales contaminados por el producto presentan los mismos riesgos y necesitan las mismas precauciones que el producto y deben considerarse como residuo tóxico y peligroso. No desplazar nunca el producto a drenaje o alcantarillado. Los bidones semivacíos son más peligrosos que los llenos.

Disposiciones: Los establecimientos y empresas que se dediquen a la recuperación, eliminación, recogida o transporte de residuos deberán cumplir la ley 27314, ley general de residuos sólidos, su reglamento D. S. 057-2004-PCM y las normas sectoriales y locales específicas y las disposiciones vigentes del D. S. 015-2006-EM relativo a la proteccion ambiental en las actividades de hidrocarburos u otras disposiciones en vigor.

SECCIÓN 14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

14.1. Número ONU: UN 1203

14.2. Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas:
GASOLINA.
(PELIGROSO PARA EL MEDIOAMBIENTE)

14.3. Número de identificación de peligro: 33

14.4. Grupo de embalaje

ADR/RID: Clase 3.Código de clasificación: F1.Grupo de embalaje: II.Código de restricción en túneles: D/E.

IATA-DGR: Clase 3.Grupo de embalaje: II.

IMDG: Clase 3. Grupo de embalaje: II.

14.5. Peligros para el medio ambiente

ADR/RID: Peligroso para el medioambiente.

IATA-DGR: Peligroso para el medioambiente.

IMDG: Contaminante del mar.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

14.6. Transporte a granel con arreglo al anexo II del convenio Marpol 73/78 y del código IMSBC

No tiene categoría asignada para código IMSBC.

14.7. Precauciones particulares para los usuarios

Estable a temperatura ambiente y durante el transporte. Almacenar en lugares frescos y ventilados.

SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

15.1. Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente especificas para la sustancia o la mezcla

REGLAMENTO (UE) N o 453/2010: REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD
Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA).
Reglamento (CE) no 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas(CLP).
Ley Nº 27314: Ley general de residuos sólidos.
D.S. 057-2004-PCM: que aprueba el reglamento de la Ley N° 27314, Ley general de residuos sólidos.
D.S. 015-2006-EM: Reglamento para la protección ambiental en las actividades de hidrocarburos.
D.S. 026-94-EM: Reglamento de seguridad para el transporte de hidrocarburos.
D.S. 030-98-EM: Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.
D.S. 045-2001-EM: Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos.
D. S. 041-2005-EM: Modificación del D. S. 025-2005-EM que aprueba el cronograma de reducción progresiva del contenido de azufre en el combustible Diesel N.º 1 y N.º 2.
D. S. 025-2005-EM: Aprueban cronograma de reducción progresiva del contenido de azufre en el combustible Diesel N.º 1 y N.º 2.
Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías peligrosas por carretera (ADR).
Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID).
Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG).
Regulaciones de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) relativas al

transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
D.S. 021-2007-EM: Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles.
D.S. 064-2008-EM: Modifican Artículos del Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles.
RCD-206-2009-OS-CD - Procedimiento Control Calidad de Biocombustibles y Mezclas.
RM 515-2009-MEM-DM - Establecen las Especificaciones de Calidad para el Gasohol.
R. S. 165-2008-MEM/DM: Calidad y métodos de ensayo para medir las propiedades de los combustibles Diesel B2, Diesel B5 y Diesel B20.
D.S. 061-2009-EM: Establecen criterios para determinar zonas geográficas en que se podrá autorizar la comercialización de combustible diesel un contenido de azufre máximo de 50 ppm.
Código internacional de sustancias químicas a granel (Código IMSBC), Convenio Marpol 73/78.

Reglamento Otros peligros
NP

15.2. Evaluación de la seguridad química
No se realizó una valoración de la seguridad química.

SECCIÓN 16. OTRA INFORMACIÓN

Glosario
CAS: Servicio de Resúmenes Químicos.
IARC: Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer.
ACGIH: American Conference of Governmental Industrial Hygienists.
TLV: Valor Límite Umbral.
TWA: Media Ponderada en el tiempo.
STEL: Límite de Exposición de Corta Duración.
REL: Límite de Exposición Recomendada.
PEL: Límite de Exposición Permitido.
INSHT: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
VLA-ED: Valor Límite Ambiental – Exposición Diaria.
VLA-EC: Valor Límite Ambiental – Exposición Corta.
DNEL/DMEL: Nivel sin efecto derivado / Nivel derivado con efecto mínimo.
PNEC: Concentración prevista sin efecto.
DL50: Dosis Letal Media.
CL50: Concentración Letal Media.
CE50: Concentración Efectiva Media.
CI50: Concentración Inhibitoria Media.
BOD: Demanda Biológica de Oxígeno.
NOAEL: nivel sin efectos adversos observados
NOEL: nivel de efecto nulo
NOAEC: Concentración sin efecto adverso observado
NOEC: Concentración sin efecto observado
NP: No procede
|| : Cambios respecto a la revisión anterior

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Bases de datos consultadas

EINECS: European Inventory of Existing Commercial Substances.
TSCA: Toxic Substances Control Act, US Environmental Protection Agency.
HSDB: US National Library of Medicine.
RTECS: US Dept. of Health & Human Services.

Texto completo de las Indicaciones de peligro que no están incluidas en el apartado 2
H225: Líquido y vapores muy inflamables.
H319: Provoca irritación ocular grave.

Las empresas compradoras tienen la obligación de asegurar que sus empleados cuentan con la formación adecuada para manipular y utilizar el producto de forma segura, conforme a las indicaciones incluidas en esta ficha de datos de seguridad.

Asimismo, las empresas compradoras de este producto tienen la obligación de informar a sus empleados, y a las personas que pudieran manipularlo o utilizarlo en sus instalaciones, de todas las indicaciones incluidas en la ficha de datos de seguridad, especialmente, las referidas a los riesgos del producto para la seguridad y salud de las personas y para el medio ambiente.

La información que se suministra en este documento se ha recopilado en base a las mejores fuentes existentes y de acuerdo con los últimos conocimientos disponibles y con los requerimientos legales vigentes sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas. Esto no implica que la información sea exhaustiva en todos los casos. Es responsabilidad del usuario determinar la validez de esta información para su aplicación en cada caso.

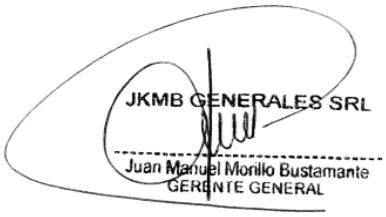

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

Conforme al Reglamento CE Nº 1907/2006 - REACH y Reglamento CE Nº 1272/2008 - CLP

GASOHOL 97 PLUS

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O LA EMPRESA

1.1 Identificador del producto

Nombre comercial	GASOHOL 97 PLUS
Nombre Químico	Gasolina No Plomada.
Sinónimos	Nafta de petróleo obtenido por Reformación catalítica y Primera fracción de productos de craqueo catalítico; naftas de baja temperat
Nº CAS	NP
Nº CE (EINECS)	NP
Nº Índice (Anexo VI Reglamento CE Nº 1272/2008)	NP
Nº Registro	NP
Nº Autorización	NP

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados
NP

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Empresa	REFINERÍA LA PAMPILLA, S.A.A.
Dirección	Casilla Postal 10245 Km. 25 Carretera a Ventanilla. Lima-1 PERU
Teléfono	(51-1) 517-2021(51-1) 517-2022
Fax	(51-1) 5172026
Correo electrónico	NP

1.4 Teléfono de emergencia
Carechem 24: +34 9 1114 2520
Carechem 24: +44 (0) 1235 239 670

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

SECCIÓN 2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla	**2.2 Elementos de la etiqueta**
Clasificación Reg. (CE) 1272/2008 (CLP)	**Etiquetado**

Líquidos inflamables: Líq. infl. 1 Corrosión o irritación cutáneas: Irrit. cut. 2 Peligro por aspiración: Tox. asp. 1 Carcinogenicidad: Carc. 1B Toxicidad para la reproducción: Repr. 2 Mutagenicidad en células germinales: Muta. 1B Toxicidad específica en determinados órganos: STOT única 3 Peligroso para el medio ambiente acuático: Acuático crónico. 2	**Pictogramas** GHS02 GHS07 GHS08 GHS09	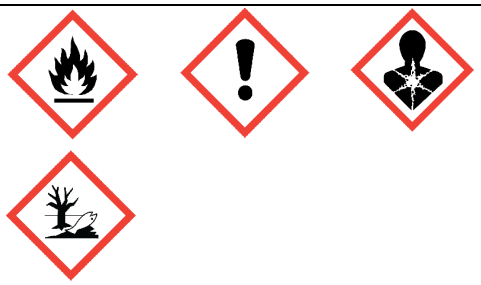
	Palabra de advertencia	Peligro
	Indicaciones de peligro	H224: Líquido y vapores extremadamente inflamables. H315: Provoca irritación cutánea. H304: Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias. H361: Se sospecha que perjudica la fertilidad o daña al feto. H340: Puede provocar defectos genéticos. H350: Puede provocar cáncer. H336: Puede provocar somnolencia o vértigo. H411: Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
	Información suplementaria	NP
	Consejos de prudencia	P201: Pedir instrucciones especiales antes del uso. P210: Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. P280: Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P301+P310: EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA o a un médico. P403+P233: Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente. P501: Eliminar el contenido/recipiente en el contenedor habilitado para tal efecto conforme a la normativa vigente.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

2.3 Elementos suplementarios que deben figurar en las etiquetas

NP

2.4 Requisitos especiales de envasado

Recipientes que deben ir provistos de un cierre de seguridad para niños:

No aplica.

Advertencia de peligro táctil:

No aplica.

2.5 Otros peligros

Los resultados de la valoración PBT y mPmB del producto, de conformidad con los criterios establecidos en el anexo XIII del reglamento REACH, se pueden consultar en la sección 12.5 de esta FDS.

La información relativa a otros peligros, diferentes a los de la clasificación, pero que, pueden contribuir a la peligrosidad general del producto, se puede consultar en las secciones 5, 6 y 7 de esta FDS.

SECCIÓN 3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

(Benceno >0,1%; Tolueno >5%; n-hexano >5%).
Combinación compleja de hidrocarburos producida por Reformación catalítica, la primera fracción de la destilación de productos provenientes de craqueo catalítico.
Compuesta de hidrocarburos con un número de carbonos en su mayor parte dentro del intervalo de C4 a C12 y con un intervalo de ebullición aproximado de 34 °C a 221 °C .

Componentes peligrosos Reg. (CE) 1272/2008 (CLP)	**Concentración** (%)	**Indicaciones de peligro**
Primera fracción de craqueo catalítico y Nafta de reformación catalítica. **Nº CAS**: 86290-81-5 **Nº CE (EINECS)**: 289-220-8	>90	H224, H304, H315, H336, H340, H350, H361, H411
Etanol **Nº CAS**: 64-17-5 **Nº CE (EINECS)**: 200-578-6 **Nº Registro**: 01-2119457610-43-XXXX	7,8	H225, H319

SECCIÓN 4. PRIMEROS AUXILIOS

4.1. Descripción de los primeros auxilios

Inhalación: Trasladar al afectado a una zona de aire fresco.
Si la respiración es dificultosa, practicar respiración artificial o aplicar oxígeno.
Solicitar asistencia médica.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Ingestión/aspiración: No administrar nada por la boca.

NO INDUCIR EL VÓMITO.
Solicitar asistencia médica.

Contacto con la piel: Quitar inmediatamente la ropa impregnada.
Lavar las partes afectadas con agua y jabón.
Solicitar asistencia médica.

Contacto con los ojos: Lavar las partes afectadas con agua y jabón.
En caso de contacto con los ojos,lavar abundantemente con agua durante unos 15 minutos.
Solicitar asistencia médica.

4.2. Principales síntomas y efectos, agudos y retardados.

Inhalación: Los vapores y nieblas pueden irritar las vías respiratorias.
La inhalación de vapores puede provocar somnolencia y vértigo.

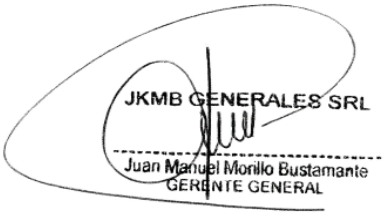

Ingestión/aspiración: Produce irritación en el tubo digestivo.
A esto pueden seguir vómitos, diarrea, mareos e intoxicación.
La aspiración de gasolina a los pulmones puede producir edema pulmonar.

Contacto con la piel: El contacto prolongado y repetido puede producir irritación y causar dermatitis.

Contacto con los ojos: Puede producir irritación, conjuntivitis y quemaduras.

4.3. Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Solicitar asistencia médica.

SECCIÓN 5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.1. Medios de extinción

Medios de extinción apropiados: Agua pulverizada, espuma, polvo químico, CO2. NO UTILIZAR NUNCA CHORRO DE AGUA DIRECTO.

Contraindicaciones: NP

5.2. Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Productos de combustión: CO2, H2O, CO (en caso de combustión incompleta), hidrocarburos inquemados.

Medidas especiales: Mantener alejados de la zona de fuego los recipientes con producto. Enfriar los recipientes expuestos a las llamas. Si no se puede extinguir el incendio dejar que se consuma controladamente. Consultar y aplicar planes de emergencia en caso de que existan.

Peligros especiales: Material extremadamente inflamable y combustible. Puede inflamarse por calor, chispas, electricidad estática o llamas. Los vapores son más pesados que el aire y pueden desplazarse hacia fuentes remotas de ignición. Los contenedores pueden explotar con el calor del fuego. Peligro de explosión de vapores en el interior, exterior o en conductos. Vertido a una alcantarilla o similar puede inflamarse o explotar.

5.3. Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios:
Guantes y trajes resistentes al calor. Equipo de respiración autónoma en caso de elevadas concentraciones de vapores o humos densos.

SECCIÓN 6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1. Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Precauciones personales: Aislar el área.
Prohibir la entrada a la zona a personal innecesario.
No fumar.
Evitar zonas bajas donde se pueden acumular vapores.
Evitar cualquier posible fuente de ignición.
Cortar el suministro eléctrico.
Evitar las cargas electrostáticas.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Protección personal: Guantes impermeables de PVC.
Calzado de seguridad antiestático.
Protección ocular para prevenir el riesgo de salpicaduras.
Equipos de respiración autónoma en caso de altas concentraciones de vapores.

6.2. Precauciones relativas al medio ambiente
Tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.
Los vertidos forman una película sobre la superficie del agua impidiendo la transferencia de oxígeno.

6.3. Métodos y material de contención y de limpieza
Derrames pequeños: Secar la superficie con materiales ignífugos y absorbentes.
Depositar los residuos en contenedores cerrados para su posterior eliminación.
Derrames grandes: Evitar la extensión del líquido con barreras y actuar de modo análogo a los derrames pequeños.

6.4. Referencia a otras secciones

El apartado 8 contiene consejos más detallados sobre los equipos de protección individual y el apartado 13 sobre la eliminación de los residuos.

SECCIÓN 7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1. Precauciones para una manipulación segura

Precauciones generales: Disponer de un sistema de ventilación adecuado que impida la formación de vapores, neblinas o aerosoles.
Evitar la exposición a los vapores.
En el trasvase utilizar guantes y gafas para protección de salpicaduras accidentales.
No fumar y eliminar todas las posibles fuentes de ignición en el área de manejo y almacenamiento del producto.
Para el trasvase utilizar equipos conectados a tierra Evitar el mal uso del producto; por ejemplo emplearlo como un agente disolvente o de limpieza o succionar el producto de un depósito con un sifón para vaciarlo.

Condiciones específicas: Se recomienda control médico apropiado de la exposición al producto en el trabajo.
Se deben emplear procedimientos especiales de limpieza y mantenimiento de los tanques para evitar la exposición a vapores y la asfixia (consultar códigos o manuales de seguridad).

7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Temperatura y productos de descomposición: A elevadas temperaturas se puede generar monóxido de carbono (gas tóxico) por combustión incompleta.

Reacciones peligrosas: Material extremadamente inflamable y combustible.

Condiciones de almacenamiento: Guardar el producto en recipientes cerrados y etiquetados.
Mantener los recipientes en lugar fresco y ventilado, alejados del calor y de fuentes de ignición.
Mantener alejado de oxidantes fuertes.

Materiales incompatibles: Sustancias oxidantes fuertes.

7.3. Usos específicos finales

Ver apartado 1 ó escenario de exposición

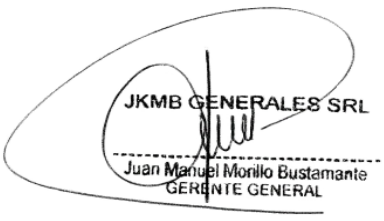

SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL

8.1 Parámetros de control

Etanol (Nº CAS: 64-17-5):
INSHT (España):VLA-EC: 1000 ppm (1910 mg/m³).
ACGIH (USA): TLV/STEL: 1000 ppm.
GKV_MAK (Austria): TWA: 1000 ppm (1900 mg/m³) / STEL: 2000 ppm (3800 mg/m³).
Lijst Grenswaarden / Valeurs Limites (Bélgica): TWA: 1000 ppm (1907 mg/m³).
Arbejdstilsynet (Dinamarca): TWA: 1000 ppm (1900 mg/m³) / STEL: 2000 ppm (3800 mg/m³).
INRS(Francia): TWA: 1000 ppm (1900 m g/m³) / STEL: 2000 ppm (3800 mg/m³).
TRGS900 AGW(Alemania): TWA: 500 ppm (960 mg/m³) / STEL: 1000 ppm (1920 mg/m³).
EüM-SzCsM (Hungría):TWA: 1900 mg/m³ / STEL: 7600 mg/m³. NAOSH(Irlanda): STEL: 1000 ppm.
LV Nat. Standardisation and Meterological Centre (Letonia): TWA: 1000 mg/m³.
Rozporządzenie Ministra Pracy i Polityki Społecznej (Polonia): TWA: 1900 mg/m³.
AFS 2005:17 (Suecia): TWA: 500 p pm (1000 mg/m³) / STEL: 1000 ppm (1900 mg/m³).
NIOSH (USA): REL-TWA: 1000 ppm (1900 mg/m³).
OSHA (USA): PEL-TWA: 1000 ppm (1900 mg/m ³).
EH40/2005 WELs (Reino Unido): OEL-TWA: 1000 ppm (1920 mg/m³).

Gasolina (Nº CAS: 86290-81-5):
INSHT (España):VLA-ED: 300 ppm.
ACGIH (USA): TLV/TWA: 300 ppm / TLV/STEL: 500 ppm.
Lijst Grenswaard en / Valeurs Limites (Bélgica): TWA: 300 ppm (900 mg/m³) / STEL: 500 ppm (1500 mg/m³).

DNEL

Nº CAS: 64-17-5
DN(M)ELs para trabajadores

Efecto sistémico, exposición aguda, Dérmica (mg/kg bw /día) : No cuantificable
Efecto sistémico, exposición aguda, Inhalación (mg/m³): No cuantificable
Efecto local, exposición aguda, Dérmica (mg/kg bw /día): No cuantificable
Efecto local, exposición aguda, Inhalación (mg/m³): 1900
Efecto sistémico, exposición prolongada, Dérmica (mg/kg bw /día): 343
Efecto sistémico, exposición prolongada, Inhalación (mg/m³): 950
Efecto local, exposición prolongada, Dérmica (mg/kg bw /día): No cuantificable
Efecto local, exposición prolongada, Inhalación (mg/m³): No cuantificable

DN(M)ELs para la población

Efecto sistémico, exposición aguda, Dérmica (mg/kg bw /día) : No cuantificable
Efecto sistémico, exposición aguda, Inhalación (mg/m³): No cuantificable
Efecto sistémico, exposición aguda, Oral (mg/kg bw /día): No cuantificable
Efecto local, exposición aguda, Dérmica (mg/kg bw /día): No cuantificable
Efecto local, exposición aguda, Inhalación (mg/m³): 950
Efecto sistémico, exposición prolongada, Dérmica (mg/kg bw /día): 206
Efecto sistémico, exposición prolongada, Inhalación (mg/m³): 114
Efecto sistémico, exposición prolongada, Oral (mg/kg bw /día): 87
Efecto local, exposición prolongada, Dérmica (mg/kg bw /día): No cuantificable
Efecto local, exposición prolongada, Inhalación (mg/m³): No cuantificable

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

PNEC

Nº CAS: 64-17-5
PNEC agua

PNEC agua dulce (mg/L): 0.96 (Factor de extrapolación: 10)
PNEC agua marina (mg/L): 0.79 (Factor de extrapolación: 100)
PNEC agua, liberaciones Intermitentes (mg/L): 2.75 (Factor de extrapolación: 100)

PNEC sedimentos

PNEC sedimentos, agua dulce (mg/kg d.w.): 3.6

PNEC suelo
PNEC suelo (mg/kg.w.): 0.63 (Factor de extrapolación: 1000)

PNEC Planta de tratamiento de aguas residuales

PNEC STP (mg/l): 580 (Factor de extrapolación: 10)

PNEC Envenenamiento secundario oral

PNEC oral (mg/kg alimento): 0.72 (Factor de extrapolación: 90)

8.2 Controles de la exposición

Evitar el contacto prolongado y la inhalación de vapores.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Equipos de protección personal

Protección respiratoria: Máscara de protección respiratoria en presencia de vapores o equipo autónomo en altas concentraciones.

Protección cutánea: Guantes de PVC. Calzado de seguridad antiestático.

Protección ocular: Gafas de seguridad. Lavaojos.

Otras protecciones: Cremas protectoras para prevenir la irritación. Duchas en el área de trabajo.

Prácticas higiénicas en el trabajo: La ropa empapada debe ser mojada con abundante agua (preferentemente bajo la ducha) para evitar el riesgo de inflamación y ser retirada lo más rápidamente posible, fuera del radio de acción cualquier fuente de ignición. Seguir las medidas de cuidado e higiene de la piel, lavando con agua caliente y jabón frecuentemente y aplicando cremas protectoras. No utilizar disolventes.

Condiciones médicas agravadas por la exposición: Problemas respiratorios y afecciones dermatológicas. Evitar el uso de epinefrina debido a posibles efectos adversos sobre el miocardio. No se debe ingerir alcohol dado que promueve la absorción intestinal del producto.

Controles de exposición medioambiental:
El producto no debe alcanzar el medio a través de desagües ni del alcantarillado. Las medidas

a adoptar en caso de vertido accidental se pueden consultar en la sección 6 de esta FDS.

SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Aspecto: Líquido brillante y transparente.
Olor: Característico.
Umbral olfativo: NP
Color: Visual: Amarillo Pálido.
Valor pH: NP
Punto fusión/Punto de congelación: NP
Punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición: PI: 34 °C / PF: 221 °C
Punto de inflamación: - 46 °C
Tasa de evaporación: NP
Inflamabilidad (sólido, gas): Líquido y vapores extremadamente inflamables.
Límites superior/inferior de inflamabilidad o de explosividad: Límite superior explosivo: 5.0%
Límite inferior explosivo: 0.8%
Presión de vapor: 0.7 atm a 25 °C
Densidad de vapor: 3 (aire: 1)
Densidad: 0.758 - 0.779 g/cm3 a 15 °C
Solubilidad(es): En disolventes del petróleo.
Coeficiente de reparto n-octanol/agua: 3.5
Temperatura de auto-inflamación: > 200 °C
Temperatura de descomposición: NP
Viscosidad: NP
Propiedades explosivas: NP
Propiedades comburentes: NP

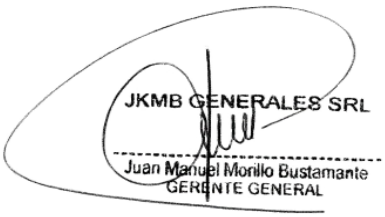

9.2 Información adicional

Hidrocarburos aromáticos: 45 % Vol. Azufre: 0.2 % Masa máx.Hidrocarburos saturados: 48 % Vol. Contenido de plomo: 0,013 gr/Lt. Máx.Calor de combustión: -11200 Kcal/kgContenido de Etanol: 7.8% Vol.
Hidrosolubilidad: 50 mg/l
Tensión Superficial: 21 - 25 dinas/cm a 25 °C

SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1. Reactividad: NP

10.2. Estabilidad química: Extremadamente inflamable y combustible.

10.3. Posibilidad de reacciones peligrosas: Sustancias oxidantes fuertes.

10.4. Condiciones que deben evitarse: Exposición a llamas, chispas o electricidad estática.

10.5. Materiales incompatibles: NP

10.6. Productos de descomposición peligrosos: CO2, H2O, CO (en combustión incompleta) y vapores irritantes.

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1. Información sobre los efectos toxicológicos

La información toxicológica facilitada resulta de la aplicación de los anexos VII a XI del reglamento 1907/2006 (REACH).

Toxicidad aguda: NP

Corrosión o irritación cutáneas: Provoca irritación cutánea.

Lesiones o irritación ocular graves: NP

Sensibilización respiratoria o cutánea: NP

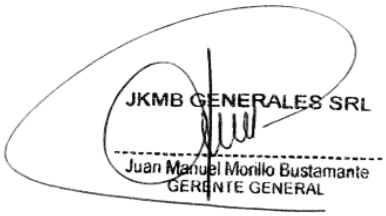

Mutagenicidad en células germinales: Puede provocar defectos genéticos.

Carcinogenicidad: Puede provocar cáncer. Clasificación IARC: Grupo 2B (El agente es posiblemente carcinogénico para el hombre).

La clasificación del producto se corresponde con la comparación de los resultados de los estudios toxicológicos realizados con los criterios que figuran en el Reglamento (CE) nº 1272/2008 para los efectos CMR, categorías 1A y 1B.

Toxicidad para la reproducción: Se sospecha que perjudica la fertilidad o daña al feto. No existen evidencias de toxicidad para la reproducción en mamíferos.

Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición única: Puede provocar somnolencia o vértigo.

Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición repetida: NP

Peligro de aspiración: Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

12.1. Toxicidad: Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

12.2. Persistencia y degradabilidad: Los microorganismos presentes en el agua y en los sedimentos son capaces de degradar los constituyentes de este producto. La fracción aromática es muy tóxica debido a su relativa solubilidad y toxicidad acuática. Los componentes de menor peso molecular (C3-C9) se pierden rápidamente por evaporación, mientras que la biodegradación elimina básicamente los componentes de mayor peso

molecular (C10-C11).

12.3. Potencial de bioacumulación: No presenta problemas de bioacumulación ni de incidencia en la cadena trófica alimenticia. Presenta un potencial de contaminación física importante para los litorales costeros debido a su flotabilidad en agua.

12.4. Movilidad en el suelo: Los factores primarios que contribuyen a la movilidad de los componentes del producto son: solubilidad en agua, absorción al suelo y biodegradabilidad. Presenta un potencial de contaminación física importante para los litorales costeros debido a su flotabilidad en agua.

12.5. Resultados de la valoración PBT y mPmB: Esta mezcla no contiene ninguna sustancia que determine su carácter PBT o vPvB.

12.6. Otros efectos adversos: NP

SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

13.1. Métodos para el tratamiento de residuos

Eliminación: Combustión e incineración. Los materiales muy contaminados se deben incinerar. Los menos contaminados pueden ser depositados en vertederos controlados. Remitirse a un gestor autorizado.

Manipulación: Los materiales contaminados por el producto presentan los mismos riesgos y necesitan las mismas precauciones que el producto y deben considerarse como residuo tóxico y peligroso. No desplazar nunca el producto a drenaje o alcantarillado. Los bidones semivacíos son más peligrosos que los llenos.

Disposiciones: Los establecimientos y empresas que se dediquen a la recuperación, eliminación, recogida o transporte de residuos deberán cumplir la ley 27314, ley general de residuos sólidos, su reglamento D. S. 057-2004-PCM y las normas sectoriales y locales específicas y las disposiciones vigentes del D. S. 015-2006-EM relativo a la proteccion ambiental en las actividades de hidrocarburos u otras disposiciones en vigor.

SECCIÓN 14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

14.1. Número ONU: UN 1203

14.2. Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas:
GASOLINA.
(PELIGROSO PARA EL MEDIOAMBIENTE)

14.3. Número de identificación de peligro: 33

14.4. Grupo de embalaje

ADR/RID: Clase 3.Código de clasificación: F1.Grupo de embalaje: II.Código de restricción en

túneles: D/E.

IATA-DGR: Clase 3.Grupo de embalaje: II.

IMDG: Clase 3. Grupo de embalaje: II.

14.5. Peligros para el medio ambiente

ADR/RID: Peligroso para el medioambiente.

IATA-DGR: Peligroso para el medioambiente.

IMDG: Contaminante del mar.

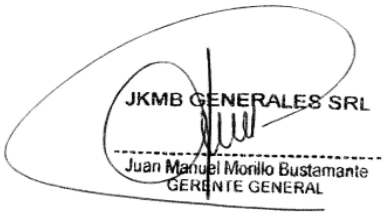

14.6. Transporte a granel con arreglo al anexo II del convenio Marpol 73/78 y del código IMSBC

No tiene categoría asignada para código IMSBC.

14.7. Precauciones particulares para los usuarios

Estable a temperatura ambiente y durante el transporte. Almacenar en lugares frescos y ventilados.

SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

15.1. Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente especificas para la sustancia o la mezcla

REGLAMENTO (UE) N o 453/2010: REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD
Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA).
Reglamento (CE) no 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas(CLP).
Ley Nº 27314: Ley general de residuos sólidos.
D.S. 057-2004-PCM: que aprueba el reglamento de la Ley N° 27314, Ley general de residuos sólidos.
D.S. 015-2006-EM: Reglamento para la protección ambiental en las actividades de hidrocarburos.
D.S. 026-94-EM: Reglamento de seguridad para el transporte de hidrocarburos.
D.S. 030-98-EM: Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.
D.S. 045-2001-EM: Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos.
D. S. 041-2005-EM: Modificación del D. S. 025-2005-EM que aprueba el cronograma de reducción progresiva del contenido de azufre en el combustible Diesel N.º 1 y N.º 2.
D. S. 025-2005-EM: Aprueban cronograma de reducción progresiva del contenido de azufre en el combustible Diesel N.º 1 y N.º 2.
Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías peligrosas por carretera (ADR).
Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID).
Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG).

Regulaciones de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) relativas al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
D.S. 021-2007-EM: Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles.
D.S. 064-2008-EM: Modifican Artículos del Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles.
RCD-206-2009-OS-CD - Procedimiento Control Calidad de Biocombustibles y Mezclas.
RM 515-2009-MEM-DM - Establecen las Especificaciones de Calidad para el Gasohol.
R. S. 165-2008-MEM/DM: Calidad y métodos de ensayo para medir las propiedades de los combustibles Diesel B2, Diesel B5 y Diesel B20.
D.S. 061-2009-EM: Establecen criterios para determinar zonas geográficas en que se podrá autorizar la comercialización de combustible diesel un contenido de azufre máximo de 50 ppm.
Código internacional de sustancias químicas a granel (Código IMSBC), Convenio Marpol 73/78.

Reglamento Otros peligros
NP

15.2. Evaluación de la seguridad química
No se realizó una valoración de la seguridad química.

SECCIÓN 16. OTRA INFORMACIÓN

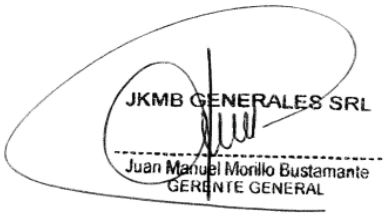

Glosario
CAS: Servicio de Resúmenes Químicos.
IARC: Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer.
ACGIH: American Conference of Governmental Industrial Hygienists.
TLV: Valor Límite Umbral.
TWA: Media Ponderada en el tiempo.
STEL: Límite de Exposición de Corta Duración.
REL: Límite de Exposición Recomendada.
PEL: Límite de Exposición Permitido.
INSHT: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
VLA-ED: Valor Límite Ambiental – Exposición Diaria.
VLA-EC: Valor Límite Ambiental – Exposición Corta.
DNEL/DMEL: Nivel sin efecto derivado / Nivel derivado con efecto mínimo.
PNEC: Concentración prevista sin efecto.
DL50: Dosis Letal Media.
CL50: Concentración Letal Media.
CE50: Concentración Efectiva Media.
CI50: Concentración Inhibitoria Media.
BOD: Demanda Biológica de Oxígeno.
NOAEL: nivel sin efectos adversos observados
NOEL: nivel de efecto nulo
NOAEC: Concentración sin efecto adverso observado
NOEC: Concentración sin efecto observado
NP: No procede
|| : Cambios respecto a la revisión anterior

Bases de datos consultadas

EINECS: European Inventory of Existing Commercial Substances.
TSCA: Toxic Substances Control Act, US Environmental Protection Agency.
HSDB: US National Library of Medicine.
RTECS: US Dept. of Health & Human Services.

Texto completo de las Indicaciones de peligro que no están incluidas en el apartado 2

H225: Líquido y vapores muy inflamables.
H319: Provoca irritación ocular grave.

Las empresas compradoras tienen la obligación de asegurar que sus empleados cuentan con la formación adecuada para manipular y utilizar el producto de forma segura, conforme a las indicaciones incluidas en esta ficha de datos de seguridad.

Asimismo, las empresas compradoras de este producto tienen la obligación de informar a sus empleados, y a las personas que pudieran manipularlo o utilizarlo en sus instalaciones, de todas las indicaciones incluidas en la ficha de datos de seguridad, especialmente, las referidas a los riesgos del producto para la seguridad y salud de las personas y para el medio ambiente.

La información que se suministra en este documento se ha recopilado en base a las mejores fuentes existentes y de acuerdo con los últimos conocimientos disponibles y con los requerimientos legales vigentes sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas. Esto no implica que la información sea exhaustiva en todos los casos. Es responsabilidad del usuario determinar la validez de esta información para su aplicación en cada caso.

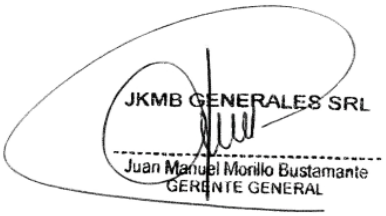

11. Contar con registros (Formatos)

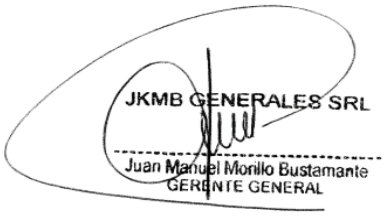

GRUPO JKMB
JKMB Generales S.R.L.
R.U.C. N° 20531897251

ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

CÓDIGO:	
F. APROB. :	01.06.23
VERSIÓN:	00
PÁGINA:	1 de 1

PROYECTO: | FECHA: | HORA INICIO | HORA FINAL

TAREA A REALIZAR: | UBICACIÓN: | ¿NECESITA PETAR?

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL:

CASCO ☐ | BOTAS ☐ | LENTES ☐ | GUANTES ☐ | PROT. AUDITIVO ☐ | PROT. RESP. ☐ | CARETA FACIAL ☐ | CARETA DE SOLDAR ☐ | ROPA DE TRABAJO ☐ | ARNES ☐ | OTROS:

TRABAJO EN ALTURA ☐
TRABAJO EN CALIENTE ☐
OTRO ☐

PERSONAL QUE REALIZA EL TRABAJO: Con la firma de este documento, aseguro conocer los riesgos relacionados a las actividades que voy a realizar así como las medidas de prevención y control de los mismos

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I	FIRMA	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I	FIRMA	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I	FIRMA

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS , EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROLES

TAREAS DE LA ACTIVIDAD	PELIGROS ¿Qué me puede lesionar?	FACTORES DE RIESGO ¿Cómo me podría lesionar?	MEDIDAS DE CONTROL ¿Qué debo hacer para evitar la lesión?	VALORACIÓN DEL RIESGO

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

	PROBABILIDAD							
CONSECUENCIA	Improbable (1)		Poco Probable (2)		Probable (3)		Muy Probable (4)	
Leve (1)	TOLERABLE	1	TOLERABLE	2	MODERADO	3	MODERADO	4
Moderado (2)	TOLERABLE	2	MODERADO	4	MODERADO	6	SIGNIFICATIVO	8
Grave (3)	MODERADO	3	MODERADO	6	SIGNIFICATIVO	9	INTOLERABLE	12
Catastrófico (4)	MODERADO	4	SIGNIFICATIVO	8	INTOLERABLE	12	INTOLERABLE	16

RESPONSABLE DEL TRABAJO

RESIDENTE DE OBRA / ING.DE CAMPO

SUPERVISOR DE SEGURIDAD

GRUPO JKMB JKMB Generales S.R.L. R.U.C. N° 20531907351	REGISTRO	CÓDIGO:	
		F. APROB. :	01/06/2023
	REPORTE DE ACCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES	VERSIÓN:	00
		PÁGINA:	1 de 1

N° DE REGISTRO:

DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	R.U.C. N°	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJ. CENTRO LABORAL

Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:

DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACION. TERCERIZACION. CONTRATISTA. SUBCONTRATISTA. OTROS

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	R.U.C. N°	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJ. CENTRO LABORAL

Completar sólo en caso que el incidente afecte a trabajador(es).

DATOS DEL TRABAJADOR (A)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR	D.N.I / C.E.	EDAD

ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SEXO F/M	TURNO D/T/N	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO	Nº HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del suceso)

Marcar con (X) si es incidente o incidente peligroso.

INVESTIGACIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE

INCIDENTE PELIGROSO		INCIDENTE	
Nº TRABAJADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS		DETALLAR TIPO DE ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS (DE SER EL CASO)	
Nº POBLADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS			

FECHA Y HORA EN QUE OCURRIÓ EL INCIDENTE				FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN			LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL HECHO
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO	

DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE

Describa sólo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada. Adjuntar: Declaración del afectado, declaración de testigos (de ser el caso), Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayuden a ta investigación de ser el caso.

DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE

ACCIONES INMEDIATAS A IMPLEMENTAR LUEGO DE INCIDENTE

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

MEDIDAS CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS A IMPLEMENTAR LUEGO DE INCIDENTE

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA/PREVENTIVA	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN

FUENTES DE INFORMACIÓN (INVOLUCRADOS DIRECTOS Y TESTIGOS)

NOMBRE:	CARGO:	FECHA: / /	FIRMA:
NOMBRE:	CARGO:	FECHA: / /	FIRMA:
NOMBRE:	CARGO:	FECHA: / /	FIRMA:

RESPONSABLES DEL REGISTRO

NOMBRE:	CARGO:	FECHA: / /	FIRMA:

REQUIERE SOLICITUD DE ACCIÓN CORRECTIVA SÍ ☐ NO ☐

N° DE REGISTRO:

DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	R.U.C. N°	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° DE TRABAJ. CENTRO LABORAL

AÑO DE INICIO ACTIVIDAD	*Completar sólo en caso que las actividades del empleador sean consideradas de alto riesgo*			LINEAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS
	N° TRAB. AFILIADOS AL SCTR	N° TRAB. NO AFILIADOS AL SCTR	NOMBRE DE LA ASEGURADORA	

Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:

DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	R.U.C. N°	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° DE TRABAJ. CENTRO LABORAL

AÑO DE INICIO ACTIVIDAD	*Completar sólo en caso que las actividades del empleador sean consideradas de alto riesgo*			LINEAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS
	N° TRAB. AFILIADOS AL SCTR	N° TRAB. NO AFILIADOS AL SCTR	NOMBRE DE LA ASEGURADORA	

DATOS REFERENTES A LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL

TIPO DE AGENTE (TABLA N° 1)	N° ENFERMEDADES OCUPACIONALES PRESENTADAS EN CADA MES POR TIPO DE AGENTE AÑO:												NOMBRE ENFERMEDAD OCUPACIONAL	PARTE DEL CUERPO O SISTEMA TRABAJ. AFECTADO	N° TRAB. AFECTADOS	ÁREAS	N° DE CAMBIOS DE PUESTOS GENERADOS DE SER EL CASO
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

TABLA REFERENCIA N°1 – TIPOS DE AGENTES

FÍSICO		QUÍMICOS		BIOLÓGICO		DISERGONÓMICO		PSICOSOCIALES	
Ruido	F1	Gases	Q1	Virus	B1	Manipulación inadecuada de carga	D1	Hostigamiento psicológico	P1
Vibración	F2	Vapores	Q2	Bacilos	B2	Diseño de puesto inadecuado	D2	Stress laboral	P2
Iluminación	F3	Neblinas	Q3	Bacterias	B3	Posturas inadecuadas	D3	Turno rotativo	P3
Ventilación	F4	Rocío	Q4	Hongos	B4	Trabajos repetitivos	D4	Falta de comunicación y entretenimiento	P4
Presión alta o baja	F5	Polvo	Q5	Parásitos	B5	Otros, indicar	D5	Autoritarismo	P5
Temperatura	F6	Humos	Q6	Insectos	B6			Otros, indicar	P6

Humedad	F7	Líquidos	Q7	Roedores	B7				
Radiación en general	F8	Otros, indicar	Q8	Otros, indicar	B8				
Otros, indicar	F9								

DETALLE DE LAS CAUSAS QUE GENERAN LAS ENFERMEDADES OCUPACIONALES POR TIPO DE AGENTE

Adjuntar documento en el que consten las causas que generan las enfermedades ocupacionales y adicionalmente indicar una breve descripción de las labores desarrolladas por el trabajador antes de adquirir la enfermedad.

COMPLETAR SÓLO EN CASO DE EMPLEO DE SUSTANCIAS CANCERIGENAS (Ref. D.S. 039-93-PCM / D.S. 015-2005-SA)

RELACIÓN DE SUSTANCIAS CANCERIGENAS	SE HAN REALIZADO MONITOREOS DE LOS AGENTES PRESENTES EN EL AMBIENTE (SI/NO)

MEDIDAS PREVENTIVAS

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA/PREVENTIVA	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA VERIFICACIÓN	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

MEDIDAS CORRECTIVAS

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA/PREVENTIVA	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA VERIFICACIÓN	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				

RESPONSABLE DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	
CARGO	
FECHA	**/ /**
FIRMA	

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

GRUPO JKMB JKMB Generales S.R.L. R.U.C. N° 20531897251	REGISTRO DE ASISTENCIA A INDUCCIÓN, REUNIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO O SIMULACRO	Código:	SGJKMB-GSI-F9
		Versión	01
		Fecha:	01/06/2023

RAZÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento,	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Inducción		Reunión		Capacitación		Entrenamiento		Simulacro	

Tema:		Fecha:	
Nombre del Responsable, Capacitador o Entrenador:		Firma:	
Dirigido a: Trabajadores JKMB	N° Particip:	H.Inicio:	H. Término:

PARTICIPANTES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO / ÁREA	FIRMA
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Observaciones:

RESPONSABLE DEL REGISTRO

Nombre:		Cargo:	
Fecha:		Firma:	

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

12. Requisitos legales aplicables al sector y propios de la actividad (autorizaciones, licencias, permisos, SSO, otros).

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

N° DE REGISTRO
128905-050-031217

FICHA DE REGISTRO
ESTACION DE SERVICIOS

(D.S. N° 030-98-EM, D.S. N° 054-93-EM, RCD N° 191-2011-OS/CD y D.S. 045-2012-PCM)

Expediente N°: 201700207148

Se otorga la presente Ficha de Registro como constancia de Modificación en el Registro de Hidrocarburos a favor de:

JKMB GENERALES S.R.L.

PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	:	JUAN MANUEL MORILLO BUSTAMANTE
RUC DE LA EMPRESA	:	20531897251
DOMICILIO LEGAL	:	AAHH LOS ANGELES MZ P LOTE 06 – NUEVO CHIMBOTE / SANTA / ANCASH
UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	:	AAHH LOS ANGELES MZ P LOTE 06
DISTRITO	:	NUEVO CHIMBOTE
PROVINCIA	:	SANTA
DEPARTAMENTO	:	ANCASH

DATOS TÉCNICOS

Informe Técnico N°: 290321-MOD-050-2017

Fecha del Informe Técnico N°: 03/12/2017

COMBUSTIBLES LÍQUIDOS:

N° Tanque	N° Compartimiento	Producto	Capacidad
1	1	DIESEL B5 S50	8 000
2	1	GASOHOL 90 PLUS	2 000
3	1	GASOHOL 90 PLUS	1 000
	2	GASOHOL 95 PLUS	1 000
4	1	GASOHOL 98 PLUS	1 100
		CAPACIDAD TOTAL	**13 100**

N° Islas y Equipos de Despacho:

		Atiende por		N° de mangueras			
N° Isla	N° de Dispensadores	Un lado	Dos lados	DB5 S50	G90P	G95P	G98P
1	1	--	X	2	--	--	--
2	1	--	X	-	4	2	2
3	1	--	X	2	2	2	2

OBSERVACIONES:

- Es responsabilidad del operador mantener vigente la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- La presente Ficha de Registro se otorga sin perjuicio de la obligación de obtener los permisos y autorizaciones de otras entidades competentes, de acuerdo con la normativa aplicable para cada caso.
- Se modifica el registro de hidrocarburos por cambio de producto en el tanque N°2 y dispensador N° 2 de DB5 S50 por G90P.
- "La presente Ficha de Registro se emite bajo la modalidad de aprobación automática (RCD N° 095-2017-OS/CD). Osinergmin en ejercicio de sus funciones podrá realizar fiscalización posterior sobre la misma, y de ser necesario, disponer las medidas administrativas que correspondan".

Huaraz, 03 de diciembre de 2017

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

JEFE DE OI

Firmado Digitalmente por: ZEGARRA UCEDA Sixto Antenor (FAU20376082114). Fecha: 04/12/2017 14:00:58

CERTIFICO: Que la presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista

Huaraz, 04/12/2017

CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de Verificación Digital

17506617

ZONA REGISTRAL Nº VII -
CHIMBOTE

Publicidad Nro. 2022 - 4697885

05/08/2022 11:23:26

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS
NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL
NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL
NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS
NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP
NINGUNO.

Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 05/08/2022 11:23:21

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Publicos.mediante el URL https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces por de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal:Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 11046909

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JKMB GENERALES S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : CONSTITUCIÓN
A00001

Constituida por ESCRITURA PÚBLICA del 22/11/2010 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE.

SOCIOS FUNDADORES:

1. **KEVIN CRHISTIAN MORILLO BUSTAMANTE**, soltero, con D.N.I. N° 73449391, suscribe y paga 125,000 participaciones sociales.
2. **JUAN MANUEL MORILLO BUSTAMANTE,** soltero, con D.N.I. N° 47131968, suscribe y paga 125,000 participaciones sociales.

Artículo 2°.- OBJETO: El objeto de la sociedad es dedicarse a:
- Línea agrícola: importación y exportación, distribución y comercialización al por mayor y menor de productos agrícolas y agropecuarios.
- Línea pesquera: extracción, procesamiento, compra y venta de productos hidrobiológicos.
- Línea Ingeniería Civil: elaboración y ejecución de proyectos de ingeniería civil, asesoramiento y auditoría especializada en construcción civil.
- Línea de maquinaria pesada: importación, exportación, alquiler, compra y venta de maquinaria pesada para la industria pesquera, minera, de construcción civil, automotriz, industria, naval, textilería, imprenta y mecánica industrial.
- Línea textil: importación y exportación de tejidos, hilados, pieles y productos textiles en general.
- Línea de abarrotes: importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor y menor de productos de primera necesidad y abarrotes en general.
- Línea minera: exploración y explotación de concesiones mineras, labores mineras como transporte, trabajos con explosivos para abrir socavones y labores de tajo abierto y explotación de canteras.
- Línea inmobiliaria: actividades de corretaje de inmuebles, para alquiler, compraventa, administración, uso y habitación, superficie, servidumbre y comodato de inmuebles.
- Compra y venta de combustible.
- Venta, importación y exportación de hidrocarburos.

Artículo 3°.- DOMICILIO: Es en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento Ancash, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero.

Artículo 4°.- DURACIÓN E INICIO: Indefinida. Inicia sus operaciones a partir de la fecha de su inscripción registral.

Artículo 5°.- CAPITAL: Es S/. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), representado en 250,000 participaciones sociales de un valor de S/. 1.00 cada una, suscritas y pagadas en bienes dinerarios.

Artículo 6°.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS y LA GERENCIA.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 11046909

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JKMB GENERALES S.R.L.

Artículos 7° - 18°.- RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: Se sujeta a lo dispuesto por los artículos 111°, 114° y 115° de la Ley General de Sociedades.
Convocatoria: Se sujeta a lo dispuesto en el artículo 294° inciso 3) de la Ley General de Sociedades.
Quórum: Conforme a lo establecido en los artículos 125° a 127° de la Ley General de Sociedades.

Artículos 19° - 20°.- RÉGIMEN DE LA GERENCIA: La Gerencia estará representada por uno o más grentes o sub-gerentes. **El cargo de Gerente o Sub-Gerente si lo hubiere tendrán una duración indefinida,** pudiendo la Junta General de socios removerlo en cualquier momento, o reelegirlos por los períodos que crea conveniente. Para ser Gerente o Sub-Gerente no se requiere ser socio. **Artículo 20°.- Facultades: El Gerente General está facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la sociedad,** pudiendo realizar adicionalmente y firmar los siguientes actos y contratos: [...]
B) EN EL ORDEN CONTRACTUAL: [...]
4. Suscribir contratos nominados o innominados, civiles o mercantiles y realizar cualquier clase de trámites y gestiones bancarias y financieras, sin restricción alguna, necesarios para la marcha y desarrollo del objeto de la sociedad.
C) EN EL ORDEN BANCARIO Y FINANCIERO: Celebrar, firmar contratos privados y/o escrituras públicas en moneda nacional o extranjera y ejecutar los siguientes actos:
1. Ordenar y recibir pagos, en efectivo y/o con otros medios de pago inclusive títulos valores; y otorgar los respectivos recibos y cancelaciones.
2. Girar cheques ya sea sobre saldos deudores (en sobregiro) o acreedores, cobrar cheques en efectivo, por caja, y/o endosar cheques para su abono en cuenta de la sociedad o a favor de terceros.
3. Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, incluir cláusulas de prórroga y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas, warrants, títulos de crédito hipotecario negociables y cualquier otro título valor.
4. Endosar certificados de depósito, certificados bancarios en moneda extranjera o nacional, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores al portador o valores mobiliarios en custodia; asimismo gravarlos y enajenarlos.
5. Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, girar sobregiros, solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar cartas fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamiento financiero o leasing, leaseback, factoring y/o underwriting, mutuos dinerarios en todas sus modalidades, descuentos, anticipos, en forma individual y/o mediante líneas de crédito. Observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad.
6. Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.
7. Celebrar contratos de compra venta, promesa de compra venta y/o opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos, permuta, forward, swap.
8. Celebrar contratos de préstamos, mutuos, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza o carta fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual; tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros, con cualquier entidad bancaria o financiera.
9. Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la sociedad, a favor de la sociedad, del mismo representante y/o de terceros, así como constituir garantía mobiliaria o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 11046909

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JKMB GENERALES S.R.L.

inmuebles de la sociedad a favor del mismo representante y/o de terceros, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía.
10. Celebrar contratos de créditos en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, tarjetas de crédito, advance account, factoring y otros que constituyan créditos directos o indirectos bajo cualquier otra modalidad, así como ceder derechos y créditos.
Constituir garantías reales sobre bienes de propiedad de la sociedad, bajo la modalidad de garantía mobiliaria, hipoteca y otras que permita la ley, con facultad de solicitar sobre ellas la emisión de títulos valores o valores con anotación en cuenta como warrants o título de crédito hipotecario negociable.
D) FACULTADES ESPECIALES:
Otorgar poderes, delegar poderes, sustituir poderes. [...].

Artículos 26°.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: Conforme a lo dispuesto por los artículos 407° al 420° de la Ley General de Sociedades.

GERENTE GENERAL: JUAN MANUEL MORILLO BUSTAMANTE, con D.N.I. N° 47131968, quien ejercerá a sola firma las facultades señaladas en el artículo 20° del estatuto social.

SUB-GERENTE: KEVIN CRHISTIAN MORILLO BUSTAMANTE, con D.N.I. N° 73449391, quien en caso de ausencia del Gerente General ejercerá a sola firma las facultades señaladas en el artículo 20° del estatuto social .

El título fue presentado el 06/12/2010 a las 04:26:52 PM horas, bajo el N° 2010-00022049 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/. 833.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00010077-12 Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2010-00012054 2010-00014775 2010-00017667.- CHIMBOTE, 10 de Diciembre del 2010.

Ramiro Guldemar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
Nº Partida: 11046909

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JKMB GENERALES S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 30/09/2015 otorgada ante Notario de Nuevo Chimbote Froilán Trebejo Peña y Acta de Junta Universal de Socios de fecha 29/09/2015 se acordó por unanimidad **AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL** y como consecuencia de ello modificar el **artículo 2° del estatuto social,** el cual tendrá el tenor siguiente:

ARTÍCULO 2°.- EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DEDICARSE A:

- LINEA AGRÍCOLA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y AGROPECUARIOS.
- LÍNEA PESQUERA: EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS.
- LÍNEA INGENIERÍA CIVIL: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, ASESORAMIENTO Y AUDITORIA ESPECIALIZADA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL.
- LÍNEA DE MAQUINARIA PESADA: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALQUILER, COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA PESADA PARA LA INDUSTRIA PESQUERA, MINERA, DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, AUTOMOTRIZ, INDUSTRIA, NAVAL, TEXTILERIA, IMPRENTA Y MECÁNICA INDUSTRIAL.
- LÍNEA TEXTIL: IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TEJIDOS HILADOS, PIELES Y PRODUCTOS TEXTILES EN GENERAL.
- LÍNEA DE ABARROTES: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y ABARROTES EN GENERAL.
- LÍNEA MINERA: EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES MINERAS, LABORALES MINERAS COMO TRANSPORTE, TRABAJOS CON EXPLOSIVOS PARA ABRIR SOCAVONES Y LABORES DE TAJO ABIERTO Y EXPLOTACIÓN DE CANTERAS.
- LÍNEA INMOBILIARIA: ACTIVIDADES DE CORRETAJE DE INMUEBLES, PARA ALQUILER, COMPRAVENTA, ADMINISTRACIÓN, USO Y HABITACIÓN SUPERFICIE, SERVIDUMBRE Y COMODATO DE INMUEBLES.
- COMPRA VENTA DE COMBUSTIBLE.
- VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE HIDROCARBUROS.
- EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- OBRAS VIALES: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y ASFALTADAS, PAVIMENTO RÍGIDO, PISTAS VEREDAS, PARQUES JARDINES, OBRAS DE ARTE VIALES, TÚNELES SOSTENIMIENTO DE TALUDES, LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETO Y ASFALTO.
- OBRAS HIDRAULICAS: CANALES DE IRRIGACIÓN SISTEMAS DE RIEGO PARA LA AGRICULTURA, CENTRALES HIDROELÉCTRICAS, PARA GENERACIÓN Y VENTA DE ENERGÍA, REPRESAS, ENCAUSAMIENTO DE RÍOS, DESCOLMATACIONES, GAVIONES, MUROS DE CONTENCIÓN, ENROCADOS, ESPIGONES, DEFENSAS RIVEREÑAS.
- OBRAS DE SANEAMIENTO: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA Y DESAGÜE, CAPTACIÓN, PLANTAS DE TRATAMIENTO, DESARENADOR, RESERVORIOS, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, LÍNEA DE ADUCCIÓN, REDES, PERFORACIÓN DE POZOS TUBULARES. ALCANTARILLADO, COLECTORES, REDES DOMICILIARIAS, BIODIGESTORES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAGUNAS DE OXIDACIÓN, LECHO DE SECADOS.

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
Nº Partida: 11046909

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JKMB GENERALES S.R.L.

- CONSTRUCCION DE EDIFICIOS: SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS, HABILITACIONES DE TERRENOS, CONSTRUCCIÓN DE CASAS Y CONDOMINIOS, CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS, HOSPITALES, UNIVERSIDADES, FABRICAS INDUSTRIALES, CALDEROS, SILOS ALMACENES, NAVES, OBRAS DE METAL MECÁNICA, MONTAJE Y DESMONTAJE.
- OBRAS MARINAS: CONSTRUCCIÓN DE MUELLES, ESPIGONES DE PROTECCIÓN COSTERA, PILOTES, DEFENSAS COSTERAS, EMBARCACIONES NAVALES Y PESQUERAS.
- OBRAS DE MOVIMIENTO DE TIERRA: CORTE EN ROCA FIJA, PERFORACIÓN Y VOLADURA, CORTE MATERIAL SUELTO, CORTE EN TERRENO SEMI ROCOSO, TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES, EXPLOTACIÓN DE CANTERAS EXTRACCIÓN Y VENTA DE AGREGADOS.
- MINERÍA: DENUNCIO DE TERRENOS, EXPLORACIÓN GEOLÓGICA, LOGUEO, CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS DE ACCESO, PLATAFORMAS DE PERFORACIÓN, EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES EN GENERAL.
- AGRO INDUSTRIA: CULTIVOS DE PALTA HAS, MANGO KENT Y EDWAR, CULTIVO DE PALMA ACEITERA, EXPORTACIÓN DE TODA LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO, EMBAZADO Y ALMACENAJE DE TODOS LOS PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES.
- IMPORTACION Y EXPORTACION: IMPORTACION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA AGROINDUSTRIA, IMPORTACIÓN DE AGROQUIMICOS, IMPORTACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS EXPORTACIÓN DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA LINEA DE AGROINDUSTRIA EXPORTACIÓN DE MINERALES, EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS.
- TRANSPORTE: TRANSPORTE DE MINERALES, TRANSPORTE DE OLEAGINOSAS, TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, TRANSPORTE DE AGREGADOS, TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE DE HIDROBIOLOGICOS, TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS, TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS Y TÓXICOS.
- LINEA DE HIROCARBUROS: EXPLORACIÓN, EXTRACCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE PETRÓLEO , VENTA DE DIESEL, BIODIESEL, DB5, GASOLINA 84, GASOLINA 90 OCTANOS, GASOLINA DE 95 OCTANOS, GASOLINA DE 97 OCTANOS, GAS GLP, GAS GNV, COMBUSTIBLES PARA HELICOPTEROS Y AVIONES, VENTA DE ASFALTO, RC250, PEN, EMULSION ASFALTICA Y TODOS LOS DERIVADOS PARA ELABORAR ASFALTO CALIENTE.

***Primer Libro de Actas**, legalizado por Notario de San Isidro, **Dra. Carola Cecilia Hidalgo Moran** con fecha **28/09/2015**, bajo el número **51509-2015**.*

El título fue presentado el 01/10/2015 a las 10:52:08 AM horas, bajo el Nº 2015-00023874 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/.36.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002590-15.- NUEVO CHIMBOTE, 14 de Octubre de 2015.

Carmen Beatriz Gandza Ydiáquez
Registrador Público
Zona Registral Nº VII - Sede Huaraz

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
Nº Partida: 11046909

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JKMB GENERALES S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

Por ESCRITURA PÚBLICA del 25/03/2017 otorgada ante NOTARIO FROILAN TREBEJO PEÑA en la ciudad de NUEVO CHIMBOTE y Acta de Junta Universal de Socios de fecha 24/03/2017 se acordó por unanimidad AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL de S/. 250,000.00 a S/. 375,348.00, incrementándose en S/. 125,348.00, por el que se crean y emiten 125,348 nuevas participaciones sociales del valor nominal de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas por los socios *Juan Manuel Morillo Bustamante*, *Kevin Crhistian Morillo Bustamante*, y *Linda Nickole Morillo Bustamante* con el aporte de bienes dinerarios. Como consecuencia de dicho incremento se MODIFICA el artículo 5° del estatuto social, el cual tendrá el extracto siguiente:

ARTÍCULO 5°: EL CAPITAL SOCIAL ASCIENDE A S/. 375,348.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 375,348 PARTICIPACIONES SOCIALES DEL VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS POR LOS SOCIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **KEVIN CRHISTIAN MORILLO BUSTAMANTE**, soltero, titular de **125,116 participaciones** sociales.
- **JUAN MANUEL MORILLO BUSTAMANTE**, casado, de **125,116 participaciones** sociales.
- **LINDA NICKOLE MORILLO BUSTAMANTE**, soltera, titular de **125,116 participaciones** sociales.

Libro de Actas N° 01, *legalizado por Notario del distrito de San Isidro* ***Dra. Carola Cecilia Hidalgo Moran*** *con fecha* ***28/09/2015***, *bajo el número* ***51509****-2015.*

El título fue presentado el 27/03/2017 a las 04:46:03 PM horas, bajo el Nº 2017-00655582 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/. 406.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00007066-329.-NUEVO CHIMBOTE, 03 de Abril de 2017.*jlgr.*

John Freddy Gonzales Aviles
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
Nº Partida: 11046909

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JKMB GENERALES S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

Por ESCRITURA PÚBLICA del 12/06/2017 otorgada ante NOTARIO FROILAN TREBEJO PEÑA en la ciudad de NUEVO CHIMBOTE y Acta de Junta Universal de Socios de fecha 05/06/2017, se acordó por unanimidad **AUMENTAR** el **CAPITAL SOCIAL** de S/. 375,348.00 a la suma de S/. 1'275,348.00, incrementándose en S/. 900,000.00, representado por 900,000 nuevas participaciones sociales del valor nominal de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas por los socios *Juan Manuel Morillo Bustamante, Kevin Crhistian Morillo Bustamante, y Linda Nickole Morillo Bustamante* con la capitalización de sus utilidades. Como consecuencia de dicho incremento se MODIFICA el artículo 5° del estatuto, quedando con el extracto siguiente:

ARTÍCULO 5°: EL CAPITAL SOCIAL ASCIENDE A S/. 1'275,348.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR 1'275.348 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN VALOR DE S/. 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS POR LOS SOCIOS:

- **KEVIN CRHISTIAN MORILLO BUSTAMANTE**, soltero, titular de **425,116 participaciones** sociales.
- **JUAN MANUEL MORILLO BUSTAMANTE**, casado, titular de **425,116 participaciones** sociales.
- **LINDA NICKOLE MORILLO BUSTAMANET**, soltera, titular de **425,116 participaciones** sociales.

Libro de Actas Nº 01, *legalizado por Notario del Distrito de San Isidro Dra.* ***Carola Cecilia Hidalgo Moran*** *con fecha 28/09/2015, bajo el número* ***51509****-2015.*-El título fue presentado el 13/06/2017 a las 04:43:40 PM horas, bajo el Nº 2017-01250741 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/. 2,730.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00012264-329.-NUEVO CHIMBOTE, 17 de Julio de 2017.*jlgr.*

Lisseth Yohana Pinedo Zavaleta
Registrador Público
Zona Registral Nº VII - Sede Huaraz

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
Nº Partida: 11046909

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JKMB GENERALES S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

Por Acta de Junta General Universal de Socios de fecha 10/07/2017, se acordó por unanimidad **OTORGAR PODER** al ***Gerente General*** don **JUAN MANUEL MORILLO BUSTAMANTE**, con D.N.I. N° 47131968, para la suscripción de diversos actos jurídicos en representación de JKMB GENERALES S.R.L.:

1) EN TANTO EL PRESENTE PODER NOS SEA REVOCADO, EL APODERADO PODRÁ CONTRATAR CON LA EMPRESA DIVEIMPORT S.A., LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES QUE SERVIRÁN PARA USO DE LA SOCIEDAD, ADQUISICIONES CUYA (S) CANTIDAD (ES), OPORTUNIDAD (ES) DE ADQUISICIÓN (ES), DETALLES, CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES SE FACULTA AL APODERADO, A QUE SE HACE MENCIÓN EN ESTA ACTA, DETERMINAR Y/O CONCRETAR.
2) EN TANTO EL PRESENTE PODER NO SEA REVOCADO, EL APODERADO PODRÁ CELEBRAR EN CALIDAD DE MUTUATARIO, CONTRATO (S) DE MUTUO Y/O PRÉSTAMOS (S) DE DINERO A FAVOR DE LA SOCIEDAD, CUYOS DETALLES Y CARACTERÍSTICAS SE FACULTA Y AUTORIZA AL APODERADO, A QUE SE HACE MENCIÓN EN ESTA ACTA, DETERMINAR Y/O CONCRETAR.
3) EN TANTO EL PRESENTE PODER NO SEA REVOCADO, EL PODERADO PODRÁ SUSCRIBIR CON LA EMPRESA DIVEIMPORT S.A. AQUELLOS CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SE REQUIEREN, EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES QUE A LA FECHA Y/O EN EL FUTURO LA SOCIEDAD PUEDA TENER Y/O ADEUDAR POR CUALQUIER CONCEPTO, EN EL SUPUESTO QUE INCUMPLIERA CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS CONTRATANTES DE ARRENDAMIENTO EN LOS CUALES DIVEIMPORT S.A. HA OTORGADO OPCIÓN DE RECOMPRA, OBLIGACIONES ALTERNATIVAS, CESIONES DE POSICIÓN CONTRACTUAL SUJETAS A CONDICIÓN SUSPENSIVA O INTERVIENE COMO ARRENDATARIO SUSTITUTO, FRENTE A LA ENTIDAD DE LEASING EN RESPALDO DE LA SOCIEDAD Y, PRODUCTO DE ELLO, LA ENTIDAD DE LEASING EJECUTARA EL CONTRATO QUE ÉSTA CELEBRE CON DIVEIMPORT S.A., ASUMIENDO ÉSTA ÚLTIMA COMO CONSECUENCIA DE ELLO, LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTENIDAS EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.
4) EN TANTO EL PRESENTE NOS SEA REVOCADO, EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA PRESTAR FIANZA SOLIDARIA Y/O AVAL EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, GARANTIZANDO OBLIGACIONES DE TERCERAS PERSONAS, SEAN ESTAS NATURALES O JURÍDICAS, Y QUE ESTAS ÚLTIMAS CONTRAIGAN FRENTE A LA EMPRESA DIVEIMPORT S.A.
5) EN TANTO EL PRESENTE PODER NO SEA REVOCADO, EL APODERADO PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA FRENTE A DIVEIMPORT S.A.
6) APROBARON LA PRE CONSTITUCIÓN Y/O CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS MOBILIARIAS SOBRE CUALQUIERA DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, CRÉDITOS, BIENES MUEBLES AJENOS Y FUTUROS, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS HIPOTECARIAS, A FAVOR DE DIVEIMPORT S.A. GARANTIZANDO OBLIGACIONES PROPIAS Y/O TERCERAS PERSONAS, SEAN ESTAS NATURALES O JURÍDICAS; AUTORIZANDO TAMBIÉN AL REPRESENTANTE LEGAL A QUE SE HACE MENCIÓN EN ESTA ACTA PARA CONVENIR Y DETERMINAR LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE PRE CONSTITUIRÁN Y/O CONSTITUIRÁN DICHAS GARANTÍAS, AL IGUAL QUE EL IMPORTE POR EL QUE ÉSTAS SE PRE CONSTITUIRÁN, CONSTITUIRÁN, VALORIZARÁN Y LA FORMA DE DEPRECIACIÓN DE LAS MISMAS, PUDIENDO ACORDAR ASIMISMO, LA FORMA DE EJECUCIÓN (INCLUYENDO LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DEL PROPIO ACREEDOR EN EL CASO DE LOS BIENES MUEBLES) Y TOMA DE POSESIÓN POR PARTE DEL ACREEDOR DE LAS GARANTÍAS MOBILIARIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.
7) AUTORIZARON AL SEÑOR JUAN MANUEL MORILLO BUSTAMANTE, IDENTIFICADO CON DNI 47131968 EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, PARA QUE, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUEDE FACULTADO PARA SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INCLUYENDO LA ACEPTACIÓN O AVAL DE LAS LETRAS DE CAMBIO Y DE CUALESQUIERA OTRO TIPO DE TÍTULOS VALORES, NECESARIOS PARA FORMALIZAR LA (S) OPERACIONES A QUE SE REFIEREN LOS ACÁPITES (1), (2), (3), (4), (5) PRECEDENTES, ASÍ COMO PARA EFECTOS DE DETERMINAR, PRE CONSTITUIR, CONSTITUIR Y FORMALIZAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE EL ACÁPITE PRECEDENTE, CON AMPLIOS PODERES Y SIN RESTRICCIÓN DE NINGUNA CLASE; Y COMO PARA

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
Nº Partida: 11046909

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JKMB GENERALES S.R.L.

EFECTOS DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS MOBILIARIAS DEL REGISTRO MOBILIARIO DE CONTRATOS Y/O EN EL REGISTRO JURÍDICO DE BIENES.

8) AUTORIZARON AL SEÑOR JUAN MANUEL MORILLO BUSTAMANTE, IDENTIFICADO CON DNI 47131968, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, PARA QUE, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUEDE FACULTADO PARA OTORGAR PODER ESPECÍFICO E IRREVOCABLE A UN TERCERO, SEA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, PARA REALIZAR Y FORMALIZAR LA TRANSFERENCIA Y/O ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES AFECTOS EN GARANTÍA MOBILIARIA, NO SIÉNDOLE APLICABLE A ÉSTE PODER EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL NI EL ARTÍCULO 156 DEL MISMO.

9) DE IGUAL, AUTORIZARON AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, SEÑOR JUAN MANUEL MORILLO BUSTAMANTE, IDENTIFICADO CON DNI 47131968 PARA QUE, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUEDE FACULTADO PARA SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INCLUYENDO LA ACEPTACIÓN O RENOVACIÓN DE LAS LETRAS DE CAMBIO Y DE CUALQUIERA OTRO TIPO DE TÍTULOS VALORES, NECESARIOS PARA REFINANCIAR Y/O RESTRUCTURAR LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LOS ACÁPITES PRECEDENTES, ASÍ COMO CUALES QUIERA OTRAS QUE LA SOCIEDAD TENGA O EN EL FUTURO ASUMA FRENTE A DIVEIMPORT S.A., PUDIENDO CONVENIR EL MANTENER VIGENTE, MODIFICAR Y/O RATIFICAR LAS GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O FIANZAS OTORGADAS Y, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS EN CASO SE REQUIERA INSCRIBIR EN EL REGISTRO INMOBILIARIO, REGISTRO MOBILIARIO DE CONTRATOS Y/O EN EL REGISTRO DE BIENES, CON AMPLIOS PODERES Y SIN RESTRICCIÓN DE NINGUNA CLASE.

Libro de Actas Nº 01, *legalizado por Notario del Distrito de San Isidro* ***Dra. Carola Cecilia Hidalgo Moran*** *con fecha* ***28/09/2015***, *bajo el número* ***51509****-2015.* Así consta en la COPIA CERTIFICADA del 15/08/2017 otorgada ante NOTARIO FROILAN TREBEJO PEÑA en la ciudad de NUEVO CHIMBOTE.- El título fue presentado el 15/08/2017 a las 11:06:12 AM horas, bajo el Nº 2017-01722240 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/. 25.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00016496-329.-NUEVO CHIMBOTE, 24 de Agosto de 2017.*jlgr.*

Lisseth Yohana Pinedo Zavaleta
Registrador Público
Zona Registral Nº VII - Sede Huaraz

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
Nº Partida: 11046909

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JKMB GENERALES S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: OTRAS INSCRIPCIONES
D00002

Por ESCRITURA PÚBLICA del 02/05/2019 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE, la sociedad del rubro representada por su GERENTE GENERAL JUAN MANUEL MORILLO BUSTAMANTE, ha otorgado **PODER** a favor de **ROSALIA ISABEL ORDINOLA HURTADO**, con D.N.I. N° 32909550, para que la represente en los siguientes términos:
- Representar a la sociedad del rubro de pleno derecho ante cualquier persona natural o jurídica de derecho público o privado.
- Representar a la sociedad del rubro ante toda clase de procesos, sean estos civiles, penales, policiales, judiciales, administrativos, laborales, privados, públicos, ministerios, entes autónomos, gobiernos municipales y gobiernos regionales o de cualquier otro fuero, en los que aparezca como demandante o demandado, denunciante o denunciado, inculpado o agraviado y en general de cualquier naturaleza, sin reserva ni limitación alguna, y en todo proceso de cualquier otra naturaleza, con las facultades generales de representación judicial y con las facultades especiales contenidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, pudiendo para tal efecto presentar toda clase de solicitudes, recursos, reclamaciones, oficios y declaraciones juradas; para interponer las demandas y denuncias que crean necesarias y contestar las que se planteen; interponer recursos impugnatorios ordinarios y extraordinarios; solicitudes y recursos; desistirse del proceso o de la pretensión, denuncias, solicitudes y recursos interpuestos; replicar y duplicar demandas, reconvenciones o réplicas; defender, contestar demandas, denuncias, solicitudes y recursos; reconvenir, allanarse, reconocer y exhibir documentos, conciliar o transigir en el pleito; someter la disputa a arbitraje; efectuar pagos directamente o mediante consignación; representar a la sociedad en las audiencias de saneamiento, conciliación o de pruebas; ofrecer las contracautelas reales o personales a fin de iniciar, ejecutar y/o efectivizar medidas cautelares dentro o fuera del proceso a favor de la sociedad; solicitar la ejecución de cualquier resolución, sentencia o laudo: pagar y/o repetir costas y costos; representarlos en materia judicial o prejudicial, incluso ante el Ministerio Público, para intervenir en todas las instancias, grados o etapas procesales como parte legitimada activa o pasiva o como tercero con interés en cualquiera de sus modalidades, en los procesos o actos procesales contenciosos o no contenciosos, de carácter civil, laboral, penal, constitucional, comercial, agrario, contencioso – administrativo, arbitral o de cualquier otra materia, pudiendo formular y contestar denuncias; interponer y contestar demandas en forma oral o escrita; reconvenir; desistirse del proceso o de la pretensión; convenir con ella total o parcialmente; conciliar o transigir pretensiones o derechos en el proceso judicial; someter a arbitraje la controversia iniciada o por iniciarse, ejerciendo todas las facultades mencionadas en el juicio arbitral; prestar confesión o declaración como parte o como tercero; actuar o participar en la actuación de toda clase de medios probatorios y audiencias judiciales; interponer recursos de reconsideración, reposición, apelación, casación, queja, nulidad y demás recursos impugnatorios en cualquier clase de procedimientos; oponerse; impugnar; tachar o cuestionar; constituirse en parte civil; acumular pretensiones objetiva o subjetivamente; designar interventores, depositarios y administradores; solicitar y obtener la ineficacia de títulos valores extraviados, deteriorados o destruidos.
- Podrá apersonarse a cualquier dependencia de conciliación judicial o extrajudicial de cualquier tipo, a nivel nacional con el fin de realizar cualquier trámite que sea conveniente y suscribir la documentación pertinente que el caso lo requiera, sin reserva ni limitación alguna. Asimismo, podrá

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
Nº Partida: 11046909

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JKMB GENERALES S.R.L.

realizar transacciones y/o acuerdos extrajudiciales, pudiendo firmar los documentos pertinentes que el caso lo requiera, defendiendo los derechos de la sociedad.
Pudiendo asistir a un centro de conciliación como solicitante o como invitado para conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de conciliación en conformidad con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 014-2008-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1070 modificatorio de la Ley de Conciliación N° 26872.
- EL presente poder no será tachado de insuficiente por ningún motivo porque es voluntad del otorgante conferir a su apoderado las más amplias facultades para el ejercicio del mismo, sin reserva ni limitación alguna.
Pudiendo asistir a un Centro de Conciliación como solicitante o como invitado para conciliación extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de conciliación en conformidad con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 014-2008-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1070, modificatorio de la Ley de Conciliación N° 26872.
- La apoderada podrá asistir a los centros de conciliación, conciliar extrajudicialmente, disponer del derecho materia de conciliación, pudiendo ser invitado para conciliar, formular y/o suscribir conciliaciones totales o parciales en cuanto a la presentación o representaciones demandadas, con todas las contrapartes o alguna o algunas de ella, según juzgue su discrecionalidad, o en su caso dejando constancia de la imposibilidad de llegar a conciliación, ante el Centro de Conciliación que corresponda o ante la autoridad judicial correspondiente.
El título fue presentado el 07/05/2019 a las 02:30:11 PM horas, bajo el N° 2019-01063534 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/ 25.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00012990-306.-CHIMBOTE, 10 de mayo de 2019.*mmac.*

Ramiro Guldemar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
Nº Partida: 11046909

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JKMB GENERALES S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: OTRAS INSCRIPCIONES
D00003

Por ESCRITURA PÚBLICA del 19/06/2019 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE, el GERENTE GENERAL JUAN MANUAL MORILLO BUSTAMANTE, en representación de la sociedad del rubro, **REVOCÓ** en todos sus extremos el **PODER** otorgado a favor de **ROSALIA ISABEL ORDINOLA HURTADO,** el cual corre inscrito en el Asiento **D00002** de esta partida registral.
El título fue presentado el 25/06/2019 a las 04:56:08 PM horas, bajo el N° 2019-01498404 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/ 20.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00008917-320.-CHIMBOTE, 27 de junio de 2019.*mmac.*

Ramiro Guldemar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
Nº Partida: 11046909

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JKMB GENERALES S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00004

Se aclara el asiento B00002 de esta partida registral, donde consta inscrito el aumento de capital de la sociedad, respecto a la calidad de las participaciones sociales correspondientes a uno de los socios, siendo lo correcto: **JUAN MANUEL MORILLO BUSTAMANTE, casado bajo el Régimen de Separación de Patrimonios, inscrita en la Partida N° 11083143 del Registro Personal de la Oficina Registral de Chimbote,** el cual queda de este modo aclarado en dicho extremo, de conformidad con lo previsto en los artículos 75° y 76° del T.U.O. del Reglamento General de los Registros Públicos.

Asimismo, por ESCRITURA PÚBLICA del 30/10/2019 otorgada ante NOTARIO ROLANDO ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA en la ciudad de LIMA y Acta de Junta Universal de Socios de fecha 16/10/2019 se acordó por unanimidad:

1. **MODIFICAR** el **ARTÍCULO 27°** del estatuto social.
2. **AUMENTAR** el **CAPITAL** de la sociedad de S/. 1´275,348.00 a la suma de S/. 46'275,348.00; incrementándose en un monto de S/. 45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), por el que se crean y emiten 45´000,000 de nuevas participaciones sociales del valor nominal de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas por los socios KEVIN CRHISTIAN MORILLO BUSTAMANTE, JUAN MANUEL MORILLO BUSTAMANTE y LINDA NICKOLE MORILLO BUSTAMANTE, mediante Bono de Reconstrucción N° 0289316, Serie A, Sub Serie A-07 de fecha 30/11/1983.
3. Como consecuencia de los acuerdos adoptados, se **MODIFICAN** los **ARTÍCULOS 5°** y **27°** del estatuto social; los cuales tienen el extracto siguiente:

ARTICULO 27°: El aumento de capital puede originarse en nuevos aportes, capitalización de créditos contra la sociedad, incluyendo la obligación de conversiones en participaciones, capitalización de utilidades, reservar, beneficios, primas de capital, excedentes de reevaluación, con portes no dinerarios, títulos valores y/o documentos de crédito, letras de cambio, bonos de reconstrucción, bonos de desarrollo, debiendo ir acompañado de su respectiva valorización o peritaje, valores mobiliarios entre otros, conforme lo establece el Art. 26 de la Ley General de Sociedades "Si el pacto social admite que el socio aportante entregue como aporte títulos valores o documentos de crédito a su cargo, el aporte no se considera efectuado hasta que el respectivo título o documento sea íntegramente pagado. Si el pacto social contempla que el aporte está representado por título valores o documentos de crédito en los que el obligado principal no es el socio aportante, el aporte se entenderá cumplido con la transferencia de los respectivos títulos o documentos, con el endoso de los respectivos títulos valores o documentos y sin perjuicio de la responsabilidad solidaria prevista en la Ley".
Los demás casos previstos en la Ley. Cualquier asunto que no se encuentre específicamente en el estatuto y los dispositivos legales vigentes regirá lo dispuesto en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

ARTÍCULO 5°: El capital social es de S/. 46´275,348.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES),

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
Nº Partida: 11046909

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JKMB GENERALES S.R.L.

representado por 46´275,348 participaciones sociales del valor nominal de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas por los socios de la siguiente manera:

- KEVIN CRHISTIAN MORILLO BUSTAMANTE, titular de **15´425,116 participaciones** sociales.
- JUAN MANUEL MORILLO BUSTAMANTE, titular de **15´425,116 participaciones** sociales.
- LINDA NICKOLE MORILLO BUSTAMANTE, titular de **15´425,116 participaciones** sociales.

*Primer Libro de Actas, fs. 15 al 19, certificado por notaria de Lima Cecilia Hidalgo Moran, con fecha 28/09/2015, bajo el número 51509-2015.-*El título fue presentado el 05/11/2019 a las 03:28:49 PM horas, bajo el Nº 2019-02635549 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/ 4,220.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00034467-436 00048850-363.- CHIMBOTE, 07 de Enero de 2020.*kct.*

Ramiro Guldemar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
Nº Partida: 11046909

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JKMB GENERALES S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: OTRAS INSCRIPCIONES
D00004

Por ESCRITURA PÚBLICA del 20/02/2020 otorgada ante NOTARIO FROILAN TREBEJO PEÑA en la ciudad de NUEVO CHIMBOTE, la sociedad del rubro, debidamente representada por su Gerente General JUAN MANUEL MORILLO BUSTAMANTE, otorga **PODER** a favor de **SACRAMENTO MANUEL MORILLO ULLOA,** con D.N.I. Nº 32908448, para que en representación de la sociedad pueda ejercer las siguientes atribuciones:
PRIMERA.- EL APODERADO, GOZARÁ DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL:
- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DE PLENO DERECHO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL O EXTRANJERO, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS.
- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, MUNICIPALES, POLICIALES, MILITARES DE SEGURIDAD SOCIAL, ADUANERAS, EN GENERAL, DE CUALQUIER NATURALEZA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, Y EN TODO PROCESO JUDICIAL, ARBITRAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, POLICIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y CON LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO PARA TAL EFECTO PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, RECURSOS, RECLAMACIONES, OFICIOS Y DECLARACIONES JURADAS; PARA INTERPONER LAS DEMANDAS Y DENUNCIAS QUE CREAN NECESARIAS Y CONTESTAR LAS QUE SE PLANTEEN; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS; SOLICITUDES Y RECURSOS; DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES Y RECURSOS INTERPUESTOS; REPLICAR Y DUPLICAR DEMANDAS, RECONVENCIONES; O RÉPLICAS; DEFENDER, CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES Y RECURSOS; RECONVENIR; ALLANARSE; RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS Y TRANSIGIR EN EL PLEITO; SOMETER LA DISPUTA A ARBITRAJE; EFECTUAR PAGOS DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONSIGNACIÓN; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN O DE PRUEBAS; OFRECER LAS CONTRACAUTELAS REALES O PERSONALES A FIN DE EFECTIVIZAR MEDIDAS CAUTELARES A FAVOR DE LA SOCIEDAD; SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO: COBRAR, PAGAR Y/O REPETIR COSTAS Y COSTOS; PEDIR SUSPENSIÓN DE PAGOS; SOLICITAR DECLARACIONES DE INSOLVENCIA; PRESENTARSE A JUNTAS DE ACREEDORES Y A PROCEDIMEINTOS DE LIQUIDACIÓN, REESTRUCTURACIÓN O QUIEBRA DE EMPRESAS O PROCEDIMEINTOS SIMILARES Y, EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE INICIE O SE SIGAN EN CONTRA DE LA SOCIEDAD. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN MATEIA JUDICIAL O PREJUDICIAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVA O COMO TERCERO CON INTERESES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN LOS PROCESOS O ACTOS PROCESALES CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL, PENAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, AGRARIO, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ARBITRAL O DE CUALQUIER OTRA MATERIA PUDIENDO FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS, INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS EN FORMA VERBAL O ESCRITA; RECONVENIR, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE LA PRETENSIÓN; CONVENIR CON ELLA TOTAL O PARCIALMENTE; CONCILIAR O TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS EN EL PROCESO JUDICIAL, SOMETER A ARBITRAJE LA CONTROVERSIA INICIADA O POR INICIARSE, EJERCIENDO TODAS LAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL JUICIO ARBITRAL, PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN COMO PARTE O COMO TERCERO; ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS Y AUDIENCIAS JUDICIALES, CONCURRIR Y VOTAR EN JUNTAS DE - ACREEDORES; INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA, NULIDAD Y DEMÁS RECURSOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER CIASE DE PROCEDIMIENTOS; OPONERSE; IMPUGNAR TACHAR A. CUESTIONAR, CONSTITUIRSE. EN. PARTE CIVIL, ACUMULAR PRETENSIONES OBJETIVA O SUBJETIVAMENTE; DESIGNAR INTERVENTORES, DEPOSITARIOS Y ADMINISTRADORES; SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TÍTULOS VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS, ASÍ COMO DELEGAR O SUSTITUIR LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL QUE SE LE OTORGA EN ESTE NUMERAL.
- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ADICIONALMENTE; ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS NORMATIVAS LABORALES VIGENTES, CON LA EXPRESA FACULTAD DE PARTICIPAR EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE CONVENCIONES COLECTIVAS DE

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
Nº Partida: 11046909

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JKMB GENERALES S.R.L.

TRABAJO, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE ÉSTAS; SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, SIN QUE EL PRESENTE PODER, POR NINGÚN MOTIVO, PUEDA SER TACHADO DE INSUFICIENTE. EN ESTE CASO TAMBIÉN PODRÁ DELEGAR O SUSTITUIR LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL QUE SE E OTORGUE EN ESTE NUMERAL.
- COBRAR JUDICIALMENTE CUALQUIER SUMA QUE SE ADEUDE A LA SOCIEDAD O LE CORRESPONDA POR CUALQUIER TÍTULO, Y OTORGAR RECIBOS O DOCUMENTOS CANCELATORIOS.
- COBRAR LOS DIVIDENDOS E INTERESES A QUE TENGA DERECHO LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA.

EN EL ORDEN CONTRACTUAL

- SUSCRIBIR CONTRATOS DE SUMINISTRO.
- SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES YA SEAN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, DEPÓSITO O SECUESTRO INTERVENIR EN LICITACIONES, APERTURA DE SOBRES Y CONCURSOS DE PRECIOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y EN CUALQUIER ACTO; COMO POSTOR REPRESENTANDO A LA EMPRESA; ACEPTANDO Y FIRMANDO EL CONTRATO DE LA BUENA PRO Y TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN INHERENTE A TALES ATOS, PRESUPUESTOS, FIANZAS, ADELANTOS, GARANTÍAS, CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y OTROS.
- SUSCRIBIR CONVENIOS ARBITRALES DE CUALQUIER NATURALEZA ADMINISTRATIVA JUDICIAL.

El título fue presentado el 21/02/2020 a las 12:35:19 PM horas, bajo el Nº 2020-00478364 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/ 25.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00001218-328.-NUEVO CHIMBOTE, 28 de Febrero de 2020.*gmaz.*

Lisseth Yohana Pinedo Zavaleta
Registrador Pública
Zona Registral Nº VII - Sede Huaraz

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
Nº Partida: 11046909

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JKMB GENERALES S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: OTRAS INSCRIPCIONES
D00005

Por ESCRITURA PÚBLICA del 17/08/2020 (KARDEX: 11454) otorgada ante NOTARIO FROILAN TREBEJO PEÑA en la ciudad de NUEVO CHIMBOTE, el Gerente General de la sociedad del rubro, debidamente representado por JUAN MANUEL MORILLO BUSTAMANTE, otorga **PODER** a favor de **WILDOR GAUTIER AGUINAGA AGUINAGA**, con D.N.I Nº 22465058, para que en representación de la sociedad pueda ejercer las siguientes atribuciones:
PRIMERA.- EL APODERADO, GOZARÁ DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:
EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL:

- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DE PLENO DERECHO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL O EXTRANJERO, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS.
- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, MUNICIPALES, POLICIALES, MILITARES, DE SEGURIDAD SOCIAL, ADUANERAS, EN GENERAL, DE CUALQUIER NATURALEZA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, Y EN TODO PROCESO JUDICIAL, ARBITRAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, POLICIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y CON LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO PARA TAL EFECTO PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, RECURSOS, RECLAMACIONES, OFICIOS Y DECLARACIONES JURADAS; PARA INTERPONER LAS DEMANDAS Y DENUNCIAS QUE CREAN NECESARIAS Y CONTESTAR LAS QUE SE PLANTEEN; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS; SOLICITUDES Y RECURSOS; DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES Y RECURSOS INTERPUESTOS; REPLICAR Y DUPLICAR DEMANDAS, RECONVENCIONES; O RÉPLICAS; DEFENDER, CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES Y RECURSOS; RECONVENIR; ALLANARSE; RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS Y TRANSIGIR EN EL PLEITO; SOMETER LA DISPUTA A ARBITRAJE; EFECTUAR PAGOS DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONSIGNACIÓN; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN O DE PRUEBAS; OFRECER LAS CONTRACAUTELAS REALES O PERSONALES A FIN DE EFECTIVIZAR MEDIDAS CAUTELARES A FAVOR DE LA SOCIEDAD; SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO: COBRAR, PAGAR Y/O REPETIR COSTAS Y COSTOS; PEDIR SUSPENSIÓN DE PAGOS; SOLICITAR DECLARACIONES DE INSOLVENCIA; PRESENTARSE A JUNTAS DE ACREEDORES Y A PROCEDIMEINTOS DE LIQUIDACIÓN, REESTRUCTURACIÓN O QUIEBRA DE EMPRESAS O PROCEDIMIENTOS SIMILARES Y, EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS EN LOS PROCEDIMEINTOS QUE INICIE O SE SIGAN EN CONTRA DE LA SOCIEDAD. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN MATERIA JUDICIAL O PREJUDICIAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVA O COMO TERCERO CON INTERESES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN LOS PROCESOS O ACTOS PROCESALES CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL, PENAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, AGRARIO, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ARBITRAL O DE CUALQUIER OTRA MATERIA PUDIENDO FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS, INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS EN FORMA VERBAL O ESCRITA; RECONVENIR, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE LA PRETENSIÓN; CONVENIR CON ELLA TOTAL O PARCIALMENTE; CONCILIAR

O TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS EN EL PROCESO JUDICIAL, SOMETER A ARBITRAJE LA CONTROVERSIA INICIADA O POR INICIARSE, EJERCIENDO TODAS LAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL JUICIO ARBITRAL, PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN COMO PARTE O COMO TERCERO; ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS Y AUDIENCIAS JUDICIALES, CONCURRIR Y VOTAR EN JUNTAS DE - ACREEDORES; INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA, NULIDAD Y DEMÁS RECURSOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER CIASE DE PROCEDIMIENTOS; OPONERSE; IMPUGNAR TACHAR A. CUESTIONAR, CONSTITUIRSE. EN. PARTE CIVIL, ACUMULAR PRETENSIONES OBJETIVA O SUBJETIVAMENTE; DESIGNAR INTERVENTORES, DEPOSITARIOS Y ADMINISTRADORES; SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TÍTULOS VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS, ASÍ COMO DELEGAR O SUSTITUIR LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL QUE SE LE OTORGA EN ESTE NUMERAL.

- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA, CON EL FIN DE GESTIONAR, PRESENTAR DOCUMENTOS, FIRMAR, ACUERDOS DE PAGOS, Y RECIBIR PAGOS, Y LOS CORRESPONDIENTES INTERESES Y GASTOS QUE CORRESPONDAN Y QUE HA SIDO RECONOCIDO POR MEDIO DEL LAUDO ARBITRAL COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA LUCIA – DISTRITO DE UCHIZA – PROVINCIA DE TOCHACHE – REGION SAN MARTIN" – CODIGO SNIP N° 232528; PUDIENDO PARA TAL EFECTO CELEBRAR CONVENIOS DE PAGO, ACUERDOS DE PAGO, FRACCIONAMIENTO DE PAGOS; ASÍ COMO LA FACULTAD DE ACUDIR A UN CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y ARRIBAR ACUERDOS NECESARIOS CON EL FIN DE CONCRETIZAR EL LAUDO ARBITRAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL MARCO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA INDICADA, PUDIENDO PRESENTAR SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR EL PAGO ANTES REFERIDO; SIN QUE EL PRESENTE PODER, POR NINGÚN MOTIVO, PUEDA SER TACHADO DE INSUFICIENTE. EN ESTE CASO TAMBIÉN PODRÁ DELEGAR O SUSTITUIR LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL QUE SE LE OTORGUE EN ESTE NUMERAL.
- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ADICIONALMENTE; ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS NORMATIVAS LABORALES VIGENTES, CON LA EXPRESA FACULTAD DE PARTICIPAR EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE ÉSTAS; SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, SIN QUE EL PRESENTE PODER, POR NINGÚN MOTIVO, PUEDA SER TACHADO DE INSUFICIENTE. EN ESTE CASO TAMBIÉN PODRÁ DELEGAR O SUSTITUIR LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL QUE SE E OTORGUE EN ESTE NUMERAL.
- COBRAR JUDICIALMENTE CUALQUIER SUMA QUE SE ADEUDE A LA SOCIEDAD O LE CORRESPONDA POR CUALQUIER TÍTULO, Y OTORGAR RECIBOS O DOCUMENTOS CANCELATORIOS.
- COBRAR LOS DIVIDENDOS E INTERESES A QUE TENGA DERECHO LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA.

EN EL ORDEN CONTRACTUAL

- SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES YA SEAN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, DEPÓSITO O SECUESTRO INTERVENIR EN LICITACIONES, APERTURA DE SOBRES Y CONCURSOS DE

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
Nº Partida: 11046909

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JKMB GENERALES S.R.L.

PRECIOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y EN CUALQUIER ACTO; COMO POSTOR REPRESENTANDO A LA EMPRESA; ACEPTANDO Y FIRMANDO EL CONTRATO DE LA BUENA PRO Y TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN INHERENTE A TALES ACTOS, PRESUPUESTOS, FIANZAS, ADELANTOS, GARANTÍAS, CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y OTROS.

– SUSCRIBIR CONVENIOS ARBITRALES DE CUALQUIER NATURALEZA ADMINISTRATIVA JUDICIAL.

El título fue presentado el 18/08/2020 a las 04:03:00 PM horas, bajo el Nº 2020-01169601 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/ 25.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00010962-01.-CHIMBOTE, 27 de Agosto de 2020.*kct.*

Ramiro Guldemar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
Nº Partida: 11046909

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JKMB GENERALES S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00005

Por ESCRITURA PÚBLICA del 28/08/2020 (KARDEX: 11444) otorgada ante NOTARIO FROILAN TREBEJO PEÑA en la ciudad de NUEVO CHIMBOTE y acta de Junta Universal de Socios de fecha 15/08/2020 se acordó por unanimidad:

1. **ACEPTAR** la **TRANSFERENCIA** a **TÍTULO GRATUITO** de **7´712,558 participaciones sociales** que realiza el socio ***KEVIN CRHISTIAN MORILLO BUSTAMANTE*** a favor de **JUAN MANUEL MORILLO BUSTAMANTE,** con D.N.I Nº 47131968. Valorización: S/. 7´712,558.00
2. **ACEPTAR** la **TRANSFERENCIA** a **TÍTULO GRATUITO** de **7´712,558 participaciones sociales** que realiza el socio ***KEVIN CRHISTIAN MORILLO BUSTAMANTE*** a favor de **LINDA NICKOLE MORILLO BUSTAMANTE**, con D.N.I Nº 76540307. Valorización: S/. 7´712,558.00.
3. Como consecuencia de las citadas transferencias se MODIFICA el artículo 5° del estatuto social, el cual tiene el extracto siguiente:
   ARTÍCULO 5°: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 46´275,348.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR 46´275,348 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN VALOR DE S/. 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS POR LOS SOCIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:
   - JUAN MANUEL MORILLO BUSTAMANTE, titular de **23´137,674 participaciones** sociales.
   - LINDA NICKOLE MORILLO BUSTAMANTE, titular de **23´137,674 participaciones** sociales.

*Primer Libro de actas, fs. 24 al 26, certificada el 28/09/2015, por notario de Lima Cecilia Hidalgo Moran, bajo el N° 51509-2015.-*El título fue presentado el 31/08/2020 a las 05:02:48 PM horas, bajo el Nº 2020-01299011 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/ 8,320.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00014046-01 00018203-01.-CHIMBOTE, 02 de Octubre de 2020.*kct.*

Ramiro Guldemar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
Nº Partida: 11046909

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JKMB GENERALES S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: OTRAS INSCRIPCIONES
D00006

Por ESCRITURA PÚBLICA del 30/12/2021 (KARDEX: 13792) otorgada ante NOTARIO FROILAN TREBEJO PEÑA en la ciudad de NUEVO CHIMBOTE, don JUAN MANUEL MORILLO BUSTAMANTE, en su condición de Gerente General de la sociedad del rubro, ***REVOCA*** totalmente los poderes otorgados a ***SACRAMENTO MANUEL MORILLO ULLOA*** y a ***WILDOR GAUTIER AGUINAGA AGUINAGA,*** los cuales corren inscritos en los asientos **D00004** y **D00005** de esta partida registral, respectivamente.
El título fue presentado el 04/01/2022 a las 08:16:40 AM horas, bajo el Nº 2022-00001350 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/ 44.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00000201-01.-CHIMBOTE, 06 de Enero de 2022. *Presentación electrónica. kct.*

Ramiro Guldemar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Trámite Nº. 2023-24515303-LIMA - 09/06/2023 15:01:33

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

Nº 001782 - 2023

LA SUB DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN REGISTRAL Y FIDELIZACIÓN DEL PROVEEDOR **certifica** que:

JKMB GENERALES S.R.L., con:

Registro Nro:	60688	**Cap Máx Cont.:**	S/. 464,754,000.00
		Dec. Record Obra Nº:	2023-24514974-LIMA (Fecha: 09/06/2023)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 452,697,000.00
(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Proceso de Selección :	LICITACION PUBLICA **Nº** 1-2023-SERNANP
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO
Monto :	S/. 5,937,852.86 **Participación:** 60%
Items :	1
Obra :	Ejecución y Aprobación del Expediente Técnico del saldo de obra del proyecto: Mejoramiento del Servicio de Gestión en las sedes administrativas de las ANP: Santuario Histórico de Machupicchu, Parque Nacional del Manu y Subsede Administrativa Enlace Territorial del Sur, ubicado en la asociación pro

Lima a los nueve días del mes de Junio del dos mil veintitres

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web: www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)

OSCE

2023-24515303-LIMA

COMPLETO

Nº EXPEDIENTE :	2023-0080712
INTERESADO :	JKMB GENERALES
RUC :	20531897251 **RNP :** 60688
DOCUMENTO :	SOLICITUD
NRO :	
FECHA :	09/06/2023
HORA :	15:01:32
TRAMITE :	24-EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN
ASUNTO :	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN 20531897251 - JKMB GENERALES
PRIORIDAD :	NORMAL
N. FOLIOS :	3
EMISOR :	rratolistka
PLAZO ATENCIÓN :	DÍAS HABILES
ESTADO :	COMPLETO
TRAMITE ORIGEN :	24515303
OBSERVACIONES :	
Nº CONSTANCIA :	001782
NRO. EMISIÓN :	6-4475940
BANCO :	BANCO DE LA NACION
Nº OP. BANCARIA:	73462
F. PAGO EN BANCO :	07/06/2023

Copia

RUC N° 20531897251

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

JKMB GENERALES S.R.L.

Domiciliado en: CAL. HUAMANTANGA NRO. 399 INT. A URB. TUPAC AMARU LIMA LIMA INDEPENDENCIA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES		
Vigencia	:	Desde 28/10/2016
PROVEEDOR DE SERVICIOS		
Vigencia	:	Desde 20/05/2016
EJECUTOR DE OBRAS		
Vigencia para ser participante, postor y contratista	:	Desde 08/11/2016
Capacidad Máxima de Contratación	:	464,754,082.38 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS Y 38/100)

FECHA IMPRESIÓN: 23/06/2023

Nota:
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar Imprimir

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL PERÚ
DOCUMENTO NACIONAL
DE IDENTIDAD DNI

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CUI
47131968-1

Primer Apellido
MORILLO

Segundo Apellido
BUSTAMANTE

Prenombres
JUAN MANUEL

Sexo
MASCULINO

Estado Civil
SOLTERO

1000852872

Fecha de Nacimiento
09 08 1991

Ubigeo de Nacimiento
021301

Fecha de Emisión
03 04 2018

Fecha de Caducidad
02 08 2025

Grupo de Votación
261067

Donación de Órganos
NO

DUPLICADO

47131968

Constancia de Sufragio | Constancia de Sufragio | Constancia de Sufragio
Constancia de Sufragio | Constancia de Sufragio | Constancia de Sufragio | Constancia de Sufragio

Departamento/Provincia/Distrito
ANCASH/SANTA/NUEVO CHIMBOTE

Dirección
ASENT.H. LOS ANGELES MZ. P LT. 06

Indice Derecho

Jorge Yrivarren Lazo
Jefe Nacional

000371 000033 0507025W
0001 89168496

47131968

I<PER47131968<9<<<<<<<<<<<<<<<
9108091M2508027PER<<<<<<<<<<<8
MORILLO<<JUAN<MANUEL<<<<<<<<<<

JKMB GENERALES SRL

Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

JKMB Generales S.R.L.
R.U.C. N° 20531897251

ANEXO – N° 7 MEDIO AMBIENTE

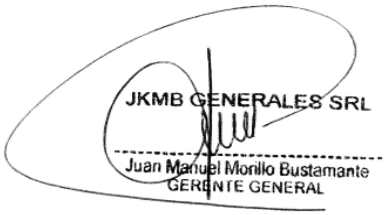

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

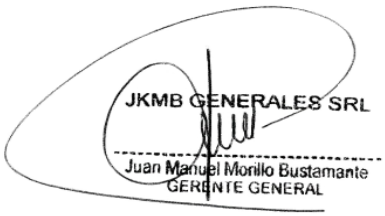

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma: Vº Bº	Firma: Vº Bº	Firma: Vº Bº
Cargo:	Cargo:	Cargo:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS			
Fecha del Cambio	**Páginas modificadas**	**Razón del Cambio**	**Revisión**
	Todas	Creación del documento para su implementación.	00
			01

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

1. INTRODUCCIÓN

La elaboración del presente Plan de Medio Ambiente (PMA), establece las actividades y responsabilidades, para prevenir, atenuar y mitigar los impactos negativos de nuestras actividades sobre el medio ambiente, este plan engloba procedimientos, acciones y herramientas que garantizan la responsabilidad ambiental de nuestros procesos durante el desarrollo de nuestras actividades.

2. ALCANCE

El alcance del Plan de Medio Ambiente (PMA), es aplicable a todas las personas y procesos involucradas directamente con las actividades de los trabajos encomendados a **JKMB**.

3. POLITICA DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

JKMB, asume el compromiso de cumplir con los requisitos de sus clientes, colaboradores, autoridades y legislación aplicable vigente en materia de calidad, seguridad, salud, medio ambiente y otros requisitos que la organización suscriba. Para ello se han establecido los siguientes compromisos en su **SGJKMB-GSI-P01 Política Integrada.**

4. OBJETIVOS DEL PLAN

Brindar los lineamientos para el adecuado manejo de residuos sólidos generados por sus procesos evitando poner en riesgo al ambiente.

5. REFERENCIAS NORMATIVAS

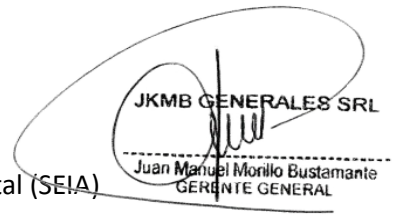

- Ley Nº 28611 Ley General del Ambiente.
- Ley Nº 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)
- D.S. Nº 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- D.S. 012-2009-MINAM Política Nacional del Ambiente.
- Ley Nº 29263 Modificación a la Ley General del Ambiente.
- Ley Nº 28551 Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencias
- D.L. N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.S. 008-2005 Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- D.L. Nº 1501 Decreto Legislativo que Modifica el Decreto Legislativo Nº 1278, que aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ISO 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental — Requisitos con orientación para su uso.

6. TERMINOS Y DEFINICIONES

- Acción correctiva: Aplicación de acciones para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
- Alta Dirección: Persona o conjunto de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel.
- Auditado: Persona designada para atender la auditoría. Puede ser el dueño del proceso a ser auditado.

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

- Auditor: Persona interna o externa con la competencia para llevar a cabo una auditoría.
- Auditor Líder: Persona calificada y competente designada para dirigir al equipo auditor.
- Auditoría: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en el que se cumplen los criterios.
- Corrección: Acción inmediata para eliminar la no conformidad.
- Dueño del Proceso: Es la persona que tiene la responsabilidad del desarrollo, ejecución y desempeño de un proceso a su cargo.
- Equipo auditor: Uno o más auditores internos o externos, que llevan a cabo la auditoría.
- **Evidencia de auditoría:** Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que es pertinente para los criterios de auditoría y que es verificable.
- **Competencia:** Capacidad para aplicar conocimientos y habilidades, con el fin de lograr los resultados previstos.
- **Desempeño Ambiental:** Resultados medibles de la Gestión que hace la Organización de sus aspectos ambientales.
- **Hallazgos de la auditoría:** Resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría; puede ser una no conformidad, una observación o una oportunidad de mejora.
- **Impacto Ambiental:** Cualquier cambio en el medio ambiente ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de la Organización.
- **Indicador de Desempeño Ambiental (IDA):** Expresión específica que proporciona información sobre el desempeño ambiental de una Organización.
- **Información documentada:** información que una organización tiene que controlar y mantener el medio en el que la contiene.
- **Matriz de Riesgos:** Documento mediante el cual se registran los procesos, la identificación de sus riesgos ambientales y controles para mitigarlos o reducirlos.
- **Medio Ambiente:** Entorno en el cual la Organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora y fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.
- **Nota:** El entorno es desde el interior de la Organización hasta el sistema global.
- **Meta Ambiental:** Requisito de desempeño detallado aplicable a la Organización o a partes de ella, que tiene su origen en los objetivos ambientales y que es necesario establecer y cumplir para alcanzar dichos objetivos.
- **No conformidad:** Incumplimiento de un requisito obligatorio.
- **Objetivo:** Resultado a lograr.
- **Objetivo Ambiental:** Fin Ambiental de carácter general coherente con la Política Ambiental que la Organización se establece.
- **Observación:** Comprobación de incumplimiento efectuada en el marco de un proceso de auditoría y sustentada por evidencias.
- **Oportunidad:** Efecto positivo de la incertidumbre de los objetivos establecidos en la organización, proveniente de fuentes internas o externas y que afectan a la implementación de la estrategia o logro de los objetivos.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

- **Oportunidades de Mejora:** Situación conforme, no riesgosa, que denota la oportunidad de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos o mejorar el desempeño de un proceso o actividad.
- **Organización:** persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos.
- **Parte Interesada:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad. Puede ser interna o externa a la organización.
- **Plan de Auditoría:** Descripción de las actividades y de los detalles acordados de una auditoría.
- **Política:** Intenciones y dirección de la entidad, como las expresa formalmente su Alta Dirección y su Órgano de Gobierno.
- **Probabilidad:** Es la posibilidad de que algún hecho se produzca.
- **Programa de Auditorías:** Conjunto de una o más auditorías planificadas para un período de tiempo y dirigidas hacia un propósito específico.
- **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre en los objetivos.
- **Riesgo inherente:** Es el riesgo que existe por la naturaleza de la actividad que realiza la entidad.
- **Riesgo residual:** Riesgo remanente después del tratamiento del riesgo.
- **Fuente de riesgo:** Elemento que por sí solo o en combinación con otros, presenta el potencial intrínseco de generar un riesgo.
- **SGA:** Sistema de Gestión Ambiental.
- **Sistema de Gestión:** Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos.
- **Toma de conciencia:** Conlleva a que las personas entiendan sus responsabilidades y cómo sus acciones contribuyen al logro de los objetivos de la organización.

7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la organización definir las funciones que desarrollen actividades en los ámbitos de gestión ambiental, considerando la responsabilidad de esta gestión en el organigrama de la organización

7.1. Residente de Obra.

- Responsable y Coordinador general de la obra.
- Coordinar con los representantes del cliente los aspectos básicos de la prestación del servicio.
- Coordinar respecto a sucesos q surjan de la ejecución el proyecto.
- Liderar la gestión en Medio Ambiente, siendo responsable directo de todas las operaciones en el proyecto, en tal sentido está en la obligación de dar las facilidades y servicios del caso para evitar cualquier incidente ambiental, daño o derroche de los recursos de la empresa.
- Proporcionar liderazgo global y motivación en la gestión ambiental.
- Liderar en el desarrollo de la gestión ambiental creando conciencia ambiental en todos los niveles.
- Cumplir y hacer cumplir la política, los programas y el plan de Medio Ambiente en obra.
- En caso de incidentes ambientales coordinar la comunicación oficial y liderar investigación.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

- Analizar y evaluar las estadísticas de incidentes ambientales del proyecto para tomar decisiones dirigidas a la mejora continua dentro del proyecto.

7.2. Coordinador SIG

- Brindar Plan de Medio Ambiente (Tipo), para que el Responsable de Medio Ambiente, lo adapte a la realidad del proyecto.
- Generar estrategias de capacitación que contribuyan a que la línea de mando desarrolle las competencias necesarias para diseñar, incorporar y mantener mecanismos de protección y control en los procedimientos de trabajo con el propósito de garantizar la conservación del ambiente y la continuidad del proceso de construcción.
- Soporte para el área de Medio Ambiente de los proyectos.
- Velar por el cumplimiento de la programación ambiental establecida por el SIG.
- Verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental en Obra.
- Realizar inspecciones ambientales en obra y oficina.
- Gestionar las No Conformidades identificadas a través de inspecciones o auditorias.
- Desarrollar conjuntamente con el Responsable de Medio Ambiente el programa de implementación de acciones correctivas; verificando el cumplimiento y la efectividad de cada acción propuesta.
- Realizar auditorías anuales para verificar la implantación de Sistema de Gestión Ambiental en obra.
- Gestionar las auditorias de seguimiento y recertificación del sistema de gestión ambiental.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

7.3. Responsable de Medio Ambiente:

- Informar al Residente, los avances y resultados en la implementación del Plan de Medio Ambiente de la obra.
- Generar estrategias de capacitación que contribuyan a que la línea de mando desarrolle las competencias necesarias para diseñar, incorporar y mantener mecanismos de protección y control en los procedimientos de trabajo con el propósito de garantizar la conservación del ambiente y la continuidad del proceso de construcción.
- Generar estrategias de capacitación para instruir y sensibilizar al personal de obra y oficina en cuanto a la implementación del cumplimiento de las normas ambientales relacionadas con la obra.
- Participar en las reuniones de planificación de obra a efectos de proponer mecanismos preventivos en los procedimientos de trabajo y coordinar su implementación con las instancias respectivas.
- Gestionar las NO Conformidades, identificadas a través de inspecciones o auditorias y desarrollar conjuntamente con el Residente el programa de implementación de acciones correctivas; verificando el cumplimiento y la efectividad de cada acción propuesta.
- Presentar al Residente y al Coordinador SIG, el Informe mensual, el cual incluirá en forma mínima; resumen de reportes de Incidentes ambientales, reporte de No Conformidades y acciones correctivas correspondientes, reporte de generación y disposición de residuos sólidos, inspecciones ambientales,

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

capacitaciones impartidas y aquella información relacionada con el programa anual de Medio Ambiente.

- Conocer y aplicar la documentación del Sistema Integrado de Gestión que esté relacionado con las actividades que realiza como parte de su trabajo.

7.4. Trabajadores:

- Trabajar respeta los procedimientos de trabajo, siendo responsables con su entorno natural.
- Asistir a los cursos, charlas y reuniones de Medio Ambiente en el Trabajo en forma obligatoria.
- Aplicar y cumplir las disposiciones, normas, reglas e instrucciones que imparta la empresa y cliente.
- Mantener el área de trabajo limpio y ordenado.
- Comunicar de forma inmediata cualquier incidente y/o accidente al Supervisor de Medio Ambiente.
- Realizar toda acción que ayude a prevenir o evitar impactos ambientales.
- Segregar los residuos sólidos de una forma correcta (según Norma técnica y procedimiento).

7.5. Mandos medios:

- Promover la política, procedimiento, documentos y demás acciones que establezca el sistema de gestión ambiental de JKMB.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

8. PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y/O MITIGACIÓN (PPCM)

Para la elaboración del presente programa se ha tomado en consideración solo a las etapas de construcción y operación del proyecto.

8.1. OBJETIVO

El objetivo del PPCM es proporcionar medidas de prevención, corrección y/o mitigación a los posibles impactos ambientales, que serán implementadas por todo el personal de JKMB, con el fin de controlar los impactos ambientales significativos que podrían presentarse.

8.2. MEDIDAS GENERALES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y MITIGACIÓN AMBIENTAL

Las medidas que se presentan a continuación describen de manera general los procedimientos a tener en cuenta durante la ejecución del proyecto, estas son:

- El personal involucrado en el proyecto, tendrá conocimiento específico del Plan de Manejo Ambiental, así como de su obligatorio cumplimiento.
- Todo el personal cumplirá con los procedimientos en materia de salud, seguridad y ambiente, establecidos en nuestro plan de seguridad.
- Todos los equipos, maquinarias y medios de transporte serán revisados antes de su entrada en operación, estos deben cumplir las especificaciones técnicas del fabricante y deben contar con un registro y certificado de mantenimiento periódico.
- La empresa contará con un Profesional en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de acuerdo a los términos de referencia o especificaciones del expediente del proyecto.
- Todo el personal involucrado recibirá capacitación constante en materia de seguridad y medio ambiente. Estas reuniones serán de tipo informativo y deberán tener carácter obligatorio.

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

8.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y MITIGACIÓN AMBIENTAL

A continuación, se establecen las medidas específicas necesarias para mitigar los posibles impactos ambientales durante las diferentes etapas del proyecto.

8.3.1. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

8.3.1.1. Medidas de protección de la calidad del aire

- A fin de minimizar la generación y dispersión de polvo, producto de las actividades constructivas (movimiento de tierras, tránsito de vehículos, entre otros), se humedecerá periódicamente la tierra, evaluando la frecuencia de riego en función de los requerimientos específicos. Asimismo, se utilizará exclusivamente las vías de acceso actualmente existentes para tal fin.
- Además, las pilas de almacenamiento de material producto de la excavación, se mantendrán húmedas para evitar la generación de polvo por la acción del viento.
- El transporte de material de relleno o de corte se realizará mediante camiones, los cuales deberán recubrir sus tolvas a fin de evitar la dispersión del material particulado.
- Se controlará la velocidad de los vehículos en el frente de trabajo, a fin de evitar la emisión de material particulado.

8.3.1.2. Medidas de mitigación del nivel de ruido

- En vista que existe población aledaña y que de acuerdo al modelo de predicción de ruidos no se sobrepasará el ECA de ruido, se ha previsto medidas de control para las fuentes generadoras (Taladros, pistolas neumáticas, amoladoras, cortadoras de metal, etc).
- En el frente de obra, se demarcarán aquellas zonas que requieran de protección auditiva. Control de horarios, velocidades y frecuencia de tráfico.
- Se validará previo al ingreso de maquinaría que cuente con su respectivo mantenimiento con el fin de asegurar funcionamiento adecuado.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

8.3.1.3. Medidas de protección del suelo

Debido al uso de combustibles, aceites y grasas durante la etapa de construcción del proyecto y aunque la densidad de maquinaria no será alta, se establecen las siguientes medidas a fin de tener un adecuado manejo:

- La superficie a intervenir será la estrictamente necesaria, a fin de minimizar la intervención del suelo.
- En caso se obtenga material excedente de obra productos del acondicionamiento o nivelación del terreno, estos deberán ser retirados y dispuestos en lugares autorizados.

- El lugar de almacenamiento de los productos inflamables deberá estar dentro de las instalaciones de la obra y en un lugar adecuado para su disposición, que cuente con un sistema secundario de contención.
- La recarga de combustible debe realizarse evitando derrames y en un lugarespecialmente destinado para tal fin. Los recipientes de productos químicos tendrán letreros adecuados indicando su contenido.

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

- Los residuos sólidos serán almacenados en lugares cubiertos, con suelo impermeabilizado y con señalización indicando su contenido y medidas de seguridad.
- La empresa realizará la segregación, recolección y disposición final de sus residuos, incluyendo los peligrosos, cumpliendo con los lineamientos del presente Plan, así como de la normativa vigente.

8.3.1.4. Medidas para la protección de la salud y seguridad

- Se realizarán capacitaciones constantes al personal involucrado en temas de seguridad y medio ambiente a fin de evitar la ocurrencia de accidentes laborales. Asimismo, se dispondrán de las condiciones necesarias en el frentede trabajo para minimizar los riesgos.
- Todo el personal deberá respetar las señalizaciones demarcadas dentro del área de trabajo, esta señalización debe ser adecuada, clara y ubicada en lugares estratégicos del frente de obra, a fin de que pueda ser reconocida fácilmente por los trabajadores.
- Se entregará al personal el equipo de protección personal (EPP) adecuado para realizar las labores, asimismo, se deberá capacitar al personal en el uso adecuado de este. Se dispondrán de áreas adecuadas para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos, antes de su disposición final. Estas áreas deberán estar debidamente señalizadas y rotuladas para un fácil reconocimiento de las mismas. El personal deberá ser capacitado en el manejo de los residuos sólidos a fin de lograr una adecuada segregación, recolección y disposición.

8.3.2. ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

8.3.2.1. Medidas de mitigación del nivel de ruido y vibraciones

- En caso de sobrepasar los niveles de ruido generados por las herramientas y equipos, éstos serán mitigados empleando medidas tales como encerramiento ó confinamiento de todos los equipos, entre otros, a fin de disminuir los niveles de presión sonora generados. Además, se utilizarán todos los medios al alcance que eviten la transmisión de los ruidos. Los compresores, motores y demás elementos deberán estar debidamente cimentadas (anclados) para evitar generar mayores niveles de vibración.
- Se verificará el adecuando funcionamiento y operación de las diferentes fuentes de emisión, considerando las especificaciones operativas de los equipos, estableciendo su correcto mantenimiento.
- De acuerdo al modelamiento de ruido, se espera que los niveles generados por el sistema de compresión no sobrepasen el ECA de ruido para zonaurbana, ya que existe población aledaña. Estos niveles serán asegurados mediante la implementación del programa de mantenimiento de los equipos, asegurando el funcionamiento óptimo de estos y con ello la disminución del ruido.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

8.3.2.2. Medidas de protección del suelo

Debido al uso de combustibles, aceites y grasas durante la etapa de operación y mantenimiento del proyecto, se establecen las siguientes medidas a fin de tener un adecuado manejo:

- El mantenimiento de las unidades se realizará en un lugar adecuado para tal fin, tomando en consideración medidas de protección del suelo.
- El lugar de almacenamiento de los productos deberá estar dentro de las instalaciones de la obra y en un lugar adecuado para su disposición, que cuente con un sistema secundario de contención.
- La disposición de residuos en lugares de almacenamiento temporal, producto de las actividades de mantenimiento, deberá ser realizado en lugares cubiertos ante las condiciones meteorológicas, debidamente señalizados y rotulados.

8.3.2.3. Medidas para la protección de la salud y seguridad

- Se realizarán charlas de inducción al personal involucrado en temas de seguridad y medio ambiente a fin de evitar la ocurrencia de accidentes laborales. Asimismo, se dispondrán de las condiciones necesarias en el frente de trabajo para minimizar los riesgos.
- Todo el personal deberá respetar las señalizaciones demarcadas dentro del área de trabajo. Esta señalización debe ser adecuada, clara y ubicada en lugares estratégicos del frente de obra, a fin de que pueda ser reconocida fácilmente por los trabajadores.
- Se entregará al personal el equipo de protección personal (EPP) adecuado para realizar las labores, asimismo, se deberá capacitar al personal en el uso adecuado de este.
- Se dispondrán de áreas adecuadas para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos, antes de su disposición final. Estas áreas deberán estar debidamente señalizadas y rotuladas para un fácil reconocimiento de las mismas. El personal deberá ser capacitado en el manejo de los residuos sólidos a fin de lograr una adecuada segregación, recolección y disposición.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

9. REQUISITOS LEGALES

Se cuenta con el procedimiento **SGJKMB-GSI-P6 Identificación de Requisitos Legales y Otros Requ**[illegible] establece los lineamientos para identificar y tener acceso a los requisitos legales y otros requerimientos en materia de seguridad, salud y medio ambiente que le sean aplicables, así como para la evaluación periódica del cumplimiento de los mismos.

El Responsable de Medio Ambiente y Coordinador SIG, se encargan de gestionar que esta información se mantenga actualizada en el formato **SGJKMB-GSI-F2 Matriz de Requisitos Legales** y comunica la información relevante de los requisitos legales y otros a las personas que trabajan bajo el control de JKMB y otras partes interesadas relevantes en dar cumplimiento a dichos requisitos.

10.IDENTIFICACIÓN ASPECTOS Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Se ha establecido un procedimiento para la Identificación de Aspectos Ambientales y la Evaluación de sus Impactos, el cual está contemplado en el procedimiento **SGJKMB-GS-P5 Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales**, cuyo objetivo es identificar los aspectos ambientales vinculados a las actividades, productos o servicios del proyecto, definir los impactos ambientales asociados y determinar cuáles

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

de los aspectos resultantes tienen impactos ambientales significativos. Para así establecer los controles que permitan disminuir el nivel de impacto ambiental.

El Responsable de Medio Ambiente, es el encargado de seguir la metodología según el procedimiento para la identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales, por lo cual utiliza el formato **SGJKMB-GS-F12 Matriz de Aspectos Ambientales** para registrar los análisis y gestión de riesgos ambientales derivados de las actividades de la organización y sus servicios a nombre de JKMB.

11.SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AMBIENTAL

JKMB desarrolla actividades de control de las operaciones realizadas en obra para asegurar que estas se efectúan bajo las condiciones adecuadas y favorecer, en consecuencia, el cumplimiento de los compromisos asumidos en la política, objetivos y metas ambientales establecidas.

El responsable de Medio Ambiente ejecutará en obra el "Plan de Manejo Ambiental de Obra". El Plan considera los instrumentos de gestión ambiental establecidos en el proyecto de acuerdo al tipo/magnitud de obra y lo establecido por el cliente, en donde se tendrá en cuenta los controles de sus aspectos e impactos ambientales de las actividades con enfoque del ciclo de vida.

12.GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Dentro del marco legal y de acuerdo a la política ambiental, nos hemos propuesto manejar los residuos sin afectar el medio ambiente y la salud pública. Por ello, efectuamos acciones de control de la contaminación ambiental, principalmente en las fuentes emisoras, empleamos acciones para minimizar la generación de residuos.

Se gestiona adecuadamente los residuos sólidos generados durante la ejecución de nuestros proyectos y la realización de nuestras actividades en las Instalaciones de la organización y del cliente, por personal propio y subcontratista. El manejo de los residuos, se da de acuerdo al procedimiento **SGJKMB-GS-P4 Manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.**

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

13.PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS AMBIENTALES

Se cuenta con un instrumento de gestión que brinda una respuesta oportuna, adecuada y coordinada a la situación de emergencia causada por factores antropogénicos, naturales, sobre las instalaciones, las personas y el medio ambiente involucrados en el proceso operativo de obra y oficinas. Del mismo modo cumple con las normas vigentes sobre seguridad y medio ambiente aplicables a la prevención y atención de emergencias.
JKMB cuenta con el procedimiento **SGJKMB-GS-P2 Investigación de Incidentes, Accidentes de Trabajo, Enfermedades Ocupacionales e Incidentes Ambientales**, donde la metodología establece acciones que dirigen la investigación de incidentes ambientales.
Así mismo se tiene el **SGJKMB-GS-PL3 Plan de respuesta a emergencias** en donde de acuerdo a los riesgos potenciales y críticos, se tiene responsables, descripción de las actividades de respuestas en el momento del

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

incidente, los registros, equipos de emergencia, acciones correctivas y evaluación de eficacia de los controles que se desarrollaran al momento del incidente ambiental.

El personal involucrado en la preparación y respuesta ante emergencias ambientales son:

- Residente
- Responsable de Medio Ambiente/ Comité de Emergencias
- Todos los trabajadores en obra/ demás actores involucrados

14.NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS

Todo el personal propio, subcontratado y de partes interesadas puede identificar una no conformidad en el desarrollo de sus responsabilidades.

Son varias las fuentes de partida que podrían impulsar al Residente la adopción de acciones correctivas:

- En la medida que éstos sean aplicables a la obra.
- Resultados de las revisiones del PMA por la Dirección.
- Resultados de las auditorías internas.
- Sanciones y quejas de partes interesadas externas.
- Retrasos o incumplimientos de los plazos de entrega comprometidos durante toda la cadena de valor del producto (esto es, entre proveedores, la organización y su cliente).
- Resultados de las encuestas de satisfacción del cliente.
- En general, cualquier incidencia o problema relevante surgido en obra que, por repetitivo o por la importancia de las consecuencias originadas, resulte interesante identificar para su posterior análisis y eliminación.

15.SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIONES AMBIENTALES

Durante el transcurso de la obra y dentro de la oficina principal se impartirán capacitaciones según el **SGJKMB-GS-F1 Programa Anual SSOMA**, en caso de las charlas de inducción y charlas de 5 minutos de temas medioambientales serán programados de acuerdo a las obras de servicio por el Responsable de Medio Ambiente de obra, pueden detectarse necesidades particulares de capacitación relacionadas con personas que realicen trabajos que puedan generar impactos ambientales significativos sobre el medio.

A modo de ejemplo, las necesidades de capacitación podrían derivarse de las carencias identificadas y relacionadas con las siguientes actividades:

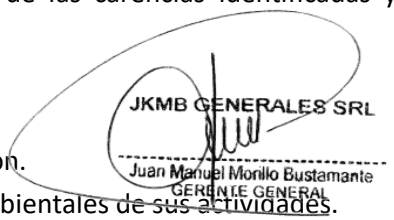

- Formas de proceder ante situaciones de emergencia ambiental.
- Segregación y manipulación de residuos de construcción y demolición.
- Identificación de aspectos ambientales y evaluación de impactos ambientales de sus actividades.
- Prácticas de prevención de la contaminación.
- Protocolos de limpieza de obra.
- Prácticas de prevención y/o minimización de impactos ambientales significativos.

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

Las personas capacitadas pueden pertenecer a la plantilla de la organización o a empresas trabajando en su nombre.

En la organización se maneja la **SGJKMB-GSI-F13 Matriz de Comunicaciones** en donde se establece los canales, medios y descripción de comunicación de aspectos ambientales que deberán seguir los trabajadores de la organización y proveedores según aplique, así también se implementara diverso mecanismo como los audiovisuales y otras índoles que permitan impartir la comunicación que deberán conocer y seguir los trabajadores y proveedores que presten servicios a JKMB.

16.CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

El coordinador SIG brinda la documentación correspondiente al Sistema de Gestión Ambiental, para que esta sea implantada en obra (Planes, Procedimientos, formatos, herramientas, etc).
El responsable de Medio Ambiente en obra adapta la documentación brindada, de acuerdo a la envergadura, características y realidad del proyecto.

JKMB cuenta con el procedimiento **SGJKMB-GSI-P1 Control de Documentos** que nos describe los controles necesarios para la creación, revisión, aprobación, distribución, modificación, archivo, custodia y disposición final de la documentación del Sistema de Gestión Ambiental, de acuerdo a este procedimiento se establece el formato **SGJKMB-GSI-P1 Control de Documentos** donde se detallan la documentación pertinente del sistema de gestión ambiental de acuerdo al procedimiento **SGJKMB-GSI-P1 Control de Documentos.**

17.REGISTROS

- SGJKMB-GSI-P01 Politica Integrada
- SGJKMB-GSI-F13 Matriz de Comunicaciones
- SGJKMB-GS-F1 Programa Anual SSOMA

18.ANEXO

- NA

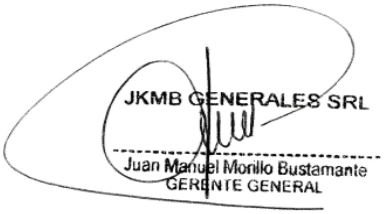

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES OCUPACIONALES E INCIDENTES AMBIENTALES

Elaborado por: Oficina Técnica	Revisado por: Juan Manuel Morillo	Aprobado por: Juan Manuel Morillo
Firma: Vº Bº	Firma: 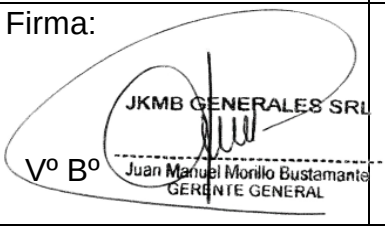 Vº Bº	Firma: 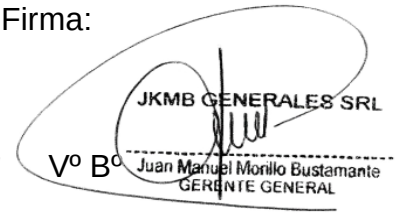 Vº Bº
Cargo: Administrador	Cargo: Gerente General	Cargo: Gerente General
Fecha: 01.01.2022	Fecha: 01.01.2023	Fecha: 01.01.2023

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Fecha del Cambio	Páginas modificadas	Razón del Cambio	Revisión
13.09.2019	Todas	Creación del documento para su implementación.	00
01.01.2023	Todas	Actualización de Requisitos Legales y otros requisitos	01

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para un reporte y un análisis sistemático de los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales e incidentes ambientales relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente que ocurran en las actividades e instalaciones relacionadas con los procesos de **JKMB Generales SRL (En adelante JKMB).**

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todos los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales e incidentes ambientales que se originen en las áreas operativas y administrativas de JKMB, así como a todos sus contratistas, subcontratistas y visitantes.

3. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS

- ✓ ISO 9001, Sistema de Gestión de Calidad – Requisitos
- ✓ ISO 14001, Sistema de Gestión Ambiental – Requisitos
- ✓ ISO 45001, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Requisitos
- ✓ ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno
- ✓ Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 “Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso”.
- ✓ Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley 29783 y sus modificatorias
- ✓ Reglamento de Ley 29783 – D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias
- ✓ D.S. Nº 11-2019-TR
- ✓ Norma G 050

4. DEFINICIONES

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

- ✓ **Accidente de trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquél que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo. Según la gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:
  - **Accidente leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
  - **Accidente incapacitante:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- **Parcial temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad parcial de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- **Total temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad total de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- **Parcial permanente:** cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones de este.
- **Total permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano, o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
- **Accidente mortal:** suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

✓ **Accidente mortal:** suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

✓ **Accidente de trabajo:** todo accidente, para ser tipificado como accidente de trabajo deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Cuando ocurren dentro de las instalaciones o áreas de trabajo:
  1. El que sobrevenga al trabajador en las horas de trabajo, en la ejecución de una tarea.
  2. El que sobrevenga durante las interrupciones de labores por cortes de energía, horas de refrigerio, capacitación, con excepción de huelgas y paros.
  3. El que sobrevenga en la realización de trabajos de, mantenimiento y reparación de maquinaria, equipo liviano y pesado u otros.
  4. El que sobrevenga en la realización de estudios, prácticas pre-profesionales, prácticas profesionales, supervisión, capacitación, u otros cuyas ejecuciones.
- Cuando ocurran fuera de las instalaciones o áreas de trabajo:
  1. El que sobrevenga mientras el trabajador se encuentra realizando alguna actividad con fines de la empresa, y que esté en acción del cumplimiento de la orden de COVASA.

✓ **Causas de los accidentes:** son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente. Se dividen en:

- **Falta de control:** son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, a cargo del titular de actividad.
- **Causas básicas:** referidas a factores personales y factores de trabajo:
  - **Factores personales:** referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador. También son factores personales los relacionados con la falta de habilidades, conocimientos, actitud, condición físico - mental y psicológica de la persona.
  - **Factores del trabajo:** referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, liderazgo, planeamiento, ingeniería, logística, estándares, supervisión, entre otros.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

- **Causas inmediatas:** son aquéllas debidas a los actos o condiciones subestándares.
  - **Condiciones subestándares:** son todas las condiciones en el entorno del trabajo que se encuentre fuera del estándar y que pueden causar un accidente de trabajo.
  - **Actos subestándares**: son todas las acciones o prácticas incorrectas ejecutadas por el trabajador que no se realizan de acuerdo con el procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS) o estándar establecido y que pueden causar un accidente.

✓ **Comité de seguridad y salud en el trabajo:** órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos en seguridad y salud en el trabajo.

✓ **Enfermedad ocupacional**: es el daño orgánico o funcional ocasionado al trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales y disergonómicos, inherentes a la actividad laboral.

✓ **Enfermedad prevalente:** es aquella enfermedad que se produce con frecuencia en las instalaciones de JKMB.

✓ **Estadística de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Sistema de registro, análisis y control de la información de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, orientado a utilizar la información y las tendencias asociadas en forma proactiva para reducir la ocurrencia de este tipo de eventos.

✓ **Incapacidad parcial permanente:** Es aquélla que, luego de un accidente, genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo y que disminuye su capacidad de trabajo.

✓ **Incapacidad total permanente:** Es aquélla que, luego de un accidente, incapacita totalmente al trabajador para laborar.

✓ **Incapacidad total temporal:** Es aquélla que, luego de un accidente, genera la imposibilidad de utilizar una determinada parte del organismo humano, hasta finalizar el tratamiento médico y volver a las labores habituales, totalmente recuperado.

✓ **Incapacidad parcial temporal:** Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad parcial de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

✓ **Incidente:** Suceso con potencial de pérdidas acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales.

✓ **Incidente peligroso y/o situación de emergencia:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades graves con invalidez total y permanente o muerte a las personas en su trabajo o a la población.

✓ **Índice de frecuencia de accidentes (IF):** Número de accidentes mortales e incapacitantes por cada millón de horas hombre trabajadas. Se calculará con la formula siguiente:

- **IF=** nº accidentes x 1’000,000 (nº accidentes = incapacitantes + mortales)

  Horas hombre trabajadas

✓ **Índice de severidad de accidentes (IS):** Número de días perdidos o cargados por cada millón de horas - hombre trabajadas. Se calculará con la fórmula siguiente:

- **IS=** Nº días perdidos o cargados x 1’000,000

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

Horas hombre trabajadas

- ✓ **Índice de accidentabilidad (IA): u**na medición que combina el índice de frecuencia de lesiones con tiempo perdido (IF) y el índice de severidad de lesiones (IS), es el producto del valor del índice de frecuencia por el índice de severidad dividido entre 1000.
  - **IA=** IF x IS / 1000
- ✓ **Reporte preliminar de incidente**: informe enviado por el área SIG para comunicar a las demás áreas, de manera preliminar, la ocurrencia de un incidente, así como de las acciones inmediatas a aplicarse.
- ✓ **Informe final de investigación de incidente**: informe preparado por los niveles de supervisión del área donde ha ocurrido el incidente, en el cual se analizan las causas básicas y definen las acciones correctivas/ preventivas para evitar eventos similares.
- ✓ **Investigación de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales o incidentes ambientales:** es un proceso de identificación, recopilación y evaluación de factores, elementos, circunstancias, puntos críticos que conducen a determinar las causas de los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. Tal información será utilizada para tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia. Las autoridades policiales y judiciales deberán realizar sus propias investigaciones de acuerdo a sus procedimientos y metodologías.
- ✓ **Plan de Respuesta a Emergencias:** documento guía detallado sobre las medidas que se debe tomar bajo varias condiciones de emergencia posibles. Incluye responsabilidades de individuos y departamentos, recursos de la empresa disponibles para su uso, fuentes de ayuda fuera de la empresa, métodos o procedimientos generales que se debe seguir, autoridad para tomar decisiones, requisitos para implementar procedimientos dentro del área, capacitación y práctica de procedimientos de emergencia, las comunicaciones y los informes exigidos.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

5. RESPONSABLES

5.1. Gerente General:

- Participar en el proceso de investigación final de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- Implementar las acciones correctivas/ preventivas que le sean asignadas en las investigaciones de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- Asegurar que el personal bajo su responsabilidad, implementen las acciones correctivas/ preventivas que les sean asignadas en las investigaciones de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

5.2. Coordinador de SIG:

- Realizar el Reporte Preliminar de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo en el registro SGJKMB-GS-F7 y comunicar mediante correo electrónico dentro de un plazo no mayor de 24 horas luego de ocurrido el evento.
- Participar en el proceso de investigación final de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

- Asesorar a los niveles de supervisión en el proceso de investigación de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- Verificar de manera aleatoria el cumplimiento de las acciones correctivas/preventivas.
- Mantener en un archivo todos los registros producto del reporte e investigación de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

5.3. Comité (o Supervisor) de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Informar todo incidente, incidente peligroso, accidente de trabajo y enfermedad ocupacional al Área SIG de manera inmediata, así como a su supervisor inmediato.
- Participar en el proceso de investigación final de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- Participar en la identificación de causas dentro de las reuniones mensuales y reuniones extraordinarias en caso de analizar los accidentes mortales o cuando las circunstancias lo exijan.
- Realizar el análisis trimestral de Estadísticas de Seguridad y Salud e informar del mismo a la Gerencia en el registro SGJKMB-GS-F10.

5.4. Personal:

- Informar todo incidente, incidente peligroso, accidente de trabajo y enfermedad ocupacional o incidente ambiental al Coordinador SIG de manera inmediata, así como a su supervisor inmediato.
- Participar en el proceso de investigación final de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales o incidentes ambientales según se le solicite.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

6.1. Generalidades.

- El presente procedimiento tiene por finalidad registrar, investigar y analizar los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales o incidentes ambientales para:

  ✓ Determinar las causas básicas que han contribuido a su ocurrencia.

  ✓ Identificar la necesidad de acciones correctivas/ preventivas.

  ✓ Identificar las oportunidades para la mejora continua.

  ✓ Comunicar los resultados de las investigaciones.

  ✓ Aplicar acciones correctivas/ preventivas a fin evitar la recurrencia de estos eventos.

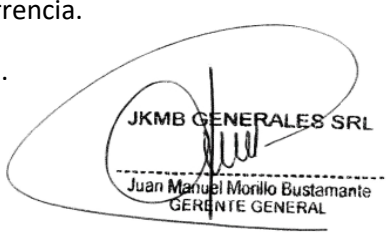

- Todo accidente, para ser tipificado como accidente de trabajo deberá cumplir las siguientes condiciones:

  a. Cuando ocurren dentro de las instalaciones o áreas de trabajo:

     - El que sobrevenga al trabajador en las horas de trabajo, en la ejecución de una tarea.
     - El que sobrevenga durante las interrupciones de labores por cortes de energía, horas de refrigerio, capacitación, con excepción de huelgas y paros.

  b. Cuando ocurran fuera de las instalaciones o áreas de trabajo:

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

- El que sobrevenga mientras el trabajador se encuentra realizando alguna actividad con fines corporativos, y que esté en acción del cumplimiento de la orden de JKMB.

- Todo incidente ambiental, para ser tipificado como incidente ambiental deberá cumplir las siguientes condiciones:

  a. Cuando ocurren dentro de las instalaciones o áreas de trabajo:

  - El que sobrevenga en el área de trabajo en las horas de trabajo, en la ejecución de una tarea.

  b. Cuando ocurran fuera de las instalaciones o áreas de trabajo:

  - El que sobrevenga mientras el trabajador se encuentra realizando alguna actividad con fines corporativos, y que esté en acción del cumplimiento de la orden de JKMB.

6.2. Comunicación del Incidente, Incidente Peligroso, Accidente de trabajo y Enfermedad Ocupacional e Incidente Ambiental

- Informar todo incidente, incidente peligroso, accidente de trabajo y enfermedad ocupacional o incidente ambiental inmediatamente al Área SIG de JKMB, a su Supervisor inmediato y al Jefe de Área, dando los siguientes datos:

  ✓ Dar su nombre

  ✓ Dar la ubicación de la emergencia

  ✓ Indicar el tipo de emergencia (por ejemplo: incendio, accidente, derrame, etc.)

  ✓ Dar el número de personas heridas, si fuera el caso. (No mencione nombres)

  ✓ Proporcionar asistencia (solo en caso de estar capacitado y autorizado para la maniobra)

  ✓ Requerir apoyo externo y esperar instrucciones.

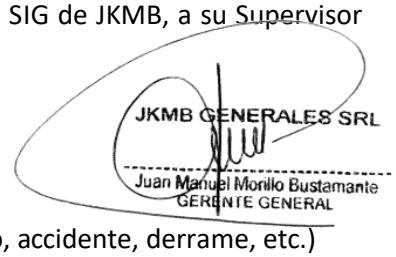

- El Coordinador SIG elaborará el Reporte Preliminar del incidente, incidente peligroso y accidente de trabajo o incidente ambiental dentro de las 24 horas de ocurrido el evento, indicando el nivel de riesgo en el formato SGJKMB-GS-F7.

- La Gerencia revisará y aprobará el Reporte Preliminar del incidente, incidente peligroso y accidente de trabajo SGJKMB-GS-F7 para su comunicación y difusión a todas las áreas de JKMB.

- Los Jefes de Área deben difundir el Reporte Preliminar del incidente, incidente peligroso y accidente de trabajo SGJKMB-GS-F7 entre el personal bajo su responsabilidad, registrar la difusión en el registro SGJKMB-GSI-F9.

6.3. Notificaciones de Incidentes, Incidentes Peligrosos, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales e Incidentes Ambientales.

- Accidentes mortales, dentro de las 24 horas de ocurrido.
- Incidentes peligrosos, dentro de las 24 horas de ocurrido.

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

- Incidentes ambientales, dentro de las 24 horas de ocurrido.
- Enfermedades ocupacionales, dentro de los 5 días útiles de conocido el diagnóstico.
- **Nota:** Para el reporte se harán uso de los formatos publicados en la web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- El Coordinador SIG debe llevar a cabo las estadísticas de los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

6.4. Investigación final del incidente, incidente peligroso, accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidente ambiental.

- Iniciar el proceso de Investigación del incidente, incidente peligroso, accidente de trabajo y enfermedad ocupacional o incidente ambiental de acuerdo con las siguientes etapas:

1. Respuesta Inicial.
2. Recopilar Evidencia.
3. Identificar Causas.
4. Definir las acciones correctivas/ preventivas.
5. Redactar Informe de Investigación.
6. Seguimiento de las acciones correctivas/ preventivas

6.4.1. La etapa de respuesta inicial implica:

✓ Evaluar y asegurar el área donde ocurrió el incidente.

✓ Tomar las acciones inmediatas para evitar incidentes secundarios.

✓ Garantizar que se den los primeros auxilios.

✓ Identificar y preservar las evidencias.

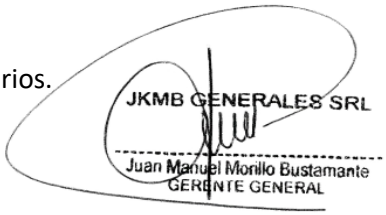

6.4.2. La etapa de Recopilar Evidencia implica:

✓ Identificar y redactar una lista de las evidencias que se necesitan.

✓ Recopilar las evidencias de acuerdo a la clasificación de las 4P, estas pueden ser:

- **Personas:** Entrevistar y tomar declaraciones al trabajador lesionado, compañeros de trabajo y supervisor directo, responsable del área impactada (en caso de incidentes ambientales).
- **Posición:** Tomar fotos y detalles del área donde ocurrió el incidente, gráficos y levantamientos topográficos que nos indiquen la ubicación de los trabajadores y equipos antes, durante y después del evento.
- **Papel:** Recopilar documentos que aporten información relevante tal como registros de pre uso, registro de capacitación, Matriz IPERC, Hojas HDSM-MSDS, Procedimientos Estándar de Tareas, ATS, registros de mantenimiento vehicular y otros.
- **Partes:** Identificar equipos, herramientas u otras evidencias materiales que pueden aportar información sobre el evento.

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

- ✓ Facilitar que las autoridades policiales y judiciales realicen sus propias investigaciones de acuerdo con sus procedimientos y metodologías, cuando se dé el caso.

6.4.3. La etapa de Identificar Causas implica:

- ✓ Utilizar el análisis de causas (se usará el modelo de causalidad de Frank Bird) para identificar de manera sistemática las causas que originaron el incidente.
- ✓ Identificar las causas inmediatas (actos y condiciones subestándar) que existieron al momento del contacto.
- ✓ Identificar las causas básicas (factores personales y factores de trabajo) que permitieron la existencia de las causas inmediatas.

6.4.4. La etapa de definir acciones correctivas/ preventivas implica:

- ✓ Definir acciones correctivas para todas las causas inmediatas y básicas.
- ✓ Asignar un responsable y fecha de cumplimiento para cada acción correctiva/preventiva.
- ✓ Definir acciones preventivas en caso se detecte no conformidades potenciales.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

6.4.5. La etapa de Redactar el Informe Final de Investigación implica:

- ✓ Para el caso de incidente, incidente peligroso o accidente de trabajo elaborar el registro de Reporte e investigación de Incidente o Accidente de Trabajo SGJKMB-GS-F8.
- ✓ Para el caso de enfermedad ocupacional detectada, elaborar el registro de Reporte de enfermedades ocupacionales SGJKMB-GS-F9.
- ✓ Entregar el registro con las firmas respectivas y enviar el registro en físico o electrónico a la Gerencia dentro de las 72 horas de sucedido el acontecimiento. En caso se requiera de más tiempo debido a la complejidad el evento se debe coordinar con el Área SIG.
- ✓ Cuando un mismo suceso cause lesiones a más de un trabajador, redactar un Reporte e investigación de Incidente o Accidente de Trabajo SGJKMB-GS-F8 individualmente por trabajador lesionado.
- ✓ Ingresar el Reporte e investigación de Incidente o Accidente de Trabajo SGJKMB-GS-F8.
- ✓ Posteriormente el Área SIG difundirá el acontecimiento dentro de las 72 horas de sucedido el acontecimiento.

6.4.6. La etapa de Seguimiento de las acciones correctivas/ preventivas implica:

- ✓ El Jefe de Área debe verificar el cumplimiento de la acción correctiva/preventiva de acuerdo con la fecha de cumplimiento propuesta.
- ✓ El Jefe de Área informa al Área SIG del cumplimiento de la acción correctiva/preventiva enviando la evidencia del levantamiento mediante correo electrónico.
- ✓ El Área SIG ingresará las evidencias de implementación de la acción correctiva/preventiva a la base de datos de la empresa.

6.4.7. La etapa de verificación de la eficacia de las acciones correctivas/ preventivas implica:

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

- ✓ Monitorear de manera aleatoria que la acción correctiva/preventiva se mantenga en el tiempo.
- ✓ Verificar que la acción correctiva/preventiva haya sido eficaz, de tal manera que las causas básicas hayan sido eliminadas o estén controladas.

- Conservar los registros de los incidentes con daño a la persona por un periodo de 10 años y 15 años en el caso de enfermedades ocupacionales.

6.5. Incidente con Accidente Mortal

- Los incidentes con lesiones fatales requieren atención especial por lo sensible de la información.
- Comunicar a la Fiscalía correspondiente a la jurisdicción, si se comprueba el fallecimiento de un trabajador y no se debe mover sus restos hasta recibir la autorización de esta.
- Facilitar a las autoridades policiales y judiciales realicen sus propias investigaciones de acuerdo con sus procedimientos y metodologías.
- Acordonar el lugar del incidente para garantizar que se conserven todas las evidencias hasta que la Gerencia se apersone al lugar de los hechos.
- Limitar las visitas al lugar del incidente únicamente al personal necesario del Área SIG y Gerencia de JKMB.
- Las responsabilidades respecto a la comunicación del evento son:
  - ✓ Comunicar de manera inmediata al Área SIG y a su Supervisor inmediato.
  - ✓ Comunicar sobre el evento a la Gerencia.
  - ✓ El Área SIG debe coordinar con el responsable Legal de ser el caso, la notificación a las entidades gubernamentales correspondientes de acuerdo con los requerimientos legales:
    - Al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de su portal institucional www.trabajo.gob.pe
  - ✓ El lugar donde ha ocurrido el accidente mortal deberán paralizarse hasta que el inspector de la autoridad competente realice la investigación y/o diligencia correspondiente.
  - ✓ Coordinar con la administración la notificación a la familia del fallecido tan pronto como sea posible.
  - ✓ Mantener en reserva la información relativa al accidente mortal, en caso se utilice la radio para la comunicación las conversaciones deben reducirse a lo mínimo y no deben mencionarse nombres.
  - ✓ Emitir un comunicado oficial para informar sobre el accidente mortal.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

- Coordinar con el Coordinador SIG para que se cuente con personal de vigilancia a fin de evitar que espectadores se aproximen al lugar del evento y luego para dar pase libre al lugar del evento tan pronto lo indique la Fiscalía.
- Coordinar con el Responsable Legal de ser el caso, la incautación y catalogar los efectos personales del fallecido, después de recibir el permiso respectivo de la Fiscalía y enviar a la Gerencia según corresponda, para que sean entregados a sus familiares.
- Inmediatamente después de recibido el aviso de la ocurrencia de un accidente mortal la autoridad competente, esta dispondrá la inspección o fiscalización e investigación de aquél a cargo de uno o más inspectores o fiscalizadores.
- Redactar las actas de declaración y el registro de Reporte e Investigación de Acontecimientos de acuerdo con lo establecido anteriormente del presente procedimiento y distribuir a la Gerencia.
- Cuando un mismo suceso cause lesiones a más de un trabajador, redactar un Informe Final de Investigación individualmente por trabajador.
- Conservar los registros de los accidentes mortales por un periodo de 10 años.

6.6. Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- El Área SIG actualiza mensualmente y cada vez que ocurra un incidente, incidente ocupacional, accidentes de trabajo o enfermedad ocupacional el registro de Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo SGJKMB-GS-F10.
- El Área SIG y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo realizan un análisis y emiten informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales e Incidentes Ambientales ocurridas en el lugar de trabajo, se realiza un análisis trimestral llenando el registro de Reporte Trimestral de Estadística de SGJKMB-GS-F11, el cual será reportado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a la máxima autoridad de JKMB.

7. REGISTROS:

- ✓ SGJKMB-GSI-F9 Reporte de Registro de Asistencia.
- ✓ SGJKMB-GS-F7 Reporte preliminar de incidente, incidente peligroso o Accidente de Trabajo.
- ✓ SGJKMB-GS-F8 Reporte e investigación de Incidente o Accidente de Trabajo
- ✓ SGJKMB-GS-F9 Reporte de Enfermedades Ocupacionales
- ✓ SGJKMB-GS-F10 Estadística de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ SGJKMB-GS-F11 Reporte Trimestral de Estadística de SST

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

8. ANEXO

- ✓ NA

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma: Vº Bº	Firma: 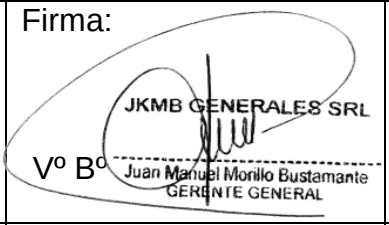 Vº Bº	Firma: 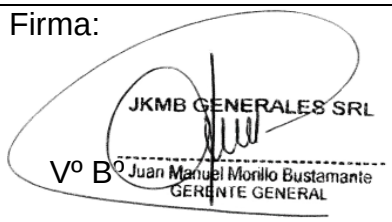 Vº Bº
Cargo:	Cargo:	Cargo:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS			
Fecha del Cambio	**Páginas modificadas**	**Razón del Cambio**	**Revisión**
19/10/2021	Todas	Creación del documento para su implementación.	00
04/01/2023	Todas	Actualización de Requisitos Legales y Otros requisitos	01

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

1. OBJETIVO DEL PLAN:

El presente Plan de Respuesta a Emergencias se ha elaborado con la finalidad que todo el personal de **JKMB Generales S.R.L. (En adelante JKMB)** pueda actuar en casos de emergencia en forma ordenada y eficiente. Para ello es necesaria la participación de todos los trabajadores para la formación de las brigadas de respuesta a emergencias.
Asimismo, es necesario señalar las funciones y la preparación de los integrantes de las brigadas de respuesta o grupos de respuesta, para cubrir las emergencias en las obras y oficinas de JKMB.

2. DEFINICIONES:

Emergencia es todo estado de perturbación que signifique paralizar temporalmente el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas por la organización y que pueda poner en peligro la estabilidad de la misma ya sea en forma parcial o total, produciendo daños.
Plan de Emergencia es el conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible, minimizando los daños que puedan producirse.
Grupo de Respuesta (Comité): Es el personal con conocimientos necesarios y entrenamiento adecuado para enfrentar una contingencia.
Brigada de Emergencia: Es el personal elegido para dar asistencia a las distintas emergencias surgidas en los ambientes de JKMB, así como en sus proyectos.

3. RESPONSABILIDADES

3.1. Gerente de Obra/Residente/Administrador

- Su principal actividad será comandar el presente Plan de Emergencias. Para poder liderar este esquema, deberá implementar a la brevedad todos los recursos humanos, capacitación, organización y materiales que implique la necesidad del presente Plan de Respuesta a Emergencia.
- Coordinará el esquema de comunicación con las brigadas de emergencias.

3.2. Ingeniero de producción

- Prestará todos los medios disponibles para que el presente plan se disponga en campo.
- Dispondrá que el personal perteneciente a la brigada de emergencia esté disponible tanto para las emergencias como para el programa de capacitación que implica el sistema de control de la emergencia.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

3.3. Responsables de SSOMARS

- Dirigirá en campo la actividad técnica que se requiera basándose en cada una de las situaciones de emergencia que viva la obra. Debe dejar claramente definido quién realizará este trabajo en su ausencia
- Asistirá al gerente de proyecto/residente/administrador en todas las necesidades técnicas que demande el plan de emergencia.
- Generará en forma coordinada con las cabezas de proyecto y oficina un simulacro bimestral dado que el proyecto.

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

- Emitirá los informes necesarios conforme a las emergencias que se den en las obras o en oficinas.

3.4. Coordinador SIG

- Dirigirá oficina administrativa que se requiera basándose en cada una de las situaciones de emergencia en oficinas. Debe dejar claramente definido quién realizará este trabajo en su ausencia
- Asistirá al gerente de proyecto/residente/administrador en todas las necesidades técnicas que demande el plan de emergencia.
- Generará en forma coordinada con las cabezas de proyecto y oficina un simulacro bimestral dado que el proyecto.
- Emitirá los informes necesarios conforme a las emergencias que se den en las obras o en oficinas.

4. GRUPO DE RESPUESTA O COMITÉ

4.1. OBJETIVO

Con el propósito de asumir en forma coordinada posibles emergencias que afecten el proyecto, se debe conformar un comité de emergencias.

4.2. CONFORMACIÓN

Para enfrentar la emergencia se constituirá un **Comité de Emergencias** que lo integrarán las siguientes personas:

GRUPO DE RESPUESTA	RESPONSABLE OBRA / OFICINA
Coordinador General	Gerente de Obra / Gerente Adm. Fin.
Coordinador	Responsable de SSOMARS obra / Jefe de SSOMARS
Coordinador	Residentes / Administrador

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

4.3. ORGANIZACIÓN

Según la magnitud de la emergencia, el Grupo deberá estar presente en el lugar de los acontecimientos hasta que se resuelva la emergencia.

Conocida la situación de emergencia, el grupo informará a los participantes de los hechos y programará las primeras acciones concretas a tomar por cada uno de los participantes.

Realizadas las primeras acciones, el grupo se reunirá nuevamente para evaluar las acciones llevadas a cabo, así como los resultados obtenidos.

4.4. FUNCIONES

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

El grupo de emergencias será convocado en cada uno de los eventos no deseados que afecten a las obras u oficinas, su actividad concluirá una vez que se supere la situación de emergencia que afectó la reacción según la situación dada.

El Comité será presidido por el Gerente de proyecto / Gerente de adm. y fin. que conjuntamente con los demás miembros supervisarán personalmente las tareas que se realicen.

Las tareas de las cuales el comité será responsable, son las siguientes:

- Enfrentar la emergencia arbitrando todas aquellas medidas que sean requeridas para solucionar o controlar dicha emergencia.
- Procurar los recursos que sean necesarios, tanto humano como materiales para enfrentar la emergencia.
- Si la situación lo amerita requerir la ayuda de un especialista externo.

5. PLAN DE EMERGENCIA PARA ACCIDENTES GRAVES

5.1. OBJETIVO:

Mitigar las pérdidas ocasionados por un accidente y proporcionar todos los medios posibles con el fin de que el o los heridos tengan la atención de salud oportuna según la gravedad y tipo de lesión.

5.2. BRIGADA DE EMERGENCIA:

PROCEDIMIENTO:

Desde el lugar de la ocurrencia del accidente se generará la primera solicitud de apoyo al jefe de brigada, quién tomará inmediato contacto con los integrantes de la brigada.

El jefe de la brigada dará los primeros antecedentes del suceso al jefe de prevención de riesgos a fin de que se coordine la emergencia médica.

El jefe de prevención de riesgos comunicará en forma inmediata al gerente de proyecto, quién activará en forma inmediata el comité de emergencias.

El comité de emergencias por medio del coordinador general mantendrá comunicación con campo a fin de solicitar información del estado de los heridos.

El jefe de prevención de riesgos debe estar presente a la brevedad en el área de la ocurrencia del suceso, manteniendo informado al Coordinador general del comité de todos los sucesos en campo. La actividad del jefe de prevención de riesgos es mantener contacto con el puesto de salud más cercano, a fin de coordinar las necesidades de traslado para el o los heridos posteriores al periodo de estabilización con respecto a la descripción del suceso.

Dependiendo de la gravedad del evento no deseado, el coordinador general del comité de emergencias coordinará el traslado inmediato de los heridos al centro médico.

PRINCIPIOS GENERALES

- Conservar la calma y actuar rápidamente sin hacer caso a los curiosos
- Examen general del lugar y estado de la víctima (hemorragias, electrocución, fracturas, etc)
- Conduzca a la víctima con suavidad y precaución
- Tranquilizar al accidentado dándole ánimo (sí está consciente)

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

- Dar aviso pidiendo ayuda (responsabilizar a una persona por su nombre) indicando la mayor cantidad de información.
- No retire al accidentado a menos que su vida esté en peligro (incendios, electrocución).
- El control de hemorragias y la respiración tienen prioridad.
- Si hay pérdida de conocimiento no dar de beber jamás.
- Cubra al herido para que no se enfríe.
- De tener las condiciones para trasladarlo, hacerlo cuidadosamente (inmovilización, camilla rígida, etc.)
- Tome datos de los hechos y novedades

5.3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS BÁSICAS ANTE UNA EMERGENCIA

La primera respuesta ante una emergencia o suceso que ponga en peligro la vida de una persona se debe realizar sin ocasionar mayor daño y en el peor de los casos buscar siempre el mal menor. Considerando lo siguiente:

- Verificación de pulso y frecuencia respiratoria.
- Todo suceso de caída por trabajos de altura, es considerado como emergencia grave.
- Toda emergencia que resulte por descarga eléctrica es considerada como emergencia grave.
- Se toman los signos vitales del paciente, para el monitoreo respectivo, anotar claramente éstos, con indicación de la hora y cambios que se presente. Todos estos datos son entregados al médico de turno a la llegada al centro asistencial.

❖ **Estado de conciencia.**

Se pregunta al accidentado su nombre, día, labor ejecutada, para reconocer su estado de conciencia.

❖ **Reconocimiento de heridas.**

Se procede a revisar al accidentado de cabeza a pies, sin comprometerlo en movimientos innecesarios, para evaluar posibles heridas abiertas.

❖ **Control de hemorragias.**

El procedimiento a seguir obliga ante el sangrado continuo de una herida, realizar presión directa sobre ella y de ser posible elevación del miembro afectado.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

5.4. ACCIDENTES EN OFICINA

5.4.1. HEMORRAGIAS

Arterial, color rojo y salida intermitente

Venosa, color más oscuro y sale lentamente

Internas - Tratamiento:

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

Las internas son de difícil observación por lo que al presumir que existiera el paciente deberá ser internado de inmediato

Externas - Tratamiento:
Presión directa (sobre la herida)
Presión digital (sobre la arteria femoral, facial, carótida, humeral)
Eleve el miembro (sí se pudiera)

Torniquete (última opción anotando la hora de inicio y soltando cada 10 minutos) "SOLO EN CASO QUE NO SE PUEDA REALIZAR PRESION DIRECTA NI DIGITAL"

Hemorragia nasal - Tratamiento:
Comprimir por 3 minutos, poner algodón o gasa.
Hemorragia de oído - Tratamiento:
Médico urgente posible fractura de cráneo.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Colocación del collarín cervical.
Se procederá a colocar el collarín cervical desde la parte posterior del cuello (sin mover la cabeza) y cerrarlo en la parte delantera, observando que este quede asegurado y no permitiendo el movimiento de la cabeza.

Incrustaciones.
Ante la presencia de algún objeto extraño en alguna parte del cuerpo, este no será extraído, por el contrario, se estabiliza utilizando vendajes, logrando de esta manera contener una posible hemorragia mediante la presión directa realizada por el mismo objeto hacia la herida.

5.5. ACCIDENTES EN OBRA

Esfuerzos físicos: producto de la manipulación de motores, panes de asfalto, rodamientos, poleas, cadenas de horno, etc.
Caídas desde un mismo nivel: por encontrarse objetos en el suelo que tienen constante rotación, por suelos con aceites o alquitrán, etc.
Caída de personas a distinto nivel: provocadas por trabajos en altura.

Cortes: producto de la utilización de herramientas manuales de corte como sensitivas, amoladoras de mano, llaves de fuerza, etc.

Golpes: producto de partes salientes de objetos, objetos en movimiento, por energía cinética acumulada de llaves, etc.

Proyección de objetos: provocados por el movimiento del horno, desprendidos por el sin fin de retorno de áridos al elevador, durante el traslado de la cinta transportadora de áridos, cuando cae el fluido caliente del mezclador sobre el material de mezcla, etc.

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

Aprisionamientos: provocados por elementos rotativos, transmisiones, poleas, elevadores, etc.

Arrollamientos: producto de los desplazamientos de vehículos dentro del predio, como así también de máquinas viales.

Choques eléctricos: por contactos directos e indirectos con tableros, por operaciones de soldaduras, etc.
Contacto con materiales a altas temperaturas: debido al contacto con áridos del horno, fluidos de la caldera, asfalto caliente, quemadores, etc.
Exposición a rayos: debido a los reflejados en la mezcla asfáltica caliente, como consecuencia del trabajo a la intemperie en horarios no aptos para la exposición a rayos uv.

Tratamiento:

- Calmar a la persona
- Inmovilizar

5.5.1. QUEMADURAS

Calor = agua
Ácidos = abundante agua por 15 min.

Clasificación:
1er. Grado = Epidermis, parte externa.
2do. Grado = Dermis, parte interna, ampollas.
3er. Grado = Piel calcinada, músculos, tejidos, etc.

Tratamiento:
Nunca reviente las ampollas.
Aplique agua.
Lave con agua y jabón (si se pudiera).
Cubra con gasa estéril y vendajes.
No aplicar cremas, tomate, lechuga, etc.
Lleve al paciente al médico.

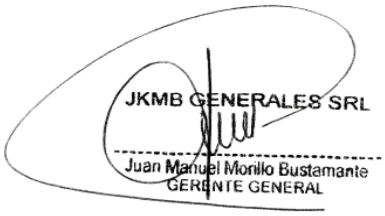

5.5.2. ENVENENAMIENTO E INTOXICACION

Inhalación = vía respiratoria
Ingestión = vía bucal
Contacto = a través de la piel

Tratamiento:
Saque del ambiente

Respiración de aire puro de 5 a 10 min.
Si no responde = respiración artificial
Traslade al hospital

5.5.3. ATRAGANTAMIENTO

Síntomas:
Sensación de ahogo
Desesperación. En buscar ayuda
Asfixia
Pérdida del conocimiento

Tratamiento:
Calme a la persona
Ubique el objeto que obstruye

Tratar de sacarlo con el dedo índice en forma de gancho de derecha a izquierda de la cavidad bucal
Verifique la respiración
RCP

5.5.4. ELECTROCUCIÓN

Rescate:
Desconecte la energía general o desenchufe el equipo.
De no poder, aísles empleando calzado y guantes de goma.

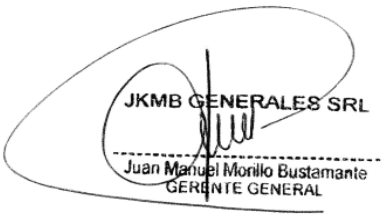

Si el hombre está pegado al cable, utilizar un palo seco y retirarlo.
Si queda encima del cable, envolverle los pies con tela o ropa y jalarlo con un palo seco, verificando que no jale el cable.
Si puede, actúe más rápido, cortando con un hacha aislada ambos lados del cable.

En alta tensión, se debe cortar la energía en ambos sentidos (fusibles) y descargar la línea a tierra.
Si quedara suspendido a cierta altura, verificar que la caída no ocasione más daño (colocar colchones, paja, manta)
RCP

5.5.5. OBJETOS EN EL OJO – TRATAMIENTO:

Hacer lagrimear (trabajo de la bolsa lagrimal)
Lave con abundante agua
Si no es posible sacar el objeto:
Nunca retire un objeto incrustado
Cubra ambos ojos e inmovilice el objeto con vendas

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

Dé ánimo al paciente
Traslade al centro hospitalario

5.5.6. FRACTURAS

En caso de deformación visible de algún miembro, se debe asumir fractura en éste, por lo que se colocará una férula neumática para la inmovilización respectiva.
Rotura de un hueso, puede ser abierta o cerrada.

Síntomas:
Intenso dolor, deformación y amoratado, imposible de mover
Sensación de rozamiento de dos partes.

Tratamiento:
Examen y reconocimiento (cabeza a pies, zonas, dolores)
Inmovilización provisional (tablillas, etc.)
Traslado especializado (tabla rígida, camilla, ambulancia)

5.5.7. RESPIRACIÓN ARTIFICIAL:

Ver, oír y sentir la respiración
Cuello ligeramente extendido hacia atrás
Verificar que las vías respiratorias no estén obstruidas.
Con el pulgar coger el mentón
Con la otra mano cerrar orificios nasales
Abrir la boca e insuflar fuerte
Ver que el pecho se infle
No es besar, es cubrir la boca
De no ver el inflado rehacer la maniobra
12 a 16 veces por min.
Método combinado: *Un rescatista o más*
15 compresiones x 2 respiraciones (mil uno, mil dos, mil tres).

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

6. CONSIDERACIONES GENERALES FINALES DEL PLAN:

- Uno de los aspectos más importantes de la organización de emergencias es la creación y entrenamiento de las brigadas de emergencia.
- Lo más importante a tener en cuenta es que la brigada es una respuesta específica a las condiciones, características y riesgos presentes en la obra o en oficina.
- La Brigada de Emergencia procederá a prestar los primeros auxilios o a controlar un amago de incendio ante un suceso no deseado.

DOCUMENTO CONTROLADO - Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización de la Gerencia.

- Es importante que cada trabajador de JKMB sea capaz de tener un conocimiento básico de la primera reacción, para ello se muestran en este plan las consideraciones técnicas según sea el caso.
- Se deben realizar charlas de capacitación específicas a los integrantes de la brigada, sobre las siguientes materias:

1. Inducción sobre procedimientos de emergencia.
2. Técnicas de Primeros Auxilios.
3. Manejo de extintores.
4. Control de incendios.
5. Control y asistencia ante derrames

Asimismo, es importante programar simulacros con el fin de establecer una medición del comportamiento de la brigada de emergencia y de todo el personal, a continuación, se define un cronograma de simulacros liderados por el Ingeniero Residente:

- **Simulacro 1:** Se realizará un simulacro con previa coordinación con la brigada de emergencia y el grupo de trabajo con el fin de repasar aspectos de comunicación, técnicas básicas, uso de extintores y Primeros Auxilios.
- **Simulacro 2:** Se realizará un simulacro con previa coordinación con la brigada de emergencia, pero sin conocimiento del grupo de trabajo para evaluar el comportamiento y desempeño del grupo ante un suceso inesperado.
- Una vez aprobado este Plan de Emergencias, se difundirá a los trabajadores por medio de charlas, dictadas por la línea de mando y el Comité de Emergencias, de modo que exista el mayor conocimiento posible del personal involucrado en el Proyecto, dentro del cual se incluye a las empresas subcontratistas.

CASO DE TERREMOTO

INSTRUCCIONES

1. No corra y mantenga la calma.
2. Use las escaleras para salir de la zanja.
3. No se coloque debajo de conductores.
4. Evite las aglomeraciones.
5. Nunca vuelva atrás.
6. Aléjese de cables eléctricos
7. Aléjese de estructuras, piezas o equipos móviles
8. Diríjase a los lugares o zonas de seguridad.
9. Siga las instrucciones de los líderes del comité de emergencia

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

POST - TERREMOTO

INSTRUCCIONES

1. Acudir al punto de reunión indicado por supervisor de área
2. Realizar conteo del personal
3. Identificar las ocurrencias existentes en general
4. Comité de Emergencia dirigirá las operaciones a realizar
5. No actúe sin la supervisión del comité de emergencia

CASO DE INCENDIO

INSTRUCCIONES

1. No corra, mantenga la calma.
2. Use las escaleras para salir de la zanja
3. En caso de quedar aislado acérquese al borde y avise su presencia.
4. Utilice el extintor de la zona, saque el seguro del gatillo, apunte a la base del fuego y oprima la manija, use el pitón abanicando sobre el fuego.
5. Evite el humo, el aire fresco lo encontrará cerca del piso, sírvase gatear.
6. Si sus ropas arden ruede en el suelo tapándose la cara con las manos
7. Utilice las salidas de emergencia. Diríjase a los lugares o zonas de seguridad.
8. Siga las instrucciones de los líderes del comité de emergencia
9. Su vida corre peligro no regrese al lugar incendiado

CASO DE DERRAMES

INSTRUCCIONES

1. Informar de inmediato a la brigada de derrames
2. Delimitar el área afecta con cintas y señalización
3. Evitar que el líquido siga expandiendo utilizando: arena, aserrín, etc.
4. Limpiar con trapos la zona afectada
5. Si la superficie es de tierra cavar y recoger en contenedores rojos.
6. Realizar la disposición final del Residuo Peligroso por medio de EO-RS

7. TELÉFONOS DE EMERGENCIA

7.1. OFICINAS

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

INSTITUCIONES DE ASISTENCIA	
ENTIDAD	**TELEFONO**
Policía Nacional del Perú	105
Comisaría PNP Sectorial Santa en Santa	(043)295130
Bomberos	116
XIII Comandancia Departamental Ancash	(043)343535

Cruz Roja Filial Ancash	942653185
Samu	106
INSTITUCIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	
ENTIDAD	**TELEFONO**
Hidrandina	(044)481312
Sunass	(043)366072 (043)366071
ATENCIÓN MEDICA	
ENTIDAD	**TELEFONO**
Hospital Regional Eleazar Guzman Barrón	(043)311608
Centro Médico Huari Essalud	(043)453062
Hospital Huari Ancash	(043)453090
Hospital De Apoyo San Ignacio De Casma	(043)411299

7.2. OBRAS

Los números de emergencia se colocarán de acuerdo a la ubicación donde se ejecuta el proyecto.

8. REGISTROS

- NA

9. ANEXO

- NA

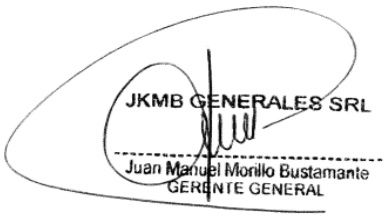

GRUPO JKMB JKMB Generales S.R.L. R.U.C. N° 20531897251	FORMATO	CÓDIGO:	
		F. APROB. :	
	INVENTARIO DE MATERIAL PELIGROSO	VERSIÓN:	00
		PÁGINA:	1 de 1

Fecha de Actualización: _____/_____/_____

N°	NOMBRE DEL PRODUCTO	DISTRIBUIDOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD	FECHA DE INGRESO A ALMACÉN
1						/ /
2						/ /
3						/ /
4						/ /
5						/ /
6						/ /
7						/ /
8						/ /
9						/ /
10						/ /
11						/ /
12						/ /
13						/ /
14						/ /
15						/ /
16						/ /
17						/ /
18						/ /
19						/ /
20						/ /
21						/ /
22						/ /

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

MANEJO DE RESIDUOS PELIGROROSO Y NO PELIGROSOS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma: Vº Bº	Firma: 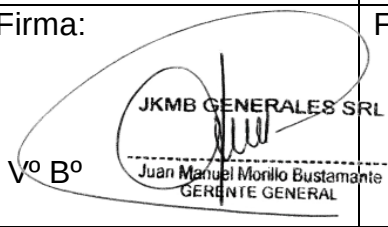 Vº Bº	Firma: 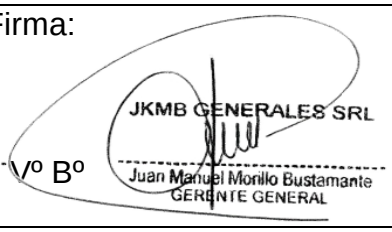 Vº Bº
Cargo:	Cargo:	Cargo:
Fecha: 01.06.2023	Fecha: 01.06.2023	Fecha: 01.06.2023

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS			
Fecha del Cambio	**Páginas modificadas**	**Razón del Cambio**	**Revisión**
29.01.2020	Todas	Creación del documento para su implementación.	00
01.06.2023	Todas	Actualización de Requisitos Legales y otros requisitos	01

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

1.OBJETIVO

Definir los pasos necesarios para un manejo adecuado de residuos generado generados en la etapa de construcción y ejecución para la minimización y manejo de los residuos sólidos, durante las actividades y ejecución de proyectos en las Instalaciones y los proyectos de **JKMB Generales SRL (En adelante JKMB)**, para mejorar la eficiencia y desempeño ambiental de tal manera que la Autoridad Ambiental pueda controlar en forma regular y sistemática a los generadores de residuos sólidos.

JKMB debe estar comprometida en liderar una política de prevención y control ambiental para ello planificará dentro de sus gastos anuales inversiones en medio ambiente, ello involucra estudios para la implementación y manejo de residuos sólidos entre otros aspectos relevantes, los beneficios serán reducir la contaminación y seguir desarrollándose como empresa bajo los principios de economía sustentable y sostenible.

2.ALCANCE

Aplicable a la gestión y manejo de todos los residuos sólidos y semisólidos del ámbito no municipal (Peligrosos y No Peligrosos) que se generan en las actividades realizadas por **JKMB** y sus consorcios, así como a los subcontratistas y terceros en los proyectos de la organización.

3.REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS

El presente estudio técnico se fundamenta en base al siguiente marco legal y técnico:

- ISO 14001:2015 Sistemas de Gestión de Ambiental-Requisitos
- Constitución Política del Perú - Título III, Capítulo II: Del Ambiente y los Recursos.
- Ley Marco para el Crecimiento de la inversión Privada D.L. N° 757.
- Código Penal -Delitos Contra la Ecología.
- Norma Técnica Peruana ISO 14001, INDECOPI, R. 0022-98-INDECOPI/CRT, Publicada 05/06/1998, Sistemas de Gestión Ambiental.
- Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.S 014-2017-MINAM, Aprueba Reglamento del decreto Legislativo N° 1278, Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo Nº 1065, El Peruano del 28 de junio de 2008.
- Ley 28256 Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos 18.06.04

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

- Decreto Supremo N° 021-2008-MTC – Aprueban el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos. 10.06.2008.
- Decreto Supremo Nº 030-2008-MTC. Modifica el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado el 10 de junio del 2008 con D.S. Nº 021-2008-MTC. 2.10.2008.
- Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA – Aprueban el reglamento para la gestión y manejo de los residuos de las actividades de la construcción y demolición.
- NTP 400.050 2017 Manejo de Residuos de la Construcción. Manejo de Residuos de la actividad de las construcción y demolición.
- NTP 900.058-2019. GESTIÓN DE RESIDUOS. Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo Nº019-2016-VIVIENDA que modifica el Reglamento Para La Gestión Y Manejo De Los Residuos De Las Actividades De La Construcción Y Demolición aprobado por el Decreto Supremo Nº003-2013-VIVIENDA.
- Resolución Ministerial Nº220-2015 que aprueba la Aplicativo Virtual Para La Declaración Anual Del Manejo De Residuos Sólidos De La Actividad De La Construcción Y Demolición
- Decreto Legislativo 1501, Decreto Legislativo que Modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- D.S. 001-2012-MINAM Reglamento Nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

4.DEFINICIONES

- **Acopio:** Acción de almacenar un residuo para luego ser enviado a su disposición final.
- **Almacenamiento Temporal Primario:** Lugar destinado en cada área generadora de residuos sólidos para almacenar temporalmente los residuos para luego ser transportados hasta un lugar de almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos.
- **Aprovechamiento:** Volver a obtener un beneficio del bien, artículo, elemento o parte del mismo que constituye residuo sólido. Se reconoce como técnica de aprovechamiento el reciclaje, recuperación o reutilización.
- **Ciclo de Vida:** Etapas consecutivas e interrelacionadas que consisten en la adquisición o generación de materias primas, fabricación, distribución, uso, valorización y su eliminación como residuo.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

- **Contenedores:** Cualquiera de los recipientes para la disposición primaria de los residuos, los que pueden ser: contenedores, cilindros para oficina y almacén.
- **Disposición final:** Procedimiento por el cual los desechos generados son eliminados en forma permanente.
- **Empresa Operadora de Residuos Sólidos/EPS-RS:** Es aquella empresa registrada en DIGESA y autorizada por las autoridades competentes según la normativa aplicable, para manejar los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos fuera de las instalaciones de la Empresa.
- **Escombrera:** Instalación para la disposición final de residuos sólidos no reaprovechables (inertes) procedentes de las actividades de la construcción o demolición.
- **Excedentes de obra:** Materiales de construcción procesados o no, que resultan sobrantes durante la ejecución de la obra. Se divide en reutilizable, reciclable y para disposición final.
- **Excedentes de remoción:** Abarca todos los materiales excedentes provenientes del movimiento de tierras.
- **Manifiesto de residuos sólidos peligrosos (MRSP):** Documento técnico administrativo que facilita el seguimiento de todos los residuos sólidos peligrosos transportados desde el lugar de generación hasta su disposición final. El MRSP debe contener información relativa a la fuente de generación, las características de los residuos generados, transporte y disposición final, consignados en formularios especiales que son suscritos por el generador y todos los operadores que participan hasta la disposición final de dichos residuos.
- **Minimización:** Acción de reducir al mínimo posible el volumen y peligrosidad de los residuos sólidos, a través de cualquier estrategia preventiva, procedimiento, método o técnica utilizada en la actividad generadora.
- **Residuos:** Todo elemento sólido, líquido o gaseoso que es descartado para cualquier uso.
- **Reciclaje:** Toda actividad que permite aprovechar un residuo mediante un proceso de transformación material, para cumplir su fin inicial u otros fines.
- **Recuperación:** Toda actividad que permita aprovechar partes de sustancias o componentes que constituyen residuos sólidos.
- **Relleno de seguridad:** Instalación destinada a la disposición final de residuos peligrosos, sanitaria y ambientalmente segura.
- **Relleno mixto:** Infraestructura para la disposición final de residuos municipales y que además incluye celdas de seguridad para el manejo de residuos peligrosos de gestión municipal y no municipal.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

- **Relleno sanitario:** Instalación destinada a la disposición sanitaria y ambientalmente segura de los residuos municipales a superficie o bajo tierra, basados en los principios y métodos de la ingeniería sanitaria y ambiental.
- **Residuos biocontaminados:** Son aquellos residuos peligrosos generados en el proceso de la atención e investigación médica y científica, que están contaminados con agentes infecciosos, o que pueden contener concentraciones de microorganismos que son de potencial riesgo para la persona que entre en contacto con dichos residuos.
- **Residuos Municipales:** los residuos del ámbito de la gestión municipal o residuos municipales, están conformados por los residuos domiciliarios y los provenientes del barrido y limpieza de espacios públicos, incluyendo las playas, actividades comerciales y otras actividades urbanas no domiciliarias cuyos residuos se pueden asimilar a los servicios de limpieza pública, en todo el ámbito de su jurisdicción.
- **Residuos No Municipales:** Los residuos del ámbito de gestión no municipal o residuos no municipales, son aquellos de carácter peligroso y no peligroso que se generan en el desarrollo de actividades extractivas, productivas y de servicios. Comprenden los generados en las instalaciones principales y auxiliares de la operación.
- **Residuos Sólidos Peligrosos:** Son aquellos que por sus características o el manejo al que van a ser sometidos representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente; por lo tanto, se consideran residuos peligrosos a aquellos que presenten por lo menos una de las siguientes características: auto combustibilidad, explosividad, corrosividad, reactividad, toxicidad, radiactividad, o patogenicidad.
- **Residuos Sólidos:** Son aquellas sustancias, productos o sub productos en estado sólido o semisólido de los que su generador dispone, o está obligado a disponer, en virtud de lo establecido en la normativa nacional o de los riesgos que causan a la salud y el ambiente.
- **Segregación en la fuente:** Es el proceso de separar los residuos sólidos y los productos de desecho en un esfuerzo por reducir, reutilizar y reciclar los materiales. Se pueden segregar en: Metales, vidrios, papeles, cartones, plásticos, materia orgánica de acuerdo a la NTP 900.058:2005.
- **Valoración:** Cualquier operación cuyo objetivo sea que el residuo, uno o varios de los materiales que lo componen, sea reaprovechado y sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales o recursos en los procesos productivos. La valorización puede ser material o energética.
- **Vector:** Ser vivo que puede transmitir enfermedades infecciosas a los seres humanos o a los animales directa o indirectamente. Comprende a las moscas, mosquitos, zancudos, roedores y otros animales.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

5.RESPONSABLES

5.1. Gerente de Operaciones / obra:

- Liderar, organizar, coordinar y supervisar la adecuada implementación del presente procedimiento.
- Establecer los mecanismos de supervisión y control para garantizar que el procedimiento se cumpla en su totalidad en todas las etapas de ejecución del proyecto.

5.2. Ingeniero de campo:

- Verificar que todos los trabajadores a su cargo reciban y conozcan el presente procedimiento.
- Llevará a cabo el cumplimiento del presente procedimiento.

5.3. Responsable SIG

- Brindar soporte técnico y administrativo al Responsable de Medio Ambiente/ Especialista de Medio Ambiente en proyecto.
- Verificar y asegurar el cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental en Obra.
- Gestionar las No Conformidades identificadas a través de inspecciones o auditorias; verificando el cumplimiento y la efectividad de cada acción propuesta

5.4. Supervisor SSOMARS

- Desarrollar, implementar y administrar el presente procedimiento ambiental.
- Asegurar la capacitación de los trabajadores nuevos que ingresen a obra a través de charlas de inducción.
- Capacitar a la línea de mando de la obra (incluidos subcontratistas) respecto al presente procedimiento.
- Garantizar que el personal que esté ingresando a obra tenga mínimas nociones con respecto Residuos.

5.5. Capataz o maestro de obra

- Liderar el cumplimiento del presente procedimiento en los frentes de trabajo.

5.6. Todo el personal propio y subcontratistas.

- Todo el personal propio y de subcontratistas que trabajan en los proyectos de JKMB y consorcios, son responsables de implementar las practicas establecidas en el presente procedimiento.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

6.DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

6.1. Consideraciones Generales:

- Para la realización de las tareas comprendidas en el presente procedimiento, es obligatorio el uso de los Elementos de Protección Personal como: casco de seguridad, lentes de seguridad, zapatos de

seguridad con puntera de acero, chaleco reflectivo, guantes de cuero. Para manipuleo de los residuos orgánicos y peligrosos es necesario el uso de protector respiratorio, traje tyveck y guantes de jebe, a efectos de protegerse contra posibles intoxicaciones.

- Para logra una adecuada gestión de los residuos (no peligrosos y peligrosos), se dará charlas de capacitación a los trabajadores de la obra en general, sobre prácticas seguras de manejo de residuos donde se incluyan también el personal encargado de la manipulación y transporte de residuos.
- Cada área y frente de trabajo será responsable por el manejo y disposición de residuos dentro del ámbito de sus actividades.
- Para el caso de las actividades especialmente enfocadas al manejo de residuos, tales como el traslado y disposición a relleno sanitario, reciclaje o recojo y transporte de residuos peligrosos, se debe realizar el ATS correspondiente.
- Todo Transporte debe ceñirse a las indicaciones de seguridad establecidas en los estándares de seguridad vial y traslado de material peligroso.
- Se deberá asegurar que el relleno sanitario en el que se disponen los residuos cuente con las condiciones mínimas para asegurar la correcta disposición final, de acuerdo a lo señalado en la legislación vigente.
- Se podrá establecer convenios para el uso de rellenos del ámbito de la gestión local con municipalidades del ámbito de influencia directa o indirecta del proyecto.

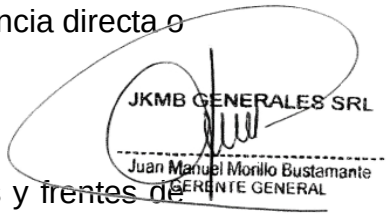

6.1.1. Principios básicos para el Manejo de Residuos:

- En todo momento se debe mantener las instalaciones y frentes de trabajo ordenados y limpios.
- Se debe promover y aplicar las principales prácticas para la minimización de residuos sólidos, entre las que incluyen:
  - Reducción de fuentes generadoras de residuos sólidos (optimización de recursos).
  - Reutilización de insumos o productos en los casos en que ello sea posible.
  - Compra de productos con un mínimo de envolturas (Ej: productos comestibles y papel).
  - Utilizar menos recursos (Ej.: fotocopiar y utilizar ambas caras del papel, etc.).

- Incrementar el contenido de materiales reciclados de los productos (Ej.: buscar artículos que sean fácilmente aceptados por los centros de reciclaje, botella, cartones, etc.).
- Investigar las oportunidades de reutilización local de productos (Ej.: los residuos de madera, etc.) en lugar de eliminarlos.

6.2. Clasificación de residuos:

Se ha establecido la clasificación de residuos según su peligrosidad a la salud y al medio ambiente, definiendo dos categorías principales: Residuos peligrosos y residuos no peligrosos, también tomando en referencia los anexos del Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición: Anexo 3 Residuos sólidos peligrosos de la construcción y demolición y Anexo 4 Relación de Residuos Reutilizables o Reciclables de la Construcción y Demolición.

6.2.1. Residuos No-Peligrosos:

Aquellos residuos que por su naturaleza y composición no tienen efectos nocivos sobre la salud de las personas o los recursos naturales, no deterioran la calidad del medio ambiente, clasificándose en reciclables y no reciclables, la clasificación es la siguiente:

Reciclables

- Metales
- Vidrio
- Papel y cartón
- Plásticos
- Orgánicos

No Reciclables

- Generales

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

6.2.2. Residuos Peligrosos:

Son los residuos que, debido a sus características físicas, químicas o toxicológicas, representan un riesgo de daño inmediato o potencial para la salud de las personas y al medio ambiente, clasificándose en reciclable y no reciclable.

Reciclables

- Aceite usado

- Baterías
- Cables en desuso
- Acero
- Pilas

No Reciclables

- Tierra contaminada
- Trapos contaminados con hidrocarburo
- Trapos contaminados con químicos
- Envases de químicos
- Envases de aditivos

6.3. Manejo de los residuos solidos

6.3.1. GENERACIÓN

De acuerdo con las actividades realizadas por **JKMB**, los residuos sólidos generados son residuos de construcción y demolición, tipo comercial e industrial. Se implementará puntos de acopio de los residuos solidos de generados en obra y/o oficinas de acuerdo al volumen generado.

6.3.2. REDUCCIÓN EN LA GENERACIÓN

En este contexto se debe buscar la posibilidad de emplear alternativas de reducción eficiente de los residuos sólidos.

6.3.3. SEGREGACIÓN DE RESIDUOS

La segregación de los residuos es el proceso de separar los residuos reaprovecharles de los no reaprovecharles en un esfuerzo por reducir, reutilizar y reciclar los materiales.

JKMB con la definición de las actividades y el tipo de residuos que genera, ubica de forma apropiada y fuera de áreas de tránsito dispositivos de recolección de residuos sólidos debidamente rotulados para su identificación de acuerdo al código de colores NTP 900.058:2019 GESTIÓN DE RESIDUOS. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos.

Estos acopios temporales para la segregación de residuos tendrán protecciones adecuadas contra las condiciones climáticas, todos los contenedores deben contar con tapas.

Se presenta a continuación una lista de todos los residuos que se generen en las obras, así como su correspondiente clasificación, de acuerdo a la NTP 900.058-2019: Gestión de Residuos Sólidos. Código de colores de los dispositivos de Almacenamiento de los Residuos 2º Edición, que establece los siguientes colores a utilizar en cada recipiente.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Clasificación	Color del recipiente	Descripción
Metales	Amarillo	Restos de metal: Armaduras de aceros y restos de estructuras metálicas Paneles de encofrado en mal estado Alambres, Tornillos, Clavos, Fierros
Residuos No aprovechables	Negro	Basura común, que no se vaya a reciclar y no sea catalogado como residuo peligroso.
Papel y cartón	Azul	Papeles, cartones, periódicos
Plástico	Blanco	Bolsas plásticas Lonas y cintas de protección no reutilizables Conductos y canalizaciones Envases plásticos
Vidrio	Plomo	Vidrio (botellas, vasos y cualquier vidrio que no contenga químicos)
Residuos Orgánicos	Marrón	Restos de la preparación de alimentos, de comidas, Restos de jardinería Restos de encofrado – madera Virutas de madera, aserrín o similares Palets
Residuos Peligrosos	Rojo	Residuos peligrosos (Recipientes, botellas o sacos de insumos químicos peligrosos, Pilas, toners y cartuchos de tinta, Baterías, Tubos fluorescentes, Silicona y otros productos de sellado, Brochas, trapos y otros útiles de obra contaminados con productos peligrosos). Se recomienda separa los residuos impregnados con hidrocarburos, aceites o suelos contaminados, como trapos, paños absorbentes, reduciendo así la contaminación.
Desmonte Limpio	(*)	Desmonte producto de la excavación masiva de terreno para la cimentación. No se considera desmonte limpio a los elementos de concreto ciclópeo y el material de demolición.
Excedente de obras	(**)	Materiales de construcción procesados o no, que resultan sobrantes durante la ejecución de la obra. Se divide en reutilizable, reciclable y para disposición final.

(*) El desmonte limpio puede ser vendido o donado a las municipalidades, para que ellas lo usen en los rellenos sanitarios, como material de cobertura, o también lo utilizaran como material para defensas ribereñas.

(**) Estos residuos serán dispuestos en una escombrera, para ser reintegrados al proceso constructivo como material de relleno.

Nota: En el contexto de la emergencia sanitaria para los residuos generados (mascarillas quirúrgicas, residuos generados en tópico, EPPs) en el proyecto y/o instalaciones, se dispondrán de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

De acuerdo con las disposiciones dictadas por el Ministerio del Ambiente, la gestión de los residuos sólidos generados durante el estado de emergencia sanitaria que estamos enfrentando, debe tener un tratamiento especial. En atención a ello, se han dispuesto una serie de

consideraciones que deben tener en cuenta las oficinas administrativas y nuestros proyectos:

1. Contar con recipientes rígidos y rotulados de residuos sólidos, con tapa tipo vaivén o accionada con pedal, cuya capacidad debe estar acorde con la frecuencia de recolección y el volumen de generación diario.
2. El área de almacenamiento temporal deberá cumplir las siguientes características:
   - Estar señalizada y tener acceso restringido únicamente para el personal autorizado.
   - No debe ubicarse cerca de áreas donde se almacenan productos de consumo.
   - Contar con contenedor o recipiente de gran volumen o varios contenedores de menor capacidad con tapa, para colocar las bolsas con los residuos recolectados.
   - Contar con suelo impermeable y lavable, para facilitar su limpieza y desinfección diaria.
3. Las bolsas que se encuentren llenas hasta las ¾ partes de su capacidad deben ser amarradas con doble nudo por el personal de limpieza, de manera que se encuentren cerradas herméticamente y asegurándose que no presenten ningún rasguño u orificio. Se recomienda desinfectar las bolsas antes de ser llevadas al área de almacenamiento temporal con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5 % de dilución, la cual debe contar con autorización de la Digesa.
4. Para el caso de las bolsas que contengan residuos aprovechables, el personal de limpieza deberá rotularlas con una etiqueta que indique el día de cerrado (día/mes/año) y rociarlas con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5 % de dilución o de acuerdo con indicaciones de desinfección del etiquetado del producto.
5. El área de almacenamiento temporal deberá estar señalizada y tener acceso restringido únicamente para el personal autorizado. Se recomienda que esta área no se ubique cerca de lugares donde se almacenen productos de consumo, a fin de evitar la contaminación cruzada. Asimismo, dicha área deberá tener un contenedor o recipiente de gran volumen o varios contenedores de menor capacidad, que cuenten con tapa, en los cuales se colocarán las bolsas con residuos recolectadas internamente en las instalaciones. El suelo deberá ser impermeable y lavable, para facilitar su limpieza y desinfección diaria.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

6. Las personas que realizan la manipulación de los residuos sólidos generados deben hacer uso del EPP correspondiente.
7. Se instalarán contenedores de color rojo señalizados para productos biológicos (Covid-19 u otros) en los proyectos para la correcta segregación de mascarillas, guantes, residuos del tópico.
8. El tacho o recipiente en el que se disponga la bolsa con los residuos sólidos debe ser lavado con detergente y desinfectado diariamente, con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1 % o según las instrucciones de desinfección señaladas en la etiqueta del producto, el cual debe contar con autorización sanitaria de la Digesa, y dejar actuar durante cinco (5) minutos, como mínimo. De igual manera, se recomienda la limpieza y desinfección de las áreas donde estarán dispuestos los contenedores de estos residuos, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Guía de Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies aprobada por el Inacal.

6.3.4. ALMACENAMIENTO INICIAL O PRIMARIO

El almacenamiento de residuos sólidos debe realizarse conforme a lo establecido en el reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Definidas las actividades y los tipos de residuos que se generan, se ubican adecuadamente los puntos de recolección. En el área de trabajo existirá uno o más cilindros metálicos de 55 galones y contenedores metálicos de 1m3, en los cuales depositarán los residuos generados durante el día. Los cilindros se encuentran debidamente rotulados e identificados para cada tipo de residuo.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

6.3.5. ALMACENAMIENTO CENTRAL

Cada obra cuenta con un área para el almacenamiento temporal de los residuos, una vez recolectados en los cilindros de metal son transportados al área de almacenamiento central para su posterior disposición final, siguiendo las medidas de seguridad, salud e higiene ocupacional, estas áreas están ubicadas de acuerdo a la disponibilidad de espacio de cada obra.

Se ha dispuesto que las condiciones establecidas que deben cumplir las áreas de almacenamiento temporal de residuos, son:

- Uso de cobertor o techado para evitar que la lluvia o el sol afecten los residuos almacenados.
- Dispositivos de almacenamiento con tapa según el código de colores.

- Lugar restringido a animales domésticos y a personas ajenas al lugar.
- El área debe guardar orden y no debe presentar desorden o materiales que no estén destinados para entregarse al servicio de recolección o para reciclaje, es responsabilidad del personal de limpieza mantener el orden y limpieza del almacén central de residuos.
- El área asignada para el almacenamiento de residuos peligrosos/no peligrosos debe contar con señalización.
- El área asignada para el almacenamiento debe contar con equipos de respuesta a incendios.
- El personal de limpieza verifica que el almacén central de residuos no se encuentre al tope de su capacidad de almacenamiento; de presentarse estas condiciones dan aviso inmediato al coordinador encargado para que realice las acciones necesarias con la EO-RS autorizada a fin de efectuar el retiro de residuos.
- Los almacenes temporales de residuos no peligrosos están separados de los almacenes de residuos peligrosos, estas áreas se encuentran distribuidas según la distribución y disposición de espacio con que cuenta cada obra.

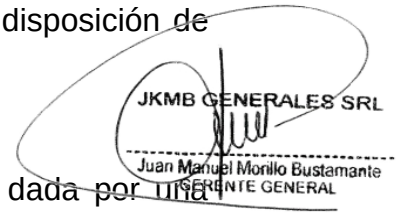

6.3.6. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

La recolección de los residuos generados en obra está dada por una recolección selectiva que permite recoger de manera separada todos los residuos producidos; los cuales están separados de acuerdo a sus características uniformes para ser transportados al almacén temporal de la obra.

La recolección de residuos desde el almacenamiento in situ hacia el almacén temporal de residuos será realizada por personal capacitado y utilizando los EO-RS correspondientes, esta recolección será programada y supervisada por el responsable de Medio Ambiente.

La recolección de residuos generales la realiza el municipio de acuerdo a los horarios de recojo establecidos por las municipalidades correspondientes, estos residuos deberán acopiarse en el almacén de residuos o en una zona de acopio que se encuentre en la ruta de recojo establecida por las municipalidades.

Para los proyectos donde no se cuente con el servicio de recolección y transporte municipal, se realizará de acuerdo a lo indicado por el cliente, siempre y cuando cuenten con los permisos y/o autorizaciones vigentes de las entidades competentes.

6.3.7. VALORIZACIÓN

Los residuos no peligrosos como papel y cartón son reciclados para fines de donación, para posteriormente otra vez formar parte de la materia prima para volver hacer papel.

Los gestores de residuos convierten los residuos en materiales reutilizables (madera, vidrio, plástico y metal) para otras actividades, fomentando así, la valorización de los residuos y evitando el depositarlos en rellenos.

6.3.8. EVACUACIONES DE RESIDUOS EN PROYECTOS E INSTALACIONES

Para las evacuaciones de residuos en proyectos e instalaciones se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las evacuaciones de residuos de proyecto y/o instalaciones será solicitadas por el Ingeniero Residente/Responsable de Medio Ambiente, las evacuaciones dependerán de la capacidad de almacenamiento del almacén de residuos.
- Cuando se tenga confirmación de fecha de ejecución del servicio, el Administrador de obra/ Especialista de Medio Ambiente deberá solicitar apoyo al Coordinador SIG/ Responsable de Medio Ambiente, para realizar la inducción de SSOMA en la fecha de ejecución del servicio antes de que este sea ejecutado.
- Ingeniero Residente/Responsable de Medio Ambiente deberá de emitir las guías de remisión por la evacuación de residuos a realizar, indicando claramente según corresponda el motivo de traslado (venta o evacuación), de ser el caso.
- Para los proyectos donde no se cuente las evacuaciones de residuos en proyectos e instalaciones, se realizará de acuerdo a lo indicado por el cliente, siempre y cuando cuenten con los permisos y/o autorizaciones vigentes de las entidades competentes.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

6.3.9. TRANSFERENCIA

Se refiere al proceso en el que se transfiere lo residuos sólidos de un vehículo de menor capacidad a otro de mayor capacidad, para luego continuar con el proceso de transporte. La transferencia se realiza en infraestructura autorizada para tal fin.

No se permite el almacenamiento temporal de los residuos en estas instalaciones, por más de doce horas.

6.3.10. TRANSPORTE FINAL

El transporte de los residuos fuera de las instalaciones de obra se realiza a través de una Empresa Operadora de Servicios de Residuos Sólidos (EO-RS), la misma que debe contar con los registros vigentes otorgados por DIGESA/MINAM para el transporte de residuos peligrosos y no peligrosos y con autorizaciones emitidas por las entidades competentes o el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para su circulación por las vías terrestres, así también como la inspección vehicular al día.

6.3.11. DISPOSICIÓN FINAL

Entre las prácticas de disposición de los residuos no peligrosos se promueven de manera continua las prácticas de las 3r's, los residuos no peligrosos domésticos e industriales (orgánicos e inorgánicos) que no han sido utilizados para el reciclaje son dispuestos adecuadamente en los rellenos sanitarios.

Es obligación de la EO-RS responsable del transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos la entrega de los Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos, el cual debe estar firmado y sellado por el responsable del área técnica de la EO-RS que intervenga esto se dará por cada operación de traslado para su disposición final de acuerdo a los criterios establecidos por el reglamento. Los residuos peligrosos, menos los residuos reaprovechables serán llevados y confinados en un relleno de seguridad.

6.4. Manejo y Almacenamiento temporal de residuos sólidos

6.4.1. Manejo de residuos sólidos de oficina central

En la oficina central se aplica la regla de las 3R's (Reducir, Reutilizar y Reciclar), contamos con tachos para el almacenamiento de los residuos.

En el caso de la generación de papel de oficina, reciclamos el papel en unos dispositivos de cartón, para luego preceder a la donación.

Los toners y cartuchos generados por el uso de las impresoras son gestionados por el mismo proveedor

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

6.4.2. Manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

En caso de los equipos de informática y telecomunicaciones, se cuenta con un técnico en informática quien recicla las máquinas para reutilizar sus piezas en caso sean útiles, y sino las máquinas son dadas en donación como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

6.4.3. Manejo de trapos impregnados con aceites u otros derivados del petróleo

En los proyectos e instalaciones donde se utilicen trapos o paños para la limpieza de maquinaria, piezas metálicas, derrames, etc., que se encuentren impregnados con aceites u otros derivados del petróleo deben ser dispuestos en contenedores de color rojo (residuos peligrosos), con bolsa plástica, con tapa y con la rotulación pertinente.

6.4.4. Manejo y almacenamiento de residuos de construcción-reutilizables

Como ladrillos, probetas de concreto, plásticos, fierros, maderas, entre otros. Cuando estos residuos se encuentren en grandes cantidades, se debe disponer de una zona señalizada y cercada donde se puedan acopiar ordenadamente para su fácil reutilización.

6.4.5. Manejo y almacenamiento de residuos de la construcción No Reutilizables – No peligrosos

Los residuos producto de desperdicio de la construcción y/o movimiento de tierras identificados como no peligrosos, deberán de ser acopiados en zonas de fácil acceso y de modo que no interrumpan otras actividades, estas zonas deberán de estar debidamente identificadas, cercadas y señalizadas. Para la disposición de estos residuos deberá de coordinarse con las municipalidades correspondientes para que se identifiquen los rellenos en los cuales podrán ser dispuestos. Los transportes de estos residuos podrán realizarse con unidades propias o sub contratadas siempre y cuando los lugares de disposición se encuentren en la ruta del proyecto, de lo contrario se tendrá que contratar los servicios de una EO-RS para el transporte y disposición. Para los proyectos que cuenten con depósito de material excedente, aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental, la disposición de los residuos se realizará en las zonas de acopios aprobadas.

6.4.6. Manejo y almacenamiento de Tierra contaminada con hidrocarburos o materiales peligrosos

El recojo de la tierra contaminada es realizado por colaboradores capacitados (brigadas contra derrames, colaboradores que manipulan materiales peligrosos), quienes utilizarán equipos de protección personal acorde con el material a recoger.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Como resultado de los trabajos de limpieza de los derrames de hidrocarburos se tiene la generación de tierra o suelo contaminado, los cuales deben ser almacenados temporalmente en contenedores de color rojo acondicionados para este fin antes de su disposición final.

6.4.7. Manejo y almacenamiento de residuos de baños portátiles.

Cuando se trate de proyectos y/o instalaciones en los que no se tenga conexión de los baños a los sistemas de desagües de las ciudades, así mismo cuando se tengan frentes de trabajo en los cuales no se cuenten con baños para uso del personal; se deberá contratar los servicios de una empresa que brinde el servicio de alquiler de baños portátiles, esta empresa deberá de estar registrada como EO-RS en la Dirección General de Asuntos Ambientales, y remitirá la documentación referente al transporte y disposición final de los residuos que se generen de los diferentes baños portátiles alquilados.

6.5. CAPACITACIÓN

Durante el transcurso de la obra se impartirán charlas de temas ambientales según el programa Plan Anual SIG que pueden detectarse necesidades particulares de capacitación relacionadas con personas se comunica al responsable SIG/Responsable Medio Ambiente/Jefe de Recursos Humanos de Oficinas Centrales las necesidades de capacitación identificadas, para que sean planificadas y realizadas en función de lo descrito en el Plan Anual SIG A modo de ejemplo, las necesidades de capacitación podrían derivarse de las carencias identificadas y relacionadas con las siguientes actividades:

- Formas de proceder ante situaciones de emergencia ambiental.
- Segregación y manipulación de residuos de construcción y demolición.
- Prácticas de prevención de la contaminación
- Protocolos de limpieza de obra
- Prácticas de prevención y/o minimización de impactos ambientales significativos.

7. REGISTROS

8. ANEXO

- NA

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS

Elaborado por:	Revisado por: Juan Manuel Morillo	Aprobado por: Juan Manuel Morillo
Firma:	Firma: 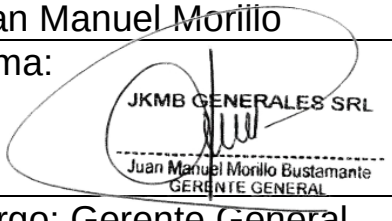	Firma: 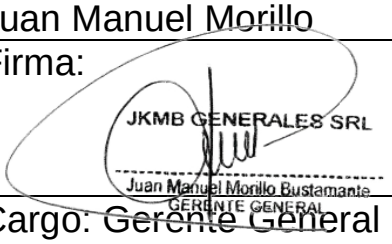
Cargo: Responsable de Ssomars	Cargo: Gerente General	Cargo: Gerente General
Fecha:	Fecha:	Fecha:

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS			
Fecha del Cambio	**Páginas modificadas**	**Razón del Cambio**	**Revisión**
02.09.2019	Todas	Creación del documento para su implementación.	00
03.02.2020	8 12	Interpretación y Aplicación del Ciclo de Vida Criterio de Ciclo de Vida	01
16.07.2021	Todas	Actualización de Requisitos Legales y Otros Requisitos	02

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

1. OBJETIVO

Establecer el método de JKMB S.R.L., para identificar los aspectos ambientales asociados a las actividades sobre las cuales tiene influencia y, evaluar y registrar los impactos de manera continua a fin de establecer controles que minimicen la probabilidad de generar efectos adversos al medio ambiente.

2. ALCANCE

Se aplica a todos los ambientes y actividades de JKMB, lugar donde el personal directo o subcontratado realice actividades o servicios y en aquellas personas y procesos sobre los cuales tiene influencia.

3. DEFINICIONES

3.1. Sistema de Gestión: Conjunto de actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización en lo relativo a un tema específico como finanzas, calidad, medio ambiente, seguridad ocupacional, entre otros.

3.2. Sistema SSOMARS: Sistema de gestión de JKMB en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

3.3. Parte interesada: Individuo o grupo interno o externo al lugar de trabajo, interesado o afectado en el desempeño del Sistema SSOMARS de la organización.

3.4. Medio ambiente: Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

3.5. Accidente: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución deórdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor.

3.6. Aspecto Ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el ambiente. El término “pueden” incluye interacciones potenciales yreales.

3.7. Aspecto ambiental significativo: Es aquel que tiene o puede tener un impacto ambientalsignificativo.

3.8. Impacto Ambiental: Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

3.9. Impacto Ambiental Significativo: Es un impacto ambiental adverso, urgente de solucionar por la intensidad o frecuencia de sus efectos en el ambiente.

3.10. Situación rutinaria: Secuencia de actividades que se realizan repetidamente más de una vez dentro de un periodo de 3 meses, las cuales pueden ser programadas o no programadas.

3.11. Situación no rutinaria: Actividades que se desarrollan eventualmente una vez cada 3 meses o mayor tiempo, las mismas que no son repetitivas o no programadas.

3.12. Situación de Emergencia: Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales.

3.13. IAAS: Identificación de Aspectos Ambientales Significativos.

3.14. AID: Área de Influencia Directa de la organización.

3.15. CICLO DE VIDA: Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto o servicio, desde la adquisición de la materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta su disposición final. Las etapas de ciclo de vida incluyen la adquisición de materias primas, el diseño, la producción, el transporte/entrega, el uso, el tratamiento al finalizar la vida y la disposición final.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Responsable SSOMARS/Supervisor SST

- Asegurar la implementación del presente procedimiento.
- Asegurar la revisión y actualización del presente procedimiento
- Asegurar la capacitación al personal en el presente procedimiento
- Revisar y actualizar las matrices IAAS de todas las áreas/proyectos previos a su aprobación ydifusión.
- Realizar el seguimiento a la implementación de controles.
- Informar a la alta dirección acerca del desenvolvimiento de la organización en el control delos impactos encontrados.
- Verificar la implementación de controles y de su eficacia.

4.2. Responsables de área/Gerencia General

- Aprobar las matrices IAAS del área/proyecto respectivo.
- Gestionar los recursos necesarios para la implementación de controles en el área oproyecto a su cargo.
- Desplegar los controles operativos y verificar su implementación.

4.3. Personal:

- Cumplir los lineamientos establecidos en el presente procedimiento.
- Participar en la identificación continua de los aspectos ambientales, en el lugar dondedesenvuelvan sus funciones o de las actividades que realizan.
- Informar a su jefe inmediato si detecta un aspecto no identificado.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

a) Norma ISO 14001: 2015 Sistema de Gestión Ambiental

b) Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente

c) Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (DL N° 1278)

d) Norma Técnica Peruana de Colores NTP 900.058.2019

6. DESARROLLO

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

6.1. Lineamientos Generales.

6.1.1. El proceso de identificación de aspectos ambientales, así como la evaluación de impactos ambientales, será realizado por los responsables de los servicios, responsable SSOMARS/Supervisor SST y por las personas involucradas en las actividades evaluadas.

6.1.2. En el caso que el cliente de JKMB cuente con un sistema de gestión implementado y que de mutuo acuerdo se defina aplicar su metodología de identificación de aspectos ambientales, ésta será válida y por lo tanto deberá controlarse en el sistema de gestión de JKMB.

6.1.3. Las listas de Aspectos Ambientales están referidas en los formatos SGJKMB-GS-F30 Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales (IAAS) respectivamente.

6.1.4. La lista de Aspectos Ambientales es referencial, las áreas que detecten algún aspecto ambiental adicional deberán comunicar vía correo electrónico al área de SSOMARS para su evaluación y actualización de la misma.

A continuación, se detalla el proceso de identificación aspectos ambientales y evaluación de impactos ambientales.

ETAPAS	DESCRIPCIÓN
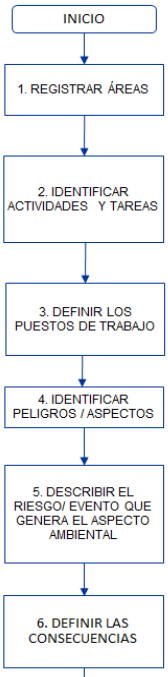	1) Registrar en la columna "Área", las áreas a evaluar. 2) Identificar las actividades y tareas de cada área. 3) Identificar los puestos de trabajo que participan en las actividades y tareas. 4) Identificar los peligros / aspectos relacionados a las actividades descritas. Considerar: • Las actividades rutinarias y no rutinarias • Las actividades de todo el personal que tenga acceso al lugar de trabajo (incluyendo contratistas y visitantes). • El comportamiento humano, las capacidades y otros factores asociados a las personas. • Los peligros identificados originados fuera del lugar de trabajo capaces de afectar adversamente a la salud y seguridad de las personas bajo el control de la organización, en el lugar de trabajo. •Los peligros originados en las inmediaciones del lugar de trabajo por actividades relacionadas con el trabajo bajo el control de la organización. •La infraestructura, el equipamiento y los materiales en el lugar de trabajo, provistos por la organización u otros. •Los cambios o propuestas de cambio en la organización, sus actividades o materiales • Las modificaciones en el sistema de gestión de SST, incluyendo los cambios temporales y su impacto en las operaciones, procesos y actividades • Cualquier obligación legal relativa a la evaluación de riesgos y la implementación de los controles necesarios. • El diseño de las áreas de trabajo, los procesos, las instalaciones, la maquinaria/ equipamiento, los procedimientos operativos y la organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas. • El diseño del lugar de trabajo, procesos, instalaciones, maquinaria, procedimientos operacionales y organización del trabajo, incluyendo su adaptación a la capacidad humana • Las disposiciones legales y/o reglamentarias vigentes. • Los cambios o modificaciones en la organización, operaciones, materiales o cualquier otra actividad que puede involucrar el sistema HSE. • Considerar en la de identificación de aspectos los recursos utilizados, productos o servicios realizados o residuos generados. Los peligros y aspectos identificados estarán definidos en función de la **Lista de Peligros** y en la **Lista de Aspectos Ambientales.** 5) Indicar por cada peligro/ aspecto una descripción del riesgo que originan el peligro/ aspecto. 6) Indicar las consecuencias probables del peligro / aspecto ambiental.
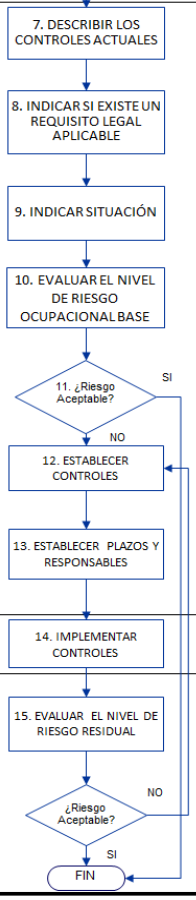	7) Describir los controles actuales implementados para cada peligro identificado. 8) Indicar si existe algún requisito legal que esté relacionado al peligro / aspecto ambiental identificado. 9) Indicar si el peligro está relacionado a una actividad rutinaria (frecuencia diaria), no rutinaria (frecuencia mencual) o si se trataría de una situación de emergencia. 10) Evaluar el nivel de riesgo ocupacional base para cada peligro y aspecto identificados considerando los controles actuales. Considerar los criterios descritos para cada índice en el **anexo 1:** Criterios de significancia de los índices de riesgos ocupacionales y en el **anexo 4:** Criterios De Significancia Ambiental •En el caso de IRO, hacer uso del **anexo 2** para obtener el valor real del índice de probabilidad y el **anexo 3** para determinar el nivel del riesgo ocupacional. El IRO se obtiene de la siguiente formula: **IRO = IP x IS** •En el caso de IA, hacer uso del **anexo 5** para determinar el nivel de riesgo del impacto ambiental. El IA se obtiene de la siguiente formula: **IA = IM + IS + IPI + IP** 11) El nivel de riesgo obtenido en la evaluación de riesgos e impactos ambientales (Alto, Medio y Bajo), será tipificado en el nivel de significancia de "Aceptable", y "No aceptable" para lo que se deberá considerar los controles descritos en el **anexo 6** 12) Los peligros/ aspectos que tengan nivel de significancia de riesgo / impacto Moderado o Alto, o aquellos que tengan severidad Alta, o un requisito legal que involucre un trabajo de alto riesgo, serán considerados como "No Aceptables", y deberá definirse controles para reducir el riesgo/ impacto a niveles "Aceptables". Los controles serán establecidos siguiendo la siguiente prioridad: Eliminación, Sustitución, Ingeniería, Administrativos y EPP • Eliminación: eliminar el peligro • Sustitución: sustituirlo la fuente del peligro por otro de menor riesgo. • Ingeniería: soluciones tecnológicas o de diseño para disminuir el índice riesgo. • Administrativos: procedimientos, capacitaciones, señalización, alarmas u otros que considere la organización. • El Equipo de Protección Personal según la tarea a ejecutar. 13) Para cada control debe establecerse plazos y responsables de ejecución.
	14) Implementar los controles establecidos y para el caso de los riesgos de las actividades ejecutadas en campo, coordinar con el cliente las medidas de control.
	15) Semestralmente deberá evaluarse el riesgo / impacto residual considerando los controles impelmentados.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Clasificación de aspectos ambientales:

Aspectos Ambientales
Emisiones
Residuos peligrosos
Consumo de recursos
Residuos comunes
Efluentes
Potenciales emergencias
Incendio
Fenómenos naturales
Otros

Nota 1: Esta lista no es absoluta, si se identifica cualquier otro aspecto ambiental, estos pueden ser agregados en las listas correspondientes. No necesariamente se encontrarán todos los aspectos mencionados en las actividades realizadas por JKMB.

6.2. Guía para la evaluación del impacto ambiental.

La evaluación del impacto ambiental se realiza a través de la determinación del Índice de riesgo ambiental IRA y se calcula como la suma de los cuatro índices

- Índice de Magnitud (IM)
- Índice de Severidad del Aspecto Ambiental (IS)
- Índice de Opinión de partes interesadas (IPI)
- Índice de Probabilidad de ocurrencia del Aspecto Ambiental (IP)

IRA = IM + IS +IPI + IP

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

6.3. Interpretación y Aplicación del Ciclo de Vida

En coherencia con la perspectiva del ciclo de vida, durante la aplicación de este procedimiento, se tendrán en cuenta las actividades, productos y servicios asociados a las actividades, productos y servicios asociados a las distintas etapas del ciclo de vida de los mismas (desde su adquisición hasta disposición), pero solo sobre aquellas etapas sobre las que se puede actuar. Por ejemplo, en los procesos administrativos no se identificaría los aspectos ambientales presentes en la fabricación de papeles, ya que no se tendrá capacidad de control ni de influencia; sin embargo, para las etapas de uso y disposición de estos, es muy probable que, si cuente con el control e influencia, al disponerlos adecuadamente en depósitos para reciclaje. Por ello, se podrían identificar aspectos en esta etapa.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

6.4. Proceso de Revisión y Control

- La matriz será actualizada anualmente como mínimo, cuando ocurra algún incidente ambiental y por algún cambio en la organización, el sistema de gestión SSOMA y/o sus actividades.
- Verificar anualmente la ejecución de controles para determinar el impacto residual según los plazos establecidos o cuando existan condiciones que lo requieran.
- Si los impactos no pueden ser controlados apropiadamente, no se debe iniciar o reanudar el trabajo.

El cumplimiento satisfactorio de este Procedimiento es garantizado a través de:

- Revisiones de la matriz IAEI de JKMB, seguimiento y verificación de la eficacia de los controles.
- Auditorías internas y externas.

7. REGISTROS

- SGJKMB-GS-F30 Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales(IAEI).

8. ANEXOS

8.1. Anexo 1: Criterios de Significancia Ambiental
8.2. Anexo 2: Nivel de Impacto Ambiental
8.3. Anexo 3: Acciones sobre el Nivel de Impacto Ambiental

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Anexo 1: Criterios de Significancia Ambiental

Criterios de Valoración / Índices	Alto (3)	Medio (2)	Bajo (1)	Insignificante (0)
índice de Magnitud (IM)	Afecta al AID de la organización (comunidades vecinas)	Alcance dentro de la locación de la organización.	Alcance dentro del área física de trabajo que la genera.	No afecta
Índice de Severidad del Aspecto Ambiental (IS)	El impacto ambiental es irreversible. Puede disiparse localmente, pero el impacto persiste en el tiempo. Puede tardar incluso años. Uso de recursos no renovables	Se considera parcialmente reversible para el ambiente. El impacto se disipa y reduce su afectación. Puede durar semanas. Uso de recursos no renovables.	El impacto es reversible en un alto porcentaje. El impacto se disipa y afecta de forma mínima al ambiente. Persiste pocos días.	No produce cambios. Persiste pocas horas.
Índice de Opinión de partes interesadas (IPI)	El impacto es percibido por la comunidad vecina como algo grave	Su impacto es percibido como grave por vecinos aislados	La comunidad vecina presta interés porque percibe se puede ver en algo afectada.	La comunidad vecina no se percibe afectada por el impacto real o potencial.
Índice de Probabilidad de ocurrencia del Aspecto Ambiental (IP)	Impacto Inevitable. Se presenta siempre. Por lo menos una vez al día.	Moderada probabilidad de ocurrencia. El impacto tiene una duración interrumpida. Por lo menos una vez al mes.	Baja Probabilidad de ocurrencia. Por lo menos una vez al año.	Probabilidad de ocurrencia es muy baja. Su aparición es remota aunque no puede descartarse

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Anexo 2: Nivel de Impacto Ambiental

IRA	Nivel de Impacto
Bajo	**< 8**
Medio	**8 – 9**
Alto	**10 – 12**

Son considerados **aspectos ambientales de significancia no aceptable** aquellos en que el IRA obtenga un puntaje mayor o igual a 08, o cuando esté asociado a un valor de severidad alta, (IS = 3).

Anexo 3: Acciones sobre el Nivel de ImpactoAmbiental

SIGNIFICANCIA	NIVEL IMPACTO	ACCIONES
ACEPTABLE	**BAJO**	No se requieren controles adicionales. Dar consideración a soluciones más efectivas a bajo costo o soluciones que no incrementen los costos. Realizar seguimiento para verificar si se mantienen los controles.
NO ACEPTABLE	**MEDIO**	Realizar los trabajos haciendo esfuerzos para reducir el impacto, pero los costos de prevención deben ser medidos y limitados. Implementar medidas de prevención en períodos definidos de tiempo.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

	ALTO	Tomar medidas de prevención en forma prioritaria y acorde a la magnitud de la significancia. Tomar acciones urgentes si el impacto implica trabajos en marcha, comunicando al jefe inmediato. Si la puntuación obtenida en el es igual a 12, el trabajo no debe ser iniciado o reanudado hasta que el impacto no haya sido reducido

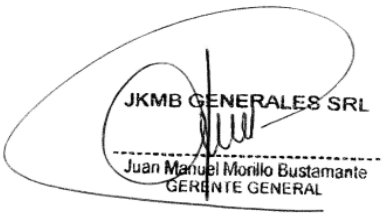

ANEXO 4: Criterio de Ciclo de Vida

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

GRUPO JKMB	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	PROMEDIO	0%

									APLICABILIDAD		
N°	TIPO DE REQUISITO	IDENTIFICADOR (N°)	TÍTULO	MODIFICADO POR	FECHA DE PUBLICACION	FICHA	Evaluación en el año	Mes de evaluación	OBRAS CIVILES	Área responsable del cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

GRUPO JKMB JKMB Generales S.R.L. R.U.C. N° 20531897251	FORMATO	Código: SGJKMB-GS-F12
	GESTIÓN SSOMARS	Versión: 01
	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	Fecha Registro: Página: 1 de 1

SEDE	Área:		Elaborado por:	
	Responsable del área		Revisado por:	
	Fecha de actualización:		Aprobado por:	

Área	Actividad	N°	Aspecto Ambiental	Evento que origina el aspecto	Impacto Ambiental	Controles Actuales	Requisitos Legales	Condición			Evaluación del Riesgo Ambiental					Nivel de Impacto Ambiental	SIGNIFICANCIA Aceptable / No Aceptable	Control Operacional Propuesto	RESPONSABLE	PLAZO	Evaluación del Riesgo Ambiental Residual					Nivel de Impacto Ambiental	SIGNIFICANCIA Aceptable / No Aceptable
								Normal	Anormal	Emergencia	IM: Magnitud	IS: Severidad	IP: Partes Interesadas	IP: Probabilidad	IRA: Indice Riesgo Ambiental						IM: Magnitud	IS: Severidad	IP: Partes Interesadas	IP: Probabilidad	IRA: Indice Riesgo Ambiental		
															0										0		
															0										0		
															0										0		
															0										0		
															0										0		

Elaborado:	Revisado:	Aprobó:

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

GRUPO JKMB
JKMB Generales S.R.L.
R.U.C. N° 20531897251

DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

Tipo de Requisito:		N° :		Fecha de publicación :	

Título del Requisito:	
Modificatorias:	

N° de ítem	N° de artículo	Descripción del artículo	Área Responsable de Evaluación	Fecha de Evaluación	Evaluación del Cumplimiento (Cómo LA EMPRESA está cumpliendo el requisito)	Cumplimiento del Requisito		Observaciones que necesitan ser levantadas	Responsable (s) del cumplimiento	Plazo de cumplimiento	Próxima verificación
						Si	No				

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	100%

(NÚMERO DE CUMPLIMIENTOS / NÚMERO DE REQUISITOS) X 100

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

GRUPO JKMB
JKMB Generales S.R.L.
R.U.C. N° 20531897251

MATRIZ FODA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL JKMB GENERALES S.R.L.	**Fortalezas** 1. El camión de basura pasa por el establecimiento diariamente. 2. Realizan la limpieza de la habitación cada vez que sale el cliente. 3. Utilizan las bolsas blancas para la basura en las oficinas. 4. Conocedores de los recursos naturales de la región. 5. Utilizan productos para desinfectar no tan tóxicos. 6. Reutilizan del agua. 7. Brindan capacitación al personal para contribuir con el medio ambiente.	**Debilidades** 1. Falta de manejo de residuos sólidos. 2. En las oficinas insitu no cuentan con afiches que ayuden al personal a tomar conciencia sobre el uso de agua y energía. 3. Utilizan bolsas negras para la basura en las áreas de oficina y en la obra. 4. Grupos de trabajo no constituidos 5. No se pone en práctica el plan de manejo ambiental.
Oportunidades 1. Plan de trabajo de forma comunal con las empresas de sus alrededores. 2. Mayor interés en la ecología. 3. Consumidores que apuestan más por la conservación del medio ambiente. 4. Tendencias tecnológicas que favorecen al medio ambiente.	**Estrategias FO** 1. Realizan sus labores teniendo en cuenta la disminución de productos tóxicos que contaminen el medio ambiente. 2. Cumplir con las expectativas de los consumidores que apuestan por la conservación y cuidado del medio ambiente. 3. Aprovechar las nuevas tendencias tecnologías para la reutilización del agua que ayuda a minimizar los gastos en la empresa.	**Estrategias DO** 1. Realizar campañas y talleres que ayuden a tomar conciencia sobre la contribución del medio ambiente e integrar a sus colaboradores internos y externos. 2.Minimizar el uso de energía en el establecimiento. 3. Ofrecer al trabajador un servicio personalizado tomando en cuenta sus preferencias con respecto al medio ambiente y el correcto uso de energía.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

Amenazas 1. Fenómenos naturales que puedan ocurrir en la Región. 2. Sedapal corta el agua constantemente. 3. Falta de interés por parte de la población para contribuir con el cuidado del medio ambiente.	

RECOMENDACIONES

Desconectar los aparatos eléctricos cuando no se estén utilizando esto ayudara a no consuma mucha energía y así ayudara a contaminar menos el medio ambiente. En caso no se emplee este método se puede elegir baterías que se recargan con energía solar, además de la continua capacitación del personal en el cuidado del medio ambiente.

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

IV. PROPUESTA ADMINISTRATIVA

ANEXO – N° 08 RR. HH

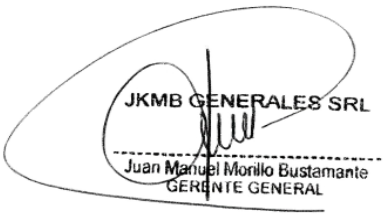

OHLA Perú	**SOLICITUD DE INDUCCIÓN**	REV.00 - (01/04/2022)

DATOS PARA PROGRAMACIÓN DE INDUCCIÓN OHLA - REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE AGUA DEL SUBPROYECTO A2											
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO/PUESTO	EMPRESA SOLICITANTE	TIPO DE PERSONAL	REGIMEN DE TRABAJO	LIC. CONDUCIR	TIPO DE VEHICULO QUE VA CONDUCIR	FECHA SOLICITUD DE INDUCCION	MARQUE CON UNA (X) SI REQUIERE EL CURSO		
										INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	INDUCCIÓN DE VISITA	MANEJO DEFENSIVO
1	27373926	LOZANO SALDAÑA HECTOR	SUPERVISOR DE CALIDAD	JKMB GENERALES S.R.L.			-	-	23/06/2023	X		
2	28272802	PALOMINO VALLEJO NGUYEN	RESIDENTE DE OBRA	JKMB GENERALES S.R.L.			-	-	23/06/2023	X		
3	40563934	CRIBILLERO BOCANEGRA GLADYS	SUPERVISORA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	JKMB GENERALES S.R.L.			-	-	23/06/2023	X		
4	48025204	AQUINO YOVERA ALEX ARMANDO	TOPOGRAFO	JKMB GENERALES S.R.L.			-	-	23/06/2023	X		
5	47131968	MORILLO BUSTAMANTE JUAN MANUEL	GERENTE GENERAL JKMB GENERALES S.R.L.	JKMB GENERALES S.R.L.			-	-	23/06/2023	X		
6	70300331	MEOÑO HORNA CARLOS ANTONIO	JEFE DE OFICINA TÉCNICA	JKMB GENERALES S.R.L.			-	-	23/06/2023	X		
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

OHLA Perú	CKECK LIST PARA INGRESO DE PERSONAL DE EMPRESAS SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: CO-PE-1PE327-GE-PR-001-ANEXO03 Revisión : 0 Fecha : 21/02/2022

Proyecto:	Defensas Ribereñas de Rio Lacramarca (Paquete 7)	Código de Proyecto:	1PE327

DATOS DEL PERSONAL NUEVO			
Cargo u Ocupacion:			
Apellidos y Nombres:			
N° DNI / CE:		EDAD:	
Empresa Subcontratista y/o Proveedor:			
Frente de Trabajo - Cuenca:			

N°	REQUERIMIENTOS PARA INGRESO DE PERSONAL	V°B (SI, NO, NA)
1	Se ha verificado el cumplimiento del	
2	Se ha realizado la inducción general y específica (adjuntar lista de asistencia)	
3	Se cuenta con la Validacion del Area Medica en Aptitud medica y la prueba antigeno COVID-19 al area de Salud Ocupacional	
4	Se cuenta con la Validacion del Area Medica en la vacuna contra el Covid-19 adjuntar copia del certificado o carnet al area de Salud Ocupacional	
5	Se ha verificado la Documentacion de Ingreso de Personal acorde al Servicio Adjudicado	
6	Se ha verificado documentacion de Personal Especializado según Anexo 02	

Firma de Representante de Empresa Subcontratista y/o Proveedores:	Firma de Jefe de Personal de Proyecto - OHLA:	Firma de Área Usuaria:
JKMB GENERALES SRL Juan Manuel Morillo Bustamante GERENTE GENERAL		
Fecha:	Fecha:	

® El presente documento debe ser enviado completo y con firma del representante de la Empresa Subcontratista y/o Proveedor, adjuntando las evidencias solicitadas.

OHLA	HOJA DE CONTROL DE OBLIGACIONES LABORALES DE EMPRESAS SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORAS	CO-PE-1PE327-GE-PR-002-04 Rv. 00

EMPRESA:	
RUC:	
MES CONTROL:	

1	PLANILLA OFICIAL DEL PERSONAL DESTACADO EN OBRA (**INGRESOS Y CESES**) DIRECTO + TERCEROS Y REPORTES (**R01 al R07 del PDT PLAME**)	☐
2	**BOLETAS DE PAGO** FIRMADAS (REGIMEN COMUN Y CONSTRUCCION CIVIL POR SEPARADO)	☐
3	**DEPOSITO** BANCARIO DE REMUNERACIONES (REGIMEN COMUN Y CONSTRUCCION POR SEPARADO)	☐
4	PRESENTACION Y PAGO **PDT 601 (PLANILLA ELECTRNICA PLAME)**	☐
5	PRESENTACION Y PAGO **PDT 621**	☐
6	PAGO A CONAFOVICER Y SENCICO	☐
7	CONSTANCIA, FACTURA Y PAGO PÓLIZA **SCTR SALUD**	☐
8	CONSTANCIA, FACTURA Y PAGO PÓLIZA **SCTR PENSION**	☐
9	CONSTANCIA, FACTURA Y PAGO PÓLIZA DE SEGURO **VIDA LEY**	☐
10	CARNET DE CONCTRUCCION CIVIL VIGENTE (SOLO PERSONAL OBRERO CONSTRUCCION CIVIL)	☐
11	**LIQUIDACIONES BBSS** FIRMADAS Y CARGO BANCARIO + RESUMEN CONSOLIDADO (Resumen del personal cesado del periodo pagado y por pagar)	☐
12	CARTAS DE DEPOSITO **C.T.S**. FIRMADA Y DEPOSITO BANCARIO	☐
13	BOLETAS DE PAGO DE **GRATIFICACIONES** FIRMADA Y DEPOSITO BANCARIO	☐
14	PLANILLA Y COMPROBANTE DE PAGO DE **AFP**	☐
15	CONTROL DE REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL.	☐

JKMB GENERALES SRL
Juan Manuel Morillo Bustamante
GERENTE GENERAL

OBSERVACIONES:

Vª Bª RECURSOS HUMANOS DE PROYECTO	**Vª Bª ADMINISTRACION DE SUB CONTRATOS**	**Vª Bª GERENCIA DE PROYECTO**

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE SERVICIO

Señores: OBRASCON HUARTE LAIN SA SUC DEL PERU

Atención: Departamento de Procura

Referencia: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2

De nuestra consideración:

Por la presente, *JKMB GENERALES S.R.L.*, debidamente representada por su *(representante legal / gerente general)*, JUAN MANUEL MORILLO BUSTAMANTE, debidamente identificado con *DNI/CE* N° 47131968 con poderes inscritos en la partida N°11046909 del registro de personas jurídicas de la zona registral N° VII SEDE HUARAZ. Declaramos bajo juramento que hemos leído, entendido y aceptado los Términos de referencia y cláusulas del modelo de contrato adjunto los cuales son inamovibles salvo las especificaciones propias de la negociación en el presente proceso de licitación, comprometiéndonos a cumplir con la presentación de todos los documentos y seguros que se requieren para la celebración del Contrato adjunto en el Anexo N° 08 conforme a los plazos debidamente establecidos y notificados.

Atentamente,

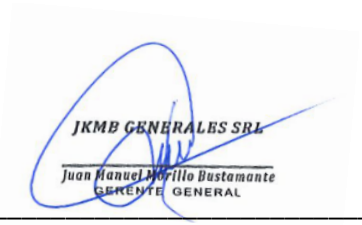

Firma del representante legal del Postor

La empresa :_____JKMB GENERALES SR.L._____

CIF/RFC/RUC :____20531897251_

Creada en :_____14/12/2010_____

Domicilio social en :CALLE HUAMANTANGA NRO.399 URB. TUPAC AMARU INDEPENDENCIA -LIMA

En adelante (la Empresa) declara que en la relación con OHLA:

- Se obliga al cumplimiento de las leyes aplicables en materia de anticorrupción, compliance penal, QHSE, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, sin excluir el cumplimiento de cualquier otra ley y/o regulación aplicable.
- Se compromete a cumplir con la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de responsabilidad social, por medio de la implantación de sus Diez Principios basados en los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares, disponibles en la página web www.pactomundial.org.
- Se compromete a conocer, comprender, aceptar y aplicar los valores y principios contenidos en el Código Ético de OHLA, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención de Delitos y la Política de compras responsables, que se encuentran publicados en la web de OHLA.
- Que los pactos acordados en esta materia se harán extensibles a sus directivos, trabajadores y cualquier otra persona o parte bajo su control.
- Que dispone de las medidas necesarias para aplicar métodos eficaces para la Prevención de Delitos de la Persona Jurídica en el ámbito de su organización.
- Que la Empresa o cualquiera de sus accionistas, cualquiera de sus directivos, empleados o cualquier otra persona o parte bajo su control:
  - No han sido condenados por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción y el fraude, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.
  - No se encuentran incluidos en listas internacionales de sanciones.
- Que la Empresa no está controlada o participada total o parcialmente por ningún gobierno, ente público o partido político y si lo estuviera se debe especificar el nombre de dicha entidad: _NINGUNO.
- Que la Empresa no está controlada, ni directa ni indirectamente a través de una sociedad, o participada total o parcialmente, por ningún accionista significativo, consejero, directivo o empleado del Grupo OHLA, así como por ninguna persona relacionada con estos hasta segundo grado de consanguineidad. Si lo estuviera se debe especificar el nombre de dichas personas físicas (con participación superior al 10%): __NINGUNO
- Que la Empresa acepta el tratamiento de los datos personales que suministra a OHLA para la finalidad indicada y confirma que dichos datos han sido obtenidos de sus titulares de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, la Empresa informará a los titulares de los datos de la información incluida en el presente documento.
- Que la Empresa informará inmediatamente a OHLA en caso de que haya cambiado alguno de los puntos mencionados en esta declaración.
- Que la Empresa se compromete a mantener a OHLA indemne ante cualquier daño causado a OHLA por cualquier incumplimiento o la no veracidad de sus declaraciones.

Firma apoderado de la Empresa

Fecha declaración